

ARCHIVO AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos

SUMARIO

	págs.
L. RESINES, <i>Estudio sobre los catecismos de Filipinas</i>	3-112
I. ARÁMBURO CENDOYA (+), OSA, <i>Las profesiones religiosas del convento de Toledo. Libro II (1574-1690)</i>	113-149
C. ALONSO, OSA, <i>Alejo de Meneses, OSA, (1559-1617) Arzobispo de Braga. III Parte: Virrey de Portugal (1614-1615)</i>	151-181
F. CAMPO DEL POZO, OSA, <i>Método y profesores de la Universidad de San Nicolás en Bogotá</i>	183-223
I. RODRÍGUEZ, OSA, <i>Maestros y lectores del Colegio de Valladolid</i>	225-324
J. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA, <i>El P. Vicente Pontes y Cantelar, OSA, Obispo de Guadix-Baza (1809-1893)</i>	325-349
T. APARICIO LÓPEZ, OSA, <i>Sebastián Gili Vives. El hombre y su obra</i> ..	351-417
L. CILLERUELO, OSA, <i>Semblanza de la Madre M. Guadalupe Vadillo, Restauradora de las Agustinas de Clausura de Méjico</i>	419-483
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	485-489
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	491-507

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

- Analecta Augustiniana. Índices*, 2 vols. Roma, Institututum Historicum Ord. S. Augustini, 1981-1983, pp. 269 y 310 respectivamente 485
- RODRÍGUEZ, I. R., *Historia de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, Monumenta Provinciae Philippinarum OSA (X). Documentos históricos (4), XVI, Valladolid 1983, XXII-495 pp., 25 x 18 .. 486
- YPMA, E., OSA, *Jacobi de Viterbio, O.E.S.A. Quaestiones de Divinis Praedicationis I-X*. Augustinianum, Roma 1983, 302 pp., 22 x 15 486
- APARICIO LÓPEZ, T., *Una mujer mallorquina ejemplar. Sor Catalina de Santo Tomás de Villanueva*, Valladolid, Estudio Agustiniano, 1983, 209 + 36 pp. de ilustraciones 487
- RUIZ DE LOIZAGA, S., *Monasterios Altomedievales del occidente de Álava. Valdegovía. Cómo nacen los pueblos*. Imp. Diputación Foral de Álava, Vitoria-Gasteiz, 233 pp., 25 x 27 487
- [VARIOS]. *Egidio da Viterbo, OSA, e il suo tempo*. Atti del V Convegno dell'Istituto Storico Agostiniano, Roma-Viterbo, 20-23 ottobre 1982. Roma, Ed. «Analecta Augustiniana», 1983. (Studia Augustiniana Historica, 9), 228 pp., 24 x 17 488-489

A R C H I V O AGUSTINIANO

**Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos**

VOL. LXVIII

Enero-Diciembre 1984

Núm. 186

DIRECTOR: Carlos Alonso, OSA.
SECRETARIO Y ADMINISTRADOR: Fidel Casado, OSA.

DIRECCIÓN: Paseo de Filipinos, 7
Tel. 306800 y 306900
47007 VALLADOLID (España)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN para 1985:

España 1.000 ptas.
Extranjero 11 dólares

Depósito Legal ZA 296-1976
Ediciones Monte Casino 1984
Zamora (España)

Estudio sobre los catecismos de Filipinas

POR
LUIS RESINES

Razón del estudio

Con frecuencia excesiva, que se puede convertir en exclusiva, los estudios sobre historia de la catequesis y las aportaciones que se hacen en esta dirección suelen ceñirse al horizonte europeo, quizá por su mayor fuerza, por su pasado preñado de datos y de nombres, así como también por la adquisición del sentido reflexivo de su propia historia, que hace volver los ojos al pasado para valorar el presente y encontrarse en condiciones de afrontar el futuro.

En cambio otras iglesias locales han desarrollado menos el cultivo del sentido de la historia, en gran parte por la dependencia que han sentido respecto a Europa; y en otra parte nada despreciable porque han tenido un menor peso específico como colectividades, en proporción inversa a la dependencia foránea que sobre ellos ha gravitado. Sin embargo, constituye una honrosa excepción el estudio, aunque parcial, suficientemente detallado, que se ha ido haciendo de la evangelización de América ¹ de manera que podemos decir que disponemos en cierto modo de una historia al menos fragmentaria de la catequesis americana.

1. L. LOPETEGUI-F. ZUBILLAGA, *Historia de la Iglesia en América española*, vol. I (BAC Madrid, 1965); A. EGAÑA, Id. Vol. II (BAC Madrid, 1966); P. BORGES MORÁN, *El envío de misioneros a América durante la época española* (Salamanca, 1977); R. RICARD, *La «conquête spirituelle»*; J.T. MEDINA, *La imprenta en México (1539-1821)*, (Santiago de Chile, 1912); R. STREIT, *Bibliotheca missionum* (Aachen, 1924); A. ETCHEGARAY, *Historia de la catequesis* (Santiago de Chile, 1962).

No sucede lo mismo en el caso de Filipinas, cuya evangelización ha sido mucho menos estudiada, y cuya historia de la catequesis permanece desconocida, al menos para mí.

Sin embargo se da una afortunada circunstancia, que ha hecho posible el presente trabajo, cual es la colección de catecismos que atesora la Biblioteca del Estudio Teológico Agustiniiano, de Valladolid, con un notabilísimo fondo de catecismos procedentes de Filipinas, por ser ésta la casa provincial de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús que se extiende ya desde sus orígenes hasta Filipinas, hasta el punto de que en el lenguaje coloquial no se les reconoce tanto por «los Agustinos», sino por «los Filipinos».

Pues bien, fruto del desvelo y del aprecio en que eran tenidos por parte de quienes los usaron, se fueron acumulando con el paso de los años las piezas de lo que constituye hoy, sin lugar a dudas, el fondo bibliográfico más importante en materia catequética —y en otros aspectos— relativo a Filipinas. Mientras algunos ejemplares se encuentran nuevos, sin señales de uso, otros reflejan en sus páginas su procedencia, los diversos evangelizadores que se sirvieron de ellos, las correcciones de fondo o de forma que manos más expertas han hecho respecto a ediciones primitivas. Constituyen un precioso legado, con ejemplares valiosos, pero que contemplados en su conjunto, con la impresionante cifra de 226 ejemplares, hace descubrir la singular relevancia del acervo histórico acumulado. Era, pues, de justicia el no desconocer un caudal de tal magnitud, sino por el contrario había que procurar el conocerlo y darlo a conocer, y tal es el objetivo de las presentes líneas.

Para ello, antes de entrar en mayores detalles, procede comenzar con la descripción completa de la colección. Lo he hecho siguiendo un orden alfabético de autores, y dentro del mismo autor, de acuerdo con la procedencia cronológica, salvo ligerísimas excepciones. Junto a ello, la numeración correlativa que les he asignado facilitará las posteriores citas dentro del trabajo. Trataré de hacer una descripción sumaria de los textos y sus características, menos en aquellos casos en que se trata de catecismos tan importantes como para realizar sobre ellos un estudio más pormenorizado, como se verá más adelante.

PRIMERA PARTE

1. AGUADO, JUAN. *Explicación de los mandamientos de Dios, de la Iglesia y de los santos sacramentos*. Manuscrito. Sin fecha. 199 folios más 6 hojas sin numerar. Visaya-çasayoran.
Vela² hace constar que «el P. Aguado compuso la suya traduciendo mucho de

2. Como bibliografía básica del presente trabajo: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, = Gregorio de SANTIAGO VELA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la orden de S. Agustín*, Madrid, 1906-31 (7 vol.): RETANA, *Aparato* = *Aparato bibliográfico de la historia general de Filipinas*,

la *Explicación del catecismo bisaya*, escrita en cebuano e impresa en Manila el 1735 por el P. Pedro de Estrada, jesuita». El índice de la obra consta en castellano.

2. ALBARRÁN, Jacinto: *Lactud nga pagtolon-an nga cristianos nga sínodo ug pina-sulat sa Santos nga Papa si Pío X sa mga Diócesis sa Provincia sa Roma quibini-saya ni P. ... sa caparian ni S. Agustín*. Manila (Tip. Linotype del Col. de Sto. Tomás), 1915. 2.^a ed. 108 pp. Visaya. Es una versión visaya del catecismo de primeras nociones y del catecismo breve de Pío X.
3. ALCANTUD, Juan Manuel: *Catecismo histórico sang Santísima Virgen María, quincuha sa mga Santos Evangelios cag sa manga guinsulat sang manga Santos Padres, agud matun-an sang mga cristianos labi na sang mga cabataan, Guin-buat ni Fr. ... Franciscano Descalzo cag Lector sa Teología, cag nian guinbinisa-ya sang usa ca devoto..* Manila (Imp. Amigos del País), 1883. 76 pp. Visaya -panayano. Es un catecismo monográfico, mariano. Retana³ reseña esta edición y añade: «Alcantud, franciscano que no estuvo en Filipinas, es el autor en lengua castellana. La traducción al bisaya hizola un 'devoto', seguramente un filipino».
4. ALCOSEBA, Juan: *Tolohu-an ug toluanon sa tao nga quihubat sa Dios. Sinulat ug binisaya ni P. ... sa Clero Secular sa Sugbo. Cura Párroco interino sa Barili (Cebú)*. Barili (Imp. del Asilo de S. Vicente de Paúl), 1909.- 49 pp. Visaya. Traducción del título: «Creencias y obligaciones del hombre, hechura de Dios», escrito en bisaya... Primera edición. Catecismo muy apologético con referencias expresas a no católicos, y con un planteamiento ético-filosófico de la religión natural y con una demostración a base de pruebas de la divinidad, así como del origen de la Iglesia. Influyó o fue reproducido posteriormente en: *Pag tolon-an* (n. 48).
5. ÁLVAREZ, Lorenzo: *Pagtolon-an sang mga cristianos nga guin-quinachila ni P.*

Madrid, 1904 (3 vol); Id: *Archivo = Archivo del bibliófilo filipino*, Madrid, 1896 (4 vol); Id: *Alfabetos = Los antiguos alfabetos de Filipinas* (Separata del artículo publicado en «La Política de España en Filipinas», año V, 21 de mayo de 1895, n. 112, Madrid, 1895; *Moral = P. MORAL, Catálogo de escritores agustinos españoles, portugueses y americanos*, Madrid, s.f. (2 vol); *MEDINA = José Toribio MEDINA, La imprenta en Manila 1565-1810*, Chile, 1896; *PEREZ-GÜEMES = Ángel PÉREZ-Cecilio GÜEMES, Adiciones y continuación de 'La Imprenta en Manila'*, Manila, 1904; *HUERTA = Félix HUERTA, Estado geográfico, topográfico, estadístico, histórico-religioso de la santa y apostólica provincia de San Gregorio Magno...*, Binondo, 1865; *CASTRO = Agustín M.^a de CASTRO, Misioneros Agustinos. Osario Venerable*, Madrid, 1954; *RODRÍGUEZ = Isacio RODRÍGUEZ, Update Checkliet of Filipiniana at Valladolid. Volumen One*, Manila, 1976; *APARICIO = Teófilo APARICIO LÓPEZ, Misioneros y Colonizadores Agustinos en Filipinas*, Valladolid, 1965.

La cita de VELA corresponde a SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. I, p. 36. Siguiendo la más reciente corriente ortográfica filipina, suprimo la antigua norma de acentuación que figura en los originales, lo que facilita en gran manera la transcripción de los títulos de las obras reseñadas.

3. RETANA, Aparato, vol. 3, p. 955; *Archivo*, vol. 4, donde incluye su *Epítome de Bibliografía General de Filipinas*. Parte 1.^a Madrid, 1898, p. 4.

..., *Habilitado sini nga Obispado cag quinpa imprenta sang Excmo. e Ilmo. Sr. D. Fr. Leandro Arrúe, Obispo sa Salug.*

Tambobong (Pequeña imp. del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1893.- 79 pp. Bilingüe: castellano y visaya-panayano. 2.ª edición (anotado a mano), pero debe ser 1.ª (ver n.º 6).

Vela⁴ da noticia de la estancia de Lorenzo Álvarez en China. Pero reproduciendo la azarosa historia del catecismo de Juan Sánchez, el mismo Vela⁵ señala que «fue traducido al castellano y ampliado por el sacerdote indígena D. Lorenzo Álvarez, imprimiéndose con este título: *Pagtolon-an sang mga cristiano...*». Lorenzo Álvarez, pues lo amplía y hace la versión castellana del texto ampliado. (Ver Sánchez: n.º 216-217).

6. ALVAREZ, Lorenzo: *Pagtolon-an sang... Lorenzo Alvarez, Presbítero; cag quinpa-imprenta...*

Malabon (Tipo-Litografía del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1896.- 79 pp. Bilingüe: castellano y visaya-panayano. 2.ª edición (anotado a mano).

Sin variantes notables respecto a la n.º 5.

7. AMEZQUITA, Luis de: *Cathecismo libro Bagang Pinagpapalagmnan nang dilan pangadyi, at maiclit Casaysayan nang aral Christiano. Ang may Catha Nito sa Vilang Castilla, ayang R.P. Mro. Geron. de Ripalda, sa la Comp. ni Jesús. Ay tinagalog nang P. Predic. Fr. Luis de Amesquita (sic) Padre sa S. Agustín. A Ipinanagano Cay Santa Teresa de Jesús, Virgeng maariang di sapala sa mangagsisi-pamintacasi sa caniya.*

Reimpresión. Con las licencias necesarias en Manila en la Imprenta de la Compañía de Jesús, por D. Nicolás de la Cruz Bagay. Año 1747.

Se trata del texto amplio de Amezcuita, por contraposición al breve que aparece a continuación (n.º 8). El mismo título indica la ascendencia de Ripalda, a quien traduce o acomoda.

Vela^{5 bis} indica que Amezcuita nació en 1622 en Alba de Tormes, hijo de Juan López, médico del Duque de Alba, y de María de Amezcuita. Trasladado a Madrid, estudió en el Colegio Imperial (Jesuitas). Ingresó agustino en S. Felipe el Real, hizo la profesión el 3 de enero de 1641; y en 1645 va a Filipinas, donde termina la carrera y es destinado a varios lugares entre los tagalos. Dedicado al estudio de la literatura profana, el jesuita Rafael Bonafé, rector del Colegio Silang, hizo un juicio crítico de su obra, que le movió a dejar la literatura para dedicarse a la práctica de las virtudes. Murió en Manila el 26 de junio de 1667, a los 45 años. Obras suyas: 1) *Comento sobre las Soledades y Polifemo de Don Luis*

4. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. I, p. 115.

5. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. VII, p. 276.

5 bis. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. I, p. 123.

de Góngora; 2) *Sermones morales*, en tagalo; 3) *Catecismo y exposición breve de la doctrina cristiana, compuesto por el P. Jerónimo de Ripalda, de la Compañía de Jesús, traducido al tagalo por el P. Luis de Amezquita*. Manila, 1666, e Id., 1772. En la segunda parte de las «*Conquistas*» dice: «Tradujo (el P. Amezquita) con gran primor y propiedad en la lengua tagala el Catecismo del P. Jerónimo de Ripalda, tan proporcionado para la instrucción de los párvulos y gente común».

8. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan nang manga pangadyi at maicling casaysayan na dapat pag aralan nang tauong cristiano. Tinagalog nang Padre Predicador Fr. ..., sa orden ni San Agustín Amanatin, ngayan ay dinuluhan nang Examen at nang Ejercicio Cotidiano*. Manila, 1860.- 151 pp. Tagalo.
Se trata del texto breve. Incluye en p. 2 una nota, reproducida también en varias ediciones: «Nota: El Catecismo de Ripalda traducido en lengua tagala por el P. Fr. Luis de Amezquita se imprimió en Manila año de 1666, 1722 y 1747. El mismo Catecismo reducido a Compendio se dio a luz en 1731, 1765, 1788, 1804, 1819, 1834, 1838, 1841, 1855 y al presente».
9. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* Manila (Imp. de Ramírez y Giraudier), 1860.- 151 pp. Tagalo.
Texto breve de Amezquita, más el Examen y el Ejercicio cotidiano.
10. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* Binondo (Imp. de M. Sánchez y Cía), 1865.- 48 pp. Tagalo.
Aunque conserva el mismo título y en él hace referencia al Examen y al Ejercicio cotidiano, no contiene ninguna de ambas cosas. Por otra parte se trata de un compendio respecto a la edición breve de Amezquita (n.º 8).
11. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* Manila (Imp. de Esteban Balbás), 1885.- 112 pp. Tagalo.
Incluye el Examen y el Ejercicio cotidiano.
12. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan... ni San Agustín Amanatin. Ipinalimbag na panibago at sinala ang maraming mali, na nangalaglag sa manga palimbag na nacaraan, nan isang Padre sa naturan din orden*. Guadalupe, (Pequeña Imp. del Asilo de Huerf.), 1888.- 48 pp. Tagalo.
Es el mismo resumen que el n. 10, incluyendo el Examen (= Maicling) y el Ejercicio cotidiano.
13. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan... ni San Agustín Amanatin*. Guadalupe (Pequeña Imp. del Asilo de Huerf.), 1889.- 48 pp. Tagalo.
A pesar del título abreviado, incluye el Examen y el Ejercicio.
14. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan... ni San Agustín Amanatin*. Guadalupe (Pequeña Imp. del Asilo de Huerf.), 1890.- 32 pp. Tagalo.
Título abreviado como el n.º 13, pero incluyendo asimismo el Examen y el Ejercicio (= Maicling Ejercicio cotidiano) (p. 31-32).

15. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* (sigue el título como en n.º 12).
Tambobong (Pequeña Tipo-Litografía del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1894.- 63 pp. Tagalo.
Idéntico resumen que n.º 10, más el Maicling y Ejercicio cotidiano (p. 38).
16. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* (Sigue el título como en el n.º 8).
Manila (Imp. Litografía de J. Marty), 1894.- 112 pp. Tagalo.
Es el resumen abreviado (n.º 10), sin Examen ni Ejercicio cotidiano, a pesar del título. En la p. 35 incluye la fórmula del bautismo de urgencia (en castellano y latín, no en tagalo), con unas explicaciones adjuntas hechas por un «padre» (padreng) y aprobadas por Miguel Poblete, arzobispo de Manila.
17. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* (sigue el título como en n.º 12).
Malabon (Tipo-Litografía del Asilo de Huerf.), 1896.- 63 pp. Tagalo.
Contiene el compendio (n.º 10), más el Examen y el Ejercicio.
18. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* (mismo título que el n.º 8).
Manila (Imp. Amigos del País), 1897.- 99 pp. Tagalo.
El contenido es idéntico al n.º 16.
19. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* (título abreviado como en n.º 13).
Malabon (Tipo-Litografía del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1897.- 48 pp. Tagalo.
Incluye el catecismo abreviado (n.º 10), más Examen y Ejercicio.
20. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* (título como en n.º 8).
Manila (Imp. Amigos del País), 1900.- 103 pp. Tagalo.
El contenido es idéntico al del n.º 16.
21. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan... ni San Agustín na Amanatin, at dinagdagan nang manga tanongan ayon sa Catecismo nang Padre Astete, na tinagalog nang isa pang Padre sa naturang Orden.*
Manila, s.f. 136 pp. Tagalo.
Se trata de la acomodación de las respuestas del Ripalda traducidas por Amezquita, pero acoplándolas al catecismo de Astete, y vertiendo también un agustino anónimo las preguntas de Astete que, por no encontrarse en Ripalda-Amezquita, no tuvo la oportunidad ni la intención de traducir.
Tiene además la particularidad de que tiene en la p. 135 la tabla de sumar; en la p. 136, la de restar y en la 4.ª de portada, la de multiplicar.
22. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan... ni San Agustín na Amanatin. Ngayo, i, dinagdagan nang manga tanongan ayon sa Catecismo nang Padre Astete, na tinagalog nang isa pang Padre sa naturang orden.*

Binondo (Imp. de Bruno González Moras), 1872.- 162 pp. Tagalo.

A pesar de ser la manipulación de Amezquita respecto al catecismo de Astete, incluye tranquilamente la nota del ejemplar n.º 8, como si no supusiera más que otra edición. Por otra parte, aunque se siguen las ediciones, la nota permanece inalterable, por lo que pierde verosimilitud histórica al no quedar reflejadas en ella las ediciones que han precedido y acogerse al mecanismo más cómodo de las palabras «y al presente».

23. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* (sigue el título como en el n.º 22).
Manila (Imp. Amigos del País), 1878.- 238 pp. Tagalo.
Con idéntico contenido y la misma incongruencia histórica que el ejemplar n.º 22.
24. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* (sigue el título como en n.º 21)
Tambobong, 1891.- 80 pp. Tagalo.
Se acomoda al catecismo de Astete, pero carece de la nota inicial del ejemplar n.º 8.
25. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* (sigue el título como en el n.º 21).
Tambobong (Pequeña imp. del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1893.- 80 pp. Tagalo.
Igual en contenido al ejemplar n.º 24.
26. AMEZQUITA, Luis de: *Catecismo na pinagpapalamnan...* (sigue el título como en el n.º 21).
Tambobong (Pequeña imp. del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1895.- 63 pp. Tagalo.
Mismo contenido que el ejemplar n.º 24.
27. ANÓNIMO: *Ang Cagamutang macabubuhay ó casaysayan nang manga catutuhang nang dapat maalaman nang manga tauo nang macapag-ingat sila sa manga basagulo quinatha nang isang Padre.*
Malabon (Tipo-Litografía del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1896.- 21 pp. Tagalo.
El prólogo en la p. 3 está firmado por «el autor», sin que permita su identificación. Desde las p. 5 a 21 hay un diálogo entre «Casebang Quico» y «Maestro», donde el primero pregunta y el segundo responde. A pesar de las referencias a lo religioso (Dios, Cristo, Iglesia, papado, convento...) da la sensación de que no es propiamente un catecismo, sino una apología de la obra de España en Filipinas. En la p. 15 hay una larga exposición sobre el descubrimiento de Filipinas.
28. ANÓNIMO: *Ang pangadyeon sa mga bisayang cristianos.*
Cebú (Imp. del Seminario de S. Carlos), 1895.- 48 pp. Visaya. Traducción del título: «Rezo y catecismo brevísimos para cristianos bisayas».
Contiene una serie de oraciones y en la parte de diálogo por preguntas (pp. 28-

46) se centra prioritariamente en los sacramentos después de un breve recorrido por la parte dogmática.

29. ANÓNIMO: Los Redentoristas: *Ang pagtolon-an nga cristianos o doctrina cristiana*.

Cebú, 1922.- XII + 48 pp. Cebuano.

En las primeras páginas, además de los formularios de oraciones tiene una especie de catecismo breve. Desde las pp. 1 a 34 muestra un catecismo más amplio dividido en 34 lecciones. Parece un catecismo de elaboración propia, sin dependencias comprobables respecto a otros catecismos.

30. ANÓNIMO: *Cartilla para los niños, con oraciones y los rudimentos de la doctrina cristiana*.

S.l., s.f.- 20 pp. (en realidad, 40, pues sólo van numeradas en rto.). Visaya cebuano.

El título y las otras indicaciones del encabezamiento figuran en una ficha manuscrita adjunta. Comienza en realidad en la p. 2, lo que indica ausencia de portada y por tanto de título. Dedicar las pp. 2 (rto. y vto.) y 3 (rto. y vto.) a la cartilla. Desde la p. 4 rto. hasta la 15 rto. incluye los formularios, con títulos en castellano. Desde la 15 vto. hasta la 20 vto. lo dedica a las preguntas de la doctrina cristiana, que forman un breve catecismo; en él incluye la fórmula del bautismo de urgencia, en castellano y con unas letras desproporcionadamente grandes.

Da la sensación de ser antigua (s. XVII-XVIII?) pues utiliza la grafía: *confeffar*, *bifaya* por «confessar» y «bisaya», y la fórmula del bautismo incluye, en mayúsculas, BAVTIZO, ESPIRITV.

31. ANÓNIMO: *Catecismo*.

Manila (Imp. Amigos del País), 1886;- 16 pp. Castellano.

Carece de portada, y por lo tanto de título y de identificación. La localización del pie de imprenta figura en la p. 16. Las pp. 1 y 2 traen el alfabeto y ejercicios de silabeo; la p. 16 incluye una «tabla de multiplicar números», con una descripción de cómo escribir cifras según el sistema decimal, con la particularidad de que al millón lo llama «cuento» y al billón, «cuento de cuento».

El catecismo en realidad se reduce a un formulario amplio. Es de destacar que al terminar de exponer los mandamientos de la Iglesia señala las distintas obligaciones respecto al ayuno para los Españoles y para los Indios.

32. ANÓNIMO: *Catecismo de la doctrina cristiana en idioma de pangasinan, añadido al último algunas oraciones para ayudar a bien morir*.

Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1874.- 116 pp. Pangasinan.

En la p. 2, además del dibujo de una cruz hay una nota: «Siendo este Catecismo propiedad de la provincia del Santísimo Rosario de PP. Dominicos en estas islas, se denunciará ante la autoridad competente al que reimprima otro sin su permiso», lo cual obliga a atribuirles la paternidad.

Además de los formularios, contiene un doble catecismo: el breve dividido en 4

capítulos; y el amplio, dividido en 15. Al final es completado con un devocional muy amplio (ver n.º 194).

33. ANÓNIMO: *Catecismo de la doctrina cristiana en idioma pangasinam...*
Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1886.- 160 pp. Pangasinam.
Con el mismo contenido que el descrito anteriormente (n.º 32).
34. ANÓNIMO: *Catecismo de la doctrina cristiana en idioma pangasinam...*
Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1893.- 128 pp. Pangasinam.
Idéntico contenido que el n.º 32.
35. ANÓNIMO: *Catecismo de la doctrina cristiana en idioma pangasinam...*
Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1898.- 126 pp. Pangasinam.
Tiene la particularidad de que las pp. 3-17 están ocupadas con un método de enseñar a leer en castellano dividido en 16 lecciones. Sigue el catecismo (pp. 19-118) y luego incluye: pp. 119-123: tablas de sumar, restar, multiplicar y dividir y tabla pitagórica (tabla de multiplicar en forma de cuadro); pp. 125-126: equivalencias de medidas filipinas a métrico decimales. Finalmente, en la p. 127 reproduce la nota que las ediciones anteriores ponían en p. 2.
36. ANÓNIMO: *Catecismo de la doctrina cristiana en idioma pangasinam...*
Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás, 1903.- 103 pp. Pangasinam.
La única variante respecto al ejemplar n.º 32 es que desplaza la nota de la p. 2 a la p. 103. Carece de las adiciones de gramática y aritmética del n.º 35.
37. ANÓNIMO: *Catecismo de la doctrina cristiana en lengua pampanga.*
Manila (Imp. de la Vda. de López), 1848.- 38 pp. Pampango.
Catecismo breve, con marcada tendencia de preparación sacramental, que ocupa las pp. 12-27; le preceden las páginas de formularios (3-12) y le siguen las del devocional (27-38).
38. ANÓNIMO: *Catecismo de la doctrina cristiana en lengua pampanga.*
Manila (Imp. La Democracia), 1901.- 38 pp. Pampango.
Sin variaciones respecto al n.º 37.
39. ANÓNIMO: *Catecismo de la doctrina cristiana en lengua pampanga.*
Manila (Establecimiento de Fajardo y Compañía), 1907.- 32 pp. Pampango.
No registra variaciones apreciables respecto al n.º 37.
40. ANÓNIMO: *Compendio de la Doctrina Cristiana. Oraciones para recibir con fruto los santos sacramentos de la penitencia y eucaristía; con un breve ejercicio cotidiano y modo de ayudar a bien morir. Traducido todo en lengua Agutayna por un Religioso Agustino Descalzo, Cura de Agutaya. Quien lo dedica al Glorioso Precursor San Juan Bautista Patrón del mismo pueblo.*
Iloilo (Imp. de Pineda Hermanos), 1891.- 48 pp. Agutayna.
El mismo título da idea del contenido, de corte sacramentalista. Por el título se puede deducir que se debe al religioso anónimo solamente la traducción; pero el análisis del texto, y su independencia respecto a otros catecismos parece inclinarse a pensar que se le debe también la redacción del texto. Es muy breve y conciso.

41. ANÓNIMO: *Estrella de la puerta del cielo con preguntas, respuestas y ejemplos que alumbran a los que de veras quieren conseguir con una buena confesión, y con el cumplimiento de la ley santa y eterna del Señor*. Manila (Imp. Amigos del País), 1883.- 62 pp. ¿Tagalo?
El título revela la metodología y la intencionalidad del autor. Lógicamente el contenido va en la misma dirección, con consejos para la hora de la muerte y la agonía. A partir de la página 39 se aparta sin embargo de esta temática para contemplar en una breve historia de preguntas y respuestas la evangelización de España y algunos retazos que muestran el patronazgo de Santiago.
Los ejemplos que utiliza son de corte edificante y con un claro acento moral habla en uno de ellos de las visiones del «*Infierno abierto*», y bien pudiera referirse a una de las obras de Juan Sánchez titulada precisamente así, impresa por vez primera en 1749, y reimpresa en Sampaloc en 1814. Describe el infierno con el consabido olor a azufre y afirma: «Ubi nullus ordo, sed sempiternus horror inhabitat» (Ver n.º 200).
42. ANÓNIMO: *Lactud nga catecismo visaya-cebuano sa Doctrina Cristiana*. Manila (Tip. Pontificia del Col. de Sto. Tomás), 1929.- 17 pp. Visaya cebuano.-4.ª edición acomodada al catecismo del Papa Pío X.
Según el título estaría inspirado en la redacción de sus preguntas en el catecismo de Pío X, pero lo cierto es que no sigue el orden ni las preguntas de ninguno de los textos del Pío X; se puede pensar que sigue remotamente su inspiración. De hecho es un catecismo breve, con mayor incidencia en las preguntas relativas a los sacramentos y sin tratar para nada las cuestiones en torno a los mandamientos.
En la contraportada tiene un aviso en castellano que reza: «Aviso.- Puede adquirirse este mismo Catecismo en Castellano, Inglés, Tagalo, Visaya de Samar, Panay, Pangasinan e Ilocano. También hay catecismos en Bicol, Chino y Japonés».
43. ANÓNIMO: *Librong pinagpapalamnan nang manga panalangin at tocsohang aral ng Dios, at paghahayin nang manga Misterios sa Rosario at panalangin sa paqui quinying nang Misa*. Manila (Imp. Amigos del País), 1865.- 95 pp. Tagalo. Reimpresión.
Tras los formularios iniciales (p. 3-21) el catecismo, breve, aborda las cuestiones de dogma (credo) y sacramentos, concediendo extraordinaria amplitud a todo lo referente a la eucaristía. Termina con un devocional desde la p. 45, en el que se incluye la fórmula del bautismo de urgencia en castellano.
Se deduce que el autor es franciscano, pues en el Yo pecador se menciona expresamente a S. Francisco. Además, queda corroborado por el ejemplar n.º 44, reseñado a continuación.
44. ANÓNIMO: *Libro nga pinahamutangan san pangadyeon ngna san mga socna san pactoro-an san cristianos. Aumentada y corregida por los PP. Franciscanos sa polong sa Samar ug sa Leyte*. Manila (Imp. Sto. Tomás), 1889.- 64 pp. Visaya-panayano.

Es exactamente el mismo texto que el n.º 43 (*Librong pinagpapalamnan...*), pero vertido al visaya panayano, y con la única variante en el contenido de que termina con el modo de ayudar a misa. Se confirma la autoría de algún franciscano por el título, y por el colofón que dice: «Laus Deo Opt. Max. et B.M.V. ac S.P. N. Franc»; en cambio el Yo pecador no lo cita expresamente.

45. ANÓNIMO: *Magna catotoohan na caipuhau tubdon sa pagcapalagnit. Guimibo sa versong bicol, pinasicad sa Simbolo ni San Atanasio asin isinay say nin sarong sacerdote sa Obispado nin Nueva Cáceres.*
Nueva Cáceres (Imp. La Sagrada Familia), 1895.- 16 pp. Bicol.
La p. 2 incluye la autorización para imprimirlo expedida por Fr. Arsenio del Campo y Monasterio, obispo de Nueva Cáceres (20 febrero 1894), en la que especifica «que es una traducción libre, y explicación del símbolo de S. Atanasio». De hecho tal explicación ocupa las pp. 3-13; en la pp. 14-15 figura una poesía a la Iglesia; y termina en la p. 16 con un trisagio a la Sma. Trinidad.
46. ANÓNIMO: *Maicling casaysayan nang doctrina cristiana na naduduluhan nang maicling ejercicio cotidiano at nang manga cahatuban na icapamumuhay na banal. Panang quinatha ni S. Alfonso de Ligorio, at isinaucang tagalog nang isang Padreng agustino.*
Manila, 1886.- 22 pp. Tagalo. Traducción del título: Explicación breve de la doctrina cristiana y un pequeño ejercicio cotidiano de oraciones para mañana y tarde con algunos consejos para unas obras de virtud sacadas de S. Alfonso de Ligorio y escrito en tagalo por un padre agustino.
Es expositivo. Tiene dos partes: la primera, hasta la p. 16 va dividida en 5 capítulos y contiene el resumen de la doctrina cristiana; la 2.ª es el ejercicio cotidiano de piedad citado en el título. Los 5 capítulos de la primera parte tratan de: 1.º el credo; 2.º, ¿mandamientos?, 3.º, oración; 4.º, confesión; y 5.º, eucaristía.
47. ANÓNIMO: *Maicling casaysayan...*
Tambobong (Pequeña imp. del Asilo de Huerf.), 1892.- 22 pp. Tagalo.
Se trata de una nueva edición de la obra n.º 46.
48. ANÓNIMO: *Pag tolon-an nga diotay sang cristiano.*
Manila (Imp. Linotype del Col. de Sto. Tomás), 1916.- 43 pp. Visaya.
Tras los formularios (pp. 3-9), una primera parte de preguntas, que es propiamente el catecismo ocupa las pp. 10-18, centrándose prioritariamente en los sacramentos. Las pp. 18-23 están ocupadas por otra serie de preguntas, con un cierto tono apologético, en el sentido de que hace referencia a la religión católica, a los protestantes aglipayanos, al matrimonio civil y al matrimonio protestante. Desde la p. 23 hasta el final contiene la fórmula del examen y otras devociones.
Las páginas 18-23 están copiadas o influenciadas directamente por el catecismo de Juan Alcoseba (n.º 4).
49. ANÓNIMO: *Pag tolon-an...*
Manila, 1916.- 23 pp. Visaya.
Igual que el anterior (n.º 48), pero carece del examen y devocional.

50. ANÓNIMO: *Pag tolon-an...*
Manila, 1917.- 23 pp. Visaya.
Mismo contenido que el n.º 49.
51. ANÓNIMO: *Pag tolon-an...*
Mandurriao, Iloilo (La Panayana), 1916.- 16 pp. Visaya.
Idéntico contenido que n.º 49.
52. ANÓNIMO: *Pag tolon-an...*
Iloilo, (Tip. La Editorial), 1916.- 20 pp. Visaya.
Idéntico contenido que el n.º 49.
53. ANÓNIMO: *Panagconfesar, panagcomulgar quen pamulut a ud-udi. Pinaruay ti maysa nga cura párroco iti provincia nga cailocuan nga aquin abagatan. Pagnam-ayan daguiti feligresesna.*
Manila (Imp. Amigos del País), 1858.- 77 pp. Idioma desconocido. Traducción aproximada del título: Tratado sobre confesión, comunión y extremaunción.
No es un catecismo en el sentido estricto, sino un confesional, que tras una breve introducción (pp. 3-4) sigue desarrollando la materia a base de preguntas y respuestas: dedica las pp. 5-29 a la confesión, con infinitos detalles; las pp. 29-35, a la comunión, más abreviada; y las pp. 36-49 a la extremaunción; a partir de la p. 48 ofrece oraciones para antes y después de la confesión y comunión.
Pero una «rara avis» se incluye en las páginas dedicadas a la extremaunción, puesto que además de distinguir la verdadera muerte de la aparente por la «rigidez cadavérica», ofrece como en una especie de vademécum quirúrgico una serie de detalles sobre cómo efectuar la «operación cesárea» (está claro que con la finalidad de procurar el bautismo a la criatura): así habla de bisturí o cortaplumas, pubis, línea blanca, peritoneo, matriz, placenta, secundinas y embrión (p. 48): toda una guía pastoral.
54. ANÓNIMO: *Sa luas sang Iglesia Católica nalá sing cabulahanan nga dayon.*
S.l., s.f.-16 pp. Visaya. Traducción del título: No hay bienaventuranza fuera de la Iglesia Católica.
Es una especie de breve catecismo apologético, monográfico, sobre la cuestión de la Iglesia. Está hecho a base de preguntas y respuestas y en la 2.ª respuesta hace referencia al «*Catecismo General para sa Guinhaharian sang Inglaterra, nga guinhimo ni M. R. Dr. Jaime Butler*», como si se inspirara en él.
Habla de los que no se salvan, por no pertenecer a la Iglesia, de los que la rechazan en sentido lato (apóstatas, incrédulos) y en sentido estricto (moros, idólatras, budistas, judíos, herejes).
55. ANÓNIMO: *Silabario.*
S.l., s.f. (Imp. Litográfica La Hormiga).- 16 pp. Castellano.
En rigor carece de título. A la usanza de las Cartillas de la doctrina cristiana, dedica la primera página al deletreo y silabeo, y luego para ir haciendo prácticas de lectura se sirve de las oraciones, que ocupan las pp. 2-15; la p. 16 está ocupada por la tabla de multiplicar.

56. ANÓNIMO: *Silabario*.
S.l., s.f. (Tipo-Litografía de Chofré y Cia). 16 pp. Castellano.
También sin título. Idéntico contenido al del n.º 55.
57. ANÓNIMO: *Silabario o catón cristiano y doctrina cristiana para uso de las escuelas*.
Manila (Tipo-Litografía de Chofré y Cia), 1890.- 114 pp. Castellano.
Tal como anuncia el título, es una especie de mezcla de gramática y catecismo. La parte catequética va desde la p. 37-65 con un formulario similar al de los catecismos y a continuación (pp. 66-90) con unos ejemplos propios para los niños, la letanía y dos modos de ayudar a misa: el del ritual romano y el del dominicano más otra serie de oraciones. Al final (pp. 113-114) hay unas oraciones para entrar y salir de la escuela, en castellano y en tagalo (?).
58. ANÓNIMO: *Adalan sa mga cristianos nga insulat sa cuyunon ig quinachila sa isarang Padre Agustino Reoleto, Impaimprenta sa Ecmo. cag Ilmo. Sr. D. Fr. Leandro Arrué, Obispo sa Salog*.
Malabon (Tipo-Litografía del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1896.- 71 pp. Bilingüe: castellano-visaya cuyano.
Tiene idénticas preguntas, división, formulario y apéndice que el *Pagtolon-an* de Lorenzo Álvarez (n.º 5), lo que obliga a pensar que se trata de una versión al visaya payano del texto de Juan Sánchez (ver nn. 200-217). Al igual que la versión de Álvarez ha sido editado a iniciativa de Leandro Arrué, obispo de Salog.
59. ANÓNIMO: *Cartilla del Santo Niño de Cebú junto con el catecismo de la doctrina cristiana en idioma ibanag compuesto por los Antiguos Ministros de Cagayan*.
Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1890.- 68 pp. Castellano para la Cartilla; bilingüe: castellano-ibanag para el formulario; ibanag para el catecismo. 5.ª edición.
En 2.ª de portada tiene la tabla de sumar; en p. 68 la de multiplicar; en 3.ª de portada la de restar y en 4.ª de portada la reducción de céntimos a reales y cuartos.
La Cartilla es similar a la del *Catecismo de la doctrina cristiana en idioma pangasinan* (n.º 32-36), dividida en 10 lecciones. El catecismo es un texto simple polarizado principalmente en la exposición del dogma y en los sacramentos, concediendo más importancia a la penitencia y eucaristía.
El atribuir a los dominicos la autoría se deduce del catecismo expuesto a continuación (n.º 60).
60. ANÓNIMO: *Catecismo de la doctrina cristiana en idioma ibanag compuesto por los Antiguos Ministros de Cagayan*.
Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1895.- 56 pp. Ibanag.
El formulario y catecismo son idénticos al n.º 59. Carece, sin embargo, de la Cartilla, por lo cual también el título resulta modificado. En cambio tiene en la p. 2 la siguiente nota: «Es propiedad de la Provincia del Smo. Rosario de Filipinas y se reserva todos sus derechos». (Recuérdese la nota de los textos nn. 32-36, también de los dominicos). Además este ejemplar trae las contestaciones a la mi-

sa, de que carece el n.º 59 y en ellas se dice expresamente: «annguffut tam Mis-sa, a cunnae ta a nanggua nap PP. ni Santo Domingo».

61. ASTETE, Gaspar: *Catecismo de la doctrina cristiana escrito por el P. ... y añadido para su mayor declaración con varias preguntas y respuestas que se hallan entre estas señales * * por el licenciado D. Gabriel Menéndez de Luarca y posteriormente con las dogmas [sic] de la Inmaculada Concepción y de la infalibilidad del Romano Pontífice.*
Manila (Tipo-Litografía de Chofré y Cía), 1896.- 64 pp. Castellano.
Es el catecismo de Astete con los añadidos de Menéndez de Luarca ⁶.
62. ASTETE, Gaspar: *Catecismo de la doctrina cristiana escrita por el P. ... y añadido para su mayor aclaración con varias preguntas y respuestas por el licenciado Don Gabriel Menéndez.*
Manila (Tipografía Amigos del País), 1898.- 95 pp. Castellano.
63. ASTETE, Gaspar: *Catecismo de la doctrina cristiana escrito por el P. ... de la Compañía de Jesús, añadido para su mayor aclaración con varias preguntas y respuestas que se hallan entre estas señales * * por el licenciado D. Gabriel M. de Luarca y posteriormente con los dogmas de la Inmaculada Concepción y de la infalibilidad del Romano Pontífice.*
Tambobong (Peq. imp. del Asilo de Huerf.), 1891.- 64 pp. Castellano.
64. ASTETE, Gaspar: *Catecismo de la doctrina cristiana...*
Guadalupe (Pep. imp. del Asilo de Huerf.), 1889.- 64 pp. Castellano.
65. ASTETE, Gaspar: *Catecismo de la doctrina cristiana...*
Tambobong (Imp. del Asilo de Huerf.), 1890.- 64 pp. Castellano.
Incluye en portada un rótulo: «Tercera edición». Quizá se refiere a la tercera edición desde la incorporación de las adiciones relativas a la Inmaculada y la Infalibilidad, pero no lo precisa.
66. ASTETE, Gaspar: *Catecismo de la doctrina cristiana escrito por el Padre ..., añadido para su mayor aclaración con varias preguntas y respuestas que se hallan entre estas señales * * por el licenciado Don Gabriel M. de Luarca.*
Cebú (Imp. del Seminario de S. Carlos), 1895.- 64 pp. Castellano.
Aunque no lo señala en portada, incorpora las adiciones sobre la Inmaculada y la Infalibilidad.
67. ASTETE, Gaspar: *Catecismo de la Doctrina Cristiana escrita por el Padre ... y añadido para su mayor aclaración con varias preguntas y respuestas por el licenciado Don Gabriel Menéndez.*
Manila (Imp. Amigos del País), 1883.- 88 pp. Castellano.

6. Para el estudio detenido de los añadidos de Gabriel Menéndez al catecismo de Astete, puede consultarse mi trabajo: L. RESINES, *Lectura crítica de los catecismos de Astete y Ripalda*. I parte, en «Estudio Agustiniiano», 16 (1981), pp. 73-131.

68. ASTETE, Gaspar: *Catecismo sang pagtolon-an sang mga cristianos, nga guinsulat ni Padre...*, nga guinpaimprenta sa quinachila cag binisaya sang Ilmo. cag Rmo. Señor D. Fr. Mariano Cuartero, obispo sa Salog, Tungud sa capuslanan mga bata.

Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1869.- 106 pp. Bilingüe: castellano-visaya.

Sobre el Astete con las adiciones de Menéndez de Luarca, Mariano Cuartero hace su propia versión, que no consiste únicamente en la traducción al visaya, sino en la incorporación de multitud de cuestiones propias a lo largo de todo el catecismo de Astete, lo que supone una notable variante respecto al texto primitivo. Además incluye en el devocional otras nuevas adiciones, tampoco presentes en el catecismo de Astete.

69. ASTETE, Gaspar: *Catecismo sang pagtolon-an...*
Manila (Imprenta del Col. de Sto. Tomás), 1878.- 92 pp. Bilingüe: castellano-visaya. Tercera edición. (Se supone que de las patrocinadas por Cuartero).
Sin modificaciones respecto al n.º 68.

70. ASTETE, Gaspar: *Catecismo de la doctrina cristiana escrito por el P. Gaspar Astete, añadido con muchas preguntas y respuestas por el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Mariano Cuartero, Obispo de Santa Isabel de Jaro, impreso en castellano y bisaya por disposición del mismo Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo, para utilidad de los niños y bien de todos sus hijos en Jesucristo.*

Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1882.- 452 pp. bilingüe: castellano-visaya.

Si en las dos ediciones reseñadas antes Cuartero añadía muchas cuestiones al Catecismo de Astete, en este ejemplar las sobrepasa con una abundancia aún mayor. No hace distinción alguna entre las preguntas que ha encontrado en el texto primero y las adiciones incorporadas, de manera que todo se presenta indiscriminadamente. Da la sensación de que se trata de una especie de catecismo familiar, en el sentido de que concede indulgencias al cabeza de familia y a los miembros de ella por la lectura del catecismo (p. 4). El texto así añadido se divide en 35 lecturas. Y a partir de la p. 365 contiene un «apéndice o adición a las cuatro partes de la doctrina cristiana», que en realidad es un comentario muy amplio de los pecados capitales, dones y frutos del Espíritu Santo... Al igual que en ediciones anteriores, el texto de las versiones castellana y visaya aparece a dos columnas.

71. ASTETE, Gaspar: *Catecismo de la doctrina cristiana escrito por el P. ..., impreso en castellano y visaya por disposición del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Mariano Cuartero, obispo de Jaro, para comodidad de los niños.*

S.l., s.f.- 110 pp. Bilingüe: castellano-visaya.

A pesar del título diferente, en castellano, el contenido señala ser igual que el del ejemplar n.º 68.

72. ASTETE, Gaspar: *Pagtolonan sa mga cristianos nga guinpaimprenta sang Ilmo. cag Rmo. Sr. D. Fr. Mariano Cuartero, Obispo sa Salog.*

Manila (Imp. de Sto. Tomás), 1877.- 95 pp. Visaya. Ejemplar defectuoso: faltan páginas, y hay otras repetidas.

De las ediciones bilingües de Cuartero, pasamos a las ediciones hechas solo en visaya, con la particularidad notable de que incluso en el título suprime el nombre de Astete, de quien depende. Sin embargo, el contenido es prácticamente el del ejemplar n.º 68.

73. ASTETE, Gaspar: *Pagtolonan sa mga cristianos...*
Manila (Imp. Sto. Tomás), 1881.- 45 pp. Visaya. Quinta edición: verosímilmente se trata de la quinta edición en visaya.
Sin variantes respecto al n.º 72.
74. ASTETE, Gaspar: *Pagtolonan sa mga cristianos...*
Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1884.- 96 pp. Visaya.
Sin variantes respecto al n.º 72.
75. ASTETE, Gaspar: *Pagtolonan sa mga cristianos...*
Guadalupe (Pequeña imp. del Asilo de Huerf.), 1887.- 128 pp. Visaya.
Sin variantes respecto al n.º 72.
76. ASTETE, Gaspar: *Pagtolonan sa mga... Cuartero, Obispo sadto anay sa Salug.*
Tambobong (Peq. imp. del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1892.- 111 pp. Visaya. 10.ª edición.
No hay más cambios apreciables más que el del título ya señalado.
77. ASTETE, Gaspar: *Pagtolonan sa mga cristianos...*
Tambobong (Peq. imp. del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1892.- 126 pp. Visaya. 11.ª edición.
Difiere de la anterior en el pequeño arreglo del título en el ejemplar n.º 76, y en la indicación de 11.ª edición, aunque ambas están hechas en Tambobong en idéntica fecha.
78. ASTETE, Gaspar: *Pagtolonan sa mga cristianos...*
Iloilo (Librería Panayana), 1895.- 96 pp. Visaya.
Sin variantes respecto al n.º 72.
79. ASTETE, Gaspar: *Pagtolonan sa mga cristianos...*
Malabon (Peq. tipo-litografía del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1896.- 112 pp. Visaya. 12.ª edición.
80. ASTETE, Gaspar: *Catecismo sa pagtolonan nga cristianos. Simulat sa quinachila ni Padre ... ug guidugangan sa labing hingpit nga casaroyan sa Licenciado D. Gabriel Menéndez de Luarca ug guinhubad sa vinisayan sugbuanon ni Padre Mateo Díez, Cura Párroco sa Dalaguete.*
Manuscrito. Año 1871.- 36 folios. Visaya cebuano.
El catecismo ocupa el segundo lugar en un cuaderno manuscrito, tras otra obra de Mateo Díez. En la portada figura la fecha. Dispone de paginación propia; están numeradas las hojas solamente en recto; hay numeradas 36 hojas que deberían ser 37, pues la que sigue a la hoja n.º 7 no está numerada.

En este ejemplar debió poner el autor en nota manuscrita: «quod hic est, fuit, non debuit esse. Cosa de hombres», como indicando un cierto derrotismo en los resultados obtenidos. Y alguien añadió al lado: «Terminó tocado de la cabeza porque no le sacaron provincial (D.M.)», como si D.M. justificara el pesimismo del autor.

Otra nota manuscrita se refiere a la Inmaculada al hablar de la muerte eterna (p. 11 rto.); lo mismo ocurre con la infalibilidad (p. 12 vto.).

Parece ser que el ejemplar es el destinado a la imprenta, pues tras el Cordero de Dios dice: «Póngase la estampa de Cristo Crucificado».

Santiago Vela nos informa de que Mateo Díez nació el 21 de septiembre de 1842 en Belorado (Burgos); profesó agustino el 10 de febrero de 1860. En 1864 fue a Filipinas y en Manila terminó sus estudios y se ordena sacerdote. Fue a Cebú en 1866, en concreto a Dalaguete. Regresó de nuevo a Manila en 1898 a causa de la pérdida de Filipinas. En 1901 estaba de nuevo en Cebú, en una breve estancia, pues en 1902 es repatriado a España, en concreto al convento de Valladolid ⁷.

81. ASTETE, Gaspar: *Catecismo de la doctrina cristiana hispano-visaya, escrito por el P. ..., añadido por el licenciado D. Gabriel M. de Luarca y traducido por el Padre Mateo Díez, Cura párroco de Dalaguete (Cebú)*. Tambobong (Peq. imp. del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1893.- 183 pp. Bilingüe: castellano-visayacebuano. Señala con asteriscos las adiciones propias de Gabriel Menéndez de Luarca, y ha incorporado en el texto lo relativo a la Inmaculada y la Infalibilidad. Santiago Vela indica que «se hizo al mismo tiempo una edición bilingüe, en castellano y bisaya-cebuano» ⁸, que es precisamente ésta. La afirmación de Vela está hecha a propósito del ejemplar siguiente, n.º 82.
82. ASTETE, Gaspar: *Catecismo sa pagtolonan nga cristianos. Sinulat sa quinachila...* Tambobong (Peq. imp. del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1893.- 94 pp. Visaya cebuano.
83. ASTETE Gaspar: *Catecismo sa pagtolonan nga cristianos. Sinulat sa quinchila...* Cebú (Imp. Rosario), 1924.- 73 pp. Visaya cebuano.
84. ASTETE, Gaspar: *Pagtolon-an sang mga cristianos. Edición oficial sa Jaro*. Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1900.- 64 pp. Visaya. Es el texto de Astete traducido. Anotado a mano consta «Ilmo. Sr. D. Fr. A. Ferrero»: ¿es el traductor o el impulsor de la edición?
85. ASTETE, Gaspar: *Pagtolon-an sang mga...* Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1902.- 87 pp. Visaya.
86. ASTETE, Gaspar: *Catecismo sa salita zambale a mangapalaman nin dao dasal tan*

7. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. II, p. 246.

8. *Ibidem*.

maanter a pamamalicas a cumana. Pagaralan nin tauon cristiano a guinaua nin asay Padren Recoleta.

Manila (Imp. Sto. Tomás), 1875.- 91 pp. Zambal.

El «Padren Recoleta» ha de ser sin duda el traductor imposible de localizar.

87. ASTETE, Gaspar: *Catecismo sang doctrina cristiana, nga guinsulat ni Padre... Guinbinisaya ni D. José María Pavón, Examinador Sinodal cag Cura Párroco interino sang Ciudad sa Cebú.*

Manila (Imp. Amigos del País), 1886.- 112 pp. Visaya panayano.

Aunque no lo indica en la portada es el Astete con los añadidos de Menéndez de Luarca, que tampoco aparecen diferenciados en el texto. José María Pavón es sin duda el traductor.

En 4.^a de portada se anuncia: la «Librería Panayana ni Mariano Perfecto» (Ver n.º 172), que ofrece Cartillas o Silabarios (ver nn. 55-56), Catón cristiano (ver n.º 57), doctrinas castellanas y visaya, entre otros libros.

88. ASTETE, Gaspar: *Catecismo de la doctrina cristiana por el Padre ... añadido por el Señor Luarca y traducido en ibanag por D. Vicente Nepomuceno y Siriban. Licenciado en Jurisprudencia, profesor de 2.^a enseñanza y socio de número de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.*

Malabon (Establ. Tipo-Litográfico del Asilo de Huerf. de PP. Agustinos), 1895.- 110 pp. Bilingüe: castellano-ibanag.- 2.^a edición.

Es traducción del Astete-Menéndez de Luarca. Lo más notable es el prólogo (p. 11-14), en el que el traductor propone el sistema bilingüe como el más eficaz para el aprendizaje, no sólo de la doctrina cristiana, sino de cualquier otra materia, superando la dificultad que entrañan los textos monolingües por permanecer velados para los desconocedores del otro idioma. Afirma haber consultado con éxito la «Doctrina cristiana en ibanag» de los Antiguos Ministros (ver n.º 60). Añade también noticia de otros dos catecismos bilingües, que no he podido localizar en este trabajo: el Hispano-Moro publicado en 1888 por un Padre de la Compañía de Jesús para los Moros de Mindanao y Joló; y otro Hispano-Kanaka, por un padre capuchino, publicado en 1893.

89. ASTETE, Gaspar: *Pagtoron-an nga cristianos nga guinsurat ni P. ... sa polong nga quinachila ngan sinumpayan man ni D. Grabiél [sic] M. de Luarca quinhud sa polong nga binisaya ni Fr. D. Antonio Sánchez, sa Orden ni San Francisco de Asís, ug Cura Párroco interino sa bongto sa Catubig, Provincia sa Samar, sa tuig 1868. Impresión corregida.*

Manila (Imp. Amigos del País), 1892.- 96 pp. Visaya.

Al traductor se debe también el prólogo de esta edición, donde hace alusión a párrocos, maestros y maestras.

90. ASTETE, Gaspar: *Pagtoron-an nga cristianos nga guinsurat...*

Tambobong (Peq. imp. del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1891.- 160 pp. Visaya.

91. ASTETE, Gaspar: *Catecismo ning doctrina cristiana, a sinulat na ning P. ... S.J. at layun inagpang na qng panaun a salucuyan lalacad queti Filipinas ning P. Ra-*

món Catalá, S.J. at bildung ne qng amanung capangpangan ning Pbro. Ignacio Tambungui Lampa, Capellán Colado qng Hospital S. Juan de Dios, Manila [sic].

Manila (Imp. Santos Bernal), 1903.- 158 pp. Pampango.

Teniendo por base a Astete, y siguiendo en principio el mismo plan, el catecismo presente ni siquiera incluye todas las preguntas de Astete, altera el orden de las preguntas e introduce numerosas preguntas nuevas. En las pp. 114-153 incluye un apéndice en el que trata de la Iglesia, del culto a la Virgen y los santos, de la misa como sacrificio, del matrimonio cristiano y su indisolubilidad, del pecado mortal y venial; del purgatorio, y de la necesidad de la Iglesia para la salvación. Dicho apéndice es un resumen del libro «*El católico filipino instruido para la discusión religiosa. Razonamiento claro y sencillo en forma de diálogo sobre los puntos de religión más combatidos hoy en el archipiélago por las sectas protestantes*», de Ramón Catalá, Manila, 1910, 2.^a ed.

A la vista de esto es difícil decidir si a Catalá se le debe solamente el apéndice o también las modificaciones del texto; o si éstas son obra de Ignacio Tambungui; o si a éste se debe únicamente la traducción al pampango. De todas maneras, en las modificaciones y en el apéndice domina con nitidez el estilo apologético.

92. BALMES, Jaime: *Casaysayan nang Religiong Católica sa caya nang manga labong mahinang isip at nang manga bata man quinatha nang paham na si D. ..., dinagdagan at isinauican tagalog nang P. Dr. Mariano Gil, Religioso sa Orden ni San Agustín, Unang pag kapalimbag.*

Guadalupe (Peq. imp. del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1890.-156 pp. Tagalo.

Es la traducción tagala de la obrita de Balmes: *La religión demostrada al alcance de los niños*, realizada por Mariano Gil.

De él nos informa Vela ⁹ que nació en Carrión de los Condes (Palencia) el 2 de julio de 1849; estudió en el Seminario de León y luego ingresó en los Agustinos de Valladolid: hizo la profesión el 26 de octubre de 1868. Continuó la carrera literaria en España hasta 1873 en que fue a Filipinas. Ordenado sacerdote en Manila (1874) fue destinado en 1875 a Balinag para atender la parroquia y estudiar el tagalo. Ejerció la cura de almas desde 1876 en Bigaá, Pulinám, Norzagaray, S. Antonio y Tondo. El 18 de agosto de 1896 descubrió la conspiración tagala contra España. La Corporación premió los trabajos del P. Gil con los honores de ex-provincial de gracia. En 1898 regresó a España y murió en Pamplona el 11 de diciembre de 1903.

93. CANILAO, Quirino S: *Katesismong katoliko, king mumunang pamakinabang. Catholic Catechism for the first holy communion.*

México (St. Joseph Press), 1948.- 52 pp. Bilingüe: inglés-pampango.

Catecismo muy sencillo, con una fuerte reducción de la doctrina cristiana a la ex-

9. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol III, p. 113.

posición de lo fundamental del credo y a los sacramentos. Está distribuido en 10 lecciones, todas ellas muy sintéticas.

94. CASTILLO, Sebastián: *Gobierno cristiano en lengua pangasinam compuesto por el M.R.P. Fr. ..., Religioso de la Orden de Predicadores, misionero de dicha provincia.*
Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1894.- XII + 311 pp. Pangasinam. 5.^a edición.
Las pp. V-VI contienen la introducción en pangasinam; las pp. VII-XII traen el índice en castellano. El libro tiene dos partes: la primera que es propiamente el catecismo, y la segunda que es de tipo ilustrativo, devocional y complementario de la primera. La primera abarca 175 pp. en que hace la presentación moralizante, expositiva y amplia, siguiendo el orden de credo, oración, mandamientos y sacramentos. La parte más desarrollada es la relativa a los mandamientos. La segunda parte, también de corte moralizante, no sigue un plan determinado y trata entre otras cosas de la virtud de la penitencia, la lectura de buenos libros, la satisfacción de los pecados, la limosna, etc.
95. CAVADA DE CASTRO Y OCAÑA, Blas: *Ang matoood nga quina-adman nga tagus ton-an sa taong cristianos. Pinopo ug hinubad sa binisaya ni Pbro. D..., Cura Párroco sa Alegría, mga sinulat ni S. Alfonso María de Ligorio, aron sa capuslanan nga calagnon sa isig-cabisaya. Inusab sa daghaug mga butang ug dinungagan ni D.J.A.G. Pbro.*
Cebú (Imp. Seminario San Carlos), 1898.- 322 pp. Visaya.
El título y también la presentación hacen referencia a S. Alfonso María de Ligorio y su Teología Moral. En realidad no se trata de un catecismo propiamente dicho, sino de un tratado de moral. Es dividido en 8 capítulos dedicados a los mandamientos (incluyendo el 9.º en el 6.º y el 10.º en el 7.º) y otros 8 capítulos dedicados a los sacramentos (uno de introducción y uno a cada sacramento). Es expositivo, bastante extenso, acompañado de citas de la Escritura en latín y con ejemplos edificantes.
96. CLARET, Antonio M.^a: *Catecismo de la doctrina cristiana. Du chirin nu Ibatan as Chinatapangan da na dia su asa ca ibagebagey du capacarin du Dasal apina rin na nu Arzobispo Sr. Claret.*
Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1910.- 96 pp. Idioma desconocido.
Dividido en 11 capítulos, parece que se trata en realidad de un doble catecismo (menor y amplio): el primero ocupa los capítulos I-IV y el segundo los restantes. Además, al comienzo del capítulo V inserta un título: «Catapang nu Doctrina Cristiana».
Aunque en el título hace referencia a Claret, no parece que dependa de él, sino muy indirectamente, pues da más la impresión de depender más directamente de Astete. No reproduce el «primer catecismo que se enseña a los niños», de Claret, ni las preguntas de Mateu y Smandía, a que se ajusta la explicación amplia de Claret. Ni siquiera sigue el orden de Claret, sino el de Astete. Otro dato curioso: en la p. 94 incluye el modo de ayudar a misa a los dominicos.

97. CLARET, Antonio M.^a: *Catecismo sa pagtolonan nga cristianos nga guinasaysay ug guinaangay sa salabutan sa mga bata sa Excmo. e Ilmo. Sr. D. ..., Arzobispo sa Trajanopolis in partibus infidelium ug guinahubad sa vinisayang sugbuanun ni P. Mateo Díez, Religioso Agustino Calzado ug Cura Párroco sa Dalaguete*. Manuscrito en tres tomos numerados solo en rto., con numeración correlativa para los tres tomos: tomo 1.º hasta folio 102; tomo 2.º hasta folio 205 y tomo 3.º hasta folio 317.- Visaya-cebuano.

En nota manuscrita a lápiz y por otra mano, que consta en la portada, se dice: «Catecismo. En dialecto bisaya de Cebú. Impreso en Tambobong, 1894. Éste será el original (en tres tomos)».

Sin duda es el original para entregar a la imprenta, pues en el folio 6 vto. incluye una nota entre paréntesis: «(Aquí se pondrá por primera estampa a Jesús crucificado)». A partir de ahí señala simplemente en el lugar correspondiente: «estampa 2.^a», etc., refiriéndose a las del catecismo de Claret.

Es simplemente traducción del texto de Claret al visaya-cebuano. El manuscrito no está fechado, pero la noticia de la impresión en Tambobong, 1894 le sitúa en una fecha inmediatamente anterior.

Santiago Vela¹⁰ hace referencia a él y da el equivalente del título: «Catecismo de la doctrina cristiana explicado y adaptado a la capacidad de los niños, por el Ilmo. Sr. Claret, traducido al visaya-cebuano por el P. Mateo Díez» (Ver en nn. 80-83 las traducciones de Astete al visaya cebuano efectuadas por Mateo Díez).

98. CLAUDIO, Justo: *Catecismo oenno doctrina cristiana católica, apostólica, romana en dialecto ilocano por..., presbítero*.

Calasio, 1903.- 150 pp. Ilocano.

En la introducción (p. 2), el autor justifica su catecismo y hace referencia a Diderot y a los filósofos franceses del s. XVIII. Las pp. 3-20 están ocupadas por los formularios de rigor, y desde la p. 21 hasta la 128 va el catecismo por preguntas y respuestas, que resulta ser bastante completo y amplio, tratando con cierto detenimiento todas las cuestiones notables. Sigue el orden de Trento: credo, sacramentos, mandamientos y oración; sin embargo, no depende directamente de él, sino que más bien es de elaboración propia.

Una referencia notable es la que hace a las creencias propias de los nativos filipinos al tratar la cuestión del 1.º mandamiento.

99. CORONEL, Francisco: *Cathecismo de la Doctrina Christiana, en lengua pampanga. Por el P^e Predicador Fray... de la Orden de San Agustín y Prior Ministro del Pueblo de Macabebe*.

Manuscrito: se trata de un tomo manuscrito que contiene varias obras de Coronel; tiene 27 × 19 cms. con 144 folios numerados en rto.; el catecismo ocupa los folios 38-57. Pampango.

El catecismo está dotado de una portada, indudablemente de otra mano, en la

10. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol II, p. 248.

que además del título se lee: «Impreso en Manila, año de 1622». Está escrito a dos columnas.

Parece que se trata de un doble catecismo: el primero, muy sencillo va desde el f. 41 rto. hasta el f. 42 rto., contiene preguntas sobre Dios, las tres divinas personas y sus nombres, el misterio de la Trinidad, Jesucristo, Santa María, la confesión y el infierno, el sacramento (de la eucaristía), la misa y el cáliz, y finalmente las cosas que perdonan los pecados veniales (sacramentales).

El segundo catecismo, más amplio, también con preguntas, dispone de una especie de introducción y luego está ordenado en forma casi tradicional, distribuido en 17 apartados.

Vela¹¹ recopilando noticias anteriores del P. San Agustín nos informa de que Francisco Coronel llegó a Filipinas en 1606, «ordenado de Evangelio y aprovechó tanto en lengua tagala (corrige Vela: pampanga, quiso decir) que compuso el Catecismo y Arte de ella; era, concluye, muy grande escolástico y predicador, y murió el 1630». Vela sigue afirmando que en ocasiones se le ha confundido (Beristáin: *Biblioteca*, tomo I, p. 387) con otro agustino homónimo, Francisco Coronel, nacido en Torija (Guadalajara) y muerto en La Puebla en 15 de agosto de 1618. Se supone que terminaría en Manila su carrera eclesiástica. Fue a la provincia de Pampanga y en 1611 obtuvo el nombramiento de prior de México. En 1613 pasó a Lubao y de allí (1614) a Bacolor. Fue elegido definidor en 1618 y prior de Guadalupe en 1619. En 1620 volvió a Pampanga como prior de Macabebe. En capítulo celebrado en 1623 fue nombrado definidor (2.ª vez) y en 1626 prior (2.ª vez) de Macabebe, y en 1629 prior de Bacolor, donde falleció en 1630. Estudiaré con más detalle el catecismo de Coronel; ahora me limitaré a seguir con la noticia de otras ediciones.

100. CORONEL, Francisco: *Catecismo ... Coronel, Prior del Convento de Macabebe de la orden de S. Agustín: Dedicado a María Santísima Señora Nuestra Concebida sin pecado original.*

Sampaloc (Convento de N. Sra. de Loreto), 1815.- XXII pp. no numeradas + 193 pp. + 63 pp. Pampango. Reimpresión.

La autorización para imprimirlo, con fecha 8 de marzo de 1815, consta en la p. II y hace referencia a una edición anterior realizada en Manila (?), 1797. Las pp. III-XIII reproducen un tratadito o introducción firmado (o atribuido) a Francisco Coronel, titulado: *Panalap a macarango a caring macamal a Christianos a masa quening libro*; las pp. XV-XXII, con una poesía: *Dalit ataguri ning Padreng micodta quening Libro, quing pamanalig naquing nuan a Virgen, y Santa Mariang a mecamana ditacman quing casalanan ding piponponaungan.*

En la p. 1 comienza el texto de Coronel precedido de esta inscripción: *Librong*

11. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. II, p. 119, donde remite a P. San Agustín en sus *Conquistas*, 1.ª parte, p. 519. El resto de las noticias averiguadas por Vela proceden de los libros de Gobierno de la Provincia y resultan importantes para aclarar los respectivos lugares y fechas de sucesivas ediciones de este catecismo.

pipolam nan guing causta ning Pangad ying Bininyagan, dapat ne ning Padre Predicador Fray Francisco Coronel Prior ya Macabebe, quing orden Nibpatang San Agustín. El catecismo primero de Coronel ha sido *ampliado* con otras preguntas, haciendo un resumen, pero no tan sencillo como el original; en cambio el catecismo segundo está íntegro, con algunas ligeras modificaciones de escasa entidad.

Las últimas 63 páginas, numeradas aparte son: *Pamag aral quing sablan asal palaquioandan acto de contrición*, más unas oraciones para antes y después de confesar y comulgar, la fórmula de bautismo de urgencia, con indicación expresa de Miguel Poblete, «arzobispo quing Manila» (con la fórmula en castellano), más otras devociones.

101. CORONEL, Francisco: *Catecismo...*
Manila, 182...- 248 pp. Pampango.
Es un ejemplar muy deteriorado hasta la p. 111. Puede ser perfectamente la edición que Vela señala como realizada en Manila en 1823, corregida de muchos errores.
En cuanto al contenido, es igual al del ejemplar n.º 100, con la única diferencia de que carece de la introducción de Coronel, y que el apéndice final está integrado en el texto y numerado correlativamente en la paginación.
102. CORONEL, Francisco: *Catecismo...*
Manila (Imp. Ramírez y Giraudier), 1858.- 115 p. Pampango.
Sin variantes apreciables respecto al ejemplar n.º 101.
103. CORONEL, Francisco: *Catecismo... Macabebe. Nuevamente recopilado por otro Religioso del mismo orden y reimpresso a solicitud de los PP. Curas regulares de la provincia de la Pampanga celosos del bien de sus feligreses.*
Binondo (Imp. Miguel Sánchez), 1866.- 48 pp. Pampango.
Consiste en: 1.º formulario; 2.º un resumen del texto de Coronel, que no es el primero ni el segundo (n.º 99), ni tampoco el primero ampliado (n.º 100). Ocupa las pp. 11-29, sigue un tanto el hilo de los textos tradicionales, pero introduce preguntas nuevas respecto al catecismo de Coronel ya visto. Trae fórmula de bautismo en castellano incorporada al texto.
104. CORONEL, Francisco: *Catecismo... Macabebe. Nuevamente recopilado...*
Manila (Imp. Amigos del País), 1874.- 88 pp.- Pampango.
Contenido idéntico al del ejemplar n.º 103.
105. CORONEL, Francisco: *Catecismo... Macabebe. Corregido y aumentado por el R.P. Fr. Antonio Bravo de la misma orden y cura párroco del pueblo de Gagua.*
Manila (Imp. Amigos del País), 1877.- 120 pp. Pampango.
El arreglo de Antonio Bravo afecta únicamente al catecismo 2.º de Coronel, que es el que reproduce. Modifica y amplía algunas respuestas, además de introducir nuevas cuestiones como el signar y santiguar (p. 20), lo relativo a la encarnación (pp. 28-30), al purgatorio (p. 37; aunque Coronel lo trató en otra pregunta relativa al descenso de Cristo a los infiernos), los lugares de la presencia de Dios (p.

- 38). Suprime algunas preguntas originales, y además todos los títulos originales que van precediendo a las diversas partes o tratados. Incluye (apoyado en el precedente de los nn. 103 y 104) la fórmula bautismal en castellano (pp. 63-64). A pesar de todas estas modificaciones, en general es bastante respetuoso con el texto primero y sus correcciones miran más a la redacción de las preguntas y respuestas, siguiendo el hilo del catecismo.
106. CORONEL, Francisco: *Catecismo... Macabebe. Corregido y aumentado...* Manila (Imp. Amigos del País), 1879.- 48 pp. Pampango. Idéntico contenido que el n.º 105.
107. CORONEL, Francisco: *Catecismo... Macabebe. Corregido y aumentado...* Manila (Imp. Amigos del País), 1882.- 96 pp. Pampango. Idéntico contenido que el n.º 105.
108. CORONEL, Francisco: *Catecismo de la doctrina cristiana en lengua pampanga.* Manila (Imp. Amigos del País), 1900.- 32 pp. Pampango. Una nota manuscrita dice: «Es, aunque no lo dice, un compendio del mismo del P. F. Coronel». Incluye formularios; casi el mismo texto que el del ejemplar n.º 105, pero algo más resumido, y un apéndice final con actos de fe, esperanza, caridad y otras oraciones. Es de destacar el hecho de haber suprimido el nombre del autor.
109. CORONEL, Francisco: *Catecismo o Macuyad a casalesayan ning Pangading bini-nagan a meacuan bicas qng picudta ning P. Predicador Fr. ..., Agustino Calzado at mig-Cura qng balayan Macabebe.* Limbagan (Cornelio A. Pabalan Byron), 1909.- 61 pp. Pampango. Se aprecia a primera vista la modificación de poner el título únicamente en pampango. Sin embargo el contenido es prácticamente igual que el del ejemplar n.º 105. Va seguido de un devocionario final distinto de los de las ediciones precedentes.
110. CORONEL, Francisco: *Macuyad a catecismong meacua qng calingunan sadiang catecismo ning Padre Agustinong Francisco Coronel qng da ring paring agustinos at. Qng capaintulutan ning Sr. Arzobispo.* Manila (Librería-Tipografía Santos Bernal), 1915.- 32 pp. Pampango. El texto de esta edición no corresponde al texto del catecismo primero de Coronel, sino a un resumen del texto o catecismo segundo (ver n.º 99), que se cife a seguir de lejos el credo, y hablar un poco de los sacramentos, y especialmente del bautismo, penitencia y eucaristía. El catecismo propiamente dicho ocupa las pp. 13-20.
111. CORONEL, Francisco: *Macuyad a catecismong...* Manila, 1941.- 36 pp. Pampango. Contenido idéntico al del n.º 110.

112. CORONEL, Francisco: *Macuyad a catecismong...*
Manila, 1956.- 40 pp. Pampango.
Contenido idéntico al del n.º 110.
113. CRUZ, Vicente M. de la: *Ing canacung catecismo. Mumunang libro linicas ne qng amanung Capampangan ning Rev. P. ...*
Manila (The Catholic Truth Society), 1938.- 232 pp. Pampango.
Catecismo amplio, al estilo del catecismo alemán, con una exposición del tema de cada apartado seguido de unas preguntas y respuestas, de las cuales sólo algunas (en negrita) son para memorizar y van numeradas correlativamente; las otras preguntas son de carácter recapitulativo. Son en total 93 preguntas las destinadas a la memorización. Cada lección, casi invariablemente, ocupa dos páginas opuestas y va acompañada de un grabado.
El catecismo hace un recorrido completo por todo lo fundamental del mensaje cristiano.
114. CUARTERO, Mariano: *Catecismo histórico o compendio de la Historia Sagrada en castellano y en visaya para instrucción de los niños, que ha mandado imprimir el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. ..., del Sagrado Orden de Predicadores, Obispo de Jaro.*
Manila (Imp. Amigos del País), 1886.- 224 pp. Bilingüe: castellano-visaya. 3.ª edición.
En realidad, aunque no lo mencione en el título, se trata de la versión castellana del catecismo histórico de Fleury (texto breve) traducida a su vez al visaya, dividido en las mismas 29 lecciones o lecturas del original, y seguido de idénticas preguntas. No hay nada original de Cuartero, que se limita a impulsar la edición. El texto va en doble columna (castellano y visaya) como las ediciones de Astete patrocinadas por Cuartero (ver n.º 68-79). Al final trae 4 páginas sin numerar, con un total de 31 «máximas».
No se menciona el nombre del traductor, que bien pudiera ser Mateo Pérez (ver n.º 162) o Hilario Santarén (ver n.º 223).
115. DAYRIT, José: *Catecismong capampangan qng mumunang pama-quinabang selese neng Rev. ...*
Manila (Catholic Trade School), 1937.- 48 pp. Pampango.
Breve catecismo por preguntas dividido en 14 lecciones con un recorrido sintético por lo fundamental de la fe. El catecismo ocupa las pp. 7-30, precedido de unos formularios y seguido de un devocional en el cual se incluye el calendario de fiestas en Filipinas.
116. DAYRIT, José C.: *Catecismong capampangan...*
Manila (Catholic Trade School), 1938.- 48 pp. Pampango.
Idéntico en contenido al n.º 115.
117. DIAZNES, José: *Halipot nga pagtoron-an sa cristianos. Hinuad ngan sinorat sa polong sa Samar to ngod sa calooy ngan gugma sa mga bata sa Primera Comunion ni Padre ... (Calbayog, diciembre 1910).*
Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1911.- 39 pp. Visaya.

Equivalencia del título: Enseñanza breve a los cristianos.

Tras una breve introducción, incluye algunas preguntas, muy pocas, sobre Dios y las tres personas de la Sma. Trinidad. Pero el conjunto del contenido le identifica más como un devocional que como un catecismo. No se explica que en el título hable de la primera comunión y luego incluye abundantes referencias y oraciones en latín, dirigido a niños visayas. Por las varias e insistentes referencias al Rosario se podía pensar que el autor es dominico.

118. DIOUSES (o DIAZNES?), José: *Para escuela católica nga may oración nga dudang nga magagamit sa mga tauo ngatanan. Tongod sa peste.*

Manila (Tipogr. de Sto. Tomás), 1909.- 35 pp. Visaya.- 2.^a edición.

En la p. 35 firma «José Diouses», que pudiera identificarse con José Diaznes, pues el *Halipot nga* (n. 117) está firmado también en Calbayog, como esta obra; impresos ambos en Manila (Sto. Tomás); y ambos con el mismo estilo desmañado. Incluso en la forma de poner las fechas coinciden al poner: Calbayog, mes (no el día) y año.

El presente escrito parece hecho en tres partes diferentes entre sí: 1.º una introducción hasta la p. 6 con un final que dice: «Calbayog, enero 1909»; 2.º una especie de catecismo (p. 7-30) y al final: «octubre 1096» [sic] cuando debe ser «octubre 1906»; 3.º, una invocación a S. Roque contra la peste (pp. 32-35, firmado en «Calbayog Mzo. (= Marzo) 1909».

La segunda parte, que es la que más interesa, se titula: *Mga togon sugad sin uale, nga panumduman sa nahatungud sa doctrina cristiana*. Tiene un resumen, expositivo, desde las pp. 7-17, donde toca fragmentariamente algunos aspectos de la religión; las pp. 18-20, bajo el epígrafe: *pregunta con mga socna sa doctrina cristiana*, donde sólo trae preguntas, pero no respuestas, sobre el infierno, la confesión, el pecado original, los pecados mortales, el purgatorio y los rezos por las ánimas del purgatorio; y finalmente (pp. 22-30) una oración y explicación larga sobre S. Vicente Ferrer junto con otras oraciones y un trisagio.

119. FABO, Ángel: *Tocso-an, o sea Breve compendio de Doctrina cristiana arreglado por el P. Fr. ..., Agustino recoleto en idioma visaya-panayano. Nueva edición corregida y aumentada.*

Manila (Tip-Linotype de Sto. Tomás), 1915.- 32 pp. Visaya-panayano.

Es una especie de catecismo de corte apologético, dividido en 19 lecciones, por preguntas y respuestas, algunas de ellas muy largas. Como todos los catecismos apologéticos toca principalmente los aspectos controvertidos: en la lección 2.^a habla de la religión católica y hace referencia a la «romanista», a la «manilista» (de Manila), y a la «iloilista» (de Iloilo); en la lección 11, hablando de la distinción entre ministros católicos y protestantes hace referencia expresa a la secta de implantación típicamente filipina: la de los aglipayanos, a quienes vuelve a mencionar (lec. 17) con ocasión del ministro extraordinario del bautismo.

La p. 32 nos ofrece la dirección del autor: P. Ángel Fabo. Cura sa Sumag, Bacolod. Negros Occidental. Ángel Fabo de la Virgen del Plú nació el 7 de septiembre de 1870 en Marcilla (Navarra); profesó en los agustinos recoletos de Monteagu-

do (19 diciembre 1887) y marchó a Filipinas en 1893, donde fue destinado a la isla de Negros; allí fue a las misiones en Malibag, Sipalay, Inayanan desde octubre de 1894 hasta agosto de 1898, en que fue a San Enrique. El 30 de noviembre de este año se produce la insurrección en la isla; estuvo preso hasta febrero de 1899 en que regresó a Manila. Tres años después volvió a Negros, a Sumag «y allí continúa en la actualidad»¹². El P. Sábada le atribuye la obra «*Palapucao sa calag*» (= Despertador del alma), que sin duda es suya, pues la cita en la p. 19 del catecismo. También escribió en visaya-panayano «*Meditaciones para todos los días del año*».

120. FLEURY, Claude: *Catecismo histórico, que contiene en compendio la Historia Sagrada y la doctrina christiana, escrito en francés por el muy ilustre señor ..., abad de Loc-Dieu, Sub-preceptor del Rey N. S. (Dios le guarde) y de sus Serenísimos Hermanos los Señores Príncipes de Francia y Confesor del Rey Christianísimo Luis XV. Y traducido en español por Fray Juan Interiam de Ayala, del Real Orden de N. Señora de la Merced, Redención de cautivos, Doctor Theologo, etc.*

2 tomos. Ambos en Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1801 (tomo I) y 1802 (tomo II).- 225 y 358 pp. Castellano.

Consiste en la reedición en Manila de la traducción de Fleury hecha al castellano. Ambos tomos se hallan numerados sólo en rto. En la primera parte del tomo I inserta en páginas sin numerar unos dibujos similares a los de la edición de Madrid, 1805, pero de inferior calidad, realizados en Manila, también en la imp. de Sto. Tomás, firmados por Vicente Athlas y Francisco Solano. No hay variaciones en el contenido.

121. GARCIA MAZO, Santiago José: *Casaysayan nang doctrina cristianang napapalaman sa catecismong quinat-ha nang P. Astete na nauuocol naman sa quinat-ha nang P. Ripalda cat-ha nang licenciado D. ..., at tinagalog nang M. R. P. Exdefinidor Fr. Ezequiel Merino, sa Orden ni San Agusting Ama natin.*

Binondo (Imp. Miguel Sánchez), 1868.- 482 pp. Tagalo.

Traducción de la obra de Mazo al tagalo, efectuado por Ezequiel Merino. Reproduce el mismo texto de la edición de Valladolid, 1893 pero sin la adición final, también de García Mazo.

122. GARCIA MAZO, Santiago José: *Casaysayan nang doctrina...*
Tambobong (Peq. impr. del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1891.- 459 pp. Tagalo.
Texto idéntico al n.º 121. Traducción de Ezequiel Merino.

123. GARCIA MAZO, Santiago José: *Casalesayan ning pangading binagan a macapalaman qing catecismong picudtana ning P. Astete a macayagpangnaman qng catecismo ning P. Ripalda queuane ning licenciado D. ..., magistral qng catedral carin Valladolid, ampon bildugne qng amanung capampangan ning R. P. Fr. Antonio Bravo, cura párroco qng Balean Vana.*

12. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. II, p. 380.

- Manila (Imp. Amigos del País), 1873.- 364 pp. Pampango.
Es el mismo texto vertido al pampango por Antonio Bravo.
124. GARCIA MAZO, Santiago José: *Casalesayan ning pangading...*
Manila (Imp. Amigos del País), 1875.- 314 pp. Pampango.
Igual que el n.123, también en traducción de Antonio Bravo.
125. GARCIA MAZO, Santiago José: *El catecismo de la doctrina cristiana explicado, o explicaciones del Astete que convienen también al Ripalda por el licenciado D. ..., magistral de la santa iglesia catedral de Valladolid.*
Manila (Imp. Amigos del País), 1876.- 410 pp. Castellano.- 24.^a edición.
Igual que el n.º 121 no reproduce la Adición final de la edición de Valladolid, 1839. En cambio trae el *Diario de la Piedad o breve reglamento espiritual dirigido a un alma deseosa de su salvación*, (pp. 355-372) y el *Alfabeto del alma enamorada de Jesús y de su Sma. Madre* (pp. 373-378). Constituye una novedad respecto a las ediciones españolas la presente, pues incluye en las pp. 379-410 la «doctrina cristiana contenida en el Ripalda y cuyas explicaciones se hallan en el catecismo que antecede», que resulta ser una reproducción del Catecismo de Ripalda, con las adiciones de Juan Antonio de la Riva ¹³.
El dato de «24 edición» ha de ser sin duda teniendo en cuenta las aparecidas en España, pues en 1875 aparecía en Valladolid la edición 18.^a, y en 1889 la edición 25.^a.
126. GARCIA MAZO, Santiago José: *Catecismo na doctrina cristiana, o panguibalicsanad tocsoan a guinaoay P. Astete. Guinaoay Lic. D. ... Magistral ni Santa Iglesia Catedral de Valladolid; tan inarumay balo ran bangat na Santa Iglesia na saquey a Padred Compañía de Jesús; et inalis balet ad salitay Pangasinam na R.P. Fr. Salvador Millan, dominico.*
Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1897.- 837 pp. Pangasinam.
El mismo texto de Mazo, vertido en esta ocasión al pangasinam por Salvador Millán. Ya se han introducido en él algunas de las modificaciones efectuadas por los jesuitas, como señala el título.
127. GIBERT DE SANTA EULALIA, Pedro: *Plan de la Religión que en siete discursos diálogo históricos compendia las más portentosas obras y los más augustos misterios, que Dios ha manifestado a los hombres desde el principio hasta el gran día de su eterno Hijo. Con buen método para recibir con fruto los santos sacramentos de la Penitencia y Eucaristía; y el ejercicio del Via Crucis. Va añadido el compendio de la Doctrina Cristiana por preguntas y respuestas. Traducido todo en lengua Cuyona por el M.R.P. Fr. ..., Examinador Sinodal de este Arzobispo, Ex-Provincial dos veces de los PP. Agustinos recoletos de estas Islas y cura párroco de Cuyo en Calamianes. Quien lo dedica a Jesucristo Crucificado.*
Manila (Imp. Amigos del País), 1886.- 155 pp. Visaya-cuyano.

13. Para el estudio detenido de los añadidos de Juan Antonio de la Riva al catecismo de Ripalda, puede consultarse mi trabajo: L. RESINES, *Lectura crítica de los catecismos de Astete y Ripalda*. II parte, en «Estudio Agustiniano», 16 (1981), pp. 241-297.

En siete capítulos por preguntas y respuestas expone (hasta la p. 79) los principales misterios de la Religión, distribuidos en siete discursos, uno para cada día de la semana (de lunes a domingo). Desde la p. 80 hasta la 135 contiene un devocionario. Las pp. 136-154 están ocupadas por el resumen de la doctrina cristiana con un formulario y un breve catecismo por preguntas y respuestas.

Vela nos informa ¹⁴ que era natural de S. Sadurn de Noya y que profesó en Barcelona en 1782. Estudió Filosofía en Zaragoza y antes de terminar la carrera eclesiástica marchó a Filipinas (1786); allí terminó sus estudios, se ordenó y fue destinado a Calamianes, en Cuyo. Fue subprior, maestro de novicios, prior, de Manila, provincial dos veces (en 1803 y en 1821), cronista, definidor y prior de Carite. Fue socio de la Asociación de Amigos del País (noviembre 1823) y examinador sinodal del Arzobispado. Hacia 1823, haciendo la visita a las islas Calamianes fue apresado por los moros en Joló con el P. Salvador de San Luis Gonzaga y ambos fueron llevados cautivos a la isla de Dumarán donde permanecieron hasta que fueron rescatados con una fuerte cantidad. Poseyó con toda perfección el idioma cuyano. Falleció en el convento de San Sebastián, de Manila, el 5 de enero de 1843.

Vela registra la primera edición de la obra recensionada como impresa en 1811, mientras que esta edición de 1886 es la segunda. Además el compendio o catecismo final lo publicó por separado con el título: *Mga paragadien nga cristianos ig lacted nga pacturo o casaisayan sa mga pono nga camatundan, nga taqués maelaman ig tutumamanen sa tauo, nga maliag magpacum sa langit. Nga inbuat sa isarang Padre Agustino Recoleta*. Manila (Est. Tipográfico de la Viuda de Ramírez), 1887.- 29 pp. Cuyona. (= Oraciones y breve explicación de las principales obligaciones que debe saber el cristiano para conseguir el cielo. Escrito por un Padre Recoleta, en lengua cuyona). Este folleto debe parecerse mucho al siguiente: *Lacted nga tocsoan nga casayodan sa pagaradalan sa mga cristianos. Nga quimpaimprenta sa bisara nga cuyonon, sa Ilmo. ig Rmo. Sr. D. Fr. Mariano Cuartero*. Manila (Imp. de Sto. Tomás), 1871.- Cuyona. Son las oraciones con un breve compendio en preguntas y respuestas, mandado imprimir por Cuartero. Viene a ser el *Lactud nga tocsoan* cebuano y panayano, pero puesto en cuyano. Retana ¹⁵ atribuye esta obra a Gibert, y el P. Sábada sigue a Retana sin hacer observaciones.

Yo no he podido localizar el *Lacted nga tocsoan...* mencionado por Vela; pero si, en cambio, otra obra de título similar a excepción de las primeras palabras: *Casayoran sa pagaradalan sa mga cristianos nga quimpaimprenta sa bisara nga cuyonon sa Ilmo. ig Rmo. Señor D. Fr. Mariano Cuartero, Obispo sa Salog*. Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1871.- 88 pp. Dicho ejemplar, a la vuelta de la portada lleva esta advertencia: «Esta explicación de la Doctrina Cristiana, salvas algunas pequeñas variaciones, es la misma que escribió en lengua cuyona

14. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. III, p. 108.

15. RETANA, *Aparato*, vol. II, p. 1.045.

el M.R.P. Fr. Pedro Givert [sic] de Santa Eulalia, Exprovincial de los PP. Agustinos descalzos de estas Islas». Difiere de la obra reaccionada por Vela en que la presente carece de formulario inicial y es exclusivamente explicación de la doctrina cristiana en 10 capítulos (hasta la p. 69); le siguen los actos de fe, esperanza y caridad, examen de conciencia, oraciones para antes y después de la confesión y comunión. No es, por tanto, reproducción de la obra señalada por Vela, a pesar de que coincidan en el lugar y fecha de impresión.

128. INÉS, José: *Catecis a iniloco nga pagadalan daguiti ubing iti annong ti cristiano. Inornos ti maysa nga Padre iti Orden ni Amatayo a San Agustín.*

Manila (Imp. del Col. De Sto. Tomás), 1863.- 104 pp. Ilocano.

Además de los consabidos formularios (pp. 5-18), el catecismo ocupa las pp. 19-90 o si se prefiere las pp. 19-104, puesto que el capítulo 7.º, el último en que está dividido el texto, incluye las devociones finales, pero va numerado como un capítulo más. Otro tanto ocurre con el capítulo 6.º, dedicado a diversas oraciones. Los cinco capítulos precedentes abarcan respectivamente la introducción y división de la doctrina cristiana, más la parte correspondiente al credo (1.º); lo relativo a padrenuestro y oración (2.º); los mandamientos de Dios (3.º); los mandamientos de la Iglesia (4.º), y los sacramentos (5.º). En la p. 3 consta la autorización de Juan Osset, vicario general de Nueva Segovia a José Inés «para mandar reimprimir el Catecismo Ilocano, corregido y enmendado por él mismo y otro catecismo más lato traducido por el dicho Padre en el idioma ilocano» (4 de julio de 1863).

Santiago Vela, que ha tenido en cuenta dicha autorización, afirma describiendo el ejemplar aquí reseñado¹⁶: «No cabe duda que el catecismo lato es el que describimos, el cual en gran parte es traducción del de Astete, según nos informan personas peritas en aquel idioma. El otro catecismo de que habla la licencia es el del P. López, 'corregido y enmendado' por nuestro autor y que debió publicarse por aquellos años, aunque la edición sea desconocida de los bibliógrafos...». A pesar de lo afirmado por Vela, me parece que la influencia de Astete en este catecismo es remota, pues no toca las cuestiones con la misma extensión e introduce términos propios que no figuran en Astete; sigue, eso sí, el plan de Astete. Respecto al catecismo del P. López, más adelante hablaré de él (n.º 135-139).

Asimismo, Vela nos da noticias de que José Inés nació en 1814 en Pilonieta (Asturias), profesó en Valladolid en 1830 y marchó a Filipinas en 1836. Allí fue destinado a Candón, provincia de Ilocos, donde alternó la cura de almas con los cargos de procurador, secretario provincial y prior del convento de Manila. Murió en Batac el 1 de diciembre de 1869.

129. JAIME, Pedro: *Catecismong capampangan. Meangu ya qng catecismo ning Papa Pío X. Catlung pangalimbag miragdag ya.*

Manila, 1950.- 48 pp. Pampango.

16. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. III, pp. 687-689.

Es la adaptación del catecismo breve de Pío X, simplificada y conservando básicamente el esquema original sobre el que se basa.

130. LIGORIO, Alfonso M.^a-OROZCO, Alonso de: *Aral caring tauong mamalayan a quitsa nang S. Alfonso M.^a de Ligorio; ampon casalesayan ning panalangin a Ibpa mi iba ning Sasal pantaya, a sinulat ning beato Alonso de Orozco, agustino, Deting libro bildung do qng amanung capampangan ding addua catauonng maquilub qng Dios lininis do, t, pemutian layun pepalimbag ding PP. Agustinos qng mesabi nang Provincia.*

Manila (Imp. Amigos del País), 1884.- XXX + 553 pp. Pampango. Traducción del título: «La Instrucción al pueblo por S. Alfonso de Ligorio y la Explicación del Padrenuestro y Credo por el Beato Orozco, traducidas al pampango por Padres Agustinos»).

Tras la introducción, del agustino calzado Manuel Camañes, precedida del permiso de impresión y seguido de unas poesías (pp. I-XXX), viene el catecismo propiamente dicho, que a su vez se subdivide en dos partes. La primera parte es la instrucción al pueblo de Alfonso M.^a de Ligorio y que comprende la explicación detenida de los mandamientos y sacramentos. Posiblemente está tomada de su «*Compendio de la doctrina cristiana*», compuesto en 1743 e impreso por orden del Cardenal Spinelli, reeditado en 1762. Es expositiva, con abundancia de ejemplos y ocupa hasta la p. 428.

La segunda parte son las explicaciones de Alonso de Orozco sobre el padrenuestro y el credo, y previsiblemente están tomadas de su «*Catecismo provechoso*» (Zaragoza, 1568).

131. LÓPEZ, Francisco: *Libro a nacaisuratan cuninti bagas ti Doctrina Cristiana s ga naisurat iti libro ti Cardenal á Agnagan Belarmino, ket inaon ti P. Fr. ..., padre a S. Agustín, iti Sinasson toy. Impreso en el Convento de S. Pablo de Manila. Por Antonio Damba i [sic] Miguel Seixo. Año 1621.*

Manila (Convento de S. Pablo), 1621.- 48 hs sin numerar + 482 pp. En realidad 483 pues está repetida la p. 208 + 1 h sin numerar. Ilocano.

Dicho libro ha sido descrito abundante y minuciosamente por Benigno Fernández ÁLVAREZ: *La Ciudad de Dios*, XXXVII (1895), p. 572-590, con el título: «*El primer libro impreso en ilocano*», descripción sobre la que se funda el P. Moral¹⁷. También lo describe Retana¹⁸.

Las 48 páginas primeras contienen además de las correspondientes licencias de impresión y otra serie de advertencias, oraciones, tratados de ortografía (para el ilocano), un Catecismo breve pero substancioso de la doctrina cristiana, impreso en ilocano y en tipos corrientes con el título: *Iti insurat ditoy, iti Doctrina Cristiana nga isutilualo a cona ti Santoy*; en las pp. 67-89 se contiene el mismo catecismo pero impreso en los antiguos caracteres tagalos.

Las páginas de texto, desde la p. 1 contienen la traducción al ilocano del catecis-

17. MORAL, vol. I, pp. 1115-1121.

18. RETANA, *Alfabetos*, p. 5-6.

mo del Cardenal Belarmino, tal como indica el título. Dicho catecismo sigue hasta la p. 399, y al final le sigue una explicación de los misterios del rosario, que no aparece en otras ediciones de esta misma obra de Francisco López.

132. LÓPEZ, Francisco: *Libro a nacaisuratan...*
Bagay (Nicolás de la Cruz), 1767.- XXVII + 475 pp. Ilocano. 4.ª impresión.
133. LÓPEZ, Francisco: *Libro a nacaisuratan...*
Manila (Imp. Amigos del País), 1854.- VIII + 138 pp. Ilocano.
134. LÓPEZ, Francisco: *Libro a nacaisuratan...*
Manila (Tipo-Litografía del Asilo de Huerf. de los PP. Agustinos), 1895.- XXVIII + 354 pp. Ilocano.- 3.ª edición.
135. LÓPEZ, Francisco: *Catecismo ilocano con explicación de los misterios principales de nuestra santa fe, etc. compuesto por el M.R.P. Fr. ... del orden de N.P.S. Agustín; corregido y aumentado por otro religioso de la misma orden.*
Manila (Imp. Amigos del País), 1882.- 40 pp. Ilocano.
- Así como el reseñado anteriormente (n.º 131-134) era traducción del catecismo de Belarmino, el presente parece ser obra debida al propio Francisco López. Se trata de un catecismo muy sencillo en el que además del formulario inicial, una serie de preguntas y respuestas dan razón de lo fundamental de la fe, ciñéndose al credo y a una explicación sumaria de los sacramentos.
- Pérez-Güemes datan las más antiguas ediciones conocidas de este catecismo de Francisco López desde el año 1716, lo que no equivale a afirmar categóricamente que no existan ediciones anteriores. Además apuntan que los editados a partir de 1873 ó 1875 llevan esta adición en la portada: «Corregido y aumentado por otro religioso de la misma Orden», y que al final de cada edición han puesto unas u otras oraciones y devociones, no siempre iguales¹⁹. Efectivamente, la tercera parte de este ejemplar consiste en una serie de oraciones y devocional, que según lo anteriormente apuntado, no corresponde al original.
- Moral habla del desconocimiento del lugar y fecha del nacimiento y profesión religiosa de Francisco López, de quien se sabe que estudió en Alcalá y que destinado a Filipinas, fue ministro de los pueblos de Caluntian (1599), Lingayen (1607), Panay, Bantay y Lanag; fue prior de Cebú (1609), canonista del sínodo de Nueva Segovia y filólogo y conocedor del idioma ilocano del que escribió la *Gramática y el diccionario ilocanos*. También data, como Pérez-Güemes las ediciones del Catecismo desde 1716²⁰.
136. LÓPEZ, Francisco: *Catecismo ilocano...*
Tambobong (Tipo-Litografía del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1894.- 64 p. Ilocano.
137. LÓPEZ, Francisco: *Catecismo ilocano...*
Manila (Establ. Tipográfico de A. Nam y Comp.), 1903.- 41 pp. Ilocano.

19. PÉREZ-GÜEMES, p. 485.

20. MORAL, vol. I, p. 1113 y ss.

138. LÓPEZ, Francisco: *Catecismo ilocano...*
Manila (Imp. de Santos y Bernal), 1907.- 55 pp. Ilocano.
139. LÓPEZ, Francisco: *Catecismo ilocano...*
Ejemplar defectuoso, pues le falta la portada: s.l., s.f.- 60 pp. Ilocano.
140. MACASPAC, Pedro S.: *Aslag ning Catutuan*.
S.l., fecha imprimatur: 1954.- 67 pp. Ilocano.
Se trata de un catecismo apologético en forma de diálogo entre el Pastor (P) y el Católico (C), para salir al paso de la doctrina de Félix Manalo, fundador de la denominada «Iglesia de Cristo» (= Iglesia ni Cristo, en ilocano, Iglesia nang Kristo), de tipo nacionalista y que de hecho acapara gran cantidad de personas, votos, dinero y monumentos. Como es obvio, trata de demostrar la falsedad de todos los presupuestos en los que dicha secta se apoya.
141. MACÍAS, Felipe Antonio: *La Biblia de la infancia, o sea bosquejo histórico y dogmático de la religión verdadera, dispuesto para servir de texto de lectura práctica y de principios de religión y moral en las escuelas y familias; e ilustrado con notas aclaratorias por D. ..., individuo de número, honor y mérito de varias academias literarias. Traducido al bisaya por el M.R.P. Lector Fr. Ramón Zueco de San Joaquín, Agustino Recoleta, Vicario Provincial y Foráneo del 2.º Distrito de Mindanao y Cura Párroco de Cagayan de Oro*.
Manila (Imp. de Ramírez y Giraudier), 1873.- 92 pp., pero faltan hojas. Visaya. Solamente el tomo II.
Comienza este tomo II con las profecías veterotestamentarias sobre Cristo; a partir de ahí va presentando en 15 capítulos la vida de Jesús; al final del capítulo 15.º, y quizá como resumen, incluye el texto del Credo. El capítulo 16 habla de la Iglesia primera, la difusión del evangelio y las persecuciones. Es expositivo.
142. MARTÍNEZ, Domingo: *Catecismo de la doctrina cristiana en idioma bicol compuesto por el M.R.P. Fr. ..., Religioso Franciscano Descalzo, reformado y añadido por el Ilmo. y Rmo. Señor D. Fr. Juan de Lillo, obispo de Nueva Cáceres, con consulta de su clero. Nuevamente mandado reimprimir por el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo D. Fr. Francisco Gainza, añadiéndole los actos de fe, esperanza y caridad, traducidos del tagalo al bicol, y la instrucción para bautizar en caso de necesidad; todo corregido y enmendado por Eclesiásticos inteligentes del Clero Secular y Regular de dicho Obispado*.
Manila (Establ. Tipográfico Ciudad Condal), 1876.- 160 pp. Bicol.
De las 160 páginas, dedica las 18 primeras a los formularios usuales; y el catecismo por preguntas y respuestas va desde la p. 19 a la 57: en ellas toca con mayor extensión lo referente al credo y a los sacramentos (especialmente confesión y comunión), y muy brevemente lo relativo a mandamientos de Dios y de la Iglesia. Desde la p. 58 hasta el final incluye un devocional, cuya parte principal está ocupada por el *Directorio para examinar la conciencia con algunas devociones en idioma bicol compuesto por el M.R.P. Fr. Domingo Martínez, Religioso Franciscano Descalzo* (pp. 65-109). Resulta imposible diferenciar los añadidos a que hace referencia el título cuando se hallan incorporados al texto.

Según Félix Huerta, Domingo Martínez profesó en la provincia de San Juan Bautista, llegó a Filipinas el año 1696, estuvo tres años de predicador conventual de Manila y luego en Quipayo y Oás. En 1705 volvió a Manila. Escribió la *Exposición [sic] de la doctrina cristiana con varios opúsculos piadosos en idioma bicol*, impreso en Manila por Francisco de los Santos en 1708; mas un *Compendio histórico de la provincia de San Gregorio de Filipinas* (Madrid, 1756). En 1708 fue a Ligao y en 1714, de nuevo a Manila, elegido definidor y secretario de provincia. Marchó a Camarines en 1717; luego a Iriga y a Santa Cruz de Laguna donde murió el 9 de octubre de 1727, a los 59 años ²¹.

143. MARTÍNEZ, Domingo: *Catecismo de la doctrina cristiana... Gainza; añadiéndola la instrucción para bautizar en caso de necesidad; nuevamente mandado reimprimir por Arsenio del Campo*.
Guadalupe (Peq. imp. del Asilo de Huerf.), 1890.- 158 pp. Bicol.
El catecismo sólo ocupa hasta la p. 91. Tras la fórmula de bautizar, en castellano (p. 92-94), sigue desde la p. 95, con portada propia, pero con paginación correlativa el *Directorio para examinar la conciencia...*
144. MARTÍNEZ, Domingo: *Catecismo de la doctrina cristiana... Gainza; añadiéndole la instrucción para bautizar en caso de necesidad; nuevamente mandado reimprimir por el Ilmo. y Rmo. Sr. Opo. D. Fr. Casimiro Herrero*.
Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1890.- 64 pp. Bicol.
Idéntico contenido al del ejemplar n.º 143. En 2.ª, 3.ª y 4.ª de portada pone respectivamente las tablas de sumar, restar y multiplicar.
145. MARTÍNEZ, Domingo: *Catecismo de la doctrina cristiana... Gainza; añadiéndole la instrucción para bautizar en caso de necesidad; nuevamente mandado reimprimir por el Ilmo. y Rmo. Sr. Opo. D. Fr. Casimiro Herrero*.
Manila (Imp. Amigos del País), 1892.- 64 pp. Bicol.
Idéntico contenido al del ejemplar n.º 144 incluso en las tablas aritméticas.
146. MARTÍNEZ, Domingo: *Catecismo de la doctrina cristiana... Gainza; añadiéndole la instrucción para bautizar en caso de necesidad; nuevamente mandado reimprimir por el Ilmo. y Rmo. Sr. Opo. D. Fr. Casimiro Herrero*.
Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1897.- 61 pp. Bicol.
Idéntico contenido al del ejemplar n.º 144, pero las tablas de sumar, restar y multiplicar están enriquecidas también con la de dividir; y las cuatro ocupan las últimas cuatro páginas, sin numerar.
147. MENDOZA, Gregorio de: *Pamapatuyag a antig pamicutnanan qng cauculan a sucat dang daptan ding anac a bayung cucumpisal at maquinabang. Bildugne qng amanung tagalog D. ..., lininisnet, pemutian qng miaya linapang micasampat dapatan ning M.R.P. Fr. Benito Rivas qng orden ding Predicadores. Bildugne-mo qng amanung Capampangan ning Padre Bachiller D. Domingo Dayrit, Cura queti qng Balean Mabalacat. Manila (Miguel Sánchez), 1857.- 144 pp. Pampan-go.*

Se trata de una versión al pampango del libro escrito por Gregorio de Mendoza originalmente en tagalo, como señala el título y como se verá en el ejemplar n.º 148.

Tras una introducción (p. 3-4), comienza una especie de catecismo por preguntas y respuestas, que corresponde a un diálogo entre la madre (= Inda) y el hijo (= Anac); las preguntas las hace éste y es aquélla la que responde; en la p. 2 hay un grabado de la madre dialogando con su hijo. Está dividido en trece capítulos y a su vez algunos de éstos en varios apartados.

En realidad se trata de una especie de preparación familiar de la primera confesión y comunión, razón por la cual no toca todos los aspectos de la religión; tiene una parte doctrinal en torno a los temas que toca, con ejemplos variados, pero de corte moralizante.

Desconozco la participación que haya podido tener Benito Rivas, a quien alude el título, que presumiblemente haya introducido modificaciones y añadidos, como suele ser habitual.

148. MENDOZA, Gregorio de: *Pagpapaonau na parang tanungan, sa caocolang dapat na dapat na gagaoin nang mga batang bagong mag cocompisal at maquiquinabang. Isinalin sa uicang tagalog ni D. ..., nilinis at pinamutihan nang iba, t, iba pang marapat na gaouin nang M.R.P.F. Benito Rivas sa Orden nang Predicadores.*

Manila (Imp. de Ramírez y Giraudier), 1861.- 119 pp. Tagalo.

A pesar de ser posterior al ejemplar n.º 147, está en la versión original tagala en que escribió Gregorio de Mendoza a juzgar por el título. Es seguro que tiene que haber ediciones anteriores a esta fecha en idioma tagalo. También desconozco la fecha de composición de la obra primera.

El ejemplar reseñado, con idéntico contenido al del n.º 147, dispone de una nota manuscrita aclaratoria: «Para hacer bien la 1.ª Comunión».

149. MENDOZA, Gregorio de: *Pagpapaonau na parang...*

Manila (Imp. de Sto. Tomás), 1878.- 149 pp. Tagalo.

Idéntico contenido que el n.º 147.

150. MENDOZA, Gregorio de: *Pagpapaonau na parang...*

Manila (Imp. del Colego. de Sto. Tomás), 1896.- 106 pp. Tagalo.

Idéntico contenido que el n.º 147.

151. MENDOZA, Gregorio de: *Paquigpolong sa usa ca inahan sa usa ca anac, tungud sa mga quinahanglan sa pagconfesar nga maayo. (A expensas de una piadosa asociación).*

Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1879.- 130 pp. Visaya.

Aunque el título no lo menciona siquiera, es el mismo manual de Gregorio de Mendoza, vertido al visaya. La p. 3 incluye la autorización de Benito Romero de Madridejos, obispo de Cebú (1 de abril de 1879) a solicitud de Felipe Redondo, «fiscal eclesiástico de esta Curia», para la impresión conjunta de tres libros: «*Los tres estados del alma*»; «*Vida y Novena de S. Vicente Ferrer*»; y «*Madre e Hija*»; el tercero de estos tres corresponde, simplificado, al diálogo entre madre

e hija (en la intención primera del autor era el hijo) de Gregorio de Mendoza. El grabado de la madre y el hijo (p. 8) es parecido, pero no igual al de anteriores ediciones. La presente incluye además un grabado de la Virgen (p. 5), una oración de Nicolás Zucchi (p. 6), y al final una serie de oraciones (p. 125-130). El traductor debe ser Felipe Redondo.

Veremos también otra versión de la misma obra al pangasinam: n.º 218-219.

152. MENTRIDA, Alonso de: *Catecismo de la doctrina cristiana en lengua bisaya, compuesto por el M.R.P. ..., ex-provincial de su provincia del Santísimo Nombre de Jesús del Orden de nuestro padre San Agustín en estas islas Filipinas*. Manila (Imp. del Col. de Sto. Tomás), 1847.- 187 pp. Visaya.

Es un catecismo de elaboración propia, sin dependencias apreciables de textos preexistentes, bastante extenso en la exposición de los temas y tocando todos los aspectos fundamentales de la religión. Utiliza el procedimiento interrogativo. Sigue el orden de credo, oración, mandamientos y sacramentos, al término de los cuales toca otras cuestiones más secundarias como los ángeles y demonios, el purgatorio, el infierno y el limbo; las indulgencias y la bula; el infierno; las virtudes teologales y cardinales. Previamente ha incluido un formulario de oraciones. Alonso de Méntrida, natural del pueblo del mismo nombre, en la provincia de Toledo, hizo su profesión religiosa en Casarrubios hacia 1590. Fue a Filipinas en 1598, y permaneció en Cebú hasta 1602 en que regresó a Manila como maestro de novicios. En 1607 le encontramos destinado en la isla de Panay, donde permaneció hasta 1611 en que fue a Passi. De nuevo regresó a Manila (1614) con el cargo de definidor; y en 1617 es prior de Balacan. En 1626, por enfermedad de Hernando de Becerra, fue nombrado vicario provincial; desde esta fecha hasta su muerte, ocurrida en 1637, no ejerció la cura de almas, sino que permaneció retirado en el convento de Manila ²².

Santiago Vela apunta para la primera edición de su catecismo la fecha de Manila, 1627 (?). Por su parte, Retana ²³ y Pérez Güemes ²⁴ dan la fecha de 1637. Vela insiste en su tesis y manifiesta su desacuerdo con la fecha propuesta por los otros autores, como poco probable, pues 1637 es el año de su muerte, y parece que dirigió personalmente la impresión.

153. MENTRIDA, Alonso de: *Catecismo de la doctrina cristiana...*

Manila (Imp. de Amigos del País), 1878.- 212 pp. Visaya.- 7.ª edición.

En las pp. 3-4 reproduce la aprobación de Gaspar de San Agustín, fechada el 10 de julio de 1713, en que manifiesta que «aunque parece soy interesado en alguna parte de esta obra, que añadí en la segunda impresión, año de 1678, digo que no sólo es digna esta obra de licencia...» Gracias a ello podemos conocer la fecha de la segunda edición, y que ya en ella ha sido manipulada por Gaspar de San Agustín, hasta el punto de que no nos llega en toda su pureza.

22. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. V, p. 436. APARICIO, p. 206.

23. RETANA, *Aparato*, vol. II, p. 595.

24. PÉREZ-GÜEMES, 332.

Con relación a esta edición reseñada, Santiago Vela nos pone en guardia al afirmar que la tal séptima edición es obra del P. Manuel Gutiérrez, quien la denominó «séptima» ignorando la noticia de otra «*septima edición*» fechada en 1838, y de otra sin numerar, fechada en 1847 (ejemplar n.º 152), razón por la cual reprodujo la edición 6.ª (1826), y la denominó así ²⁵. En ella, Manuel Gutiérrez añadió el modo de confesar y comulgar (pp. 190-195), tomado del *Tocsoan nga lactur*, del Sr. Cuartero, y dos oraciones que copió del *Quinabuhi nga cristianos*, del P. Julián Martín.

154. MURILLO VELARDE, Pedro: *Catecismo o instrucción cristiana por el P. ... de la Compañía de Jesús. Procurador general de la provincia de Filipinas en 1752*. Tambobong (Peq. imp. del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación), 1890.- Paginación varia. Castellano.

Una advertencia general lo señala como nueva impresión de una obra de la que apenas se encontraban ejemplares. Se publica en 9 cuadernos (luego el índice demostrará que son solo ocho), susceptibles de ser encuadernados juntos y con doble paginación (la propia del cuaderno y la general). En cuadernos siguientes consta que lo imprime el Consejo de las Conferencias de San Vicente de Paúl. Se conservan el cuaderno 1.º (reseñado al comienzo); 2.º (1891); 4.º (1892); 5.º (1893); y 8.º (1895).

La obra es expositiva. Además de los capítulos según los temas, la obra va dividida en párrafos numerados, que pasan correlativamente de uno a otro cuaderno, hasta el párrafo 391 en el cuaderno 5.º; el cuaderno 8.º no sigue tal sistema. Este cuaderno 8.º y último incluye el índice que da idea del conjunto de la obra, muy completa en el sentido de que toca prácticamente todos los aspectos de la religión. Aunque no especifica destinatarios, la densidad de los temas hace pensar en los adultos. Es fundamentalista, con mucha doctrina, cita escasamente la Biblia, y ésta no con mayor autoridad que otros autores citados. Intercala con mucha frecuencia historias moralizantes, difícilmente comprobables y que constituyen una especie de prueba que corrobora la doctrina.

Pérez-Güemes refieren otras obras del mismo autor ²⁶.

155. MURILLO VELARDE, Pedro: *Catecismo o instrucción cristiana... Reimpreso a costa del Consejo de las Conferencias de S. Vicente de Paúl en Manila*.

Manila (Establ. Tipográfico de J. Marty), 1896.- 752 pp. Castellano.

Presenta en un solo tomo en lugar de cuadernos sueltos la obra recensionada con el n.º 154.

156. NIEVA, Domingo-SAN PEDRO MÁRTIR, Juan de (?): *Doctrina Christiana en lengua española y tagala, corregida por los Religiosos de las órdenes. Impresa con licencia en S. Gabriel de la orden de S. Domingo*.

Manila, 1593.- 38 folios sin numerar. Bilingüe: castellano-tagalo.- Edición facsímil y estudio introductorio a cargo de Edwin Wolf (Philadelphia, 1947).

25. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. V, p. 436.

26. PÉREZ-GÜEMES, p. 9.

Precioso ejemplar que reviste la singularidad de haber sido el primer libro impreso en Filipinas (La edición de Wolf se titula: *Doctrina Christiana. The first book printed in the Philippines. Manila, 1593...*).

Es una doctrina cristiana muy sencilla compuesta por partida triple: en castellano, en tagalo transcrito a caracteres romanos y en tagalo con caracteres propios. Incluye el abecedario, unos ejercicios de silabeo con sílabas de 2 y 3 letras y sílabas acentuadas (o abreviadas) y «el abc en lengua tagala».

Desde el f. 2 vto. hasta el 24 vto. contiene el formulario usual. En la hoja 25 rto. empiezan «las preguntas en romance», también por partida triple: se trata de una exposición muy sencilla siguiendo el hilo del credo, con un inicio similar al del Astete, aunque no haya dependencia directa. En proporción a la extensión del texto, concede mucha importancia a la cuestión del juicio final y la retribución. Es interesante la definición que ofrece de la Iglesia, sólo equiparada, después de muchos años, a otras definiciones en que se alude expresamente a Cristo, su cabeza invisible. Al comentar en el credo «el perdón de los pecados» aprovecha la ocasión para hablar del bautismo y la penitencia; y una vez terminado el credo hace alusión a la eucaristía y a la presencia de Cristo en ella. Termina con una alusión global a los mandamientos de Dios y de la Iglesia.

Aunque no se citan los autores, el estudio introductorio de Wolf señala a Domingo de Nieva y a Juan de San Pedro Mártir como los autores más probables. Habrá más adelante ocasión de volver sobre este texto excepcional.

157. NIEREMBERG, Juan Eusebio: *Práctica de el catecismo romano y doctrina cristiana sacada principalmente de los catecismos de S. Pío V y Clemente VII compuestas donforme al decreto del Santo Concilio de Trento. Con las diviciones [sic] y adiciones necesarias a el cumplimiento de las obligaciones Christianas, para que se pueda leer cada domingo y día de Fiasta [sic]. Van al fin añadidos varios exemplos de los puntos Principales de la Doctrina. Y trasumtado todo en lengua Bisaya Sugbuana por N. V. P. Fr. Tomás San Gerónimo, dos vezes Prov. de los Descalzos de la Orden de N. G. P. S. Agustín de Philipinas; Cicerón de dicho idioma. Sacalo a luz la religiosa provincia de Agustinos Descalzos de S. Nicolás de Philipinas.*

Manila (Colegio y Universidad de Sto. Tomás de Manila), 1731.- XXVII + 351 hojas numeradas sólo en rto. Visaya.

Aunque no cita al autor del libro traducido —trasumtado— quizá por darlo por suficientemente conocido, se trata del P. Juan Eusebio Nieremberg. Reproduce su libro hasta la p. 294 vto. A partir de ahí dedica 9 lecturas más hasta la fiesta del Corpus, 30 lecturas más para las fiestas del año no dominicales y otras 9 lecturas sobre la fiesta del obispado, el pecado mortal y el servir a Dios. Todo ello parece ser obra de Tomás de San Gerónimo, a quien en principio hay que atribuir una especie de catecismo sistematizado (p. 294 vto. hasta el final), titulado: *Catapusan sa todlonansa sulat nga romano*, que abarca, en plan expositivo y con abundantes ejemplo, únicamente algunos aspectos de la religión.

158. NIEREMBERG, Juan Eusebio: *Práctica de el catecismo romano...* Binondo (Imp. Manuel Pérez), 1876.- XXVII + 700 pp. Visaya. Ejemplar idéntico al n.º 157.
159. NIEREMBERG, Juan Eusebio: *Práctica del catecismo romano y doctrina cristiana sacada principalmente de los catecismos de S. Pío V y Clemente VII compuesto conforme al decreto del Santo Concilio Tridentino. Con las divisiones, y adiciones necesarias al cumplimiento de las obligaciones cristianas, para que se pueda leer cada Domingo, y día de fiesta. Van al fin añadidos varios ejemplos de los puntos principales de la doctrina. Dispuesto todo por mandado de algunos celosísimos Prelados de España. Y dedicado a todos los de estos Reynos por su más humilde siervo de la Compañía de Jesús, y traducido de lengua Castellana en Tagala por el Padre Pedro Lope de la misma Compañía de Jesús.* ¿Manila?, (Imprenta Nueva de D. José María Cayot), 1832.- XIV f. sin numerar + 566 pp. Tagalo. Reimpresión.
- La hoja 2 reproduce el mismo título en tagalo; las hojas 3-5 incluyen el prólogo en tagalo, y las hojas 6-8 una «advertencia del traductor», donde señala seguir para esta edición el orden del misal romano desde el primer domingo de adviento, en lugar de empezar el 2.º domingo de pentecostés, como originariamente hace el libro de Nieremberg, ya que en España suelen comenzar por entonces las misiones populares y la razón no es válida para las Filipinas. La obra, pues, reproduce el catecismo castellano, pero alterado.
- Desde la p. 305 hasta el final incluye una serie de consideraciones para las fiestas, otras de índole espiritual, inconexas entre sí, y un apartado con abundantes ejemplos a los que remite en el cuerpo del texto.
- Sigue el texto de Nieremberg sin apenas cambios. En los márgenes, en castellano, sitúa unas indicaciones sintéticas del contenido de los párrafos, así como las citas textuales de los textos aducidos en el cuerpo del catecismo.
160. NIEREMBERG, Juan Eusebio: *Práctica del catecismo romano...* Manila, 1854.- XIII + 478 pp. Tagalo. Obra idéntica a la anterior (n.º 159).
161. ORTÍZ, Tomás: *Cathecismong quinalalamnan nang manga pangadyi, at maicling casaysayan sa christianong Aral. En que se contienen las Oraciones y breve Explicación de la Doctrina Cristiana, por el M.R. Fr. Ortiz [sic], Ex Provincial de su provincia del Santísimo Nombre de Jesús, del Orden de N.P.S. Agustín de estas Islas Filipinas, y Prior del Convento de Nuestra Señora de Guadalupe. Dedicado a Nuestra Señora del Pilar del Pueblo de Santa Cruz Extra-muros.* Sampaloc (Imp. de Nuestra Señora de Loreto), 1799.- 233 pp. Bilingüe: castellano-tagalo.
- El ejemplar se encuentra en deficiente estado de conservación por la acción destructora de los insectos. Aunque en la portada figura únicamente el apellido (Ortiz) del autor, una mano anónima ha escrito a su lado el nombre propio: «Tomás»; extremo corroborado en la p. 230, donde una especie de colofón lapidario remata: «Laus Deo et Beatae Mariae semper Virgini. Omnia dicta sunt sub co-

rectione Sanctae Romanae Ecclesiae in cuius fidem mi subscripse. Fr. Thom. Ortiz ord. sanct. Augustini».

En realidad es un catecismo doble, simple primero (hasta la p. 41) y ampliado después. El texto bilingüe se nos ofrece en ambos a dos columnas. El catecismo breve tiene las 19 primeras páginas consagradas al formulario usual; de la p. 19 a la 29 incluye las «preguntas y respuestas para explicar el rezo del Credo»; las pp. 29-37 presentan las «preguntas y respuestas para explicar el Sacramento de la Penitencia»; y de la 38 a la 41, las «preguntas y respuestas para explicar el sacramento de la Eucaristía».

Desde la p. 41 hasta la 160, sin título especial alguno, comienza el segundo catecismo, más extenso y no por preguntas, sino expositivo. El tratado del padre-nuestro y la oración ocupa hasta la p. 64; a partir de la p. 65, hasta la 106 sigue la explicación del rezo del credo. La «Explicación de los diez mandamientos de la ley de Dios», con título original, va desde la p. 106 a 150, destacando en ella el mucho espacio que dedica a las creencias y supersticiones de los indígenas, con motivo del primer mandamiento. Da fin al catecismo amplio la «Explicación de los sacramentos», título también original (pp. 150-160).

A partir de ahí, hasta el final incluye: doctrina para bautizar, bastante pomenorizada; los impedimentos para contraer matrimonio; explicación sobre la castidad; extracto triple del ritual de eucaristía, bautismo y matrimonio (sólo en tagalo, a dos columnas y en forma de preguntas); «Doctrina que excita al hombre al dolor de sus pecados» y «Doctrina que excita al hombre a confesar todos sus pecados» (primero en tagalo a renglón seguido y luego en castellano); explicación de la Bula de la Santa Cruzada» (igualmente, primero en tagalo y luego en castellano).

Dos curiosidades: en primer lugar, todas las «jotas» mayúsculas están impresas al revés, con la curva inferior de la letra vuelta hacia la derecha, en lugar de hacia la izquierda. En segunda lugar, en tagalo emplea la palabra «diablo» (a falta de otra tagala equivalente), y en castellano, en el mismo párrafo, usa la palabra «demonio».

Según Vela ²⁷, Tomás Ortiz nació en Dueñas (Palencia) en 1668 o quizá en 1658. Profesó en el convento de Valladolid (1687) y pasó a Filipinas (1671), donde terminó su carrera en 1692: en el capítulo de ese año es nombrado Lector en Teología Moral en Manila. En 1695 era secretario provincial, cargo al que renunció al año siguiente, pidiendo ir a China. Obligado a abandonar China por negarse a tomar el salvoconducto del Emperador, se refugió en Macao, de donde partió de nuevo para Filipinas (1713). Este año fue prior de Manila y en 1716 es elegido provincial. En 1719 le encontramos de prior en el convento de Guadalupe, donde estudió tagalo. Falleció en Manila el 16 de julio de 1742. El propio Vela cataloga la primera edición de su *Cathecismong...* impresa en Sampaloc, 1740.

27. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. III, p. 179.

162. PÉREZ, Mateo: *Catecismo nga diotay sa manga bata nga nacasacop sa casaroyan sa opat ca bolos nga pañgadyeon*.

Manila (Imp. de Miguel Sánchez), 1842.- 50 pp. Visaya. Traducción del título: *Catecismo para los pequeños que contiene la explicación de las cuatro partes que deben rezarse*.

El título del catecismo no atribuye la autoría a Mateo Pérez. Lo hace, en cambio, en forma rotunda, Santiago Vela²⁸, quien da noticia de una reimpresión hecha en Sampaloc en 1828. A pesar de la reconocida solvencia de Santiago Vela, en esta ocasión se puede poner en entredicho su aseveración. En efecto, el catecismo incluye en las primeras páginas el Decreto del Obispo de Cebú, Joaquín Encabo de la Virgen de Sopedrán (18 de enero de 1813) ordenando la censura eclesiástica; asimismo reproduce la respuesta de los censores: la de Mateo Pérez (20 de enero de 1813) y la de Juan Chacel (21 de enero de 1813), y la definitiva aprobación del obispo (10 de marzo de 1813). ¿Puede ser Mateo Pérez autor y censor a la vez, parte y juez? No es verosímil. La autorización para imprimirlo se concede a solicitud del P. Procurador de la Provincia de San Nicolás, de los Agustinos Calzados. ¿Habría que pensar que algún religioso de esta orden es el autor desconocido? En tal caso, Mateo Pérez puede perfectamente actuar de censor, juzgando sobre el fondo de la obra, y además coadyuvar a ella como traductor al visaya, dada su pericia en tal idioma. A falta de otros datos, creo que esto es lo que se ajusta mejor a la realidad.

Además de los habituales formularios, el catecismo por preguntas y respuestas, relativamente extenso, se encuentra dividido en 30 capítulos, en los que articula las cuatro partes de la doctrina cristiana según el siguiente orden: credo, mandamientos, sacramentos y oración, pero advirtiendo que las dos partes más desarrolladas son la primera y la tercera.

De Mateo Pérez dice Vela²⁹ que era natural de Bercero (Valladolid), aunque no da noticias de la fecha de nacimiento. Ingresó en el convento de Valladolid e hizo sus votos el 24 de abril de 1789. En 1795 fue a Filipinas, en concreto a Cebú; tres años más tarde se hizo cargo de Opong, y en 1803 de Argao, donde permaneció hasta 1836 en que renunció al cargo para retirarse al convento del Santo Niño de Cebú, donde pasó los últimos años de su vida: murió el 5 de agosto de 1842. Llevó una conducta ejemplar, y Mariano Cuartero, obispo de Jaro, en su obra *Magtotoon sa valay* (Manila, 1875-76), tomo 2.º, p. 716 hace un elogio de su actuación pastoral para la cual se sirvió de la colaboración de un capitán y una maestra, consiguiendo desterrar del pueblo el amancebamiento, la embriaguez y la ociosidad.

Asimismo, Vela nos pone en antecedentes de que tal *Catecismo nga diotay* es el resumen de otra obra más amplia titulada *Compendio de la Doctrina Cristiana, sacado del catecismo de Pouget y Fleury traducido al bisaya-cebuano* (Manila,

28. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. VI, p. 271.

29. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. VI, p. 266.

1913), pues en el libro de cuentas del convento del Santo Niño de Cebú «se asignan cincuenta pesos para ayuda de la impresión del *Catecismo grande*, que es el citado y su *Compendio*, o sea el *Catecismo pequeño*...». Este Catecismo pequeño es el que nos ocupa. Del «grande» hablaremos más adelante (n.º 181).

163. PÉREZ, Mateo: *Catecismo nga diotay*...
Binondo (Imp. de Miguel Sánchez y Cía), 1867.- 56 pp. Visaya.
Contenido idéntico al del n.º 162.
164. PÉREZ, Mateo: *Catecismo nga diotay*...
Guadalupe (Imp. del Asilo de Huerf.), 1886.- 135 pp. Visaya.
El contenido sería idéntico al del n.º 162, si no fuera por la interpolación que sufre; en efecto, entre el formulario y el catecismo por preguntas y respuestas, (p. 33-51) se introduce la cuña de otro resumen aún más breve que el que Vela había denominado «*Compendio*», hecho por preguntas y respuestas también y que muy sintéticamente contempla los aspectos más capitales del credo y de los sacramentos de eucaristía y penitencia.
Con referencia al presente ejemplar, Santiago Vela ³⁰, que ha venido describiendo ediciones anteriores cronológicamente asevera: «En esta edición se unió al libro antiguo, según se venía imprimiendo en los años citados, otro catecismo más reducido todavía, titulado en sus primeras ediciones: *Pequeño Catecismo de la Doctrina Cristiana para instrucción de niños y ancianos*, y en cebuano *Lactud nga tocoan nga casaroyan sa pagtolonan sa manga cristianos*, que es una versión literal al cebuano del escrito en panayano por el P. Juan Sánchez con el título: *Pangadyeon cag lactud nga tocoan*, sin otras modificaciones que una media docena de preguntas aumentadas e injeridas en el texto cebuano. Entiéndase esto con respecto a las primeras ediciones conocidas, pues posteriormente, en las sucesivas, se han introducido otras alteraciones más notables, según el criterio de los editores». De manera que con la información de Vela conocemos el origen de la interpolación advenida al texto. Tendremos ocasión de volver sobre ella al hablar de Juan Sánchez (n.º 200-217).
165. PÉREZ, Mateo: *Catecismo nga diotay*...
Cebú (Imprenta de San José), 1910.- 135 pp. Visaya.
Contenido idéntico al del n.º 164.
166. PÉREZ, Mateo: *Quinabuhi nga christianos nga gui hubad sa pulong nga Zugbuanon sa usa ca Padre nga Agustino. Aron ang Christianos maglicay sa sala ug macatoltol sa daban sa langit. Ug qui dugangan sa catapusan ang isipan sa manga sala ug ang manga oración nga arang pangadyeon sa pagconfesar ug pagcomulga*.
Sampaloc (Cayetano Enríquez), 1828.- 200 pp. Cebuano. Reimpresión.
Igual que pasaba con el *Catecismo nga diotay*..., el título no atribuye la obra a Mateo Pérez, (ver n.º 162), pero Santiago Vela ³¹ se la atribuye rotundamente en

30. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. VI, p. 271.

31. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. VI, p. 272.

la 1.^a edición de 1821, brindando el equivalente del título: «Vida cristiana traducida al idioma cebuano por un Padre Agustino para que el cristiano evite el pecado y aprenda o encuentre el camino del cielo. Se han añadido al final el examen de conciencia y las oraciones que pueden rezarse para confesar y comulgar».

A pesar de lo cual, en un manuscrito de la misma obra, sin los apéndices mencionados por Vela, la portada reza así: *Cabuhi nga christianos nga guibuhat sa Padre sa Compañía Geronymo Dutari, guihwad sa binisaya sa usa opud ca Padre sa Religion ni San Agustin, aron ang christianos maglicay sa sala ug macatultul sa dalan sa langit*. La equivalencia castellana es: «Vida cristiana escrita por el Padre de la Compañía Jerónimo Dutari, traducido al bisaya por otro Padre de la Orden de San Agustín para que el cristiano evite el pecado y aprenda o encuentre el camino del cielo».

Tal manuscrito parece ser de comienzos del siglo pasado. Sin embargo, lo más notable no es la versión del visaya al visaya-cebuano, sino la supresión del nombre del auténtico autor de la obra, el jesuita Jerónimo Dutari³², con lo cual se priva a la obra de paternidad y Santiago Vela, equivocadamente la atribuye a Mateo Pérez. En todo caso, a él se le ha de atribuir la versión del castellano al visaya, a pesar de que, como veremos, las ediciones de 1887 (n.º 170) y de 1890 la asignen la obra.

El escrito consiste en un devocional, que divide el texto en doce apartados o «medios» para seguir una vida cristiana ordenada, cada uno de los cuales comienza por un breve diálogo en preguntas y respuestas, seguido de una exposición larga, en ocasiones de varias páginas ampliando y profundizando el contenido del diálogo. Gira en torno a la confesión y a la oración.

167. PÉREZ, Mateo: *Quinabuhi nga christianos...*
Sampaloc (Cayetano Enríquez), 1833.- 204 pp. Cebuano.
Contenido idéntico al ejemplar n.º 166.
168. PÉREZ, Mateo: *Quinabuhi nga cristianos nga quinhwad sa pulong nga panayanon sang usa ca Padre nga Agustino, agud ang cristianos macalicao sa sala cag macatoltol sang dalan sa langit. Cag guindugangan sa catapusan ang isipan sa manga sala, cag manga Oración nga sarang pangadyeon sa pagconfesar cag pag-comulga.*
Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1848.- 124 pp. Panayano.
Versión de la misma obra en panayano, aunque se desconoce el nombre del traductor.
169. PÉREZ, Mateo: *Quinabuhi nga cristianos nga hinwad sa pulong nga zugbuanon; aron ang cristianos maglicay sa sala ug macotoltol sa dalan sa langit. Ug gui dugangan sa catapusan sa isipan sa manga sala, ug sa manga oración nga arang pangadycsan sa pagconfesar ug pacomulga, ingun man opud sa Trisagio sa Santísima Trinidad.*

32. El título exacto de la obra de Dutari es, *Vida Christiana, o práctica fácil de entablarla con medios, y verdades fundamentales*.

- Manila (Establ. tipográfico de Sto. Tomás), 1850.- 165 pp. Cebuano.
El contenido es idéntico al n.º 166; también está en cebuano. La única variante es que desde la p. 155 hasta el final, tal como señala el propio título, incluye el *Trisagio sa Santísima Trinidad nga hinuad sa binisayan pulong, nga sugbuanon sa libro nga guihinganlan. Ejercicio Cotidiano. Aron hisayran ug hibalian sa manga cristianos, nga manga bisaya ang cahulugan, ug hitungdan niining Dios-non, ug langit non nga pagampo.*
170. PÉREZ, Mateo: *Quinabuhing cristianos nga ginbinisaya sang talahoron nga M.R.P. ..., nga cura sa Argao.*
Guadalupe (Peq. imprenta del Asilo de Huerf.), 1887.- 139 pp. Visaya.
Además de la particularidad de incluir el nombre de Mateo Pérez en la portada, como si se tratase del autor, este ejemplar sólo trae la primera parte, correspondiente a la obra de Jerónimo Dutari; se ha suprimido el examen de conciencia; en cambio se han añadido al final el acto de contrición, fe, esperanza y caridad, contrición (por segunda vez y distinto del primero), y dos oraciones, una de ellas al Santísimo (pp. 118-139).
171. PÉREZ, Mateo: *Quinabuhi nga cristianos...*
Manila Tipo-Litografía de Chofré y Cía), 1892.- 112 pp. Panayano.
Es una versión panayana de la obra que nos ocupa, con el título y el contenido idénticos a los del ejemplar n.º 168.
Se aprecia fácilmente la sucesión de versiones distintas del *Quinabuhi*, que en la presentación que he realizado son: cebuano (n.º 166 y 167), panayano (n.º 168 y 171), cebuano (n.º 169) y visaya (n.º 170). Si, como he afirmado, podemos atribuir a Mateo Pérez la versión visaya, no aparece dato alguno que permita localizar el nombre de quienes realizaron las otras versiones.
172. PERFECTO, Mariano: *Nuevo libro primero de los niños para aprender a leer por el método más fácil, compuesto y redactado por ... en pro de la Patria.*
Manila (Imprenta de Amigos del País), 1890.-88 pp. Castellano. Primer tomo.
A pesar del título, la razón de incluir aquí este ejemplar es la misma que la de los silabarios (n.º 55-57). En efecto, las pp. 5-8 son el prólogo en que se advierte del contenido del primer tomo (Abecedario, deletreo de sílabas, dicciones acentuadas, letras que se duplican en varias dicciones, y Práctica general en lecciones de la doctrina cristiana), y del segundo, que en realidad es de lectura seguida.
Las lecciones de doctrina cristiana ocupan las pp. 76-88 y contienen en realidad un formulario completo de los que suelen ser usuales al comienzo de los catecismos.
173. PINTÓN, José: *Compendio histórico de la Religión. Maicling casaysayan nang sarisaring bagay, na naoocol sa pagquilala at pagsamba sa Dios. Mnga salitang hinango sa Escritura Sagrada et sa Historia Eclesiástica, na mabuting maalaman, et dapat sampalatayanan nang tauong cristiano.* Tomo primero: *Mula niyong Mayari ang paglalang nang mundo, hangan sa nagcataoan tauo ang poong Divino Verbo.* Tomo segundo: *Mula niyong nagcataoan tauo ang poong Divino Verbo, hangan sa pagcalagay ngayon nang Santa Iglesia. Hinusay na parang ta-*

nungan sa uicang castilá ni D. sa España, at tinagalog ni D. Antonio Florentino Puansen, Maestro sa Latinidad, na pinahintulutan nang Superior Gobierno sa Filipinas.

Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1865.- Tomo I: 394 pp.; Tomo II: 414 pp. Tagalo.

Consiste en la traducción al tagalo de la obra de Pintón, pero con la particularidad de que tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, los relatos por preguntas han sido añadidos (verosíblemente por el traductor, Antonio Florencio Puansen) con otras preguntas que dan al relato de la historia sagrada una visión aún más completa que la del propio Pintón; por ejemplo, en el relato de la detención de Jesús, esta versión añade la agresión sufrida por Malco, ausente en la obra originante.

174. PLANAS, Juan: *Ang magtutuon nga palaoali con ang pangadyean nga guigana sa Santos nga Concilio sa longsod sa Trento, nga guingalan ta ug romanos, cay ang Santos nga Papa, nga mihatag canato niining maong pangadyean nagapuyo sa Roma; nga guibusay ug guinabahin sa mga pagoali nga nahatongod sa pangadyean nga Cristianong, adon paggamiton, con oyon pa, sa mga Padre nga Párrocos sa mga indiong bisaya, nga hinuad sa binisaya sa libro nga guisulat sa quinasila ni P. Fr. ..., nga maghohopot sa balay nga guimpuy-an sa mga Padre nga misioneros sa longsod sa Gerona.*

Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1861.- 427 pp. Visaya-Cebuano.

Se trata de la obra de Juan Planas titulada *El catequista orador* (así consta en el lomo de la 2.^a edición, que veremos —n.º 175—). La obra tiene un trasfondo del catecismo de Trento, del que conserva el esquema cuatripartito en el mismo orden (credo, sacramentos, mandamientos y oración). El índice final viene en castellano. De él se deduce que se aparta del texto de Trento, pues introduce nuevas consideraciones y en ocasiones las explicita ampliando la materia. Resulta expositivo y amplio, como el catecismo de Trento.

Santiago Vela anota ³³ que la obra reseñada es traducción al visaya-cebuano de *El catequista orador*, del P. Planas, hecha a instancias del obispo de Cebú, Fr. Romualdo Jimeno. Dicho prelado la recomendó en circular (25 de octubre de 1862), ordenando que cada parroquia comprara un ejemplar a cargo de los fondos parroquiales. Jimeno dice ³⁴ que «Se tradujo de nuestra orden», y que «La traducción se hizo libre para acomodar la instrucción a estas gentes y a cada plática se le añadió un ejemplo sacado de autores de la mejor nota». Por su parte, Vela añade que se cuenta entre las obras clásicas publicadas en idioma cebuano, y es muy elogiada por los inteligentes.

En la primera edición no se puso el nombre del traductor, que resulta ser Fr. Juan Félix de la Encarnación, agustino. En nota a pie de página, Vela dice: «el

33. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. II, p. 302.

34. *Circulares y demás disposiciones de los obispos de Cebú*, tomo I, p. 255: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, l.c.

P. Planas reclamó la propiedad de su obra y quiso poner pleito al traductor; pero como el Sr. Jimeno, dominico también, había encargado la traducción, asumió toda la responsabilidad y resolvió satisfactoriamente el asunto». Por la expresión «dominico *también*» se deduce que el autor, Fr. Juan Planas, era dominico.

En la segunda edición se puso el nombre del traductor.

175. PLANAS, Juan: *Ang magtutuon... nga hinuat sa binisaya ni P. Fr. Juan Felis [sic] de la Encarnación sa libro nga guisulat sa quinatsila ni P. Fr. Juan Planas...* Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1865.- 449 pp. Visaya-cebuano. Segunda edición.

En esta segunda edición, una nota anónima manuscrita asegura que Fr. Juan Félix de la Encarnación es agustino y a él se debe la traducción al visaya-cebuano.

176. PÍO X: *Ang calactud sa pangadieon nga cristianos nga pinatucud sa Santos nga Papa nga si ... aron sa mga quinaobispohan sa provincia sa Roma. Hooad sa visaya sa tangdo sa Santo Papa. Guisanay ug cuihingpit sa usa ca Pareng Secular.*

Manila (Imprenta de Santos y Bernal), 1908.- 112 pp. Visaya.

Traducción incompleta del catecismo de Pío X: contiene hasta la p. 21 las primeras nociones de catecismo para niños de corta edad y desde la p. 22 hasta el final el catecismo breve, con la particularidad de que al final no incluye ni los misterios del rosario ni los himnos al Santísimo Sacramento, ni la forma de ayudar a misa, que forman parte del catecismo original.

177. PÍO X: *Catecismong maicli. Unang bahagui nang maicling casaysayan nang doctrina cristiana (Aral na dapat ma-alaman nang Cristiano) na tagalá sa mga batang nagsisipag-aral sa clase inferior ipinagntos nang Casantusan nang Papang si ... sa mga diocesis sa provincia nang Roma. Inihulog sa nincang tagalog.*

Manila (Imp. de Santos y Bernal), 1907.- 126 pp. Tagalo.

Igualmente, traducción incompleta, en esta ocasión al tagalo, del catecismo de Pío X. Hasta la p. 22 contiene las primeras nociones del catecismo para niños de corta edad, y desde la p. 23 al final, el catecismo breve. Sin variaciones apreciables.

178. PÍO X: *Catecismong maipis ning doctrina cristiana ning Santo Papa ... Bildug ne qng Amanung capampangan ning metung a taung maquilub qng Dios. Qng capaintulutaing maqui upaya.*

Bacolor (Pampanga), 1952.- 105 pp. Pampango.

Traducción pampanga del catecismo de Pío X, conteniendo las primeras nociones para niños de corta edad (p. 3-16) y catecismo breve (p. 17-105) conteniendo la misma distribución en partes y capítulos, con la particularidad de que en las oraciones finales sólo incluye los misterios del rosario y las letanías.

179. PÍO X: *Diutay nga Tolon-an sang Pagtolo-an nga Cristiano. Visaya panayano. Conforme sa catecismo sang Papa Pío X.*

Manila (Tip. y Lit. de Santos y Bernal), 1918.- 17 pp.- Visaya panayano. Tercera edición.

En realidad no es el catecismo original de Pío X en traducción al visaya-panayano, sino un resumen del catecismo breve de Pío X, que tras el formulario inicial comprende 42 preguntas numeradas, de las cuales una buena parte están centradas en torno a los sacramentos.

180. Pío X: *Unang mga dapat maalaman sa Catecismo na nanucol sa manga hatá na cacaunti ang hinangó sa maicling casaysayan nang doctrina cristiana (Aral na dapat maalaaman nang Cristiano) ipinang-utos nang Casantusan nang Papang si ... sa mga diócesis sa provincia nang Roma. Inihulog sa Uicang Tagalog may lubos na pahintulot ang.*

Manila (Imp. de Santos y Bernal), 1907.- 20 pp. Tagalo.

Versión tagala solamente del catecismo breve de Pío X, precedida del formulario usual.

181. POUGET, Francisco Amado: *Compendio de la doctrina christiana sacado del catecismo de Pouget y Fleri [sic], y traducido del español al idioma Bisaya a favor de todos los Párrocos del Obispado de Cebú y utilidad de todos los Cristianos Bisayas.*

Sampaloc (Imp. de la Vda. de Antonio Llanos), 1839.- XI + 552 pp. Visaya.-Reimpresión.

La p. III reproduce la orden de censura del obispo de Cebú, Joaquín Encabo de la Virgen de Sopetrán (18 enero 1813), señalando como censores a Mateo Pérez y Juan Chacel. La orden incluye «este Catecismo y su compendio, o apéndice traducido en bisaya por Ministros zelosos e inteligentes en el idioma bisaya». Las pp. III-IV transmiten sus respectivas censuras; y la p. V la aprobación del ordinario (10 marzo 1813). Las pp. VI-XI, unas «advertencias hechas por el obispo de Cebú a su Clero tanto secular como regular y a todos los feligreses de su obispado acerca del uso de los dos Compendios de la Doctrina Cristiana en lengua Bisaya».

La paginación ordinaria del texto comprende un formulario amplio (pp. 1-18); además el *Sinugdan sa camatooran nga tanan sa tibooc nga pag ca Christianos nga Gui ngalang Religión, ug asoy sa manga bolos nga ania naga ca sonod.* (pp. 19-56). Se trata de un recorrido panorámico por la historia de salvación hasta Jesucristo y la Iglesia y los sacramentos. Debe tratarse de la aportación tomada del catecismo de Fleury, según indica el título, sintetizando aún más el catecismo breve de Fleury. Es expositivo y a lo largo de las 37 páginas que ocupa sólo hay cuatro preguntas.

Desde la p. 56 a la 393, reproduce íntegro el catecismo de Pouget, en el mismo orden y con las mismas preguntas, dividido en 3 partes y con las subdivisiones en *capítulos* en lugar de las originales *lecciones*. La única variante es que en la tercera parte dedica un capítulo en vez de los dos originales a la oración, refundiéndolos. También cambia el orden y antepone la penitencia y las indulgencias a la eucaristía.

Pero desde la p. 393 hasta la 478, sin ninguna distinción especial y continuando la numeración correlativa de los capítulos trata otra serie de materia que Pouget

no tocó: exorcismos, bendición, ceremonias de la Iglesia, cirios, candelas y lámparas, incienso, cofrades... Las pp. 379-509 están ocupadas por el *Casayoran nga lactud*, como un compendio donde se repiten los mandamientos de Dios, de la Iglesia y los sacramentos; y termina con un devocionario final (pp. 509-544): *Buluhaton sa matag*. (Ver n.º 162).

182. POUGET, Francisco Amado: *Compendio de la doctrina cristiana...* Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1867.- 3 + 276 pp. Visaya. Contenido idéntico al del n.º 181.
183. POUGET, Francisco Amado: *Compendio de la doctrina cristiana...* Guadalupe (Imp. del Asilo de Huerf.), 1886.- 3 + 250 pp. Visaya. Contenido idéntico al del n.º 181.
184. PUNO, Pedro: *Tutunang ning catequista. Mumunang libro. Tatagulaning ne caring anac qng Escuela Pública qng pamagsadia ra qng mumunang pamaquina-bang ning Rdo. P. ...* S.l., s.f.- 68 pp. Pampango. Fecha de aprobación del obispo de San Fernando: 2 de julio de 1950. El título indica que se trata del libro primero (*Mumunang libro*).
 Texto dividido en 16 lecciones, en las que trata de las verdades dogmáticas del credo (8 primeras lecciones) y de los sacramentos (8 últimas lecciones). Cada lección consta de una exposición, preguntas, ejercicios activos, invocaciones a la puesta en práctica (compromiso), cantos, llamadas a la liturgia. Todo ello es señal de que se ha incorporado ya otro estilo de metodología al catecismo.
185. PUNO, Pedro: *Tuntunan ning catequista. Caduang libro. Tatagubaling ne caring anac a magarial qng Intermediaria ning Escuela Pública ning Rvdo. P. ...* S.l., s.f.- 69 pp. Pampango. Fecha de aprobación del obispo de San Fernando: 7 de octubre de 1950. El título indica que se trata del libro segundo (*laduang libro*).
 Es continuación del ejemplar n.º 184, como libro segundo para la clase intermedia (o intermediaria) de la escuela pública. Está igualmente dividido en 16 lecciones, de las que las 10 primeras se refieren a los mandamientos de Dios y las 6 últimas a los de la Iglesia.
 Lógicamente emplea la misma metodología, en uno de cuyos ejercicios de historia sagrada aparece, como fuente a la que remite, la cita de «My Bible History in Pictures», de Most. Rev. Morrow. Este segundo libro incluye también entre los ejercicios una parte de apologética.
186. REAL DE LA CRUZ, Martín: *Antorcha de caminantes o sea catecismo explicado y abundante escrito en idioma ibanag a mediados del siglo XVII por el M.R.P.Fr. ..., Rector que fue del Colegio de Sto. Tomás y celoso Ministro de Cagayan. Va añadido en esta segunda edición un tratado sobre los Mandamientos de la Ley de Dios, y los Actos de Fe, Esperanza y Caridad, sacado de diversos manuscritos.* Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1868.- 408 pp. Ibanag.
 El texto se compone de cinco partes o libros: el primero, subdividido en 16 capítulos está dedicado al estudio de los artículos del credo, además de cuatro intro-

ductorios; el libro segundo, con cinco capítulos se ocupa de la oración; el libro tercero consagra un capítulo a los mandamientos en general y uno específicamente a cada uno de los mandamientos de Dios y de la Iglesia; el mismo esquema es seguido en el libro cuarto, dedicado a los sacramentos; finalmente el libro 5.º se ocupa de las virtudes, dones del Espíritu Santo, bienaventuranzas, postrimerías, etc. Al final dispone de un devocionario.

Aunque suele tener preguntas y respuestas, éstas suelen ser la introducción para un comentario más amplio, de carácter expositivo. Asimismo, las respuestas suelen tender a expositivas, pues ordinariamente son muy largas. Además, cada capítulo lleva uno o varios apartados con ejemplos que corroboran lo expuesto; domina el tono moralizante. A lo largo de todo el catecismo cita con mucha frecuencia a Sto. Tomás de Aquino.

Las pp. 5-7 incluyen una «Breve noticia biográfica del M.R.P. Fr. Martín Real de la Cruz, autor de esta obrita, sacada de la *Historia de esta Provincia*, parte 2.ª, lib. 1.º, c. 51». De ahí se deduce que el autor profesó en el convento de Sta. Cruz de Carboneras, y pasó como colegial al de San Gregorio de Valladolid. Enviado a Filipinas, fue destinado a Nueva Segovia; aprendió la lengua y escribió sermones y pláticas. Fue a Manila como rector del Colegio de Sto. Tomás y Canciller de la Universidad que se fundó en dicho colegio en 1648; hizo los estatutos conforme a los de la Universidad de Méjico, que a su vez se inspiraban en los de Salamanca. El Capítulo de 1652 aporta además el dato de que con anterioridad estuvo en trance de ser martirizado. Aparte de los datos tomados de la *Historia de la Provincia*, el autor de la *Breve noticia* aporta otros datos, como el año de su llegada a Filipinas, en 1628, en compañía de Fr. Diego Aduarte; sus destinos sucesivos en Santiago de Iguig; Sta. Ursula de Babuyanes; Mandayas, Pia-t, Abulug, Malaueg y Babuyanes. Murió en 1651 en Cagayan o Nueva Segovia.

La autoría del catecismo consta por papeles del archivo provincial. El título original es simplemente *Antorcha de caminantes*, de la cual se hizo una edición en la imprenta de Sampaloc y otra en la de Sto. Tomás, que han desaparecido. Quedaba un ejemplar en Cagayan, muy deteriorado, pero copiado con escrupulosidad para rehacer la presente edición, que únicamente se ha actualizado en cuanto a las expresiones.

187. REDONDO, Felipe: *Doctrina cristiana para instrucción de los niños en lengua visaya aumentado con el modo de ayudar a misa*.

Tambobong, 1892.- 63 pp. Visaya-cebuano.

Se trata de un catecismo sencillo, en el que las primeras páginas (5-27) forman un formulario, y el cuerpo central (p. 28-48) está ocupado por preguntas y respuestas que forman un catecismo elemental en torno a las verdades del credo y a la explicación de los sacramentos, principalmente penitencia y eucaristía. Las últimas páginas (49-62) constituyen un devocional.

La p. 3 reproduce la autorización de Benito Romero de Madridejos, obispo de Cebú (23 de diciembre de 1880), a solicitud de Felipe Redondo para reimpresión de esta doctrina cristiana.

188. REDONDO, Felipe: *Doctrina cristiana...*
Cebú (Imp. del Seminario de San Carlos), 1893.- 62 pp. Visaya-cebuano.
No hay variaciones apreciables respecto al ejemplar n.º 187.
189. REDONDO, Felipe: *Doctrina cristiana...*
Cebú (Imp. del Seminario de San Carlos), 1895.- 62 pp. Visaya-cebuano.
Idéntico contenido que el ejemplar n.º 187.
190. REDONDO, Felipe: *Doctrina cristiana...*
Sebú [sic] (Imp. del Seminario de San Carlos), 1908.- 61 pp. Visaya-Cebuano.
Idéntico contenido que el ejemplar n.º 187.
191. REDONDO, Felipe: *Doctrina cristiana para instrucción de los niños en lengua visaya.*
Cebú (Imp. de H. de San José), 1909.- 70 pp. Visaya-cebuano.
El título abreviado responde al contenido del librito, pues omite el modo de ayudar a misa. Además, esta edición tampoco reproduce la autorización para la impresión, que en otras ediciones quedaba reflejada en las primeras páginas.
192. REDONDO, Felipe: *Catecismo histórico o compendio de la Historia Sagrada en castellano y visaya-cebuano para instrucción de los niños y fieles de esta Diócesis de Cebú, traducido del que para la de Jaro publicó el Ilmo. y Rdmo. Sr. D. Fr. Mariano Cuartero, del Orden de Predicadores, Obispo de Jaro, en el año 1881, que ofrece a la diócesis de Cebú el presbítero D. ...*
Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1884.- 278 pp. Bilingüe: castellano y visaya-cebuano.
El mismo título remite a la versión editada por Mariano Cuartero (ver n.º 114). En realidad tanto una como otra son el catecismo breve de Fleury. Esta edición no varía nada respecto a la realizada antes por Cuartero, y Felipe Redondo se limite a traducir.
La autorización de Benito Romero de Madridejos (30 de octubre de 1884) habla de «los adjuntos libritos intitulados: Catecismo histórico en castellano y visaya, y Catecismo histórico ñga diotay» lo que hace pensar en dos versiones, una bilingüe, (la presente) y otra únicamente en visaya. La que nos ocupa reserva las páginas pares para el castellano, y las impares para el visaya-cebuano.
193. ROCAMORA, Francisco: *Catecismo de la doctrina cristiana en lengua de Isinay o Inmeas, corregido, añadido y redactado en mejor forma del antiguo manuscrito por N.M.R.P. Ex-provincial Fr. ..., siendo Vicario de Dupax. Se reimprime por orden de N.M.R.P. Fr. Ruperto Alarcón, Prior Provincial del Santísimo Rosario de Filipinas.*
Manila (Imp. de Sto. Tomás), 1876.- 176 pp. Isinay o Inmeas.
Prescindiendo del formulario inicial, en realidad se trata de un catecismo doble, uno breve, en compendio (pp. 22-37) y otro amplio (pp. 38-127). El breve se titula *Aptioy A-nunuan didasalar ynimmeas*. Está subdividido en nueve lecciones y toca los puntos más importantes de la fe cristiana.
El catecismo amplio se compone de 5 partes consagradas respectivamente al credo; los mandamientos de Dios, los mandamientos de la Iglesia; los sacramentos; y la oración.

El autor, Francisco Rocamora es dominico, pues se deduce del modo de ayudar a misa, propio del rito dominicano (pp. 174-176) y de la referencia incluida en el título a la provincia «del Santísimo Rosario de Filipinas», de la que otros catecismos hacen mención (ver, p. ej. el n.º 33).

Pérez-Güemes³⁵ describen este texto, afirmando: «Debe existir alguna edición de los primeros años del siglo XIX, que son los en que el P. Rocamora (1806-1840) fue vicario de Dupax; mas no hemos podido dar con ella en convento alguno, así como otras eds. de varios libros de devoción y propaganda religiosa que también desconocemos, pues de éstos se han editado con relativa frecuencia».

194. RODRÍGUEZ, José: *Catecismo de la doctrina christiana impreso por orden de N.M.R.P. Fr. ..., Prior Provincial del Santísimo Rosario de Filipinas con aprobación del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Francisco Albán, obispo de Nueva Segovia*. Manila (?) (Imp. de D. José María Dayot), 1834.- 92 pp. Idioma de Batanes. De las 92 páginas, sólo las pp. 25-47 están dedicadas al catecismo propiamente dicho, realizado por preguntas y respuestas y dividido en cuatro capítulos, de los cuales el primero se refiere el hecho de ser cristiano, a la señal de la cruz, y a Dios y el misterio de las personas; el 2.º está dedicado íntegro a Jesucristo; el 3.º está consagrado a la Iglesia y los sacramentos, concediendo la mayor extensión a la confesión y comunión; y el capítulo cuarto trata del purgatorio e infierno. Le sigue un devocional (pp. 48-92) y le precede el formulario usual (pp. 3-25). El contenido del catecismo coincide con el catecismo breve escrito por los dominicos en pangasinan (n.º 32).

El autor es también dominico, como lo confirma la referencia a la provincia «del Santísimo Rosario de Filipinas» (Ver n.º 33 y 193).

195. ROSARIO, Severo M. del: *Religion quen Moral quen daguitti annong titao iti Dios, quenocoana quen iti padana nga tao. Inyulog iti sao iloco ni P. ...* Guadalupe (Peq. imprenta del Asilo de Huerf.), 1887.- 40 pp. Ilocano. No es propiamente un catecismo, sino un breve tratado de corte apologetico sobre la religión y la moral, hecho en forma de preguntas y respuestas entre el maestro y el discípulo, ocupando el primer lugar las de la religión y después las de la moral. Como todos los escritos apologeticos, su contenido está polarizado en torno a los aspectos más controvertidos de la religión.
196. ROSIGNOLI, Carlos Gregorio: *Manga catotohahang tunay sa tauong cristiano, nang coniyang alalahanin sa arao ang caniyang pinag mulan, at caniyang sasapitin, na ynihahain sa pag gogonamgonam, at pag ilag sa masasamang gaua, nang matotong omalinsonod sa daan nang catuoiran. Gaua, t, quinatha nang isang Padre sa la Compañía ni Jesús, na ang pangala, y, ... sa uicang toscano, at saca isinauicang Castila nang isa namang Padre doon din sa la Compañía, at ngaio, y, isinauicang tagalog.* Manila (Imp. del colegio de Sto. Tomás), 1847.- 476 pp. Tagalo.

35. PÉREZ-GÜEMES, 423.

No se trata propiamente de un catecismo, sino de una exposición incompleta, pero muy ampliada, de lo fundamental de la fe. Parece destinado a los adultos. Es expositivo. Cada capítulo está subdividido generalmente en tres apartados (algunos en 4), de los que el último es un ejemplo largo sobre el tema tratado en el capítulo. En total son 15 capítulos.

Intercala con frecuencia en el texto citas generalmente bíblicas, en latín, que van dando la pista de lo abordado en cada uno de los capítulos. Hace algunas referencias a circunstancias de la vida de Castilla que no se dan en Filipinas, por ejemplo citando a la cogujada, o al ruyseñor).

No he podido recabar noticia alguna respecto al autor, italiano, cuya obra se tradujo al castellano y luego al tagalo. No hay vestigio que permita identificar al traductor que hizo la versión tagala.

197. ROSIGNOLI, Carlos Gregorio: *Mañga catotohahang...*
Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1867.- 480 pp. Tagalo.
Contenido similar al del n.º 196.
198. SABATIER: *Ing maculud caring anac. Simulat ne qng amanung francés ning Abate ..., at bildung ne qng sabing castilang D. Juan de Escoiquiz. Quepampanganá na meang D. Braulio Pangan tan qng balean Apalit, at linitis ne, t, pemutian layun pepalimbag ning P. Fr. Fernando García, agustino, Cura párroco qng balean S. Simón qng mesabi nang provincia.*
Manila (Imp. Amigos del País), 1886.- 191 pp. Pampango. Título aproximado: «El amigo de los niños».
La autorización de Melitón Talego para imprimir la obra en pampango informa que es traducción «del Amigo de los niños en español, escrito en francés por el abate Sabatier». Dicha autorización va dirigida a Fernando García, pero el traductor debe ser Braulio Pangan.
En realidad no es un catecismo, sino un libro de lectura para niños, que incluye contenidos religiosos y de buena educación. En la parte religiosa, habla en alguna ocasión sobre Dios y alude a ejemplos bíblicos como el de David y Jonatán para referirse a la amistad. Con frecuencia cita ejemplos de la historia clásica grego-romana.
199. SAN GREGORIO, Antonio: *Mysterios principales de nuestra santa fe. ... Compuesto por el padre Fray ..., Lector de Sagrada Theología en la provincia de San Gregorio de Philipinas de la Orden de N.S.P.S. Francisco, y Obispo Electo, que fue de la nueva Cázeres [sic]. (Sale a luz cuarta vez).*
Sampaloc, 1837.- 418 pp. Tagalo.
La página 5 ofrece una preciosa noticia histórica al reproducir el parecer del Bachiller Saguinsin emitido para la aprobación, quien afirma que la primera impresión «fue el año de mil seiscientos cuarenta y ocho»; que la nueva reimpresión (la segunda) se produjo el mil setecientos cinco, y la tercera el 1759 («cincuenta y cuatro años después»).
- El amplio texto está dividido en cuatro partes: la primera hace un recorrido por la historia de salvación; la segunda se centra en la genealogía de Jesús, y su vida

hasta los precedentes de la pasión; la tercera se centra directamente en la pasión; y finalmente la cuarta alude a la resurrección, ascensión, asunción de María (?) e iglesia.

Es expositivo. En la vida de Cristo alude con frecuencia a los evangelios, como fue inevitable. Contra lo que suele ser habitual en este tipo de libros, no recurre con frecuencia a los ejemplos para apoyar las explicaciones dadas.

J.T. Medina ³⁶ habla de la primera edición hecha en Manila (Oficina de Simón Pinpin), en 1648. Menciona además la 2.^a edición y la tercera, a la que atribuye la fecha de 1760 y asegura que debe haber otra edición anterior a 1737. Además recorre el testimonio del P. Huerta, quien atribuye al autor dos trabajos inéditos: «Defensorio de Fr. Benito de Cristo...» e «Informe del gobernador de Filipinas sobre usos y costumbres de los indios camarines», fechado el 18 de julio de 1656. En el Archivo de Indias se conserva un memorial de Fr. Antonio de S. Gregorio, en el que expresa que iba a las indias en compañía de Fr. Pedro de Monte; solicita del monarca una credencial para el emperador de la China. Pero, —añade Huerta— parece que el autor del memorial es simplemente homónimo del autor del libro. Éste fue obispo electo de Nueva Cáceres, que gobernó sin consagrarse desde 1653 hasta 1666, en que murió.

200. SÁNCHEZ, Juan: *Rezo brebe [sic] asimismo un interrogatorio con su correspondiente declaración de la doctrina de los Christianos escrito en Lengua Bisaya por el R.P. Fr. ..., de la Orden de los Padres de S. Agustín, nuestro Padre, Ex-Difinidor, y Prior del Convento de Tigbavan en la Provincia de Yloylo.*

S.l., s.f.- 86 pp. Bilingüe: castellano-visaya-panayano.

«Libro de extraordinaria rareza, existe hoy en el Colegio de PP. Agustinos de Valladolid», afirman Pérez-Güemes ³⁷. Santiago Vela lo describe con detalle ³⁸: «Ejemplar sin portada e incompleto que sólo alcanza hasta la p. 86. Lo copiado es cabeza de la p. 3. Texto bilingüe, bisaya-panayano y castellano, correspondiendo al primero los números pares y los impares al segundo.

Es indudablemente el célebre catecismo bisaya que tan popular ha hecho el nombre del P. Sánchez entre los naturales que hablan aquel idioma. El P. Castro, al hablar del mismo, escribe: 'Item: El catecismo pequeño de la Doctrina, un tomo en dozavo impreso en su susodicha Oficina (imprensa de los PP. Jesuitas) el año 1747. También se reimprimió el año de mil setecientos y sesenta y seis siendo yo Prior Ministro de Passí en Bisayas'. P. 193.

No sabemos si la edición descrita será la primera, y de 1747, porque, según los libros de cuentas de Manila, se hicieron ediciones del catecismo bisaya en 1737 y 1743, que se cree fueran del P. Sánchez. Cítanse en los mencionados libros otras de 1762, 1776, 1807 y 1821, las cuales se supone sean también de la misma obrata. Las que se conocen posteriores sólo tiene el texto bisaya». Hasta aquí la descripción, magnífica, de Santiago Vela.

36. MEDINA, pp. 46-47.

37. PÉREZ-GÜEMES, pp. 217-218.

38. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. VII, p. 277.

Por su parte, Pérez-Güemes le atribuyen la fecha de 1776, tomando al pie de la letra la afirmación de Castro³⁹ reproducida por Vela, pero el ejemplar que nos ocupa no tiene por qué ser necesariamente de esa edición. Después describen el *Pangadyeon cag latur [sic] nga tocsoan...* Manila, 1847 y siguen diciendo: «De esta hermosa obrita existe un breve compendio cuya port. es, con ligeras variantes, como la de la extensa, Tambobong, (Pequeña impr. del Asilo de Huérfanos de Ntra. Sra. de la Consolación, 1891 (...)). Si como hemos supuesto son una misma obrita el *Rezo breve* y *Pangadyeon*, hay que tener en cuenta las eds. de 1747 y 1776; y, acaso, el *Rezo breve* catalogado sea la ed. príncipe, con port. doble y bilingüe al igual que el texto, o por lo menos una de las primeras que ignoramos cuál será...».

A las descripciones anteriores yo tengo que añadir: 1. Mantiene el orden de páginas pares (visaya) e impares (castellano), pero las pp. 41 y 42 van cambiadas entre sí, resultando la numeración 40-42-41-43, por lo cual van dos páginas seguidas en visaya y luego dos seguidas en castellano.

2. Faltan las páginas 9-10 y 47-50, inclusive, posiblemente por deterioro posterior a las descripciones anteriores.

3. El contenido del *Rezo breve* ES EL MISMO del *Pangadyeon* (Manila, 1847), con la diferencia de que esta edición añade, desde la p. 37 otros apéndices: confesional para examen de conciencia y actos para antes y después de la confesión.

En todo caso, si no se trata de la edición príncipe, no hay duda en reconocer que es un valiosísimo ejemplar, de una edición hecha aún en vida del autor, y que sirve de normativa para todas las ediciones posteriores. En la p. 3 que hace actualmente de portada una mano anónima ha escrito «1744 al 1753», sin precisar más razones para tal acotación cronológica.

Del autor, Juan Sánchez, Santiago Vela afirma⁴⁰ que nació en Casarrubios (Toledo) en 1689 y profesó el 8 de enero de 1707 en el Convento de S. Felipe el Real, de Madrid. Pasó a Filipinas en 1712 y destinado a Cebú, administró el pueblo de Carcar desde 1716 a 1719 en que fue traslado a Panay, desempeñando varios ministerios. Fue definidor y Vicario provincial. Murió en Catabuán en 1758. Entre sus obras se cuentan *Pasión de Cristo*, Manila, 1718; *El infierno abierto*, impresa por vez primera en 1749; reimpresso en Sampaloc, 1814 (Ver n.º 41); *Lactud nga pagasuy sang pagcasaquit cag sang camatayon sa aton Ginoo Jesu Cristo*, *Guinsulat sa binisaya nga prolong sa M.R.P. Fr. Juan Sánchez sa mga Padres ni San Agustín nga Amay namon Ex Definidor, cag Prior sa convento sa Tigbauan*. Manila, 1878, 3.ª ed.

201. SÁNCHEZ Juan: *Pangadyeon pag [sic] latur [sic] nga tocsoan, nga casayoran sang pagtolonan sa manga cristianos. Guinsulat sa binisaya nga pulong sang R.P. Fr. ..., sang mga PP. ni San Agustín nga amay namon, nga exam., definidor cag prior sa convento sa Tigbauan.*

39. CASTRO, pp. 201-202.

40. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. VII, p. 276.

Manila (Imp. de la Vda. de López), 1847.- 95 pp. Visaya-panayano.

Tras el ejemplar reseñado (n.º 200), hay un vacío de un siglo para localizar otro ejemplar, a pesar de las noticias de Santiago Vela de ediciones intermedias. El propio Vela, no seguro de la identidad del *Pangadyeon* y del *Rezo breve*, señala ésta como la primera edición localizada del *Pangadyeon*, aunque asegura que hay otra edición efectuada también Manila (Imp. de la Vda. de López), 1847, aunque haya ligeras variantes entre ambas. No hay forma de saber ante cuál de los ejemplares de esta fecha nos encontramos ahora.

A propósito de otra edición (la n.º 212), pero igualmente valedera para ésta, Vela afirma: «el texto del P. Sánchez no llega más que hasta la p. 24; en la siguiente comienza el examen de conciencia, al que siguen oraciones para antes y después de confesar y para recibir la comunión, todo ello tomado del *Quinabuhi nga cristianos* traducido al panayano. Dichas adiciones al Catecismo del P. Sánchez figuran ya en la edición de 1847, mandado publicar por el P. Julián Martín, y según el gusto de quien ha editado el mencionado Catecismo se han incluido o no en ediciones posteriores».

Ver lo relativo al *Quinabuhi nga cristianos...* en n.º 166-171.

202. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...*
Manila (Imp. Amigos del País), 1881.- 72 pp. Visaya-panayano.
Contenido idéntico al del ejemplar n.º 201, es decir, incluye también los añadidos del confesional.
203. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...*
Manila (Imp. Amigos de País), 1882.- 78 pp. Visaya-panayano.
Contenido idéntico al del ejemplar n.º 201.
204. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...*
Manila (Imp. Amigos del País), 1883.- 84 pp. Visaya-panayano.
Contenido idéntico al del ejemplar n.º 201.
205. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...*
Manila (Imp. Amigos del País), 1885.- 32 pp. Visaya-panayano.
El contenido es idéntico al del *Rezo Breve* (n.º 200), es decir, carece de las adiciones del confesional.
206. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...*
Guadalupe (Imp. del Asilo de Huerf.), 1886.- 32 pp. Visaya-panayano.
Contenido idéntico al del *Rezo breve* n.º 200, sin confesional.
207. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...*
Guadalupe (Peq. impr. del Asilo de Huerf.), 1888.- 32 pp. Visaya-panayano.
Contenido idéntico al del *Rezo breve* (n.º 200), sin adiciones.
208. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...*
Guadalupe (Peq. impr. del Asilo de Huerf.), 1888.- 112 pp.- Visaya-panayano.
A pesar de estar realizada en el mismo lugar y fecha que el ejemplar n.º 207, la

diferencia entre ambos es que el primero no tiene las adiciones del confesional, y el segundo (n.º 208), sí.

209. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...*
Guadalupe (Peq. imp. del Asilo de Huerf.), 1890.- 80 pp. Visaya-panayano.
Contenido idéntico al del ejemplar n.º 201, con confesional
210. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...amay namon.*
Tambobong (Peq. imp. del Asilo de Huerf. de Ntra. Sra. de la Consolación),
1891.- 31 pp. Visaya-panayano.
Contenido idéntico al del *Rezo breve* (n.º 200), sin adiciones, como queda reflejado también en el título, abreviado, pues no incluye las referencias al examen.
211. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...*
Tambobong (Peq. impr. del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación),
1891.- 88 pp. Visaya-panayano.
Volvemos a encontrar el caso de los ejemplares n.º 207 y 208: Dos ejemplares realizados en el mismo lugar y fecha: el primero con el catecismo sin confesional e incluso el título abreviado (n.º 210) y el segundo con el confesional y el título largo (n.º 211).
212. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...*
Tambobong (Peq. imp. del Asilo de Huef. de N. Sra. de la Consolación),
1892.-69 pp. Visaya-panayano. 30.ª edición.
Contenido idéntico al del ejemplar n.º 201, con confesional.
213. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...*
Malabón (Tipo-Litografía del Asilo de Huerf. de N. Sra. de la Consolación),
1895).- 78 pp. Visaya-panayano.- Anotado a mano: 31 ed?
Contenido idéntico al del ejemplar n.º 201, con confesional.
214. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan... Juan Sánchez nga Agustino. Reimpreso por otro Padre agustino.*
Manila (Imp. de Santos y Bernal), 1905.- 29 pp. Visaya-panayano. 33.ª edición.
Contenido idéntico al del *Rezo breve* (n.º 200), sin confesional, pero añadiendo al final una oración a S. José y las promesas del Sgdo. Corazón a Sta. Margarita M.ª de Alacoque.
215. SÁNCHEZ, Juan: *Pangadyeon cag lactud nga tocsoan...*
Iloilo (Tip. La Editorial), 1907.- 24 pp. Visaya-panayano.
Contenido idéntico al del *Rezo breve* (n.º 200), sin confesional.
216. SÁNCHEZ, Juan: *Ang Bug-os nga Tolon-Ang Cristianos nga guinlactud.*
Manila (Imp. de Sto. Tomás), 1870.- 16 pp. Visaya-panayano.
Hablando del *Pangadyeon cag lactud...*, de Sánchez, Santiago Vela afirma ⁴¹:
«Redújose a compendio el dicho *Catecismo* publicándose con la siguiente portada: *Ang bug-os nga tolon-ang cristianos nga guin-ayap paglactud sa guinhubat*

41. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. VII, p. 276.

- ni P. Fr. Juan Sánchez Agustino Calzado. Manila. Imp. Amigos del País, 1881...», de manera que sabemos que el contenido abreviado del presente ejemplar es un resumen del *Pangadyeon*. Dedicada las pp. 3-9 a los formularios usuales, y tan sólo las pp. 10-16 a las preguntas y respuestas, centradas en torno al credo, la comunión y la confesión, hipertrofiando esta última en perjuicio de las otras dos cuestiones tratadas.
217. SÁNCHEZ, Juan: *Ang bug-os nga tolon-ang cristianos nga quin-ayap paglactud sa guinhubat ni P. ..., agustino calzado*. Manila (Imp. Amigos del País), 1881.- 16 pp. Visaya-panayano. Es precisamente la edición mencionada por Santiago Vela, y citada en el comentario al n.º 216. Ya vimos (n.º 5) que sobre este compendio, Lorenzo Álvarez hizo una ampliación, la cual vertió al castellano para ofrecerlo en texto bilingüe. También vimos que dicha versión retocada por Lorenzo Álvarez se vertió al visaya-cebuano con el título *Adalan sa mga...* (n.º 58).
218. SANCHEZ FRAGA, Benito: *Bangat a panaralay maong a panagconfesal tan panag comulgar inalis ad salitay pangasinam na M.R.P. Fr. ...* Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1889.- 192 pp. Pangasinam. Es la versión en pangasinam del libro de Gregorio de Mendoza (ver.º 147-151), aunque ni siquiera mencione en el título al autor. Las pp. 3-5 están ocupadas por la introducción y en la p. 6 consta: «Catecismo en forma de diálogo entre una madre y su hijo, donde se explica lo que deben hacer los niños en su primera confesión y comunión». Sin duda, el traductor al pangasinam fue Benito Sánchez Fraga.
219. SÁNCHEZ FRAGA, Benito: *Bangat a panaralay...* Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1895.- 191 pp. Pangasinam. Contenido idéntico al n.º 218, es decir, a las versiones originales de Gregorio de Mendoza. Incluye también el grabado del diálogo entre la madre y el hijo.
220. SÁNCHEZ DE LA ROSA, Antonio: *An Santos nga pagcasaquit sa aton Ginoo Jesucristo, quinbinisaya san padre nga si Fr. ..., Cura Párroco sa bongto sa Basay, Provincia sa samar sa Tuig 1891*. Malabon (Tipo-Litografía del Asilo de Huerf. de PP. Agustinos), 1895.- 168 pp. Visaya. No es exactamente un catecismo, sino una exposición pormenorizada y monográfica de la Pasión.
221. SANCHO DE SANTA JUSTA Y RUFINA, Basilio: *Explicación de la doctrina cristiana dispuesta en forma de diálogo entre Maestro y discípulo que para instrucción común de los Fieles de su Diócesis dirige en idioma castellano a los VV. Curas Párrocos de ella su Prelado, el Illust. y Revr. Señor D. ..., Arzobispo de Manila, Metropolitano de las Islas Philipinas, del Consejo de su Maj. Catholica (que Dios guarde), su Predicador, Teniente de Vicario General y Subdelegado Apostólico por lo tocante a todo el Arzobispado de Manila, y sus Sufragáneos de los*

Exércitos, Regimientos, Castillos y demás tropa, que en él huviere [sic] por mar y tierra, etc.

Manila (En la Imprenta del Rey Nuestro Señor, que tiene a ley de depósito el Seminario Conciliar de este Arzobispado), 1769. XVIII + VIII + 197 pp. Castellano.

Las XVIII páginas primeras contienen una larga instrucción de Basilio Sancho, fechada el 14 de julio de 1769. En ella aborda principalmente tres cuestiones: 1.º la importancia en general del catecismo; 2.º, las ventajas de éste entre otros «en el modo de tratar las cosas, y por consiguiente lo más útil que es su uso para todo género de personas», «lo... claro que es su enseñar respecto a otros catecismos que se usan en España»; y 3.º, la razón de escribirlo en castellano, pues —asegura— todos lo entienden «de lo cual hemos recibido sumo consuelo, por ser muy conforme a lo que Nuestro Augusto Soberano desea se efectúe en todas las islas, según que lo tiene encargado en varias ocasiones antes de ahora y nuevamente ha repetido la misma providencia...» Concluye afirmando que por eso «nos hemos movido a ponerles en las manos este Catecismo, tan claro y en castellano».

El segundo bloque de páginas (VII en total) contienen el «Texto de la doctrina cristiana [sic]», es decir el formulario usual.

Las restantes 197 páginas reproducen sin citar ni autor, ni procedencia, ni título original, el Catecismo de Cayetano Ramo de San Juan Bautista ⁴², escolapio como Basilio Sancho, con la particularidad de que ha omitido el prólogo original y ha desplazado al principio el formulario que en el catecismo original va al final, antes del modo de ayudar a misa.

222. SANTA ANA, Alonso de: *Explicación de la doctrina cristiana en lengua tagala, compuesta por el R.P. Fr. ..., Religioso de esta Santa provincia de San Gregorio, de Franciscos [sic] Descalzos de Filipinas, y dada a luz en 1627. Segunda vez impresa por disposición de Nuestro C.H. Fr. Vicente Inglés, Predicador, ex-Custodio, ex-Definidor y Ministro Provincial; y reimpressa ahora a diligencia del M. R.P. Fr. Benito de Madridejos, ex-Definidor y Provincial actual de la referida provincia.*

Manila (Imp. Amigos del País), 1853.- XI + 408 pp. Tagalo.

Las páginas iniciales están ocupadas con las licencias, un prólogo (en castellano) donde justifica ser un libro sencillo en función de los destinatarios, una introducción (en tagalo), y unos versos.

El catecismo está dividido en un esquema tripartito: lo relativo a Dios (p. 1-77); lo relativo a Jesucristo (pp. 77-194); y lo relativo a la Iglesia (pp. 196-398). Las tres partes se subdividen en apartados.

42. Cayetano RAMO DE SAN JUAN BAUTISTA, *Explicación de la Doctrina Cristiana según el método con que la enseñan los PP. de las Escuelas Pías a los niños que frecuentan sus escuelas. Dispuesta en forma de diálogo entre Maestro y Discipulo*, Zaragoza, 1759 (1ª ed.); Madrid, 1808 (2ª ed).

Cada apartado está en forma de preguntas y respuestas, algunas de las cuales son excesivamente largas; además, vienen acompañadas de una explicación, cuya extensión suele oscilar, y con mucha frecuencia, también de una oración; prácticamente todos los apartados llevan al final unos versos alusivos al tema tratado. El título nos da la fecha de la primera edición, y noticia de otra además de la presente. Pues bien, J.T. Medina ⁴³ señala como fecha de la primera edición la de 1628. Del autor dice que fue predicador y guardián del convento de Ntra. Sra. de Loreto, del pueblo de Sampoloc. El bibliógrafo San Antonio, citado por Medina, le atribuye también un tratado sobre el oficio divino, publicado en tagalo. Además, el mismo Medina ⁴⁴ reseña la segunda edición, realizada en Manila (convento de Ntra. Sra. de los Ángeles), 1731, a la que se alude en la portada del ejemplar reseñado ahora. En ella se hace constar que está impresa a diligencia de Vicente Ynglés [sic]. En esta edición, además del texto de la doctrina, figuran también las vocales.

223. SANTARÉN, Hilario: *Catecismo histórico nga nagasacop et caripon cang Historia nga Santos et cang pagtolo-an cang mga cristianos nga guimpaimprenta cang Ilmo. et Rmo. Señor D. Fr. Mariano Cuartero, Obispo sa Jaro.*

Manila (Imp. del Colegio de Sto. Tomás), 1877.- 226 pp. Visaya-harayo.

Santiago Vela ⁴⁵ nos proporciona los datos siguientes: «Es traducción al bisaya-harayo del Catecismo histórico de Fleury, y el Sr. Cuartero, que le editó, puso a la vuelta de la portada la siguiente advertencia: «El original de este pequeño Catecismo histórico en dialecto harayo perteneció al M.R.P. Fr. Hilario Santarén, Cura Párroco de Antique y Vicario Foráneo de aquel distrito». Parece que el traductor fue D. Lorenzo Flores y el P. Santarén sólo fue censor y corrector del manuscrito».

Las noticias de Hilario Santarén también nos las proporciona Vela ⁴⁶. Según ellas, nació en Valladolid el 14 de enero de 1825 y profesó en Valladolid el 25 de septiembre de 1847. Llegó a Filipinas el 8 de febrero de 1849; terminó allí la carrera y fue destinado en 1853 a estudiar el panayano en Iloilo. Al año siguiente, nombrado párroco de Dueñas, no llegó a tomar posesión, por haber sido nombrado para la parroquia de S. Pedro, en la provincia de Antique, donde permaneció hasta el 2 de septiembre de 1856, en que se hizo cargo de la parroquia de Antique. Allí estuvo hasta 1880, en que cayó enfermo. Al año siguiente volvió a recuperarse a Valladolid y de nuevo regresó a Filipinas en 1883, donde estuvo al cargo del Asilo de Huérfanas de Mandaloya. Regresó a Bisayas en 1886 y, por fallecimiento de su hermano, Tomás Santarén, regentó la parroquia de S. Joaquín, hasta octubre de aquel año, en que volvió a Antique. «Dominaba a la perfección el idioma bisaya y el Ilmo. Sr. Cuartero, obispo de Jaro, tenía ilimitada confianza en él siempre se se trataba de dar nuevas obras a la imprenta». Retirado al convento de Manila, murió el 31 de mayo de 1889.

43. MEDINA, p. 26.

44. MEDINA, p. 115.

45. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. VII, p. 362.

46. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. VII, pp. 360-361.

224. TUASÓN, Joaquín: *Maicling casaysayan nang Santa Religión. Tinula ni ...*
 Tomo II. *Magmula nang maicasal si Isaac hangang sa caniyang camatayan.*
 Manila (Imp. Esteban Balbás), 1881.- 77 pp. Tagalo.
 Tomo IV. *Buhat nang mamatay si José vendido hangang sa gumaling sa saquit nang leprang ipinangrusa nang Dios cay Mariang capatid ni Moisés at ni Aarón.*
 Manila (Imp. Amigos del País), 1885.- 81 pp. Tagalo.
 Tomo V. *Buhat sa pagsisiyasat nang lupang pangaco hangang sa camatayan ni Moisés.*
 Guadalupe (Peq. imp. del Asilo de Huerf.), 1888.- 64 pp. Tagalo.
 Se trata de una obra en varios tomos, de los que solamente se conservan los reseñados, que va presentando la historia de la salvación. Nunca a obra alguna le cuadra mejor el dicho popular de «la Biblia en verso», pues toda la obra está versificada: cada tomo comienza con una poesía sobre otro tema (tomo II: sobre la Virgen; tomo IV: sobre el arcángel S. Miguel; tomo V: sobre la eucaristía). Luego aborda el tema propuesto en el título particular del tomo, dividiéndolo en varios capítulos.
 Tuasón es autor también de *Historia nang Ntra. Sra. de Lourdes*, Manila (Imp. de Sto. Tomás), 1908.
225. THIRD PLENARY COUNCIL OF BALTIMORE: *English-tagalog catechism of christian Doctrine abridged from the catechism of the Third plenary Council of Baltimore N.º 0. Translated into tagalog by Rev. Roman M. de Vera, Capuchin.*
 Manila (Santos and Bernal Press), s.f.- 71 pp. Bilingüe: inglés-tagalo.
 Además del formulario acostumbrado (pp. 5-11), el catecismo propiamente dicho está dividido en 33 lecciones, en las que según el modelo del catecismo del Concilio de Baltimore (3.º), pero abreviado, va haciendo un recorrido por todos los aspectos capitales de la doctrina cristiana, sin omisiones ni hipertrofias notables. El orden que sigue es el que señalara el catecismo del concilio de Trento anteriormente: credo, sacramentos, mandamientos y oración.
226. VILLANUEVA, Eugenio: *Dasal sa sarita nin zambalen binobolinao guananan saiy clérigo secular nalamonan sa suyot nin tolong sa couran mab-satan.*
 Manila (Imp. Santos y Bernal, 1904.- 77 pp. Zambal.
 La p. 4 muestra la autorización del arzobispado de Manila (10 de junio de 1904), para que Eugenio Villanueva, cura secular y párroco de Bonilao pueda «publicar el catecismo de la doctrina cristiana en idioma Zambal que ha escrito basado en el que el año 1873 publicó el P. Fr. Florentino Sainz, O.S.A.D., y acomodado a las presentes circunstancias».
 El formulario inicial va desde la p. 5 a la 22. De la 23 a la 51 va el catecismo por preguntas, que prioritariamente se centra en torno a las verdades dogmáticas del credo y a los sacramentos. Además se aprecia la adaptación a las circunstancias filipinas, pues en tres ocasiones las menciona expresamente: la labor de las corporaciones religiosas en la evangelización de Filipinas, la referencia a la nación filipina, y la situación de un católico en Filipinas.
 Termina con un devocionario y el modo de ayudar a Misa (pp. 52-77)

Hasta aquí la primera parte, inevitable, de este trabajo: presentar ordenadamente y con las indicaciones posibles, la colección completa de los catecismos que constituyen un inestimable fondo catequético y bibliográfico.

A partir de aquí, la segunda parte del trabajo consiste en estudiar y valorar los aspectos más relevantes.

SEGUNDA PARTE

1. LIMITACIÓN DEL LENGUAJE

Es obligado, en honor a la verdad, comenzar la segunda parte del trabajo reconociendo mi total limitación en materia de los diversos idiomas y dialectos en que los catecismos aparecen escritos.

Contando con una limitación tal, todo lo que sigue podría ser puesto en tela de juicio y mis afirmaciones podrían ser tachadas de presuntuosas. Hay, no obstante, un fundamento para realizarlas, así como para hacer posible el trabajo de estudio, y es que tratándose fundamentalmente de catecismos pertenecientes a unos siglos en que ha predominado la fuerza de la inercia, no era especialmente difícil compararlos con sus homónimos europeos, con los que tienen tan incuestionable parecido que en multitud de ocasiones constituyen réplicas de aquéllos.

Pero además de esta razón básica, evidente para todo el que se ha movido en el estudio de los catecismos, resulta imprescindible hacer una clasificación del conjunto del fondo catequético estudiado en cuatro bloques.

1.1. *Catecismos en castellano*. Naturalmente que los pertenecientes a este bloque no ofrecen la menor dificultad. Suman un total de 17 ejemplares ⁴⁷.

1.2. *Catecismos bilingües*. Son casi la misma cantidad, 16 ejemplares, de los que 14 son versiones castellanas además de otro idioma. 3 ejemplares en visaya-panayano (nn. 5, 6, 200); uno en visaya-cuyano (n. 58); 5 títulos en visaya (nn. 68, 69, 70, 71, 114); dos en visaya-cebuano (nn. 81 y 192); uno en ibanag (n. 88); y dos en tagalo (nn. 156-161). Además hay dos ejemplares bilingües más: uno en inglés-pampango (n. 93) y otro en inglés-tagalo (n. 225).

1.3. *Catecismos traducidos*. El tercer bloque lo constituyen los textos que, aun apareciendo en idiomas filipinos, son traducciones de obras conocidas, por lo que la dificultad para su intelección es mínima y cabe fijarse princi-

47. Nn. 31, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 120, 125, 154, 155, 172 y 221.

palmente en la integridad de su contenido y en las posibles adaptaciones. Tal es el caso de los catecismos de Pío X, Alcantud, Astete, Ripalda, Balmes, Claret, Fleury, Mazo, Mendoza, Nieremberg, Pouget-Fleury, Pintón, Rosignoli, Sabatier, Cayetano Ramo, Canilao y el catecismo de Baltimore, hasta un total de 36 ejemplares.

1.4. *Catecismos en idiomas filipinos*. Constituyen la inmensa mayoría de la colección, llegando a la cifra de 193 ejemplares, de los que había que deducir, por la razón ya indicada, los que son meras traducciones, quedando entonces 157 ejemplares.

Agrupados por familias lingüísticas, en primer lugar aparecen los textos en *visaya*, con 40 ejemplares⁴⁸, a los que habría que añadir los 24 ejemplares en *visaya-panayano*⁴⁹, los 17 escritos en *Visaya-cebuano*, o simplemente cebuano⁵⁰, además de otros tres textos: uno en *visaya-casayoran* (n. 1), otro en *visaya-cuyano* (n. 127), y finalmente otro en *visaya-harayo* (n. 223). Le siguen numéricamente en importancia los catecismos escritos en *tagalo*, remontrándose hasta la cifra de 39 textos⁵¹; en *pampango*, con 31 catecismos⁵²; 13 en *ilocano*⁵³; 9 en *pangansinam*⁵⁴; 6 en *bicol*⁵⁵; 3 en *ibanag*⁵⁶; 2 en *zambal*⁵⁷; y uno respectivamente en *agutayna* (n. 40), en *isinay o inmeas* (n. 193); y en *batanés* (n. 194). Hay que añadir el ejemplar n. 41, que quizá sea tagalo, y otros dos en idioma totalmente desconocido (nn. 53 y 96).

48. En *visaya*: Nn. 2, 4, 28, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 85, 89, 90, 95, 117, 118, 141, 151, 152, 153, 157, 158, 162, 163, 164, 165, 170, 176, 181, 182, 183, 220.

49. En *visaya-panayano*: Nn. 3, 44, 87, 119, 168, 171, 179, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217.

50. En *visaya-cebuano*: Nn. 29, 30, 42, 80, 82, 83, 97, 166, 167, 169, 174, 175, 187, 188, 189, 190, 191.

51. En *tagalo*: Nn. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 43, 46, 47, 92, 121, 122, 148, 149, 150, 159, 160, 173, 177, 180, 196, 197, 222, 224.

52. En *pampango*: Nn. 37, 38, 39, 91, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 123, 124, 129, 130, 147, 178, 184, 185, 198, 199.

53. En *ilocano*: Nn. 98, 128, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 195.

54. En *pangansinam*: Nn. 32, 33, 34, 35, 36, 94, 126, 218, 219.

55. En *bicol*: Nn. 45, 142, 143, 144, 145, 146.

56. En *ibanag*: Nn. 59, 60, 186.

57. En *zambal*: Nn. 86, 226.

Para mayor claridad, en forma de cuadro esquemático, las familias lingüísticas se agrupan de la siguiente manera:

Visaya	40	Pangasinam	9
Visaya-panayano	24	Bicol	6
Visaya-cebuano	17	Ibanag	3
Visaya-casayoran	1	Zambal	2
Visaya-cuyano	1	Agutayna	1
Visaya-harayo	1	Isinai o Immeas	1
Tagalo	39	Batanés	1
Pampango	31	¿Tagalo?	1
Ilocano	13	Desconocido	2

Sin embargo, a fuer de sincero, he de afirmar rotundamente mi desconocimiento de tales idiomas, lo que no impide totalmente poder penetrar en el bosque que forman, pues además de la razón ya apuntada de estar abordando una materia conocida, existen todavía otros dos motivos que permiten, con mayor o menor dificultad, según los casos, seguir el hilo del pensamiento. En primer lugar, existen en los catecismos unas líneas de fuerza, representadas por la materia ofrecida, para las cuales los idiomas filipinos carecen de expresiones. Se puede encontrar un término para hablar de Dios o de la divinidad, pero no es tan sencillo encontrar un sustitutivo de la palabra «Jesucristo», o «Espíritu Santo»; otro tanto ocurre con el nombre de «Poncio Pilato», con las referencias a «confesar» o «comulgar», o la terminología no simplemente sacral, sino exclusivamente eclesial con vocablos como «Papa», «bautismo», «contrición» o «atrición», por señalar algunos ejemplos. Todo ello permite no una lectura corrida e inteligible, pero sí al menos *rastrear y seguir* la materia que en cada momento se está abordando. El que se haya hecho un esfuerzo de «aproximación» de tales términos a los respectivos idiomas, y que, p. ej., «confesar» se convierta en «pagconfesar» no supone alterar la intuición de fondo. Hasta el punto de que el *Catecismo ilocano*, de Francisco López (n. 131) en su edición de 1621 contiene unas «definiciones de los vocablos que en este libro no ha podido excusar la lengua Iloca de tomar prestados de la Castellana».

La segunda razón o fundamento que permite con seguridad adentrarse en el texto de los diversos catecismos, es que en ocasiones van acompañados de citas bíblicas incorporadas al texto pero en latín (tal es el caso del n.º 95), o en castellano, de manera que permite conocer con fidelidad la materia de que se está tratando en cada apartado. En otros casos, aunque el cuerpo del catecismo está en el correspondiente idioma filipino, va acompañado, para mayor

facilidad del usuario europeo de resúmenes brevísimos al margen, lo que ofrece una línea de continuidad de la materia tratada, aunque dichos resúmenes consten en latín. En otras ocasiones es el índice lo único que figura en castellano (p. ej., n.º 1), pero es lo suficientemente detallado como para arrojar luz sobre la materia tratada y la extensión o derivaciones que aparecen en cada punto.

De todo ello se puede deducir que aún contando con la dificultad del lenguaje, el obstáculo no resulta tan insalvable como para no hacer una aproximación al fondo y a los temas que en ellos aparecen. Naturalmente este trabajo mío tiene el carácter de aproximación, y deja la puerta abierta a quien, con mayor conocimiento de dichos idiomas, pueda penetrar más a fondo en el meollo de tales textos.

2. PANORAMA HISTÓRICO CONTEMPLADO

Unido con la cuestión lingüística anterior, es preciso preguntarse por tan abundante variedad de idiomas en los catecismos. ¿No hubiera supuesto un ahorro de energías el haberlos realizado exclusivamente en castellano, lo que hubiera facilitado la labor de los misioneros, multiplicando su esfuerzo? Como respuesta se entremezclan dos motivos: primero, el principio pastoral de adaptación que consiste en hablar a cada uno en su propio idioma, haciendo asequibles las verdades de la fe; segundo, la escasa presencia de los misioneros —a excepción de los lugares más importantes— por lo extenso de la zona que tenían que atender hacía imposible que los indígenas aprendieran el castellano por medio de contactos breves y distanciados. Por ello fueron los misioneros quienes se impusieron la tarea de la adaptación aprendiendo y escribiendo en tantos idiomas como eran necesarios.

Junto a ello, llama la atención una manifestación tan abundante de literatura religiosa, pues a los catecismos habría que añadir las novenas, devocionarios, reglamentos de cofradías, etc..., que constituyen en la práctica toda la literatura impresa en Filipinas durante mucho tiempo. Ello obedece a la política española en el sentido de no autorizar otro tipo de literatura (científica, filosófica, novelas, etc...) hasta bien entrado el siglo XVIII, para evitar de esta forma cualquier corriente de pensamiento con aires de autonomía.

Combinadas, pues, tales razones, se explica mejor el hecho de la importancia de los catecismos como uno de los exponentes del panorama impreso filipino, en claro contraste con el deseo de lucro y los intereses personales del otro sector europeo representado por la administración, la justicia, los soldados y colonizadores.

En primer lugar, *el s. XVI* aporta un único ejemplar. Sin embargo, lo re-

ducido de la cifra no resta importancia a la presencia de este catecismo aislado, especialmente si se tiene en cuenta que, descubiertas las islas Filipinas en 1521, hasta 1593 no se introduce en ellas la imprenta.

Hay que añadir los dos textos originales de España, Astete y Ripalda, fechados en el siglo XVI, abundantemente utilizados en Filipinas, en múltiples ediciones en el caso de Astete, y en las célebres ediciones de Luis de Amezquita para el de Ripalda.

En el *siglo XVII* son ocho los catecismos de que tenemos constancia: el catecismo de Francisco Coronel, impreso en 1622 (n. 99), y el de Francisco López, impreso un año antes (n. 131); el de Alonso de Méntrida, datado de 1627; el de Martín Real de la Cruz, procedente genéricamente de «mediados del siglo XVII» (n. 186); el de Antonio San Gregorio, procedente para la primera impresión de 1648 (n. 199); el de Alonso de Santa Ana, aparecido en 1627 (n. 222); y a ellos habría que añadir, con la imprecisión de no conocer la fecha la cartilla anónima (n. 30), que bien pudiera datar del XVII o XVIII. Además, las traducciones de Fleury. Es curioso que frente a la penuria de catecismos de esa época en España, la situación de Filipinas, reflejo en grandes líneas del empobrecimiento general, está mejor representada que lo propia metrópoli.

El *siglo XVIII* cuenta en su haber con siete textos originales: las diversas versiones del catecismo de Nieremberg (nn. 157-160); el atribuido a Basilio Sancho, que es en realidad el catecismo de Cayetano Ramo editado en Manila (n. 221); el de Juan Aguado, que traduce al visaya-casayoran mucho de lo que había escrito Pedro de Estrada (n. 1); el catecismo de Tomás Ortiz, fechado en 1799 (n. 161); el texto debido a Domingo Martínez (nn. 142-146); el catecismo de Juan Sánchez, datado para la primera edición en 1747 (n. 200); y la versión refundida de Pouget más Fleury, datándola con relación a la obra original de Pouget, no respecto a su publicación en Filipinas.

En cambio, *el siglo XIX* es el que está más ampliamente representado. Baste decir que es el lote fundamental de la colección estudiada, con 41 catecismos originales de esa centuria, además de las innumerables reediciones de textos anteriores. Es de justicia reconocer que su mayor proximidad cronológica facilita la conservación o simplemente el hecho de la entrada en la colección, pues cabe sospechar razonablemente que muchos textos anteriores se hayan perdido debido a la escasa calidad del papel y por la acción combinada de la humedad y los insectos, además de otras causas fortuitas.

Por el contrario, frente a los 41 catecismos originales del siglo XIX, sólo aparecen 13 del *siglo XX*. Es verdad que persisten muchos catecismos editados en el presente siglo y que son simplemente reediciones de otros anteriores. En cambio, decae la producción de catecismos.

Quizá haya que tener en cuenta que el hecho decisivo de la independencia marca una distancia notable al menos en un primer momento, de manera que puede tratarse de que existan catecismos propios de este siglo que no estén representados en la colección, y que el hecho de una menor representación no equivalga necesariamente a la no existencia. De hecho es cuando aparecen en mayor cantidad los catecismos realizados por el clero autóctono, o respondiendo a las nuevas necesidades pastorales.

En esta visión cronológica global, se aprecia que el peso fundamental gravita mayoritariamente sobre el siglo XIX, con neta ventaja respecto a los anteriores, así como también respecto al siglo XX.

No se puede decir que dispongamos de una historia completa de la catequética filipina, pero sí al menos de una representación fidedigna de los principales intentos, pues es válido asegurar que ningún texto importante está ausente de la colección, en la que convergen, se entrecruzan y se vienen a refundir las influencias de los diversos siglos, en unos casos mostrando su supervivencia por encima del tiempo; en otros, reflejando catecismos que escasamente se han editado más que en torno a la fecha de aparición; otras veces, reflejando la labor más cómoda de importación.

3. LÍNEAS MAESTRAS DE LOS CATECISMOS

Por razones prácticas, voy a dividir el estudio de las líneas maestras que configuran los catecismos de la presente colección en dos apartados, antes y después de la independencia, lo que equivale, en la práctica, a los anteriores al siglo XX y los del presente siglo. El hecho de haber afirmado con anterioridad que persiste en gran manera la fuerza de la inercia no es óbice para apreciar que no únicamente los aires independentistas, sino también otro tipo de influencias (teológicas, eclesiales, pastorales...) van dando un nuevo sesgo a los catecismos del último período.

A) *Antes de la independencia*

Ya he indicado que múltiples catecismos son traducciones o reediciones de los empleados en la metrópoli, lo cual constituye una línea de fondo que ha de estar siempre presente por la trascendencia práctica que conlleva. Junto a ella, otros aspectos dignos de ser tenidos en cuenta son:

1. *Simples traducciones entre idiomas filipinos.* Es justo reconocer que no en todos los casos se trata de beneficiarse de lo que procede de allende los mares, ya que en ocasiones se reconoce que existen intentos válidos y que pueden ser explotados mediante una simple traducción entre los diversos idiomas.

Es el caso de lo ocurrido con el catecismo de Juan Sánchez, el cual, resumido (n. 217) fue vertido del visaya-panayano al castellano y ampliado por Lorenzo Álvarez (nn. 5 y 6); el texto así arreglado fue traducido por mano anónima al visaya-cuyano (n. 58).

Otro tanto acontece con el catecismo de Mateo Pérez, escrito originalmente en visaya, y que también por mano anónima, bienintencionada y quizá necesitada de un instrumento adecuado, es vertido al visaya-cebuano así como al panayano (nn. 166 y 169; nn. 168 y 171).

2. Influencias

Ya han ido apareciendo algunas de las influencias que actuaron eficazmente en los autores o adaptadores de ciertos catecismos. El asunto es aún más complejo, por lo que vale la pena ir contemplando cada una de ellas por separado.

—**Estrada-Aguado.** Ya he indicado, siguiendo a Vela, que cuando Juan Aguado compone su catecismo en visaya-casayoran (n. 1), traduce mucho de la obra escrita en cebuano por el Jesuita P. Pedro de Estrada, titulada «*Explicación del catecismo bisaya*». «Traducir mucho» quiere decir que hay algo de original propio de Aguado, pero que la ascendencia de Estrada resulta innegable.

—**Anónimo-Perfecto.** Entre el *Silabario o Catón cristiano*, (n. 57), anónimo, y el *Nuevo libro primero de los niños* (n. 172), de Mariano Perfecto, existen evidentes lazos comunes no sólo por el hecho de tratar la misma materia (ambos son silabarios), sino también por el que ambos han sido editados en Manila en 1890, si bien en imprentas diversas; pero también resulta curioso que ambos, en su respectiva página 2.^a, incluyan la imagen de «San Casiano obispo y mártir, maestro de la niñez y elegido de Dios con todos sus hijos para aumentar la sabiduría y piedad, especialmente en los pobres». Sin duda el que editó en segundo lugar tuvo presente y se inspiró en la obra que acababa de precederle.

—**Sánchez-Álvarez-Adalán.** La ya indicada versión y adaptación del texto de Juan Sánchez por parte de Lorenzo Álvarez al visaya-panayano, y por parte de otro traductor anónimo al visaya-cuyano.

—**Alfonso María de Ligorio-Cavada.** Es innegable la influencia del conocido moralista sobre la obra de Blas Cavada de Castro (n. 95), a la que ya hice mención. En caso de que no sea enteramente una traducción, se trata al menos de un tratado de moral abiertamente dependiente de Alfonso María de Ligorio.

—**Sánchez-Anónimo.** El autor anónimo de la obra *Estrella de la puerta*

del cielo (n. 41), habla en sus ejemplos edificantes del «Infierno abierto», que corresponde al título de una obra de Juan Sánchez, impresa en 1749, y reimpressa en Sampaloc en 1814. Esta segunda edición pudo muy bien servir de inspiración al anónimo autor que edita su libro en 1883.

—**Astete-Inés.** Al describir el n. 128 ya indiqué que, pese a la afirmación de Santiago Vela respecto a la influencia de Astete en José Inés, traduciéndolo al ilocano, debe ser bastante remota, concretándose más en el plan general que en el fondo de las afirmaciones.

—**López-Inés.** Con ocasión de la descripción del mismo n.º 128, hubo oportunidad de comprobar que el catecismo de López, primero compuesto en ilocano fue después ‘corregido y enmendado’ por José Inés, si bien en este caso, se carece totalmente de noticia de la existencia de algún ejemplar.

—**Alfonso M.^a de Ligorio-Alonso de Orozco.** La publicación de un catecismo (n. 130) cuya primera parte es traducción de Alfonso María de Ligorio; y en cuya segunda lo es de Alonso de Orozco, es algo más que mera influencia, puesto que se trata de que la única aportación consiste en traducirlo.

—**Sánchez-Pérez.** La incorporación a la edición del catecismo de Mateo Pérez de 1886 (n. 164) del resumen cebuano del catecismo de Juan Sánchez no resulta imputable a Mateo Pérez, fallecido en 1842. Quienes editaron después el catecismo son los responsables de esta «apropiación» de lo escrito por Juan Sánchez.

—**Pouget/Fleury-Pérez.** Ya hemos tenido oportunidad de ver las afirmaciones de Santiago Vela en el sentido de que básicamente el núcleo del catecismo de Mateo Pérez o atribuido a él es el resumen de otra obra más amplia que intenta armonizar afirmaciones tomadas respectivamente de los catecismos de Pouget y de Fleury (n. 162). El ascendiente resulta, pues, evidente.

—**Dutari-Pérez.** La obra titulada *Quinabuhi...* (n. 168), erróneamente atribuida a Mateo Pérez es en realidad versión de la que escribiera Jerónimo Dutari. Más que de influencia, es preciso hablar adecuadamente de la exacta autoría.

—**Trento-Planas.** El traducir al visaya-cebuano la obra de Juan Planas (n.º 174) hace que pasen a este idioma las influencias tridentinas del original castellano, aunque hayan resultado desconocidas para quien no esté en contacto con el catecismo de Trento.

—**Astete-Redondo.** En el catecismo de Felipe Redondo (n.º 187-191) se aprecian unas remotas influencias del catecismo de Astete, no sólo en la articulación general de la obra, sino también en determinadas preguntas, especialmente las iniciales, lo que invita a pensar que, al menos de manera remota, Felipe Redondo sea deudor de Astete.

—**Sainz-Villanueva.** La autorización para imprimir la obra de Eugenio Villanueva (n. 226) no deja dudas respecto a que éste adapta la obra anterior de Florentino Sainz. Es, pues, de justicia atribuir a Sainz el peso fundamental de dicho catecismo.

No es únicamente cuestión de traducciones, sirviéndose de escritos anteriores que se desean poner en otro idioma. Como he mostrado, en numerosas ocasiones son influencias, consultas, utilización de ideas ajenas, que están presente de forma más o menos clara. Posiblemente existan aún más, agazapadas tras la barrera impenetrable del idioma desconocido. No habría que añadir más que el hecho ha sido tan frecuente en toda la historia de la catequesis, que no llama la atención de una manera especial. El hecho de señalarlo aquí expresamente no tiene más intención que el corroborar que la catequesis en Filipinas —quizá como consecuencia de los españoles que en ella influyeron— no se vio libre de una situación comúnmente extendida y aceptada.

3. *Manipulaciones*

En todos los casos no se trata de simples traducciones o de dejarse influenciar por tal o cual autor (se cite o no su nombre); en ocasiones hay evidentes manipulaciones que es preciso denunciar en aras de la verdad histórica, pues resulta muy distinto servirse de ideas ajenas que entrar a saco en un texto ajeno procediendo en él como si de uno propio se tratara. Por descontado que habrá que dejar a salvo la buena intención. Pero eso es diferente del atribuir a cada uno lo suyo.

—**Amezquita-Astete.** Resulta un caso evidente, no atribuible a Luis de Amezquita, el cual se propone traducir el catecismo de Ripalda. Sin embargo, algún bienintencionado seguidor, acomodó las traducciones que Amezquita había hecho acoplándolas al catecismo de Astete. Ello conlleva el que a pesar de su mucho parecido, haya que realizar cambios, recortes o ampliaciones en base al nuevo texto (nn. 21-26). El aprecio por la labor de Amezquita se convierte en una deformación de lo escrito por Astete.

—**Cuartero-Astete.** Nada habría que objetar a que Mariano Cuartero apeteciera una versión visaya del tradicional texto de Astete. Pero resulta menos fácil aceptar el hecho de que bajo su propia responsabilidad incorpore multitud de preguntas que Astete ni siquiera se planteó, como es el caso de los catecismos nn. 68-79, especialmente el n. 70.

—**Coronel.** El catecismo de Francisco Coronel resulta un ejemplo en el que se dispone con absoluta arbitrariedad de un texto ajeno, hasta el punto de

que al término de un proceso de manejo indiscriminado, resulta totalmente irreconocible con relación a lo que presentaba el texto escrito por su legítimo autor. Ya lo he ido describiendo al hablar de cada catecismo. El ver ahora en forma sintética los sucesivos pasos de la metamorfosis hace caer en la cuenta de la violencia que ha padecido:

Pasos sucesivos	Ejem. n.	Año	Modificaciones
1	99	1622	Texto de Coronel que dispone de dos catecismos distintos entre sí.
2	100	1815	Se publica el catecismo 1.º de Coronel, ampliado, y el 2.º sin modificar.
3	103	1866	Sólo aparece el catecismo 1.º modificado; no incluye el segundo.
4	105	1877	No incluye el catecismo 1.º; sólo aparece el 2.º, y éste modificado.
5	108	1900	Se suprime el nombre del autor.
6	109	1909	Aparece el título únicamente en pampango, sin duda como secuela de la independencia.
7	110	1915	Sólo se publica el catecismo 2.º, y éste resumido (diverso del de 1877).

—**Pintón-Puansen.** Al describir el catecismo de Pintón (n.º 173), tuvimos ocasión de comprobar cómo han sido interpoladas al mismo, quizá por mano del traductor Antonio Florencio Puansen, una serie de preguntas que amplían la obra de Pintón. Lo hacen con un afán de suplir aquello de que carece el escrito traducido, pero no se respetan los mínimos criterios de diferenciación de autorías, de manera que se hace pasar todo indiscriminadamente como obra de José Pintón.

—**Pouget-Fleury.** Otro ejemplo claro de manipulación, realizada con la mejor de las intenciones, pero con carencia total de respeto a lo escrito por otros, lo constituye el ejemplar n.º 181. El título de por sí resulta llamativo, por cuanto Francisco Amado Pouget y Claude Fleury escribieron por separado, sin ánimo de colaboración conjunta en una misma obra. Alguien (¿Joaquín Encabo de la Virgen de Sopetrán?) creyó conveniente fundirlos, en función seguramente de necesidades pastorales; pero no se contenta con la yuxtaposición de los respectivos tratados: la parte correspondiente a Fleury resulta ser una condensación de su catecismo breve; la parte correspondiente a Pouget resulta ampliada con aspectos relativos a las ceremonias y los sacramentales, que Pouget no escribió.

—**Sánchez.** Ya he señalado algunas de las modificaciones sufridas por la obra de Juan Sánchez, especialmente en lo que respecta a las traducciones. Pero no terminaron ahí sus males, puesto que también sufrió los avatares de una manipulación poco respetuosa, realizada con criterios bien diferentes a los que inspiraron a su autor. En este caso, la manipulación resulta mordaz, puesto que se parte de un texto bilingüe y relativamente amplio, y se llega a otro

texto también bilingüe y ampliado, pero no por la vía de la recuperación del original, sino por la de introducir o suprimir aquello que resulta más o menos útil. He aquí en forma de cuadro esquemático su transformación:

Pasos	Ejemplar	Año	Modificaciones
1	200	1747	Texto bilingüe castellano-visaya panayano, relativamente emplo.
2	201	1847	Queda únicamente en visaya-panayano. Se conserva el texto. Según las ediciones se añade en ocasiones el <i>Quinabuhi</i> o <i>Confesional</i> .
3	216	1870	Se conserva el visaya-panayano. El texto se juzga complicado y se reduce a compendio.
4	5	1893	Lorenzo Álvarez lo «retraduce» del visaya-panayano al castellano, y estima insuficiente el compendio, por lo que lo amplía.

Resulta evidente que los testigos primero y cuarto terminan por no parecerse en nada entre sí, cuando debería haber sido justamente lo contrario.

—**Sánchez Fraga-Mendoza.** Hubiera tenido que mencionarlo sencillamente en el apartado de las traducciones, si no se tratara de una evidente falta de respeto en el caso de la edición del catecismo de Gregorio Mendoza por parte de Benito Sánchez Fraga (nn. 218-219), suprimiendo radicalmente el nombre del autor: es un pequeño, pero trascendental detalle.

—**Sancho-Ramo.** Lo mismo habría que decir en el caso de la edición del catecismo de Cayetano Ramo por parte de Basilio Sancho, con el agravante de que en este caso ni siquiera se trata de versión, puesto que se edita en Manila en castellano, y ni siquiera aparece la más mínima referencia a la verdadera paternidad, de modo que quien toma en sus manos el catecismo desconociendo el hecho de que Cayetano Ramo lo había publicado en España (Zaragoza, 1759) pensaría que la obra ha de atribuirse a Basilio Sancho.

Todo este asunto de las manipulaciones sufridas por los diversos catecismos enumerados no supone inculpación a nadie, sino deseo de hacer que la verdad resplandezca. Se trata, sin duda de procedimientos que pudieron parecer válidos en función de los intereses superiores de hacer avanzar la evangelización, pero que hoy se nos antojan totalmente rechazables.

4. *Adaptación a la situación filipina*

He hablado de los deseos de hacer avanzar la evangelización. Pero resulta a todas luces evidente que uno de los más elementales principios catequéticos es el de la adaptación a las condiciones concretas de los destinatarios de los catecismos.

Al enfocar tal cuestión, hay que reconocer con pesar que los esfuerzos son muy pobres. En la inmensa mayoría de los casos no existe acomodación alguna, limitándose a trasplantar un texto empleado en la metrópoli para que fuera vehículo de catequización en el lejano oriente. Ni siquiera, como hemos tenido ocasión de ver, en todos los casos se traducen, por lo que resultan inasequibles a una población que no ha tenido acceso al conocimiento del castellano. Pero sobre todo se trata de pensar, con los mecanismos propios de una Iglesia que se siente en la posesión de la verdad, que es innecesario hacer modificación alguna en los instrumentos que la transmiten. Ésta es la tónica mayoritariamente dominante en los catecismos estudiados.

Sin embargo, aunque escasas, algunas muestras de lo contrario dejan a salvo el buen criterio, reflejando una preocupación por llegar a un planteamiento de la fe que aborde las cuestiones candentes para los nativos.

Así, por ejemplo, Juan Aguado (n. 1) se ciñe en su catecismo a la explicación de los mandamientos y sacramentos, y en torno a los primeros hace alusión a las creencias visayas, añadiendo además muchos ejemplos relativos a Europa y América. Es preferible esta postura ecléctica que la de no referirse a ningún lugar concreto.

Otra muestra la encontramos en el catecismo anónimo (n. 31) en el que al término de los mandamientos de la Iglesia se añade: «Obliga a los españoles el ayuno toda la Cuaresma, las Vigilias y tēmporas; a los Indios la Vigilia de Natividad y los siete viernes de Cuaresma y Sábado Santo».

Asimismo de escasa importancia es la acomodación, ya señalada, del catecismo de Nieremberg en la traducción realizada por Pedro Lope (n. 159) en el sentido de modificar el orden de los temas con respecto al original, pues en España comienzan las misiones el segundo domingo de Pentecostés, y la razón no es válida para Filipinas, lo que le permite seguir el orden tradicional del misal romano.

Pero sin género de duda, el catecismo de todos los consultados que desciende con mayor detalle a estudiar los problemas de la situación de los nativos al convertirse al cristianismo es el de Tomás Ortiz (n. 161) que a continuación de la doctrina tradicional sobre el primer mandamiento, consagra un largo apartado (pp. 109-113) a corregir las prácticas viciosas existentes entre los filipinos después de su conversión⁵⁸. Es el testimonio de acomodación mayor que he encontrado.

58. Respecto a las prácticas supersticiosas comunes entre los tagalos, dice: «No creas que los nonos, o Genios, o cualquiera difunto tiene poder para darte a ti, o a otro hombre felicidades, y trabajos o desdichas. Y no pidas licencia, no pidas venia, no pidas ayuda, no pidas socorro a los nonos, o genios; o a qualquiera difunto. Y tampoco les ofrezcas comida. Aquí es necesario que adviertas, que cuando ofrece la gente qualquier comida en la Iglesia, no la ofrece a los difuntos,

Finalmente, en este apartado dedicado a las acomodaciones a la situación de los cristianos de Filipinas, otro detalle, insignificante, lo constituye la versión de Astete, preparado por Vicente Nepomuceno y Siriban (n. 88), en cuyo prólogo, después de estudiar la cuestión, se inclina decididamente por el sistema bilingüe como el más eficaz para la situación en que se encuentran los indígenas, de los que unos saben hablar castellano, mientras que otros apenas han aprendido los rudimentos: el sistema bilingüe es el adecuado para salvar la distancia. En ello sigue los pasos de otros autores de catecismos que le precedieron en el empleo del bilingüismo.

Puede apreciarse, pues, que el esfuerzo de acomodación resulta tímido y muy escaso en el conjunto de un número tan elevado de catecismos: se dan muy escasos pasos en tal dirección y en la inmensa mayoría de los casos es preferible conformarse con importar y, todo lo más, traducir. Ello hace posible un mayor uniformidad en el pensamiento cristiano de cualquier época o lugar,

sino sólo a Dios por las almas del Purgatorio. No hagas tú el tibao. Y no creas, que al tercer día después de muerto el hombre vuelve [sic] su Alma a casa, para visitar a otros, o para asistir al tibao. Y tampoco enciendas candela, ni tiendas petate esperando a la Alma del difunto. No pongas en la puerta plato grande para que se labe [sic] los pies. No creas que el tibalang (que dicen muestra figura de nono, o genio), tiene poder, y puede utilizar o dañar al hombre. Y no creas tú cualquiera de las cosas del Tigbalang, con que los necios engañan a otros. No hagas, o no creas cualquiera de las cosas, que acostumbran hacer las Parteras, y los necios, para echar, dicen, el Patianac, y no dañar el parto de las preñadas. Y no creas que el Patianac tiene poder, para mejorar o dañar el parto de las preñadas. No mandes, o no hagas, que otro cure la enfermedad Bongsol, como la curan los agoreros ó otros necios semejantes. No te cures a ti, o no cures a otros la enfermedad Bongsol con la dicha cura o modo de curar. No fixes, o no claves en el bilao o harnero las tixerar, ni cuelgues en las tixerar las cuentas, o Rosario, ni señales, o demuestres el nombre de alguno para que correspondiente aquel tu señalar al nombre de él con el dar bueltas [sic] al bilao, le tengas tú por ladrón. No creas tú también, o tampoco tú creas estas cosas. No pidas a Dios por las Almas de los difuntos gentiles, o no christianos. No imites las costumbres pertenecientes al gentilismo de los Moros, Judíos, y otros gentiles o no Christianos. No te circuncides a ti, o a otro (esto lo hacen abriendo a lo largo un poco el capillo del miembro viril) y no cotexes las armas, ni hagas que otro las cotexe. Exempla gratia. No midas las armas con la mano rezando al mismo tiempo el Padrenuestro para si correspondiere al fin de la medida con la palabra Perdónanos, pienses tú no poder ser castigado, sino poder tú evitar todo castigo y trabajo, más que hieras más que mates gentes. No des adoración al diablo, nonos o genios, con el tibalang, patianac y otros. No seas echisero [sic], o brujo (son muchos modos los que tienen para esto). Y no seas supersticioso, agorero, maganitero. Y tampoco hagas, o fabriques ydolos. No llares tú a los maganiteros, o agoreros, etc. para curar enfermedades, si han de curar ellos con aquel su ordinario y acostumbrado curar. Y no les pidas consejo, si recelas, que te han de aconsejar con sus operaciones propias (de maganiteros o agoreros). No tengas confianza, o no creas en agujeros [sic], adivinanzas, supersticiones y otras cosas de este tenor. No tengas confianza, o no creas en sueños, en los cantos de los páxaros y otras cosas de esta suerte. No cuentes sueños, teniéndolos por origen, o causa de alguna dicha o trabajó. No hagas que otro adivine, si las cosas soñadas te sucederán o serán causas de que lleguen a ti felicidades o desdichas. No traigas contigo yerbas, piedras, raíces, huesos, escritos y otras cosas de esta suerte, para evitar calamidades y conseguir felicidades». Siguen otras advertencias generales sobre cómo no tentar a Dios.

pero un menor enraizamiento en la cultura de cada país o un desconocer los problemas que plantea la situación desde la que se accede al cristianismo.

5. *Situación de colonialismo*

Junto al deficiente nivel de adaptación a la situación concreta del catolicismo filipino, perviven algunos rasgos de una situación de colonialismo que mueven a supervalorar todo lo que proviene de la metrópoli, lo que implica un cierto desprecio hacia lo oriundo de Filipinas. De otra manera no tiene explicación que varios catecismos publicados íntegramente en idiomas indígenas, mantengan, a pesar de todo, el título en castellano (nn. 32-36; 60). En otros casos se produce la misma situación con una variante que, probablemente no obedece a una situación colonial, sino a la necesidad pastoral de que los evangelizadores recién llegados al archipiélago, poco duchos aún en el idioma, tengan facilitada la intelección gracias a brevísimas síntesis que aparecen en castellano en los márgenes del libro. Sin embargo cabe preguntarse la razón de por qué no aparecen tales síntesis en tagalo, para que estuvieran al servicio de los propios nativos y no únicamente para utilidad de los evangelizadores.

Pero el caso más claro e hiriente de colonialismo nos aparece en el de Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, que —como ya indicamos—, se trata del catecismo de Cayetano Ramo plagiado por Basilio Sancho. En el prólogo, que es lo único original de él, señala la razón de escribirlo en castellano, pues todos lo entienden (¿cómo afirmar eso cuando hemos visto tantos esfuerzos en traducir a los respectivos idiomas?). Añade otra razón que bien puede obedecer al imperativo del protocolo de la visita pastoral, y que —lo que es más grave— desplaza en centro de gravedad no a razones de acomodación pastoral, sino al deseo de cumplir servilmente la voluntad del rey (Carlos III), asegurando que en las Visitas ha visto a los curas predicar en castellano «de lo cual hemos recibido sumo consuelo, por ser muy conforme a lo que nuestro Augusto Soberano desea se efectúe en todas las islas, según que lo tiene encargado en varias ocasiones antes de ahora y nuevamente ha repetido la misma providencia...»

Y aún apura más la situación añadiendo: «Ojalá que después de tantos años no hubiera [sic] ya rastro de las diversas lenguas, que solas dominan en las Provincias conquistadas, y únicamente dominara en todas la Española; que tal vez, y sin tal vez, no sería aún los Españoles tan extraños para con los Indios, se aficionarían éstas más a aquéllos, estaría más al corriente la sociedad, habría más estrecha unión y en lo espiritual no prevalecería tanta superstición en los naturales: como que era entonces muy otra la proporción que se ofrecía para radicarlos con más firmeza en nuestra creencia y establecer en sus almas la pureza de la Religión». Termina el párrafo aconsejando a los curas

que vigilen y apoyen a los maestros para que enseñen en castellano; y que también ellos mismos hagan la explicación en castellano, excepto en el caso de que no sepan nada (¡asombrosa concesión!), recomendando que lo mismo vale para los niños como para los adultos.

No prevaleció la intención de erradicar los diversos idiomas, pero ahí queda el testimonio fehaciente de la voluntad de llevarla a cabo.

6. *Catecismos autóctonos*. Finalmente, para terminar el estudio del apartado de los catecismos previos a la independencia, y en claro contrato con las presiones colonialistas del apartado anterior, procede dedicar siquiera una breve reflexión a los conatos catequéticos autóctonos.

La verdad es que son muy escasos, pues en ocasiones no se conoce el nombre del autor, y en otros muchos casos, como ya hemos visto, se trata de catecismos importados. Cabe sospechar la condición de textos autóctonos, para aquéllos que carecen de cualquier ascendiente o referencia a textos conocidos, y, por razones de crítica interna, aquellos que disponen de un esquema propio.

En estas condiciones, sólo cabe hablar antes de la independencia de dos catecismos. El *Ang pangayeon sa mga bisayang cristianos* (n. 28) del que sabemos que es autor un agustino, pues entre las invocaciones de la confesión general, menciona a S. Agustín; y el *Panagconfesar, panagcomulgar...* (n. 53), que, sin ser propiamente un catecismo, es absolutamente original en su planteamiento, por lo que bien pudiera entrar en la consideración de catecismo autóctono.

El balance es bien pobre tras una presencia española de prácticamente tres siglos. ¿Era más cómodo vivir de la traducción o a expensas de la metrópoli? ¿Era más seguro no arriesgarse por un nuevo texto? ¿Se abortaron, o no se impulsaron quehaceres creativos? ¿O es que acaso la situación era tan poco singular como para que no requiriera intentos concretos de adaptación y respuesta pastoral?

B) *Después de la independencia*

1. *Persistencia de la situación anterior*

La independencia conlleva una serie inevitable de cambios, que también dejó sentir su influencia en el terreno de lo religioso. Pero frente a una cierta reacción hostil al catolicismo y a un marcado acento xenófobo, el amplio sector que persiste en su catolicismo no encuentra momentáneamente otro medio de satisfacer su necesidad de continuar educando la fe más que con los mismos instrumentos que anteriormente han sido utilizados; de ahí que sea imprescindible afirmar que los catecismos tradicionales en Filipinas siguen siendo em-

pleados después de la independencia. Nombres como Astete, Amezquita, Coronel, Francisco López, Claret, Mateo Pérez, siguen apareciendo en el panorama catequético. Junto a ellos, otros catecismos con menos solera, pero con una cierta tradición, son igualmente editados en siglo XX, como es el caso de los catecismos anónimos escritos respectivamente en pangasinan o en pampango (nn. 32-36 y nn. 37-39).

2. Manipulaciones

Parece que la práctica de manipular un texto de catecismo en función de determinados intereses pastorales, o conveniencias concretas, es frecuente, hasta el punto de no ser privativa de siglos pasados. También en el nuestro, tras la independencia, se sigue produciendo el mismo fenómeno, del que tenemos un testimonio representativo en el ejemplar n.º 91. En el mismo encontramos por base el catecismo de Astete, que ya había soportado las modificaciones que introdujo Gabriel Menéndez de Luarca⁵⁹; pero hubo de soportar también las correcciones de Ramón Catalá, al que se suma en 1903 Ignacio Tambungui Lampa, quien dispone de la autorización del obispo de Cebú, administrador apostólico de Manila (11 de agosto de 1903)— para imprimir el catecismo de Astete en pampango. Pero no es una simple traducción: sigue el mismo orden básico de las cuatro partes en que lo dividiera Astete, pero al exponer la materia, no respeta el orden, elimina algunas preguntas de Astete e introduce abundantes preguntas nuevas, de forma que la manipulación aparece patente, yendo mucho más lejos que lo incluido en los términos de la autorización aludida.

3. Nuevos catecismos

En un caso particular, como es el de Pío X, la publicación del catecismo en 1905, determina su adopción también en las Islas Filipinas. Como el hecho se produce con posterioridad a la independencia, forzoso es adscribirlo a este apartado, aunque es preciso dejar constancia de que en cierta medida se trata de continuar con la vieja tradición de seguir importando desde el exterior aquello que va apareciendo respondiendo a planteamientos muy diferentes. Ni siquiera el hecho de que el catecismo apareciera refrendado con la autoridad de Pío X hizo que se adoptara como texto universal en todas partes. Sin embargo, llama la atención el hecho de una tan notable aceptación en Filipinas, si hay que juzgar por las ediciones aparecidas: nn. 2; 42 (el cual hace alusión

59. Para esta cuestión, ver nota n. 6.

en el título, aunque de hecho no lo sigue); 129 (traducción, simplificación y adaptación al pampango); 176 (traducción al visaya); 177 (traducción al tagalo); 178 (traducción al pampango); 179 (resumen y traducción al visayanayano); 180 (traducción al tagalo).

Asimismo, la situación posterior a la independencia queda reflejada por la aparición en escena de nuevos catecismos bilingües, que por influencia de los nuevos poderes fácticos de las Islas son publicados en inglés-pampango (n. 93) y en inglés-tagalo (n. 225). Junto a estos casos palpables, hay otra serie de indicios que permiten asegurar que «algo ha cambiado», aunque sea muy poca cosa: así el texto n. 48 ya no es editado, como tantos otros lo habían sido, en la Imprenta-linotipia del Colegio de Santo Tomás, sino en la «Imprenta-Linotype del Colegio de Sto. Tomás»; el ejemplar n.º 54 hace referencia, como ya indiqué, al «*Catecismo General para sa Guinhaharian sang Inglatera...*», el ejemplar n. 113, en lengua pampanga, es editado en Manila en 1938 por *The Catholic Truth Society*; y el n. 115, también en pampango aparece en Manila en 1937 respaldado por *Catholic Trade School*; finalmente, el ejemplar n. 184, en pampango, remite en uno de los ejercicios que propone a la consulta de «*My Bible History in Pictures*», obra de Most. Rev. Morrow. Algo, ciertamente, ha cambiado.

4. *Catecismos autóctonos*

A diferencia de lo que había ocurrido antes de la independencia en el sentido de que los catecismos propios de autores filipinos eran notablemente escasos, tras el paso dado, la situación cambia notablemente aumentando el número y, por decirlo de alguna manera, comenzando a tomar la iniciativa de su propia evangelización, aunque sea preciso recordar que la influencia del pasado sigue gravitando con firmeza.

Uno de ellos es el del párroco del clero secular de Barili (Cebú), Juan Alcosoba (n. 4), que publica la primera edición en 1909. Dicho catecismo resulta un tímido intento de despegarse de una tradición secular para buscar nuevos planteamientos, incluyendo una visión global del Antiguo Testamento, y una más detallada del Nuevo. En conjunto resulta muy apologético, no expresa referencias a los no católicos (reflejo de una situación plural, como consecuencia de la presencia norteamericana en Filipinas), con planteamientos ético-filosóficos de religión natural, y con demostración de las pruebas de la divinidad así como del origen de la Iglesia. Dicho texto influyó en el catecismo anónimo titulado *Pag tolon-an nga diotay sang cristiano* (n. 48), publicado en 1916, sobre todo en lo relativo a las preguntas sobre la religión católica, sus diferencias con la protestante, los ministros protestantes y católicos, el matrimonio civil o el realizado ante ministros protestantes, etc...

Otro texto que se debe señalar es el de autor anónimo, pero atribuido colectivamente a los Redentoristas, publicado en Cebú en 1922 (n. 29), cuyo contenido no tiene nada especialmente notable que destacar, si no es el hecho básico de que tratando las mismas materias que otros catecismos, no se adivinan en él ningún tipo de influencias respecto a textos tradicionales anteriores, lo que lleva a pensar en un catecismo de nuevo cuño, aunque no totalmente renovador. En un caso similar se encuentran los catecismos en lengua pampanga (nn. 37-39), publicados en Manila, 1901, confeccionados en la imprenta que lleva el significativo nombre de «La Democracia», en los que no se adivinan influencias de otros textos anteriores, quizá entre otras causas por su brevedad y esquematismo.

El catecismo del presbítero Claudio Justo, publicado en ilocano (n. 98) es igualmente uno de los que responden a las características de ser de nuevo cuño, posteriores a la independencia, con un sentido de marcada originalidad, al menos en cuanto a las formas, respecto a catecismos anteriores. Hace referencia a los problemas derivados de una situación de pluralismo religioso, procurando además hacer una exposición completa y original de la fe, en forma de breves preguntas y respuestas, y con independencia de textos anteriores.

Como aparecerá más tarde, al hablar de la respuesta adecuada a las necesidades de la situación filipina, me limito ahora a señalar como catecismo plenamente autóctono el ejemplar n. 140, de índole apologética respecto a la doctrina de Félix Manalo. Son también catecismos autóctonos los dos libros (nn. 184 y 185), cuyo autor es Pedro Puno, publicados sin fecha, pero con la aprobación datada en 1950. Finalmente, lo es únicamente la publicación en 1904 del catecismo de Eugenio Villanueva (n. 226) no en el sentido de que reproduce en idioma zambal lo que publicara en 1873 Florentino Sainz, sino en el sentido de que lo acomoda a las presentes circunstancias, haciendo referencia expresa a la aportación de las corporaciones religiosas a la evangelización de Filipinas, así como también a la situación de un católico en Filipinas, temas ambos que suponen una notable modificación respecto al texto en el que se apoya.

Se aprecia, pues, que el hecho de la independencia política estimula —aunque no totalmente, pues continúan en vigor influencias heredadas de la situación colonial precedente—, la aparición de nuevos instrumentos, el comenzar la senda de la propia autosuficiencia y creatividad de manera que se puede llegar a la desapasionada conclusión de que la independencia terminó por constituir un paso adelante también en el terreno catequético.

5. Adaptación a la situación filipina

El hecho de haber contemplado ya lo relativo a los catecismos autóctonos

surgidos con posterioridad a la independencia introduce con facilidad la cuestión de la mayor adaptación a una situación religiosa típica de Filipinas, que no queda determinada por la situación de colonialismo o de independencia, sino por la aparición de unos problemas o características que, en una sana educación de la fe, han de ser abordados.

Por ello, mientras los catecismos del período anterior a la independencia tocan levemente la cuestión, los posteriores la abordan más en profundidad, significando así que se va tratando de orientar adecuadamente a los católicos de aquel país en torno a cuestiones sobre las que vale la pena tener un criterio desde la fe. No se trata en ningún caso de catecismos con el calificativo de «nacionales», pero ya no es la simple oferta de la fe con carácter atemporal o genérico, sino local y concreto.

Un caso claro de adaptación a la típica situación filipina lo encontramos en el catecismo de Astete editado por *Ignacio Tambungui* (n. 91) al que ya hice alusión tocando el tema de las manipulaciones. Pero contando con la falta de respeto al original que implica toda manipulación, es preciso reconocer que se intentó responder a las necesidades del momento. Por ello, en la materia relativa al primer mandamiento se nombra expresamente los «herejes, francmasones, manula, magdinata, mahometanos, judíos, patina ding espiritistas». Cuando se pasa a hablar del quinto mandamiento de la Iglesia se aborda la cuestión del respectivo comportamiento con su Iglesia de los católicos y los protestantes; de los derechos del párroco (en paridad con los del médico o abogado); y se alude a otra serie de problemas, en bastantes casos que implican la cuestión interconfesional, como son la doctrina de la Iglesia sobre la lectura de periódicos, la masonería, la asistencia a entierros de personas de otra confesión, la escuela católica y la situación del católico ante las leyes civiles comunes a todos. Aun hay más, puesto que en las páginas 114-153 incluye un apéndice, que es el resumen del libro de Ramón Catalá ⁶⁰ que con estilo apologético procura capacitar al católico para afrontar brillantemente el pluralismo religioso; está dividido en varios apartados: 1.º sobre la Iglesia, con alusión a católicos y protestantes, abordando la cuestión de la libertad de cultos; 2.º sobre el culto a la Virgen y a los santos; 3.º sobre la misa como sacrificio; 4.º la indisolubilidad del matrimonio cristiano; 5.º el pecado mortal y venial; 6.º el purgatorio; y 7.º la necesidad de la Iglesia para la salvación.

60. La obra de Catalá se titula *El católico filipino instruido para la discusión religiosa. Razonamiento claro y sencillo en forma de diálogo sobre los puntos de religión más combatidos hoy en el archipiélago por las sectas protestantes*. La segunda edición, aumentada, es de Manila, 1910. Como Tambungui publica su catecismo en 1903, es claro que acudió a la consulta de la primera edición.

El conjunto de todas las cuestiones esbozadas permite llegar a la conclusión de que no se contenta con un planteamiento religioso general, sino que mira de descender a los detalles que inquietan directamente a quienes viven en dicha situación, procurándoles, aun con carácter apologético, la respuesta adecuada.

Otro de los catecismos que he calificado de «autóctonos» con una clara adaptación a la situación concreta es el de *Justo Claudio* (n. 98), quien hablando de la Iglesia hace referencia a los protestantes; con ocasión del primer mandamiento habla de los herejes, francmasones, mahometanos, judíos, idólatras, adivinos, managanito, espiritismo, magnetizadores e ídolos. Tras la cuestión de los tradicionales mandamientos de la Iglesia, añade otros mandatos positivos: no pertenecer a secta masónica, asistir a la escuela del catecismo católico, disponer de licencia para leer libros determinados.

Aunque es más conciso que el señalado anteriormente, se ve que no deja de abordar las cuestiones más preocupantes. Es cierto que algunas de tales cuestiones son comunes a los católicos de otros países, y que en Filipinas tiene la singularidad de coincidir con la independencia respecto a España. Pero en cualquier caso responden a un interés no imaginario, sino real.

De menos importancia, sin duda es la aportación que hace *José C. Dayrit* (n. 115) cuando al término de su catecismo, entre otra serie de apéndices incluye el «calendario de fiestas en Filipinas». Idéntica aportación encontramos también en el texto de *Pedro Jaime* (n. 129), quien incluye asimismo en castellano, pampango y latín la fórmula del bautismo de urgencia, dato que, por cierto, puede muy bien estar tomado del catecismo de Ignacio Tambungui, el cual incluye en el cuerpo del texto la fórmula del bautismo en castellano, y en nota a pie de página la reproduce en pampango y en latín. Igualmente se adapta a las necesidades concretas el catecismo de *Eugenio Villanueva* (n. 226), no tanto en lo que podríamos llamar la materia propiamente «religiosa» de su catecismo, sino en las implicaciones «temporales» que ello conlleva al abordar la cuestión de las monjas y corporaciones religiosas (quizá pueda tratarse de un error tipográfico y que haya querido referirse en general a monjes), pues la pregunta siguiente alude a la aportación de las corporaciones religiosas a la evangelización de Filipinas; además hace otra referencia expresa a «la Nación» y a «Filipinas» en relación con el tema de los deberes para con la patria. Finalmente, dedica un apartado a la situación de un católico en Filipinas.

Todavía hay una mayor acomodación a una situación típica y exclusivamente filipina, como es el caso de la aparición de la Iglesia Filipina Independiente, o, más coloquialmente, «aglipayana». Los catecismos que tocan la cuestión son dos: el anónimo titulado *Pag tolon-an...* (n. 48), y el de *Angel Fabo* (n. 119). El primero, muy breve, amplía las preguntas básicas que cons-

tituyen un catecismo elemental con otra serie de preguntas (pp. 18-23), entre las cuales está no sólo la referencia a la Iglesia católica, sino la expresa constatación de la protestante a la que, simplificando, identifica con «aglipayano». El segundo texto, algo más extenso, hace la misma identificación expresa entre protestante y «aglipay» y, además, al hablar del bautismo en la lección 17, como ministro excepcional señala que puede realizarlo un ministro «aglipayano»⁶¹. Es, si se quiere, una alusión demasiado escasa a un problema religioso

61. El «*aglipayanismo*», con el título oficial de «Iglesia Filipina Independiente» es el cisma promovido a principios de siglo (inmediatamente después de la independencia) por Gregorio Aglipay. Dicho movimiento reclama que el Papa nombre clero nativo, especialmente obispos, para Jaro, donde inicialmente está localizado. También se quejan contra las corporaciones religiosas españolas (sentimiento nacionalista, típico de muchos movimientos cismáticos), asegurando que los frailes son malos, que han sido verdugos durante la dominación española. Trata dicho movimiento de justificar su postura en la encíclica *Ad extremas Orientis*, y en que, según Trento, los regulares son inhábiles para regir parroquias sin licencia de la Santa Sede, llegando a afirmar que dicha encíclica está en contradicción con la Constitución *Quae mari sinico*.

En realidad, este documento tiene por objeto dotar de una constitución a la Iglesia de Filipinas, mientras que la encíclica aludida, dirigida al episcopado universal, señala los criterios generales a seguir por la Iglesia en extremo oriente.

Roma envió representantes que estudiaran la cuestión en la persona de Mr. Chapelle y Mr. Guidi. Además la jerarquía local intervino, con una pastoral del obispo de Cebú sobre la «Unidad de la Iglesia» (8 de septiembre de 1902) y otra sobre la «Constitución de la Iglesia» (3 de mayo de 1903) además de un documento que reprodujo toda la prensa católica el 11 de julio de 1903.

La postura de Gregorio Aglipay está contenida en su libro «*Doctrina y reglas constitucionales de la Iglesia Filipina Independiente*», Manila (Imp. Lit. de Modesto Reyes), 1904. Su pensamiento, en síntesis, se resume en: 1.º negación de la Trinidad, pues las voces Padre, Hijo y Espíritu Santo son tres nombres distintos de un único Dios; 2.º niega la remuneración final; 3.º, la humanidad de Cristo procede de su misma divinidad; 4.º Jesús simplemente nos redimió con sus ejemplos, pero en ningún caso nos redimió del pecado original; 5.º Jesús intercede por nosotros ante sí mismo; 6.º los milagros son imposibles; 7.º Jesús proclamó como ideal el comunismo y la abolición de la propiedad; 8.º María no es madre de Jesucristo; 9.º la intercesión de María es inútil; 10.º el rosario es una devoción inútil y fastidiosa; 11.º, no es cierto que haya santos en el cielo; 12.º, es mezquina la devoción a S. Roque, S. Antonio de Padua y S. Vicente Ferrer, pues no admiten los milagros; 13.º, todas las religiones son buenas; 14.º, el lícito hacer cuanto a uno le venga en gana, siempre que no se perjudique al prójimo; 15.º, se prohíben los libros obscenos, pero no los que inducen al error; 16.º, admite la libre interpretación de la Biblia; 17.º, la Iglesia Filipina Independiente se proclama como una revolución contra lo que cree y proclama la Iglesia Católica; 18.º, para hacer un obispo bastan tres sacerdotes que se revolucionen contra el Papa, y ellos mismo se consagren; 19.º, instruir al pueblo filipino por parte de la religión católica equivale a esclavizarlo y embrutecerlo.

Sobre el tema se puede consultar, entre otra, la siguiente bibliografía: Pedro S. de ACHUTEGUI-Michel A. BERNARD, *Religious Revolution in the Philippines. The life and Church of Gregorio Aglipay (1860-1960)*. Vol. I: From Aglipay's Birth to his Dead (1860-1940). Manila. Ateneo de Manila, 1960.

—Alejandro REMOLINO, *Documentos interesantes de la Iglesia Filipina Independiente* (Imp. Fajardo y Cía), 1906.

Isacio RODRÍGUEZ, *Gregorio Aglipay y los orígenes de la Iglesia Filipina Independiente*. Tomo I y Tomo II (Documentos) Madrid (C.S.I.C.), 1960.

local; pero es ciertamente mejor una escasa referencia, que el no haber encontrado siquiera reflejado el problema en ningún texto.

Casi en un paralelismo total, otro catecismo, en esta ocasión debido a *Pedro S. Macaspac* (n. 140), sale al paso del otro movimiento cismático de signo nacionalista brotado a impulsos de Félix Manalo y conocido con el nombre de «Iglesia ni Cristo» (en tagalo), equivalente en ilocano a «Iglesia nang Kristo» (Iglesia de Cristo)⁶². El catecismo aludido, con un estilo marcadamente apologético como exigen las circunstancias —y quizá también los criterios— del momento sale al paso de las afirmaciones que tal movimiento religioso se atribuye, desde la apropiación del nombre de Iglesia de Cristo (tomado de Rom.

—Anónimo, *Ang quinatauag nila nga Iglesia Filipina Independiente amoguid dacu nga cahuruyan sini nga capupudan nga Filipinas*. S.I., s.f.

—Un amigo de los Ilongos, *Avisos al clero y pueblo de la diócesis de Jaro sobre el cisma*, Iloilo (Imp. La voz de los Bisayas), 1903.

—Anónimo, *La doctrina de la Iglesia Filipina Independiente comparada con la doctrina de la Iglesia Católica*, S.I., s.f.

—*Calendario de la Iglesia Filipina Independiente para el año bisiesto del Señor 1908*. Barcelona (Isabelo de los Reyes), s.f.

62. Félix Manalo nace el 10 de mayo de 1886 en Calzada, municipio de Taguig, hijo de Mariano Ysagun y Bonifacia Manalo, de quien toma el apellido. Bautizado católico, tuvo poco después de 1900 (también a raíz de la independencia) contactos con misiones protestantes (metodistas, presbiterianos, adventistas del 7.º día). El 24 de julio de 1914 funda la «Iglesia ni Cristo» en Punta, Santa Ana, Manila. Dicha organización adquirió mayor auge al final de la segunda Guerra Mundial. Aseguran tener 2 millones de adeptos, aunque la oficina del censo señala la cifra de 88.125.

La Iglesia ni Cristo se halla extendida entre las clases más pobres e incultas. Está dotada de una organización de signo marcadamente personalista, donde todo gira en torno a su fundador. Dispone de un culto que se celebra los jueves y domingos, fundamentalmente a base de cantos, oraciones y discursos, y cuya asistencia es obligatoria para sus adeptos.

Félix Manalo escribió la obra *Ang Sulo sa Ikatitiyak sa Iglesia Katolika Apostolika Romana* (= La antorcha que arroja luz sobre la verdadera naturaleza de la Iglesia Católica Apostólica Romana), y que es considerada como el «evangelio» de su organización. A él también se debe *Mga Aral iglesia Katolika Apostolika Romana* (= Verdades que deben conocerse sobre las enseñanzas de la Iglesia Católica Apostólica Romana). Además, su organización cuenta con una revista mensual titulada *Ang Pasugo*, editada por Benjamín Santiago.

Respecto a su doctrina, Manalo sostiene que la desaparición y reaparición de la verdadera Iglesia de Cristo estaba predicha en la Biblia. Niega la doctrina sobre la Trinidad: sólo el Padre es Dios; el Espíritu Santo es un mensajero de Dios; y Cristo no es Dios, pues la Escritura afirma que es hombre, inferior al Padre. Sin embargo, ha sido exaltado por el Padre con dones, es fundador de la única Iglesia, y Mediador. Su muerte es redentora y trae la salvación, y para participar en ella hay que ser miembro de su cuerpo: la «Iglesia ni Cristo». Rechaza la misa apoyándose en Heb. 7,27 que habla del sacrificio ofrecido una vez para siempre. Niega el origen divino de la Iglesia católica, la primacía del papa, su infalibilidad, la presencia real eucarística, el sacerdocio, el purgatorio, la confesión, el pecado original, la necesidad del bautismo de niños, la maternidad divina de María, la inmortalidad del alma, la oración a los santos y a la Virgen y la veneración a las imágenes.

Sobre Manalo y su doctrina puede consultarse: Joseph CAVANAGH, *The «Iglesia ni Cristo»*, Manila (Catholic Trade School), s.f.

16,16), hasta la utilización del nombre de cristiano (Hch. 11,26), o el hecho de considerar que Cristo fundó su auténtica Iglesia en Jerusalén, la cual desapareció al hacer su entrada en escena la Iglesia Romana (s. IV), y que ahora vuelve a reaparecer, en 1914, fundada por Félix Manalo.

El catecismo de Macaspac aplica a Manalo el calificativo de anticristo, y va saliendo al paso de las afirmaciones doctrinales más notables, mostrando la doctrina católica y demostrando con ello la falsedad de los argumentos en que pretende apoyarse la Iglesia de Cristo: así aborda la cuestión relativa a los ángeles y los demonios; muestra que Cristo es Dios; defiende la doctrina sobre la confesión, el sacerdocio, la oración y la adoración a Dios.

En los tres últimos catecismos contemplados sobre las desviaciones de Aglipay y Manalo se dan, como es lógico, unas características comunes. No se trata tanto de presentar la integridad de la doctrina católica, cuanto de salir al paso de las falsas interpretaciones o errores propugnados por los cismas respectivos. En ambos casos resulta inevitable el estilo apologético, de alguna manera combativo, aunque sin agresividad, pues más que combatir a las respectivas sectas, tratan de ofrecer el contraste de su pensamiento con el de la Iglesia católica.

Pero resulta innegable que son textos que, junto con los que anteriormente he presentado, responden a necesidades concretas y palmarias del catolicismo filipino, al que, en un esfuerzo de acomodación, tratan de dar respuesta.

6. Líneas de influencia

La creciente independencia, también en lo catequético, hace que el peso de otros autores sea paulativamente menor. La mayor parte de las influencias están ya indicadas, por lo cual me limito a recordarlas: La del catecismo de Alcoseba (n. 4) en el anónimo *Pag tolon-an...* (n. 48); la de Jaime Butler en el también anónimo *Sa luás sang Iglesia Católica...* (n. 54); la de Ramón Catalá en la obra de Tambungui (n. 91), realizada sobre la base del Astete.

Junto a estas influencias detectadas, también se adivina otra influencia más remota en el catecismo de Vicente M. de la Cruz (n. 113), que resulta original, pero que en el estilo de concebir y presentar el libro se sospecha con fundamento que haya ejercido un ascendiente el catecismo alemán, pues la obra de Vicente M. de la Cruz está concebida con el mismo estilo: una exposición, seguida de preguntas y respuestas. Por otra parte, las preguntas que siguen en cada lección son de dos estilos: unas son básicamente recapitulativas, en orden a sintetizar y fijar mejor el contenido de la lección; en cambio, otras, presentadas en negrita, son destinadas a la memorización, van numeradas correlativamente aunque estén distribuidas en diversas lecciones, y llegan a ser en total 93.

Hemos visto así las líneas maestras en la construcción, influencias, manipulaciones, adaptación, etc... que presentan los catecismos de la colección estudiada. No se trata únicamente de hacer un reparto cronológico, sino de penetrar un poco más en ellos, siguiendo las grandes vertebraciones de su construcción, aunque sea todavía desde un punto de vista meramente externo al contenido del texto. Se palpa la diferencia notable marcada por el hecho de la independencia respecto de España, que supuso, indudablemente, el inicio de un nuevo estilo catequético reflejado en los textos.

4. VALORACIÓN TEOLÓGICA

No sólo se han de considerar los catecismos desde un punto de vista histórico, ya que han sido instrumentos ideados para ser utilizados al servicio de la fe. Es, pues, inevitable, que haya una valoración teológica del fondo contenido y presentado en sus páginas, para lo cual una notable aproximación la proporciona el esquema conforme al cual está concebido y desarrollado el catecismo; junto a dicho esquema, el conceder mayor o menor importancia a unas y otras cuestiones proporciona la pista para catalogar de forma muy diversa los catecismos.

1. *Esquema básico*

Sin pretensiones de que sea afirmación universal, es preciso reconocer que un buen número de ejemplares obedecen a un patrón o esquema tipificado que se encuentra además en numerosos textos catequéticos ajenos a esta colección. Es totalmente inexacto asegurar que todos los catecismos obedezcan a idéntico esquema, puesto que sucesivos ensayos han ido modificando los anteriores, volviendo a utilizar los estimados como más válidos, haciendo nuevos planteamientos...

Sin embargo, sin ánimo de complicar más la cuestión, podríamos ver lo que bien se puede llamar como *esquema básico*, que aparece abundantemente repetido en numerosos catecismos. Sobre ese esquema básico se producen un sinnúmero de variantes ligeras, cuya enumeración sería excesivamente prolija. Por ello vale la pena centrarse en torno a lo que es común, más que en los elementos diferenciadores.

En tal esquema básico aparecen, además de los correspondientes permisos y licencias, en primer lugar unas páginas dedicadas a presentar los *formularios* de la fe, cuyo contenido suele responder más o menos a la señal de la cruz, padrenuestro, avemaría, credo, salve, mandamientos de Dios, mandamientos de la Iglesia, artículos de la fe, sacramentos, pecados capitales, virtu-

des contrarias a ellos, obras de misericordia, bienaventuranzas, potencias del alma, sentidos corporales, enemigos del alma, virtudes teologales, virtudes cardinales, postrimerías, dones del Espíritu Santo, frutos del Espíritu Santo, sacramentales, confesión general, acto de contrición.

En segundo lugar consta el *cuerpo del catecismo*, dividido en las cuatro partes tradicionales; credo, oración, mandamientos y sacramentos. Si bien el orden puede alterarse entre ellas. Este esquema cuatripartito no contiene en muchos casos otras divisiones, mientras que en otros aparece a su vez subdividido, por ejemplo en lecciones que redistribuyen la materia en porciones más breves y más asequibles. En otras ocasiones —no demasiado escasas— el cuerpo del catecismo no es único, sino doble: contiene un catecismo más breve y sencillo, casi rudimentario por su simplicidad, y a continuación otro más amplio y matizado, enriquecedor y complementario de aquél.

Finalmente, en tercer lugar se ofrece en sus páginas un *devocionario* más o menos extenso, según los casos, donde constan algunas oraciones que otros textos ofrecen en el formulario inicial. Este devocionario suele ser más variopinto y aunque es casi una tónica común que incorpore el rosario y las letanías, más los actos de fe, esperanza y caridad, junto con el modo de ayudar a misa, la pluralidad de muestras llevaría a una casi innumerable lista de aspectos presentes. A título de ejemplo para que pueda apreciarse la amalgama y la falta de unidad, se podrían señalar: las oraciones para encomendarse a Dios al levantarse y al acostarse, las oraciones para antes y después de confesar y comulgar, las oraciones para antes y después de las comidas, el Angelus, el trisagio a la Trinidad, la oración al ángel de la guarda, diversos modelos de oraciones a santos concretos...

Como es evidente, el esquema general, así como correspondiente a cada una de las tres partes indicadas, obedece a las influencias del catecismo original en los casos de inspiración en otros catecismos; o a las inclinaciones personales del autor, razón por la cual el esquema básico propuesto admite pluralidad de variantes, que suelen ser pequeños matices de forma y que, con lenguaje musical, se pueden calificar de «variaciones sobre un mismo tema».

2. *Singularidades que se apartan del esquema básico.* Las variaciones no impiden ver que en ocasiones se trata de algo más que ligeras variantes. Hay catecismos que se apartan mucho del patrón común, o que ni siquiera se aproximan a él. La gama es lo suficientemente amplia como para vernos obligados a matizar, a fin de que no resulte una acumulación desordenada de datos.

2.1. *Formularios.* Ya he señalado cuál suele ser el contenido ordinario de ellos y la no existencia de un patrón rígido. Pero algunos casos se salen de lo común. Tal es el caso del catecismo de Albarrán (n. 2), que ofrece el *Requiem* y el *De profundis* entre sus páginas. Otros catecismos (nn. 31, 69, 98) incluyen

entre las enumeraciones la de los «azotes de la divina justicia» (hambre, guerra, y peste); otro de los ya citados (n. 69) presenta las «dotes de los cuerpos bienaventurados»; también aparecen (n. 29) las «alabanzas en reparación de las blasfemias»; algunos diferencian (aunque pertenezca más bien al devocionario) entre la forma de ayudar a misa, y la forma de hacerlo según el rito de los dominicos (nn. 33, 57, 96). Un texto recoge (es una incorporación tardía a los formularios de los catecismos) el gloria tras el avemaría, con la particularidad de que lo reproduce en latín y en visaya, nueva confirmación de arcaísmo (n. 48).

El catecismo de Diaznes (n. 117) tiene una clara hipertrofia de la parte correspondiente a formulario y devocional, que ocupa una notabilísima extensión por contraposición a la breve introducción y a las escasas preguntas y respuestas de que dispone. Más lejos va el catecismo anónimo n. 31, que en realidad es exclusivamente un formulario-devocionario, con lo que ello implica de afirmar aspectos conexos con la fe, pero sin ningún tipo de ulterior explicación.

Modificación aparte la constituyen aquellos catecismos que dedican algún apartado, de extensión variable, a hacer de cartillas o silabarios para enseñar a leer: el ejemplar n. 30 dedica a ello las páginas 2 y 3 (en recto y en vuelta); el ejemplar n. 35, una de las ediciones del catecismo en idioma pangasinan consagra las páginas 3 a 17 a un método para enseñar a leer en castellano, dividido en 16 lecciones; los ejemplares nn. 55, 56 y 57, por su condición de silabarios no pueden prescindir de ello, pero mientras los dos primeros sólo emplean una página, el tercero reserva para tal menester las páginas 3 a 36. Habría que señalar aquí el ejemplar n. 198, que es un libro de lecturas edificantes, no propiamente un catecismo.

Además, algunos casos se ven complementados con elementales nociones de matemáticas: n. 21: tablas de sumar, restar y dividir; quizá incluyó también la tabla de multiplicar en la p. 136, que falta; n. 31: «tablas de multiplicar números», con una descripción de cómo escribir cifras según el sistema decimal, con la particularidad de que al millón lo llama «cuento» y al billón «cuento de cuento»; n. 57, con las tablas de sumar, restar y multiplicar, con los números romanos y el valor de las monedas antiguas y corrientes de oro, plata y vellón, y de los pesos y medidas de España; nn. 144 y 145 con las tablas de sumar, restar y multiplicar.

2.2. *Cuerpo del catecismo.* Las variantes principales que se producen en este terreno obliga a una mayor división en aras de la claridad.

a) *Abreviaciones.* Resulta difícil poder distinguir con absoluta precisión este apartado del que le sigue (ampliaciones), pues habría que saber en cada

caso que fue lo escrito originalmente y qué se hizo después. En algunas ocasiones, incluso se escribieron a la vez el catecismo breve y el amplio, como ya indiqué. Por eso, en cada caso, razones de crítica interna que sería prolijo detallar, me han movido a clasificar las abreviaciones, que se producen en numerosos catecismos, con un manifiesto afán de simplificar la exposición más amplia de la fe, pero que resultaba demasiado complicada para las mentalidades más incultas. En este caso se encuentran los catecismos nn. 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 103, 105, 110, 162-165, 179, 181-183, 196-197, 216-217 y 221.

b) *Ampliaciones*. Entre las ampliaciones será preciso señalar el n. 7 (las ampliaciones de Amezquita sobre el texto de Ripalda); los nn. 68-79 (la de Mariano Cuartero sobre Astete); el n. 99 (el texto amplio del propio Francisco Coronel); los nn. 157-158, que en su primera parte son traducción del catecismo de Nieremberg, y en su segunda parte (p. 294 al final) parecen un catecismo sistematizado propio de Tomás de S. Gerónimo.

c) *Catecismos con confesionales*. El estilo de confesionales fue corrientemente utilizado en Europa en la baja Edad media, y constituyó, sin duda, uno de los precedentes de los modernos catecismos. En Filipinas no es ese el caso, pues la preocupación de los autores o adaptadores de catecismos es la de proporcionar, junto a una buena educación en la fe, los medios e instrumentos adecuados para realizar bien («válida y licitamente») la confesión. Por ello, constituyen un género propio los que he denominado «catecismo con confesionales», es decir, aquellos textos que, además de tratar lo relativo al sacramento de la confesión entre el resto de los sacramentos, incluyen a título de apéndice (que en ocasiones llega a ser más amplio que el propio catecismo) una amplísima consideración de las condiciones precisas para recibir el sacramento, con examen de conciencia, invitación a la contrición, actos de contrición (y en algunos casos, también de atrición), así como oraciones para antes y después de confesarse. Llama poderosamente la atención la gran cantidad de catecismos de este tipo ⁶³ si se comparan con los catecismos usuales en España, donde un confesional así es prácticamente una excepción a la regla ⁶⁴: frente a un ejemplar en España, 26 ejemplares en Filipinas hablan claramente de una preocupación casi obsesiva por la confesión.

d) *Catecismos directamente confesionales*. Marcando una diferencia con los del grupo anterior, pero corroborando la obsesión citada, está el grupo de

63. Nn. 5-6, 11, 12, 13, 14, 15, 58, 59, 60, 105, 103, 115, 127, 142, 144, 152-153, 201, 203, 206, 208, 209, 211, 212, 213.

64. Se trata del *Tesoro del pueblo o sea catecismo de la doctrina cristiana y libro de la santa misión*, Salamanca, 1926.

15 catecismos ⁶⁵ que, eludiendo otros aspectos de la educación de la fe, son *libros para la confesión* directa y exclusivamente. El catecismo deviene en monografía sobre la confesión, con la preocupación a ultranza de dejar sobre ella los cabos bien atados. La consulta de tales textos hace ver los derroteros que emprenden, la preocupación que manifiestan por la cuestión del pecado, y por la insistencia en la confesión y en las condiciones necesarias para ello.

e) *Catecismos polarizados en la confesión*. Los catecismos pertenecientes a este grupo son aquellos que ocupan una situación intermedia entre los dos grupos precedentes ⁶⁶; su característica más notable es que siendo propiamente catecismos y tratando de procurar una educación en la fe, el número de cuestiones relativas a la penitencia, la extensión, la importancia concedida hacen que el centro de gravedad de la materia tratada se deslice palpablemente hacia la confesión, como si se tratara de la cuestión más importante para el cristiano.

En ocasiones, la cantidad de materia destinada a la confesión equivale a toda la que se emplea para hablar de Dios, la Trinidad, la Virgen, etc... es decir, de todo el credo. Con ello el resto de las cuestiones permanecen en penumbra con relación a la importancia capital que se concede en la práctica a la penitencia.

f) *Catecismos de primera comunión*. Por contrapartida, los catecismos «especializados» en primera comunión, resultan más bien escasos; sólo tres ejemplares, de los que uno, el n. 147 ya estaba clasificado entre los confesionales, pero que también aborda la cuestión de la primera comunión. Los otros dos (nn. 93 y 117) son relativamente recientes. Resulta llamativo el contraste con la cantidad de catecismos españoles y europeos sobre el tema.

g) *Catecismos apologéticos*. No se puede decir que lleven expresamente el título de apologéticos, pero indubitablemente hay que catalogarlos entre los pertenecientes a dicho género, ya que el estilo combativo aparece en ellos con más o menos fuerza según los casos ⁶⁷. De entre ellos vale la pena destacar el texto de Macaspac dirigido contra Félix Manalo y su «Iglesia ni Kristo», (n. 140), así como el de Severo M. del Rosario (n. 195), que es todo un tratado de religión y moral de corte apologético, muy del estilo de los que también proliferaron por España en el último cuarto del siglo pasado.

h) *Catecismos moralizantes*. Resulta normal que los catecismos eduquen el sentido moral, y el no hacerlo es considerado legítimamente como una defec-

65. Nn. 41, 53, 147-151, 166-171, 218-219.

66. Nn. 46, 48, 60, 129, 142, 153, 161, 164-165, 184, 187-191, 194, 216-217, 200-215.

67. Nn. 4, 48, 54, 91, 92, 98, 119, 140, 195.

tuosa omisión. Por ello, los catecismos clasificados en este apartado destacan respecto al resto precisamente por su tendencia a un estilo generalmente moralizante, según el cual todas las cuestiones están adobadas con ejemplos que casi irremisiblemente conducen al castigo de los contraventores de la ley divina; son catecismos que recurren con una facilidad asombrosa al argumento del temor, en ocasiones con historias inverosímiles, como la historia de aquel a quien «le nació un hijo con cabeza de venado por gastar los domingos y fiestas en la caza y no oír Misa»⁶⁸. El estilo moralizante no sólo se utilizó en los catecismos destinados a ser usados en Filipinas, e incluso en éstos no abunda demasiado. Pero resulta honrado dejar constancia de ello.

i) *Catecismos históricos*. En la clasificación de catecismos históricos tienen cabida los que específicamente y de manera prioritaria se han ocupado del desarrollo histórico de la salvación, más que centrarse en el hecho de la reflexión sobre la fe. Entre ello hay que destacar los que dependen del clásico «catecismo histórico» de Claude Fleury, y que en la colección estudiada aparecen con los nn. 120, 192 y 223, a los que es preciso añadir también el n. 181, que supone una reelaboración mixtificada de Fleury y de Pouget.

Casi en paralelo, habría que situar el ejemplar n.º 224, que he calificado como de «la Biblia en verso», en el sentido de que con el recurso de la versificación hace una presentación de la historia de la religión, ceñida a la historia bíblica principalmente. Junto a él procede mencionar el n. 141, con el título expreso de «*Biblia de la infancia*» que recoge las profecías veterotestamentarias relativas a Jesús, su vida, y finalmente el credo, la primera difusión del evangelio y las persecuciones: casi un calco, en cuanto a los límites del contenido, respecto a lo ofrecido por Fleury.

El catecismo de Gibert de Santa Eulalia (n. 127) sigue también el sistema de una exposición ajustándose a la historia, con la originalidad de la distribución en capítulos repartidos para su lectura ordenada siguiendo los días de la semana (de lunes a domingo).

Los nn. 162-165 corresponden al catecismo atribuido a Mateo Pérez, del que he aventurado la hipótesis de que se trata de la versión de un catecismo anterior, censurada y traducida por Mateo Pérez. Pues bien, en la censura realizada por Juan Chacel se dice expresamente: «Habiendo leído con reflexión los compendios del Catecismo de Pouget y Fleuri [sic] traducidos del español al bisaya...». Lo anterior relaciona inmediatamente los citados ejemplares con el n. 181, ya mencionado. Y aunque el contenido no responde al resumen y refundición de Pouget-Fleury, existe un innegable estilo en las pp. 52-130, con

68. Nn. 1, 41, 94, 95. La historia aludida figura en el n. 94, cuyo autor es Sebastián Castillo.

un desarrollo histórico incompleto, pero que evidencia la fuente en que se ha inspirado.

Por su parte, el n. 199 resulta independiente, dentro del género histórico, pues en sus cuatro partes trata respectivamente de la historia anterior a Jesús, de su genealogía y vida, de su pasión y finalmente del descenso al limbo, resurrección e Iglesia.

Finalmente, el ejemplar n. 220 participa de las peculiaridades propias del género, pero ceñidas exclusivamente a la pasión, hasta el punto de poder decir que se trata de un catecismo monográfico.

—j) *Catecismos marianos*. Idéntica línea de especialización es seguida por el n. 3, ceñida únicamente al tema mariano, abordando de manera pormenorizada cuanto se refiere a la vida de María ⁶⁹.

—k) *Catecismos para adultos*. Muchos catecismos no identifican expresamente a los destinatarios previstos. Pero la línea de especialización no queda ceñida a la de la materia, sino también la de los usuarios. De todos los catecismos contemplados, los ejemplares nn. 154-155 son los que indican con mayor evidencia, por la densidad de tratamiento de los temas, que los previsibles destinatarios son adultos. Quizá la misma afirmación podría hacerse extensiva a otros textos, pero en ningún caso con la claridad que se deduce de los ya citados.

—l) *Catecismos con referencia a la escuela*. Son más bien escasos quizá debido a que son utilizados con otra referencia parroquial, y también sin duda a los índices escasos de escolarización. Hacen mención de la realidad escolar los ejemplares n. 57 (ya en el título, indicativo del uso previsto) y n. 118, en cuya primera parte se habla de los chicos de la escuela de 7 a 12 años, entendidos como usuarios del catecismo, además de la referencia del título. A ellos quizá pudiera añadirse el n. 88, por el hecho de que su autor, Vicente Nepomuceno, además de licenciado en jurisprudencia, es profesor de 2.^a enseñanza, lo que llevaría presumiblemente a localizar a los destinatarios entre sus mismos alumnos.

69. Además de la introducción, el cuerpo del catecismo está dividido en 23 capítulos que versan respectivamente: 1. ¿Inmaculada?; 2. Padres de María, residencia en Nazaret; 3. Imposible de descifrar; 4. Presentación de María en el Templo; 5. Relación con José; 6. Anunciación; 7. Visita a Isabel; 8. Dudas de José; 9. Viaje a Belén; 10. Nacimiento; 11. Circuncisión; 12. ¿Adoración de los Magos?; 13. Purificación y presentación del Niño; 14. Huida a Egipto; 15. Pérdida del Niño en el templo; 16. Relativo a José; 17. ¿Predicación del evangelio y presencia de María en Caná? 18. Pasión; 19. Resurrección; 20. Ascensión; 21. Presencia de María en Jerusalén; estancia con S. Juan en Éfeso; visita a Santiago en Zaragoza; 22. ¿Devociones a María?; y 23. Magnificat en visaya. Finalmente concluye (pp. 72-76) con una canción a María.

—m) *Catecismos con referencia al símbolo*. Resulta normal que todos los catecismos traten de la fe, y, por lo tanto, que una de sus tradicionales partes o tratados sea el que versa sobre el credo. La singularidad consiste en esta ocasión en que se trata única y exclusivamente de la traducción libre y explicación del símbolo atanasiano. Se trata del ejemplar n. 45, que precisamente por la «especialización» en este símbolo bien podría calificarse como de «catecismo trinitario»; este extremo es reforzado por el hecho de que incluye en la p. 16. como colofón final el trisagio a la Santísima Trinidad.

—n) *Catecismos con la fórmula del bautismo de urgencia*. Hemos tenido ocasión de ver la preocupación por los catecismos con confesionales o polarizados en la confesión, lo que implica una manifiesta preocupación por asegurar a toda costa la salvación. Es evidente, sin embargo, que ello resulta aplicable a los cristianos; pero en una situación en que existe una muchedumbre que no lo es, como es el caso de Filipinas, que permanece arraigado en sus creencias ancestrales, o que no termina de decidirse, conviene que haya la suficiente instrucción como para que cualquier ministro «extraordinario» del bautismo pueda realizarlo «válida y lícitamente»: de ahí el que aparezca con mucha frecuencia expresamente la fórmula bautismal de urgencia, y no precisamente al tratar la materia de los sacramentos sino en otro lugar, aislado de la teología sacramental, y con vistas a una aplicación inmediata.

De entre los numerosos catecismos que abordan la cuestión ⁷⁰ cabría destacar una línea palpable: que a pesar de que, de hecho, la mayor parte de ellos están redactados en idiomas filipinos, en la inmensa mayoría de los casos, la fórmula bautismal consta de forma bilingüe (castellano más el otro idioma; o latín-castellano), y en algún caso (n. 129), trilingüe (castellano, latín y pampango), siendo los menos aquéllos en que aparece únicamente en el idioma filipino. Se aprecia que no es precisamente la tradicional «disciplina del arcano», sino la preocupación por la validez la que conduce a este hecho anormal.

De entre los catecismos que tocan la cuestión, cabría destacar el n. 53, en cuya descripción en la primera parte ya indiqué que incluso llega a convertirse en una especie de manual quirúrgico de urgencia a fin de poder realizar con éxito una cesárea, extrayendo con vida al feto para llegar a tiempo de bautizarlo.

Asimismo hay que subrayar el catecismo n. 193, que después de hablar con cierta extensión del bautismo, incluye dos veces la fórmula bautismal de urgencia, una para los bautizos normales, y otra para los casos de bautizos condicionales.

70. Nn. 1, 16, 22, 23, 28, 30, 40, 42, 53, 100, 103, 129, 142, 143, 164-165, 187-191, 193, 199.

Finalmente hay que anotar que en algún caso, la introducción a título de apéndice de la fórmula bautismal reconoce incluso la autoría correspondiente, como ocurre en el ejemplar n. 16, que corresponde a una de las ediciones del catecismo de Luis de Amezquita; en la p. 35 consta la fórmula del bautismo de urgencia en latín y castellano (no en tagalo), de la que se afirma que ha sido hecho por «un padre» («padreng»), y que ha sido aprobada por Miguel Poblete, arzobispo de Manila. Casualmente el mismo Miguel Poblete («arzobispo quing Menila» [sic]) es también citado expresamente en el apéndice que constituyen las últimas 63 páginas del ejemplar n. 100, que corresponde a una de las ediciones posteriores del catecismo de Francisco Coronel. Se puede deducir, pues, que Miguel Poblete fue uno de los fautores de la inclusión de semejante apéndice, aunque no ciertamente el único.

* * *

Resulta instructiva la aventura de recorrer con un criterio teológico la colección de catecismos estudiados, puesto que se aprecian toda una serie de preocupaciones, acentos, centros de interés, que, por encima de la barrera idiomática, permiten ver —más aún que adivinar— dónde han estado polarizados los esfuerzos catequéticos a lo largo de tantos años y de tantos textos de catecismo.

Es verdad que la reflexión teológica ha seguido otros derroteros no siempre reflejados en tales catecismos, pero resulta innegable que éstos son un reflejo fidedigno, en la mayor parte de los casos, de las preocupaciones que han inspirado a las personas que se han servido de ellos.

5. VALORACIÓN CATEQUÉTICA

De la misma forma que he tratado de realizar una apreciación del fondo teológico presente en los catecismos de Filipinas estudiados, resulta necesario completar dicha visión con una apreciación catequética de las aportaciones o logros contenidos en ellos, en sus diversos aspectos metodológicos.

1. *Falta de adaptación.* Ya está desarrollado anteriormente este aspecto, de manera que el volver sobre él estriba únicamente en recordar que unos instrumentos que tienen que estar en manos del pueblo para que sean usados, entendidos, asimilados por él, han estado poco adaptados a sus necesidades concretas, manteniéndose preferentemente en la línea de la falta de flexibilidad por permanecer fieles a una tradición catequética de origen europeo.

La ausencia de adaptación se percibe especialmente en la escasa alusión a los problemas y creencias indígenas, por la mera repetición de los esquemas

catequéticos al uso. Asimismo, se percibe en la importación y traducción de catecismos foráneos.

En cambio, donde la acomodación es mayor, por imperativo de resultar inteligibles, es en el empleo de la lengua. Hemos tenido oportunidad de ver algún intento de erradicar el empleo de los idiomas aborígenes por la imposición autoritaria del castellano. Sin embargo esto es la excepción. La multiplicidad de catecismos en tan variados idiomas expresa adecuadamente el imperativo catequético de poner al alcance de la mano y de la inteligencia la vieja fe de la Iglesia de manera asequible. En este sentido conviene hacer resaltar que el deseo de expresarla en los diversos idiomas se va progresivamente depurando: cuando de un mismo catecismo existen ediciones diversas, y sobre todo cronológicamente espaciadas, se aprecia una decantación en el idioma: las primeras ediciones, más primitivas, están más «castellanizadas» debido al uso de abundantes expresiones para las que no se encontraba equivalente en el idioma al que eran vertidas; a medida que las ediciones se van sucediendo, el número de dichas expresiones va desapareciendo, se va configurando a la construcción idiomática del resto del catecismo, va siendo substituida por vocablos o circunlocuciones en el respectivo idioma filipino.

2. *Elementos de metodología.* Es preciso ir valorando por separado los diversos elementos de índole metodológica que los catecismos contienen, puesto que la cuestión de método no ha sido nunca ajena a la catequesis, y el método elegido no es neutro a la hora de la presentación de la fe.

a) *Catecismos dobles.* Se trata de aquellos manuales que contienen simultáneamente un catecismo breve y otro amplio. En la colección de catecismos filipinos, son bastante numerosos. Es preciso recordar que el procedimiento no ha sido exclusivo de Filipinas, sino que ha sido abundantemente empleado en la historia de la catequética, como una manera de poner en manos de las personas menos formadas (niños de corta edad, analfabetos...) una breve síntesis que trata de contener lo fundamental y que posteriormente es ampliada en otra segunda síntesis (a veces incluso una tercera) para ir progresivamente ganando en profundidad y extensión.

En la presente colección hay que señalar en este sentido: el catecismo de Albarrán (n. 2), que incluye en el formulario inicial una serie de preguntas intercaladas, de manera que lo transforma en una especie de brevísima síntesis, ampliada después en lo que propiamente constituye el cuerpo del catecismo. Algo semejante sucede en el caso del ejemplar n. 28, que incluye en el formulario lo relativo a las verdades necesarias para la salvación (donde habla de Dios, la Trinidad, Jesucristo y alguna otra cosa), para después desarrollar el catecismo propiamente dicho, en que vuelve a abordar algunas de tales cuestiones.

El catecismo anónimo en pangasinam (nn. 32-36) distribuye la materia en dos partes: la primera abarca las páginas 24-37 y está dividida en cuatro capítulos; la segunda (pp. 37-77) constituye el catecismo amplio, con 15 capítulos. Otro tanto sucede en el catecismo de Castillo (n. 94), con la particularidad de que la primera parte o catecismo breve, es relativamente amplia, abarcando 175 páginas, mientras que la segunda, complementaria de la anterior, es de tipo ilustrativo, y no sigue un plan ordenado.

El catecismo n. 96 parece desprender también la sensación de catecismo doble, en cuyo caso el breve estaría constituido por los capítulos I-IV y el amplio, por los capítulos V-XI. De hecho, entre ambas partes intercala el título de «Catapang nu Doctrina Cristiana», marcando una diferencia respecto a lo anterior.

El catecismo de Claudio Justo (n. 98) sin constituir en realidad un caso de doble catecismo, refleja una cierta duplicidad, en el sentido de que comienza contemplando, de forma un tanto desorganizada, una serie de preguntas sobre Dios, la Trinidad, la encarnación, la Iglesia y sus características; y después, ya en plan ordenado, hace una exposición de la fe, o del dogma, siguiendo el hilo de los artículos de la fe y a continuación, sacramentos, mandamientos y oración. Por tanto, la primera serie de preguntas no constituye formalmente un catecismo, pero desde la repetición induce a clasificarlo en este apartado.

Distinto es el caso del catecismo de Gibert de Santa Eulalia (n. 127), en el que la exposición de los principales misterios de la religión ocupa la parte más notable del catecismo, pero que a título de recordatorio, condensa en la pp. 136-154 un breve resumen de la doctrina cristiana. El procedimiento supone, pues una variante respecto al sistema general, pero no resulta totalmente nuevo, pues catecismos célebres, como el de Fleury, lo habían empleado antes.

En el caso del catecismo de Tomás Ortiz (n. 161), la modificación consiste en que el conceptuado como «Catecismo breve» se encuentra expresamente subdividido en tres apartados: «Preguntas y respuestas para explicar el rezo del Credo»; «Preguntas y respuestas para explicar el Sacramento de la Penitencia» y «Preguntas y respuestas para explicar el sacramento de la Eucaristía»; el conjunto de los tres apartados va desde la página 19 a la 41; desde ésta hasta la página 160, sin título especial alguno sigue el segundo catecismo, extenso, y no por preguntas, sino expositivo.

Aunque sea con el evidente carácter de interpolación, los ejemplares nn. 164 y 165 suponen respecto a las anteriores ediciones del catecismo atribuido a Mateo Pérez el haber incorporado la novedad de unas páginas (pp. 33-51) con un breve resumen sobre el credo y los sacramentos de penitencia y eucaristía, que configuran el catecismo «breve». Curiosamente hay que destacar el asom-

broso parecido en cuanto a la materia con respecto a lo señalado en el catecismo de Tomás Ortiz como «catecismo breve».

En cambio es normal que los ejemplares nn. 176, 177 y 178 incurran en la duplicidad que comento, puesto que se tratan de traducciones al visaya, tagalo pampango respectivamente del catecismo de Pío X, que reproducen las «primeras nociones de catecismo para niños de corta edad» y el «catecismo breve» propios del texto original; pero ninguno de los tres libros incluye la otra parte que consta en el texto de Pío X como «catecismo mayor».

Por último, el catecismo de Francisco Rocamora (n. 193) también es un catecismo doble: el texto breve, titulado *Aptioy A-nunuan dida-salar ynimmeas*, va desde la página 22 a la 37 y se encuentra subdividido en 9 lecciones; el texto amplio (pp. 38-127) se distribuye en cinco partes (credo, mandamientos de Dios, mandamientos de la iglesia, sacramentos y oración) que suman en conjunto 31 lecciones.

El haber detallado cada uno de los casos de catecismos dobles en un mismo texto ha permitido observar las variaciones que se producen en torno a un procedimiento catequético relativamente usual, destacando las singularidades propias de cada uno. Suponen en el conjunto de los intentos el hecho de seleccionar la materia, dosificándola y destacando como aspectos capitales y más necesarios los que van recogidos en las síntesis de los catecismos breves.

—b) *Catecismos por preguntas y respuestas*. El procedimiento ha sido tan abundantemente empleado en los catecismos, que en muchos casos ha servido de sinónimo para toda enseñanza catequética. Por ello no vale la pena justificarlo ni señalar los numerosísimos antecedentes. Es, pues, normal que esté presente en la colección de catecismos estudiada y que esté certificada con una notable abundancia ⁷¹.

De entre todos ellos cabe hacer mención aparte de tres casos singulares: en primer lugar, el del catecismo de José Inés (n. 128) quien redacta su catecismo en forma de preguntas y respuestas, pero con la salvedad de que tan sólo en una única ocasión, en la página 22, tiene una intervención reservada al «maestro». Tampoco es nuevo el procedimiento del «diálogo a tres», aunque se halle tan escasamente testimoniado en esta colección ⁷². En segundo lugar,

71. Nn. 28, 30, 38, 39, 40, 41, 48, 53, 58, 60, 93, 96, 98, 99, 115, 119, 129, 142-146, 152-153, 156, 162-165, 166-171, 181-183, 187-191, 193, 194, 200-217 y 226.

72. Dicho procedimiento, aunque casi resulta desconocido por el hecho de haber suprimido en muchos casos las referencias a los diversos interlocutores, es el que empleó Astete en su catecismo, aunque ciertamente no haya sido original de él. En otros muchos casos, se redujeron las intervenciones de los interlocutores simplemente a abreviaturas, permaneciendo en la penumbra la posible identificación. Ver para ello el trabajo citado en la nota n. 6, especialmente las pp. 87-88. Hay que incluir, pues, los nn. 61-91, correspondientes a versiones de Astete.

hay que resaltar el catecismo de Pedro Macaspac (n. 140), cuya singularidad consiste en que el diálogo se desarrolla entre «Pastor» y «Católico», por tratarse de un catecismo de índole apologética, como ya tuve ocasión de mostrar. Por último, en tercer lugar cabe mencionar el catecismo de Gregorio de Mendoza (nn. 147-151), escrito en pampango, y la correspondiente versión al pan-gasinam (nn. 218-219) llevada a cabo por Sánchez Fraga, en que el diálogo de las preguntas y respuestas discurre entre madre e hijo (o hija, según la autorización del ejemplar n. 151); la iniciativa de las preguntas la lleva el hijo («Anac») a quien la madre («Inda») contesta. También dicho procedimiento tiene dignos precedentes en la historia de la catequética ⁷³.

—c) *Catecismos expositivos*. Junto con el sistema de las preguntas y respuestas con las variantes consiguientes, el sistema expositivo ha sido ampliamente utilizado por los catecismos, principalmente aquellos que hacen una presentación amplia de la fe, porque van dirigidos a adultos, o a personas con una capacidad de reflexión mayor que la que se encierra en la brevedad escueta de las preguntas y respuestas.

De los catecismos clasificados en este grupo metodológico ⁷⁴ habría que hacer mención especial de los numerados respectivamente como 94 y 95, que contienen en su exposición un innegable matiz moralizante, así como el n. 154, que dentro del sistema expositivo introduce la variación de numerar correlativamente los párrafos sucesivos para hacer más fácil la localización de una frase concreta.

—d) *Catecismos con preguntas y además expositivos*. Supone la utilización conjunta de los dos sistemas anteriores, de manera que se emplean las respectivas ventajas de ambos procedimientos. Se da el caso de que encontramos en esta colección las dos variantes posibles: la de que las preguntas y respuestas vayan seguidas de la explicación (nn. 166-171 y 222), o la inversa, que vayan precedidas de la explicación, de la que son un resumen memorizable (n. 113).

Existen además otras variantes más raras. Así el n. 118 entremezcla lo expositivo con las preguntas, pero suprime totalmente las respuestas, que, presumiblemente, hay que ir entresacando de la parte expositiva. Por su lado, el catecismo n. 161 constituye también una mezcla en el sentido de que se trata de un catecismo «doble», de manera que el catecismo «breve» adopta el sistema de preguntas y respuestas, mientras que el «amplio», destinado para mayores, está redactado de forma expositiva. Y por último, he querido clasificar, aunque impropriamente, al n. 186 en el presente apartado: en realidad se trata

73. Tales precedentes constan en el trabajo citado en la nota n. 6, en la página 87, nota 31.

74. Nn. 46, 130, 141, 174-175, 196, y 199.

de un catecismo por preguntas y respuestas, pero las respuestas son tan voluminosas, tan amplias y desarrolladas como para que se pueda también considerar como un catecismo expositivo, en el cual el ritmo de la exposición lo jalonan las respectivas preguntas, a modo de introducción o título a cada párrafo.

—e) *Catecismos en verso*. El procedimiento de la versificación ha sido menos empleado en los catecismos, aunque no se puede decir que esté totalmente ausente. Al describir el ejemplar n. 224, ya indiqué que se trata de una presentación versificada de lo más importante de la historia de la salvación.

A este único ejemplo de un catecismo exclusivamente en verso, hay que añadir la noticia del ejemplar n. 34, cuya parte más importante (las páginas 3 a 13, de las 16 de que consta) consiste en un comentario del símbolo en verso. Asimismo conviene recordar el n.º 222, de Alonso de Santa Ana, dividido en tres partes, subdivididas en una serie de apartados. Pues bien, prácticamente todos los apartados de las subdivisiones llevan al final unos versos alusivos al tema tratado en las preguntas y en la explicación correspondiente. Finalmente el ejemplar n. 153, que incluye en las pp. 5-9 unas octavas a la Virgen, obra de Gaspar de S. Agustín.

—f) *Dibujos*. El procedimiento pedagógico ha sido muy escasamente utilizado. Es verdad que muchos catecismos incluyen entre sus páginas algún dibujo suelto, que en ocasiones ha sido reemplazado en multitud de ediciones y que otras veces ha sido copiado con ligeras variaciones de una edición a la siguiente. Suele ser frecuente que haya algún dibujo representando a Cristo en la cruz en la inmensa mayoría de los catecismos; a ellos hay que añadir algún grabado de la Virgen en diversas advocaciones, de algún santo (de San Casiano, en los nn. 57 y 172), o de la madre enseñando el catecismo a su hijo (nn. 147-151 y 218-219). Pero ahí termina todo.

Por ello constituye una honrosísima excepción el catecismo de Vicente M. de la Cruz (n. 113), más moderno, en el que cada lección, casi invariablemente ocupa dos páginas y va acompañada de un grabado perfectamente relacionado con el tema abordado.

—g) *Metodología activa*. Aunque publicado sin fecha, (consta para su aprobación la de julio de 1950) se percibe claramente que estamos ante un catecismo más moderno al contemplar el debido a Pedro D. Puno (nn. 184-185). En él, contemplado desde el punto de vista catequético, cabe resaltar que es el único ejemplar que incorpora un nuevo estilo de metodología, la activa, totalmente ausente del resto de los catecismos que integran la colección estudiada. Hasta entonces se había puesto en práctica la metodología que hemos contemplado y que es de corte tradicional en su doble vertiente de preguntas-respuestas y de exposición; el empleo del verso y de los dibujos resulta escaso.

Y un ejemplar único, reciente, hace posible que el conjunto de la colección de catecismos conecte con las nuevas corrientes metodológicas que, por medio de la participación activa del catequizando, pretende no solamente el aprendizaje memorístico, sino la asimilación personal, el reflejo en actitudes y comportamientos que dimana del tema propuesto, de manera que resulte natural y no forzada la integración de la fe y la vida, lo aprendido y el comportamiento llevado a cabo. Dando como válida la fecha de 1950 para la publicación del catecismo de Pedro D. Puno, puesto que no se hace mención de que se trate de segunda edición, es preciso anotar que la incorporación de la metodología activa llegó a Filipinas con un notable desfase respecto a Europa. Es posible que se trate de una impresión no totalmente exacta, ya que la existencia de un ejemplar en esta colección no lleva necesariamente a la deducción de que no hayan existido otros, de fechas anteriores. Pero contando con los datos disponibles, se extrae la consecuencia de un retraso importante en la renovación metodológica.

3. *Catecismos destacados*

De la exposición de la colección completa de catecismos de Filipinas, así como del estudio posterior, se desprende espontáneamente la consecuencia de que algunos catecismos tienen un relieve especial, se perciben más importantes dentro del conjunto. Voy a centrar la atención en aquellos ejemplares por alguna razón notables.

a) Inicialmente son destacables las *cartillas o silabarios*, por su doble condición de libros (más bien folletos, debido a su poca extensión) con los que se realiza el aprendizaje de la lectura y simultáneamente el de los rudimentos de la vida cristiana. Aunque el género no es totalmente nuevo, pues del mismo han existido notables ejemplares en la catequética española ⁷⁵, es evidente que ha sido tan positivamente valorado como para pensar que valía la pena introducirlo en Filipinas. Sin embargo, resulta curioso que mientras los ejemplares nn. 30, 55, 56, y 57 enseñan a leer en castellano, tan sólo el catecismo de Domingo Nieva y Juan de San Pedro Mártir (n. 156) contiene, también, «el abc en lengua tagala».

b) Destacable, sin lugar a dudas, el *catecismo n. 53*, por su preocupación obsesiva en procurar a todo trance la salvación eterna hasta llegar a propor-

75. Ver las noticias correspondientes a las *cartillas* en: Daniel LLORENTE, *Traído elemental de Pedagogía Catequística*, Valladolid, 1944; 5.ª ed., p. 540. Dichas noticias, ampliadas, en: Daniel LLORENTE, *Historia de la catequesis. Cartillas de doctrina. Catecismos de Ripalda y Astete*, en *Revista Catequística* 16 (1925), pp. 34-35.

cionar el vademécum quirúrgico para proceder a realizar la cesárea. Aunque con anterioridad a la publicación de este catecismo, había habido quien se había interesado por el tema ⁷⁶, a lo más que se había llegado era a la introducción de una nota en el texto de algún catecismo, como es el caso de Ripalda, sobre la necesidad de bautizar incluso los fetos, pero en ningún caso se había llegado al extremo de proporcionar una capacitación de urgencia para responder a una pastoral polarizada por la salvación.

c) También cabe llamar la atención sobre las *ediciones de Astete*. Ciertamente era un texto de raigambre popular y tradicional en España, razón por la cual es perfectamente posible que haya sido estimado como instrumento válido para la educación de la fe, transportado a Filipinas. El hecho de que sobrepasen la treintena de ediciones en el conjunto de la colección, es prueba manifiesta de la importancia que también se le atribuyó en Filipinas.

Ahora bien, la totalidad de las ediciones de Astete que integran la colección de catecismos de Filipinas, datan de finales del pasado siglo. Para entonces ya hacía tiempo que Gabriel Menéndez de Luarca había insertado sus añadidos al catecismo original de Astete. Nada tiene, pues, de extraño que editen el Astete modificado por Menéndez de Luarca, sin ningún sentido crítico, incorporando los añadidos de Luarca. De entre las diversas ediciones de Astete modificado por Luarca, cabe hacer una mención especial de la catalogada con el n. 67, por lo que supone de originalidad al reproducir el prólogo del catecismo menor modificado por Gabriel Menéndez de Luarca: la pieza es rara, y se encuentra en relativamente pocas ediciones del Astete; por ello llama aún más la atención el que llegara a reproducirse en Filipinas, para lo cual habrá jugado, sin duda, un notable papel la simple fuerza de la inercia, al repetir todo lo que estaba en el catecismo tal como se venía reproduciendo en la metrópoli.

Por último es preciso hacer notar que así como en España las ediciones de finales del pasado siglo incluyen con diversas expresiones lo relativo a los dogmas de la Inmaculada y de la infalibilidad pontificia, también aparecen dichas actualizaciones en Filipinas, en unos casos con expresiones casi calcadas de textos editados en España, y en otras ocasiones empleando medios propios de expresión.

d) Otro catecismo que se debe subrayar es el de *Francisco Coronel* (n. 99-112), entre otras cosas por la originalidad de planteamiento, por datar de una fecha en que son más bien escasos los catecismos representantes del pensa-

76. Juan Antonio de la Riva, principal corrector de Jerónimo de Ripalda, había publicado en 1817 *Bautismo de fetos abortivos y extraídos por la operación cesárea*, e incluyó una nota al respecto en el catecismo de Ripalda. Ver nota 6, II parte, en «*Estudio agustiniano*» 16 (1981), pp. 247 y 271-272.

miento del momento, por la importancia específica que tuvo en la evangelización de Filipinas ya que se estuvo editando desde 1622 hasta 1956, al menos en lo que conocemos por los datos aportados desde la colección estudiada. Otro valor importante en su saldo es el de haber sido concebido y publicado para aparecer en pampango, lo que es una adecuación mucho mayor que la simple traducción de un texto preexistente; lamentablemente hemos tenido ocasión de comprobar cómo tal aproximación a unas necesidades concretas no le puso al abrigo del peligro de manipulaciones deformantes que terminaron por hacer perder progresivamente el contenido primitivo por obra de las diversas manos que sobre él actuaron.

e) Naturalmente merece con todo derecho una mención especial *Francisco López*, tanto por la versión al ilocano del catecismo de Belarmino (n. 131-134), como por el catecismo del que se puede considerar ser el autor (n. 135-139). Al primero le cabe la gloria de ser «el primer libro impreso en ilocano»; al segundo, verosíblemente le cabe compartir el hecho de proceder del ya mencionado árido siglo XVII, ambos en una lengua poco usual hasta entonces por los misioneros para poder comunicar por escrito la luz de la fe y que abren brecha para la penetración de posteriores impresos, desde los evangelizadores hasta los indígenas.

f) En la misma línea rigurosamente clásica hay que situar el catecismo de *Alonso de Métrida*, del que la colección de los Agustinos dispone de dos ejemplares (n. 152-153), que aunque están editados en pleno siglo XIX, nos revelan la fidedigna noticia de que hay que retrotraerse en la aparición original hasta el siglo XVII, y más en concreto al primer tercio del mismo. Por lo cual, el hecho de que haya quedado constancia de dos ejemplares, el último de los cuales es de 1878, atestigua la permanencia en uso a lo largo de no menos de dos siglos y medio, inequívoca muestra de aprecio por parte de no pocos misioneros.

g) Por encima de todos ellos y en un destacadísimo primer plano, la *Doctrina Christiana en lengua española y tagala*, atribuida a Domingo de Nieva y Juan de San Pedro Mártir, resalta con luz propia por el hecho capital de haber sido el primer libro impreso en Filipinas en la remota fecha de 1593.

Aunque lo más indicado es remitir a la lectura de la documentada introducción a cargo de Edwin Wolf, que precede a la reproducción facsímil ⁷⁷, en gracia a la brevedad, me limitaré a comentar los aspectos más relevantes.

Mientras que Wolf indica que la presencia y «descubrimiento» de la *Doc-*

77. Edwin WOLF, *Doctrina Christiana. The first book printed in Philippines*. Philadelphia, 1947. El estudio introductorio de Wolf ocupa las primeras cincuenta páginas.

trina en París pudo ser motivada por el éxodo originado por la guerra civil española, Carlos Quirino ⁷⁸ precisa que fue transportado por una familia italiana de la Campagna desplazada como consecuencia de la segunda guerra mundial. En cualquiera de los dos casos, las pistas coinciden en que termina en manos de un librero parisino, quien lo vende a su vez a un colega suyo de Nueva York, William H. Schab, el cual lo ofreció al bibliófilo de Filadelfia Les-sing J. Rosenwald; éste lo adquirió y lo presentó a la Biblioteca del Congreso. Probablemente prevalece el criterio de Wolf, afirmando que quizá se trata del ejemplar enviado a Felipe II, pues a la vuelta de la portada aparece la inscripción contemporánea que textualmente dice: «*Tassada en dos rreales*», firmada por «*Juan de Cuéllar*» el cual era secretario del gobernador Dasmariñas y persona a quien correspondía hacer la tasación oficial ⁷⁹. Una parte notable de la introducción de Wolf está dedicada a la historia bibliográfica para llegar a la conclusión de que se trata efectivamente el primer libro impreso en Filipinas, junto con otra doctrina cristiana escrita en chino, según se desprende de la carta del gobernador de Filipinas, Gómez Pérez Dasmariñas a Felipe II del 20 de junio de 1593 ⁸⁰.

Otro punto notable de desaveniencia entre Wolf y Quirino estriba en que éste segundo atribuye la paternidad de la obra al franciscano *Juan de Plasencia* ⁸¹, mientras que Wolf dedica otra parte notable de su introducción a establecer la autoría de la *Doctrina*, eliminando diversos autores posibles entre los agustinos, franciscanos ⁸² y jesuitas, para centrarse finalmente en los

78. Carlos Quirino: artículo aparecido en «*Filipino Heritage. The making of a nation*», vol. 4, pp. 963-965, sobre los primeros ejemplares de la imprenta en Filipinas. El artículo aparece sin título, y por encabezamiento reproduce en la p. 963, ampliada, la portada de la *Doctrina Christiana*.

79. De Juan de Cuéllar habla Wolf en la obra citada, p. 3, 8 y nota 13.

80. La carta aludida ha sido citada en extracto por Quirino, l.c., p. 964, y más ampliamente, vertida al inglés por Wolf, l.c., p. 6. El texto castellano es reproducido por Medina, l.c., p. XIX, y dice así: «Señor: en nombre de V. M. he dado licencia para que por esta vez, por la gran necesidad que había, se imprimieran las doctrinas cristianas, que conestaban, la una en lengua tagala, que es la natural y mejor destas islas, y la otra en la china, de que espero resultará gran fruto en la conversión y doctrina de los de la una nación y de la otra, y por ser en todo las tierras de las Indias más gruesas y costosas en las cosas, las he tasado en cuatro reales cada uno, hasta que en todo V.M. se sirva ordenar lo que se ha de hacer».

Respecto a la doctrina en chino, Quirino, l.c., p. 964, da el título familiar de *Shih-lu*; afirma (p. 965) que fue encontrada en la Biblioteca Nacional de Madrid, en 1952, y que fue incluso anterior a la *Doctrina christiana*: «Printing of the *Shih-lu* was completed in March 1593, leading Prof. Piet van der Loon, the Oxford Sinologist, to believe that it antedated the *Doctrina Cristiana* by a couple of months».

81. QUIRINO, l.c., p. 964: «Although the author is not named in either the preface or colophon, the text was undoubtedly made by the Franciscan friar and noted Tagalist Juan de Plasencia...».

82. WOLF, l.c. p. 23-26, siguiendo al bibliógrafo Santa Inés afirma que Juan de Plasencia

dominicos, de entre los cuales aduce una serie de razones para atribuir la paternidad última de la obra a los ya indicados Domingo de Nieva y Juan de San Pedro Mártir. Lo cierto es que la *Doctrina*, tal como indica el título original, fue «*corregida por los Religiosos de las órdenes*», en una especie de acción colegial sobre la que coinciden esfuerzos varios, y que se apoya en trabajos preexistentes.

Wolf nos proporciona también una descripción externa del libro en cuestión. Puesto que ha tenido oportunidad de consultar el original del cual sólo dispone la colección estudiada de una reproducción facsímil, es preferible atender a la descripción con sus propias palabras⁸³. Por otra parte, Wolf presume —nuevo punto de discrepancia respecto a Quirino— que posiblemente fue impreso por el cristiano de origen chino llamado Juan de Vera, aunque este extremo no haya podido ser comprobado con evidencia.

Respecto al contenido, tras la portada y la tasación, comienza con un silabario (p. 2 rto. y vto. y 3 rto.), al que sigue «el abc en lengua tagala». A continuación y siempre invariablemente en idéntico orden (castellano, tagalo en caracteres latinos, y tagalo en caracteres tagalos) sigue el formulario: padre nuestro, avemaría, el credo en romance, la salve Regina, los Artículos de la fee [sic], los mandamiento de la lei [sic] de Dios, los mandamientos de la sancta madre yglesia, los sacramentos de la sancta madre yglesia, los pecados mortales, las obras de misericordia, y la confesión en Romance. A partir de la p. 25v. comienzan «las preguntas en Romance», hasta la p. 30r.; siguen las mismas preguntas en las dos formas de grafía empleadas para el tagalo, y concluye (p. 38v.) con un lacónico «Laus Deo».

Así es tan singular y precioso texto.

compuso un catecismo, y siguiendo al también bibliógrafo Huerta, dice que compuso un *Catecismo de la doctrina Cristiana explicado*. Pero no parece ser el que nos ocupa, pues Juan de Plasencia murió en 1590, tres años antes de la publicación de éste en la imprenta, sin embargo puede ser la base sobre la que se construyó el texto publicado después.

83. «The book, printed in Gothic letters and Tagalog characters on paper made from the paper mulberry, now browned and brittle with age, consists of thirty-eight laeves, comprising a title-page as above, under a woodcut of St. Dominic, with the verso originally blanck, but in this copy bearing the contemporary manuscript inscriptio, *Tassada en dos rreales*, signed *Juan de Cuéllar*, and seventy-four pages of text in Spanish, Tagalog transliterated into roman letters, and Tagalog in Tagalog characters. The size of the volume, which in unbound, is 9 1/8 by 7 inches, although individual leaves vary somewhat due to chipping. Some of the leaves have become separated from their complements, but enough remain in the original stitching to indicate that the book was originally made up in four gatherings, the first of twelve leaves, the second of ten, the third of ten, and the fourth of six. Although the book is of the size called quarto, the method of printing must have been page by page, so it is doubtful that each sheet was foldel twice in the usual quarto manner, but more probable that it was printed four pages to a sheet of paper approximately 9 1/8 by 14 inches, which was folded once». WOLF, l.c., pp. 3-4.

h) El catecismo de *Tomás Ortiz* (n. 161) ha sido ya abundantemente descrito, así como su adaptación, mayor que la de ningún otro a las creencias y supersticiones de los indígenas a los que se destina. Pero no son únicamente ésas las razones que me mueven a significarlo especialmente ni tampoco su antigüedad (1799), sino un hecho curioso relacionado con el contenido de sus afirmaciones. Se trata de que al hablar del descenso de Cristo a los infiernos, reproduce la doctrina tradicional al respecto. En concreto, dice: «El tercero es el Limbo, en donde están las almas de los Niños, y otros, que antes de conocer lo recto o lo bueno, o de tener uso de razón, y antes de recibir el Bautismo, se murieron: mándaseles a éstos ir al Limbo, y no se les manda subir al Cielo por causa del pecado original, que heredaron de Adán y no se les perdonó».

Hasta aquí, nada de particular. Pero al lado, en el margen inferior, hay una nota manuscrita, anónima, debida a la misma mano que añadió el nombre de «Tomás» en la portada así como otras correcciones al texto tagalo, y que textualmente dice: «*Esta mención del limbo de los niños sin bautismo es (i)ndigna de un religioso Agustino; y indica haber leído muy poco las obras del Santo, y no haber visto a nro. (nuestro) Berti. lib. 13, diss. 2.ª, cap. 2.*».

Resulta gratificante encontrar quien ha leído el texto con sentido crítico, y no ha tenido empacho en «denunciar» a otro religioso de la misma orden por lo que estima «indigno». De hecho, no sólo por las autoridades que cita, sino por la dosis de sentido común que se desprende su tan breve pero jugosa nota, se aprecia que frente a quienes se han conformado con seguir repitiendo la doctrina recibida sin pararse en consideraciones ulteriores, ha habido también quien se ha negado a aceptar indiscriminadamente todo lo recibido, y a entrar en el juego de la repetición mecánica y carente de sentido crítico.

El anónimo denunciante se refiere a las obras del Santo, San Agustín⁸⁴ y de Berti⁸⁵. De ambos extrae argumentos para manifestarse abiertamente con-

84. S. AGUSTIN, «*De anima et eius origine*», lib. 1, cap. 9: «non baptizatis parvulis nemo promittat inter damnationem regnumque coelorum, quietis vel felicitatis cuiuslibet atque ubilibet quasi medium locum» (Ed. BAC, tomo III, p. 619). Ver también el lib. 3, cap. 11 y 13.

85. JOANNIS LAURENTII BERTI, *Librorum de Theologicis disciplinis*. Romae, MDCCXXXIX, tom. III, p. 24: «...Praeterea opponunt verba S. Joannis Chrysostomo: qui hom. ad Neophytos: Hac de causa (inquit) et infantes baptizamus, quamvis non sint inquinati peccato; nempe ut eis addatur sanctitas, iustitia, adoptio, hereditas et fraternitas Christi. Idem Hom. X in Epistolam ad Rom. cap. 5 ait: ...Quid igitur hoc loco verbum hoc peccatores significat? Mihi videtur tantumdem significare, quantum illud supplicio abnoxii, ac mortis rei, quod Adam mortuo omnes sunt mortales affecti...»

En la misma obra, p. 25, insiste en la misma idea: «...neque miseros, ac morituros dumtaxat: sed supplicio plectendos, mortisque reos; ut quisque etiam in ipsis culpam et poenas causam dignoscat. Quis enim reus mortis supplicique obnoxius dici potest, si nullum omnino reatum habeat?».

Y en la p. 26: «...quoniam si Evangelica historia nude legatur, videtur proprie iudicium pertinere ad adultos, qui actualia opera exercuerunt».

trario a la doctrina del limbo que desde el siglo XIII había sido repetida como una pretendida solución para el caso de quienes mueren inculpablemente sin el bautismo, y desde la autoridad de ambos autores concluye que tal doctrina no sólo es opinable, sino que además no debe ser mantenida por un agustino. En definitiva, se trata de un claro y raro ejemplo en que el sentido común prevalece frente a una doctrina tradicional.

i) Célebres son también las dos obras atribuidas a *Mateo Pérez*, el *Catecismo nga diotay* (n. 162-165) y el *Quinabuhi nga christianos* (nn. 166-171). Aunque ya hemos tenido ocasión de ver la participación de Mateo Pérez, más como traductor y censor que como autor, en ambos casos. Sin embargo el hecho de permanecer en vigor las dos obras durante más de medio siglo equivale al reconocimiento de que gozaron de una aceptación que va bastante más lejos del prestigio personal que puede rodear en vida al autor.

j) Notable asimismo por la antigüedad a que se remonta la edición original, lamentablemente desaparecida, es el catecismo de *Martín Real de Santa Cruz*, que remite al siglo XVII en su publicación primera. Por otra parte, además de la fecha remota, otro título de gloria consiste en que se trata de un catecismo propio, no limitado a traducción o repetición de escritos anteriores, y además, lo suficientemente amplio como para poder constatar que es un escrito digno de ser tenido en cuenta.

k) El pequeño catecismo bilingüe de *Juan Sánchez* (nn. 200-217) es digno de una mención entre los catecismos destacados, a pesar de que las ulteriores manipulaciones de que ha sido objeto hayan deformado la obra primera, llegando a disimularla con relación a la intención de Sánchez. Ya tuvimos ocasión de comprobar en la descripción de Pérez-Güemes, que el ejemplar presumiblemente fechado en 1747 es un «libro de extraordinaria rareza», por el hecho de permitirnos haber conservado lo que originalmente escribiera Sánchez, por la razón de su venerable antigüedad, así como por la prolongada permanencia en uso, a lo largo de más de siglo y medio, y con la multitud de ediciones realizadas, de las que la colección estudiada es buena muestra.

l) El catecismo de *Alonso de Santa Ana* (n. 222) constituye también un texto venerable, pues se remonta al primer cuarto del siglo XVII. Sin embargo, el que la segunda edición, —la que figura en la presente colección— salte hasta el año 1853 es muestra de que ha resultado menos aceptado de hecho y menos empleado que otros muchos catecismos. Sin embargo nos sitúa ante

Puede consultarse también la obra de Berti: *Libri XXXVII de Theologicis disciplinis accurata synopsis, quam... concinnavit Fr. Hieronimus Maria Buzius*. Valentiae Edetanorum, MDCC-CXXXIV, tom. II, pp. 27-32.

una pieza de incontestable interés histórico, de que tan escasos resultan los ejemplares del siglo XVII.

m) Finalmente, las versiones de *Luis de Amezquita* (n. 7-21) respecto al catecismo de Ripalda, dejan constancia también de un texto que ha gozado, a juzgar por la multitud de ediciones realizadas, de un aprecio evidente a la hora de la catequización en Filipinas. Menos interés revisten las otras ediciones, amparadas bajo el nombre de Amezquita, y que suponen, simplemente, una acomodación a las preguntas y respuestas del catecismo de Astete de lo que Amezquita tradujera respecto al Ripalda.

Además, por su singularidad, es preciso añadir a la lista de catecismos notables por alguna circunstancia especial aquellos que se encuentran recogidos en forma de *manuscritos*, por el singular e inapreciable valor que tienen, por el hecho de ser absolutamente únicos y porque en ocasiones —no siempre— de ellos surgieron después los catecismos impresos usados en Filipinas. Los catecismos manuscritos son: el de *Juan Aguado* (n. 1), la versión de Astete efectuada por *Mateo Díez* (n. 80), asimismo la versión de Claret también debida a la mano de *Mateo Díez* (n. 97), y el catecismo de *Francisco Coronel* (n. 99), manuscrito en el que se anotó que había sido impreso en Manila en 1622, razón por la que deducir que debe ser de ese mismo año o inmediatamente anterior.

4. Paternidad de los catecismos

El propósito del presente apartado no es tanto el de estudiar la autoría correspondiente a cada uno de los catecismos integrantes de la colección, pues ya lo vimos al hacer la descripción en la primera parte. Es más bien, recapitular sus nombres, agrupándolos ordenadamente: en primer lugar, viendo los autores; en segundo los traductores; y por último quienes como editores se han encargado de impulsar su publicación.

4.1. *Autores*. Dentro de los autores, voy a proceder a su reagrupamiento por familias religiosas, de manera que aparezcan con mayor claridad las constantes de las diversas aportaciones. Naturalmente, al tratarse de una colección de catecismos propiedad de los Agustinos, es normal que predominen los títulos correspondientes a miembros de la propia orden, tanto por el hecho de haber usado preferentemente los realizados por ellos, como por el de haber recopilado éstos con mayor facilidad.

Son *agustinos* autores de catecismos: *Juan Aguado*, *Francisco Coronel*, *Francisco López*, *Gregorio de Mendoza*, *Alonso de Méndrida*, *Tomás Ortiz*, *Mateo Pérez*, *Juan Sánchez*, y quizá *Antonio Sánchez de la Rosa*, de quien sabemos que era religioso (el título menciona a Fr. Antonio...), probablemente agustino, pues el libro está editado en la Tipo-Litografía del Asilo de huérfa-

nos de los PP. Agustinos). A ello hay que añadir el autor anónimo del catecismo n. 40: «un Religioso Agustino Descalzo Cura de Agutayna», y el del catecismo n. 28, pues en la Confesión general incluye el nombre de S. Agustín.

Agustinos recoletos sólo han dejado constancia en dos ejemplares, en el autor desconocido, pero amparado bajo la denominación genérica de «P. Agustino Recoleta» (n. 58), y en el caso del citado por nombre propio, *Ángel Fabo*.

Son *franciscanos* los autores siguientes: *José Manuel de Alcantud*, *Domingo Martínez*, *Antonio San Gregorio* y *Alonso de Santa Ana*. Además otros dos autores de nombre desconocido han testimoniado su condición de franciscanos: uno es el autor del catecismo n. 43, que menciona a San Francisco en la confesión general; el otro es el autor del n. 45, quien a título de colofón dice: «Laus Deo Opt. Max. et B.M.V. ac S.P.N. Franc.».

Los autores *dominicos* son relativamente abundantes. Sin ningún género de duda pertenecen a esta orden *Sebastián Castillo*, *Domingo de Nieva* y *Juan de San Pedro Mártir*, *Juan Planas*, *Martín Real de la Cruz*, y *Francisco Rocamora*. En el apartado de los autores desconocidos pero con certeza miembros de la Orden de predicadores, hay que consignar el catecismo n. 32-34, por la nota que reclama la propiedad intelectual para los Dominicos; una nota casi similar confirma el mismo hecho respecto al catecismo n. 60; y con toda certeza podemos llegar a la misma conclusión con respecto al n. 57, por el hecho de incluir el modo de ayudar a misa según el ritual romano y el dominicano; en el mismo caso hay que incluir el ejemplar n. 96, que aunque cita en la portada a Claret, no depende directamente de él y, en cambio, incluye también el orden de ayudar a misa según el ritual de los dominicos.

Sin embargo se pierde la certeza y sólo se puede apoyar en la sospecha de que asimismo es dominico *José Diaznes*, por el hecho de que en su catecismo cita abundantemente al Rosario —mucho más que el resto de los integrantes de la colección—, corroborado además por haber sido impreso en el Colegio de Sto. Tomás, aunque no se trate de una razón decisiva, sino mera conjetura. En el caso de que haya que identificar a *José Diouses* con *José Diaznes*, como ya expuse, es preciso atribuirle también el catecismo n. 119.

Pedro Murillo Velarde es *jesuita*. La dificultad idiomática me impide conocer con certeza si también pertenece a la Compañía de Jesús *Carlos Gregorio Rosignoli*, aunque un examen del título del catecismo puesto bajo su nombre permite, al menos, sospecharlo.

A los *redentoristas* hay que atribuir únicamente el n. 29.

Respecto a los autores pertenecientes al *clero secular*, tenemos constancia en los siguientes casos: *Juan Alcosoba*, *Lorenzo Álvarez* (en la parte en que amplió el catecismo de Juan Sánchez), *Justo Claudio*, *José C. Dayrit*, *Vicente*

M. de la Cruz, Pedro Puno y Eugenio Villanueva. En el caso de *Sabatier*, le corresponde la autoría del catecismo que después fuera traducido.

Finalmente, no son identificables, *Blas Cavada de Castro y Ocaña, Felipe Macías, Pedro Jaime, Severo M. del Rosario y Joaquín Tuacson.* Naturalmente, he dejado de lado a todos los autores suficientemente conocidos (Astete, Ripalda, Belarmino, Pío X...) como para ser citados.

4.2. *Traductores.* No constituyen un capítulo despreciable los esfuerzos por adaptar a otro contexto cultural y lingüístico gran parte de los fondos de la colección estudiada, escritos en otro ambiente y cultura. Ya hemos tenido ocasión de ver, que la adaptación temática y de fondo es más bien escasa; pero aunque sólo se trate del esfuerzo de la versión en tan diversas y distintas lenguas respecto a las originales, bien merece una consideración. Por otra parte la carencia de términos en los idiomas filipinos para expresar adecuadamente determinados conceptos, obligó no sólo a la labor de simple traducción, sino la de acomodación de tales conceptos haciéndolos asequibles a los destinatarios de los catecismos.

Agrupados también en familias religiosas, veamos en primer lugar la parte que les corresponde a los *agustinos*. Entre ellos están *Mateo Díez*, autor de las versiones de Astete (nn. 80-83), y autor asimismo de la versión del catecismo de Claret (n. 97); *Juan Félix de la Encarnación*, traductor del catecismo de Juan Planas (n. 174); *Mateo Pérez*, presumiblemente traductor (además de censor junto con Juan Chacel) del compendio de Pouget-Fleury (nn. 162-165, y quizá también del n. 181, por repetirse en ambos las circunstancias de fechas y personas, así como por el hecho de mencionar el «*Catecismo*» —sería el n. 181— y su compendio —sería el *Catecismo nga diotay*, nn. 162-165—; además Mateo Pérez es traductor también del *Quinabuhi*, pero únicamente de la versión visaya, por lo que los autores de las otras versiones permanecen desconocidos (ver nn. 166-171, especialmente el comentario a este último). *Tomás de San Jerónimo* traduce el catecismo de Nieremberg (n. 157); *Francisco López* vierte al ilocano el catecismo del que es autor Belarmino (nn. 131-139); *José Inés*, por su parte, vuelve a traducir o se apoya en lo que previamente había vertido al ilocano Francisco López (n. 128); *Ezequiel Merino* pasa al tagalo el catecismo de Santiago José García Mazo (nn. 121-122); el mismo libro es traducido al pampango por *Antonio Bravo* (nn. 123-124), quien había retocado la edición del catecismo de Francisco Coronel (n. 105); *Mariano Gil* pasó al tagalo una obrita de Balmes (n. 92); *Jacinto Albarrán* hace lo propio con el catecismo de Pío X en visaya (n. 2), y, genéricamente, los «*PP. Agustinos*» ponen en idioma pamapango la Instrucción al pueblo, de Alfonso María de Ligorio, y la Explicación del Padrenuestro y Credo, de Alonso de Orozco (n. 130).

Con la duda de si se trata de autor, o simplemente de traductor, *Pedro*

Gibert de Santa Eulalia (n. 127) es el primero de entre los *agustinos recoletos* ocupados en esta labor; a él sigue *Ramón Zueco*, traductor de la obra de Felipe Antonio Macías (n. 141), y el indeterminado «*Padren Recoleta*», a quien atribuir la versión de Astete al idioma zambal (n. 86).

De entre los *jesuitas*, aparece *Pedro Lope*, traductor del catecismo de Nieremberg (n. 159); y de los *franciscanos*, únicamente el nombre de *Antonio Sánchez* para la versión visaya de Astete (nn. 89-90). El *dominico Salvador Millán* se ocupó de la traducción pangasinam de García Mazo (n. 126); *Francisco Rocamora* tuvo alguna participación, que puede ceñirse a la traducción así como al contenido del antiguo manuscrito publicado después con su nombre (n. 193).

Pertenecientes al clero secular, los nombres de traductores son: *José María Pavón* que trabaja sobre Astete (n. 87); *Domingo Dayrit* que hace la versión pampangá del catecismo de Gregorio de Mendoza (n. 147); *Felipe Redondo*, en la traducción del catecismo de Fleury (n. 192); *Lorenzo Álvarez*, quien vuelve a pasar al castellano el catecismo de Juan Sánchez (n. 5); y *Lorenzo Flórez*, traductor del texto de Fleury (n. 223).

Finalmente, sin poder determinar en concreto su pertenencia a una orden determinada, *Vicente Nepomuceno y Siriban* puso en ibanag el Astete (n. 88); *Antonio Florentino Puansen* pasó al tagalo el catecismo de Pintón (n. 173); el religioso «*M.R.P. Fr. Benito Sánchez Fraga*» ofrece en pangasinam el texto de Gregorio de Mendoza (nn. 218-219); e *Ignacio Tambungui Lampa* hace lo mismo con el Astete retocado por Ramón Catalá (n. 91).

4.3 Editores. Tratamiento aparte merecen aquellos que sin haber escrito o traducido algunos de los catecismos estudiados, han impulsado sin embargo, su publicación o difusión, los han respaldado con su autoridad, han alentado esfuerzos catequéticos de otras personas. Sin que la palabra «editores» corresponda al sentido usual de quien financia una edición —aspecto que no necesariamente está ausente— han sido más bien editores por el respaldo y la autoridad moral con que han apoyado la aparición de determinadas ediciones.

Conviene destacar la figura del dominico *Mariano Cuartero y Medina*, obispo de Salog y Jaro, quien impulsó y autorizó la edición del catecismo de Alcantud (n. 3), de numerosas ediciones de Astete (nn. 68-79), de una edición del catecismo de Fleury (n. 114) —en la que posteriormente se inspiró Felipe Redondo (n. 129)—, así como un folleto o breve compendio debido a Pedro Gibert de Santa Eulalia, mandado imprimir por Cuartero (ver n. 127).

Leandro Arrúe, asimismo obispo de Salug, autorizó imprimir el catecismo de Lorenzo Alvarea (n. 5-6), así como el de autor anónimo bajo la denominación genérica de «P. Agustino Recoleta», titulado *Adalan sa mga cristianos...* (n. 58). Posiblemente haya que incluir también en este capítulo al «*Ilmo.*

Sr. D. Fr. A. Ferrero» con respecto a los dos ejemplares (nn. 84-85) de Astete de la edición oficial de la diócesis de Jaro, aunque el hecho de que la acotación anterior esté anotada a mano permitiría ponerlo en duda; puede ser, por el contrario, un deseo de rigor histórico ante una omisión notable de lo impreso en el catecismo.

Juan de Lillo y *Francisco Gainza*, aparecen unidos en la reforma e impresión del catecismo de Domingo Martínez de 1876 (n. 142); en la edición de 1890, además de *Juan de Lillo* interviene *Arsenio del Campo* (n. 143); en otra edición de 1890 (n. 144) y en las de 1892 y 1897 (nn. 145 y 146), a los nombres de Lillo y Gainza hay que añadir el de *Casimiro Herrero*.

Benito Romero de Madridejos, obispo de Cebú, autoriza la versión visaya del catecismo de Gregorio de Mendoza, hecha por Felipe Redondo (n. 151), así como las ediciones de la *Doctrina cristiana...* atribuidas al mismo Felipe Redondo, «Fiscal Eclesiástico de esta Curia» (nn. 187-191). *Gaspar de San Agustín* autoriza la impresión de una edición del catecismo de Alonso de Méndrida, y no se conforma con autorizar, sino que además retoca, sintiéndose por ello en la obligación de justificarse a la hora de autorizar la impresión (n. 153). Algo semejante pero con un conato de reclamación judicial por parte del autor, Juan Planas, le sucedió a *Fr. Romualdo Jimeno*, dominico, obispo de Cebú, quien ordenó al agustino Juan Félix de la Encarnación la traducción al visaya-cebuano y que tuvo además que asumir la responsabilidad ante las reclamaciones del autor (nn. 174-175).

Joaquín Encabo de la Virgen de Sopedrán autoriza la publicación del catecismo puesto bajo el nombre de Mateo Pérez (nn. 162-165); volvemos a encontrarlo autorizando la publicación del Compendio de Pouget y Fleury (nn. 181-183), con la particularidad de que no se limita a autorizar la impresión sino que personalmente se compromete con unas «advertencias hechas por el obispo de Cebú a su clero tanto secular como regular y a todos los feligreses de su obispado acerca del uso de los dos compendios de la Doctrina Cristiana en lengua Bisaya».

Fernando García es, en última instancia, el impulsor de la versión pampangana del libro del Abate Sabatier (n. 198), pues a él está dirigida la autorización del prior provincial, Melitón Talego. Fernando García, agustino, es párroco en la de San Simón, según se deduce del título de la obra.

Por último, *José Rodríguez*, dominico, prior provincial del Santísimo Rosario de Filipinas ordena la versión al batanés (n. 194) del catecismo breve publicado por los dominicos en pangasinan (nn. 32-36), aunque el autor termine por resultar desconocido.

Esto en lo que hace a personas físicas. Además, el colectivo representado por el *Consejo de las Conferencias de San Vicente de Paúl* se encarga de im-

primir a su costa el catecismo de Pedro Murillo de Velarde en sus dos versiones de cuadernillos sueltos y de libro conjunto (nn. 154-155).

* * *

Autores, traductores, impulsores de ediciones son las personas que han hecho posible la aparición de tan amplia colección de catecismos, que abarcando un período tan dilatado de tiempo, resulta un exponente significativo, ya que no completo, de los intentos de catequización llevado a cabo en el archipiélago filipino. Junto a ellos, deberían figurar otros nombres de los que no queda constancia alguna, los de aquellos que movidos por un interés histórico, bibliográfico, catequético, fueron haciendo posible la recolección de tan abundante número de ejemplares, trasladándolos hasta la biblioteca de los Agustinos, de Valladolid, e incrementando tan bien nutrida colección.

Seguramente muchos ejemplares son hoy piezas bibliográficas notables, no sólo aquéllos ya de por sí destacados como ediciones príncipes o manuscritos, sino incluso los que formando parte de una edición numerosa se han salvado de la destrucción (clima, insectos, incendios, mal uso...) hasta el punto de permanecer en muchos casos como testigos únicos de las etapas por las que ha ido atravesando el quehacer catequético llevado a cabo en Filipinas.

Hemos tenido oportunidad de ir viendo obras importadas junto con escritos de producción propia; catecismos en castellano así como en un abanico amplio de idiomas; esfuerzos de adaptación a las creencias o necesidades de los indígenas con la pervivencia de una situación colonial. Sin lugar a dudas, las muchísimas personas que han hecho posible tan nutrida representación —sean o no sus nombres conocidos, es otra cuestión— son testigos cualificados de una inquietud pastoral, largamente mantenida con el paso de los siglos, sostenida en circunstancias nada fáciles, de las cuales la dificultad del idioma no es la menor, pero movidos por una inquietud de transmitir por medios diversos el mensaje del evangelio. La colección estudiada es buena muestra de ello.

Luis RESINES

Las profesiones religiosas del convento de Toledo

Libro II (1574-1690)

POR

(+) IGNACIO ARÁMBURU CENDOYA

INTRODUCCIÓN

En el fascículo de 1983 de esta revista se publicó póstuma una relación-síntesis, realizada por el P. Ignacio Arámburu Cendoya (+ 1968), de la serie de profesiones religiosas del convento de Toledo, tal como se encuentran consignadas en el Libro I de profesiones de dicho convento, el cual se conserva en el archivo provincial de la provincia de Castilla (calle Madrigal, 6), en Madrid.

Ofrecemos hoy la serie de profesiones que resultan del Libro II de profesiones del mismo convento, sintetizadas por el mismo P. Arámburu siguiendo el mismo sistema. Como lo hicimos ya el año pasado, también en esta ocasión hemos controlado los apuntes del P. Arámburu cotejándolos con el manuscrito original, con el fin de asegurar la mayor fidelidad posible en la transmisión de los datos históricos.

El Libro II es de formato mayor que el Libro I; esta circunstancia ha hecho posible que un buen número de actas de profesión quedaran artísticamente miniadas con dibujos de mayor o menor valor artístico. La primera profesión que se presenta así es la de Fr. Juan de Luna, que profesó el 8 de febrero de 1579.

El códice no está completo y por lo tanto tampoco lo está la serie de las

profesiones que se emitieron en el convento de Toledo. Hay algunas lagunas más importantes: la primera consiste en la falta de los primeros once folios del códice, en el que estaban escritas las primeras 36 profesiones, lo que explica la laguna entre 1565 —con que terminó el libro I— y 1574, con que empieza la serie contenida en este códice. Otras dos lagunas fácilmente apreciables están hacia el final del volumen. La primera profesión de este Libro II es la de Fr. Juan de Sejas, que ocupa el n. 37 de una numeración tal vez del s. XVIII. No la recogió el P. Arámburu probablemente por las alteraciones y fallos que presenta. De todos modos, la numeración sigue hasta el n. 342, que ocupa el acta de profesión de Fr. Cristóbal Sánchez, el cual profesó el 2 de noviembre de 1690, que es la fecha más reciente de este códice. Las otras dos lagunas son el salto de la profesión n. 325 a la profesión n. 329 y el salto del fol. 236 al fol. 242, aunque aquí la numeración de las profesiones no ha sufrido alteración, probablemente por faltar ya esos folios cuando se hizo tardíamente la numeración a que nos referimos.

Aparte de las anotaciones marginales de contenido histórico, recogidas puntualmente por el P. Arámburu, hay otras muchas relacionadas con el cbro de la legítima de los religiosos que iban profesando. Estas notas no fueron recogidas por el P. Arámburu, sin duda por la difícil lectura de las mismas, debida a la mala caligrafía, así como también por estar en buena parte incompletas (los márgenes fueron cortados al ser encuadernado el códice) y por el escaso interés histórico de estas notas.

A partir de la profesión de Fr. Fernando Álvarez, que profesó el 19 de febrero de 1584, y durante un largo período, se refrendó las actas de profesión con un acta notarial, escrita en la página misma de la profesión o bien en la siguiente, cuando era necesario. Al acto estaban presentes algunos religiosos, así como también era religioso el que ejercía de notario. Tampoco estos datos fueron recogidos por el P. Arámburu, sin duda por tratarse de una formalidad jurídica con escaso contenido histórico para efectos biográficos de los recién profesos. La última profesión que presenta esta formalidad es la de Fr. Diego de Avalos, que tuvo lugar el 14 de septiembre de 1612.

Cosa digna de notarse es también el uso en esta serie de dos fórmulas para la profesión. La más antigua se usó hasta 1583 (la última profesión redactada según esta fórmula es la de Fr. Diego de Avalos, antes mencionado). La fórmula más reciente, impuesta por las nuevas Constituciones de Tadeo de Perusa, empieza con la profesión de Fr. Juan de Barrientos, que emitió su profesión el 30 de enero de 1583.

Cabe señalar, por fin, entre los profesos del convento de Toledo, además de obispos, catedráticos, provinciales, escritores, etc., también un nieto del Greco. Se llamaba este religioso Fr. Gabriel de Morales y era hijo de Jorge

Manuel Theotocópuli, el hijo ilegítimo del Greco. Gabriel de Morales nació en 1604, profesó el 30 de octubre de 1622 en Toledo y murió en fecha que se desconoce de la década entre 1640 y 1650, por estar roto el código en este punto. (cf. G. DE ANDRÉS, art. «El Greco y los Agustinos», en la revista *Alfonso XII* de 1958-1959, pp. 12-13).

Dicho esto, no queda sino dar a la imprenta estas notas —cuya utilidad damos por descontada— después de haber dejado constancia aquí de nuestro agradecimiento a los PP. Agustinos de la Curia provincial de la provincia de Castilla, que nos han facilitado la consulta del código y nos han ofrecido toda clase de facilidades durante el trabajo de control de las notas del P. Arámburu.

P. CARLOS ALONSO, OSA

Valladolid, 31 de marzo de 1984.

LISTA DE PROFESIONES

FR. JUAN DE SEJAS, hijo de Rodrigo Alfonso de Sejas y de Leonor Fernández, vecinos de Zafra, diócesis de Badajoz.- Toledo, 22 de abril de 1574.- Fr. Gabriel de Montoya, prior.- Fr. Nicolás Martínez. (*Anotación marginal*: «Pasó a Andalucía»). (*fol. 12r*).

FR. BERNABÉ PINTO, hijo de Francisco Carralero y de Juana Díez, vecinos de Palomares, diócesis de Cuenca.- Toledo, 23 de abril de 1574.- Fr. Gabriel de Montoya, prior.- Fr. Nicolás Martínez. (*Anotación marginal*: «Murió en Toledo»). (*fol. 12r*).

FR. GONZALO ESTAQUERO, hijo de Cipriano Pérez y de Francisca Estaquero, vecinos de Toledo.- Toledo, 27 de mayo de 1574.- Fr. Gabriel de Montoya, prior.- Fr. Nicolás Martínez. (*fol. 12v*).

FR. MIGUEL IÑIGUEZ, hijo de Pero Iñiguez y de Catalina Martínez, vecinos de Allustante, diócesis de Sigüenza.- Toledo, 7 de junio de 1574.- Fr. Gabriel de Montoya, prior.- Fr. Nicolás Martínez. (*fol. 12r*).

FR. GINÉS DE LUDEÑA, hijo de Ginés de Ludeña y de Isabel Lozano, vecinos de Alvaladejo del Cunde, diócesis de Cuenca.- Toledo, 27 de junio de 1574.- Fr. Gabriel de Montoya, prior.- Fr. Nicolás Martínez. (*Anotación marginal*: «Fuése a las Indias»). (*fol. 13r*).

FR. AGUSTÍN MIÑO, hijo de Juan Sánchez y de Clara Martínez, vecinos de Almagro, diócesis de Toledo.- Toledo, 10 de febrero de 1575.- Fr. Bartolomé Rodríguez, subprior.- Fr. Pedro de Landao. (*Anotación marginal*: «Fuése a las Indias Filipinas»). (*fol. 13v*).

FR. DIEGO MOZA, hijo de Pedro García de Moza y de María de Moza, vecinos de Yepes, diócesis de Toledo.- Toledo, 22 de marzo de 1576.- Fr. Gabriel de Montoya, prior.- Fr. Nicolás Martínez. (*Anotación marginal*: «Murió subprior de Talavera»). (*fol. 13v*).

FRAY JOSÉ DE ARELLANO, hijo de Miguel de Arellano y de Juana Ramírez, vecinos de Toledo.- Toledo, 22 de marzo de 1576.- Fr. Gabriel de Montoya, prior.- Fr. Nicolás Martínez. (*fol. 13v*).

FR. ANTONIO DE ROJAS, hijo de Bernardino Vargas y de Isabel de Torres, vecinos de Puebla de Montalbán, diócesis de Toledo.- Toledo, 19 de abril de 1576.- Fr. Gabriel de Montoya, prior.- Fr. Nicolás Martínez. (*Anotación marginal*: «Fuése a las Indias»). (*fol. 14r*).

FR. GONZALO DE MONZÓN, hijo de Juan Fernández de Monzón y de Catalina Verdugo, vecinos de Madrid, diócesis de Toledo.- Toledo, 13 de mayo de 1576.- Fr. Bartolomé Rodríguez, subprior.- Fr. Fernando de León. (*Anotación marginal: «Murió en los Santos»*). (fol. 14r).

FR. PEDRO GÓMEZ, hijo de Gaspar Moreno y de María Gómez, vecinos de Escalonilla, diócesis de Toledo.- Toledo, 8 de junio de 1576.- Fr. Bartolomé Rodríguez, subprior.- Fr. Nicolás Martínez. (fol. 14v).

FR. JUAN GARCÍA, hijo de Miguel García y de Magdalena Hernández, vecinos de Chinchón, diócesis de Toledo.- Toledo, 10 de diciembre de 1576.-Fr. Diego Rabanera, prior.- Fr. Fernando de León. (fol. 14v).

FR. FRANCISCO DE SALAZAR, hijo de Juan de Madrid y de Ana de Medina, vecinos de Toledo.- Badaya, 23 de octubre de 1590.- Fr. Juan de Mendoza, subprior. (*No hay más firmas, ni siquiera la del profesor*).

Sigue la aceptación de la profesión por parte del P. Juan de Ursuázar, que dice del candidato que tomó el hábito en Toledo, de cuyo convento le hace hijo. Se trata de la renovación de la profesión, siendo nula la anterior por no haberse cumplido lo prescrito por Sixto V. Se trata de una hoja pegada en el libro, autenticada por el notario Fr. Juan de Celis. Hay otra firma: Fr. Francisco de Soria. (fol. 33r-v).

FR. NICOLÁS MUÑOZ, hijo de Tomás Muñoz y de Juana de Villarreal, vecinos de Toledo.- Toledo, 9 de septiembre de 1578.- Fr. Antonio de Velasco, prior.- Fr. Andrés de Ávila. (*Anotación marginal: «Murió en Covarrubias»*). (fol. 15r).

FR. ANTONIO DE MESA, hijo de Juan de Mesa y de Catalina Ortiz, vecinos de Toledo.- Toledo, 9 de septiembre de 1578.- Fr. Antonio de Velasco, prior.- Fr. Andrés de Ávila. (*Anotación marginal: «Murió subprior de Talavera»*). (fol. 15r).

FR. JUAN ROMERO, hijo de Pedro Sánchez y de Damiana Romero, vecinos de Toledo.- Toledo, 9 de septiembre de 1578.- Fr. Antonio de Velasco, prior.- Fr. Andrés de Ávila. (*Anotación marginal: «Murió en el Castillo de García Muñoz»*). (fol. 15v).

FR. DOMINGO YÁÑEZ, hijo de Ildelfonso Yáñez y de Dominga González, vecinos de Valdemil, diócesis de Orense.- Toledo, 20 de marzo de 1577.- Fr. Antonio de Velasco, prior.- Fr. Fernando de León. (*Anotación marginal: «Fuése a las Indias»*). (fol. 16r).

FR. MANUEL LANDERO, hijo de Juan Landero y de Elena Fernández,

vecinos de Portalegre (Portugal).- Toledo, 29 de abril de 1577.- Fr. Antonio de Velasco, prior.- Fr. Fernando de León. (*Anotación marginal*: «Fuése a Portugal»). (fol. 16r).

FR. CRISTÓBAL DE OSMA, hijo de Francisco de Osma y de Juana Pedra-
ra, vecinos de Veles, diócesis de Cuenca.- Toledo, 28 de septiembre de 1577.-
Fr. Antonio de Velasco, prior.- Fr. Fernando de León. (fol. 16v).

FR. NICOLÁS MUÑOZ... es la misma profesión indicada seis puestos antes
que ésta, pero está tachada y carece de firmas, excepto la del prior. (fol.
16v).

FR. JUAN DE LUNA, hijo de Antonio de Luna y de María de Alarcón, veci-
nos de Toledo.- Toledo, 8 de febrero de 1579.- Fr. Antonio de Velasco,
prior.- Fr. Andrés de Ávila. (*Anotación marginal*: «Hase de advertir que fue
novicio 18 meses»). (fol. 17r).

FR. ANTONIO VACA, hijo del Dr. Gutierre Vaca y de María Sotelo, veci-
nos de Toledo.- Toledo, 27 de mayo de 1579.- Fr. Fernando de los Reyes, sub-
prior.- Fr. Andrés de Ávila. (fol. 17r).

FR. ANTONIO DE BUSTAMANTE, hijo de Rodrigo de Talavera y de Ana
Bustamante, vecinos de Valladolid (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 1 de ju-
nio de 1579.- Fr. Fernando de los Reyes, subprior.- Fr. Andrés de Ávila. (fol.
17v).

FR. ANTONIO MANTUANO DE CHINCHILLA, hijo de Melchor de Ma-
drid y de Leonor de Chinchilla, vecinos de Toledo.- Toledo, 19 de mayo de
1580.- Fr. Francisco de Castroverde, prior.- Fr. Gaspar de Paz. (fol. 17v).

FR. ANTONIO DE BUSTAMANTE... copia del acta original (véase dos
puestos antes de ésta) en una hoja añadida. (fol. 17r bis).

FR. TOMÁS DE SAHAGÚN, hijo de Agustín de Sahagún y de María Bau-
tista, vecinos de Valdearenas (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 9 de julio de
1580.- Fr. Francisco de Castroverde, prior.- Fr. Gaspar de Paz. (fol. 18r).

FR. JUAN RODRÍGUEZ, hijo de Antonio Fernández y de Catalina Fer-
nández, vecinos de Maqueda (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 9 de julio de
1580.- Fr. Francisco de Castroverde, prior.- Fr. Gaspar de Paz. (fol. 18r).

FR. JUAN DE VILLEGAS, hijo de Francisco de Villegas y de María de Ro-
cas, vecinos de Cuevas Rubias (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 17 de julio
de 1580.- Fr. Francisco de Castroverde, prior.- Fr. Gaspar de Paz. (fol. 18v).

FR. GREGORIO DE BUSTAMANTE, hijo de Justo de S. Pedro y de Luisa

Hurtado, vecinos de Toledo.- Toledo, 20 de noviembre de 1580.- Fr. Francisco de Castroverde, prior.- Fr. Gaspar de Paz. (fol. 18v).

FR. JUAN DE LOS REYES, hijo de Juan de Cifuentes y de María de Álvaro, vecinos de Cifuentes (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 8 de diciembre de 1580.- Fr. Bartolomé de Legarda, subprior.- Fr. Gaspar de Paz. (fol. 19r).

FR. DIEGO VELÁZQUEZ, hijo del Lic. Cristóbal Velázquez y de Ana de Bustamante, vecinos de Alcázar (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 10 de octubre de 1581.- Fr. Bartolomé de Legarda, subprior.- Fr. Gaspar de Paz. (Anotación marginal: «Murió en Madrid»). (fol. 19r).

FR. MIGUEL DE LA PUENTE, hijo de Felipe de Ras y de María de la Puente, vecinos de Madrid (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 30 de diciembre de 1581.- Fr. Juan Gutiérrez, prior.- Fr. Gaspar de Paz. (Anotación marginal: «Murió en Dueñas, año de 1595») (fol. 19v).

FR. JUAN DE LA CÁMARA, Hijo de Juan de la Cámara y de María de la Cadena, vecinos de Madrid (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 26 de enero de 1582.- Fr. Juan Gutiérrez, prior.- Fr. Gaspar de Paz. (fol. 19v).

FR. LUIS ORTIZ, hijo de Andrés Hernández Ortiz y de María de Roja, vecinos de Tordesillas (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 19 de enero de 1582.- Fr. Juan Gutiérrez, prior.- Fr. Gaspar de Paz. (Anotación marginal: «Murió en Madrid»). (fol. 20r).

FR. CRISTÓBAL GUIL, hijo de Francisco Guil y de Catalina de Navarra, vecinos de Murcia, diócesis de Cartagena.- Toledo, 18 de febrero de 1582.- Fr. Bartolomé de Legarda, subprior.- Fr. Gaspar de Paz. (Anotación marginal: «Murió novicio en Toledo»). Firma por él «a su ruego»: Fr. Juan de la Cámara. (fol. 20r).

FR. JUAN DE ROSALES, hijo de Juan Díaz y de Inés de Rosales, vecinos de Madrid (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 26 de febrero de 1582.- Fr. Juan Gutiérrez, prior.- Fr. Gaspar de Paz. (fol. 20v).

FR. FERNANDO DE LANGAYO, hijo de Diego Ortiz de Angulo y de María Ortiz, vecinos de Toledo.- Toledo, 8 de mayo de 1582.- Fr. Bartolomé de Legarda, subprior.- Fr. Gaspar de Paz. (fol. 20v).

FR. ALONSO DE QUIRÓS, hijo de Melchor de Quirós y de Juana Bautista, vecinos de Toledo.- Toledo, 23 de enero de 1583.- Fr. Antonio de Velasco, prior.- Fr. Alonso de Quirós, maestro de novicios. (fol. 20v).

FR. JUAN DE BARRIENTOS, hijo de Ildefonso de Arce y de María de Ba-

rrientos, vecinos de Medina del Campo, parroquia de Sta. María del Castillo.-Toledo, 30 de enero de 1583.- Fr. Antonio de Velasco, prior.- Fr. Alonso de Quirós. (fol. 21r).

FR. JERÓNIMO DE OVIEDO, hijo de Ildefonso de Oviedo y de Francisca Arias, vecinos de Toledo, parroquia de S. Román.- Toledo, 30 de julio de 1583.- Fr. Antonio de Velasco, prior.- Fr. Alonso de Quirós. (fol. 21r).

FR. JERÓNIMO TRIVIÑO, hijo de Juan Triviño y de María de Mercadillo, vecinos de Ávila, parroquia de S. Juan.- Toledo, 20 de enero de 1584.- Fr. Antonio de Velasco, prior.- Fr. Francisco de la Torre. (*Anotación marginal*: «Murió en México»). (fol. 21v).

FR. FERNANDO ÁLVAREZ, hijo de Fernando Álvarez y de Catalina Martínez, vecinos de Ozuaga, provincia de León, parroquia de Sta. María de la Consolación.- Toledo, 19 de febrero de 1584.- Fr. Pedro Ruiz, vicario prior.- Fr. Juan Ahumada, subprior.- Fr. Francisco de la Torre. (*Anotación marginal*: «Murió en Ozuaga su tierra»). (fol. 21v).

FR. FRANCISCO TEMIÑO, hijo de Francisco de Medinilla y de Juliana de Temiño, vecinos de Burgos, parroquia de Sta. María.- Toledo, 2 de abril de 1584.- Fr. Pedro Ruiz, vicario prior.- Fr. Francisco de la Torre. fol. 22v).

FR. FRANCISCO RELUZ, hijo de Francisco Doblado y de Juana González, vecinos de Toledo, parroquia de S. Martín.- Toledo, 25 de septiembre de 1585.- Fr. Antonio de Velasco, prior.- Fr. Francisco de la Torre. (fol. 23r).

FR. JUAN (*tachado*: de Oviedo) BAPTISTA, hijo de Pedro de Critana y de María de Sevilla, vecinos de Alcázar de Consuegra, parroquia de Sta. María.-Toledo, 25 de diciembre de 1585.- Fr. Antonio de Velasco, prior.- Fr. Francisco de la Torre. (fol. 23v).

FR. JUAN DE BARRIENTÓS, hijo de Ildefonso de Medina Castro de Abarca y de María de Barrientos, vecinos de Medina del Campo, parroquia de Sta. María del Castillo.- Toledo, 25 de abril de 1586.- Fr. Juan Muñoz, subprior.- Fr. Francisco de la Torre. (fol. 24r).

FR. FERNANDO TAPIA, hijo de Julianillo Pérez y de Juana Rodríguez difunta, naturales de Santa Cruz, parroquia de Santiago, diócesis de Toledo (?).- Toledo, 15 de mayo de 1586.- Fr. Juan Muñoz, subprior.- Fr. Francisco de la Torre. (fol. 24v).

FR. JUAN RODRÍGUEZ, Hijo de Diego Rodríguez y de Juana Martínez, vecinos de Paracuellos, diócesis de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Tole-

do, 5 de octubre de 1586.- Fr. Andrés Ortiz, prior.- Fr. Sebastián Lasso. (fol. 25r).

FR. FRANCISCO DE HERRERA, hijo de Francisco de Herrera y Sahavedra y de Jerónima Fasse, vecinos de Madrid, parroquia de S. Juan, diócesis de Toledo.- Toledo, 5 de abril de 1587.- Fr. Andrés Ortiz, prior.- Fr. Antonio Vaca. (*Anotación marginal*: «Murió en Toledo»). (fol. 25v).

FR. JUAN GÓMEZ, hijo de Antonio Gómez y de Luisa Martín, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Magdalena.- Toledo, 13 de abril de 1587.- Fr. Andrés Ortiz, prior.- Fr. Antonio Vaca. (fol. 26r).

FR. MANUEL DE FIGUEROA, hijo de Juan de Figueroa y de Ana Carrillo, vecinos de Toledo, parroquia de S. Andrés.- Toledo, 16 de julio de 1587.- Fr. Andrés Ortiz, prior.- Fr. Antonio Vaca. (fol. 26v).

FR. GASPAR DE VALMASEDA, hijo de Gaspar de Bárcena Valmaseda y de María de Reinoso, vecinos de Sevilla, parroquia de S. Pedro.- Toledo, 6 de diciembre de 1587.- Fr. Andrés Ortiz, prior.- Fr. Antonio Vaca. (*Anotaciones marginales de diversas manos*: «Pasó a la Andalucía.- Volvióse a esta provincia.- Murió en Toledo»). (fol. 27r-v).

FR. JUAN DE LOS PECES, hijo de Juan de los Peces y de María Díaz, vecinos de Toledo, parroquia de Santiago.- Toledo, 25 de febrero de 1588.- Fr. Andrés Ortiz, prior.- Fr. Francisco de Briones. (fol. 28r).

FR. JUAN PERILÁN, hijo de Juan Perillán del pueblo de Toral de Almaguer y de Isabel de Olalla, vecinos de Critana, parroquia de Sta. María, diócesis (*tachado*: nullius), (*al margen*: S. Iacobi Uclensis).- Toledo, 1 de mayo de 1588.- Fr. Andrés Ortiz, prior.- Fr. Luis Méndez. (fol. 30v).

FR. FRANCISCO DE HERRERA, hijo de Alfonso Ángel y de Beatriz Vázquez, vecinos de Orgaz, diócesis de Toledo.- Toledo, 17 de mayo de 1588.- Fr. Andrés Ortiz, prior.- Fr. Luis Méndez.- Sigue una nota según la cual, por dudas acerca de la observancia del breve pontificio, ratificó la profesión, el 2 de octubre de 1590, en manos de Fr. Pedro Manrique, prior, y la leyó ante Fr. Antonio Vaca, siendo testigos Fr. Pedro de Zuazo y Fr. Sancho Sánchez. (fol. 31r).

FR. JUAN DE AGUIRRE, hijo de Miguel de Ariz y de Francisca de Aguirre, vecinos de Vitoria, diócesis de Calahorra.- Toledo, 17 de diciembre de 1588.- Fr. Pedro Manrique, prior.- Fr. Luis Méndez. (*Anotación marginal*: «No está en la Orden»). (fol. 31v).

FR. JUAN DE MONROY, hijo de Pedro Piñero y de María Álvarez de

Monroy, vecinos de Carrión de Calatrava, diócesis de Toledo.- Toledo, 24 de diciembre de 1588.- Fr. Pedro Manrique, prior.- Fr. Luis Méndez. (*Anotación marginal*, según la cual renovó la profesión el 2 de octubre de 1590, interviniendo los mismos religiosos que en el día de la profesión). (*fol. 32v*).

FR. ANDRÉS DE ORTIGOSA, hijo de Matías de Panyagua y de María de Hortigosa, vecinos de Móstoles, diócesis de Toledo.- Toledo, 4 de febrero de 1589.- Fr. Pedro Manrique, prior.- Fr. Luis Méndez. (*fol. 33v*).

FR. FRANCISCO DE SALAZAR, hijo de Juan de Madrid y Salazar y de Ana de Medina, vecinos de Toledo, parroquia de S. Vicente.- Toledo, 4 de febrero de 1589.- Fr. Pedro Manrique, prior.- Fr. Luis Méndez. (*fol. 34r*).

FR. ANDRÉS DE OÑATE, hijo de Pedro de Nanclares y de María de Oñate, vecinos de Vitoria, parroquia de S. Miguel.- Toledo, 17 de abril de 1589.- Fr. Juan de Cuenca, subprior.- Fr. Antonio Vaca. (*fol. 34v*).

FR. NICOLÁS DE ESPINOSA, hijo de Francisco de Espinosa y de Felipa Ramírez, vecinos de Toledo, parroquia de S. Nicolás.- Toledo, 15 de enero de 1590.- Fr. Juan de Cuenca, subprior.- Fr. Antonio Vaca. (*fol. 35r*).

FR. JOSÉ DE CASTRO, hijo de Blas de Castro y de Bernardina de Sepúlveda, vecinos de Toledo, parroquia de S. Lorenzo.- Toledo, 18 de enero de 1590.- Fr. Juan de Cuenca, subprior.- Fr. Antonio Vaca. (*fol. 35v*).

FR. MARTÍN HERNÁNDEZ, hijo de Juan Fernández y de Catalina Rodríguez, vecinos de La Membrilla, parroquia de S. Sebastián, diócesis de Toledo.- Toledo, 18 de enero de 1590.- Fr. Juan de Cuenca, subprior.- Fr. Antonio Vaca. (*fol. 36r*).

FR. JUAN MUÑOZ, hijo de Andrés Delgado y de Brígida Muñoz, vecinos de Ciempozuelos, parroquia de Sta. María, diócesis de Toledo.- Toledo, 18 de febrero de 1590.- Fr. Juan de Cuenca, subprior.- Fr. Antonio Vaca.- Fr. Juan López. (*fol. 36v*).

FR. ANTONIO DE SIRUELA, hijo de Nicolás de Ocaña y de Catalina de Siruela, vecinos de Valdemoro, parroquia de Sta. María del Rosario, diócesis de Toledo.- Toledo, 1 de junio de 1590.- Fr. Juan de Cuenca, subprior.- Fr. Luis Méndez. (*fol. 36bis r-v*).

FR. JUAN DE PARADELA, hijo de Luis de Paradela y de Catalina Rodríguez, vecinos de Borrenes, parroquia de S. Vicente, diócesis de Astorga.- Toledo, 28 de junio de 1590.- Fr. Juan de Cuenca, subprior.- Fr. Antonio Vaca. (*fol. 37r*).

FR. FRANCISCO MUÑOZ, hijo de Francisco Muñoz y de Juana de Leito, vecinos de Getafe, parroquia de Sta. María Magdalena, diócesis de Toledo.- Toledo, 25 de noviembre de 1590.- Fr. Juan de Cuenca, subprior.- Fr. Antonio Vaca. (*fol. 37v*).

FR. LUIS DE TORRALBA, hijo de Luis Martínez de Brejobueno y de Ana de Alcaraz, vecinos de Torralba, parroquia de Sto. Domingo, diócesis de Cuenca.- Toledo, 9 de septiembre de 1591.- Fr. Bartolomé Ramos, subprior.- Fr. Antonio Vaca. (*fol. 38r*).

FR. FRANCISCO RODRÍGUEZ, hijo de Juan Rodríguez y de María Sánchez, vecinos de Critana, parroquia de Sta. María, diócesis de Santiago (de Uclés).- Toledo, 26 de septiembre de 1591.- Fr. Bartolomé Ramos, subprior.- Fr. Antonio Vaca. (*fol. 38v*).

FR. JUAN DE LA FUENTE, hijo de Ildelfonso de la Fuente y de María Ortiz, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Leocadia.- Toledo, 4 de octubre de 1591.- Fr. Bartolomé Ramos, subprior.- Fr. Antonio Vaca. (*Anotación marginal*: «Fue prior de Valladolid y visitador de la provincia y prior de Alcalá».) (*fol. 39r*).

FR. DIEGO MEXÍA, hijo de Juan Rubio y de Ana Martínez, vecinos de Orcajo, parroquia de Sta. María, diócesis de Santiago (de Uclés).- Toledo, 28 de enero de 1592.- Fr. Bartolomé Ramos, subprior.- Fr. Francisco de la Torre. (*fol. 39v*).

FR. ANDRÉS SARMIENTO, hijo de Diego Sarmiento y de María Bautista de Lumbreras, vecinos de Toledo, parroquia de S. Vicente.- Toledo, 2 de febrero de 1592.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Francisco de la Torre. (*fol. 40r*).

FR. PEDRO DE LASARTE, hijo de Fernando de Lasarte y Mendoza y de María Falconi de las Águilas, vecinos de Guadalajara («Caracensis»), parroquia de S. Esteban, diócesis de Toledo.- Toledo, 2 de febrero de 1592.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Francisco de la Torre. (*fol. 40v*).

FR. PEDRO DE RIVADENEIRA, hijo de Juan de Rivadeneira y de Juana Vaca de Herrera, vecinos de Toledo, parroquia de Sto. Tomás.- Toledo, 26 de junio de 1592.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Francisco de la Torre. (*Anotaciones marginales de diversas manos*: «Ha sido asistente en Roma once años y fue provincial de esta provincia.- No quiso el obispado de Cotrón y otro junto a Nápoles.- Murió año de 16.. (*roto*) a 20 de agosto.- En Madrid, santamente».) (*fol. 41r*).

FR. DIEGO DE SALMERÓN, hijo de Nicolás Ortiz y de Ana Ortiz, vecinos de Toledo, parroquia de S. Juan Bautista.- Toledo, 25 de diciembre de 1592.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Francisco de la Torre. (*Anotación marginal*: «Murió año de 1645 a 19 de julio»). (*fol. 41v-42r*).

FR. JUAN DE SAN AGUSTÍN, hijo de Francisco Casado y de María Domínguez, vecinos de Salas de los Infantes, parroquia de Sta. María, diócesis de Burgos.- Toledo, 30 de abril de 1593.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Lucas de Toledo. (*fol. 42v*).

FR. LORENZO DEZA, hijo de Francisco de Rojas y de María de Deza, vecinos de Illescas, parroquia de Sta. María, diócesis de Toledo.- Toledo, 2 de mayo de 1593.- Fr. Bartolomé Ramos, subprior.- Fr. Lucas de Toledo, (*fol. 43r*).

FR. JUAN DE TORRES, hijo de Lope de Torre[s] y de Luisa de Liébana, vecinos de Guadalajara, parroquia de Sta. María, diócesis de Toledo.- Toledo, 30 de octubre de 1593.- Fr. Bartolomé Ramos, subprior.- Fr. Lucas de Toledo. (*fol. 43v*).

FR. JUAN DE LA CABALLERÍA, hijo de Juan de la Caballería y de Isabel de Villareal, vecinos de Almagro, parroquia de S. Bartolomé, diócesis de Toledo.- Toledo, 2 de agosto de 1594.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Bernardo de Lerma. (*fol. 44r*).

FR. BALTASAR DE ESPINOSA, hijo del Dr. Diego de Espinosa y de Agustina de Heredia, vecinos de Toledo, parroquia de S. Miguel.- Toledo, 21 de noviembre de 1594.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Bernardo de Lerma. (*fol. 44v*).

FR. JUAN DE ALARCÓN CABRERA, hijo de Andrés de Cabrera y de María de Ocampo, vecinos de Belmonte, parroquia de S. Bartolomé, diócesis de Cuenca.- Toledo, 3 de marzo de 1595.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Bernardo de Lerma. (*fol. 45r*).

FR. FRANCISCO DE AVELLANEDA, hijo de Marco Antonio de Tibaldo y de Francisca de Avellaneda, vecinos de Medina del Campo, parroquia de S. Juan (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 13 de marzo de 1595.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Bernardo de Lerma. (*fol. 45v*).

FR. JUAN DE ÁVILA, hijo de Andrés de Ávila y de Ana López, vecinos de Madrid, parroquia de S. Justo, diócesis de Toledo.- Toledo, 28 de junio de 1595.- Fr. Lucas de Toledo, subprior.- Fr. Juan Sobrino. (*fol. 46r*).

FR. ILDEFONSO DE VARGAS, hijo de Francisco de Vargas y de Leonor

de Urquizu, vecinos de Toledo, parroquia de los SS. Justo y Pastor.- Toledo, 22 de octubre de 1595.- Fr. Bernardino Rodríguez, prior.- Fr. Juan Sobrino. (fol. 46v).

FR. JERÓNIMO DE ROJAS, hijo del Dr. Juan de Rojas y de Luisa Vázquez, vecinos de Illescas, parroquia de Sta. María, diócesis de Toledo.- Toledo, 13 de noviembre de 1595.- Fr. Bernardino Rodríguez, prior.- Fr. Juan Sobrino. (fol. 47r).

FR. GASPAR DE CUENCA, hijo de Francisco Merchante y de Ana Leal, vecinos de Toledo, parroquia de los SS. Justo y Pastor.- Toledo, 29 de marzo de 1596.- Fr. Bernardino Rodríguez, prior.- Fr. Juan Sobrino. (fol. 47v).

FR. FELIPE GUTIÉRREZ, hijo de Francisco Gutiérrez y de Ana de Alcalá, vecinos de Toledo, parroquia de Santiago.- Toledo, 8 de octubre de 1596.- Fr. Lucas de Toledo, subprior.- Fr. Juan Sánchez. (fol. 48r).

FR. MARTÍN DE ZÁRATE, hijo de Mateo Ocho de Zárate y de Juana de Céspedes, vecina de (*tachado*: Vitoria) Zárate, parroquia de S. Pedro, diócesis de Calahorra.- Toledo, 8 de octubre de 1596.- Fr. Lucas de Toledo, subprior.- Fr. Juan Sánchez. (fol. 48v).

FR. MATÍAS DE ALEJANDRO, hijo de Diego López de S. Ginés y de Ana Nieto, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Leocadia.- Toledo, 19 de febrero de 1597.- Fr. Bernardino Rodríguez, prior.- Fr. Juan Sánchez. (fol. 49r).

FR. FRANCISCO DE BUSTOS, hijo de Gaspar «Ferreriensis» de Bustos y de Mariana «Ferreriensis», vecinos de Toledo, parroquia de S. Vicente.- Toledo, 22 de junio de 1598.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Pedro Franco. (fol. 49v-50r).

FR. FERNANDO DE DUEÑAS, hijo de Juan Bautista de Dueñas y de María de Sosa, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Leocadia.- Toledo, 1 de agosto de 1598.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Pedro Franco. (*Nota marginal*: «Fue gran dicidor de equívocos»). (fol. 50v-51r).

FR. PEDRO DE VARGAS (*al margen*: SOTOMAYOR), hijo de Diego de Benavente y Vargas y de María de Sotomayor, vecinos de Toledo, parroquia de S. Justo.- Toledo, 20 de agosto de 1598.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Pedro Franco. (fol. 51v).

FR. FRANCISCO DE LEÓN, hijo de Fernando Madrid de Herrera y de María de León, vecinos de Toledo, parroquia de Sto. Tomás.- Toledo, 5 de septiembre de 1598.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Alfonso Cetina. (*Nota*

marginal: «Fue excelente predicador. Escribió un tomo sobre el *Parce mihi*»). (fol. 54r).

FR. DIEGO FERNÁNDEZ, hijo de Bartolomé Fernández y de Ana de Salcedo, vecinos de Toledo, parroquia de S. Andrés.- Toledo, 14 de diciembre de 1598.- Fr. Esteban Sánchez, prior.- Fr. Alfonso Cetina. (fol. 55r).

FR. DIEGO DE FRÍAS, hijo de Juan de Frías y de Isabel de Mudarra, vecinos de Arenas, diócesis de Ávila.- Toledo, 24 de mayo de 1600.- Fr. Esteban Sánchez.- Fr. Francisco de Cisneros. (fol. 56r-v).

FR. FELIPE SÁNCHEZ, hijo de Francisco Sánchez y de Catalina Rodríguez, vecinos de Ajofrín, diócesis de Toledo.- Toledo, 8 de julio de 1601.- Fr. Antonio de Bremona, subprior.- Fr. Francisco de Cisneros. (fol. 57r).

FR. GABRIEL LÓPEZ, hijo de Agustín López y de Leonor de Ávila, vecinos de Ávila, parroquia de Sto. Tomás.- Toledo, 1 de enero de 1602.- Fr. Esteban Sánchez, definidor.- Fr. Francisco Muñoz, «presidente». (fol. 57v).

FR. PEDRO MOZÁRABE, Hijo de Pedro Mozárabe y de Cristina de Padilla, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Justa.- Toledo, 25 de marzo de 1602.- Fr. Luis de Ávila, prior.- Fr. Juan Sobrino. (fol. 59r).

FR. GABRIEL MORALES... tachada. (fol. 59v).

FR. GABRIEL MORALES, hijo de Gabriel Morales y de Isabel Martínez, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Magdalena.- Toledo, 20 de marzo de 1602.- Fr. Luis de Ávila, prior.- Fr. Juan Sobrino. (*Anotaciones marginales*: «Ha impreso muchos libros; es hombre de mucha prudencia y autoridad; ha tenido muchos oficios en la provincia y fue prior de Madrid y presidente de un capítulo y definidor dos veces.- Vive el año de 1662. Y el de 666. Y el de 1668.- Murió el año de 1670»). (fol. 60r).

FR. MATÍAS VENEGAS, hijo de Diego Venegas y de Ana Alfonso, vecinos de Belmonte, diócesis de Cuenca.- Toledo, 15 de enero de 1603.- Fr. Luis de Ávila, prior.- Fr. Diego de Salmerón. (fol. 60v).

FR. ANDRÉS MACHADO, hijo de Juan Gómez Machado y de Beatriz Láinez, vecinos de Murcia, parroquia de S. Nicolás.- Toledo, 7 de enero de 1604.- Fr. Luis de Ávila, prior.- Fr. Cristóbal Delgado. (*Larga anotación* en la que se dice que proviene de otra Orden religiosa; que ha hecho seis meses de noviciado en Murcia y siete en Toledo. Se le computan todos. Fueron testigos: Fr. Sancho Sánchez. Fr. Juan Monroy y Fr. Alonso de Vargas). (fol. 61r-v).

H.º VICENTE DE SAN NICOLÁS, hijo de Pedro Ibáñez y Francisca Sáenz, vecinos de Acosta (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 11 de junio de 1604.- Fr. Antonio de Bremona, subprior.- Fr. Cristóbal Delgado. (*Se trata de una ratificación de la profesión*). (fol. 63r-v).

FR. JUAN PALOMEQUE, hijo de Juan de Parra y de Isabel de Avilés, vecinos de Toledo, parroquia de S. Andrés.- Toledo, 19 de octubre de 1604.- Fr. Pedro de Perea, prior.- Fr. Cristóbal Delgado. (*Anotación marginal: «Murió en este convento en 29 de junio de 1651 siendo provincial desta provincia»*). (fol. 67r-v).

FR. LUIS DE ALARCÓN, hijo de Pedro de Alarcón y de María Sacedo, vecinos de Villanueva de la Fuente, parroquia de Sta. María, diócesis de Toledo.- Toledo, 27 de octubre de 1604.- Fr. Pedro de Perea, prior.- Fr. Cristóbal Delgado. (fol. 68r-v).

FR. DIEGO DE VILLALOBOS, hijo de Juan Fernández de la Flor y de Ana de Villalobos, vecinos de Alcalá, parroquia de los SS. Justo y Pastor, diócesis de Toledo.- Toledo, 1 de mayo de 1606.- Fr. Pedro de Perea, prior.- Fr. Cristóbal Delgado. (fol. 69r-v).

FR. MANUEL DE LA CUESTA, hijo de Pedro Francés y de Catalina de la Cuesta, vecinos de Toledo, parroquia de S. Andrés.- Toledo, 1 de mayo de 1606.- Fr. Pedro de Perea, prior.- Fr. Cristóbal Delgado. (*Anotación marginal: «Murió siendo Hermano»*). (fol. 70r-v).

FR. JUAN DE SALMERÓN, hijo de Melchor de Salmerón y de Eleonor de Avalos, vecinos de Toledo, parroquia de S. Román.- Toledo, 5 de junio de 1607.- Fr. Felipe de Campo, prior.- Fr. Cristóbal Delgado. (*Anotaciones marginales: «Fue maestro de la provincia y hombre docto.- Fue visitador»*). (fol. 71r).

FR. MELCHOR DE LA FUENTE, hijo de Jerónimo de la Fuente y de Margarita de Quirós, vecinos de Toledo, parroquia de S. Román.- Toledo, 5 de junio de 1607.- Fr. Felipe de Campo, prior.- Fr. Cristóbal Delgado. (fol. 72r).

FR. MARCOS DE LA FUENTE, hijo de Ildefonso de Úbeda y de Leonor de la Fuente, vecinos de Toledo, parroquia de S. Nicolás.- Toledo, 28 de abril de 1608.- Fr. Felipe de Campo, prior.- Fr. Pedro de Sotomayor. (*Anotación marginal: «Nació el susodicho Fr. Marcos de la Fuente a 24 de abril de mil y quinientos y noventa y dos»*). (fol. 73r).

FR. ANDRÉS DE MORALES, hijo de Gabriel de Morales y de Isabel Martínez, vecinos de Toledo, parroquia de S. Salvador.- Toledo, 12 de junio de

1608.- Fr. Felipe de Campo, prior.- Fr. Pedro de Sotomayor. (*Anotaciones marginales de diversas manos*: «Fue gran predicador y tuvo muchos oficios de autoridad en la provincia.- Prior de María de Aragón.- Prior de Madrid.- Visitador»). (fol. 74r).

FR. GONZALO GONZÁLEZ, hijo de Juan González y de Inés Fernández, vecinos de Matocinos, parroquia de S. Nicolás, diócesis de Braga.- Toledo, 30 de julio de 1608.- Fr. Felipe de Campo, prior.- Fr. Pedro de Sotomayor. (fol. 74v).

FR. TOMÁS DE VILLANUEVA, Hijo de José de Castañeda y de Juana de la Paz, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Leocadia.- Toledo, 16 de noviembre de 1608.- Fr. Felipe de Campo, prior.- Fr. Pedro de Sotomayor. (*Anotaciones marginales de diversas manos*: «Fue bautizado por Francisco Ruiz de Avendaño... 12 de octubre de 1591.- Fue gran predicador e imprimió un *Adviento*»). (fol. 75r-v).

FR. MARTÍN DE VELACANES, hijo de Andrés de Velacanes y de Magdalena de Amezcua, vecinos de «Alcobricensis», parroquia de S. Bartolomé.- Toledo, 1 de diciembre de 1608.- Fr. Felipe de Campo, prior.- Fr. Pedro de Sotomayor. (fol. 76r).

FR. LUIS DE LA REGUERA, hijo de Diego Fernández de Pisa y de Luisa Gaitán, vecinos de Toledo, parroquia de los SS. Justo y Pastor.- Toledo, 25 de diciembre de 1608.- Fr. Felipe de Campo, prior.- Fr. Pedro de Sotomayor. (fol. 76v).

FR. SEBASTIÁN CANO, hijo de Juan Rodríguez y de María Cano, vecinos de Mora, parroquia de S. Pedro (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 22 de julio de 1609.- Fr. Francisco de Vera, prior.- Fr. Francisco de Salazar. (fol. 77r).

FR. PEDRO TAMAYO, hijo de Benito Tamayo y de María Rodríguez, vecinos de Toledo, parroquia de S. Nicolás.- Toledo, 8 de septiembre de 1609.- Fr. Francisco de Vera, prior.- Fr. Francisco de Salazar. (*Anotación marginal*: «Murió el septiembre de 1660. Fue muy buen religioso toda su vida»). (fol. 77v).

FR. ÍÑIGO DE LA SANTA CRUZ, hijo de Íñigo de la Santa Cruz y de Rafaela Jofre, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Olalla.- Toledo, 2 de enero de 1610.- Fr. Francisco de Vera, prior.- Fr. Juan Martínez.- El profeso firma: Fr. Diego Íñigo de Santa Cruz. (*Anotación marginal*: «Fue bautizado el antedicho en esta profesión en la parroquia de Sta. Leocadia por Francisco Ruiz de Avendaño, como consta por el testimonio del Lic. Herrera, cura párroco

de la dicha iglesia, a doce días del mes de octubre del año de mill y quinientos y noventa y uno, de manera que tiene de edad diez y seis años y algunos meses más. Fr. Gabriel López, notario apostólico». (*fol. 78r*).

FR. MARCOS VELÁZQUEZ, hijo de Bartolomé Velázquez y de Catalina Rodríguez, vecinos de Madrid, parroquia de S. Sebastián (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 28 de enero de 1610.- Fr. Francisco de Vera, prior.- Fr. Juan Martínez. (*fol. 78v*: formula la profesión en latín, sin firmas; (*fol. 79r*: formula en castellano con firmas).

FR. PEDRO MEXÍA, hijo de Pedro Gallego Patón y de Catalina Mexía, vecinos de Villanueva de los Infantes, parroquia de S. Andrés (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 2 de noviembre de 1610.- Fr. Francisco de Vera, prior.- Fr. Juan Martínez. (*fol. 79v*).

FR. ANTONIO MARTÍNEZ SANTOS, hijo de Antonio Martínez y de María Rodríguez, vecinos de Villanueva de los Infantes, parroquia de S. Andrés (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 2 de noviembre de 1610.- Fr. Francisco de Vera, prior.- Fr. Juan Martínez. (*fol. 80r*).

FR. FRANCISCO DOCAMPO, hijo de Bartolomé Docampo y de Magdalena de Castillo, vecinos de Toledo, parroquia de Sto. Tomás.- Toledo, 4 de mayo de 1612.- Fr. Francisco de Vera, prior.- Fr. Juan Martínez. (*fol. 81r*).

FR. DIEGO DE AVALOS, hijo de Rodrigo de Avalos y de Petronila de Toledo, vecinos de Toledo, parroquia de S. Cipriano.- Toledo, 14 de septiembre de 1612.- Fr. Pedro de Zuazo, prior.- Fr. Antonio Vaca. (*Anotación marginal*: «Fuése a Filipinas»). (*fol. 82r*).

FR. JUAN ROMERO, hijo de Ildefonso López y de María Romero, vecinos de Mora, parroquia de Sta. María, diócesis de Toledo.- Toledo, 5 de diciembre de 1612.- Fr. Pedro de Zuazo, prior.- Fr. Antonio Vaca (*fol. 82v*).

FR. DIEGO DEZA, hijo de Luis Deza y Mariana de León, vecinos de Madrid, parroquia de Sta. Cruz, diócesis de Toledo.- Toledo, 5 de diciembre de 1612.- Fr. Pedro de Zuazo, prior.- Fr. Antonio Vaca. (*fol. 83r*).

FR. ANTONIO FRANCO DE BUTRÓN, hijo de Fernando Franco y Constanza de Butrón, vecinos de Toledo, parroquia de Sto. Tomás.- Toledo, 24 de diciembre de 1612.- Fr. Pedro de Zuazo, prior.- Fr. Antonio Vaca. (*fol. 84r*).

FR. JUAN DE HERRERA, hijo de Ildefonso de Herrera y de Isabel Vázquez, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Leocadia.- Toledo, 2 de julio de 1613.- Fr. Francisco de Zuazo, prior.- Fr. Francisco Rodríguez. (*fol. 85r*).

FR. RODRIGO ARIAS, hijo de Martín Méndez Arias y de Francisca de Solís, vecinos de Plasencia, parroquia de S. Salvador.- Toledo, 16 de septiembre de 1613.- Fr. Pedro de Zuazo, prior.- Fr. Francisco Rodríguez. (*fol. 85v*).

FR. SANCHO DE MONCADA, hijo de Fernando de Moncada y de María de la Palma, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Leocadia.- Toledo, 16 de septiembre de 1613.- Fr. Pedro de Zuazo, prior.- Fr. Francisco Rodríguez. (*fol. 86r*).

FR. JUAN SÁNCHEZ, hijo de Juan Sánchez y de María Hernández, vecinos de Piedrabuena, parroquia de S. Pedro (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 16 de septiembre de 1613.- Fr. Pedro de Zuazo, prior.- Fr. Francisco Rodríguez. (*fol. 86v*).

FR. FERNANDO DE ANDRADA, hijo de Francisco López de Andrada y de María Suárez, vecinos de Toledo, parroquia de S. Vicente.- Toledo, 25 de diciembre de 1613.- Fr. Pedro de Zuazo, prior.- Fr. Alonso Montero. (*fol. 87r*).

FR. CRISTÓBAL DE ARROYO, hijo de Francisco de Arroyo y de María Gómez, vecinos de Santa Olalla, parroquia de S. Pedro (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 19 de mayo de 1614.- Fr. Pedro de Zuazo, prior.- Fr. Alonso Montero. (*Anotación marginal: «Murió vicerector de Doña María de Aragón. Fue prior de Segovia y bienhechor de esta casa»*). (*fol. 88r*).

FR. DIEGO ASENJO, hijo de Diego García Asenjo y de María Gómez, vecinos de Fonseca, diócesis de Toledo.- Toledo, 2 de agosto de 1614.- Fr. Antonio Cieza, subprior.- Fr. Alonso Montero. (*fol. 88v*).

FR. JUAN NIETO, hijo de Juan Nieto y de Isabel Nieto, vecinos de Orgaz, parroquia de Sto. Tomás. (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 30 de agosto de 1614.- Fr. Pedro de Zuazo, prior.- Fr. Alonso Montero. (*Anotaciones marginales: «Fue al reino de Granada.- Murió gran predicador»*). (*fol. 89r*).

FR. JERÓNIMO PACHECO, hijo del Lic. Jerónimo Pacheco y de Bibiana Martínez, vecinos de Daimiel, parroquia de Sta. María (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 13 de octubre de 1614.- Fr. Pedro de Zuazo, prior.- Fr. Alonso Montero. (*fol. 89v*).

FR. MELCHOR PACHECO, hijo del Lic. Jerónimo Pacheco y de Bibiana Ramírez, vecinos de Daimiel, parroquia de Sta. María (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 13 de octubre de 1614.- Fr. Pedro Zuazo, prior.- Fr. Alonso Montero. (*Anotaciones marginales: «Murió el contenido en 28 de septiembre*

de 1665 y está enterrado en este convento en la bóveda de la capilla de Don Pedro Dávalos y Guevara, y lo firmo yo, ut supra, Fr. Alonso de Madrigal»).

NOTA: El profeso firma: Fr. Melchor Girón de Peñalosa. En el texto de la profesión estaba escrito Fr. Melchor Pacheco, pero esta última palabra fue convertida en «Girón». (fol. 91r).

H.º LUCAS GÓMEZ, hijo de Pedro Gómez y de Francisca de Sevilla, vecinos de Riaza, diócesis de Segovia.- Toledo, 13 de febrero de 1615.- Fr. Antonio de Cieza, subprior (*la firma está rota, pero el nombre aparece en la fórmula de la profesión*).- Fr. Alonso Montero. (fol. 91v).

FR. LORENZO DE FIGUEROA, hijo de Gonzalo Hurtado y de Isabel de Figueroa, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Leocadia.- Toledo, 31 de mayo de 1615.- Fr. Alonso Pizarro, subprior.- Fr. Alonso Montero. (*Anotación marginal: «Año de 1640 murió a seis de noviembre, lunes, en la noche. Fue doctor en teología, muy docto, de grande ingenio, catedrático de Durando en esta universidad. Requiescat in pace. Amen»*). (fol. 93r).

FR. FÉLIX DE ÁVILA, hijo de Diego Rodríguez y de Ana de Ávila, vecinos de S. Miguel de la Rivera, parroquia de S. Miguel, diócesis de Zamora.-Toledo, 16 de junio de 1615.- Fr. Juan de Chávez, prior.- Fr. Cristóbal Ramírez. (fol. 93r).

FR. JUAN MEDINA, hijo de Pedro Gómez y de Francisca de Trejo, vecinos de Daimiel, parroquia de S. Pedro (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 4 de octubre de 1615.- Fr. Juan de Chávez, prior.- Fr. Cristóbal Ramírez. (fol. 94r).

FR. FRANCISCO ORTIZ, hijo de Francisco Ortiz y de Mariana Díaz, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Leocadia.- Toledo, 22 de abril de 1616.- Fr. Juan de Chávez, prior.- Fr. Juan de Velasco. (fol. 95r).

FR. NICOLÁS (DE) COLONIA, hijo de Juan Bautista de Colonia y de Catalina Ortiz, vecinos de Toledo, parroquia de S. Nicolás.- Toledo, 24 de abril de 1616.- Fr. Juan de Chávez, prior.- Fr. Juan de Velasco. (*Anotación marginal: «Fue lector jubilado y prior de Chinchón»*). (fol. 96r).

FR. JERÓNIMO DE CARVAJAL, hijo del duque D. Juan de Aragón y de Doña Isabel de Carvajal, vecinos de Auñón, parroquia de S. Juan Bautista (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 16 de julio de 1616.- Fr. Juan de Chávez, prior.- Fr. Alonso Montero. (fol. 97r).

FR. LUIS ORDÓÑEZ, hijo de Marcos Ordóñez de S. Pedro y de Bárbara Pérez de Cervantes, vecinos de Toledo, parroquia de S. Nicolás.- Toledo, 11

de septiembre de 1616.- Fr. Juan de Chávez, prior (*no firman otros superiores*). (*Anotación marginal*: «Fue lector jubilado y murió siendo prior de este convento, a 18 de agosto de 1650»). (*fol. 98r*).

FR. AGUSTÍN DE MONTOYA, hijo de Juan de Montoya y de María Salazar, vecinos de Segovia, parroquia de Sta. Coloma.- Toledo, 16 de octubre de 1616.- Fr. Juan de Chávez, prior (*no firman otros superiores*).- (*fol. 99v*).

FR. GABRIEL GÓMEZ, hijo de Juan Gómez de Toledo y de Catalina Gómez de Mora, vecinos de Ajofrín (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 11 de junio de 1617.- Fr. Juan Chávez, prior.- Fr. Juan Martínez. (*fol. 100v*).

FR. PEDRO VALENZUELA, hijo de Juan López Valenzuela Ocaña y de Ana Fernández Villarroel, vecinos de «Cariensis».- Toledo, 31 de enero de 1618.- Fr. Juan de Chávez, prior.- Fr. Juan Martínez. (*Nota marginal*: «Fue a Filipinas»). (*fol. 101r*).

FR. FRANCISCO DE BALLESTEROS, hijo de Juan López de Valenzuela Ocaña y de Ana Fernández de Villarroel, vecinos de «Cariensis».- Toledo, 31 de enero de 1618.- Fr. Juan de Chávez, prior.- Fr. Juan Martínez. (*fol. 102r*).

FR. PEDRO DE HERRERA, hijo de Francisco de Herrera y de Mariana de Revenga, vecinos de Madrid, parroquia de los SS. Justo y Pastor, diócesis de Toledo.- Toledo, 10 de julio de 1618.- Fr. Luis Vela, prior.- Fr. Francisco de Vargas. NOTA: En el fol. 102v está copiada la profesión de Pedro de Herrera y después tachada, con esta advertencia: «Esta no vale, que está mentirosa». De otra mano: «Es la de (a)delante». (*fol. 103r*).

FR. FRANCISCO DE HERRERA, hijo de Francisco de Herrera y de Mariana de Revenga, vecinos de Madrid, parroquia de los SS. Justo y Pastor, diócesis de Toledo.- Toledo, 10 de julio de 1618.- Fr. Luis Vela, prior.- Fr. Francisco de Vargas. (*fol. 104r*).

FR. JACINTO DE CASTRO, hijo de Pablo de Castro y Cuartas y de Ana de Aguilar, vecinos de Almagro, parroquia de la Virgen Madre de Dios, diócesis de Toledo.- Toledo, 25 de septiembre de 1618.- Fr. Luis Vela, prior.- Fr. Francisco de Vargas. (*Anotaciones marginales*: «Murió librero de Madrid; fue prior de Madrid y electo de Burgos; no lo aceptó.- Y lector jubilado»). (*fol. 104v*).

FR. JUAN LEZCANO, hijo de Felipe Pérez y de Catalina Lezcano, vecinos de Uclés, parroquia de S. Pedro, diócesis de Toledo.- Toledo, 27 de julio de 1619.- Fr. Ildefonso Zoritano, subprior.- Fr. Francisco de Vargas. (*fol. 105r*).

FR. JUSTO DE ÚBEDA, hijo de Francisco Fernández López y de Gabriela

de Úbeda, vecinos de Toledo, parroquia de los SS. Justo y Rufina.- Toledo, 16 de agosto de 1619.- Fr. Jerónimo de España, prior.- Fr. Francisco de Vargas. (fol. 106r).

FR. DOMINGO DE LA BARRERA, hijo de Juan de la Barrera y de Francisca Abad, vecinos de Varoya, diócesis de Osma.- Toledo, 21 de diciembre de 1919.- Fr. Jerónimo de España, prior.- Fr. Francisco de Vargas. NOTA: La fórmula de la profesión termina con estas palabras: «Por abérmelo pedido el Sr. Domingo de la Barrera, por causa de no saber firmar, que firmase esta profesión, lo firmo... ut supra. En nombre del Sr. Domingo de la Barrera Fr. Francisco de Rivadeneira». (fol. 107r).

FR. JUAN MÁRQUEZ, hijo de Bartolomé Márquez y de Eugenia de Varaga, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Magdalena.- Toledo, 14 de diciembre de 1619.- Fr. Jerónimo de España, prior.- Fr. Francisco de Vargas. (fol. 108r).

FR. LUIS DE VEGA, hijo de Andrés de Vega y de Juana de la Reguera, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 21 de diciembre de 1619.- Fr. Jerónimo de España, prior.- Fr. Francisco de Vargas. (fol. 108v).

FR. JUAN SERRANO, hijo de Juan Serrano y de Catalina López, vecinos de Almodóvar del Campo, diócesis de Toledo.- Toledo, 8 de enero de 1620.-Fr. Jerónimo de España, prior.- Fr. Francisco de Vargas. (fol. 109r).

FR. FRANCISCO DE AGUILERA, hijo de Juan de Aguilera y de Micaela de Miranda, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 28 de enero de 1620.- Fr. Jerónimo de España, prior.- Fr. Francisco Vargas. (*Anotaciones marginales de diversas manos*: «Ha sido prior de S. Felipe.- Tres veces.- Fue muchas veces prior en esta provincia, secretario, visitador y definidor y prior provincial della.- Prior de Madrid tres veces.- Persona de grandes prendas, talento y gobierno.- Vive el año de 659.- Y el de 668.- Y el de 672.- Y el de 674.- Dio muchas limosnas a este convento y mucha honra a la provincia.- Fue presidente del capítulo de 1662 y en el del año 1674 y murió siendo definidor de la provincia, sábado 30 de junio del año 1677. Requiescat in pace.- Y favoreció mucho a Fr. Pedro de Cerdeña (*esta última frase está tachada*). (fol. 109v).

FR. ILDEFÓNSO DE SEGURA, hijo e Marcos de la Torre y de María de Guzmán, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 9 de febrero de 1620.- Fr. Jerónimo de España, prior.- Fr. Francisco de Vargas. (*Anotación marginal*: «Murió en Indias y dejó declarado el año 1649 que tocaban a este convento, por su filiación, efecto y valor de más de mil pesos. Y este año de 1653 se tuvo noticia dello y carta del Lic. D. Pedro Carminatis Jover, Deán

de Santiago del Estero en las Indias, en que dize se remitirán para el año siguiente a poder del procurador del colegio de la Compañía de Jesús de Sevilla. El año de 59 dize lo remite por orden de Juan Fernández de Oquendo, del hábito de Santiago, residente en Potosí»). (fol. 110r).

FR. JUAN ABARCA, hijo de Juan Abarca y de Francisca de Úbeda, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 9 de febrero de 1620.- Fr. Jerónimo de España, prior.- Fr. Francisco de Vargas. (Anotación marginal: «Murió año de 1650, día del Corpus. Fue gran predicador»). (fol. 110v).

H.º JUAN GONZÁLEZ, hijo de Blas Galván y de María González, vecinos de Colmenar Viejo, diócesis de Toledo.- Toledo, 19 de febrero de 1620.- Fr. Jerónimo de España, prior.- Fr. Francisco de Vargas. (fol. 111r).

FR. JUAN DE BUSTOS, hijo de Juan de Heredia y de María de Castilla, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 7 de marzo de 1620.- Fr. Jerónimo de España, prior.- Fr. Francisco de Vargas. (fol. 111v).

FR. ILDEFONSO DE LA REGUERA, hijo de Melchor de la Reguera y de Beatriz de Soria, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 14 de julio de 1620.- Fr. Jerónimo de España, prior.- Fr. Francisco de Vargas. (fol. 112r).

FR. TOMÁS DE BETANZOS, hijo de Antonio de Betanzos y de Beatriz de Córdoba, vecinos de Piedrahita, diócesis de Ávila.- Toledo, 24 de junio de 1621.- Fr. Pedro Salmerón, prior.- Fr. Antonio de Villarruel. (fol. 112v).

FR. ALBERTO ORDÓÑEZ, hijo de Marcos Ordóñez de S. Pedro y de Bárbara Pérez de Cervantes, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 14 de agosto de 1621.- Fr. Pedro Salmerón, prior.- Fr. Antonio de Villarruel. (fol. 113r).

FR. BERNARDO DE BORJA, hijo de Fernando de Borja y de Luisa Castellano, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 10 de octubre de 1621.- Fr. Pedro Salmerón, prior.- Fr. Luis de Sepúlveda. (fol. 113v).

FR. GABRIEL DE MORALES, hijo de Jorge Manuel Theotocópoli y de Alfonso de los Morales, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 30 de octubre de 1622.- Fr. Juan Martínez, vicario.- Fr. Luis de Sepúlveda. (Anotación marginal: «Murió en este convento año de 164... (roto)»). (fol. 114r).

FR. DIEGO DE TABUENCA, hijo de Pedro de Tabuena y de Beatriz de Somoza y Sarmiento, vecinos de Madrid, parroquia de S. Ginés, diócesis de

Toledo.- Toledo, 22 de noviembre de 1622.- Fr. Pedro Salmerón, prior.- Fr. Cristóbal de Arroyo. (*Anotación marginal: «Murió en San Pablo»*). (*fol. 114v*).

FR. FRANCISCO DE SEGURA, hijo de Francisco de Segura y de Isabel de Prado, vecinos de Toledo.- Toledo, 28 de diciembre de 1622.- Fr. Pedro Salmerón, prior.- Fr. Cristóbal de Arroyo. (*Anotación marginal: «Murió el P. Fr. Francisco de Segura a 27 de marzo de 1648 en este convento»*). (*fol. 115r*).

FR. FRANCISCO LÓPEZ, hijo de Daniel López y de Francisco Serrano, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 23 de abril de 1623.- Fr. Diego de Rivadeneira, prior.- Fr. Cristóbal de Arroyo. (*fol. 115v*).

FR. FRANCISCO RODRÍGUEZ, hijo de Bartolomé Rodríguez y de Ana de Aguilera, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 9 de mayo de 1624.- Fr. Gaspar de Coello, subprior.- Fr. Francisco de la Purificación. (*fol. 116r*).

FR. JUAN GIMÉNEZ, hijo de Diego Giménez y de Catalina de los Santos, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 10 de mayo de 1624.- Fr. Gaspar de Coello, subprior.- Fr. Francisco de la Purificación. (*fol. 117r*).

FR. FERNANDO DE VALDELOMAR, hijo de Fernando de Valdelomar y de Fabiana de la Torre, vecinos de Daimiel, parroquia de Sta. María, diócesis de Toledo.- Toledo, 29 de junio de 1624.- Fr. Miguel Sedeño, prior (*no firman otros superiores*). (*Anotación marginal: «Murió muy religiosamente y fue lector jubilado»*). (*fol. 118r*).

FR. ANTONIO FLORES, hijo de Andrés Sánchez y de Ángela Flores, vecinos de Madrid, parroquia de S. Ginés, diócesis de Toledo.- Toledo, 30 de julio de 1624.- Fr. Miguel Sedeño, prior.- Fr. Jerónimo Pardo. (*fol. 118v*).

FR. BARTOLOMÉ MÁRQUEZ, hijo de Bartolomé Márquez y de Eugenia de Vargas, vecinos de Toledo parroquia de Sta. Magdalena.- Toledo, 29 de noviembre de 1624.- Fr. Miguel Sedeño, prior.- Fr. Cristóbal de Arroyo. (*Anotación marginal: «Murió en S. Pablo de los Montes año del 68»*). (*fol. 119r*).

FR. JUAN RUIZ (*tachado*; DE ELVIRA, hijo (*tachado*: legítimo) de Juan Ruiz (*tachado*: de Elvira) y de Catalina de Valdelomar, vecinos de Daimiel, parroquia de S. Pedro, diócesis de Toledo.- Toledo, 11 de diciembre de 1624.- Fr. Miguel Sedeño, prior.- Fr. Cristóbal de Arroyo. (*fol. 119v*).

FR. ILDEFONSO JOFRE RAMÍREZ, hijo de Ildefonso Jofre Ramírez y de Ana Moreno, vecinos de Belmonte, diócesis de Cuenca.- Toledo, 8 de febrero

de 1625.- Fr. Miguel Sedeño, prior.- Fr. Cristóbal de Arroyo. (*Anotación marginal*: «Fue prior de S. Pablo»). (*fol. 120r*).

FR. ANTONIO DE VALDELOMAR, hijo de Fernando de Valdelomar y de Fabiana de la Torre, vecinos de Daimiel, parroquia de Sta. María, diócesis de Toledo.- Toledo, 26 de febrero de 1625.- Fr. Miguel Sedeño, prior.- Fr. Cristóbal de Arroyo. (*fol. 120v*).

FR. JUAN LOZANO, hijo de Andrés Lozano y de Micaela de Peralta, vecinos de Toledo, parroquia de S. Vicente.- Toledo, 19 de marzo de 1625.- Fr. Miguel Sedeño, prior.- Fr. Cristóbal de Arroyo. (*Anotación marginal*: «Fue persona de mucha virtud»). (*fol. 121r*).

FR. JUAN FERNÁNDEZ, hijo de Gabriel Fernández Palomar y de María de Mora, vecinos de Daimiel, (*no se indica la parroquia*), diócesis de Toledo.- Toledo, 23 de junio de 1625.- Fr. Miguel Sedeño, prior.- Fr. Cristóbal de Arroyo. (*fol. 121v*).

FR. FRANCISCO DE LA PENA, hijo de Juan de Blas de la Pena y de Ana Bautista, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 4 de julio de 1625.- Fr. Miguel Sedeño, prior.- Fr. Cristóbal de Arroyo. (*fol. 122r*).

FR. BARTOLOMÉ DE SAN NICOLÁS, hijo de Bartolomé de Santiago y de Catalina Moreno, vecinos de Illescas, parroquia de Sta. María, diócesis de Toledo.- Toledo, 11 de septiembre de 1625.- Fr. Martín Sánchez, subprior.- Fr. Cristóbal de Arroyo. (*fol. 122v*).

FR. ANDRÉS BERNABÉ, hijo de Andrés Bernabé y de María Irtens, vecinos de Madrid, parroquia de S. Ginés, diócesis de Toledo.- Toledo, 10 de diciembre de 1625.- Fr. Martín Sánchez, subprior.- Fr. Feliciano de Sosa.- NOTA: A petición del profeso firma el acta de profesión Fr. Pedro de Solano. (*fol. 123r-v*).

FR. JUAN RODRÍGUEZ, hijo de Cristóbal Rodríguez Gordo y de Ana Rodríguez Arenas, vecinos de Madrilejos, parroquia de S. Salvador, diócesis «nullius».- Toledo, 8 de enero de 1626.- Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Feliciano de Sosa, maestro de novicios. (*fol. 124r*).

FR. JUAN DELGADO, hijo de Ildefonso Delgado y de Ana García Núñez, vecinos de Madrilejos, parroquia de S. Salvador, diócesis «nullius».- Toledo, 12 de abril de 1626.- Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Feliciano de Sosa. (*fol. 124v*).

FR. GONZALO DE LA PALMA, hijo de Diego Hurtado de la Palma y de María de la Peña, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 21

(*no se indica el mes*) de 1626.- Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Pedro González del Castillo. (*Anotación marginal*: «Fue a Filipinas»). NOTA: el profeso firma el acta de profesión: Gundisalvus Hurtado de la Palma. (*fol. 125r*).

FR. ANDRÉS BLANCO, hijo de Domingo Blanco y de Catalina Bastante, vecinos de Daimiel, parroquia de S. Pedro, diócesis de Toledo.- Toledo, 6 de diciembre de 1626.- Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Pedro González del Castillo. (*Anotaciones marginales de diversas manos*: «Es secretario de la provincia este año de 1664.- Y visitador el trienio siguiente hasta éste del 1668, en el qual vive.- Y este año de 1671.- Y 74.- Y 79.- Vive este año del 1683 en Madrid.- Vive también este año de 1684 en Madrid.- Murió este año de 1684 en Madrid con gran opinión de santo y está señalada la sepultura»). (*fol. 125v*).

FR. ALONSO QUIJANO, hijo de Francisco Díaz y de Isabel de Quijano, vecinos de Corral de Almaguer, parroquia de Santiago (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 6 de diciembre de 1626.- Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Pedro González del Castillo. (*Anotaciones marginales*: «Pasóse a Filipinas y después de diversos oficios que en aquella provincia tuvo, fue tres veces provincial.- Y lo es este año de 1666»). (*fol. 162r*).

FR. ANDRÉS BERNAL GUTIÉRREZ, hijo de Andrés Martín Bernal y de Beatriz Gutiérrez, vecinos de Argamasilla de Calatrava, parroquia de Sta. María Virgen, diócesis de Toledo.- Toledo, 6 de diciembre de 1626.- Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Pedro González del Castillo. (*fol. 126v*).

FR. TOMÁS DE HERRERA, hijo de Juan Ruiz Durón y de Teresa de la Fuente, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 21 de marzo de 1627.- Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Feliciano de Sosa. (*fol. 127r*).

FR. ANDRÉS DE VEGA, hijo de Andrés Martínez de Vega y de Ana García, vecinos de Colmenar de Oreja, diócesis de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 24 de abril de 1627.- Fr. Martín Sánchez, subprior.- Fr. Feliciano de Sosa. (*Anotación marginal*: «Murió en Chinchón siendo conventual de S. Felipe en este año de 1671»). (*fol. 127v*).

FR. JUAN PÉREZ, hijo de Juan Pérez y de Catalina de Valdelomar, vecinos de Almagro, diócesis de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 22 de junio de 1627.- Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Juan Martínez. (*Anotación marginal*: «Murió predicador en esta corte e imprimió un libro de sermones»). (*fol. 128r*: se trata de una hoja intercalada en el libro).

H.º JUAN GONZÁLEZ, hijo de Juan González y de Catalina Rodríguez, vecinos de Teles, diócesis de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 29 de

junio de 1627.- Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Juan Martínez. (*fol. 129r*: se trata de una hoja intercalada en el libro).

FR. MANUEL DE ESTRADA, hijo de Cristóbal Pérez de Estrada y de Catalina Rodríguez, vecinos de Almagro, diócesis de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 1 de febrero de 1628.- Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Alonso Flores. (*Nota marginal*: «Murióse el año de 1670 años en S. Pablo de los Montes»). (*fol. 130v*).

FR. JUAN MONTALVO, hijo de Cristóbal Fernández Calvo y de Leonor de Montalvo, vecinos de Almagro, diócesis de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 22 de febrero de 1628. Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Alonso Flores. (*fol. 131r*).

FR. JUAN DE TORRES, hijo de Jerónimo Martínez y de Luisa de Corcha, vecinos de Miguel Turra, diócesis de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 9 de marzo de 1628.- Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Alonso Flores. (*fol. 131v*).

FR. MIGUEL LÓPEZ, hijo de Francisco López de Revello y de María de Ortega, vecinos de La Mora, priorato de Uclés, diócesis «nullius» (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 19 de agosto de 1628.- Fr. Alonso de Velasco, prior.- Fr. Alonso Flores. NOTA: El profeso renueva la profesión porque la primera fue inválida por defecto de tiempo. (*fol. 132r*).

FR. ILDEFONSO DE CASASBUENAS, hijo de Juan Martínez y de Francisca Rodríguez, vecinos de Piedrabuena, diócesis de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 1 de diciembre de 1628.- Fr. Gonzalo Pacheco, prior.- Fr. Juan de Bustos. (*Anotación marginal*: «Murió como buen religioso»). (*fol. 132v*).

FR. ANDRÉS BERNAL GUTIÉRREZ. Profesión incompleta y sin firmas. (*fol. 133r*).

FR. JUAN PÉREZ. Sus datos véanse siete lugares antes de éste. Aquí renueva la profesión, por haber sido inválida la primera por falta de libertad. Tiene 19 años. Toledo, 22 de mayo de 1630.- Fr. Diego de Ribadeneira, prior.- Fr. Pedro de Béjar. (*Anotación marginal*: «Fue predicador de corte e imprimió un libro de sermones varios»). (*fol. 133v*).

FR. JERÓNIMO CHÁVEZ, hijo de Juan Chávez y de Eufrasia de Chávez, vecinos de Yepes, diócesis de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 7 de julio de 1631.- Fr. Diego de Ribadeneira, prior.- Fr. Pedro de Béjar. (*Anotación marginal*: «Murió en Burgos siendo estudiante de artes»). (*fol. 134r*).

FR. JUAN DE TORRE, hijo de García de la Torre Hurtado y de Marina Peraza, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 22 de julio de 1631.- Fr. Diego de Ribadeneira, prior.- Fr. Pedro de Béjar. (*Anotaciones marginales*: «Es maestro por provincia.- Ha sido prior de ese convento y del de Valladolid.- Vive este año de 1668.- Y 74. Murió a 29 de enero de 1679»). Sigue la anotación: «Doy fe de que el Hermano Fr. Juan de la Torre tiene oy veynete y dos de julio (que es el día que profesó) diez y siete años y un mes y siete días, porque así me consta de una fe de su bautismo, el qual se hizo en la parrochial de Burguillos a quince días del mes de junio de mill y seys cientos y catorce, y por la verdad firmé ésta en veynete y dos de julio de 1631 años, Fr. Pedro de Béjar». (*fol. 135v*).

FR. FRANCISCO DE MEDINA VASCO, hijo de Diego de Medina Vasco y de Beatriz de Lira, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 8 de diciembre de 1631.- Fr. Diego de Ribadeniera, prior.- Fr. Pedro de Béjar.- (*Anotación marginal*: «Pasó a Filipinas en 1634 siendo estudiante de artes en (Alcalá?)»). NOTA: Sigue una anotación del maestro de novicios semejante a la transcrita en la profesión anterior, indicando la edad justa que tenía en el momento de emitir la profesión, pero en este caso el número de los años de su edad no se lee por estar roto el papel. (*fol. 136r*).

FR. DIEGO GAYTÁN, hijo de Fernando de Rivadeneira y de Jerónima de Castilla, vecinos de Toledo.- Toledo, 14 de diciembre de 1631.- Fr. Diego de Ribadeniera, prior.- Fr. Pedro de Béjar. (*Anotaciones marginales*: «Fue lector jubilado y murió muy mozo en este convento.- Murió en Toledo»). NOTA: Sigue nota semejante a las de los dos profesos anteriores, indicando la edad que tenía en el momento de la profesión: 16 años y 26 días. (*fol. 136v*).

FR. FRANCISCO GONZÁLEZ DE HONTIVEROS, hijo de Pedro Díaz González y de María González, vecinos de Solana, diócesis de Toledo.- Toledo, 1 de marzo de 1633.- Fr. Diego de Ribadeniera, prior.- Fr. Pedro de Béjar. (*Anotaciones marginales*: «Le graduaron de maestro el año de 1673 en S. Felipe día de todos los Santos. [Tachado: Es lector jubilado].- Ha impreso dos [*sobrescrito*: 3] tomos de conceptos predicables y a sido rector de Alcalá.- Vive este año de [*tachado*: 1668 y 1669].- Y 72.- Otro tomo imprimió.- Fue prior de este convento año de 1672 y maestro por la provincia.- Murió en Toledo por noviembre de 1679. [Tachado: Lector jubilado Orden y Alcalá]»). (*fol. 137r*).

FR. JOSÉ DE VILLANUEVA, hijo de José Sánchez ... (*roto*) y de María Díaz de Alcáida, vecinos de la Solana, diócesis de Toledo.- Toledo, 7 de abril de 1633.- Fr. Martín Sánchez, subprior (*no firman otros superiores*). (*Anotaciones marginales*: «Maestro de la provincia.- Murió en Alcalá»). (*fol. 137v*).

FR. DIEGO DE MEDINA, hijo de de Ildefonso Cachu y de Luisa Medina, vecinos de Daimiel, diócesis de Toledo.- Toledo, 10 de mayo de 1633.- Fr. Pedro Tamayo (*falta la firma del prior Fr. Andrés Aguado*). (fol. 137v).

FR. LUIS DE CONTRERAS, hijo de Luis de Contreras y de Ana Ruiz de Valverde, vecinos de Almagro, diócesis de Toledo.- Toledo, 17 de julio de 1634.- Fr. Andrés Aguado, prior.- Fr. Pedro Tamayo. (*Anotación marginal: «Murió de co... Felipe. Medina»*). NOTA: Sigue nota semejante a las señaladas anteriormente, en la que se dice que en el momento de profesar tenía 17 años, 2 meses y 21 días, según certificado de la parroquia de S. Bartolomé de Almagro. (fol. 138v).

FR. ANTONIO DE SOTOMAYOR, hijo de Álvaro Pérez de Sotomayor y de María de Pantoja, vecinos de Ocaña, diócesis de Toledo.- Toledo, 9 de octubre de 1634.- Fr. Andrés Aguado, prior.- Fr. Pedro Tamayo. (fol. 139r).

FR. PEDRO PANTOJA MONTERO, hijo de Jerónimo Pantoja Montero y de Isabel Rodríguez, vecinos (*se omitió el nombre del pueblo*), diócesis de Toledo.- Toledo, 18 de octubre de 1634.- Fr. Andrés Aguado, prior.- Fr. Pedro Tamayo. (fol. 140r).

FR. PEDRO MARTÍNEZ, hijo de Pedro Martínez de la Membrilla y de Ana García, vecinos de la Solana (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 27 de noviembre de 1634.- Fr. Andrés Aguado, prior.- Fr. Pedro Tamayo. (*Anotación marginal: «Murió en Sevilla»*). NOTA: Indicación semejante a otras anteriores ya señaladas, en la que se dice que en el momento de la profesión tenía 21 años y 17 días. (fol. 141r-v).

FR. EUGENIO VÁZQUEZ, hijo de Luis Vázquez de Dueñas y de Mariana de Pineda, vecinos de Toledo, parroquia de S. Nicolás.- Toledo, 22 de mayo de 1635.- Fr. Alonso de Velasco vicario provincial.- Fr. Pedro Tamayo. NOTA: Indicación semejante a otras, en la que se dice que en el momento de la profesión tenía 17 años, 3 meses y 19 días, según certificado de la parroquia de Sta. Leocadia. (fol. 142r-v).

FR. GABRIEL DE PINEDA, hijo de Alfonso de Pineda y de María Vozmediano, vecinos de Toledo, parroquia de S. Vicente.- Toledo, 30 de junio de 1635.- Fr. Francisco Mella, prior.- Fr. Pedro Tamayo. (*Anotación marginal: «Murió siendo confesor de Sta. Úrsula, en 22 de diciembre deste año de 1670. Fue prior de Haro»*). NOTA: Indicación de que en el momento de la profesión tenía 16 años, 3 meses y 7 días. (fol. 143r-v).

FR. JUAN DE SORIA, hijo de Sebastián de Soria y de Ángela de Vega, vecinos de Toledo, parroquia de S. Nicolás.- Toledo, 21 de diciembre de 1635.-

Fr. Francisco Mella, prior.- Fr. Pedro Tamayo. (*Anotación marginal*: «Murio predicador mayor de Toledo»). NOTA: Indicación de que en el momento de la profesión tenía 16 años y 3 días, según certificado de la parroquia de S. Vicente. (*fol. 144r*).

FR. JUAN DE SAN AGUSTÍN, hijo de Miguel López de las Olivas y de María de Culebras, vecinos de Villalba, diócesis de Cuenca.- Toledo, 26 de abril de 1636.- Fr. Francisco Mella, prior.- Fr. Pedro Tamayo. (*fol. 145r*).

FR. JOSÉ RODRÍGUEZ, hijo de Domingo Rodríguez y de Juliana García, vecinos de Toledo, parroquia de Sto. Tomas.- Toledo, 16 de julio de 1636.- Fr. Francisco Mella, prior.- Fr. Pedro Tamayo. NOTA: Indicación de que en el momento de la profesión tenía 16 años y 4 meses, según certificado de la parroquia de Sto. Tomás. (*fol. 146r*).

FR. DIEGO DE QUIÑONES, hijo de Francisco de Quiñones y de Luisa de Fresno, vecinos de Toledo, parroquia de S. Salvador.- Toledo, 18 de septiembre de 1636.- Fr. Francisco Mella, prior.- Fr. Pedro Tamayo. (*Anotación marginal*: «Murió prior de Toledo en 1667 a 31 de marzo»). NOTA: indicación de que en el momento de la profesión tenía 16 años y 1 día, según certificado de la parroquia de S. Salvador. (*fol. 147r*).

FR. JOSÉ GUTIÉRREZ, hijo de Juan Gutiérrez y de Inés de Córdoba, vecinos de Madrid, parroquia de S. Sebastián, diócesis de Toledo.- Toledo, 18 de diciembre de 1636.- Fr. Francisco Mella, prior.- Fr. Pedro Tamayo. (*Anotación marginal*: «Pasó a las Filipinas»). (*fol. 148r*).

FR. ALONSO DE ALBARRÁN, hijo de Alonso de Albarrán y de Isabel Ramírez, vecinos de Las Ventas con Peña de Aguilera (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 18 de marzo de 1637.- Fr. Francisco Mella, prior.- Fr. Pedro Tamayo. (*fol. 149r*).

FR. MATÍAS DEL CASTILLO, hijo de Alonso del Castillo y de Ángeles Delgado, vecinos de Sonseca, parroquia de S. Juan de Portalatina, diócesis de Toledo.- Toledo, 2 de abril de 1638.- Fr. Francisco Mella, prior.- Fr. Martín de Castro. (*fol. 150r*).

FR. PEDRO GONZÁLEZ, hijo de Pedro González y de Ana de Huertas, vecinos de Herencia, parroquia de S. Pedro (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 14 de mayo de 1638.- Fr. Eugenio Gómez, prior.- Fr. Martín de Castro. (*Anotación marginal*: «Quitáronle el ábito... (*roto*) por culpas que no (...) (mu)rió en la Orden y fue ... (*roto*)» (*fol. 151r*).

FR. JERÓNIMO ROMERO, hijo de Andrés López Romero y de Francisca

Fernández, vecinos de Herencia, parroquia de S. Pedro (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 4 de octubre de 1638.- Fr. Eugenio Gómez, prior.- Fr. Pedro Tamayo. (*fol. 152r*).

FR. BLAS LÓPEZ, hijo de José López y de Francisca de Vargas, vecinos de Toledo (*no se indica la parroquia*).- Toledo, 26 de enero de 1639.- Fr. Eugenio Gómez, prior.- Fr. Pedro Tamayo. (*fol. 153r*).

H.º FR. ALONSO DE LA HOZ, hijo de Rodrigo Alonso y de Ana de la Hoz, vecinos de Villa de Novela (?) (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 8 de marzo de 1642.- Fr. Juan Maldonado, prior.- Fr. Juan de Bustos. NOTA: Al final de la fórmula de la profesión, se dice: «A su ruego, por no saber firmar» firmó Fr. Juan de Lelo (?). (*fol. 153v*).

FR. FRANCISCO RIBERO, hijo de Lázaro Ribero y de María Barba, vecinos de Yébenes, parroquia de Sta. María (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 30 de marzo de 1642.- Fr. Juan Bravo, subprior.- Fr. Francisco de la Peña. (*fol. 154r*).

FR. JOSÉ VÉLEZ, hijo de Pedro López de Aguirre y de Leonor Vélez, vecinos de Yepes, parroquia de S. Benito (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 12 de junio de 1642.- Fr. Juan Maldonado, prior.- Fr. Francisco de la Peña. (*fol. 155r*).

FR. JUAN DE ARENAS, hijo de Juan de Arenas y de Magdalena de la Cruz, vecinos de Consuegra, parroquia de Sta. María (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 9 de septiembre de 1643.- Fr. Juan Bravo, subprior.- Fr. Francisco de la Peña. (*fol. 155v*).

FR. ANDRÉS DEL ÁLAMO, hijo de Andrés del Álamo y de Marta Sánchez, vecinos de Consuegra, parroquia de Sta. María (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 9 de septiembre de 1643.- Fr. Juan Bravo, subprior.- Fr. Francisco de la Peña. (*fol. 156r*).

FR. PEDRO TRAVAZOS, hijo de Manuel Suárez y de Felipa Travazos, vecinos de Lisboa, parroquia de S. Nicolás.- Toledo, 9 de diciembre de 1643.- Fr. Francisco de la Peña (*no firman otros superiores*). (*Anotaciones marginales de diversas manos*: «Es maestro de la provincia.- Fue prior de Alcalá y de Burgos.- Visitador y prior de S. Felipe, año de 1674.- Llábase Fr. Pedro de Moura.- Es prior de San Felipe este año de 685.- Murió año de 1694»). (*fol. 159r*).

FR. FRANCISCO DE CASTRO, hijo de Juan de Castro y de Catalina Rodríguez, vecinos de Consuegra, parroquia de Sta. María (*no se indica la dióce-*

sis).- Toledo, 5 de junio de 1644.- Fr. Diego de Heredia, prior.- Fr. Ildefonso Casasbuenas. NOTA: En la misma página, con letra más pequeña y en fecha 7 de mayo de 1637 (!) renueva su profesión cautelativamente por si fue inválida la primera profesión, y firman Fr. Juan Rodríguez y Fr. Francisco de la Peña. (fol. 160r).

FR. FRANCISCO VALLEJO, hijo de Francisco Vallejo y de Melchora de los Reyes, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Justa.- Toledo, 27 de julio de 1644.- Fr. Diego de Heredia, prior.- Fr. Ildefonso Casasbuenas. (fol. 160v).

FR. ENRIQUE DE MORA, hijo de Manuel Suárez de Mora y de Felipa Travazos, vecinos de Lisboa, parroquia de S. Nicolás.- Toledo, 3 de enero de 1645.- Fr. Diego de Heredia, prior.- Fr. Ildefonso de Casasbuenas. (*Anotaciones marginales*: «Pasóse a la Religión de S. Antón el año de 1678 y nos hizo muchas mercedes.- [Tachado]: Fue prior de Casarrubio y procurador provincial»). (fol. 161r).

FR. BERNARDO MONROY, hijo de Juan de Lillo Alarcón y de Inés de Monroy, vecinos de Villamanrique, diócesis de Toledo.- Toledo, 23 de marzo de 1645.- Fr. Diego de Heredia, prior.- Fr. Ildefonso de Casasbuenas. (*Anotación marginal*: «Murió en Madrid huésped, año de 1669»). (fol. 161v).

FR. JOSÉ BRAVO, hijo de Alonso Bravo y de María Gómez, vecinos de Almagro, diócesis de Toledo.- Toledo, 21 de agosto de 1647.- Fr. Gabriel de Pineda firma por el profeso que estaba gravemente enfermo. Prior del convento aparece en la fórmula de la profesión Fr. Pedro de Salamanca (*no aparecen otras firmas*). (fol. 162r).

FR. MARTÍN RODERO, hijo de Martín Delgado y de Ana Rodero, vecinos de Miguel Turra, parroquia de Sta. María (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 2 de diciembre de 1647.- Fr. Pedro de Salamanca, prior.- Fr. Jerónimo Romero. (fol. 162r).

FR. BERNARDINO DE COVARRUBIAS, hijo de Gonzalo Ludovico Pedro y de Catalina Abad, vecinos de Almagro, parroquia de S. Bartolomé (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 6 de diciembre de 1647.- Fr. Pedro de Salamanca, prior.- Fr. Jerónimo Romero. (fol. 163r).

FR. AGUSTÍN DE MAZARIEGOS, hijo de Alonso Prieto y de María de Mazariegos, vecinos de Herrera, parroquia de S. Juan Bautista (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 1 de octubre de 1648.- Fr. Gabriel de Pineda, subprior.- Fr. Jerónimo Romero. (fol. 163v).

H.º FR. ALONSO DE SAN AGUSTÍN, hijo de Alonso de Verrillo y de Ma-

ría de Ramos, vecinos de Illescas (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 27 de mayo de 1649.- Fr. Juan de Mendoza, prior.- Fr. Silvestre de Carrión. (*Anotación marginal*: «Murió en Toledo por octubre de 64»). NOTA: Firma en lugar del profeso, por no saber firmar, Fr. Juan del Valle. (*fol. 164v*).

FR. ESTEBAN RAMÍREZ, hijo de Diego Ramírez y de María de León, vecinos de Alcázar, parroquia de Sta. Quiteria (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 16 de abril de 1650.- Fr. Juan de Mendoza, visitador de la provincia y prior del convento de Toledo.- Fr. Silvestre de Carrión. (*fol. 165r*).

FR. ANTONIO ZAPATA, hijo de Francisco Zapata (*no se indica el nombre de la madre*), vecino de Sevilla, parroquia de Sta. Lucía.- Toledo, 15 de mayo de 1651.- Fr. Nicolás Suárez, prior.- Fr. Diego de Jesús (*Anotación marginal*: «Murió lector de artes en Madrigal»). (*fol. 165v*).

FR. ILDEFONSO DE VARGAS, hijo de Cristóbal de Vargas y de Gabriela Abarca, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Leocadia.- Toledo, 31 de mayo de 1651.- Fr. Nicolás Suárez, prior.- Fr. Diego de Jesús. (*Anotación marginal*: «Maestro de la provincia.- Fue prior de Valladolid.- Pasó a las Indias por obispo de Honduras, año de 1678.- Y vive en éste de 1683»). (*fol. 166r*).

FR. PEDRO CASTELLANOS, hijo de Sebastián Martínez Rubio y María de Roa y Castellanos, vecinos de Villahermosa, parroquia de Sta. María de los Ángeles, diócesis de Toledo.- Toledo, 25 de octubre de 1651.- Fr. Nicolás Suárez, prior.- Fr. Diego de Jesús. (*Anotación marginal*: «No se sabe dél»). (*fol. 166v*).

FR. JUAN GARCÍA, hijo de Juan García de Carranza y de Mariana Batris, vecinos de Casarrubios, parroquia de S. Andrés (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 4 de mayo de 1653.- Fr. Francisco Suárez, «presidente».- Fr. José Vélez. (*fol. 167r*).

FR. GABRIEL PLAZA, hijo de Gabriel Plaza y de María de Recas, vecinos de Casarrubios, parroquia de S. Andrés, diócesis de Toledo.- Toledo, 22 de mayo de 1653.- Fr. Francisco Suárez «presidente».- Fr. José Vélez. (*Anotación marginal*: «Murió este año de 74 en Casarrubios»). (*fol. 168r*).

FR. JOSÉ DE ZURITA, hijo de Diego de Zurita y de Antonia de Torres, vecinos de Toledo, parroquia de Sto. Tomás.- Toledo, 24 de febrero de 1654.- Fr. Benito de Aste, prior.- Fr. Marcos García. (*Anotación marginal*: «Murió en Chinchón, aunque era conventual de Toledo, año de 1682»). (*fol. 169r*).

FR. JUAN DE HUERTA, hijo de Juan de Aparicio y de María de Huerta,

vecinos de Villagargante la [H]olla, parroquia de S. Lorenzo, diócesis de Plasencia.- Toledo, 27 de octubre de 1654.- Fr. Gabriel de Pineda, subprior.- Fr. Marcos García. (fol. 170r).

FR. JOAQUÍN LÓPEZ, hijo de Gil López y de Isabel de Quijada, vecinos de Ciudad Real, parroquia de Sta. María.- Toledo, 11 de mayo de 1655.- Fr. Benito de Aste, prior.- Fr. Marcos García. (*Anotación marginal*: «Murió año de 1696»). (fol. 170v).

FR. JUAN DE SAN JOSÉ, hijo de Juan Guerrero y de María García, vecinos de Poza al Muro (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 18 de noviembre de 1655.- Fr. Benito de Aste, prior.- Fr. Marcos García. (fol. 171r).

H.º ALONSO DE SAN AGUSTÍN, hijo de Alonso García y de Ana Muñoz, vecinos de Villaarta, parroquia de Sta. María, diócesis de Toledo.- Toledo, 11 de agosto de 1657.- Fr. Tomás López, prior.- Fr. José Vélez. (*Anotación marginal*: «Tomó el hábito para donado y le hicieron lego después de profeso dos años»). NOTA: En la fórmula de la profesión se dice: ... «y por no saver escribir, lo firma en mi nombre el P. Fray Joseph Vélez...». (fol. 171v).

H.º JUAN DE SANTO TOMÁS, hijo de Pedro de Angulo y de María Fernández, vecinos de Alcubillas (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 15 de noviembre de 1667.- Fr. Francisco Cortés, subprior.- Fr. Sebastián de Mena. (*Anotación marginal*: «Murió estando en Alcubillas junto a Villamanrique»). (fol. 186r).

FR. JUAN CRISÓSTOMO MONTERO, hijo de Sebastián Montero y de María Ruiz, vecinos de Colmenar de Oreja, diócesis de Toledo.- Toledo, 18 de noviembre de 1667.- Fr. Francisco Cortés, subprior.- Fr. Sebastián de Mena. (fol. 186v).

FR. JUAN ORTIZ, hijo de Agustín Ortiz y de María Tercero, vecinos de Solana, diócesis de Toledo.- Toledo, 13 de diciembre de 1667.- Fr. Francisco Cortés, subprior.- Fr. Sebastián de Mena. (fol. 187r).

FR. JOSÉ LOZANO, hijo de Gabriel Lozano y de Catalina Vaquerizo, vecinos de Colmenar de Oreja, diócesis de Toledo.- Toledo, 20 de diciembre de 1667.- Fr. Francisco Cortés, subprior.- Fr. Sebastián de Mena. (*Anotación marginal*: «Murió en este convento en 23 de junio de 1700»). (fol. 187v).

FR. JUAN TERRONES, hijo de Mateo Rodríguez Terrones y de Catalina Terrón, vecinos de Fabeiro de los Cotos, parroquia de S. Nicolás, diócesis de Astorga.- Toledo, 24 de enero de 1668.- Fr. Francisco Cortés, subprior.- Fr. Sebastián de Mena. (fol. 188r).

FR. MARCOS RAMA, hijo de Bernardino Rama y de Sebastiana Martínez, vecinos de Alcalá, parroquia de los SS. Justo y Pastor, diócesis de Toledo.- Toledo, 25 de enero de 1668.- Fr. Francisco Cortés, subprior.- Fr. Sebastián de Mena. (*Anotaciones marginales de manos diversas*: «Anda fuera de la provincia; dicen está en Esperanza de Nápoles.- Es ya arzobispo, conque ya no será loco.- Es obispo de Cotrón y fue antes catedrático de prima en Nápoles.- Fue electo el año de 1690.- Dio dos mil reales por su legítima.- Es obispo en este año de 1690»). (*fol. 189r*).

FR. FRANCISCO GONZÁLEZ, hijo de Pedro González y de Catalina Sánchez, vecinos de Casarrubios, parroquia de S. Andrés, diócesis de Toledo.- Toledo, 19 de noviembre de 1669.- Fr. José Ruiz de Matute, subprior.-Fr. José de Córdoba. (*fol. 190r*).

FR. ESTEBAN ILDEFONSO DE PIÑA, hijo de Victorio de Piña y de Isabel Martínez de Arrieta, vecinos de Madrid, parroquia de S. Sebastián.- Toledo, 15 de abril de 1670.- Fr. Matías Cortés, prior.- Fr. José de Córdoba. (*Anotación marginal*: «Pasó a las Indias»). (*fol. 191*).

H.º TOMÁS DE SAN AGUSTÍN, hijo de Tomás Rodríguez Oria y de María Fernández, vecinos de Pezos, parroquia de Santiago, diócesis de Oviedo.- Toledo, 25 de julio de 1670.- Fr. José Ruiz Matute, subprior.- Fr. José de Córdoba. (*fol. 192*).

FR. GASPAR RAMOS, hijo de Nicolás Ramos y de Inés González, vecinos de Villaemor (?), parroquia de S. Pedro, diócesis de Oviedo.- Toledo, 31 de enero de 1671.- Fr. José Ruiz Matute, subprior.- Fr. José de Córdoba. (*Anotación marginal*: «Pasó a Méjico a la alternativa»). (*fol. 193*).

H.º MANUEL DE SAN AGUSTÍN, hijo de Juan de Espinosa y de María de Salazar, vecinos de Yébenes, parroquia de Sta. María la Blanca, (*no se indica la diócesis*).- Toledo, 6 de octubre de 1671.- Fr. Justo Riñame, prior.- Fr. José de Córdoba. (*Anotaciones marginales*: «En peligro de muerte ante tempus.- Profesó y murió a 12 del mes de octubre de 1671»). (*fol. 194*).

FR. ILDEFONSO DE MADRID, hijo de Francisco de Madrid y de Felipa García, vecinos de Círuelos, diócesis de Toledo.- Toledo, 11 de octubre de 1671. NOTA: Esta profesión no tiene firmas. Al margen está escrito: «No profesó y murió a 11 del mes de octubre de 1671 sin poder profesar».

En la fórmula de la profesión estaba escrito: «... Nondum expleto meae probationis tempore, sed quia (Deo ita volente) infirmitatis causa in extremis ago, facio solemnem...». (*fol. 199*).

H.º JOSÉ LÓPEZ FRESNO, hijo de Pedro López Fresno y de Andrea Gó-

mez, vecinos de Burgos, parroquia de S. Cosme, diócesis de Burgos.- Toledo, 2 de agosto de 1672.- Fr. Francisco de Hontiveros, prior.- Fr. José de Córdoba. (*fol. 200*).

FR. JOSÉ DE CONTRERAS, hijo de Sebastián de Contreras y de Francisca de Villar, vecinos de Alcalá de la Vega, diócesis de Cuenca.- Toledo, 21 de octubre de 1672.- Fr. Francisco de Hontiveros, prior.- Fr. José de Córdoba. (*Anotación marginal: «Pasó a Filipinas año de 1683»*). (*fol. 201*).

FR. GABRIEL DE QUEVEDO, hijo de Gabriel Gómez de Quevedo y de Juana García, vecinos de Toledo, parroquia de S. Pedro.- Toledo, 26 de septiembre de 1672.- Fr. Francisco de Hontiveros, prior.- Fr. José de Córdoba. (*Anotación marginal: «Murió a 26 de septiembre año de 1672. Requiescat in pace»*). NOTA: En la fórmula de la profesión está escrito: «... nodum expleto meae probationis tempore», y hace la firma con mano vacilante. (*fol. 202*).

FR. AGUSTÍN DÍAZ, hijo de Pedro Díaz y de Eugenia de Mora, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Magdalena.- Toledo, 3 de noviembre de 1672.- Fr. Francisco de Hontiveros, prior.- Fr. José de Córdoba. (*Anotación marginal: «Murió en Alcalá el año de 1693»*). (*fol. 202*).

SOR ISABEL DE SAN AGUSTÍN, hija de Sebastián Rodríguez y de Felipa de Aguilera, ya difuntos, vecina de Ajofrín, diócesis de Toledo.- Toledo, 4 de diciembre de 1672.- Fr. Francisco de Hontiveros, prior.- Fr. José de Córdoba. NOTAS: En la fórmula —la misma de los religiosos— promete «vivir sin hacienda y guardar castidad hasta la muerte». Dado que no sabe escribir, firma por ella Fr. Diego Antonio de Barrientos. (*fol. 203*).

FR. ALONSO DE SAN AGUSTÍN, hijo de Alonso Díaz y de Ángela Magán, vecinos de Yepes, parroquia de S. Benito, diócesis de Toledo.- Toledo, 2 de febrero de 1673.- Fr. Francisco de Hontiveros, prior.- Fr. José de Córdoba. (*Anotación marginal: «Murió el año de 1695 en Valladolid»*). (*fol. 204*).

FR. GREGORIO MARTÍNEZ, hijo de Juan Martínez Calvo y de María Ruedas, vecinos de Alcázar de S. Juan, parroquia de Sta. Quiteria, diócesis de Toledo.- Toledo, 25 de marzo de 1673.- Fr. Francisco de Hontiveros, prior.- Fr. José de Córdoba. (*Anotación marginal: «Murió en este convento año de 1689»*) (*fol. 205*).

FR. NICOLÁS DEL RÍO, hijo de Ildefonso del Río y de Juana Roldán Aguilera, vecinos de Arges, diócesis de Toledo.- Toledo, 8 de agosto de 1673.- Fr. Francisco de Hontiveros, prior.- Fr. José de Córdoba. (*fol. 206*).

FR. JUAN DE VELASCO, hijo de Juan de Velasco y de María de Belcázar, vecinos de Toledo, parroquia de San Román.- Toledo, 3 de octubre de 1674.- Fr. Juan de Quiroga, prior.- Fr. Felipe Parrilla. (*fol. 208*).

FR. DOMINGO DE GOYRI, hijo de Martín de Goyri y de María de Hormaeche, vecinos de Lezama, parroquia de Sta. María, diócesis de Calahorra.- Toledo, 19 de diciembre de 1674.- Fr. Juan de Quiroga, prior.- Fr. Felipe Parrilla. (*fol. 209*).

FR. JOSÉ BELA, hijo de Juan Bela y de María Ruiz Nogerón, vecinos de Solana, parroquia de Sta. Catalina, diócesis de Toledo.- Toledo, 8 de febrero de 1675.- Fr. Juan de Quiroga, prior.- Fr. Felipe Parrilla. (*fol. 210*).

FR. EUGENIO BREY DE SAN NICOLÁS, hijo de Frutos Brey y de Ana de Yepes, vecinos de Navalcarnero, parroquia de la Asunción, diócesis de Toledo.- Toledo, 19 de junio de 1675.- Fr. Juan de Quiroga, prior.- Fr. Felipe Parrilla. (*fol. 212*).

FR. GREGORIO GÓMEZ DE SAN GUILLERMO, hijo de Lucas Gómez Mejorada y de Francisca López Martín, vecinos de Villaseca de la Sacra, parroquia de Sta. Leocadia, diócesis de Toledo.- Toledo, 10 de febrero de 1677.- Fr. Juan de Quiroga, prior.- Fr. Felipe Parrilla. (*fol. 218*).

FR. JOSÉ DE OLARTE Y ZORITA, hijo de Juan de Olarte y Zorita y de Francisca de Herrera y Hurtado, vecinos de Illescas, parroquia de Sta. María, diócesis de Toledo.- Toledo, 7 de junio de 1677.- Fr. Alonso Sánchez, prior.- Fr. Felipe Parrilla. (*Anotación marginal: «Pasó a México a la alternativa año de 1697»*). (*fol. 220*).

FR. CRISTÓBAL DE LA CRUZ, hijo de Juan de la Cruz y de María García, vecinos de Tornabacas, diócesis de Plasencia.- Toledo, 24 de abril de 1679.- Fr. Alonso Sánchez, prior.- Fr. Felipe Parrilla. (*fol. 222*).

FR. PABLO DE CONTRERAS, hijo de Pablo de Contreras y de Ana Ruiz, vecinos de Valdepeñas, diócesis de Toledo.- Toledo, 16 de octubre de 1679.- Fr. Alonso Sánchez, prior.- Fr. Felipe Parrilla. (*fol. 224*).

FR. LUIS FRANCISCO DE ILLESCAS, hijo de Francisco de Illescas y de María de Illescas, vecinos de Toledo, parroquia de Sto. Tomé.- Toledo, 13 de marzo de 1680.- Fr. Alonso Sánchez, prior.- Fr. Felipe Parrilla. (*fol. 228*).

FR. ILDEFONSO DE TORRALBA, hijo de Ildefonso de Torralba y de María Mayorga, vecinos de Yepes, diócesis de Toledo.- Toledo, 20 de diciembre de 1681.- Fr. Andrés de Castro, prior.- Fr. Juan Baustista López, maestro de novicios. (*fol. 230*).

FR. VICENTE LÓPEZ, hijo de Mateo de López y de Teresa Rodríguez, vecinos de Toledo, parroquia de Sta. Magdalena.- Toledo, (*no se indica el día*) de julio de 1682.- Fr. Pedro de Chávez, subprior.- Fr. Juan Bautista López. (*Anotación marginal: «Murió en el mes de noviembre en Toledo»*). (fol. 234).

FR. PEDRO GARCÍA, hijo de Jorge García Cassero y de Lucía de Arroyo, vecinos de Almagro, parroquia de S. Bartolomé, diócesis de Toledo.- Toledo, 29 de agosto de 1682.- Fr. Andrés de Castro, prior.- Fr. Juan Bautista López, maestro de novicios. (fol. 235).

FR. JOSÉ GONZÁLEZ DE LA VARGA, hijo de José González de la Varga y de Catalina de la Varga, vecinos de Quintana de Horanco (?), parroquia de S. Mamés, diócesis de Burgos.- Toledo, 9 de abril de 1684.- Fr. Andrés de Castro, prior. Fr. Juan de Montalvo, maestro de novicios. (fol. 236).

FR. JOSÉ CORTÉS, hijo de Ildefonso Cortés y de Isabel Sánchez, vecinos de Torre de S. Esteban Hambram (?), parroquia de Sta. María, diócesis de Toledo.- Toledo, 17 de diciembre de 1684 (*corregido de 1674 que pone el texto*).- Fr. Jerónimo Guzmán, prior.- Fr. Juan Agustín de Montalvo, maestro de novicios. (fol. 204).

FR. ANTONIO PAREJA SUÁREZ, hijo de Antonio Pareja y de Micaela Suárez de Montesinos, vecinos de Mascaraque, parroquia de Sta. Magdalena, diócesis de Toledo.- Toledo, 25 de agosto de 1685.- Fr. Agustín Díaz, subprior.- Fr. Juan Agustín de Montalvo, maestro de novicios. (fol. 243).

H.º ISIDORO DÍAZ, hijo de Eugenio Díaz y de Antonia Hayo, vecinos de Madrid (*no se indica la parroquia ni la diócesis*).- Toledo, 25 de septiembre de 1685.- Fr. Agustín Díaz, subprior.- Fr. Juan Agustín de Montalvo, maestro de novicios. (*Anotación marginal: «Hízose sacerdote»*). (fol. 244).

FR. CRISTÓBAL SÁNCHEZ, hijo de Melchor Sánchez Comendador y de Brígida Moreno, vecinos de Toledo, parroquia de S. Vicente.- Toledo, 2 de noviembre de 1690.- Fr. Juan González, subprior (*no firman otros superiores*). (fol. 346).

Alejo de Meneses, O.S.A. (1559-1617)

Arzobispo de Braga

III. PARTE: VIRREY DE PORTUGAL (1614-1615)*

POR

CARLOS ALONSO, OSA

INTRODUCCIÓN

Como estaba previsto y prometido, publicamos ahora, formando con ellos la Parte III del florilegio documental sobre Alejo de Meneses en cuanto arzobispo de Braga, los documentos relativos al período en que residió en Lisboa desempeñando las funciones de virrey de aquella corona, desde mediados de 1614 hasta mediados de 1615.

Ya indicamos en la Introducción a la Parte II cómo la noticia de su nombramiento se divulgó en Madrid y corrió rápidamente a Portugal por el mes de enero de 1614, pero el viaje del prelado agustino a Lisboa no tuvo lugar hasta el mes de junio del mismo año. Por eso la documentación de la Parte II se extendió hasta el mes de junio de 1614 inclusive. Si ahora nosotros comenzamos esta tercera serie con un documento del mes de enero de 1614 es por haberlo encontrado durante un viaje de estudios a Lisboa después de la publicación de *Archivo Agustiniiano* de 1982, en que apareció la Parte II. (*doc. 93*).

Ese documento y los que siguen, hasta un total de 36 —publicados siguiendo la numeración progresiva adoptada en las dos entregas anteriores— proceden en su mayor parte del Archivo Vaticano e ilustran sobre todo lo que podríamos llamar el aspecto eclesiástico de la actividad de Meneses durante ese año de estancia en Lisboa. Pero no faltan algunas piezas de carácter político (*doc. 94, 104, 119, 120*).

* Véase *Archivo Agustiniiano* 65 (1981) 41-74; 66 (1982) 183-251.

En este tiempo la correspondencia de Meneses y de su secretario el sacerdote Luis Alvares da Costa al Patriarca de Jerusalén Mons. Fabio Biondi y a su secretario Mons. Confalonieri predominan en este florilegio. Mons. Confalonieri continuó prestando al prelado agustino los servicios de agente de preces en la Curia Romana, y fruto de esta actividad son, entre otras cosas, un Decreto de la S. Congregación de Ritos (*doc. 106*) y un Breve de Paulo V del 2 de diciembre de 1614 (*doc. 109*), ambos en favor de las agustinas de Goa.

A un cierto punto y preparando el retiro como secretario de Meneses del sacerdote portugués Luis Alvares da Costa, aparece la figura del sacerdote español D. Fabio de la Vega y Sotomayor, que terminaría por sustituir al primero, el cual escribió todo los documentos que están redactados en español en esta tercera serie (*doc. 100, 107, 113, 114, 117, 122, 123, 124, 126*) y otros muchos que aparecerán en la parte IV.

El período de permanencia de Meneses en Lisboa como virrey fue breve e interlocutorio. Investigando en otros archivos se podría complementar la documentación que ahora editamos, con otras piezas de carácter político, es decir, la correspondencia del prelado agustino con el monarca español y sus ministros en la corte española y con los del Consejo de Portugal operante en Madrid. A este propósito queremos señalar ya que la serie de las minutas de las cartas reales mandadas a Meneses durante el período en que fue virrey en Lisboa se encuentra coleccionada en: ARCHIVO DE SIMANCAS, *Secretarías provinciales*, vol. 1511 a partir del fol. 88v. La serie prosigue hasta el fol. 410v y abarca desde el 3 de julio de 1614 hasta finales de 1615 (diciembre).

Pero para esas fechas hacía ya algunos meses que Meneses estaba en España desempeñando su nuevo cargo de Presidente del Consejo de Portugal. En efecto, uno de los primeros documentos que aparecerán en la Parte IV le presenta enfermo en Valladolid en 28 de agosto de 1615, camino de la corte española, procedente de Lisboa.

En cuanto a la edición de estos documentos hay que decir que se han seguido los mismos criterios de transcripción de las dos entregas anteriores. No me queda, pues, antes de poner punto final a estas consideraciones introductorias, sino dar las gracias al P. Ángel Martínez Cuesta, archivero general de los Agustinos Recoletos en Roma, por haber transcrito para mí, a petición mía, el breve de Paulo V (*doc. 109*), que por un olvido involuntario había dejado de transcribir y añadir a la serie antes de salir de Roma.

DOCUMENTOS

93

Carta de Felipe III, rey de España y Portugal, para el virrey de Portugal

Madrid, 8 de enero de 1614

Reverendo bispo, viso-rey, amigo, eu el rey vos envio muito saudar. Por ser fallecido o Marqués de Castel Rodrigo ¹, que Deus perdõe, e pera que possais descansar do trabalho desse governo, fiquando vos mais tempo desocupado para acudir a obrigação dos outros cargos que tendes a vossa conta, ouve por bem de nomear por Viso-rey desses reynos a Dom Frey Aleixo de Menezes, arcebispo de Braga, primas, entendendo que, pola qualidade de sua pessoa e por as muito boas partes que nella concorrem, me servirá com aquella satisfação que sempre o fez e que pede a importancia desse cargo. E antes de mandar aquí publicar esta resolução e de lha fazer a saber, me pareceo avisarvos della e encomendarvos e encargarvos muito (como o faço) que em quanto aquí se detem, continueis com esse governo e com o despacho dos negocios e materias de meu serviço na forma e com o cuidado e particular applicação que sempre o fizestes e como he necessario para as cousas que de presente tendes entre mãos, estando certo que tereis de tudo a devida lembrança.

Tambem ouve por bem de mandar que o Conselho desse reyno, em que se havia dado ponte, se tornasse a abrir e entrassem nelle os mesmos ministros que servião quando se cerrou, e demais delles o Conde de Villanova, Pedralvares Pereira e o Doutor Mendo da Motta de Valladares, de que me pareceo avisarvos, para que o *tenhais entendido*.

Escritta em Madrid, a 8 de Janeiro de 614.

Rey.

Para o Bispo Viso-rey de Portugal.

LISBOA, *Biblioteca de Ajuda*, 51-VIII-5, fol. 31 (numeración a lápiz: 18). (orig.).

1. Ya indicamos en otro lugar (cfr. *Archivo Agustiniiano* 66 [1982] 234 nota 91) que D. Cristóbal de Moura, marqués de Castel Rodrigo, murió el 28 de diciembre de 1613.

94

Carta de Felipe II, rey de España y Portugal, a la Cámara de Lisboa

Madrid, 18 de junio de 1614

(*Al margen*): Sobre a ida do Arcebispo de Braga por Viso-Rei de Portugal.

Para a Camara de Lisboa, a 18 de Junho de 614.

Eu ouve por bem (com ja tereis entendido) de prover do cargo de meu Viso-Rei desses reinos a Dom Frei Aleixo de Menezes, Arcebispo de Braga, Primás, de meu Conselho de Estado, de que aquí fez em minhas mãos o juramento costumado. E porque elle vai ora servir o ditto cargo, me pareceo que volo devia fazer a saber por esta minha carta (como o faço) e dizervos juntamente que tenho por mui certo que assí como essa cidade, em cumprimento de sua obrigação e antiga lealtade, accudió a todas as occasiões de meu serviço, o fará e continuará agora e sempre da mesma maneira, para que eu seia tambem servido do ditto Arcebispo no governo desse reino, como espero e como cenvem ao bem común dos naturais e vasallos delle. Escrita em Madrid etc.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secretarías Provinciales*, vol. 1511, fol. 86^v-87^r (registro de las cartas).

95

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 12 de julio de 1614

Não poderei neste correo escrever mais questas duas regras; passado ele escreverei de vagar e mandarei as cartas a Madrid para irem por qualquer extraordinario. Fico tratando sobre o mandar quem por mí visite limina Apostolorum.

Ao novo Coleitor ² servirei em tudo o que em mim for, como ele verá; não lhe escrevo porque deve vir por caminho.

Tive aviso que se pretendia impetrar huma igreja que dei ao provisor Aleixo de Moraes, che se chama Santiago de Esmeris. Acuda V.m. a isto e

2. Se trata de Mons. Octavio Accoramboni (1547-1625), a quien ya presentamos en nota a uno de los últimos documentos del segundo florilegio dedicado a Alejo de Meneses en cuanto arzobispo de Braga (cfr. *ibid.*, p. 250, nota 115).

faça com o Datario que sobreesteia até que o dito Doutor Aleixo de Moraes, provisor de Braga, mande ordem para se expedirem suas letras; que senão for neste correo, irá sem falta no que vem ³. Como não tenho tempo para mais, Nosso Senhor etc.

Lixboa, 12 de Julho 1614.

Ao Senhor Patriarca beijo as mãos.

Fr. A. Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 78^r (orig.).

96

De Alejo de Meneses a Fabio Biondi

Lisboa, 9 de agosto de 1614

Illmo. e Revmo. Senhor.

Fico con grande sentimento da indisposição e febre de V.S. Illma. e com muito cuidado em quanto não tenho avizo que tem V.S. Illma. tão perfeita saude como lhe dezei e pesso sempre a Deus em meus sacrificios, como tenho de obrigação. Nesta continuarei agora com particular cuidado, pedindo a Nosso Senhor lha conceda polos annos que os servidores de V.S. Illma. avemos mister e nelle confio que quando ésta chegue seia ya todo o mal passado e tenha V.S. Illma. mui inteira saude.

No particular dos Recollectos ⁴ e em todos os mais meus sei mui bem a vontade com que V.S. Illma. me fas mercés, e porque sei com quanta se occupa em mas fazer, me atrevo a cansalo e importunalo cada dia.

Vivanos V.S. Illma. muitos annos para nos valer e patrocinar en todos. E Deus lhe conceda a saude tão perfeita como lhe fico eu pedindo.

Lixboa, a 9 de Agosto 614.

(*Autógrafo*): Fr. A. Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 160^r (orig.).

3. Cfr. doc. 121.

4. Como advertimos ya en la segunda parte de esta documentación (cfr. *ibid.*, p. 188, nota 8), el tema de las relaciones amistosas entre Alejo de Meneses y los Agustinos Recoletos lo hemos expuesto detalladamente en un artículo publicado en la revista *Recollectio* 2 (1979) 260-273.

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 9 de agosto de 1614

A algumas de V. m. devo resposta por me não ser possível até agora com a multidão de negocios que estão reprezados esperando por minha vinda a este reino, nem poderei ser mui largo por me não darem lugar os correos de Madrid e Braga, que todos se iuntarão para hoie.

A sua de 13 de Junho estimei polas novas que me da do Senhor Bispo Accoramboni, porque se espera nesta cidade cada dia.

Na de 17 do mesmo mes me dis que fica vigiando no negocio dos Recollectos. Eu lho agradeço muito e de novo o torno a encomendar, e o faço tambem ao Senhor Patriarca na que lhe escrevo. E me consola muito o affecto com que o Cardeal Sauli se ha neste particular, posto que me dis V.m. que não terá tam presto resolução. Quererá Deus que tenha a dezejada e a que mais for de serviço seu, e que o dito Cardeal buscará huma boa occasião em que se faça o que convem. Tudo o mais que neste particular me escreve folgarei muito de ver.

Na de 18 do mesmo mes me dá varias novas do mundo. E as folguei de ler e em particular a do principe de Neonburgh ⁵. Deus o conserve em sua graça e o queira ajudar em seu proposito, tão digno de ser favorecido de Sua Santidade e de toda a christiandade.

A nova que nessa corte correo dos setecentos milhões do thesouro do Pegú se rompeo tambem naquella de Madrid; o que V. m. vir lá de minha letra sô tenha por certo. Estamos esperando por nãos da India que nos certifiquem o que passou, que não será quanto dizem, porque como aquelle thesouro fosse pedraria, não he sêta sua valia. Com a vinda da não que se espera cada día se saberá con mais certeza o que nisto ouve.

Fico sentidissimo da indisposição do Senhor Patriarca e não terei consoção até V.m. me não avize com mui boas novas de sua saude; e assí as espero no primeiro correo e muito mehlradas ainda das que me da nesta sua de 4 Julho, em que me dis que ia se levanta a comer, posto que logo se deita na cama. Eu lhe escrevo o muito cuidado em que fico, dezeiando saber novas suas. E affirmo a V.m. que de boa vontade fora seu infermeiro se me fora possível,

5. Se refiere a la conversión del príncipe Wolfgango Guillermo de Neuburg, que tuvo lugar secretamente en julio de 1613 y que se hizo pública por mayo de 1614. Trata brevemente de este argumento: L. von PASTOR, *Historia de los Papas*, vol. XXVI, trad. esp. del P. Joaquín Moragues, S.J., Barcelona 1944, p. 269.

porque sei que o devo ao muito amor que me tem e com quem trato sempre minhas couzas. Em meus sacrificios não faltarei, e agora muy em particular, porque lhe dezeio muita vita e saude mui perfeita, com que espero em Deus o tome ia esta. Eu a tenho ao presente, a Deus louvores, afora de huma febre que me palpou hum destes días, porem cansado com os muitos negocios que estavam atrazados, a que vou dando o expediente que posso.

Do Licenciado Luis Alvares soube que será necessario lá credito para os gastos que se offeresem; não foi possivel ir com éste. Irão no primeiro e o primeiro de tudo se satisfará dos escudos que se lhe estão devendo.

O tempo não da lugar a mais. Deus goarde a V.m. com a saude e bems que lhe dezeio.

Lixboa, a 9 de Agosto 614.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 79^r-80^r (orig.).

98

De Luis Alvares da Costa a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 9 de agosto de 1614

Com o correio passado recebí a da V.m. e iuntamente a da Congregação pera Mons. Arçebispo sobre a licensia pera ausencia ⁶. Não me foi dada a carta a tempo em que pudesse logo por aquelle ordinario agardecer tão grande mercé, como faço por éste, beizando muitas vezes a mão a V.m. e espero fazelo com obra e buscar occasião pera isso, porque, posto que a vontade que tenho de servir a V.m. he equivalente á muito grande que em V.m. tenho exprimentado, he com tudo a de V.m. merecedora de ser gratificada pera que assí fique mais claro que em tudo a de V.m. leva vantagem á minha e reconhese ser a obrigação em que estou.

Não me da o tempo lugar a dar novas minhas dezejando fazelo, e affirmo a V.m. que somos tres a escrever e que he perto da mea noite e que não ha poder acabar. Juntãose muitas couzas e os negocios muitos. Queira Deus ter da sua mão ao patrão, que tem estes días muito trabalho e ia pode ser que a febre que teve hum destes días seria cauzada delle. O que neste correio faltou procurarei que vá no que vem, e assí credito e ordem pera V.m. ser pago e pera os gastos que se offereserão. Nosso Senhor etc.

6. Alude aquí a la carta de la Congregación de Obispos y Regulares a Alejo de Meneses, del 14 de abril de 1614, publicada ya por nosotros en: *Archivo Agustiniiano* 66 (1982) 245, doc. 84.

Lixboa, 9 de Agosto 614.
Seu certissimo servidor

Luis Alvares da Costa.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 81^r (autógrafa).

99

Del Card. Borghese al Sustituto en la Colecturía de Portugal después de la muerte de Mons. Paoluzzi Albertoni, obispo de Sant'Angelo.

Roma, 14 de agosto de 1614

È stata cara a Nostro Signore la visita che V.S. fece a Mons. Arcivescovo di Braga, moderno Vicerè, et carissima la risposta che ne riportò circa la protectione della giurisdittione ecclesiastica et della sua osservanza verso la Santità Sua et di questa Santa Sede ⁷; onde vuole Sua Beatitudine che con occasione V.S. gli testifichi la particular paterna diletitione che gli porta. Quanto poi alla parte che tocca a me in questo particolare, piaccia a lei di rendergli affettuose gratie et assicurarlo del continuo mio desiderio di servirlo. Et a V.S. Illma. di cuore mi offero.

Di Roma, li 14 d'Agosto 1614.

ARCH. VAT., *Portogallo*, vol. 150, fol. 405^v-406^r (registro de las cartas).

100

De Alejo de Meneses a Fabio Biondi, Patriarca titular de Jerusalén

Lisboa, 5 de septiembre de 1614

Illmo. y Revmo. Señor.

Por mano de Mons. Corambono (*sic*) é recibido su carta de V.S. Illma. y con ella la merced y favor que suelo, que es tan cumplida como V.S. Illma. la deve a mi voluntad ⁸. Mons. Colector trae tan buena recomendación consigo

7. No hemos logrado localizar el despacho que el sustituto de la Colecturía de Portugal mandó a la Secretaría de Estado, al que se alude en este documento.

8. Esta carta de Meneses, como todas las demás que siguen escritas en español, fue redactada y escrita por el sacerdote español D. Fabio de la Vega y Sotomayor, que para estas fechas había entrado ya al servicio del arzobispo Meneses y debía ser, sin duda, uno de los tres que escribían la correspondencia del prelado, a los que se alude en el doc. 98. Don Fabio de la Vega y Sotomayor escribiría personalmente a Mons. Confalonieri en el doc. 113 de este florilegio.

mesmo y con sus muchas partes, que quando faltaran las demás que trae, procurara yo acudirle en todas sus cosas con mucha voluntad. Y añadiéndose a esto su intercesión de V.S. Illma., servirá para que lo haga con más cuydado y puntualidad, y con la misma cumpliré siempre todo lo que V.S. Illma. me mandare. Y puede estar muy cierto de que nadie ocupará el lugar que tiene de tan señor mío. Lo que desseo es que V.S. Illma. le exercite enpleándome en cosas de su servicio, que cuantas más ocasiones me diere para ello, serán para mí más estima. Guarde Dios a V.S. Illma. largos años.

Lixboa, 5 de Septiembre 1614.

(Autógrafo): Fr. A. Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 82^r (orig.).

101

De Luis Alvares da Costa a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 6 de septiembre de 1614

Não se pode neste correo escrever a V.m. pola muita occupação que tivemos hoie com a nova da nao da India, de que foi avizado o Senhor Vizorei apparecera em Cines, donde se mandou pedir soccorro de gente e agora, e todo o dia se gastou em prevenir e dar ordem a isso. O negocio he muito e não falta cansazo.

O Senhor Arçebispo me disse escrevesse a V.m. vizitasse o Cardeal Borga (*sic*) de sua parte com esta carta ⁹, e que, polo que dixе assim, não pode escrever a V.m. Eu não me esqueso o que se está devendo a V.m., mas foi tanta a presa a escritura hoie a pessoas pera aprestarem o soccorro, que foi em 3 caravelas, que não foi possivel aviarse credito. Bem sei que ia ha dous correos que o prometo. O tempo não da lugar a mais, que estas regras faço em quanto o Arçebispo fas colação, e são honze da noite e não temos avisado a metade do que se a de escrever pera Madrid. Deus me goarde a V.m. por largos annos.

Lixboa, a 6 de Setembro 614.

(*sin firma*: Luis Alvares da Costa)

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 83^r (autógrafa *sin firma*).

9. Nos es desconocida esta carta de Meneses al Card. Gaspar Borja.

102

Del Card. Borghese a Alejo de Meneses, arzobispo de Braga

Frascati, 11 de septiembre de 1614

Riconosco con aumento (*sic*) de' miei oblighi con V.S. Illma. il continuato suo affetto verso di me nella parte che si è anco compiaciuta darmi dell'arrivo suo con salute a Lisbona ¹⁰, et sicome io torno a rallegrarmi con V.S. Illma. di ogni sua prosperità et contento, così le rendo affettuose gratie dell'honore et cortese esibitione che mi fa, assicurandola che io le corrispondo con affetto di servitù sincera et con desiderio che non sia lasciata otiosa nel servitio. Et le bacio le mani.

Di Frascati, li XI di Settembre 1614.

ARCH. VAT., *Borghese*, I, vol. 943, fol. 340^v (copia de las cartas).

103

De Luis Alvares da Costa a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 3 de octubre de 1614

A de V.m. de 12 de agosto recebí e com ella muito contentamento, como com todas as de que me fas mercé, pois em todas me mostra o amor que sei me tem. E affirmo a V.m. que lho mereço polo muito que tenho e terei sempre a todas as couzas de V.m.; polo particular que nesta sua me mostra nos parabens de nossa chegada a esta terra lhe beio as mãos. Sempre tive e tenho saude e o Senhor Arçebispo, nosso amo; porem o trabalho he muito e eu fateor que não posso com tanto e necessariamente o Senhor Arçebispo averá mister mais outra pessoa. Principalmente que eu devo ir rezidir, acabada a licencia de que ma V.m. fes. Sem embargo que se me mandar que faça outra couza, ia lhe tenho dito que nec velle nec nole habeo. Em toda a parte ei de procurar novas da saude de V.m. por meu interesse, que he mui grande pera mim sabelas.

Fico advirtido no particular das contas e he muito bem que conta errada não valha nada, e como V.m. se confessa devedor, não procurei nesste com Sua Senhoria mandasse credito nem até agora o advertí. O que farei paresendome conveniente. Em este particular esteia V.m. mui certo que lhe dá (como em tudo o mais) todo o credito que pudera dar a seu pai. E assí o que V.m.

10. También esta carta de Meneses nos es desconocida.

dispuzer será lei, nem averá outra couza. Duvido que possa escrever a V.m. por ser dia de 3 correos, Madrid e Braga. Antes que serre ésta lhe perguntarei se quer alguma couza pera V.m. Nosso Senhor dé a V.m. a vida e saude com a prosperidade de bems que lhe este seu servidor dezeja, que não serão poucos.

Lixboa, a 3 de Outubro 614.

Luis Alvares da Costa.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 85^{r-v} (autógrafa).

104

Carta de Felipe III, rey de España y Portugal, para el obispo Capellán Mayor e Inquisidor General de Portugal

Buitrago, 7 de octubre de 1614

Reverendo bispo, amigo, eu el rey vos envio muito saudar. Para que o arcebispo de Bragua possa melhor accudir ao pagamento das pensões atrasadas, mando pedir ao Santo Padre que haja por bem que elle retenna a sua igreja por dous annos sem obrigação de residencia, dentro dos quais ha de satisfazer tudo o que deve das dittas pensões, accomodandoo de maneira que não haja falta. E pareceome encomendarvos que de minha parte façais saber esta resolução aos pensionarios, dizendolhes que dentro deste tempo se lhes fará comprido pagamento e que se ordenou assi com intento de lhes fazer mercé, porque conforme ao estado presente não havia outro meo mais a propositto para serem pagos sem muita dilacção.

Escritta em Buitra(g)o, a 7 de Outrubro de 614.

Rey

O Duque de Villahermosa, Conde de Ficalho.

Para o Bispo Capellão Môr e Inquisidor Geral.

LISBOA, *Biblioteca de Ajuda*, Ms. 51-VIII-5, fol. 59 (numeración a lápiz, 46). (orig.).

105

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 18 de octubre de 1614

Não tenho neste correo tempo para escrever a V.m. largo e sô ésta vai pe-

ra lhe advertir que vai ordem ao Agente para me passar as bullas da pensão, de que me Sua Magestade fes mercé no bispado de Lamego. A ele acuda V.m. no que for necessario.

Tenho dado procuraçoins ad visitanda limina ao Agente que vai, porque he clerigo de minha diocesi; e como tarda tanto por se não acabarem de expedir seus negocios nem Sua Magestade acabar de o aviar, procure V.m. como se acabar o tempo que me foi dado, que se prorogue até ele chegar; e ha para isto rezão, pois está in procinctu e anda cada dia pera se partir e não he minha a culpa de o não ter feito todos estos mezes atrás.

Com a saude do Senhor Patriarcha me alegrei muito; espero em Nosso Senhor que lha conserve por muitos annos, como lhe eu cada dia peço. Deos goarde V.m. etc.

Lixboa, 18 de Outubro 1614.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 84^r (orig.).

106

*Decreto de la S. Congregación de Ritos en favor de las Agustinas de Goa*¹¹.

Roma, 11 de noviembre de 1614

Goan. in Indiis Orientalibus.

Archiepiscopus Bragen. (*sic*), Portugalliae Prorex, qui etiam antea dum in Indiis Orientalibus civitatis Goae Archiepiscopus et Prorex esset, in illa civitate monasterium Sanctae Monicae nuncupatum monialium Ordinis S. Augustini fundavit et instituit. Cum dictae moniales maximam habuerint et habeant devotionem et venerationem erga sanctas Virgines et Martyres Africanas, de quibus fit mentio in Martyrologio Romano sub die 16 Decembris, in quarum honorem etiam cappellam cum altari insigni erigi curaverunt, quas sanctas Virgines et Martyres etiam tamquam earum particulares et peculiare advocatas habent et venerantur, ad instantiam earundem monialium orientalium iteratis precibus a Sacra Rituum Congregatione petiit et flagitavit ut eisdem monialibus dignaretur concedere ut de distis sanctis Virginibus Africanis Officium duplex celebrare possint et valeant in die festivitatis earum de Comuni plurimarum Virginum, iuxta formam et regulam Breviarium Romani.

11. No vemos publicado, ni siquiera mencionado, este documento en la colección oficial de los decretos de esta Congregación: *Decreta authentica Congregationis Sacrorum Rituum*, 5 vols., Roma 1898-1901.

Eadem Sacra Rituum Congregatio, attenta instantia supradicta et quod de dictis sanctis Virginibus Africanis fit mentio ab auctoribus gravissimis et etiam in Martyrologio Romano, cum etiam a dictis monialibus tamquam peculiare advocatae colantur et in earum honorem in ecclesia ipsarum monialium cappellam et altare insignia crexerint, censuit posse concedi dictis monialibus Sanctae Monicae civitatis Goae in Indiis Orientalibus in festivitate dictarum sanctarum Virginum Africanarum, die 16 Decembris, Officium duplex de Communi plurimarum Virginum, iuxta formam et regulas Breviarii Romani, libere et licite recitare possint et valeant, et ita declaravit die XI Novembris 1614.

Marc. Episc. Port. Card. Gallus ¹².

locus sigilli

J.P. Mucantius ¹³, Secret. Congregationis.

(Anotación dorsal): «S. Rituum Congregatio. Decretum pro monialibus Sanctae Monicae Goann. - XI Novembris 1614.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 193^{r-v} (copia de mano de Mons. Confalonieri).

107

De Alejo de Meneses a Fabio Biondi

Lisboa, 29 de noviembre de 1614

Illmo. y Revmo. Señor.

Es tan grande la merced que recivo con sus cartas de V.S. Illma. y lo que huelgo con ellas, que las veces que se viene el correo sin traérmelas lo siento mucho y me da cuidado por no saver las buenas nuevas que desseo de su salud. Supplico a V.S. Illma. me las dé tales, faboreciéndome tan a menudo co-

12. El Card. Antonio María Galli (no Marco Galli, como aparece en esta copia) ocupó la sede suburbicaria de Porto-Santa Rufina como presbítero-cardenal desde el 17.VIII.1611 hasta el 16.IX.1615, en que fue trasladado a la de Ostia. Murió el 30 de marzo de 1620. Cfr. *Hierarchia catholica*, vol. IV, Münster 1935, p. 37. Para una semblanza sintética de este cardenal véase: R. AUBERT, art. «Galli (Antonmaria)», en: *Dictionnaire d'Histoire et Géographie Ecclésiastiques*, vol. XIX, Paris 1981, col. 839-840.

13. Juan Pablo Muncanzio fue maestro de ceremonias desde antes de la elección de Urbano VII (1590) hasta el pontificado de Paulo V y dejó un diario de las ceremonias pontificias de todo este largo período. Le menciona varias veces L. von PASTOR, *Historia de los Papas*, vol. XXII, Barcelona 1941, pp. 271, 278, 324; vol. XXIII, Barcelona 1941, pp. 35-36; vol. XXIV, Barcelona 1941, p. 26; vol. XXVI, Barcelona 1944, p. 315. Los tres primeros volúmenes citados fueron traducidos por el P. José Montserrat, SJ., mientras que el vol. XXVI, como ya se ha indicado, fue traducido por el P. Joaquín Moragues, SJ.

mo solía; que bien lo merece mi voluntad y lo mucho que le soy servidor. Quedo bueno a servicio de V.S. Illma. y en mi ocupación ordinaria, sin tener cosa que poder decir de por acá de nuevo, porque no ay más un día que otro. Lo que puedo assegurar a V.S. Illma. es que vivo tan desseoso de servirle como siempre y que nada estimaré en tanto como tener muchas ocasiones en que hacerlo. Dios guarde a V.S. Illma. como puede y yo continuamente le suplico.

Lixboa, 29 de Noviembre 1614.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 161^r (orig.).

108

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 29 de noviembre de 1614

Recebi a carta de 26 de setembro, que veo com extraordinario, e como todas as de V.m. folgo sempre muito. E como as novas que me escreve è ainda que as cousas de Savoia estavão em tão mal estado como V.m. diz ¹⁴, querrá Nosso Senhor melhoralhas com o cuidado e diligencia que nisto poim Sua Santidade. V.m. o tenha de me avisar das novidades que huver em Italia e nessa corte. Eu fico com saude, gracias seião dadas a Deus, e as ocupaçoins deste governo são tantas que não fica lugar senão para atender a ellas. Com tudo procurei estes dias pôr ordem a visitaçãõ ad limina Apostolorum de minha igreja, que chegará lá quando chegar o Agente desta coroa. E porque não he para mais, Nosso Senhor etc.

Lixboa, 29 de Novembro 1614.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 86^r (orig.).

14. Se alude aquí probablemente a las difíciles relaciones políticas entre Saboya y Mantua, las cuales amenazaron la paz en Italia. Para calmar las tensiones Paulo V mandó en agosto de 1614 como nuncio extraordinario a ambos ducados a Mons. Savelli. De este argumento se encuentra eco en la correspondencia entre la Secretaría de Estado de Paulo V y el nuncio en Madrid Mons. Antonio Caetani. Cfr. J. OLARRA LARRAMENDI - M. L. DE LARRAMENDI, *Correspondencia entre la Nunciatura en España y la Santa Sede. Reinado de Felipe III (1598-1621)*, vol. V, Roma 1965, p. 201.

109

Breve de Paulo V en favor de las Monjas Agustinas de Goa

Roma, 2 de diciembre de 1614

Paulus Papa V.

Ad perpetuam rei memoriam.

Domini nostri Iesu Christi, qui servos et ancillas suas aeternae gloriae praemio donat in coelis, vicesque quamquam immeriti ferentes in terris ex iniuncto nobis pastoralis debito, procurare tenemur, ut eorumdem servorum et ancillarum Christi debita veneratio in dies magis promoveatur et laudetur Dominus in sanctis suis; quamobrem fidelium quorumlibet, praesertim vero sanctimonialium votis, quae peculiarem sanctarum huiusmodi cultum respiciunt, libenter annuimus prout conspiciamus salubriter in Domino expedire.

Sane pro parte Venerabilis Fratris nostri Alexii, archiepiscopi Bracharensis, olim Goani in Indiis Orientalibus, ac monasterii monialium Sanctae Monicae, Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini civitatis Goanae fundatoris, nobis nuper expositum fuit, quod priorissa et moniales dicti monasterii ex peculiari, quem erga sanctas Virgines et Martyres Africanas, quarum naturalis memoria in Martyrologio Romano sub die 16 Decembris consignata repetitur, gerunt, devotionis affectu, et in earum honorem capellam cum altari insigni in ecclesia monasterii huiusmodi erigi curaverunt easdemque Virgines et Martyres tamquam earum peculiare advocatas venerantur, ad augendam autem Christifidelium erga illas devotionem officium duplex die praedicta, ut infra, celebrare posse desiderant, nobis propterea per eundem Alexium, archiepiscopum humiliter deprecari fecerunt, ut sibi de opportuna super praemissis licentia providere de benignitate apostolica dignaremur.

Nos igitur priorissae et monialium praedictarum laudabile eiusmodi desiderium plurimum in Domino commendantes, illasque specialibus favoribus et gratiis prosequi volentes, et earum singulares personas a quibusvis censentes, supplicationibus earum nomine nobis super hoc humiliter porrectis inclinati, de Venerabilium Fratrum nostrorum S.R.E. Cardinalium Sacris Ritibus praepositorum consilio, priorissae et monialium dicti monasterii nunc et pro tempore existentibus, ut in die festo dictarum sanctarum Virginum et Martyrum Africanarum, praedicta die 16 Decembris officium duplex de Communi plurimarum virginum, iuxta regulas Breviarii Romani, recitare libere et licite possint et valeant apostolica auctoritate tenore praesentium licentiam et facultatem perpetuo concedimus et impartimur.

Non obstantibus constitutionibus apostolicis ac monasterii et Ordinis

praedictorum etiam iuramento roboratis statutis et consuetudinibus ceterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud Sanctam Mariam Maiorem, die 2 Decembris 1614, anno X.

S. Cobellutius.

(Al margen en el primer folio): 91. Decembris 1614. anno X. Pro monialibus monasterii Sanctae Monicae. Licentia recitandi officium duplex de Sanctis Virginibus et Martyribus Africanis. Congregatio Rituum.

ARCH. VAT., *Segr. Brevium*, vol. 516, fol. 284-286; IBID., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 194^{r-v} (copia).

110

Del Card. Borghese a Mons. Accoramboni, obispo de Fossombrone, Colector Apostólico en Portugal

Roma, 5 de diciembre de 1614

È piaciuto a Nostro Signore il ragguaglio che S.V. ci da con la sua lettera di 19 d'Ottobre circa l'illicita negotiatione, della quale sono imputati dai ministri regii le persone ecclesiastiche in quelle parti dell'Indie¹⁵. Intorno a che si farà la consideratione che conviene et intanto si saprà che corrisponde in questa materia, riconoscendo la molta bontà di Mons. Arcivescovo di Braga ch'ha detto quel che sente per verità di questo negotio né già si nominarà la persona sua. Ch'è quanto m'occorre dir a V.S. per risposta. Et di cuore me le offero et raccomandando.

Di Roma, li 5 di Dicembre 1614.

ARCH. VAT., *Portogallo*, vol. 150, fol. 429^r (registro de las cartas).

111

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 13 de diciembre de 1614

Na cidade de Salamanca tratão de fundar hum colegio para se criarem nelle religiosos do habito de Sto. Agostino das naçoins Irlandesas, Yngresas e

15. No hemos localizado este despacho del Colector en Lisboa, Mons. Accoramboni.

Escocesas. Hum doutor theólogo daquela Universidade, inspirado de Deus, quer tambem tomar o habito no dito colegio e deseja que humos duzentos e vinti ducados que goça de pensão os aplique Sua Santidade pollos dias de sua vida a esta obra para ajuda a sustentar os religiosos ¹⁶. Escrevo ao Papa e ao Cardeal Borguese sobre este nogicio ¹⁷. Folgarei muito que tenha efeito e así convirá se faça huma suplica na conformidade da memoria que com ésta sará para Sua Santidade ¹⁸ e que V.m. gle (*sic*) a dé com minha carta a seu sobrinho; e do que resultar me avisará V.m. E porque não é para mais, Nosso Senhor etc.

Lixboa, 13 de Decembro 1614.

(*Autógrafo*): O que se deve pedir o fará mais facil que elle os possa gozar posto que frade, estando no mesmo colegio com não for câ por fazer profissão, que parese não fica incapas delle. Isto quando se não puder aver pera o colegio em sua vida delle.

Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 87^r (orig.).

112

De Luis Alvares da Costa a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 3 de enero de 1615

Muitos correos serão passados que V.m. não terá carta minha e foi a cauza de ser Deus servido vizitarme con huma doença de sangue e febre acuta, de que estive treze vezes sangrado, de que hoie, a Deus louvores, estou convalescete, mas não de todo são. Dia de Natal, que foi o segundo que sahi fora de caza, fui a dar as boas festas ao Senhor Arçebispo Vizorei e elle mas deu com duas de V.m., huma de 8 outubro e outra de 2 de novembro. Com huma e

16. No se tiene noticia en la Orden acerca de este proyecto de fundación de un colegio en Salamanca para agustinos irlandeses, ingleses y escoceses, aunque es sabido que por estos años vivieron y se educaron en el convento de S. Agustín de Salamanca varios de ellos, así como también se educaron en Portugal. Sólo para los años 1610-1615 el P. Manuel Vidal señala cinco profesiones de otros tantos agustinos irlandeses en el convento de Salamanca. Antes habían profesado ya otros y nuevas profesiones tuvieron lugar después. Cfr. M. VIDAL, OSA., *Agustinos de Salamanca*, Madrid 1751, vol. II, pp. 50-57. Se desconoce también el nombre del profesor universitario que quería hacerse agustino en esta ocasión. La ventilada fundación de que se trata en este documento no llegó nunca a realizarse.

17. No conocemos estas cartas de Meneses a Paulo V y a su secretario del Card. Scipione Borghese.

18. La memoria citada en esta carta se encuentra en: ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 88^r. Junto a ella está una minuta de súplica en italiano, de mano del mismo Mons. Confalonieri.

outra me alegrei muito por entender por ellas ficava V.m. com a saude que lhe eu dezeio por tantos annos quantos pera mim quizera. Por toda a vontade e amor que V.m. nellas me mostra lhe beio as mãos e bem certo estou nella e o tenho experimentado. Na que tenho a todas as couzas de V.m. lha estou merecendo, porque he bem grande e espero confirmala com obras.

Eu fico convescente e affirmo ao Senhor Dr. João Baptista, meu senhor, (*que estou*) cansado e que dezeio de mê ver no meu beneficio, que por este respeito o não quis renunciar pera com isso obrigar ao Senhor Arçebispo a que me mande rezidir. E assí não espero mais que ter forças e tempo bom pera me pôr a caminho, nem hoie trato mais que de pedir a Nosso Senhor saude pera o servir nelle, porque tive huma infirmitade que pensei hera mais perigoza; porque o trabalho do serviço do Vizorei hoie he grande, não polo muito que aia que fazer, mas polo pouco regimento que ha em o fazer, que sempre he fora de horas e não ha correo que não dure até as tres (*o*) quatro despois da mea noite. E assí estou rezoluto, ou pera melhor dizer, fora disto por ora; e ia ha outrem que me suceda, postoque não sei se aturará o trabalho por ser homem de idade ¹⁹. Foi secretario do capellão môr passado, que V.m. por ventura conheseria, que foi muito tempo Prezidente do Conselho de Portugal em Madrid ²⁰. Sem embargo de tudo e de me ir pera Braga, ei de procurar por novas da saude de V.m. E será por esta mesma via do Senhor Arçebispo, porque me alegro muito quando são as que dezeio. Se porem isto não for de muito trabalho pera V.m., que lhe dezeio muito descanso e muitos bems.

Antes que adoesese advirtí ao Senhor Arçebispo de cómo me V.m. avizava das contas e o tornarei a fazer com boa vontade, e tudo o mais que me mandar, e assí o advirtirei do que V.m. passou com o Cardeal Borja; e fallando pera nos, he mui remizo neste particular de se lembrar descrever a esses senhores. Os papeis ad vizitanda limina lhe dei os dias passados e lhe disse a quem se avia escrever. Não sei o que tem feito com minha doença.

Elle tras saude, mas anda cansado. Temolhe alguma infirmitade. Deus o tenha de sua mão e a V.m. com lhe dar muita saude e vida pera fazerem muitos servizos.

Lixboa, a 3 de Ianeiro 615.

Luis Alvares da Costa.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 89^r-90^r (autógrafa).

19. Creemos que Luis Alvares da Costa aludía aquí a D. Fabio de la Vega y Sotomayor, ya mencionado, el cual efectivamente le sustituyó como secretario de Meneses.

20. No estamos en condiciones de asegurar si Luis Alvares da Costa se refiere aquí al obispo D. Jerónimo de Gouvea, capellán mayor del rey, que ocupó durante varios años puestos de confianza, fue obispo dimisionario de Ceuta y Tânger (1601-1603) y murió en 1631. De él hace mención la *Hierarchia catholica*, vol. IV, p. 313.

113

De Fabio de la Vega y Sotomayor, secretario de Meneses, a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 4 de enero de 1615

V.M. me conozca de hoy en adelante por muy servidor para mandarme con toda seguridad lo que se le ofreciere, y aunque pienso más largo con otros hacer este ofrecimiento, servirá ésta sólo para acompañar las que van con ella y decir a V.M. que la causa de no escribir Su Señoría es por estar ocupadísimo con cosas de la India. Con el que viene lo hará y escribirá también a Francisco Pereira y al Padre Fray Luis de los Ángeles ²¹, su confesor, que agora no a havido tiempo para más ni yo lo tengo para alargarme. Dios guarde a V.M. como puede.

Lisboa, 4 de Henero 1615.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 91^r (autógrafa).

114

De Alejo de Meneses a Fabio Biondi

Lisboa, 4 de enero de 1615

Illmo. y Revmo. Señor.

E recebido muy gran merced con su carta de V.S. Illma. que me trujo este hordinario y huelgo en extremo con las nuevas de la mejoría. Querrá Dios que ésta halle a V.S. Illma. con tan perfecta salud como le desseo y se la conserve los largos años que puede. Y le suplico que ya que V.S. Illma. no quiere mandarme en qué le sirva en este reyno, lo hago en encomendarle a Dios continuamente. Gracias a él me hallo con salud, desseando siempre emplearla en servicio de V.S. Illma. y no hallo por acá qué poder decir de nuevo, más de que Mons. Colector procede en todas sus cosas tan bien, que verifica cada día más las nuevas que V.S. Illma. de él me dio, que me obliga a estimarle y servirle co-

21. Sobre el P. Luis de los Ángeles, notable religioso y escritor agustino portugués, confesor de Meneses, muy amante de las cosas de la Orden agustiniana, el cual por estas fechas se encontraba en Italia en viaje de estudios, cfr. G. DE SANTIAGO VELA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, vol. I, Madrid 1913, pp. 132-134.

mo lo hago y haré en todo lo que pudiere. Dios guarde a V.S. Illma. como deseo.

Lixboa, 4 de Henero 1614.

(*Autógrafo*): El Señor Colector procede con gran satisfacción del bien de Nuestro Señor e deste reino. Su exémplo, vida e intereza en los negocios le ha acreditado mucho. E por él ser nombrado por V.S. Illma. recibo con esto gran contentamiento i por la reputación de la Sede Apostólica io le amo i reverencio como sus grandes partes meresen.

Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 162^r (orig.).

115

Del Card. Borghese a Alejo de Meneses, OSA, arzobispo de Braga

Roma, 2 de febrero de 1615

Col favorire V.S. Illma. la persona de Mons. Collettore et le cose ecclesiastiche nella maniera che s'intende che fa, corrisponde pienamente all'opinionie che ha Nostro Signore della bontà et pietà di lei; alla quale però si rendino quelle più affettuose gratie che le sono dovute, et può esser certa che la Santità Sua sia per conservare verso di lei una volontà molto paterna, con dispositione di darlene segni in ogni occorrenza, et perseverando V.S. Illma., come si spera, in queste attioni, degne della persona et grado che tiene, accrescerà sempre più il suo merito presso Sua Beatitudine et in me l'obbligo di servirle in perpetuo. Che è il fine con che le bacio le mani.

Di Roma, li 2 di Febraio 1615.

ARCH. VAT., *Borghese*, I, vol. 943, fol. 367^v.

116

De Luis Alvares da Costa a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 28 de febrero de 1615

Polo Lic. Francisco Pinheiro (presbyter), que vai em companhia do Agente de Sua Magestade pera essa corte e partirão daqui os dias passados, escreví a V.m., e querendo agardecer a muita vontade com que V.m. mas fas, busquei alguma couza manual que elle pudesse levar, que, postoque de pouca

importancia, com tudo a vontade he grande e de agradecer. Leva huma boreta com humas pastilhas. Nella vão duas pedras bazares, e são finas, porque as mandou hum irmão meu, postoque pequenas. Vai mais huma pedra que dizem que raspansada e bebida em agoa, que (he) excellente remedio pera camaras. Vai mais hum osso de costa de peixe molher, que tem mil virtudes, em especial pera almoeiras. Pode V.m. mandar fazer contas delle ou aneis pera o dedo. Tudo vai dentro na boseta, cosida em hum pano branco com rotolo pera V.m. Em chegando o Agente a mande procurar do dito Lic. Francisco Pinheiro, que me fes mercê de a levar e huma carta pera V.m. E perdõe o atrevimento, que V.m. com a vontade que me mostra me dá confiança pera couzas de menos sustancia. Como ésta não he de mais, Nosso Senhor etc. Estou de caminho pera Braga. Em toda a parte festeiarei novas de V.m. O Arçebispo anda cansado. Perdõe Deus a quem o tirou de seu bispado. Em fim de tudo al rey serve.

Lixboa, ao ultimo de Fevereiro 615.

Luis Alvares da Costa.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 93^r (autógrafa).

117

De Alejo de Meneses a Fabio Biondi

Lisboa, 4 de marzo de 1615

Illmo. y Revmo. Señor.

Aunque de ay tienen cuidado de avisarme de la salud de V.S. Illma., no me contento con esto sino con verlo en carta suya, por lo que las estimo y huelgo con ellas. Y aunque mis ocupaciones son las que V.S. Illma. puede entender, no dejaré de escribirle con ningún hordinario y suplicarle me mande muchas cosas de su servicio en que me emplearé siempre con la voluntad y veras que devo. De por acá no hallo qué poder decir a V.S. Illma. más de que vivo tan aficionado servidor suyo como siempre, y de Mons. Colector puedo cada día dar mejores nuevas a V.S. Illma., porque obliga a ello su buen proceder, bondad y entereça. Dios guarde a V.S. Illma. como puede.

Lisboa, 4 de Março 1615.

(Autógrafa): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 95^r (orig.).

118

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 4 de marzo de 1615

Com este correo recibí duas cartas de V.m. de 2 e 3 de Janeiro e as occupaçoins deste governo e os muitos negocios me não dão a vezes lugar de acudir aos meus e de responder a ellas tão largo como quisera, mas sempre folgo muito com os avisos que me V.m. manda e com quanto me escreve.

Ja tinha recibido hum Breve ²² para as freiras de Goa e com este hordinario recibí o outro, que chegou a bom tempo, porque ainda não partirão as nãos para a Índia.

Agradeço muito a diligencia que V.m. fes no particular da prorrogação e absoluição da visita ad limina, que tambem me trouxe este correo, e ja era mister, porque os oito meses erão passados. O Agente desta coroa, Salvador de Sousa, que tenho feito meu procurador, se deteve muito, mas ia partió e deve estar em Madrid. Com elle envio os papeis tocantes a esta materia, com que não será necessario usar da carta da Sagrada Congregação, antes a visita esperou muito tempo por elle.

Tem muita razão o Senhor Bispo de Coimbra de escrever a V.m. todos os bems que me dis de Mons. Coleitor, porque he elle mui bom prelado e em tudo procede com muita satisfação e entereça. Ao Senhor Cardeal Sauli escrevo a que será com ésta e ao Senhor Antonio Manfroni beijará V.m. as mãos de minha parte ²³.

No que toca a pensão, sobre que me V.m. escreve, mandarei fazer diligencia e com o correo que vem avisarei do que nisto ouver; que como as cartas chegarão ontem, não ha ahora lugar pera poder decir mais.

Lourenço de Sousa, aposentador môr deste reino, deseja que Sua Santidade lhe faça graça de hum Breve pera poder ter Manoel de Sousa, seu filho (de idade de seis annos, pouco mais ou menos) pensõis e beneficios simples na mesma forma que dispensou com João de Mello, como verá V.m. por a copia de seu Breve, que será com ésta. Este fidalgo está casado com Donna Luisa de Meneses, minha sobrinha, filha de meu irmão e herdeira de minha casa. Assí desejo que esta pretensão tenha efeito. Não vai suprica porque a mandará V.m. fazer na forma que mais convenga.

22. Se trata del breve «Domini nostri Iesu Christi» del 2 de diciembre de 1614, que editamos en este mismo fascículo (cfr. doc. 109).

23. Los tres personajes mencionados en este párrafo fueron ilustrados ya por nosotros en el artículo dedicado a las relaciones amistosas entre Meneses y los Agustinos Recoletos (cfr. nota 4).

Tambem vai huma suprica do provincial da minha Ordem ²⁴, que V.M. verá, sobre hum mosteiro de freiras. Apresénteo V.m. e o que nisto se gaste seia a minha custa e dé conta disto ao Padre Frei Alonso Nunno de Escovar, Asistente da Ordem de Espanha ²⁵, a quem escrevo para que tambem trate esta causa. Deus guarde a V.m.

Lisboa, 4 de Março 1615.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 94^{r-v} (orig.).

119

Carta del rey de España Felipe III al Papa Paulo V

Lisboa, 14 de marzo de 1615

Muito santo em Christo Padre e muito bemaventurado Senhor. O vosso devoto e obediente filho Dom Felipe, por graça de Deus Rey de Portugal e dos Algarves d'aquem e d'alem mar em Africa, Senhor de Guine e da conquista, navegação e comercio da Etyopia, Arabia, Persia e da India etc. Com toda humildade envio beijar seus santos pes. Muito santo em Christo Padre e muito bemaventurado Senhor. Tendo eu consideração as muitas partes e qualidades que concorrem na pessoa de Dom Frey Aleixo de Meneses, Arcebispo de Braga, Primas, e a muita experiencia que tem das materias do governo polo bom procedimento que teve no da India o tempo que nelle assitió, e sua muita virtude, ouve por bem de o encarregar do governo de Portugal, onde hora está servindo com muita satisfação minha a (*sic*) aceitação do reyno, e por me significar que não poderia sem escrupulo da consciencia estar ausente da residencia da sua igreja sem licenca de Vossa Santidade, e a causa ser do bem publico de todo o reyno e que deve preceder ao particular da dita igreja, a cujo gover-

24. Provincial de la provincia portuguesa por esta época era el P. Bartolomé de S. Agustín, elegido en el capítulo provincial celebrado en Lisboa en el mes de abril de 1614. Fue provincial hasta la misma época de 1616. Cfr. A. DA SILVA REGO, *Documentação para a história das missões do padroado português do Oriente: India*, vol. XII, Lisboa 1958, p. 156.

25. El P. Alfonso Nuño fue elegido asistente general para España en el capítulo general de 1614, celebrado en Roma por la fiesta de Pentecostés (17 de mayo) de dicho año. Las actas de este capítulo están publicadas en: *Analecta Augustiniana* 10 (1923-24) 309-315. Participó también, como es natural, en el capítulo general siguiente, de 1620, y su nombre aparece en las actas: *ibid.*, p. 317. De su presencia en Roma el 23 de octubre de 1614 hay testimonio en el acta notarial hecha ese día para la cesión al convento de S. Agustín de Roma por parte de Mons. Angelo Rocca, OSA, de la Biblioteca Angélica que él había fundado: *ibid.*, 23 (1953-54) 346.

no o dito arcebispo poderá bastantemente satisfazer desta cidade, donde ha continua correspondencia de correos quada semana para a de Braga, nomeando para o governo da dita igreja huma pessoa o as mais que lhe parecerem e que sejam da qualidade e confiança que convem para elle bem poder satisfazer com esta obrigação, receberei de Vossa Santidade singular graça e mercê em haver por bem de mandar passar ao arcebispo Breve de licença para poder estar ausente da dita sua igreja por tempo de dous annos e governalla desta cidade por pessoa ou pessoas que lhe bem parecer na forma em que de minha parte o proporá a Vossa Santidade o meu Agente. Muito Santo em Christo Padre e muito bemaventurado Senhor. Nosso Senhor por largos tempos conserve a Vossa Santidade a seu santo serviço.

Escrito em Lixboa a 14 de março de 1615.

(El Rey)... (*roto el papel*).

(*Al dorso*): Ao muito Santo em Christo Padre e muito bemaventurado Senhor Pappa Paulo Quinto, per divina providencia hora presidente na Universal Igreja de Deus.

ARCH. VAT., *Lettere di principi*, vol. 57, fol. 301^r (orig.).

120

Carta del rey de España Felipe III al Card. Borghese

Lisboa, 14 de marzo de 1615

Revmo. em Christo Padre Cardeal Bugesio (*sic*) que como irmão muito amo. Eu Dom Phelippe, por graça de Deus Rey de Portugal e dos Algarves d'aquem e d'alem mar em Africa, Senhor de Guine e da conquista, navegação e comercio da Ethyopia, Arabia, Persia e da India etc. vos envio muito saudar.- Eu mando pedir a Sua Santidade hum Breve para o Arcebispo de Braga, Primas, Dom Frey Aleixo de Meneses poder estar ausente da sua residencia por tempo de dous annos, estando occupado no governo deste reyno, do que o tenho encargado. E por ser esta causa do bem publico e geral delle, confio que Sua Santidade a haverá por bastante para lhe conceder esta dispensação. E por na pessoa da Arcebispo concorrerem tais qualidades e partes que me obligarão a o occupar no dito governo na occasião presente, vos encomendo e rogo muito encarecidamente queirais fallar a Sua Santidade nesta materia e dispolo a conceder esta graça ao arcebispo, porque por as razões que digo a terei por muy particular, e os agradecerei muito todo o bom officio que para expediente deste negocio fizerdes. Revmo. em Christo Padre que como irmão muito amo. Nosso Senhor vos aja sempre em sua santa graça.

Escrita em Lixboa a 14 de março de 1615.

El Rey

O Conde de Miranda

(*Al dorso*): Ao Revmo. em Christo Padre Cardeal Burguesio meu como irmão muito amado.

ARCH. VAT., *Lettere di principi*, vol. 57, fol. 300^r (orig.).

121

Carta en forma de Breve de Paulo V al arz. de Braga Alejo de Meneses, OSA.

Roma, 25 de marzo de 1615

Venerabili Fratri Archiepiscopo Bracharensi, Regni Portugalliae Proregi, Paulus Papa Quintus.

Venerabilis Frater, salutem et apostolicam benedictionem.

Libenter in omnibus quae cum Domino possumus Fraternitati tuae gratificamur; propterea alacri animo, ut tibi gratum faceremus, contulimus absque ullo pensionis gravamine parochialem ecclesiam Sancti Petri de Esmeris, ut a nobis postulasti, dilecto filio Alexio de Moraes, vicario tuo, cuius virtuti atque pietati praeclarum testimonium tuis lit(t)eris apud nos praebuisti²⁶. Valde te diligimus et prudentiam ac religionem tuam plurimi facimus. Itaque gaudemus quando aliquod signum nostrae in te benevolentiae tibi dare pessumus. Multiplicet in te Dominus suam sanctam gratiam, ut quotidie melius eius bonitati inservire possis. Et nos Fraternitati tuae ex animo benedicimus.

Datum ut supra (*i. e.*: Romae apud Sanctum Petrum, sub annulo Piscatoris, octavo Cal. Aprilis MDCXV, pontificatus nostri anno decimo).

Petrus Stroza.

ARCH. VAT., *Arm. XLV*, vol. 10, fol. 114^r (copia).

122

De Alejo de Meneses a Fabio Biondi

Lisboa, 26 de marzo de 1615

El Padre Prior de Benfica pide a Su Santidad faborezca la Recolección de

26. Este documento fue procurado por Mons. Confalonieri a petición de Meneses en carta del 12 de julio de 1614 (cfr. doc. 95).

San Domingo en este reyno, en cuyo concierto se comenzó el año de 613 y va en grande aumento de religión y reputación. Para que esto se aumente más es necessario dos cosas, que este Padre pide, sobre que yo escribo a Su Santidad, que son dos o tres conventos más en esta Provincia y que éstos y los que de nuevo se fueren edificando y reformando los gobierne un Vicario General con uniformidad de costumbres, que esté sugeto al Provincial de Portugal de su Orden, porque no pretenden separación. De todo lo qual informará a V.S. Illma. más en particular el Padre Frey Benitto de Veigas quando llegue a esa corte. Y por dar ocasión a V.S. Illma. a que exercite su mucha cristiandad, siendo la obra tal, no he querido dejar de suplicarle la faborezca con Su Santidad; que fuera de el gran servicio que se hace a Nuestro Señor en ello, será para mí muy particular favor y merced. Dios guarde a V.S. Illma. muchos años.

Lisboa, 26 de Março 1615.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 163^r (orig.).

123

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 2 de mayo de 1615

Tres cartas juntas me han dado este correo de V.m., la una de 31 de henero y las otras dos de 21 y 28 de febrero. Hanme cojido en la cama con dos sangrías, aunque ya libre (a Dios gracias) de la calentura que las causó. Por este respeto seré breve, remitiendo para el correo que viene el embiar orden para que se le acuda con dinero. Y huelgo mucho de que V.m. me aya advertido de la estrecheça con que Su Santidad concede gracias, porque tendré mucho cuidado en no cansarle en esta materia. Al Cardenal Burguese escribo agradeciéndole la que el Papa a hecho en lo de la pensión al colegio de Salamanca²⁷ y allá é enbiado su carta de V.m. para que den orden a enbiar los recados necesarios para la expedición.

En lo que toca a la iglesia de D. Juan de Lei, no se me ofrece qué decir, remitiéndome a lo que él escribirá; sólo que estimo en mucho el cuidado y diligencia con que V.m. acude a todas las cosas que me tocan y estoy con el agradecimiento devido. Por otra vía escribo sobre una iglesia para el Padre Phelipe Leiton, mi limosnero, que es un sacerdote honrado. Aiúdele V.m. con lo que pudiere.

27. Cfr. doc. 111.

En lo que toca al beneficio que V.m. dice de un fulano ... (?) de mi diócesis que ay se pidió, no tengo noticia y de creer es que si hubiera vacado, que me la hubieran dado mis ministros de Braga; y assí en esto no se me ofrece qué decir, ni en otra cosa, pareciéndome que por agora tengo respondido a sus cartas de V.m. Las que van con ésta se den a sus dueños, y siempre agradezco mucho el avisarme qué ay de nuevo. Nuestro Señor etc.

Lixboa, 2 de Mayo de 1615.

En el mes de henero passado vacó la iglesia parrochial de Santa Justa de esta ciudad, a que se opusieron el Licenciado Francisco de Saa y Eugenio Carreira. Paréceme que el arçobispo remitió a Sua Santidad la provisión de la dicha iglesia porque, aunque el dicho Licenciado Saa fue juzgado por más idóneo por los examinadores, había fama de que tenía defecto en la pureza de sangre, pero que esto lo había divulgado su contrario. Entiendo enbía recaudos y probanças de que es limpio. Si acudieren a V.m., aiúdele y faborézcale en lo que pudiere en esta pretensión, que estimaré la merced que le hiciere por havérmelo pedido persona a quien desseo dar gusto y ser desembargador del arçobispado, de quien soy particular amigo y servidor.

(Autógrafo): Fr. A. M., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 96^{r-v} (orig.).

124

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 2 de mayo de 1615

Aunque su carta de V.m. de 28 de Febrero me coje bien ocupado y con el Señor Arçobispo en la cama, que es la mayor ocupación, no he querido dejar de responder y besarle las manos por la merced que me hace en ella, y en ninguna cosa me la puede hacer mayor V.m. que en mandarme con mucha llaneça y con seguridad de que no le hará falta el Dr. Luis Alvares d'Acosta en lo que tocara a su servicio. Por estar con esta indisposición Su Señoría Ilustrísima se remite al correo que viene el proveer a V.m., como verá por su carta. Y como tuve cuydado de hablarle agora, tendré cuydado entonces de acordárselo hasta que tenga effecto.

De aquí adelante habrá cuydado de acusar las datas de sus cartas de V.m. y si las cartas del Señor Arçobispo fueren en castellano es por parecerme que serán entendidas, pero en caso que V.m. guste, aunque no estoy tan corriente en la lengua portuguesa, por haber tan poco que estoy aquí, avisándome, irán en portugués.

A todo lo demás que V.m. me dice en su carta, respondo en la de Su Señoría Ilustrísima y así no ay para qué repetirlo. La que va con ésta es para mi hermano. Suplico a V.m. mande se heche en el correo de Nápoles, encargándose se dé en Sessa, donde creo está él agora. Guarde Dios a V.m. muchos años.

Lixboa, 2 de Mayo 1615.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 114^r (autógrafo).

125

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 4 de junio de 1615

O Licenciado Phelipe Leitão, meu cappelão, levou por concurso a igreja de S. Martinho de Dumum, de minha diocesi, e posto que se tem ser a data minha, por serem as duas partes della da Camara Pontifical, com tudo por asseguralla quis que se opusesse, e porque esta igreja he de pouco porte e elle pessoa mui honrada e a quem tenho muitas obrigações e não poderá aceitalla carregandolhe alguma pensão, trabalhe muito V.m. que se lhe não carregue nenhuma facendo por mim todos os officios necessarios, sobre que tambem escrevo ao Datario²⁸ a que será com ésta e vai sem sobrescritto. Ponhaole V.m. E porque escrevo com o hordinario e ésta não supplica mais, Nosso Senhor etc.

Lixboa, 4 de Junho 1615.

(*Autógrafo*): Como esta igreja he piquena não poderá o Licenciado Felipe Laitão ficar nella se lhe puserão pensão, e mais pondose a tantas nella minha diocese. Trabalhe V.m. por se lhe não por e quando mais não puderse avise-me.

Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 97^r (orig.).

28. Datario durante el largo período 1609-1621 fue Mons. Marco Aurelio Maraldi, como hemos tenido ocasión de indicar ya precedentemente: cfr. *Archivo Agustiniiano* 65 (1981) 74, nota 29; *ibid.*, 66 (1982) 214, nota 63.

126

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Lisboa, 20 de junio de 1615

Siempre huelgo mucho con sus cartas de V.m. y si no se responde a ellas algunas veces con puntualidad es por la máquina que acude de negocios, que no me dan lugar a tratar de los míos. Agora quedo tratando de mi ida a Madrid, para donde me manda Su Magestad que vaya a servirle en la Presidencia del Consejo de este reino que allí asiste, y assí apenas tengo lugar de escrevirse largo a V.m. Las cartas que serán con ésta mande V.m. dar a sus dueños y ésta se acava. Con que guarde Dios a V.m. muchos años.

Lixboa, 20 de Junio 1615.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 98^r (orig.).

127

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese

Madrid, 27 de junio de 1615

Illmo. e Revmo. Signore mio e padrone colendissimo.

Accuso la ricevuta delle lettere...

Habbiamo ultimamente la publicatione d'un nuovo Vicerè di Portogallo, ch'è il Signor Conte di Salinas²⁹, e Mons. Arcivescovo de Braga doverà tornar ad assiter appresso Sua Maestà con carico di Presidente del Consiglio di Portogallo. Nel resto mi rimetto agli congionti avvisi. E qui humilissimamente bacio a V.S. Illma. la mano.

Di Madrid, li 27 di Giugno 1615.

Di V.S. Illma. e Revma. *(posdata autógrafa):*

Questo Consiglio di Portogallo, per esser distribuito in molti, era in gran confusione per la contrarietà dei voti. Sua Maestà ha pensato rinforzarlo e ridurlo a pochi, nella forma che lo teneva il re che stia in gloria, il quale per prima di tutti si serviva d'un ecclesiastico, che ora verrà ad esser Mons. Arcives-

29. Conde de Salinas era D. Diego de Silva y Mendoza, que fue también conde de Salinas y Ribadeo y duque de Francavilla, un protector decidido de los Agustinos Recoletos. Le menciona, señalando sus méritos literarios, la *Enciclopedia universal ilustrada Europeo-Americana* (= Espasa), vol. 56, p. 263.

covo di Braga. Vengono però ad esser rinforzati quasi tutti li Consiglieri, e tra essi il Conte di Salinas, che per esser il primo specie honoris, si manda Vicere in Portugallo; ma, perché questo officio è ad tempus e quel che teneva era perpetuo, parmi che habbia pensiero di replicare supplicando Sua Maestà a volerli far prima alcune gratie che pretende.

Humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol.60-C, fol. 293 v-294 r (orig.).

128

Del Card. Borghese a Alejo de Meneses, OSA. arzobispo de Braga

Roma, 17 de agosto de 1615

Ho data parte a Nostro Signore di quel che V.S. Illma. si è compiaciuta di scrivermi circa l'andata sua in Spagna ³⁰, chiamata da Sua Maestà per presiedere al Consiglio di cotesto regno, di che, se non fosse la consideratione dell'assenza della sua chiesa, sentirebbe Sua Santità molto gusto, così per la demonstratione di stima che fa Sua Maestà del valor di lei ³¹, come anco per la speranza che ella fa per favorire anco in questa presidenza col solito zelo le cose ecclesiastiche. Io poi col ringratiarla della parte che l'è compiaciuta di darmi, mi congratulo seco vivamente di questo suo accrescimento et la prego che, sicome ella conserva memoria sì cortese di me, così si disponga di presentarmi occasioni nelle quali io possa mostrarmene meritevole col servirla. Et le bacio le mani.

Di Roma, li 17 d'Agosto 1615.

ARCH. VAT., *Borghese*, I, vol. 943, fol. 402 v (registro de las cartas).

129

Del Card. Borghese al Nuncio en España, Antonio Caetani

Roma, 17 de agosto de 1615

S'è intesa per lettere di V.S. de' 27 di Giugno la causa... L'Arcivescovo di

30. No conocemos esta carta de Meneses al Card. Borghese.

31. Véanse los doc. 119 y 120.

Braga si portava molto bene nel carico di Vicerè di Portugallo nelle cose ecclesiastiche, nelle quali piaccia al Signore Iddio che habbia a fare il medesimo il Conte di Salinas, deputato nuovamente a quel carico, como V.S. scrive. F^o Dio ecc.

Di Roma, li 17 d'Agosto 1615.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 339, fol. 290^v-291^r (registro de las cartas).

Método y profesores de la universidad de San Nicolás en Bogotá

POR

FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA

I. ESENCIA DEL AGUSTINISMO Y SU *RATIO STUDIORUM*

La universidad de San Nicolás de Bari o de Mira, que funcionó en el convento de San Agustín de Bogotá desde 1696 hasta 1861, tuvo su época de apogeo durante los años 1739-1775 con el colegio de San Miguel ¹. Su influencia en la causa emancipadora, con los PP. Diego Padilla, José Vicente Chavarría, Isidro Leyva, Miguel Ignacio Díaz, Joaquín García, Agustín Fernández, Joaquín Vela y otros, ha despertado bastante interés en conocer su método y sus profesores.

El P. José Pérez Gómez, que dejó incompleta su publicación sobre la Historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia, se limitó a dar una lista incompleta de los rectores sin ver su *ratio studiorum* ². No fue más allá en esta materia el P. José Abel Salazar, agustino recoleto, al atenerse a lo publicado por el P. José Pérez Gómez, notando algunas inexactitudes, que no pudo corregir, porque no revisó el Archivo del convento San Agustín

1. CAMPO DEL POZO, F., «La universidad de San Nicolás y colegio de San Miguel de Bogotá», *Archivo Agustiniiano*, 67 (1983) 185-215.

2. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la historia de la Provincia Agustiniiana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia», *Archivo Agustiniiano*, 20 (1923) 340. Antes era *Archivo Histórico Hispano-Agustiniiano* = AHHA.

de Bogotá, especialmente el *Libro de estudios* (1786-1858) y las *Actas Capitulares* ³.

No se puede comprender el método de la universidad de San Nicolás de Bari en Bogotá sin tener en cuenta el agustinismo y la *ratio studiorum* de la Orden de San Agustín.

1. *El agustinismo y San Agustín*

La época inmediata a la muerte de San Agustín, 28 de agosto del 430, se inspira en las obras del santo, surgiendo un agustinismo en sentido general dentro de la Iglesia y agustinismos especiales o particulares según las diversas interpretaciones de la doctrina agustiniana sobre la gracia, la política y el monacato.

El agustinismo se fomenta especialmente a través de sus monjes, los «siervos de Dios» a los que dedica su *Regla*, basada en la perfecta comunidad de bienes «con un alma sola y un solo corazón en Dios» ⁴.

Con textos políticos, sociales y religiosos de la *Ciudad de Dios* y otras obras de San Agustín se formó el llamado «agustinismo político», que ha sido ampliamente desarrollado por H. X. Arquilliere ⁵. Se intenta absorber el orden natural en el sobrenatural, subordinando el poderío civil al eclesiástico. Al mismo tiempo se elabora una teología política por el papa Gelasio (492-496), San Gregorio Magno, San Isidoro de Sevilla, Gregorio VII, Hugo de San Víctor, San Bernardo, Egidio Romano, Santiago de Viterbo y otros, dando origen a la teocracia pontifical, que influirá en las Bulas Alejandrinas y evangelización de las Indias ⁶.

A lo largo de la Edad Media y todavía después en algunos centros especialmente agustinos, como la universidad de San Nicolás en Bogotá, se constata una influencia del «agustinismo político».

Existe también un «agustinismo teológico», que tiene sus máximos exponentes en Egidio Romano, como fundador de la escuela agustiniana, en Gregorio de Rímmini, Tomás de Estrasburgo o de Argentina, Alfonso Vargas de Toledo, Jerónimo Seripando, Alonso de Veracruz, Basilio Ponce de León,

3. SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*, Madrid, C.S.I.C., 1946, pp. 705-717.

4. *Hechos*, 4, 32; *Regula S. Augustini*, 1 (PL 32, 1377-1379).

5. ARQUILLIERE, H. X., *L'Augustinisme Politique*. Essai sur la formation des théories du Moyen-Âge, Paris, J. Vrin, 1934, pp. 68-93.

6. CAMPO DEL POZO, F., «El agustinismo político en España durante la Edad Media», *Augustinus*, Madrid, 25 (1980) 181-207.

Enrique Noris, L. Berti etc., con un primado de la gracia, reconociendo al mismo tiempo la importancia del amor y de la voluntad o libre albedrío ⁷.

El agustinismo en general, como *eidos*, idea o elemento permanente, subsiste a través de su monacato. San Agustín no fundó sino dos o tres monasterios, pero espiritualmente ha inspirado a muchas familias religiosas que siguen su *Regla*, como su Orden mendicante formada en 1256, los canónigos regulares, los dominicos, mercedarios, jerónimos, hermanos de San Juan de Dios, agustinos recoletos etc. Con razón afirma E. Przywara que la influencia de su monacato se extiende por todo el Occidente «desde la Orden de San Benito hasta la Compañía de Jesús» ⁸.

Hay seguidores heterodoxos del agustinismo, como Lutero y Jansenio, que siguen su doctrina y metodología, especialmente en cuanto a la necesidad de la gracia. El hombre caído, después del pecado original, está indigente o necesitado de una gracia eficaz, que se diferencia en grado de la gracia suficiente, concedida a todos para que puedan salvarse. Esto, junto con la primacía del amor y la caridad, ocupa un destacado puesto en el agustinismo o agustinismos de la Edad Media y Moderna con diferentes interpretaciones de San Agustín, llevándole hasta sus últimas consecuencias, a veces no pensadas ni previstas por el mismo santo, porque van mucho más lejos. En el fondo late siempre una tensión entre razón y verdad, entre tiempo y eternidad, entre el alma y Dios ⁹.

Cuatro son las notas características del agustinismo: la lucha continua entre el bien y el mal, la interioridad, la gracia de Cristo y la inhabitación de las tres divinas Personas en la intimidad del hombre ¹⁰. Hay una visión antropológica, que preocupa mucho a San Agustín. El hombre de esta antropología es el que se encuentra a sí mismo como incógnita, como inquietud y como indigente de Dios.

2. Actitud metódica de interioridad y trascendencia

La actitud metódica de San Agustín es eminentemente antropológica o personal con una interiorización, que le hace trascenderse, según él mismo dice: «No vayas fuera de ti, porque en el interior del hombre habita la verdad; y

7. CILLERUELO, L., «San Agustín y agustinismo», *Archivo Teológico Agustiniiano*, Valladolid, 2 (1967) 3-22.

8. PRZYWARA, E., *Augustinus. Die Gestalt als Gefüge*, Leipzig, 1934, p. 20; *Augustinisch und Ignatianisch*, Frankfurt, 1956, pp. 2-149.

9. CILLERUELO, L., «Agustinismo», *Gran Enciclopedia Rialps*, I, Madrid, Rialps, 1971, pp. 411-414.

10. SAN AGUSTÍN, *Sermo* 161, 7 (PL 38, 881). Cf. CAPANAGA, V.: «San Agustín y la España interior», *Augustinus*, Madrid, 25 (1980) 318-319.

si hallares que tu naturaleza es mudable, trasciéndete a ti mismo; pero no olvides que, al remontarte sobre las cimas de tu ser, te elevas sobre tu alma, dotada de razón»¹¹.

Dios y el alma humana van a ser los dos polos de su actitud filosófica con una introversión: «Deseo saber de Dios y del alma. ¿Nada más? Nada más en absoluto»¹². Esta posición va a influir en sus seguidores. Se presenta a Dios como un ser personal, trascendente y creador, que sigue en contacto con el hombre mediante la iluminación. El hombre se encuentra, al pensar, consigo mismo, y en ese reencuentro se da cuenta de que es mudable y contingente; pero al mismo tiempo está iluminado por Dios, que le ha dado la razón: «Nuestra mente conoce las realidades inteligibles en una luz incorpórea, *sui generis*»¹³.

San Agustín es dialéctico y sistemático con unos puntos de partida y su camino o método, que evoluciona sin perder de vista sus principios fundamentales y trascendentes polarizados por un personalismo y un teocentrismo.

La postura antropológica de San Agustín, que había sido antes maniqueo, le hace salir del naufragio escepticista al estar iluminado por la luz de la razón. En esto lleva la delantera a Descartes con diversa formulación e intención: «Me equivoco, luego existo, ya que quien realmente no es, tampoco puede engañarse. Síguese además que al saber que conozco esto no me engaño; porque como sé que soy, así conozco igualmente esto: que me conozco»¹⁴.

Dentro del cristianismo, San Agustín encuentra en la Biblia los elementos apropiados, como panacea, para dar solución a los problemas de la existencia del hombre, que ve con lentes platónicas; pero sus ojos están iluminados por la luz de Jesucristo, camino, verdad y vida. Su corazón busca la felicidad, que no encuentra sino en Dios¹⁵. Por eso desea que los demás vean lo mismo, pues no quiere salvarse sin ellos¹⁶. A sus seguidores les hace llegar hasta Dios a través de la experiencia interna y del cosmos con su armonía para plantearles el problema de su salvación con todas sus consecuencias¹⁷.

En la esencia del agustinismo y de su actitud metódica está también el corazón inquieto, que supera el escepticismo con un ansia de felicidad y de salvación eterna.

11. SAN AGUSTÍN, *De vera religione*, 39, 72-73 (PL 34, 154).

12. *Soliloquiorum, libri duo*, I, 2, 7 (PL 32, 872).

13. *De Trinitate*, XII, 15, 24 (PL 42, 1012).

14. *De Civitate Dei*, XI, 26 (PL 41, 339-340).

15. *Confesiones*, I, 1 (PL 32, 661).

16. *Sermo* 17, 4 (PL 38, 125); *Epistola* 118, 3, 14 (PL 33, 438).

17. *Ibid.*, *Enarratio in psalmum* 32, 2, 16 (PL 36, 293-294).

En la inconsciencia o *memoria Dei* se encuentran copias de las ideas divinas y de la ley natural, como participación de la ley eterna, que Dios imprime en el corazón y alma humana junto con los primeros principios mediante la iluminación. La *memoria Dei* viene a ser como un inconsciente metafísico, que influye en el conocimiento consciente y psicológico (*memoria sui*). Mediante la iluminación el hombre se hace empalme de la realidad y del tiempo con un *ordo amoris*, que ha decantado Max Scheler haciendo ver que al conocimiento científico le precede un amor inconsciente ¹⁸.

El método propuesto por San Agustín en su obra *De catechizandis rudibus*, para enseñar deleitando, tiene una visión cristológica y evoca al Maestro interior. Sin embargo se aprovecha de las enseñanzas oratorias de Cicerón y Quintiliano para la narración expositiva del kerigma o mensaje catequético, proponiendo, como tema central, la historia de la salvación desde la creación del mundo hasta la venida de Jesucristo, su Iglesia y el fin de los tiempos. Precede una introducción para preparar el ánimo y concluye con una exhortación para mover la voluntad e invitar a poner la confianza en Dios. Ofrece dos modelos, uno corto y otro largo, que vienen a ser diversas formas de catequizar siguiendo el mismo método de enseñar deleitando: «Lo que expliques, hazlo de tal forma, que tu oyente crea, creyendo espere y esperando ame» ¹⁹.

El método agustiniano de enseñar deleitando será utilizado preferentemente por los doctrineros y misioneros agustinos en la evangelización de las Indias con muy buenos resultados. Como los demás misioneros, seguían también el ejemplo de los Apóstoles en la exposición del Evangelio según las mismas normas y directrices de la Iglesia ²⁰.

3. Organización de los estudios durante la Edad Media

La Orden de Ermitaños de San Agustín, que se forma el 9 de abril de 1256 con la Bula *Licet Ecclesiae Catholicae* de Alejandro IV, es el resultado de una

18. SCHELLER, M., *Ordo amoris*, Madrid 1934, p. 108.

19. SAN AGUSTÍN, *De catechizandis rudibus*, IV, 8 (PL 40, 316).

20. CAMPO DEL POZO, F., «La catequesis pastoral en el *De catechizandis rudibus*», *Estudio*

gran unión auspiciada por el cardenal Ricardo Annibaldi o de Santo Ángel a partir de 1244 con los guillermitas, juambonitas, brictinos y otras congregaciones de agustinos ermitaños como los de Toscana. Sus estudios estaban organizados de un modo local y provincial con el *Trivium* (Gramática latina y lenguas romances, Retórica y Dialéctica) y el *Quatrivium* (Aritmética, Música, Geometría y Astronomía) a los que seguían la Filosofía y Teología.

Las *Constituciones* de la Orden de San Agustín se han preocupado siempre de los estudios y su organización, siguiendo el ejemplo de su fundador para la formación individual y poder cumplir la misión de enseñar y santificar. Con ese fin se ha recomendado tener muy en cuenta la doctrina de San Agustín con sus métodos y soluciones desde las *Constituciones Ratisbonenses* de 1290 hasta las actuales ²¹.

Se procuró formar a los profesores en las Universidades y Estudios Generales, principalmente en París ²², donde cada una de las Provincias debía tener un estudiante de Teología, porque allí se había establecido un centro generalicio, que seguía a Egidio Romano, como maestro de la Escuela Agustiniense.

Aunque se suele identificar a los Estudios Generales con las Universidades, eran instituciones distintas en cuanto a la organización, si bien es cierto, que las Universidades se formaron con los Estudios Generales, nacidos bajo la égida de la Iglesia y de los reyes con espíritu jerárquico para catalizar y generalizar el saber de aquella época. En sentido técnico, el Estudio General era el lugar o conjunto de edificios, donde se impartía la enseñanza superior, mientras que la Universidad estaba integrada por la asociación universal o lo que hoy llamaríamos sindicato, de los estudiantes y maestros, así tenemos la *universitas scolarium* y la *universitas magistrorum*. Incluso en algunas Universidades como en la de Lérida (España) se habla de *universitas scolarium forensium* y *civium* para referirse a los «forasteros» y a «los de la ciudad» ²³.

La primera reorganización de los estudios, con una especie de *ratio studiorum* dentro del agustinismo, se debe al P. Tomás de Estrasburgo o de Argentina, que siendo General de la Orden de San Agustín, el año 1348 presentó unas *Additiones* a las *Constituciones Ratisbonenses*, que fueron aprobadas.

Agustiniano, Valladolid 7 (1972) 122-125; *Los agustinos en la evangelización de Venezuela*, Caracas, UCAB, 1979, pp. 119-128 (Colección Manoa, n. 18).

21. ARAMBURU CENDOYA, I., «*Las primitivas Constituciones de los Agustinos (Ratisbonenses del año 1290)*» Valladolid, Archivo Agustiniense, 1966, pp. 110-121.

22. *Ibid.*, cap. 36, n. 328, p. 110. Cfr. *Regla y Constituciones de los Hermanos de la Orden de San Agustín*, Madrid, Egraf, pp. 93-94, donde se insiste en la importancia de los estudios siguiendo la doctrina y ejemplo de San Agustín.

23. GARCÍA Y GARCÍA, A., «Los estudios jurídicos en la universidad Medieval», en *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1976, pp. 22-23.

Aunque había para ese año estudiantes agustinos en las Universidades de Bolonia, Oxford, Salamanca, Lérida y Valencia, lo mismo que en otros Estudios Generales, se sigue mirando con preferencia al *Studium* de la Universidad de París, a donde debían enviar alumnos para la formación de futuros profesores; pero ninguna Provincia, exceptuada la de Francia, podía enviar a este centro más de dos alumnos, que no debían de permanecer allí más de tres años si lo pagaba la Orden, pudiéndose prorrogar hasta cinco años si costeaban la manutención sus padres o algún padrino ²⁴.

En las «*Additiones*» del P. Tomás de Estrasburgo se precisan ciertos requisitos para que los religiosos agustinos fueran admitidos como alumnos en París: una mejor preparación filosófica y un poco de práctica en la enseñanza de inferior categoría. Se determina también la necesidad de un *curriculum* aceptable de los futuros lectores, la materia de exámenes en Lógica, Filosofía y Teología, que tenían que superar durante una semana para obtener dicho título. Entre sus propuestas estaba el *Estudio* de cada Provincia con su programa y dos lectores por lo menos para que explicasen continuamente Lógica, Filosofía y Teología, señalando penas de privación del cargo a los transgresores; así por ejemplo, quien no leyera o diese sus lecciones cuatro veces por cada semana, quedaba privado de la asignatura especial de los lectores y equiparado a los simples conventuales. A estas cuatro clases se añadían otras con casos, ejercicios escolásticos y tesis, incluso en los meses de verano, mientras que las lecciones de Teología, según lo establecido en las *Constituciones*, se daban desde la segunda semana de septiembre *post festum Nativitatis beatæ Virginis Mariæ* hasta el 28 de junio. Se exigía además fidelidad a San Agustín y al pensamiento de Egidio Romano evitando el peligro nominalista y las sentencias peregrinas o reprobadas ²⁵.

Se exigían tres o cuatro años de enseñanza para que los lectores pudieran optar al bachillerato, como los bachilleres para el magisterio, que constituyó una clase privilegiada dentro de la Orden.

La duración de los estudios para los religiosos, que aspiraban solamente al sacerdocio, era de ocho o nueve años; pero se prolongaba hasta doce y quince años para conseguir todos los grados académicos sin dispensas especiales, que se concedían en algunos casos.

Las disposiciones de Tomás de Estrasburgo estuvieron en vigencia durante dos siglos con otras normas complementarias de sus sucesores, que no pudieron evitar cierta decadencia en los estudios, especialmente entre las congre-

24. GUTIÉRREZ, D., *Historia de la Orden de San Agustín*, I/2. *Los Agustinos en la Edad Media 1357-1517*, Roma, Institutum Historicum S. Augustini, 1977, p. 145.

25. *Analecta Augustiniana*, Roma, 4 (1911-1912) 258 y 276.

gaciones o movimientos de observancia, porque, como observa el P. Tomás de Herrera, «dichos frailes se preocupaban más de la oración que de los grados»²⁶.

Varios agustinos participaron en la enseñanza universitaria de París, Colonia, Bolonia, Roma, Florencia, Padua, Tolosa, Oxford etc. Entre los españoles que enseñaron en las universidades de Lérida, Valencia y Salamanca durante la Edad Media sobresalen tres escritores como Bernardo Oliver, Martín de Córdoba y Jaime de Valencia.

4. *La «ratio studiorum» de Jerónimo Seripando en 1551*

Jerónimo Seripando, al ser elegido General de la Orden de San Agustín en 1539, se encontró con la crisis de la reforma protestante y comenzó por ratificar la prohibición de seguir las teorías de Ockham y del averroísmo en todas sus manifestaciones para que se siguiera a San Agustín, Aristóteles, Pedro Lombardo y Santo Tomás con la doctrina aristotélico-tomista. Los regentes de los Estudios Generales de la Orden en Nápoles, París, Burdeos, Tolosa y Aviñón tuvieron que enviar un informe sobre los bachilleres y lectores acerca de su ortodoxia y lecciones, que debían seguir la sentencia de Egidio Romano y Santo Tomás como expositores de San Agustín²⁷.

Reorganizó los Estudios en las Provincias de España y Portugal, estableciendo que en todos los conventos hubiera un lector para resolver los casos de conciencia, a los que debían asistir todos los sacerdotes dedicados a la cura de almas²⁸.

La *ratio studiorum* de Seripando se incorpora a las *Constituaciones* de la Orden de San Agustín revisadas y promulgadas en 1551 de acuerdo con el concilio de Trento y cierta influencia de la *Paideia jesuítica* por su éxito en los colegios de Gandía y Mesina precisamente a mediados del siglo XVI. Sus normas aparecen en el cap. 37 de las *Constituciones* de 1551, que difieren profundamente de las *Additiones* de Tomás de Estrasburgo, contenidas en el cap. 36 de las *Ratisbonenses* revisadas en 1348²⁹.

Se precisó la terminología de los *Estudios generales y provinciales*, según el Superior mayor al que estuviesen sometidos, desapareciendo el término impreciso de *Studium solemne*, distinguiendo los centros donde los agustinos re-

26. HERRERA, T., de, *Alphabetum Augustinianum*, I, Madrid, Gregorio Rodríguez, 1644, p. 144.

27. *Archivo General de la Orden de San Agustín*, Roma, Dd. 18, f. 68r.

28. *Ibid.*, Dd. 19, f. 95v.

29. GUTIÉRREZ, D., *Historia de la Orden de San Agustín*, 2, Roma, Institutum Historicum S. Augustini, 1971, p. 159.

cibían instrucción sin enseñar, de aquellos otros en que enseñaban públicamente. Se determinó también con precisión los derechos y deberes del regente, bachilleres, lectores y maestro de estudiantes o lo que ahora llamamos decano. A estos profesores se añadió el *magister biblicus* para la lección cotidiana de exégesis y una conferencia bíblica todos los domingos y días de fiesta, no a manera de disputación, sino de un modo familiar con coloquios piadosos, según lo prescrito por el concilio de Trento en su quinta sesión, para determinar la verdad católica de acuerdo con los santos doctores ³⁰.

Para entrar en un *Estudio General* se requería, además de estar ordenado sacerdote y ser ejemplar, la licencia del Superior mayor con anuencia de los definidores, bien preparado en letras humanas y dar prueba de ello leyendo y comentando en latín un texto de Cicerón ante el prior local y todo el *Estudio*. Si lo hacía bien, era admitido como estudiante de Filosofía; cursaba luego dos años de Lógica y tres de Filosofía natural y Metafísica, sufriendo al final un examen de tres días, en el que debía dar prueba de su competencia filosófica. Después se le promovía a los estudios teológicos, que duraban otros tres años, al final de los cuales, si superaba la prueba, se le confería el título de lector.

Si ejercitaba la docencia con aprovechamiento de los alumnos y satisfacción de los superiores, podía ser declarado bachiller, sin necesidad de nuevo examen a juicio del Prior General, que tenía facultad del Papa para promoverlo al magisterio si continuaba de igual modo en la enseñanza. Podía obtenerse también en alguna Facultad de *Estudios teológicos* aprobada y reconocida por la Iglesia; pero entre los agustinos no podía hacerse esto sin licencia expresa del Superior mayor, bajo pena de pérdida de todos los títulos académicos.

Los exámenes se hacían en tiempo de verano o de vacaciones entre el 15 de agosto y el 8 de septiembre. El 11 de septiembre, después de haber celebrado la fiesta de San Nicolás de Tolentino, se comenzaba el curso, que duraba hasta el 28 de junio, con una larga interrupción en tiempo de cuaresma, porque la mayoría de los profesores iban a predicar por ciudades y pueblos más o menos lejanos. Todos los días de clase, menos los jueves y días festivos, había una disertación escolástica, en la que debía seguirse la doctrina agustiniana según Egidio Romano, especificando además que en Artes (Lógica y Filosofía) debía seguirse las *Summulae* de Paulo Véneto. Podía seguirse también a Tomás de Argentina, como complemento de Egidio Romano. En las disertaciones sobre la gracia se dejaba libertad para seguir las opiniones de Gregorio de

30. *Constitutiones Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini*, Roma, apud Antonium Bladum, 1551, f. 28v.

Rimini, Gerardo de Sena, Agustín de Ancona, Miguel de Massa, Alfonso Vargas de Toledo, Agustín de Roma y otros doctores de la Orden, «cuyas obras debían conservarse en las bibliotecas comunitarias»³¹.

5. *Modificaciones posteriores en 1581 y durante el siglo XVII*

La *ratio studiorum* de Seripando fue confirmada o ratificada en 1581 con algunas modificaciones configurando la *Paideia* del agustinismo o su esencia pedagógica hasta el año 1885.

Entre las modificaciones de 1581, posteriores al concilio de Trento, aparecen las siguientes: No se exige que el candidato a un *Estudio General* sea ya sacerdote. Se sustituye el nombre de Tomás de Estrasburgo por el de Santo Tomás de Aquino, como guía seguro en Teología, debido a la autoridad que le había dado San Pío V³².

Con el fin de garantizar la pureza de la disciplina escolástica, de acuerdo con una Bula de Gregorio XIII y otra de Clemente VIII, se exigen nuevos requisitos para el magisterio y grado de doctorado, que se otorgaban con mayor exceso en las Provincias de Italia, mientras en las de fuera se hacía con cautela y menor número. Es más, se exigía, como requisito previo para el magisterio, el haber recibido el doctorado. Sin embargo el Prior General tenía potestad del papa para promover al magisterio por haber ejercitado la docencia, ser regente de estudios, tener fama de culto en la Sagrada Escritura y estar adornado de integridad de vida y buenas costumbres. Antes de entregarle al maestro en sagrada Teología el anillo y birrete negro, debía hacer la profesión de fe según la Bula del papa Pío IV, que aparece en las mismas *Constituciones*³³.

En los Capítulos Generales se sigue insistiendo en el cumplimiento de las leyes en materia de estudios con pocas innovaciones. Así por ejemplo, en el de 1602, se ordena que en todas las casas formadas haya dos lectores, añadiendo en 1604, con el General Hipólito Fabriani, que en todos los *Estudios* y conventos mayores, principalmente en Italia, se tenga una conferencia sobre la perfección y la vida contemplativa, en vez de disertación bíblica, a cargo de un religioso competente en Teología mística. Se aumentó el programa de las clases de Gramática a fin de que los estudiantes aprendiesen mejor las reglas de Retórica y Lógica.

En el Capítulo de 1625 se insiste en la preparación humanística de los alumnos, prescribiendo que no comenzasen la Filosofía sino después de tres

31. *Ibid.*, f. 29r.

32. *Constitutiones Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini*, Roma, apud Haeredes Antonii Bladii, 1581, pp. 170-173.

33. *Ibid.*, pp. 178-181.

años de haber profesado para completar entre tanto sus conocimientos de Gramática o letras humanas, sobre las que debían sufrir un examen previo riguroso antes de iniciar el curso propiamente filosófico ³⁴.

Antes de dar facultad para confesar se les sometía a los sacerdotes a un examen para constatar su idoneidad y pericia, a lo que se unirá en las Indias el conocimiento de la lengua de los aborígenes, como requisito imprescindible.

6. *Normas especiales para algunos conventos y Provincias de América*

Aunque las disposiciones de las *Constituciones* se aplicaron en América, lo mismo que en las Indias orientales, esto se hizo con cierta adaptación, dándose normas especiales para solucionar los problemas inherentes a los conventos de la Orden de San Agustín según la estructura peculiar de la evangelización del Nuevo Mundo.

Por inspiración de Santo Tomás de Villanueva, Juan Gallego, Juan Estancio, Gabriel de Saona, Agustín de Coruña, Alonso de Veracruz y otros religiosos venerables, se dieron ocho disposiciones para los doctrineros y misioneros de las Indias occidentales, que recoge el P. Antonio de la Calancha en su obra *Crónica Moralizada*. Las cuatro primeras se referían a la observancia de la vida religiosa, pobreza, obediencia y buen ejemplo. En las otras cuatro a la catequesis y enseñanza. Así en la disposición 7.^a se establece: «Que mañana y tarde les dijese la doctrina y la diesen a entender (a los indios) instruyéndoles en la Ley de Dios y en toda cristiana policía (formación cívica) asemejándoles en el trabajo a los españoles en los casos y cosas que no dañasen a su propia naturaleza, para que estimando la honra fuesen olvidando sus costumbres obscenas y las acciones viles... poniéndoles escuelas, donde aprendiesen a leer, escribir y contar, haciéndoles aprender oficios y artes etc.» ³⁵.

Además de instruirlos en el culto divino, a mediados del siglo XVI, se vio la conveniencia de admitir no sólo a criollos, sino también a indígenas, mestizos, mulatos y negros como religiosos, llegando algunos de ellos a ocupar prelacías a finales del mismo siglo.

En Méjico fundó el P. Alonso de Veracruz el colegio de San Pablo, para el que compuso unas *Constituciones* con normas semejantes a las de la universidad de Salamanca y Estudio de Valencia. Además entregó 60 cajones de li-

34. *Analecta Augustiniana*, Roma, 10 (1923-1924) 438.

35. CALANCHA, A., de la, *Crónica Moralizada de la Orden de San Agustín en el Perú*, Barcelona, Pedro Lacavallería, 1639, pp. 356-358.

bros para formar una biblioteca en 1575 con obras de todas las ciencias, artes y lenguas de las que tuvo noticia ³⁶.

La biblioteca del convento San Agustín de Lima tenía más de un millar de volúmenes, según consta en el *catálogo* de 1573, que fueron aumentando como se comprueba por los catálogos de 1595 y 1614 ³⁷.

Se tenían en Lima tres copias de todas las obras de San Agustín, en pergamino para el año de 1614 con algunos tratados o libros aparte. Ese mismo año se dieron unas normas, tituladas «Instrucción de los estudios del convento de Ntro. P. San Agustín de Lima», con un total de 13 disposiciones, donde se establece que debía haber cada día las conferencias de los lectores, según costumbre, alternando. Incluso en tiempo de vacaciones debía haber tres conferencias por lo menos a la semana y unas conclusiones al mes, que solían hacerse desde las 3 hasta las 5 de la tarde.

Cada año debía haber dos conclusiones generales (tesis o casos) de Teología y Moral, tanto en los conventos como en los colegios de formación con asistencia de estudiantes y sacerdotes conventuales, incluso los hermanos de obediencia para que se instruyesen.

Se reglamentaban las horas de oración para facilitar la asistencia a las conferencias, dispensando a los que tenían la ponencia o tesis de la asistencia a coro los ocho días anteriores y durante un mes sólo asistían a maitines como preparación. Todavía se les dispensaba tres días después de la asistencia a coro; pero no de la misa mayor, para que descansasen ³⁸.

Normas semejantes existían en la Provincia de San Miguel de Quito, de la que dependieron los conventos y doctrinas de los agustinos en Venezuela durante el siglo XVI. En la universidad de San Fulgencio, fundada en el convento de San Agustín de Quito en 1586, con una rica biblioteca, se formaron algunos agustinos venezolanos, como el P. Bartolomé Díaz, fundador de Mucuchíes; Fray Andrés de Arrufate, martirizado en Miricao en 1616 y otros nacidos en Mérida como el P. Rodrigo Téllez de las Peñas ³⁹.

Al erigirse la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada, se siguieron aplicando las disposiciones del convento de Lima, lo mismo que las de Quito, con algunas otras complementarias para adecuarlas a los conventos de Bogotá y Cartagena, donde se estudiaba la Teología y la Moral, mientras que en Leiva, Tunja, Mérida y San Cristóbal se enseñaba Gramática y Artes, según el número de alumnos y las circunstancias. Así por

36. GRIJALVA, J., de, *Crónica de la Orden de N.P.S. Agustín en las Provincias de Nueva España*, México, Juan Ruiz, 1624, ff. 156r-157v.

37. *Archivo del Convento San Agustín de Lima*, «Libro Becerro», I, ff. 173r-176v.

38. *Ibid.*, f. 172r-v.

39. *Archivo del Convento San Agustín de Quito*, «Libro I de profesiones», f. 26v.

ejemplo en Mérida, además de noviciado y centro de Gramática, hubo estudiantes de Filosofía y Teología en los últimos años ⁴⁰.

Algunos agustinos de Venezuela cursaron estudios superiores en el colegio de San Miguel o universidad de San Nicolás de Bari, a partir de 1696 con posibilidad de obtener el grado de lector, que se otorgaba después de tres años de Filosofía y cuatro de Teología con su tesis y praxis correspondiente. Anteriormente se desplazaron algunos no sólo a Lima y Quito, sino también a Méjico, a donde viajó en diciembre de 1623 para completar sus estudios Francisco Jover ⁴¹.

En cada convento, donde había centro de formación, debía haber por lo menos dos lectores. Para el año de 1607 se contaba ya con 4 maestros en el Nuevo Reino de Granada: Vicente Mallol, Pedro Leonardo de Argensola, Mateo Delgado, que era también doctor en Medicina, y Gaspar de Herrera. Ese mismo año se pide el magisterio para el P. Lorenzo de Rufas, hermano de Andrés de Arrufate ⁴². Se fijó luego el número de maestros en 6; pero luego se amplió a 8 a finales del siglo XVII y finalmente a 12 en el XVIII, además de los lectores jubilados y otros títulos como los de predicador. El título de maestro lo concedía el Prior General, a proposición del Provincial con su definitorio, por sus dotes culturales y personales después de 20 años de docencia o predicación o por haber desempeñado el cargo de lector durante 8 años *cum fructu et laude*, es decir, con éxito ⁴³.

El agustinismo tuvo su influencia en el occidente de Venezuela a través de los conventos de Mérida, San Cristóbal, Gibraltar, Barinas y Maracaibo, lo mismo que en las doctrinas de Táriba, Mucuchíes, Mucurubá, Tabay, Lagunillas, Ejido, La Sabana, Chirurí, Aricagua, Mucuchachí y Mucutuy con sus caseríos, como Acequias, donde todavía en 1958 se hacía solemnemente la novena a San Agustín con unos gozos, que cantaba el pueblo según se lo habían enseñado los doctrineros agustinos en el siglo XVII ⁴⁴.

La biblioteca del convento de Mérida, que contaba con unos centenares de volúmenes, pasó con otros bienes a la universidad ⁴⁵.

40. *Archivo del Convento San Agustín de Bogotá*, que en adelante se citará con las siglas ACAB, vol. 12, «Visitas y registro 2.º», ff. 92r, 111r-v y 118r.

41. *Ibid.*, vol. 11, f. 227r.

42. *Ibid.* vol. 6 «Libro 1.º de Capítulos Provinciales», ff. 19r-21v.

43. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia», AHHA, 20 (1923) 326.

44. CAMPO DEL POZO, F., *Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época colonial* (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia: Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 93) Caracas, Arte, 1968, pp. 259-269.

45. *Ibid.*, p. 44.

7. Método de la universidad de San Nicolás e informe de J. C. Mutis

Al fundarse la universidad de San Nicolás de Bari en Bogotá se aplicaron las normas de la *ratio studiorum* de J. Seripando, de acuerdo con los decretos del concilio de Trento y otras leyes posteriores, que se recogen en las *Constitutiones* de 1686 con las peculiaridades de la Orden de San Agustín, como era mayor fidelidad a la doctrina de San Agustín y Escuela Agustiniiana⁴⁶. A los autores tradicionales de la Edad Media, como Tomás de Argentina, Gregorio de Rimini, Santiago de Viterbo etc., se unen otros del siglo XVI y posteriores. Así, Enrique Noris y Lorenzo Berti, como fieles expositores de la doctrina de San Agustín y de Egidio Romano, serán tenidos en cuenta por el P. Gregorio Agustín Salgado, que junto con el P. Francisco de San José, P. J. Fernández Rico, P. Francisco Moreu y otros profesores, elaboraron las *Constitutiones y leyes* de la universidad de San Nicolás en 1708⁴⁷.

También se tuvieron en cuenta las orientaciones del P. General Francisco Javier Vázquez sobre el abandono del método peripatético-tomista con una vuelta al agustiniano según sus libros de la *Doctrina Christiana*. Se recomendaba también aceptar las corrientes de la Filosofía nueva por ser más útil y provechosa para comprender las demás ciencias y hallar la verdad. Esto se aplicó a la universidad de San Nicolás por una *Circular* del 18 de octubre de 1773 del Visitador Fr. Juan Bautista González, que lo impuso de un modo formal entre las decisiones del Capítulo Provincial de 1776, exigiendo el «estudio de la Filosofía moderna, que tenga el mejor método para el adelantamiento de los estudiantes etc., debiéndose defender también en acto de oposiciones la materia agustiniana de la gracia eficaz según Berti»⁴⁸.

Durante esos años era profesor el P. Diego Padilla, que luego llegó a ser Regente y Provincial, estableciendo una mayor exigencia tanto por parte de los alumnos como de los profesores, que debían de dejar constancia de lo que habían leído y defendido⁴⁹.

Aunque a finales del siglo XVIII y principios del XIX, es decir, desde 1792 hasta 1812, se nombra sólo regente de estudios en el convento de San Agustín de Bogotá, la universidad de San Nicolás siguió funcionando como una Facultad teológica, en la que se dio gran relevancia a la nueva Filosofía y a las cien-

46. ACAB, 7, «Libro 2.º de Capítulos Provinciales», ff. 129r-130v. *Constitutiones Ordinis eremitarum Sancti Augustini*. Recognitae et amplioem formam ac ordinem redactae, Romae, Typis Haeredum Corbelletti, 1696, pars V, c. 2, n. 3, pp. 4, pp. 401-402.

47. ACAB, 7, f. 130rv. Cf. CAMPO DEL POZO, F., «La Universidad de San Nicolás y el Colegio de San Miguel de Bogotá», *Archivo Agustiniiano* 67 (1983) 194-196.

48. ACAB, 9 «Libro 4.º de Capítulos Provinciales», f. 22v.

49. *Ibid.*, f. 49v.

cias exactas, como las Matemáticas y la Astronomía, hasta el punto de llamar la atención del Virrey, Don Pedro Mendinueta y Muzquiz, que le pidió un informe al sabio Mutis al ser sometidas a examen del célebre botánico unas *Conclusiones*, que se iban a defender en el convento de San Agustín acerca del sistema de Copérnico. Se transcribe a continuación parte y un resumen del informe, donde don José Celestino Mutis defiende la ortodoxia del sistema heliocéntrico con grandes elogios para los agustinos y su universidad:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento del superior *Decreto* de V.E. nos hemos juntado para conferenciar nuestras ideas y combinar nuestros dictámenes, con el deseo de satisfacer en lo posible la confianza que se ha dignado hacer V.E. de nosotros en el asunto más arduo de la Filosofía por la sublimidad de su objeto y las raras complicaciones de la Historia literaria. A pesar de estas circunstancias y del estrecho término, que nos concede para explanar con la debida satisfacción nuestro informe, nos ceñiremos precisamente a lo que baste para formar una verdadera idea, no sólo del apreciable y preferente concepto, que en el día tiene entre los sabios el sistema Copernicano, sino también de la cristiana libertad con que lo enseñan y tratan en sus decretos todas las naciones cultas de la Europa, sin exceptuar la misma Roma, teatro de sus glorias y desgracias, según la concurrencia de los tiempos».

«Nuestra América va participando también de estas sucesiones: se aplaudió en su introducción en nuestras escuelas y teatros; y en el día se ve abatido. En efecto: no es una novedad de cuatro días, la que intentan propagar en sus aulas y teatros los Rdos. PP. *Agustinos, proponiendo en el último aserto satisfacer los argumentos contra el mencionado sistema*. Estimulados de los adelantamientos que observan en todas las Provincias de su Religión, han aspirado a mejorar en ésta sus conocimientos filosóficos, al paso que reformaron sus estudios teológicos por la norma de su insigne teólogo Berti. Desde aquella época feliz para su lucida juventud, que principió hacia el año próximo pasado de 74 (1774) se abrió un nuevo comercio literario por la introducción de las mejores obras recientes, y entre ellas el celebradísimo plan de estudios según la mente del glorioso doctor San Agustín, escritor por Pedro Ballerini, director de la Academia de los patistas o desapasionados de Verona, traducido a nuestro idioma con un erudito prefacio por el Mtro. Fr. Fulgencio Pumarino, Procurador de esta Provincia. Así se han ilustrado, recibiendo mayores aumentos por las noticias posteriores sobre la universal cultura de la ciencia en toda su religión, comunicadas por sus sabios maestros Noriega y Padilla, recién llegados de Roma».

«Una vez introducidos en el santuario de las ciencias, procurando imbuir a sus jóvenes y llevando por norte las admirables y segurísimas ideas de aquel plan, no pueden ya mirar con la indiferencia y aun el desprecio de otro tiempo

la necesidad de los estudios matemáticos, y entre ellos la Geografía y Cronología, que son las llaves maestras de la Historia sagrada y profana, estudio esencialísimo a los teólogos. En esto se conforman no sólo con los ejemplos de toda su religión, sino también con los deseos de nuestros soberanos, que fomentan la cultura de las ciencias en todos sus dominios, con el mejoramiento de las enseñanzas por los nuevos planes formados por todas las Universidades y Religiones, a pesar de la resistencia de algunos doctores y maestros envejecidos en sus antiguas preocupaciones».

«A imitación de todo lo que se practica en todas las Escuelas y Teatros de la Europa, iniciando siquiera a la juventud en los fundamentos principales de los sistemas del mundo, que es un ramo de la física particular, adopta y defiende cada catedrático el que le parece más conforme a la razón y a los adelantos de la astronomía. Así es que estos Padres, impuestos en la cristiana libertad con que se enseña y controvierte públicamente el sistema de Copérnico, sin otra diferencia que el de impugnarlo el partido más flojo de los escolásticos, y defenderlo casi hasta la evidencia todos los Astrónomos del día por un consentimiento universal, que equivale al peso de la más rigurosa demostración, se han propuesto satisfacer los argumentos contrarios...».

«Así concluye el sabio; y así concluimos también nosotros, asegurando que la citada proposición de las *Conclusiones*, que intentan defender los Reverendos Padres Agustinos en nada se oponen a la fe, buenas costumbres, ni regalía de V.M. Santafé, 20 de junio de 1801»⁵⁰.

Acertadamente critica el P. Abel Salazar los comentarios equivocados de A. Federico Gredilla, al querer ensalzar los méritos del eminente botánico Mutis con detrimento de los agustinos a los que equipara a los dominicos, «empeñados en defender todavía el sistema de Ptolomeo» y con los que Mutis había discutido 17 años antes. En realidad era todo lo contrario, pues los agustinos con amplitud de libertad se proponían resolver en públicas discusiones las dificultades y argumentos contra el sistema de Copérnico a través de unas *Conclusiones*. «No es el informe una invectiva: es una defensa de la postura agustiniana frente al heliocentrismo; una confirmación de lo que varias veces hemos repetido: que en el último período colonial, las aulas de los Agustinos fueron las de enseñanza más avanzada y las de criterio más amplio y abierto entre todas las de los Regulares del Nuevo Reino de Granada»⁵¹.

Los elogios de Mutis a los estudios agustinos son un reconocimiento serio

50. GREDILLA, A. F., *Biografía de José Celestino Mutis*, Madrid 1911, pp. 49-61.

51. SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos*, pp. 714-715. En ACAB, 5, «Varios», hay copias de estas conclusiones en la sección 3.^a sobre «estudios», ff. 361r-430r. Algunas constituían una especie de prueba para pasar a un grado superior u obtener el título de Lector.

e imparcial de su plan y merecimientos, como él mismo se hizo acreedor a ser reconocido no sólo como el «príncipe de los botánicos americanos» sino también por su gran humanismo científico y sus valiosas aportaciones, según han puesto de relieve los agustinos PP. Tomás Lahorra y Agustín Barreiro ⁵².

Los agustinos colaboraron decididamente en la causa emancipadora. Al estallar la revolución emancipadora, el convento San Agustín, que estaba en el corazón o centro de Bogotá con la universidad de San Nicolás, va a seguir las orientaciones del P. Mtro. Diego Francisco Padilla, antiguo profesor y exprovincial, que había escrito varios opúsculos sobre el modo y las circunstancias para el éxito de la revolución. No en vano había llevado al Nuevo Reino gran parte de la *Enciclopedia Francesa* y se «había impuesto en la historia de todas las revoluciones» ⁵³. Se procuró conciliar el método agustiniano con las orientaciones metodológicas de Descartes y de las ciencias exactas.

II. CATÁLOGOS DE RECTORES, REGENTES Y CATEDRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD

El claustro de profesores beneméritos, que tuvo la universidad de San Nicolás, con los eminentes teólogos, filósofos, moralistas, predicadores y misioneros en ella formados, demuestran su altura y profundidad científica, semejante a la Javeriana y Rosario de Bogotá durante los últimos años de la Colonia. Tuvo la particularidad de ser una de las más avanzadas a finales del siglo XVIII en el Nuevo Reino de Granada, al permitir la entrada de las auras enciclopedistas a través de sus aulas con el P. Diego Padilla y su cátedra de Filosofía nueva, que compagina la ortodoxia tradicional con los amplios horizontes de las ciencias experimentales, poniendo la cultura al servicio del pueblo, sus derechos y su libertad. En su opinión, a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, los pueblos de Hispanoamérica eran lo suficientemente cultos y cristianos como para tener sus propios gobernantes y prelados ⁵⁴.

Entre los que han florecido por su ciencia, virtudes y servicio a la Iglesia y a la sociedad, sobresalen el fecundo escritor P. Mtro. Francisco de San José;

52. LAHORRA, T., *Discurso leído ante la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes*, el 19 de mayo de 1919, Cádiz, Comercial, 1921, pp. 8-31; BARREIRO, A., *Mutis explorador*, Madrid, Anales de la Academia Española de Farmacia 1932, 16 p.

53. FERNÁNDEZ, A., *Oración fúnebre a la memoria del P. Fr. Diego Francisco Padilla*, Bogotá, Bruno de Espinosa 1829, p. 21. Cf. POPESCU, O., *Un tratado de Economía política en Santafé de Bogotá*. El enigma de Fr. Diego Padilla, Bogotá, E. Salazar, 1968, pp. 9-16.

54. PADILLA, D. F., *Aviso al público*, Bogotá, 15 (1811) 125-132; *El espíritu del español o notas de un americano sobre su papel de reforma de Regulares*, Santafé de Bogotá, C.B. Espinosa, 1814, pp. 54-58.

el filósofo y fundador del colegio de San Miguel, P. Mtro. Gregorio Agustín Salgado; el ejemplar P. Mtro. Antonio Cruz, que aumentó considerablemente la biblioteca y enseñó materias tan diferentes como Retórica, Filosofía y Matemáticas; el P. Mtro. Ignacio López, muy devoto de la Eucaristía; El P. Mtro. Carlos José Romero, predicador insigne; el P. Mtro. José Antonio Noriega etc.⁵⁵.

1. Lista de los Rectores desde su fundación hasta el cierre en 1861

Los Rectores eran nombrados en el Capítulo Provincial y su función consistía en presidir la vida universitaria, como eran los exámenes de grado y las oposiciones, con voto en los Capítulos Provinciales y otros privilegios, como el de precedencia. Sus nombres desde 1699 hasta 1773 fueron dados por el P. José Pérez Gómez, originando una confusión, como ya se dijo anteriormente, al creerse que el cierre del colegio San Miguel había llevado consigo la desaparición de la universidad de San Nicolás de Bari. Esta subsistió hasta 1861, aunque durante algunos años se nombró sólo Regente (1776-1780) etc.⁵⁶.

Se da a continuación la lista de los Rectores desde su fundación hasta el cierre, según el nombramiento de los Capítulos Provinciales⁵⁷:

1.º P. Mtro.	Francisco Osorio	1699-1705
2.º » »	Antonio Arteaga	1705-1708
3.º » »	Francisco de San José	1708-1711
4.º » »	Antonio Llanos	1711-1714
5.º » »	José de Arce	1714-1717
6.º » »	Isidro Gómez de Molina	1717-1720
7.º » »	Gregorio Agustín Salgado	1720-1723
8.º » »	Isidro Gómez de Molina (2.ª vez)	1723-1724
9.º » »	Jacinto Salabarieta	1724-1726
10.º » »	Gregorio de Ovalle	1726-1729
11.º » »	Jacinto Salabarieta (2.ª vez)	1729-1732
12.º » »	Tomás de Almanza	1732-1735
13.º » »	José Trellera	1735-1738

55. MARTÍNEZ, B., *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús, América*, Madrid, Hijos de Gómez de Fuentenebro, 1909, pp. 154-155, donde puede verse un elenco de los principales religiosos de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, datos que toma del TORRE, J. de la, «Crónica Agustiniiana», *Revista Agustiniiana*, 4 (1882) 378-379.

56. ACAB, 9, ff. 19r-v, 45v, 173v-174r; PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», *AHHA*, 20 (1923) 340; SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos*, p. 715.

57. ACAB, 7, f. 101, donde aparece el primer nombramiento del Rector en la persona del P. Mtro. Francisco Osorio, que probablemente lo venía haciendo desde 1696. Se dejó a discreción del P. Provincial su nombramiento, por lo que se supone continuaría en 1702.

14.º	»	»	Bartolomé de Andrade	1738-1741
15.º	»	»	Antonio de la Cruz	1741-1745
16.º	»	»	Bartolomé de Andrade (2.ª vez)	1745-1749
17.º	»	Lic. Jub.	Antonio de León	1749-1753
18.º	»	Mtro.	Ignacio López	1753-1757
19.º	»	»	Antonio de la Cruz (2.ª Vez)	1757-1761
20.º	»	»	José Antonio Camargo	1761-1765
21.º	»	»	Antonio de la Cruz (3.ª vez)	1765-1769
22.º	»	»	José Leal	1769-1773
23.º	»	»	José Antonio Camargo (2.ª vez)	1773-1774
24.º	»	»	Bernardo Vivanco (siguen Regentes)	1780-1784
25.º	»	»	Bernardo Londoño	1788-1792
26.º	»	Lc. Jub.	Ambrosio Bernal (siguen Regentes)	1812-1816
27.º	»	»	» Agustín Fernández	1820-1824
28.º	»	Mtro.	Agustín Casas (siguen Regentes)	1824-1828
29.º	»	»	Felipe Bernal	1860-1861

Se hizo nombramiento de Vicerrectores desde 1699 hasta 1769 según el siguiente orden:

1.º	P. Pdor.	José Bonilla	1699-1702
2.º	»	» Antonio Padilla	1702-1711
3.º	»	» Salvador Fernández	1711-1714
4.º	»	» Jacinto Salabarieta	1714-1717
5.º	»	» José de Ovalle	1717-1720
6.º	»	» Ignacio de Tapia	1720-1723
7.º	»	» José Trellera	1723-1726
8.º	»	» Francisco de Guevara	1726-1729
9.º	» Lector	» José Trellera (2.ª vez)	1729-1732
10.º	»	» Antonio de León	1732-1735
11.º	» Cursor	» Vicente de Esquerri	1735-1738
12.º	» Pdor.	» Manuel Salgado	1738-1741
13.º	» Lector	» Ignacio López	1741-1745
14.º	»	» Manuel Cisneros	1745-1749
15.º	»	» Bernardo Forero	1749-1753
16.º	»	» Antonio Leal	1753-1757
17.º	»	» José Leal	1757-1761
18.º	»	» Juan Tinón	1761-1765
19.º	»	» Rafael Botello	1765-1767
20.º	»	» Antonio Cárdenas	1767-1769
21.º	»	» Bernardo Londoño	1769-1773

Algunos de estos religiosos ejercieron al mismo tiempo el cargo de Maestros de estudiantes, Preceptor de gramática y hasta de catedráticos y cursores,

lo que indica que eran más bien como ayudantes del Rector. Nueve de ellos eran simplemente Predicadores, pasando luego a Lectores. Al P. Vicente de Esquerria se le hizo cursor en 1735 ⁵⁸.

2. *Funciones de los Regentes y catálogo de los mismos en la universidad*

Los derechos y deberes del Regente, como Prefecto de estudios, aparecen especificados en las *Constituciones* detalladamente. Debían nombrarse en todos los centros de estudios eclesiásticos superiores. Les correspondía velar por la ortodoxia y disciplina, dar buen ejemplo o sobresalir por su ciencia y buena conducta, fomentar el interés por los estudios y orientar tanto a los alumnos como a los profesores, controlando las *Conclusiones* y los exámenes. Era responsable de la marcha de los estudios y del cumplimiento de las leyes sobre esta materia, por lo que estaba revestido de la suficiente autoridad ⁵⁹.

Aunque no podía ser el Regente al mismo tiempo Rector del convento o de la universidad, en la Provincia de Nuestra Señora de Gracia se dispensó esto algunas veces, como sucedió en 1648 por el P. Mtro. Alonso Pereira, que fue al mismo tiempo Regente y Prior del convento San Agustín de Bogotá, lo mismo sucedió con el último Rector de la universidad, el P. Mtro. Felipe Bernal, que fue nombrado también Regente en 1860, como antes lo habían sido el P. José de Arce y otros ⁶⁰.

En la universidad de San Nicolás de Mira, el Regente era el brazo derecho del Rector, cuyas funciones suplantó durante muchos años después del cierre del colegio de San Miguel en 1774. A veces estaba al frente de una cátedra de Teología, porque tenía obligación de enseñar. Se da la lista de los Regentes de la universidad, aunque los hubo también especialmente en los conventos de Cartagena y Tunja, incluso en el de Mérida en 1818 ⁶¹.

1.º P. Mtro.	Francisco Falcón	1696-1699
2.º » »	Gregorio de la Santísima Trinidad	1699-1702
3.º » Lector	José de la Concepción	1702-1705
4.º » »	Antonio de Herrera	1705-1708
5.º » Mtro.	Gregorio de la Sma. Trinidad (2.ª vez)	1708-1711
6.º » »	José de Arce	1711-1717

58. ACAB, 8, f. 45v.

59. *Constituciones*, de 1786, parte V, c. 2, nn. 1-6, pp. 399-403.

60. ACAB, 6, f. 270v y 9, ff. 173v-174r.

61. *Ibid.*, 9, 102v.

7.º	»	»	Gregorio Salgado	1717-1723	
8.º	»	»	Francisco de Arce	1723-1726	
9.º	»	»	Isidoro Gómez	1726-1729	
10.º	»	»	Andrés de Herrera	1729-1732	
11.º	»	Lc. Jub.	Tomás de Almanza	1732-1745	
12.º	»	Mtro.	Bartolomé Andrade	1745-1749	
13.º	»	»	Antonio de la Cruz	1749-1757	
14.º	»	Lc. Jub.	Carlos José Romero	1757-1761	
15.º	»	Mtro.	Antonio de la Cruz (2.ª vez)	1761-1765	
16.º	»	»	Antonio Camargo	1765-1769	
17.º	»	»	José Leal	1769-1776	
18.º	»	»	Antonio Cárdenas	1776-1780	
19.º	»	Lc. Jub.	Agustín Padilla	1780-1782	
20.º	»	»	»	Antonio Leal	1782-1784
21.º	»	»	»	Felipe Mendoza	1784-1786
22.º	»	Mtro.	Antonio Leal (2.ª vez)	1786-1788	
23.º	»	»	Diego Padilla	1788-1792	
24.º	»	»	Justo Umaña	1792-1794	
25.º	»	Lector	Mateo Cuervo	1794-1796	
26.º	»	Mtro.	Isidro Leyva	1796-1798	
27.º	»	»	Felipe Rojas	1798-1800	
28.º	»	»	Justo Umaña (2.ª vez)	1800-1802	
29.º	»	»	Isidro Leyva (2.ª vez)	1802-1804	
30.º	»	Lector	Diego Rojas	1804-1805	
31.º	»	»	Antonio Bernal	1805-1808	
32.º	»	Lc. Jub.	José María Cifuentes	1808-1810	
33.º	»	Lector	Vicente Blanco	1810-1816	
34.º	»	Lc. Jub.	Gaspar Mateos	1816-1818	
35.º	»	»	»	José Salvador Camacho	1818-1820
36.º	»	»	»	Agustín Fernández	1820-1828
37.º	»	»	»	Antonio Vargas	1828-1830
38.º	»	»	»	Luis Fajardo	1830-1832
39.º	»	»	»	Narciso Rojas	1832-1836
40.º	»	»	»	Andrés Forero	1836-1840
41.º	»	»	»	Joaquín Rodríguez	1840-1842
42.º	»	»	»	Andrés M.ª Vargas	1842-1848
43.º	»	»	»	Laureano Álvarez	1848-1850
44.º	»	»	»	Andrés María Vázquez	1850-1852
45.º	»	Mtro.	Felipe Bernal	1852-1858	
46.º	»	Lc. Jub.	Jacobo Fernández	1858-1860	
47.º	»	Mtro.	Felipe Bernal (2.ª vez)	1860-1861	

Como ya se dijo anteriormente, el P. Mtro. Felipe Bernal hacia al mismo tiempo de Rector y Regente en 1860-1861 ⁶².

3. *Oficio del Maestro de estudiantes y su lista desde 1696 a 1861*

El papel del Maestro de estudiantes era fundamental en la formación religiosa e integral de los alumnos. Debía asistir con ellos a los actos comunitarios, como el oficio divino, la misa etc. Se preocupaba de la formación ascética, cultural y urbana de los estudiantes, observando su conducta y madurez para constatar sus cualidades y emitir el informe correspondiente. En las *Constituciones* de 1686 se precisaban sus funciones, entre las que se menciona la obligación de enseñarles a los estudiantes los rudimentos de *Dialéctica* según la doctrina del Maestro Paulo de Vénero o de otro doctor determinado por el Regente. Tenía que asistir a las disputaciones, después de Vísperas o en la hora establecida por el Regente, para participar en las discusiones de los estudiantes, respondiendo a sus preguntas especialmente si faltaban los cursores y moderadores ⁶³.

En la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, principalmente en el convento San Agustín de Bogotá, el Maestro de estudiantes solía ser un religioso de profunda vida espiritual y competente. A veces daba clases de Gramática, como lo hizo el P. José de Arce en 1699, y en otras ocasiones estaba también al frente de los novicios, como el P. José M.^a Salavarieta en 1842, ejerciendo al mismo tiempo el cargo de preceptor de *Gramática* de los hermanos ⁶⁴.

1.º P. Present.	Bartolomé Ortiz	1696-1699
2.º » Pdor.	José de Arce	1699-1702
3.º » Lector	Gregorio Salgado	1702-1705
4.º » »	Pedro de Murillas	1705-1708
5.º » »	Isidoro de Molina	1708-1711
6.º » »	José Velasco	1711-1714
7.º » »	Diego de León	1714-1717
8.º » »	Francisco de Orduña	1717-1720
9.º » »	Tomás de Almanza	1720-1726
10.º » »	Antonio Cruz (o de la Cruz)	1726-1729
11.º » »	José de Trellera	1729-1732
12.º » »	Francisco de Guevara	1732-1735
13.º » »	José Santos	1735-1738
14.º » Lector	Vicente de Esguerra	1738-1741
15.º » »	Ignacio López	1741-1749

62. *Ibid.*, 9, f. 173v.

63. *Constituciones*, de 1686, parte V, c. e, nn. 3-6, pp. 404-405.

64. ACAB, 7, f. 102r y 9 f. 138r. Aparece a veces Salavarieta.

16.º	»	»	Bernardo Forero	1749-1753
17.º	»	»	Antonio Leal	1753-1757
18.º	»	»	Antonio Cárdenas	1757-1761
19.º	»	»	Tomás González	1761-1765
20.º	»	»	Bernardo Quintero	1765-1769
21.º	»	Lc. Jub.	Agustín Ignacio Ruiz	1769-1773
22.º	»	Lector	Agustín de Eraso	1773-1778
23.º	»	»	Pedro Rojas	1778-1780
24.º	»	Pdor.	Antonio Jiménez (para filósofos)	1780-1782
25.º	»	»	Mateo Cuervo (para est. teólogos)	1780-1784
26.º	»	Lector	Justo Umaña (para filósofos)	1782-1784
27.º	»	Pdor.	Juan Gómez (para novicios) ⁶⁵	1782-1784
28.º	»	Lector	Eduardo Aldama (reelegido 3.ª vez)	1784-1792
29.º	»	Pdor.	Ambrosio Bernal	1792-1794
30.º	»	Lector	Antonio Zubieta	1794-1796
31.º	»	»	Víctor Zubieta	1796-1798
32.º	»	»	Joaquín García	1798-1800
33.º	»	Pdor.	Laureano Álvarez	1800-1804
34.º	»	Lector	Antonio Márquez	1804-1805
35.º	»	»	José M.ª Rojas	1805-1808
36.º	»	»	Domingo Ortiz	1808-1810
37.º	»	Pdor.	Marcelino Miranda	1810-1812
38.º	»	Lector	Juan Nepomuceno Franco	1812-1816
39.º	»	»	Roque Niño	1816-1818
40.º	»	»	Luis Fajardo	1818-1822
41.º	»	»	Antonio Vargas	1822-1824
42.º	»	»	José M.ª Salavarieta	1824-1826
43.º	»	»	Andrés Forero	1826-1830
44.º	»	»	Jacobo Fernández	1830-1832
45.º	»	»	Martín Córdoba	1832-1836
46.º	»	Pdor.	Gervasio García	1836-1842
47.º	»	Lector	José M.ª Salavarieta (2.ª vez)	1842-1844
48.º	»	»	Romualdo Montenegro	1844-1848
49.º	»	»	Gervasio García (2.ª vez)	1848-1850
50.º	»	»	Manuel Maldonado	1850-1858
51.º	»	»	Jacinto Enríquez	1858-1860
52.º	»	»	Ezequiel Gómez	1860-1861

65. Ibid., 9, f. 25v. Era también Maestro de Gramática. Durante el cuatrienio, 1780-1784 hubo tres Maestros de estudiantes, cada uno con su grupo: teólogos, filósofos y novicios.

4. *Oficio de los Lectores y nómina de los catedráticos de Teología*

Las funciones y oficio de los Lectores se precisan en las *Constituciones*, donde se dice que deben dar las lecciones de la asignatura comisionada bajo el control del Regente para enseñar a los alumnos y examinarlos por lo menos una vez a la semana sobre la materia explicada. Tenía voz en los asuntos del centro educativo y debían tomar parte en las *Conclusiones* y tesis ⁶⁶.

Anteriormente se ha tratado de cómo se obtenía el título de Lector, para lo cual en la Provincia de Nuestra Señora de Gracia se exigían tres años de Filosofía y cuatro de Teología o cinco con defensa de tesis pública y ejercitar el oficio de pasante un año, durante el cual tenía que explicar una clase o más de Filosofía y otras de Teología. Además, necesitaba el aspirante al Lectorado defender una tesis de ambas materias, previamente señalada por el regente de estudios con 24 horas de antelación con la particularidad de que se invitaba también a religiosos de otras comunidades para que pudiesen argüir, si lo tenían a bien, junto con los del convento de San Agustín y claustro de la universidad de San Nicolás, especialmente los otros Lectores ⁶⁷.

Primero a los 8 y luego a los 12 años de lectura se podían jubilar, al no poder formar parte del Magisterio de número o de los supernumerarios, quedando en la sala de espera al Magisterio. También había predicadores jubilados por 20 años de servicio. Algunos Lectores jubilados proseguían en la cátedra para adquirir méritos. Se daba también la Jubilación de honor por los servicios prestados y con obligación de cumplir el número de años. Se liberaban de ejercer de hebdomadarios, al jubilarse, y no tenían que presentar examen sobre las materias, que habían enseñado, en la solución de los casos, según se reconoce en el Capítulo Provincial de 1840 ⁶⁸.

En los primeros años de la universidad y en los últimos, los Lectores eran conventuales de San Agustín y estaban sometidos en parte al Prior especialmente en la observancia monástica. Mientras funcionó el colegio de San Miguel (1739-1775) la mayor parte de los profesores y estudiantes residían en el colegio, aunque también colaboraban algunos del convento de San Agustín. Entre los principales derechos de los lectores estaba el de participar en el examen de los graduados en Artes y Teología. Asistían a los concursos de cáte-

66. *Constituciones* de 1686, parte V, c. 5, n. 2, pp. 403-404.

67. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», *AHHA*, 20 (1923) 325. Aunque según las *Constituciones*, la Pasantía o Cursorato debía durar tres años, de hecho solía durar uno, lo mismo que en las Provincias de Perú y Quito.

68. ACAB, 9, f. 133v. La prueba para el Magisterio era «*tremenda*».

dras, cuando éstas se daban por oposición, aunque gran parte de los nombramientos se hacían en Capítulo Provincial, en Capítulo intermedio o por el Provincial con su Definitorio para suplir vacantes en casos de emergencia.

Se da a continuación la lista de los Lectores de Prima en la universidad de San Nicolás de Bari y colegio de San Miguel:

1.º P. Lector	Gregorio de la Santísima Trinidad	1696-1702
2.º » »	José de la Concepción	1702-1705
3.º » »	Antonio de Herrera	1705-1708
4.º » Mtro.	Francisco de Arce	1708-1711
5.º » »	Gregorio Salgado	1711-1714
6.º » »	Francisco de Cárdenas	1714-1717
7.º » Lector	Isidoro Gómez de Molina	1717-1720
8.º » »	José de Velasco	1720-1723
9.º » »	Jacinto de Salavarrieta o Salabarrieta	1723-1726
10.º » »	Gregorio de Ovalle	1726-1729
11.º » Lec. Jub.	Tomás de Almanza	1729-1735
12.º » Lector	Antonio Cruz	1735-1738
13.º » »	Diego de León	1738-1741
14.º » »	Luis de Mesa	1741-1745
15.º » Mtro.	Bartolomé Andrade	1745-1749
16.º » Lector	Antonio López	1749-1753
17.º » »	Carlos Romero	1753-1757
18.º » Lec. Jub.	Bernardo de Vivanco	1757-1761
19.º » Lector	Juan Tinón	1761-1765
20.º » »	José Carrero	1765-1769
21.º » Lec. Jub.	José Antonio Noriega	1769-1773
22.º » Lector	Bernardo Londoño	1773-1776
23.º » »	Antonio Borda	1776-1784
24.º » »	Francisco Lombana	1784-1788
25.º » »	Antonio Jiménez	1788-1792
26.º » »	Mateo Cuervo	1792-1794
27.º » »	Manuel Páez	1794-1798
28.º » »	Agustín Casas	1798-1800
29.º » »	Ambrosio Bernal	1800-1805
30.º » »	Joaquín García	1805-1808
31.º » Lec. Jub.	Antonio Márquez	1808-1812
32.º » Lector	Vicente Blanco	1812-1814
33.º » »	Agustín Fernández	1814-1818
34.º » »	Ignacio Quiroga	1818-1820
35.º » Lec. Jub.	Agustín Fernández (2.ª vez)	1820-1824

36.º » » »	Felipe Bernal	1824-1826
37.º » Lector	Francisco Higuera	1826-1828
38.º » »	Narciso Rojas	1828-1836
39.º » »	José Salavarieta	1836-1840
40.º » »	Pedro Cadena	1840-1842
41.º » »	Pedro de Jesús García	1842-1844
42.º » »	Francisco Vela	1844-1848
43.º » »	Domingo Ortiz	1848-1850
44.º » »	Isidoro Molina	1850-1858
45.º » »	Fernando Luna ⁶⁹	1858-1860
46.º » »	Isidoro Molina (2.ª vez)	1860-1861

Sigue la lista de los catedráticos de Vísperas en la universidad de San Nicolás de Mira o de Bari desde 1696 hasta 1861:

1.º P. Lector	José de la Concepción	1696-1702
2.º » »	Andrés de Herrera	1702-1705
3.º » »	José Francisco de Arce	1705-1708
4.º » Mtro.	Gregorio Agustín Salgado	1708-1711
5.º » Lector	Francisco de Cárdenas	1711-1714
6.º » »	Isidoro Gómez de Molina	1714-1717
7.º » »	José de Velasco	1717-1720
8.º » »	Jacinto Salabarieta	1720-1723
9.º » »	Tomás de Ovalle	1723-1726
10.º » »	Diego de León	1726-1729
11.º » »	Bartolomé de Andrade	1729-1732
12.º » »	Antonio de la Cruz	1732-1735
13.º » »	José Trellera	1735-1738
14.º » »	Luis de Mesa	1738-1741
15.º » »	José Santos	1741-1745
16.º » »	José Camargo	1745-1753
17.º » »	Andrés Rincón	1753-1757
18.º » »	José Leal	1757-1761
19.º » »	Juan Carrero	1761-1765
20.º » »	Antonio Cárdenas	1765-1769
21.º » »	Bernardo Quintero ⁷⁰	1769-1773

69. Ibid., f. 172r. El P. Fernando Luna hacía también de preceptor de Gramática, dada la escasez de personal.

70. Ibid., f. 3v. Durante el cuatrienio 1769-1773 se hicieron algunos cambios sustituyendo el P. Bernardo Quintero en la cátedra de Prima al P. José Antonio Noriega, que se encargó de explicar *Instituciones canónicas*. AGI, *Santafé de Bogotá*, 759. Véase SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos*, p. 715.

22.º	»	»	Agustín Ruiz	1773-1776
23.º	»	»	Felipe Mendoza	1776-1782
24.º	»	»	Antonio Jiménez	1782-1788
25.º	»	»	Mateo Cuervo	1788-1792
26.º	»	»	Manuel Otero	1792-1794
27.º	»	»	Diego Rojas	1794-1800
28.º	»	»	Joaquín García	1800-1802
29.º	»	»	Vicente Blanco	1802-1804
30.º	»	»	Salvador Camacho	1804-1805
31.º	»	»	Antonio Márquez	1805-1808
32.º	»	»	Tomás Bonilla	1808-1816?
33.º	»	»	Juan Nepomuceno Franco	1816-1820
34.º	»	»	Marcelino Miranda	1820-1822
35.º	»	»	Antonio Rojas	1822-1824
36.º	»	»	Narciso Rojas	1824-1826
37.º	»	»	Nicolás Guarín	1826-1828
38.º	»	»	Narciso Rojas (2.ª vez)	1828-1830
39.º	»	»	Francisco Higuera	1830-1832
40.º	»	»	Teodoro Gómez	1832-1836
41.º	»	»	Andrés Vázquez	1836-1840
42.º	»	»	José M.ª Salavarieta	1840-1852?
43.º	»	»	Ignacio Lagos	1852-1858
44.º	»	»	Jacinto Enríquez	1858-1860
45.º	»	»	Fernando Luna ⁷¹	1860-1861

5. Casos de conciencia y Teología Moral con la lista de catedráticos

Dentro del curso teológico de cuatro o cinco años, al lado de la Teología Dogmática con sus cátedras de Prima por la mañana y Vísperas por la tarde, ocupó un puesto relevante la Teología Moral, que comenzó a explicarse como asignatura independiente, en la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, en 1681 con el P. Cristóbal de Acero, instituyéndose la cátedra formalmente en el Capítulo Provincial del año 1684 a la *hora de tercia* con su aspecto escolástico, positivo y casuístico —*more scholastico legendan*— bajo la dirección del P. Lector Francisco Osorio, que se había graduado de doctor y será luego el

71. ACAB, 9, f. 173v. Aparece en algunos documentos como Fernando Lara por mala copia o transcripción. Cf. CAMPO DEL POZO, F., «Notas Agustinas», *Estudio Agustino* 10 (1975) 93.

primer Rector de la universidad de San Nicolás con el título de Maestro, como ya hemos visto anteriormente ⁷².

La solución de los llamados casos de conciencia o *casuística* (Moral práctica y Pastoral) aparece en las *Constituciones* de 1581 con ratificación en las de 1625 y 1686, exigiendo su lectura y resolución tres veces por semana en todos los centros de estudios y en los conventos, donde residieran más de 10 religiosos, con la proposición de tres puntos de discusión y sus dificultades. Debían asistir los alumnos y los sacerdotes bajo pena de privación de oficio ⁷³. Como no había norma para los conventos de menos de 10 religiosos, las *Constituciones* inéditas del P. Javier Vázquez establecieron en 1773 que se tuvieran al menos una vez por semana en todos los conventos de la Orden, reservando los dos últimos años de los cinco destinados a Teología, al estudio de la Moral con este orden o plan: «En el cuarto año se tratará de la gracia de Cristo Redentor, de la gracia habitual, las virtudes, los pecados y de las leyes y buenas costumbres con la conciencia y la materia próxima y remota. En el quinto año se explicarán los tratados del fin último del hombre, de los sacramentos en general y en particular, especialmente de la profesión religiosa y la confesión ⁷⁴.

Aunque hubo Lectores de Moral no sólo en el convento San Agustín de Bogotá, sino también en Cartagena y Tunja, incluso ocasionalmente en Mérida, con sus resolutores de casos de conciencia, se da a continuación la lista de los catedráticos de Teología Moral en la universidad de San Nicolás, que a veces hacían también de resolutores de casos de *praxis*, como los PP. José de Arce, Antonio Llanos, Diego de León etc.

1.º P. Lector	Agustín García	1693-1699?
2.º » »	Blas de Legarreta	1699-1705
3.º » »	Bartolomé Ortiz	1705-1708
4.º » »	Antonio de Llanos	1708-1711
5.º » Mtro.	José de Arce	1711-1714
6.º » Lector	José Velasco	1714-1717
7.º » »	Diego de León	1717-1720
8.º » »	José Trellera	1720-1723
9.º » »	Diego de León (2.ª vez)	1723-1726
10.º » »	Tomás de Almanza	1726-1732
11.º » »	José Trellera (2.ª vez)	1732-1735
12.º » »	Luis de Mesa	1735-1739

72. ACAB, 7, ff. 30r y 43r-v. Posteriormente se ampliará lo referente a los casos de conciencia y sus resolutores.

73. *Constituciones*, Parte V, c. 8, nn. 3-4, pp. 427-428.

74. *Constituciones*, del P. J. Vázquez, 1773, parte V, c. 3, n. 3 (Ms.). La parte de los estudios se reformó en 1753 por el P. J. Vázquez.

13.º » »	José Santos	1739-1741
14.º » »	Antonio de León	1741-1745
15.º » »	Carlos Romero	1745-1749
16.º » »	José Leal	1749-1757
17.º » »	Bernardo Forero	1757-1761
18.º » »	Juan Solórzano	1761-1765
19.º » »	Rafael Botello	1765-1769
20.º » Lec. Jub.	Bernardo Londoño	1769-1773
21.º » Lector	Agustín Padilla	1773-1776
22.º » »	Agustín Manuel de Eraso	1776-1782
23.º » »	Manuel Ferrer	1782-1784
24.º » »	Justo Humaña	1784-1786
25.º » »	Mateo Cuervo	1786-1788
26.º » »	Felipe Rojas	1788-1792
27.º » »	Eduardo Aldama	1792-1794
28.º » »	Vicente Chavarría	1794-1796
29.º » »	Ambrosio Bernal	1796-1798
30.º » »	Antonio Zubieta	1798-1800
31.º » »	Vicente Blanco	1800-1802
32.º » »	Salvador Camacho	1802-1804
33.º » »	Juan Ramírez	1804-1808
34.º » »	Tomás Mateos	1808-1812
35.º » »	Felipe Bernal	1812-1816
36.º » »	Manuel García	1816-1818
37.º » »	Juan Nepomuceno Franco	1818-1822
38.º » »	Francisco Higuera	1822-1826
39.º » »	José M.ª Salavarieta	1826-1828
40.º » »	Francisco Higuera (2.ª vez)	1828-1830
41.º » »	Andrés Forero	1830-1832
42.º » »	Jacobo Fernández	1832-1836
43.º » »	Juan Crisóstomo Nieto ⁷⁵	1836-1840
44.º » »	Pedro García	1840-1842
45.º » »	Ignacio Lagos	1842-1856
46.º » »	Gregorio Rico	1856-1861

6. *Curso de Arte o Filosofía con la nómina de sus catedráticos*

Los estudios de Artes o Filosofía debían durar entre dos y tres años, según las *Constituciones*, que exigían antes dos años de Dialéctica con las Cien-

75. ACAB, 9, ff. 130v-132r. Era resolutor de casos el P. Domingo Vela, que fue admitido en 1836 como Lector con el P. Gervasio García, Maestro de estudiantes.

cias Físicas y la Gramática, y debían cursarse con previo examen bajo el control del Regente. Durante los dos primeros cursos de Artes, que eran necesarios, se estudiaba la Lógica y otras materias filosóficas, a las que seguían un tercer año de Metafísica para los formados según la doctrina de Egidio Romano y otros agustinos ⁷⁶.

Después de las *Constituciones* del P. Javier Vázquez, que impuso el abandono del sistema peripatético-tomista para seguir más de cerca a San Agustín, como lo había hecho Luis Berti, se admitió la Filosofía moderna según el plan trazado por el P. General: primer año, la Lógica; segundo la Física general y particular, que comprendía también a la Metafísica; y tercero un curso íntegro de Ética en tres partes de acuerdo con la doctrina de San Agustín y la nueva metodología progresista, que se puso en práctica en la Provincia de Nuestra Señora de Gracia con el Visitador, P. Juan Bautista González, siendo su primer catedrático a partir de 1776 el P. Diego Francisco Padilla. Esto tuvo bastante éxito, como se ha observado anteriormente ⁷⁷.

Al comenzar a funcionar la universidad de San Nicolás era profesor de Artes el P. Blas Legarreta, que explicaba el 2.º curso de Filosofía desde 1693, mientras que el P. Gregorio de la Santísima Trinidad lo era del primer curso. A partir de 1699 ocupó la cátedra de Artes el P. Lector Andrés de Herrera, por oposición ⁷⁸. Se da a continuación la lista de los catedráticos universitarios de Filosofía:

1.º P. Lector	Andrés de Herrera	1699-1702
2.º » »	Francisco José de Arce	1702-1705
3.º » »	Gregorio Salgado	1705-1708
4.º » »	Pedro de Murillas	1708-1711
5.º » »	Isidoro Molina	1711-1714
6.º » Mtro.	F. José de Arce (2.ª vez y 1.º curso)	1714-1717
7.º » Lector	Salvador Fernández (2.º curso de Artes)	1714-1717
8.º » »	Jacinto Salabarieta	1717-1720
9.º » »	G. Tomás de Ovalle	1720-1723
10.º » »	Tomás de Almanza	1723-1726
11.º » »	Bartolomé de Andrade	1726-1729
12.º » »	Antonio de la Cruz	1729-1732
13.º » »	Tomás de Ordóñez	1732-1735

76. Constituciones de 1686, parte V, c. 8, nn. 4-6, pp. 407-410. Se seguía la *Dialéctica* del P. Alonso de Veracruz con varias ediciones después de 1572. Sus obras, como el tratado sobre el *Matrimonio*, se utilizaron como texto en la universidad de Salamanca en el siglo XVI.

77. ACAB, 9, f. 19r. *Constituciones*, del P. J. Vázquez, parte V, c. 3, n. 2.

78. ACAB, 7, f. 102r.

14.º » »	Nicolás Guzmán	1735-1738
15.º » Mtro.	Antonio de León	1738-1741
16.º » Lector	Manuel Salgado ⁷⁹	1741-1745
17.º » »	Ignacio López	1745-1749
18.º » »	Carlos Romero (1.º de Artes)	1749-1753
19.º » »	Antonio Rincón (2.º de Artes)	1749-1753
20.º » »	Bernardo Forero	1753-1757
21.º » »	José Cavero	1757-1761
22.º » »	Bernardo Quintero	1761-1765
23.º » »	José Antonio Noriega	1765-1767
24.º » »	Bernardo Londoño	1767-1769
25.º » »	Agustín Padilla	1769-1773
26.º » »	Felipe Mendoza	1773-1776
27.º » »	Diego Francisco Padilla	1776-1782
28.º » »	Francisco Lombano (1.º de Artes)	1782-1784
29.º » »	Antonio Jiménez (2.º de Filosofía)	1782-1784
30.º » »	Mateo Cuervo	1784-1786
31.º » »	Justo Umaña	1786-1792
32.º » »	José Cifuentes	1792-1796
33.º » »	Agustín Casas	1796-1800
34.º » »	Manuel Páez	1800-1802
35.º » »	Joaquín García (Filosofía)	1802-1805
36.º » »	Diego Rojas (Artes y Matemáticas)	1802-1804
37.º » »	Agustín Fernández	1805-1812
38.º » »	Tomás Bonilla	1812-1814
39.º » »	Ignacio Quiroga	1814-1818
40.º » »	Marcelino Miranda	1818-1820
41.º » »	Felipe Bernal	1820-1822
42.º » »	Juan Nepomuceno Franco	1822-1824
43.º » »	Luis Fajardo	1824-1826
44.º » »	Narciso Rojas	1826-1830
45.º » »	Luis Fajardo (2.ª vez)	1830-1832
46.º » »	Crisóstomo Nieto	1832-1836
47.º » »	Pedro García	1836-1840
48.º » »	Gervasio García	1840-1848
49.º » »	Isidoro Molina	1848-1850

79. Ibid., 8, f. 61v. En 1741 se utiliza el nombre de catedrático de Filosofía en vez de Artes, como se decía anteriormente.

50.º » »	Manuel Maldonado	1850-1856
51.º » »	Isidoro Molina (2.ª vez)	1856-1860
52.º » »	Jacinto Enríquez	1860-1861

7. Las cátedras de Instituciones y Sagrada Escritura con sus Lectores

Las cátedras de Sagrada Escritura y Derecho Canónico o Instituciones comenzaron a funcionar a mediados del siglo XVIII en el colegio de San Miguel, concretamente la de Sagrada Escritura en 1753 con el P. Mtro. Salvador Camacho ⁸⁰. No fue en el Capítulo Provincial de 1776, como equivocadamente afirma el P. José Abel Salazar, cuando se introduce, pues ya existía anteriormente. Esto se debe a que no vio las Actas de los Capítulos Provinciales anteriores y se guió por el P. José P. Gómez ⁸¹.

Aunque no se nombraba catedrático, de hecho se venía cumpliendo en la Provincia de Gracia las *Constituciones*, que desde 1551 exigían la explicación escriturística de una hora diaria por el *Maestro Bíblico*, cuya ausencia suplía el Regente o el Maestro de estudiantes. Los domingos y días de fiesta en lugar de la disputación, se tenía un coloquio familiar con dos o tres dificultades a las que se daba solución según la doctrina de los Santos Padres, los concilios y Magisterio de la Iglesia Católica ⁸².

Algo semejante sucedió con el Derecho Canónico o Instituciones, que se explicaban juntamente con la Liturgia Sagrada en los casos de conciencia, con la particularidad de que en la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, además del resolutor de casos de conciencia, existía ya desde el Capítulo Provincial de 1603, en su segunda disposición, la figura del Maestro de Ceremonias para la celebración correcta de la santa misa y cumplimiento de las rúbricas ⁸³.

No se nombró catedrático de Instituciones canónicas hasta 1769 con el P. José Antonio Noriega, que lo era también al principio de Prima, siendo necesario luego un reajuste de cátedras. Se tomó más en serio a partir de 1773 con el Visitador J. Bautista González, que exigió el cumplimiento de las *Constituciones y Decretos* del P. General Javier Vázquez, fomentando el conocimiento de las leyes, la formación sólida de acuerdo con la época y las normas de la oratoria según las enseñanzas de San Agustín en sus libros de *Doctrina Cristiana* con muy buenos resultados en el Nuevo Reino de Granada, al final del período colonial y aun después de la Independencia ⁸⁴.

80. Ibid., 8, f. 96v.

81. SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesíásticos*, p. 213. Se guió también por la documentación del *Archivo General de la Orden de los Agustinos Recoletos*, en Roma, Ff 54, f. 326.

82. *Constituciones*, parte V, c. 3, n. 7, pp. 405-406. ACAB, 6, f. 16r-18v.

83. ACAB, 6, 15r. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 77.

84. SAN AGUSTÍN, *De doctrina christiana, libri quatuor*, compuestos los dos primeros en el

Se da a continuación la lista de los catedráticos de Sagraça Escritura:

1.º P. Mtro.	José Camargo	1753-1769?
2.º » Lector	Antonio Leal	1769-1796?
3.º » »	Luis Osorio	1796-1800
4.º » »	Antonio Zubieta	1800-1802
5.º » »	Rafael Alarcón	1802-1804
6.º » »	Diego de Rojas	1804-1805
7.º » »	Salvador Camacho	1805-1808
8.º » »	Ignacio Quiroga	1808-1816
9.º » »	Marcelino Miranda	1816-1818
10.º » »	Manuel García	1818-1822
11.º » »	Luis Fajardo	1822-1826
12.º » »	Antonio Vargas	1826-1828
13.º » »	Luis Fajardo (2.ª vez)	1828-1830
14.º » »	Teodoro Gómez	1830-1832
15.º » »	Andrés Vázquez	1832-1836
16.º » »	Pedro Cadena	1836-1840
17.º » »	Jacobo Fernández	1840-1848
18.º » Lec. Jub.	Manuel Maldonado	1848-1852
19.º » »	Gregorio Rico	1852-1856
20.º » Mtro.	Felipe Bernal	1856-1861

Sigue la lista de los catedráticos de *Instituciones canónicas*:

1.º » Lec. Jub.	José Antonio Noriega	1769-1773
2.º » Lector	Antonio Borda	1773- ?
3.º » Lec. Jub.	Felipe Bernal	1822-1826
4.º » » »	Jacobo Fernández	1826-1830
5.º » » »	José M.ª Salavarieta	1830-1832
6.º » Lector	Pedro Cadena	1832- ?
7.º » »	Jerónimo de la Torre	1858-1861

Esta lista resulta incompleta, porque en los últimos años hubo otros buenos canonistas, que también dieron clases como los PP. Lectores Ignacio Osorio y Julián Espitia, cuyos nombres no figuran en las *Actas Capitulares*, como catedráticos de Derecho, porque su nombramiento quedaba a veces a discreción del P. Provincial ⁸⁵.

año 397 y los dos segundos entre el 426 y el 427 (PL 34, 15-122). Hay una traducción por el P. Balbino Martín: *Obras de San Agustín*, XV, Madrid, BAC, 1959, pp. 47-355. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia» AHHA, 20 (1923) 339; SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos*, pp. 219-220.

85. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 322.

8. *La enseñanza de la Gramática y las Matemáticas con sus profesores*

Los estudios de Gramática con las cuatro reglas se hacían principalmente en escuelas y colegios denominados por las *Constituciones* de los agustinos Gimnasios para capacitar a los estudiantes en los conocimientos gramaticales y básicos antes de iniciar las Artes o Filosofía ⁸⁶.

En la Provincia de Nuestra Señora de Gracia se estudió Gramática en Leyva, Tunja, Cartagena, Pamplona, Mérida y el convento de San Agustín de Bogotá, que fue la casa Madre, donde luego funcionará en parte la universidad de San Nicolás de Bari o de Mira. Conjuntamente con las partes de la Gramática se enseñaba la Oratoria, Dialéctica y el Latín, que en los últimos años llegarán a tener catedrático independiente y ocasional ⁸⁷. A los profesores de Gramática se les denominaba ordinariamente preceptores y su enseñanza tenía valor para obtener el título de Lector, por lo que algunos continuaban enseñándola con dicho título, como podremos comprobar al dar la lista de ellos mientras subsistió la universidad de San Nicolás:

1.º P. Present.	Andrés de Herrera	1696-1699
2.º » Pdor.	José de Arce	1699-1702
3.º » »	Francisco de Cárdenas	1702-1705
4.º » »	Pedro Murillas	1705-1711
5.º » »	José Velasco	1711-1714
6.º » Lector	Jacinto Salabarieta	1714-1717
7.º » »	Gregorio de Ovalle	1717-1720
8.º » »	Bartolomé Andrade	1720-1723
9.º » »	Bartolomé López	1723-1726
10.º » »	Antonio de la Cruz	1726-1732?
11.º » »	Antonio de León	1732-1741?
12.º » Pdor.	Vicente Galavís	1741-1745
13.º » Lector	Bernardo Vivanco (y de Retórica)	1745-1749
14.º » »	Felipe Escobar	1749-1753
15.º » »	Francisco Rosa (y de Retórica)	1753-1757
16.º » »	Antonio Leal (y de Retórica)	1757-1769
17.º » »	José Antonio Mendoza	1769-1773
18.º » Lector	Agustín de Eraso (y Retórica)	1773-1778

86. *Constituciones*, parte V, c. 4, n. 2, p. 407. La Gramática formaba parte de los estudios universitarios según el Breve *Exponi Nobis nuper* de Clemente XI, del 17 de marzo de 1702.

87. ACAB, 9, f. 165r, donde aparece el nombramiento en 1856 del P. Predicador, Jacinto Enríquez, como catedrático de Latín, le sucedió en 1860 el P. Antonio Oliveros. Ya en 1769 era catedrático de Oratoria y Maestro de Ceremonias el P. José Muñiz, AGI, *Santafé de Bogotá*, 559.

19.º » »	Antonio Gómez (Gramática)	1773-1778
20.º » »	Pedro Rojas (Gramática)	1778-1780
21.º » Pdor.	Manuel Torres	1780-1882
22.º » »	Juan Gómez	1782-1784
23.º » Lector	Francisco Rivera	1784-1786
24.º » »	Vicente Cifuentes	1786-1788
25.º » »	Vicente Páez	1788-1794
26.º » »	José M.ª Portugaleta	1794-1796
27.º » Pdor.	Raimundo Delgado	1796-1798
28.º » Lector	Joaquín Rodríguez	1798-1800
29.º » Pdor.	Salvador Camacho	1800-1802
30.º » Lector	Atanasio Hernández	1802-1804
31.º » »	Rafael Alarcón	1804-1808
32.º » »	José Holguín	1808-1812
33.º » »	Manuel García	1812-1816
34.º » »	Joaquín Rodríguez (2.ª vez)	1816-1818
35.º » »	Ignacio Álvarez	1818-1822
36.º » Pdor.	Jacobo Fernández	1822-1824
37.º » Lector	Nicolás Guarín	1824-1826
38.º » »	Nicolás Matallana	1826-1830
39.º » Pdor.	Crisóstomo Nieto	1830-1832
40.º » Lector	Martín Córdoba	1832-1840
41.º » Lec. Jub.	Crisóstomo Nieto (2.ª vez)	1840-1842
42.º » Lector	José Salavarieta	1842-1844
43.º » »	Ignacio Lagos	1844-1848
44.º » »	Gervasio García	1848-1858?
45.º » »	Fernando Luna	1858-1860
46.º » »	Plácido Bonilla (Retórica)	1860-1861
47.º » Pdor.	Antonio Liveros (Latinidad)	1860-1861

Hay casos curiosos como el del P. Lector Plácido Bonilla que explicaba al mismo tiempo Retórica y Matemáticas⁸⁸. Esta última asignatura se venía dando entre los conocimientos básicos. A mediados del siglo XVIII explicaba Matemáticas, juntamente con otras asignaturas, el P. Antonio de la Cruz, como se hizo notar anteriormente⁸⁹. Comienza a nombrarse Lector de la cátedra de Matemáticas en 1800, sin que lleguen a constar todos los profesores en las Ac-

88. ACAB, 9, f. 174r.

89. TORRE, J. de la, «Crónica Agustiniiana», *Revista Agustiniiana* 4 (1882) 378-379. Desde 1881, el P. Jerónimo de la Torre o Latorre era Pro-Comisario de la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia.

tas Capitulares, pues se sabe que fue buen matemático y que dio clases sobre esta materia el P. Julián Bohórquez. Éste se incorporó a la Provincia de San Miguel de Quito en 1828 para hallar la tranquilidad, que no había podido conseguir en la Provincia de Gracia, debido a las consecuencias de la Guerra de la Independencia y convulsiones político-religiosas de la Gran Colombia ⁹⁰.

Se da a continuación la lista de los catedráticos de Matemáticas en la universidad de San Agustín siguiendo las *Actas Capitulares* desde 1800 hasta 1860:

1.º P. Lector	Diego Rojas	1800-1802
2.º » »	Agustín Fernández	1802-1805
3.º » »	Tomás Bonilla	1805-1812
4.º » »	Agustín Fernández (2.ª vez)	1812-1826?
5.º » »	Nicolás Guarín	1826-1830
6.º » »	Roque Niño	1830-1860?
7.º » »	Plácido Bonilla	1860-1861

9. *Resolutores de casos en la universidad y convento de San Agustín*

Se cierra el catálogo de los catedráticos con la lista de los resolutores de casos en el convento de San Agustín y colegio de San Miguel, durante el funcionamiento de la universidad de San Nicolás, donde fueron en su mayoría Lectores de alguna asignatura.

Al tratar de la Moral y sus Lectores se adelantó lo referente a los casos de conciencia, que en el convento de San Agustín y universidad de San Nicolás se tenían los lunes, miércoles y viernes, sobre temas canónicos, morales y teológicos, con una orientación práctica y pastoral, según lo establecían las *Constituciones*, referentes a la catequesis, evangelización y cura de almas con la problemática de cada nación, como era la peculiaridad indígena y lingüística. Se proponían unos puntos de discusión y luego se les daban soluciones por los Lectores y alumnos siguiendo el Magisterio de la Iglesia ⁹¹.

Se trataba de ejercicios literarios y científicos no tan teóricos como las *Repeticiones*, ni tan complicados y solemnes como las *Conclusiones*, que los agustinos procuraban hacer de modo público y provechoso. Los casos y su resolutor estaban relacionados con una especie de certamen, en el que interve-

90. ACAB, 9, f. 123r. Cf. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHHA, 20 (1923) 322, donde figura como matemático. Debió de suplir al P. Agustín Fernández cuando era al mismo tiempo catedrático de Prima (1814-1818) y Prior del convento (1816-1820).

91. *Constituciones*, parte V, c. 8, nn. 1-4, pp. 427-428, ACAB, 9, f. 132, donde consta cómo en 1836 se tenían los casos y su solución tres veces a la semana, lunes, miércoles y viernes.

nían el Maestro de Gramática y el Regente para planificarlos con los alumnos y elegir resolutor ⁹².

En la solución de los casos se procuraba conjugar la teoría con la práctica de suerte que, además de la ciencia, se requería práctica, siendo nombrados algunos resolutores, como el P. Ignacio Tapia y el P. Domingo Vela, que habían tenido praxis pastoral en Venezuela ⁹³.

Se da a continuación la lista de los resolutores de casos, que fueron nombrados en Capítulos Provinciales:

1.º P. Mtro.	José de Arce	1711-1717?
2.º » Lector	Antonio Llanos	1717-1720
3.º » »	Ignacio Tapia	1720-1723
4.º » »	Diego de León	1723-1726
5.º » »	Tomás de Almanza	1726-1732?
6.º » »	José Trellera	1732-1745?
7.º » »	Carlos Romero	1745-1753
8.º » »	José Leal	1753-1757
9.º » »	Bernardo Forero	1757-1765
10.º » Lec. Jub.	Antonio Leal	1765-1767
11.º » Lector	Agustín Ruiz	1767-1769
12.º » »	Esteban Gómez	1769-1773
13.º » »	Antonio Gómez	1773-1776?
14.º » »	Agustín Ruiz	1776-1780
15.º » »	Miguel Zapata	1780-1782
16.º » »	Manuel Ferrer	1782-1786
17.º » »	Vicente Cifuentes	1786-1792
18.º » »	Francisco Páez	1792-1794
19.º » »	Antonio Zubieta	1794-1796
20.º » »	Joaquín García	1796-1798
21.º » »	Antonio Zubieta (2.ª vez)	1798-1800
22.º » Pdor.	Salvador Camacho	1800-1804
23.º » Lector	Rafael Alarcón	1804-1808
24.º » »	Antonio Zubieta (3.ª vez)	1808-1810
25.º » »	Joaquín Rodríguez	1810-1814
26.º » »	José M.ª Parrales	1814-1816
27.º » »	Roque Niño	1816-1818

92. ACAB, 9, f. 132r.

93. *Ibid.*, 9, f. 130r-v. Cf. CAMPO DEL POZO, F., *Los agustinos y las lenguas indígenas de Venezuela*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1979, p. 218, donde se habla de un incidente del P. Domingo Vela en Pueblo Nuevo, reincorporándose después a la docencia.

28.º	»	»	Ignacio Álvarez	1818-1820
29.º	»	»	Antonio Vargas	1820-1824
30.º	»	Pdor.	Antonio Forero	1824-1826
31.º	»	Lector	Teodoro Gómez	1826-1830
32.º	»	»	Pedro Cadena	1830-1832
33.º	»	»	José Salavarieta	1832-1836
34.º	»	»	Domingo Vela	1836-1840
35.º	»	»	Pedro García	1840-1842
36.º	»	»	Ignacio Lagos	1842-1848
37.º	»	»	Gervasio García	1848-1850
38.º	»	»	Gregorio Rico	1850-1852
39.º	»	Lec. Jub.	Andrés Vázquez	1852-1856
40.º	»	»	José Salavarieta (2.ª vez)	1856-1858
41.º	»	»	Jacobo Fernández	1858-1860
42.º	»	»	Manuel M. Maldonado	1860-1861

La práctica de la solución de casos estaba en vigencia en las demás casas de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, nombrándose a veces resolutores, cuya lista no se da por limitarnos en esto principalmente a la universidad de San Nicolás y al convento de San Agustín, mientras funcionaron los estudios universitarios.

Se continuó con la solución de casos al restaurarse la Provincia de Nuestra Señora de Gracia a finales del siglo XIX con la llegada de religiosos agustinos procedentes de la Provincia del Santísimo nombre de Jesús de Filipinas según el plan de las *Constituciones* de la Orden del año 1895, elaboradas bajo la dirección del P. Sebastián Martinelli y modificadas ligeramente en 1905. Se adaptaron al *Código* de 1917 en 1926 por el P. Eustasio Esteban y al concilio Vaticano II en 1968 con algunas modificaciones en 1979⁹⁴.

III. CONCLUSIÓN

En la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, en el Nuevo Reino de Granada, se puso en práctica la doctrina de San Agustín y su Escuela, que hemos denominado «agustinismo» con su actitud metódica de interioridad y trascendencia, una visión antropológica necesitada de la gracia suficiente y una proyección socio-político-religiosa, denominada también «teocracia pontifical»,

94. *Constituciones* de 1926, parte II, c. 7, nn. 140-145, pp. 43-45. Desde 1926 hasta 1968 se tuvo un caso al mes, praxis que continuó algunos años después y ha desaparecido, al silenciarse en 1968 y 1979.

que inspiró las Bulas Alejandrinas de 1493, justificando el derecho de conquista y evangelización de las Indias, tal como lo hicieron algunos juristas y teólogos de la universidad de Salamanca, especialmente el P. Alonso de Veracruz, uno de los fundadores de la universidad de Méjico⁹⁵.

A partir del siglo^{xvi}, los agustinos aplicaron en América la «ratio studiorum» de Fr. Jerónimo Seripando con algunas modificaciones posteriores de acuerdo con la legislación tridentina y los condicionamientos socio-culturales del Nuevo Mundo. Se sigue defendiendo el agustinismo político, sin convertirlo en un feudo o teoría exclusiva de la Orden, porque la doctrina de San Agustín es patrimonio de la Iglesia y de la cultura occidental.

El plan de estudios en la Provincia de Gracia mejoró al fundarse la universidad de San Nicolás, especialmente durante el funcionamiento del colegio de San Miguel, donde se pusieron en práctica las recomendaciones del P. Javier Vázquez, a mediados del siglo XVIII, imponiéndose, como textos oficiales, las obras de los PP. Enrique Noris, Fulgencio Bellelli y Juan Lorenzo Berti, autor que actualizaba la doctrina de San Agustín, apartándose del sistema aristotélico-tomista.

Aunque el Visitador P. Juan Bautista González cometió el error de cerrar el colegio de San Miguel y donar su edificio para Seminario conciliar, tuvo el acierto de promover una reforma educativa más científica y liberal, inspirada en el Regalismo borbónico, bastante absolutista; pero que fomentaba la colaboración del Estado con la Iglesia para elevar el nivel cultural y económico del pueblo. Esto fue bien acogido por parte del P. Diego Francisco Padilla, que expuso la nueva Filosofía relacionada con el agustinismo político y las ideas de libertad, igualdad y fraternidad, tomadas de la *Enciclopedia* y de la Revolución francesa, para salir en defensa de los derechos de la persona humana junto con su amigo Antonio Nariño, al precursor de la Independencia del Nuevo Reino y asiduo visitante de la biblioteca del convento San Agustín y universidad de San Nicolás. Aunque este centro fue estrictamente eclesiástico y reservado a los miembros de la Orden Agustiniense, tuvo una enorme repercusión cultural, pastoral y política entre los promotores de la gesta emancipadora.

El P. Diego Francisco Padilla consideraba al Nuevo Reino y demás pueblos de Hispanoamérica lo suficientemente civilizados y cultos para autodeterminarse a comienzos del siglo XIX, sin romper definitivamente con los lazos que les unían a la Corona española. Quería evitar una revolución brusca y la misma guerra, como lo puso de relieve en el manifiesto revolucionario del 20

95. CAMPO DEL POZO, F., «El agustinismo político en España durante la Edad Media», *Augustinus*, 25 (1980) 203-206.

de julio de 1810, del que fue autor principal, haciendo una exposición de los motivos que habían llevado al Nuevo Reino de Granada a reasumir la soberanía e instalar una «Suprema Junta bajo la denominación y nombre de nuestro soberano Fernando VII», como un reconocimiento de los servicios prestados por la madre Patria y la monarquía ⁹⁶.

Sabía lo que había reportado la unidad religiosa en España y sus Colonias, por lo que la defendió al elaborarse la nueva *Constitución emancipadora*, protestando contra las máximas del irlandés Guillermo Burke insertas en la *Gaceta* de Caracas del 19 de febrero de 1811. Le contestó ese mismo año, mediante el *Diálogo entre un cura y un feligrés del pueblo de Bojacá*, donde ejercía la cura de almas y había recogido una buena suma de dinero para una Escuela de primaria, no teniendo inconveniente en ceder parte para la causa patriótica durante la Guerra de la Independencia, por lo que fue acusado y procesado. Se supo defender, apareciendo un poco intolerante en materia religiosa, al considerar a la religión católica como la única verdadera. También manifestó su amor a la lengua castellana, a la Orden y a los valores hispánicos en su folleto *El espíritu del español o notas de un americano sobre reforma de regulares* para refutar un escrito del ex-sacerdote (secularizado) José María Blanco ⁹⁷.

Los acontecimientos subsiguientes a la guerra de la Independencia hicieron que se cerrasen varios conventos como los Mérida, Cartagena, Leiva, Mompós, Tunja y algunos otros en 1821. Los intentos que se hicieron para encargarse los agustinos del colegio universitario de Boyacá durante los años 1828-1830 resultaron fallidos. En 1861, al ser cerrado el convento de San Agustín de Bogotá, se clausuró también la universidad de San Nicolás, que contaba con las cátedras de Prima, Vísperas, Sagrada Escritura, Moral con los casos de conciencia, Cánones y Filosofía, a las que precedían las de Retórica, Matemática, Latinidad y Gramática con bastantes seriedad académica y buenos profesores como el Rector, Mtro. Felipe Bernal, eminente teólogo y el P. Jerónimo de la Torre, Dr. en Derecho y autor de un artículo, donde hace una reseña de la obra educativa y misional de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, especialmente del convento San Agustín y universidad de San Nicolás ⁹⁸. Entre sus últimos religiosos eminentes se menciona a los juriscultos PP. Ignacio Osorio y Julián Espitia, al también Dr. en Derecho y gran

96. SICARD Y PÉREZ, A., «Fr. Diego Francisco Padilla», *Papel Periódico Ilustrado*, 52 (1883) 49-53.

97. FELICE CARDOT, C., *La libertad de cultos en Venezuela*, Madrid, Guadarrama 1958, pp. 73-79. El folleto del P. Padilla fue publicado en Bogotá, en la imprenta de Espinosa, 1814, p. 64.

98. TORRE, J. de la, «Crónica agustiniana», *Revista Agustiniana*, 4 (1882) 378-379. Para ese año era Dr. en Derecho y solía firmar a veces como Gerónimo de Latorre.

orador, P. Gervasio García; al Lc. Jub. Jacobo Fernández, que era experto en medicina, como el P. Lc. Ignacio Lagos lo era en matemáticas etc.⁹⁹.

A la hora del cierre, eran estudiantes los coristas Fr. Casimiro Abondano, Fr. Custodio Quintero, Fr. Cornelio Pereira y Fr. Rafael Murcia, que junto con el P. Pedro Salazar, colaboraron en la restauración de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia a finales del siglo XIX, hasta que se hicieron cargo de ella los religiosos de la Provincia del Santísimo nombre de Jesús de Filipinas¹⁰⁰.

Algunos libros de Ascética, Filosofía, Teología, Sermonarios y opúsculos sobre Derecho Político y Economía desarrollando la doctrina de San Agustín son una prueba de la presencia de «Agustinismo» y su *ratio studiorum* en la universidad de San Nicolás, cuya rica biblioteca desapareció casi totalmente el 26 de febrero de 1862¹⁰¹.

Desde 1950 funciona en Bogotá el Liceo Cervantes bajo la dirección de los PP. Agustinos, que siguen educando a la juventud con las connotaciones especiales de la paideia agustiniana.

99. ACAB, 5, ff. 318r-325v. Cf. CAMPO DEL POZO, F., «Notas agustinianas de Dionisio Copete Duarte», *Estudio Agustiniano*, 10 (1975) 83-118.

100. MUCIENTES DEL CAMPO, D., *Centurias Colombo-Agustinas 1525-1967*, Bogotá, Talleres Salesianos, 1968, pp. 182-210.

101. CAMPO DEL POZO, F., «Notas agustinianas», pp. 101-126. En el *Archivo del Convento San Agustín de Bogotá* (ACAB) se encuentran varios manuscritos, entre ellos un *Sermonario* del P. Gervasio García con sermones sobre San Agustín, la libertad de los esclavos, la Virgen de la Merced etc. de los años 1855 y 1857. Con asistencia del rey de España, Juan Carlos, se inauguró solemnemente el nuevo Liceo Cervantes de Bogotá el día 14 de octubre de 1976. Puede verse esto mismo más ampliamente desarrollado en «El agustinismo y la *ratio studiorum* de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada», *Paramillo*, universidad Católica de Táchira, San Cristóbal, 1 (1983) 9-113. Este trabajo ha sido posible gracias al microfilm del Archivo del convento San Agustín de Bogotá enviado por el P. Ismael Barrios, cuya colaboración ha sido eficaz y digna de encomio.

Maestros y lectores del Colegio de Valladolid *

POR

ISACIO RODRÍGUEZ, OSA

I. *¿Hubo Maestros de Teología en la Provincia de Agustinos de Filipinas?*

La dificultad, ni aun teóricamente, había merecido atención alguna hasta el año 1902. Fue un hijo de la Provincia el que obligó a plantearla con una de-

Abreviaturas:

AGI	= Archivo General de Indias. Sevilla.
AGN	= Archivo General de la Nación. Méjico, D.F.
AGOR	= Archivo General de la Orden. Roma.
Anal. August.	= Analecta Augustiniana. Roma.
AHHA	= Archivo Histórico Hispano-Agustiniano. Madrid, etc.
AHN.	= Archivo Histórico Nacional. Madrid.
APM	= Archivo de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Madrid.
AS	= Archivo de Simancas. Valladolid.
AVall.	= Archivo del Seminario Mayor Agustiniano. Valladolid.
Aud.	= Audiencia.
BB	= Bulas y Breves.
CdeDios	= La Ciudad de Dios [revista]. Valladolid -El Escorial- Madrid.
Dd	= Registro de Priors Generales.
Indif. General	= Indiferente General.
LGP	= Libro de Gobierno de la Provincia de agustinos de Filipinas.
Miss. Hispan.	= Missonalia Hispanica [revista]. Madrid.
Patr ^o	= Patronato.
RI	= Ramo de la Inquisición.
r ^o	= ramo.
Ufil.	= Ultramar-Filipinas.
AV	= Archivo Vaticano. Roma.

cisión, refrendada por su Consejo General, en respuesta a una *Definición* del capítulo provincial de 1902. Era duro contradecir al alto organismo de la Provincia y en unas circunstancias que todo rechazo encrispaba los ánimos. Pero no hubo más remedio y así lo juzgó el Supremo Moderador de la Orden. Ante esta contradicción por una vez dejó de ser materia intocable el problema de los *Maestros en Teología*, y de ahí que salieran a la palestra hombres con diversos pareceres y opiniones. En 1912 el ya Maestro en Teología, según ley y práctica de las Constituciones de la Orden, P. Bernardino Hernando, publicaba en Valladolid su *Historia* de este Colegio ¹. Este historiador está porque en la Provincia hubo oficial y debidamente reconocidos Maestros en Teología, presentando e interpretando variedad de documentos que él creía hacían al caso ². Casi pisándole los talones, en 1913, el P. Bernardo Martínez no quiso compartir este parecer, y así reconocía que en forma esporádica habían existido algunos Maestros en la Provincia, pero afirmando que como norma general dicha Corporación había rechazado el título de Maestro y no reconociendo los honores y exenciones que llevaban consigo ³.

Como apuntamos antes, fue un hijo de la Provincia, Fr. Tomás Rodríguez, el que iba a echar a andar el carro de las sentencias y pareceres más opuestos. En 1898 sobrevino el hundimiento de Filipinas, y la hora obligada de romper moldes tradicionales y estáticos para abrir cauces peregrinos y hasta aventurados. Uno de los acuerdos de primera hora fue el trasladar a España, concretamente a Madrid, la residencia del Provincial con su Consejo. La resolución había partido de la Curia Generalicia el 10 de octubre de 1901. No era ésta una intromisión sino una autorización de la Santa Sede al General de la Orden, puesto que quedaban suspendidos los capítulos provinciales que periódicamente celebraban las Corporaciones religiosas de Filipinas ⁴. El mismo día, facultado por la Congregación de Obispos y Regulares, el P. Tomás Rodríguez nombraba Provincial y definidores, proveyendo igualmente los cargos de las principales Casas que la citada Provincia poseía en Filipinas, China y España ⁵.

1. HERNANDO, Bernardino, OSA, *Historia del Real Colegio-Seminario de Valladolid, el primero y el único levantado en la Península para las misiones de Asia, y documentos relativos al mismo, a sus misiones, Comisarios e individuos pertenecientes a la Provincia de Agustinos de Filipinas*. Valladolid, 1912; dos volúmenes.

2. Cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 46-65.

3. MARTÍNEZ, Bernardo, OSA., *Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) 494-518.

4. «Attentis novis foundationibus tam in Hispania, quam in America Meridional factis a Provincia, opportunum iudicamus ut Pater Provincialis in Hispania resideat, eo ut iis quae ad bonum dictarum foundationum regimen necessaria fuerint, facilius et expeditius attendere et prospicere valeat»: *AVall. leg.* 1289, f. 297rv.

5. *AVall. leg.* 1289, ff. 296-298; cfr. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana. España*, 488; RO-

Siendo aún Rector Provincial, el P. José Lobo abandonaba Filipinas para asistir al capítulo general intermedio convocado en Roma para el 20 de septiembre de 1901 ⁶. El 6 de febrero de 1902 se reunió en Madrid el nuevo definitorio provincial ⁷ para nombrar los oficios no provistos por el General y su Consejo, examinar y aprobar las cuentas y fijar las normas por las que la Provincia debería gobernarse durante los próximos años hasta 1905. En una de estas Actas decía el Consejo provincial: «Deprecamur etiam Rmum. P. Priorem Generalem, ut rebus sic stantibus, servetur privilegium Apostolicum et antiqua consuetudo Provinciae nostrae non acceptandi Magistros, quam consuetudinem sua auctoritate ipse Rmus. P. confirmare dignetur» ⁸. Bernardo Martínez, que por su condición de Secretario de Provincia, le tocó vivir todos los vaivenes de aquellos momentos, escribe que la petición del definitorio provincial referente a los Maestros en Sagrada Teología fue objeto de acaloradas y reñidas discusiones, y mientras que la generalidad de la Provincia optaba acaso por la continuación de las cosas *in statu quo*, algunos Lectores querían que a todo trance se diera luz verde a tales nombramientos, y reconocer de una vez lo que era patrimonio de toda la Orden ⁹.

Esta vez recayó la victoria sobre el número menor cuantitativamente. El 3 de marzo de 1902 firmó la Curia General ¹⁰ la *Aprobación* de las Actas capitulares de la Provincia de Filipinas, pero contradiciendo, entre otras cosas, el que en dicha Provincia se continuara negando la presencia de los Maestros en Teología. Para esta negativa el Consejo General tuvo en consideración que no estaba históricamente comprobado el hecho de no haber tenido la Provincia Maestros en Teología, o que por fuerza de ley los hubiera rechazado. Además, creía el citado Consejo general que no era justo ni decoroso el que los miembros de esta rama de la Orden no disfrutaran de los privilegios que les concedían las Constituciones, máxime cuando ya habían cambiado las circunstancias y trayectoria que la Provincia había tenido obligación de vivir. Literal-

DRÍGUEZ, I., OSA., *Los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid 1885-1983* en *AHHA* 67 (1983) 254.

6. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana. España*, 488; para las *Actas* del capítulo general intermedio celebrado en Roma: *AVall. leg.* 1289, ff. 298-305; *Anal. August.* XIV (1931-1932) 171-177.

7. Cfr. RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos... 1885-1983*, en *AHHA* 67 (1983) 254.

8. *AVall. leg.* 1289, f. 311v.

9. Cfr. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana. España*, 489.

10. Bernardo Martínez afirma que «el 13 de abril vino de Roma la aprobación de las disposiciones definitoriales»: MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana. España*, 489-490. Las *Actas* que existen en *AVall. leg.* 1289, f. 313v, dicen: «Romae, e S. Monicae Collegio 3 Martii 1902». Quizás podrían conciliarse las fechas, habiendo querido significar el P. Bernardo que la referida aprobación llegó a Madrid el 13 de abril de 1902.

mente escribía la Curia General. «Quod alteram petitionem ut in ista Provincia privilegium Apostolicum et antiqua consuetudo servetur, non acceptandi Theologiae Magistros, item de unanimi Venerabilis Curiae consilio respondeamus: Non constare de privilegio Apostolico; et quoad consuetudinem non esse satis probatum, eo quod cum non essent in Provincia Religiosi omnibus conditionibus a iure requisitis pro laurea magistrali obtinenda loco Magistrorum Lectores Jubilati inducti sunt, quin modo positivo constet fuisse aliquando a Provincia reiectos. Propterea aequum non esse iudicamus hanc benemeritam Provinciam, privilegio, quo caeterae Provinciae gaudent, privari, maxime cum circumstantiae in quibus nunc invenitur omnino differant ab illis, in quibus primitus versabatur»¹¹.

El decreto y postura del Consejo General era claro y terminante, y bajo los postulados de la obediencia no quedó más remedio al definitorio provincial que aceptarlo de modo oficial, sin meternos a juzgar de lo que cada uno pudiera pensar en su conciencia. No fue así entre los grupos y corrillos, de los que partieron opiniones las más contradictorias, siendo para unos verdad inconcusa e indiscutible el que hubo Maestros en la Provincia y ésta les aceptó, mientras que para los más tales Magisterios no existieron a lo largo de toda la historia de la Provincia en materia de estudios. Representantes y portavoces de ambas corrientes fueron, como hemos dicho, los PP. Bernardino Hernando y Bernardo Martínez, respectivamente. Bernardo Martínez desde un principio se planteó correctamente el problema, preguntándose si hubo en la Provincia Maestros en Teología fuera de los que se señalan en el Breve de Inocencio XI *Alias pro parte*, del que trataremos luego, de tal modo que estos Maestros fuesen considerados a todos los efectos como se hacía en el resto de las Provincias de la Orden, y muy especial en la Provincia de Castilla¹². Todo eso implicaba que al título de Maestro acompañaran los privilegios y exenciones que otorgaban las Constituciones y, sobre todo, la facultad de gozar de sufragio o voto en los capítulos provinciales.

A título de objetividad creemos nosotros que el P. Bernardo Martínez ha conocido y conjugado mejor los datos que arrojan los documentos históricos, antiguos y modernos, si bien quizás por la brevedad de sus *Apuntes*, y especialmente por las condiciones en que se movía al redactarlos, no ha querido en muchos casos llegar a las últimas consecuencias. El P. Bernardino Hernando, sin embargo, tuvo también conocimiento de multitud de papeles, pero muchas veces ha pretendido sacar conclusiones que no estaban asentadas en tales do-

11. *AVall.* leg. 1289, f. 313; reproducido también en MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana. España*, 490, nota 1.

12. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana. España*, 490.

cumentos, dejando a este efecto correr la pluma para dar como inconcusas conclusiones que no responden a la realidad, u omitiendo otras que de plano rechazaban su tesis.

Nuestra opinión es que la Provincia de agustinos de Filipinas fue siempre contraria a los títulos y privilegios de los Maestros en Teología, no porque subestimase el valor del saber y del estudio ¹³, sino porque la presencia de un número reducido de tales candidatos podría crear un clima de inestabilidad, quejas y hasta humillaciones en un ambiente donde cuantitativa y cualitativamente el campo de acción era el trabajo misionero y pastoral. Pero también es cierto que otras motivaciones, como podía ser la poca ponderación o excesiva credibilidad de algunos Generales, manejos capitulares y afinidad de caracteres, necesidad de personas escogidas para misiones especiales y extraordinarias, y, por qué no, logros y medros de algunos religiosos que apetecían las distinciones, hicieron aflorar en raras ocasiones los Maestros en Teología, que la Provincia aceptó, sin duda más como título que como usufructo de privilegios por parte de los agraciados.

El primer documento que encontramos a este respecto es una carta al Rey, escrita por el definitorio provincial y fechada en Manila el 8 de junio de 1618. En ella suplicaban a S. M. los Padres del Consejo que escribiera cuanto antes al General de la Orden para que se abstuviera de expedir tales títulos y condecoraciones, pues los que los ostentaban no servían más que para inquietar, perturbar la paz, exigir pero no dar, y arrastrar los ánimos a hostilidades peligrosas y poco ejemplares para los naturales que administraban ¹⁴. El por-

13. En el incidente promovido en Manila contra los PP. Juan Facundo Messeguer y Juan de Bernaola (cfr. RODRÍGUEZ, Isacio, OSA., *Historia de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, VIII [Valladolid 1973], doc. núm. 400), hay un *Escrito* del entonces Provincial, Fr. Pedro Espineyra, remitido a la Audiencia de Filipinas [Tondo, 6.11.1752], en el que dicho Superior Mayor hace un elogio de la labor y necesidad de los hombres de letras —Lectores Jubilados— en favor de la Provincia: «... pues los hombres literatos no sólo sirven en ella para que las elecciones Capitulares sean las más acertadas, sino que como ha enseñado la experiencia, los Lectores Jubilados que ha tenido y tiene dicha Provincia, conducen para la resolución de las dudas y casos arduos, que en la administración ocurren en sus respectivas provincias, son ejemplar y dechado de los demás ministros y aún de los mismos naturales son singular y especialmente apreciados y estimados...»: HERNANDO, *Historia*, I, 58.

14. El texto de la carta dice literalmente: «En esta Provincia se pretende introducir un abuso, y que en partes tan remotas y nuevas y en que sólo se trata de la conversión de las almas, puede ser muy grande estorvo, y es que aya Maestros con las esenciones, honrras e inmunidades que en las demás Provincias de los Reynos de V. Magestad ay para ornato de las mismas Provincias. Estos Magisterios los da y concede muy de ordinario nuestro General, cosa que las demás Religiones no la han admitido en esta tierra por ser superflua y nada necesaria. Suplicamos a V. Magestad le mande al dicho nuestro General no lo haga, con interposición de la autoridad Pontificia, para que ni las pueda dar, ni para presidir en los capítulos contra el thenor de nuestras Leyes, Constituciones, ni otras que puedán inquietar y perturbar el santo Ministerio, y que quando se nos intimen no nos corra obligación de obedecerlas y admitirlas»: AGI, Indif. General, 1448; original; firman la

tador de la carta fue el Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, Fr. Alonso del Rincón ¹⁵, el cual, llegado a Madrid, hizo presentación del escrito al Consejo de Indias acompañando el correspondiente «Memorial». En éste pedía que dicho Consejo escribiera al Supremo Moderador de la Orden para que no consintiera este daño y no hiciese, por tanto, concesiones de tales Magisterios y dignidades en manera alguna, pues así convenía para la buena marcha de aquella Provincia. Caso de haber ya expedido algunas patentes de semejantes Magisterios, debería mandar fuesen recogidos y sobreseídos, pues caso de no hacerlo como pedía, cualquier patente de este género no sería obedecida y cumplimentada ¹⁶. El Consejo de Indias refrendó inmediatamente la súplica del P. Rincón, y a este efecto se despacharon cédulas para el Provincial de agustinos en Manila, arzobispo de esta archidiócesis y obispos de las Islas, mandándoles que no consintieran que religioso alguno de la Orden de San Agustín obtenga y goce de títulos de Maestro ni grado otro alguno, con los que pudieran tener libertades y exenciones para librarse de a lo que están obligados, y que acudan a todo como los demás religiosos lo hacen. Recalcaban las cédulas los muchos inconvenientes que de lo contrario resultarían contra el bien de las almas, administración de los sacramentos, predicación del Evangelio y, sobre todo, contra el Real Patronazgo. Terminaba el Consejo su nota insistiendo en la conveniencia de escribir al General de la Orden de San Agustín y al Embajador de S. M. en Roma para que lo tuvieren entendido, por ser cosa de tanta importancia ¹⁷. El decreto del Consejo de Indias está firmado en Madrid el 7 de marzo de 1620, y el 20 de este mismo mes S. M. despachaba ya cédula a su Embajador en Roma, Duque de Alburquerque ¹⁸, encargándole se entrevistara con el referido General y le expusiera la mente y deseos de S. M. ¹⁹.

Las gestiones del Embajador del Rey, si las hubo, fueron muy pronto olvidadas, como claramente da a entender la petición del Vicario General de la Orden, Fray Jerónimo de Ghetis Romano, al Papa Urbano VIII, la que dio por resultado un Breve, fechado en Roma el 13 de mayo de 1625, por el que se autorizaba al citado Vicario General para crear en cada Provincia de España e Indias, incluida la de Filipinas, seis Maestros en Teología, y otros 50 en las Provincias de Italia ²⁰. Los libros oficiales de la Provincia no hacen mención alguna del Breve pontificio, pero algo debió llegar a Manila, con el consi-

carta: Fr. Alonso de Barahona, Provincial; Fr. Juan Enríquez y Fr. Pedro de Lasarte, definidores.

15. *APM LGP*, II, ff. 88v-89; cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, X, 279-280.

16. *AGI*, Indif. General, 1448; dos hojas folio autógrafas del «Memorial».

17. La nota del Consejo va puesta *ad calcem* del «Memorial» del P. Rincón [cfr. nota 16].

18. Nombrado Embajador en Roma el 22 de abril de 1619: *AS*. Estado, leg. 3140.

19. Dada en Madrid la cédula; existe en *AGI*, Indif. General, 2873, tomo II; 1 h. folio; sin foliar el legajo; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, X, doc. núm. 198.

guiente revuelo entre las cabezas rectoras. Decimos esto, porque poco después se despachó para España con el oficio de Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma al P. Hernando Guerrero ²¹, a quien le fue entregado un buen paquete de reclamaciones de cosas que convenía dejar claras pronto y definitivamente. El último apartado del escrito del definitorio trataba de la supresión de los Magisterios en Filipinas por los inconvenientes tantas veces aireados. Concretamente se hablaba de los trastornos que estaba sufriendo la Provincia con el Magisterio del P. Pedro García Serrano ²², apoyado éste fervorosamente por su hermano el arzobispo de Manila, Fr. Miguel García Serrano ²³. El P. Jerónimo de Ghetis, ya General de la Orden, contestó lacónicamente a la petición del definitorio de Manila, escribiendo: «Ad ultimum, illud solum asserimus quod in ea in posterum facienda curabimus, quae magis in Domino expedire iudicaverimus» ²⁴.

Durante mucho tiempo no volvió a tratarse de Magisterios, si bien la Provincia los aceptó por imperativos mayores. En 1675, sin embargo, hubo de afrontar el asunto debido a las exigencias del P. Manuel Fernández Quintero, casi recién llegado de España: «Presentóse una carta en que el P. fr. Manuel Quintero avissa cómo á alcansado en Roma título de Presentado con vos perpetua en capítulo en esta Provincia; y por quanto está concedido a ella por nuestro Reverendísimo P. General fr. Juan Bautista de Aste que en ella nunca aya Magisterios ²⁵, y también ella á muchas vezes suplicado a nuestro P. General que no conceda Magisterios ni otras exempçiones en esta provincia, determinamos suplicar, como suplicamos, a Su Santidad y nuestro P. Reverendísimo revoque qualesquiera brebes y letras que en esta materia se ubieran conzedido, y que en adelante no se conzedan por los incombenientes que otras vezes se an representado, y determinamos que sobre esto se escriba a nuestro P. Re-

20. Publicado el Breve con la «Súplica» correspondiente en RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, doc. núm. 20.

21. Nombrado para este cargo el 10 de abril de 1625: *APM LGP*, II, ff. 132v-133; cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, X, 339, nota 139.

22. Cfr. nota 114.

23. Cfr. nota 102.

24. Súplica del definitorio de Manila: «Ultimo. Literas pro Magisterio a Reverendissimis Patribus hactenus concessas omni conatu cassari et omnino annullari...»: *AGOR*, Dd 66, ff. 158v-160; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 125.

25. La intervención del General Fr. Juan Bautista de Aste respondía a una petición del definitorio de Manila presentada por el Procurador de la Provincia Fr. Pedro de Aguirre. Estas son las palabras textuales del P. Aste: «Quod tertio loco quaeritis, ne in ista tota Provincia magistri permittantur, cum in ea reliqui aliorum ordinum religiosi magistros nullos habeant, et ibi conversioni indorum tantum opera navanda sit, id nobis maxime probatur, et omnino id in utraque provincia postquam inter se divaricatae fuerint, perpetuis temporibus servandum decernimus et mandamus»: *APM LGP*, II, ff. 17-18v; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 51-56; la cita en págs. 53-54.

verendísimo y al Rmo. Asistente de España para que como defensor de su Provincia en nombre de ésta interponga su súplica ante su Santidad y nuestro Reverendísimo P. General»²⁶.

Por esta vez, al menos, los Padres de la congregación intermedia estuvieron en lo cierto, y aunque en el Acta transcrita se silencia que hubo sospechas serias de ser falsos los papeles, en verdad lo estaban. El General de la Orden, Fr. Nicolás de Oliva, había emanado un decreto, fechado en Roma el 15 de febrero de 1674, declarando al P. Fernández Quintero «Presentado de Púlpito», pero con la cláusula taxativa y expresa «non intendentes tamen quantum ad votum ferendi Provincialium ei suffragari sine Apostolico Sedis Indulto»²⁷. Vale en este caso la decisión a título de réplica y constancia de la Provincia en no admitir Magisterios, pero nunca porque el mencionado P. Fernández Quintero pudiera crear problemas de cierta gravedad, pues había estado medio huido de las Islas Filipinas por motivos de su carácter inquieto y revoltoso. Casi seguro que esta huida pudo haber ocurrido hacia 1672, y naturalmente esta condición peyorativa no daba juego al intrigante para comprometer la libertad y entereza del definitorio provincial²⁸.

La discutidísima cuestión de los Maestros en Teología quedó zanjada en forma taxativa por el Breve de Inocencio XI *Alias pro parte*, expedido en Roma el 22 de enero de 1689, a petición del Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma Fr. Álvaro de Benavente²⁹. Sospechamos que el P. Benavente impetró el citado Breve con el consentimiento del definitorio de Manila. La voluntad de la Provincia, al impetrar esta gracia, no era otra que ver ratificada por la autoridad del Romano Pontífice la costumbre de no admitir en su seno Maestros en Teología, sin desatender por otra parte el deber de la enseñanza en el convento de San Agustín de Manila³⁰. Pero también

26. La decisión fue adoptada en la congregación intermedia provincial [Manila, 31.10.1675]: *APM LGP*, III, f. 61rv.

27. *AGOR*, Dd 110, f. 272; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VI, doc. núm. 202.

28. El P. Fernández Quintero intentó volver a las Islas llevando consigo una misión. A este efecto pudo lograr una Patente del General de la Orden, Fr. Nicolás de Oliva [Roma, 5.2.1674], y la misión que recolectó se componía de 7 agustinos de los conventos de Canarias, pero sin cumplir ninguno de los requisitos que exigía el General de la Orden, y habiendo procedido al embarque de aquéllos y suyo sin la licencia expresa del Consejo de Indias. En Méjico la misión se dispersó en forma pintoresca, por no decir escandalosa, según se da al detalle en una cédula del Rey dirigida al P. General de San Agustín, y fechada en Madrid el 21 de junio de 1682: *AGOR*, Dd 121, ff. 250v-252v; publicada la cédula en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 216.

29. *APM BB*, I, doc. núm. 50; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, doc. núm. 38.

30. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 121, nota 59; MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana. España*, 496.

creemos que quedan muy veladas las intenciones especiales de los suplicantes al escribir lo hacían «humilitatis causa, aliisque rationibus, numerum Magistrorum, quemadmodum in aliis Indiarum Provinciis Ordinis observatur, numquam habuerant»³¹. La solución tenía garantías de éxito por los enjuagues a que estaba llamada la gracia pontificia, al menos de momento. Poco después de haber llegado a Manila el P. Álvaro de Benavente, y siendo Provincial el P. Francisco de Zamora, reunió en Manila la congregación intermedia el 31 de octubre de 1690, y la única constatación que se da del Breve *Alias pro parte* sobre exenciones de los Lectores Jubilados y voz en los capítulos, fue que se habían recibido y mandado se pusiera un traslado auténtico en el Libro de Provincia en forma que hiciese fe³². Pero hubo algo más, y es que fue ampliamente discutido. Preocupaba la introducción de Lectores Jubilados, a los que el Breve concedía ciertos privilegios, entre los que sobresalía el hecho de poder asistir y votar en los comicios provinciales los cuatro Lectores Jubilados más antiguos, por razón de la fecha de su Jubilación. Los efectos de la reacción están patentes en una determinación de 31 de octubre de 1690, contraponiendo, para demostrar mejor la repulsa, la prioridad en tal gracia para los que habían desempeñado el cargo de definidores y Piores del convento de San Agustín de Manila. Esto decía el Acta en cuestión: «Item, habiendo considerado que en esta Provincia no ay exenciones algunas de Maestros, Lectores Jubilados, Presentaturas de gracia, Piores de Casa grande ni más convento de comunidad que éste de San Pablo [San Agustín] de Manila, y que sólo á havido las exenciones de los Padres que an sido del Cuerpo del Diffinitorio, y estos officios de Diffinidores y Vissitadores regularmente se dan a los Ministros antiguos, que an servido muchos años en los Ministerios, y en la misma forma se estila al presente, siendo el único premio que tiene que dar esta Provincia; y según emos experimentado ninguno en esta Provincia se á valido de dichas preeminencias para eximirse de la asistencia de los Ministerios, que es la principal ocupación de los Religiosos de esta Provincia, supplicamos con todo rendimiento a N. Reverendissimo P. General dispense con esta Provincia sobre la determinación del Capítulo General de 1685, en que declaró no gozar los Padres que an sido del cuerpo del Diffinitorio de exenciones algunas, y que se guarden en esta Provincia las preeminencias que de tiempo inmemorial an gozado los dichos Padres que an sido del cuerpo del Diffinitorio y los Piores de

31. Para la nota bibliográfica del Breve *Alias pro parte*: RODRÍGUEZ, *Historia*, II, doc. núm. 214.

32. *APM LGP*, III, f. 119: «Item, se presentó y admitió la Bulla de N. M. Santo Padre Inocencio Undécimo, su data en 22 de Henero de 1689, sobre las essenciones de los que leyeren en esta Provincia y mandamos se ponga un traslado authéntico en este libro en forma que haga fee».

este convento de Manila, con tal que ayan exercido el officio el trienio entero»³³.

El P. Francisco de Zamora, autorizado por la congregación intermedia de 1690³⁴, escribió al General de la Orden acusando el recibo de las 58 Actas dadas por el P. Fulgencio Travalloni para la Provincia³⁵, al mismo tiempo que pedía la revocación de algunos decretos, concretamente del VI, VIII, XIII, & 2, y XXX, pero guardando el más estricto silencio en lo referente a estudios y Lectores³⁶. La treta estaba muy bien pensada. No convenía airear las cosas, pues el Breve *Alias pro parte* era voz del Romano Pontífice, y una desobediencia abierta conduciría sin más a la conminación de penas y a un revuelo que no resultaría agradable dentro del *modus vivendi* que hasta entonces había llevado la Provincia. Pero el silencio era el más perjudicial de los contestatarios, como vendría a demostrarlo la historia. Un historiador que vivió todos estos altibajos aun dentro del definitorio, el P. Gaspar de S. Agustín, nos ha dejado escrito del Breve *Alias pro parte* que «no se ha hecho mucha cuenta de esta concesión tan rara»³⁷.

La Provincia, sin embargo, aun conservándose en mantener el privilegio de no admitir Maestros en Teología, jugó con las excepciones para dar cabida a los compromisos y simpatías del momento. Gran parte de esto admite el P. Bernardo Martínez, si bien nos parece ambiguo el juicio que stampa en sus *Apuntes*: «Que hubo entre nosotros verdaderos Maestros procedentes de otras Provincias donde se habían graduado, ¿quién lo niega? Pero al afiliarse a la del Santísimo Nombre de Jesús [de Filipinas] hicieron renuncia de sus títulos, y si se les daba el nombre de Maestro era por tolerancia y, en ocasiones rarísimas, por concesión de los Provinciales, Definitorios o Capítulos»³⁸. Posteriormente el P. Bernardo maneja otras expresiones que podrían confundir a los no versados en esta materia, y para las que el citado autor omite las corres-

33. *APM LGP*, III, f. 118rv.

34. *APM LGP*, III, f. 119: «Presentáronse en este Diffinitorio los decretos de N. Rmo. Padre General Maestro Fr. Fulgencio Travalloni de Monte Elparo para el régimen de esta Provincia, su fecha... Y por haverse reconocido alguna incompatibilidad en la observancia de algunos decretos con el estilo de estas Regiones, N. Padre Provincial suplicará a N. Padre Rmo. en la forma que se á conferido en este Diffinitorio, y se dé noticia a los Conventos de lo suplicado».

35. Dadas las Actas en el convento de S. Martín de Sena el 28 de mayo de 1688; existen en *APM GO*, I, doc. núm. 32; publicadas en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 241.

36. La carta del P. Zamora al General de la Orden está fechada en Manila a 24 de junio de 1691; en *AVall.* leg. 241, ff. 1-2v; cfr. también RODRÍGUEZ, *Historia*, II, 274-276.

37. GASPARD DE SAN AGUSTÍN, OSA., *Conquistas de las Islas Filipinas*, II (Valladolid 1890) 808; RODRÍGUEZ, Isacio, OSA., *Los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid*, en *AHHA*, 53 (1959) 92-95.

38. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana. España*, 506.

pondientes comprobaciones. Para nosotros no existió tal renuncia desde el momento de la afiliación a la Provincia de Filipinas, sino que más bien exigieron el valor de sus títulos, no quedando más remedio a los capítulos y congregaciones intermedias que asumirlos, al menos con parte de las consecuencias, como eran honores y privilegios que les daba la Constitución de la Orden ³⁹. Y lo que sigue es el breve elenco de los Maestros de la Provincia.

1. *P. Martín de Rada*. Es el primer Maestro en Teología que encontramos en los Libros de Provincia. Así decía el General Tadeo Perusino con fecha 7 de marzo de 1575: «Fr. Martinus de Rada, in Insulis Philippinis existens, ob suam eruditionem et vitae integritatem, et labores pro Christi fide et religione perpressos, ad magisterium assumitur auctoritate apostolica» ⁴⁰. Con toda probabilidad podemos asegurar que este título fue concedido por el General de la Orden al P. Rada a petición del P. Diego de Herrera, que había viajado a España enviado por la Provincia, siendo precisamente Provincial el P. Martín de Rada ⁴¹. Por desgracia este título no pudo llegar a manos del agraciado, ya que el posible portador, P. Herrera, moría ahogado en las costas de Catanduanes ⁴².

2. *P. Andrés de Aguirre*. Elegido este religioso Provincial en 1581 ⁴³, pronto se vio obligado a salir para Méjico y España ⁴⁴ a dar cuenta a S. M. de

39. HERNANDO, *Historia*, I, 65, cita como primer Maestro de la Provincia al P. Diego de Herrera, el que habría merecido, según el referido autor, tal distinción honorífica el año 1570. Nada hallamos a este respecto en los Registros Generales de Roma; silencian asimismo tal concesión: SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, I, 330-332; SANTIAGO VELA, Gregorio de, OSA., *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, III (Madrid 1917) 567-571. Para nosotros la prueba más decisiva es que el General de la Orden, Fr. Tadeo Perusino, habla en uno de sus Registros [Roma, 13.5.1575] de asuntos de la Provincia de Filipinas, y que ha respondido al P. Martín de Rada, promovido al Magisterio, y diciéndole que ha recibido el subsidio o cuota de la Provincia «Sinarum per manus Didaci de Herrera», y para nada hace alusión al título de Magisterio del mencionado P. Herrera: *AGOR*, Dd 36, f. 67.

40. *AGOR*, Dd 36, f. 65v; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 3; citado también en MERINO, Manuel, OSA., *Semblanzas misioneras: fr. Martín de Rada*, en *Miss. Hispan.* I (1944) 209-210; para la obra literaria del P. Rada puede consultarse SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI (Madrid 1922) 448-460; Merino, en las págs. 209-212 del artículo citado.

41. Elegido Provincial en el capítulo provincial celebrado en Manila el 3 de mayo de 1572: *APM LGP*, I, f. 17rv; RODRÍGUEZ, *Historia*, I, núm. 38.

42. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, I, doc. núm. 67, con abundante bibliografía sobre el caso. Un documento interesante sobre este particular: «1576. Testimonio de la información y diligencias hechas en la costa de la isla de Catanduanes, una de las Filipinas, sobre la muerte y paradero de una embarcación española, que había dado al trabés en aquellas inmediaciones, cuya tripulación fue en parte ahogada y en parte muerta por los indios»: *AGI*, Patr^o 24, r^o 36; copia de 2 hs. folio; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, o.c., XIV, doc. núm. 72.

43. El capítulo provincial había tenido lugar en el convento de S. Agustín de Manila el 22 de abril de 1580: *APM LGP*, I, f. 37. Según Acta de un defensorio particular [Tondo, 29.6.1580], el P. Aguirre había llegado en 1580 a Manila procedente de Méjico y presidiendo una misión: *ibid.*, f. 36v; cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XV, 138, nota 548.

44. Al P. Aguirre acompañaba el P. Juan Pimentel. Para la fecha de salida de Manila: cfr.

las controversias suscitadas entre el obispo de Filipinas, Fr. Domingo de Salazar, OP., y la Orden de San Agustín, que él representaba, sobre los privilegios y facultades de que estaban revestidos los misioneros regulares de Indias⁴⁵. Despachados los negocios que traía a su cargo ante el Consejo de Indias, y quizás no con la rapidez y eficacia que él hubiera querido, pasó el P. Aguirre a Roma para tratar otros asuntos de cierta importancia con el General de la Orden. Regía en aquel momento los destinos de ésta el P. Espíritu Vicentino, quien no teniendo a su alcance otros medios de gratificación en favor de la Provincia por su labor realizada en las Islas, optó por condecorar a su Provincial con el título y prerrogativas de Maestro: «... y queriendo gratificar — así reza el Decreto generalicio — un algo sus trabajos, para consuelo suyo y ejemplo de los demás religiosos, por la presente y autoridad de nuestro oficio mandamos que al dicho Padre no le sea por ninguno nuestro inferior, contra su voluntad, encomendado ni encargado oficio todo el tiempo de su vida, de cualquier modo que sea. Y demás de esto, concedemos al dicho P. Fr. Andrés de Aguirre todas las essenciones y privilegios que gozan y tienen los Maestros de nuestra Religión, graduados con nuestra licencia o de nuestros antecesores, en Universidad aprobada, y recibidos por la Provincia por tales, y que tenga voz en todos los Capítulos Provinciales, que en la Provincia donde se hallare se celebraren. Y mandamos en virtud de santa obediencia, y so pena de excomunión *latae sententiae ipso facto incurrenda*, que ningún nuestro inferior contradiga esta nuestra concesión y voluntad»⁴⁶. La ausencia bastante prolongada en las Islas del agraciado, y la disposición agradecida de los miembros de la Provincia, que siempre consideraron al P. Aguirre como uno de sus primeros fundadores, han obligado a silenciar en los documentos este importante título, que más que otra cosa era una consideración a los trabajos y ansiedades que por necesidad hubo de soportar el P. Aguirre en los primeros tiempos de la conquista y evangelización de Filipinas.

3. *PP. Cristóbal Tarique y Diego Muñoz*. Ambos religiosos casi seguro que arribaron a las Islas, procedentes de la Provincia agustiniana de Méjico, ostentando el título de Presentados en Sagrada Teología, y en este sentido fueron recibidos y aceptados por la necesidad de brazos que había en las primeras horas de la siembra. Así decía un definitorio privado: «A once de junio de mill

COLÍN, Francisco, PASTELLS, Pablo, SJ., *Labor evangélica de los obreros de la Compañía de Jesús*, I (Barcelona 1900) 169, nota 3; SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, I, 395; RODRÍGUEZ, *Historia*, XV, doc. núm. 121; para la fecha de llegada a Méjico: *AGI*, Aud. de México, 20.

45. Cfr. para esto RODRÍGUEZ, *Historia*, XV, docs. núms. 120-121.

46. Fechado el Decreto en Roma, a 20 de agosto de 1585; publicado en SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, I, 470; RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 7.

quinientos y ochenta y ocho se hizo junta en nuestro convento del Smo. Nombre de Jesús de Tondo, en la que se recibieron los títulos de presentados en santa theología de nuestro p. fr. Diego Muñoz y del p. fr. Cristóbal Tarrique [Tarique], y se recibieron como en ellos se contiene»⁴⁷. Como criollos de Méjico, y manipulados por el iniciador de la *Alternativa* en la Provincia de Filipinas, Fr. Lorenzo de León, no quisieron tanto medrar por su saber y títulos, que hubiera sido lo más rentable, sino que prefirieron embarcarse en una lucha sin cuartel contra el Provincial en acto, Fr. Juan de Valderrama, queriéndole deponer del oficio por un sin fin de acusaciones que abiertamente airearon contra la persona de su Prelado. Y a ciencia y conciencia que lo hubieran conseguido, de no haber intervenido el entonces Gobernador General de Filipinas, Gómez Pérez Dasmariñas, el que por otra parte estaba muy unido por lazos de amistad con el P. Juan de Valderrama⁴⁸.

4. *P. Lorenzo de León*⁴⁹. Hernando escribe que el P. Lorenzo de León fue declarado Maestro en Teología de la Provincia el año 1605⁵⁰. No avalan este parecer los documentos históricos de la Provincia. Siendo Provincial el P. Lorenzo de León (1596-1599) obtuvo ya el nombramiento de Maestro en Teología, con la facultad de poder usar del título y gozar de los privilegios y exenciones que llevaba consigo⁵¹. Sin que podamos aportar las motivaciones, el

47. *APM LGP*, I, f. 58v. En el capítulo provincial [Manila, 17.5.1590] el P. Diego Muñoz asiste como Provincial absoluto último, y en el apartado «Elecciones», y al margen de las Actas va citado como miembro de la Comunidad de Manila: «Patrem Praesentatum fratrem Didacum Muños»: *ibid.*, f. 62v. Lo mismo el P. Cristóbal Tarique, que obtuvo un buen número de votos para definidor, pero no los necesarios para alcanzar este oficio: *ibid.*, f. 65v.

48. Cfr. para esto una carta interesante de Gómez Pérez Dasmariñas al Rey; fechada la carta en Manila el 20 de junio de 1593: *AGI*, Aud. de Filipinas, 8; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XVI, doc. núm. 161.

49. Los *Libros de Gobierno de la Provincia* citan otro agustino, a quien recibió la Provincia como Maestro con el goce de los privilegios que le correspondían por su título. Nos referimos al P. Miguel de Sosa. Era el P. Sosa agustino portugués, y creemos que llegó a las Islas procedente de la India, siendo prohijado en la Provincia el 1597. Así leemos en las Actas de un definitorio particular [Manila, 8.6.1597]: «En este día se admitió por hijo de esta Provincia para que goze de todo lo demás que gozan los hijos de ella al p. Maestro fr. Miguel de Sosa»: *APM LGP*, I, f. 89. Otro definitorio [Manila, 9.6.1597] «admitió por maestro graduado al p. fr. Miguel de Sossa con todas las esenciones hordinarias anexas al Magisterio»: *ibid.*, f. 90. Hernando le incluye correctamente entre los Maestros aceptados por la Provincia, si bien escribe *Mateo de Suoza*; en lo referente al año es exacto también: cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 65. Es muy posible que fue muy breve la permanencia del P. Sossa en Filipinas, y que en 1599 regresó de nuevo a la India o murió en Filipinas, ya que su nombre es citado por última vez en un definitorio [Manila, 22.5.1599] «revalidando el Poder que había sido otorgado a favor del P. Maestro Miguel de Sossa para Procurador de esta Provincia, como antes le tenía»: *APM LGP*, I, f. 115.

50. HERNANDO, *Historia*, I, 65; MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana. España*, 506, le hace Maestro al afiliarse a la Provincia.

51. Mandaba el General de la Orden, por decreto dado en Firmo el 25 de febrero de 1599: «Fratri Laurentio de Leon, in Insulis Philippinis commoranti, ob causas in dies occurrentes, ad

mismo Prior General insistió en la concesión por decreto dado en Firmo el 25 de marzo de 1599 ⁵². Como soporte de tales nombramientos no encontramos documento alguno que nos pudiera llevar al esclarecimiento de esta voluntad generalicia. Sospechamos, y con gran dosis de veracidad, que intervino oralmente para ello el P. Tomás Márquez, que había pasado a España como Procurador de la Provincia en las Curias de Madrid y Roma. Despachados a su aire los negocios de Madrid viajó a Roma para asuntos también de la Provincia que representaba ⁵³. Los Registros del archivo provincial no denuncian rastro alguno de los privilegios generalicios, precisamente porque el P. Lorenzo de León no se encontraba en Filipinas cuando pudieron arribar las letras graciosas del P. General. El 23 de junio de 1599 el definitorio provincial había elegido al P. Lorenzo de León para su Procurador en las consabidas Curias, dándole como compañero al P. Juan Damorín o de Amorín. El primero ostentaba al mismo tiempo el título de definidor de la Provincia para el próximo capítulo general, y el segundo el de discreto ⁵⁴. La sorpresa debió suceder cuando el interesado llegó a la Península. Pero era lo suficientemente inteligente el P. Lorenzo de León para agarrarse a un sencillo diploma generalicio, el que andando el tiempo podía ser repudiado por los Superiores de Manila, según la tendencia tradicional que cundía contra los Magisterios en Teología. Por eso ya en España quiso el P. Lorenzo de León entregarse de lleno a la consecución del título por la Universidad de Valladolid, el que, al parecer, obtuvo «con general aplauso» ⁵⁵. La referencia la tomamos de Bernardo Martínez, el que sin comprobante alguno escribe que «dadas las especialísimas condiciones de aquel religioso, ordenó el Rmo. P. General que, a pesar de no conocerse en

decorem Ordinis et Conventuum utilitatem spectantur, conceditur Magistralis titulus cum privilegiis et immunitatibus Magistrorum»: *AGOR*, Dd 51, f. 95v; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 29. El P. Lorenzo de León había sido elegido Provincial por vez primera el 4.5.1596: *APM LGP*, I, f. 80; JORDE, Elviro P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico de los Religiosos Agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas desde su fundación hasta nuestros días* (Manila 1901) 29; MERINO, Manuel, OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas (1565-1965)* (Madrid 1965) 427; MONASTERIO, Ignacio, OSA., *Gobierno de la Provincia de Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, en *AHHA* 23 (1925) 143; 276; SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, I, 477.

52. «Fatri Laurentio de León, in Insulis Philippinis degenti, conceditur ut magister vocari possit, et pro magistro haberi in partibus illis, et magistrorum privilegiis frui, etc.»: *AGOR*, Dd 51, f. 108; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 31.

53. *AVAA*, I/XVIII, núm. 1723, f. 3rv; cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, I, núm. 116.

54. *APM LGP*, I, f. 117; tanto el P. León como el P. Damorín llevaron cartas de recomendación de la Audiencia de Filipinas [Manila, 14.7.1599]: *AGI*, Aud. de Filipinas, 18 B; publicada la carta en RODRÍGUEZ, *Historia*, XVI, doc. núm. 207; más tarde hizo lo mismo el Virrey de Méjico, Marqués de Montesclaros [México, 6.3.1600]: *AGI*, Aud. de México, 20; también reproducida en RODRÍGUEZ, *o.c.*, doc. núm. 212.

55. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana. España*, 506-507.

la Provincia tales condecoraciones, se admitiera la del P. Lorenzo de León»⁵⁶. Hay documentos originales que confirman ciertos hechos de este laureando, pero no la tesis global sobre la concesión y ratificación de parte del General de la Orden, por lo que vamos a apuntar. Casi con toda seguridad el P. Lorenzo de León viajó de Acapulco a Manila en la nao «Almiranta», la que por averías sufridas en el baradero de Mindoro no pudo llegar a Cavite hasta el 5 de julio de 1604⁵⁷. Por lo que los *Libros de Gobierno de la Provincia* dejan traslucir, hablando de la llegada del P. León, éste y la misión que presidía estaban en Manila el 6 del citado mes y año. El 14 de julio inmediato el definitorio, reunido en Manila, recibió «por Maestro en esta Provincia al p. fr. Lorenzo de León, y obedecemos los recaudos y papeles que para esto trae de nuestro p. Reverendísimo Alexandro Senense»⁵⁸. Hasta aquí podría ser viable el testimonio del P. Bernardo Martínez.

Pero conociendo algo más por otras fuentes y papeles del proceso hecho en Manila contra el P. Lorenzo de León para privarle del Provincialato, sospechamos que una vez más se valió éste de sus mañas para falsificar documentos y papeles, siempre en favor suyo naturalmente⁵⁹. Si hubo ratificación oficial del título de Maestro por el General de la Orden, éste no fue registrado en los Libros del archivo general, que era lo más propio. Además, lo acusa bien a las claras, omitiendo el nombre, el que por otra parte va sobreentendido clarísimamente, el definitorio provincial en las Letras Patentes que fueron entregadas al Procurador Fr. Pedro de Aguirre para que las presentara en Roma⁶⁰. Así va asentado el texto: «Quidam frater nostrae Provinciae Philippinarum veniens in Hispaniam, sine litteris Revmi. Patris lauream suscepit in quadam Universitate, et quando in eadem Provinciam remeavit, a patribus Definitorii in Magistrum provinciae receptus, nec plane constat a quo eam facultatem obtinuerit praedictam lauream consequendi, nisi quod in litteris testimonialibus illius Universitatis in qua gradum suscepit; a tergo haec verba habentur: cum licentia Nuntii Apostolici et Provincialis Castellae. Quaerebatur proinde an huiusmodi receptio sit valida. Dicimus: receptionem hanc esse nullam, quia solius Prioris Generalis est magistralia insignia fratribus suis confe-

56. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana. España*, 507.

57. Así lo escribía al Rey el Gobernador de Filipinas, D. Pedro Bravo de Acuña [Manila, 15.7.1604]: *AGI*, Aud. de Filipinas, 24.

58. *APM LGP*, I, f. 145.

59. *AGI*, Aud. de Filipinas, 85.

60. Queremos hacer constar que es el General quien extracta la idea tomada de las Letras Patentes del P. Pedro Aguirre, y posiblemente dicho General quiso omitir el nombre del encausado por razones obvias de comprender; las Letras de referencia originales no existen: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 60.

rre, aut ad ea suscipienda licentiam dare, et eo inconsulto in nulla Provincia quis in Magistrum recipi potest»⁶¹. Esta determinación pudo calmar más tarde los ánimos un tanto revueltos de los agustinos de Filipinas, por el hecho de haber privado la congregación extraordinaria al P. Lorenzo de León de los honores y privilegios que gozaba, tanto por haber sido Provincial como por el Magisterio, decisión que sus partidarios rechazaban como injusta y precipitada⁶².

5. *P. Pedro de Solier*. Los historiadores que se han ocupado de la vida y obra del P. Solier han hinchado algo más de lo justo sus méritos intelectuales. El P. Gaspar de San Agustín se limita a consignar que «era muy grande Theólogo y Escriturario insigne»⁶³. Agustín María de Castro ha querido ampliar bastante esta faceta del P. Solier, escribiendo que «se vino a esta Provincia [de Filipinas] el año de 1598 en compañía de tres Obispos, de los cuales fue muy estimado y aplaudido. Sirvió aquí por cuatro años leyendo Teología a los jóvenes y predicando muchos y muy lucidos sermones en esta ciudad Manilense»⁶⁴. Santiago Vela ha conocido mejor la documentación original, y si no ha llegado a dar la solución definitiva, sí al menos ha calado en la realidad de los hechos. Para este autor el P. Solier había profesado en el convento de San Agustín de Salamanca el 20 de enero de 1594, y al año siguiente zarpa de España para Filipinas formando parte de la misión a la que dio su nombre. Al llegar a Nueva España no pudo continuar viaje, quizás por falta de barco o por otros imponderables. Lo cierto es que poco después el P. Solier fue destinado por los Superiores de la Provincia agustiniana de México, en su capítulo de 1596, al convento que ésta tenía en Morelia como estudiante de Artes⁶⁵. Según el P. Esteban García, concluyó el P. Solier sus estudios de Teología en el Colegio de San Pablo de México, razón por la que el citado cronista le hace hijo del expresado centro docente⁶⁶. Los Libros oficiales de la Provincia de Filipinas desmienten este aserto del P. García, ya que el capítulo provincial, celebrado en Manila el 17 de mayo de 1599, puso Estudio de Artes en el convento

61. RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 60.

62. *APM LGP*, I, f. 157.

63. Cfr. SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, I, 488.

64. CASTRO, Agustín María-MERINO, Manuel, OSA, *Misioneros agustinos en el Extremo Oriente 1565-1780* (Osario Venerable) (Madrid 1954) 260. Repiten este parecer: CANO, Gaspar, OSA., *Catálogo de los Religiosos de N.P.S. Agustín de la Provincia de Smo. Nombre de Jesús de Filipinas* (Manila 1864) 39; JORDE, *Catálogo*, 57.

65. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII (El Escorial 1925) 547.

66. GARCÍA, Esteban, OSA., *Crónica de la Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México. Libro quinto* (Madrid 1918) 122: «... y quedóse estudiando algunos años teología en el insigne Colegio de San Pablo, donde con gran lucimiento acabó sus estudios».

de San Agustín de la citada ciudad, figurando en la extensa lista de estudiantes el nombre de Fr. Pedro Solier ⁶⁷. Solamente en el capítulo provincial de 1602 el P. Solier fue nombrado Lector de Artes del convento de Manila, ejerciendo su profesorado hasta junio de 1603, fecha en que es escogido como segundo Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma y discreto de la mencionada Provincia para el próximo capítulo general ⁶⁸.

Santiago Vela, tratando del Magisterio del P. Solier, escribe que «su notable talento y profundos conocimientos teológicos le granjearon el afecto del Rmo. P. General que le condecoró con el Magisterio» ⁶⁹. Nosotros no creemos que el corto espacio de tiempo que el P. Solier estuvo en España fuera el suficiente, aun creyéndole adornado de las mejores dotes intelectuales, para merecer la borla de Doctor de una Universidad española. Por otra parte los Registros generalicios silencian esta promoción del P. Solier en lo que atañe al P. General, la que debió existir, ya que un definitorio provincial le recibe por Maestro, dándole las exenciones y preeminencias que los Maestros de la Orden solían tener y gozar a tenor de las Constituciones ⁷⁰. El referido título fue confirmado por la congregación extraordinaria de 1607, y a pesar de tener a la vista la suspensión del título y privilegios de Maestro en Teología del P. Lorenzo de León ⁷¹, los Padres capitulares acordaron quitar en la Provincia los tales Magisterios, dando por no recibido todo aquel que hubiera sido admitido en capítulo privado, cosa que podía hacerse por ser contraria a lo mandado por las Constituciones de la Orden. Al P. Pedro de Solier, sin embargo, se le concedió facultad para poder ser Maestro y figurar con esta condecoración en los sobre escritos y cartas ⁷²; pero en cuanto a las gracias de voto y lugar el definitorio pleno convino en quitárselas, ya que su intento —son palabras de di-

67. «Item, nombramos por Lector de Artes al P. fray Jhoan de Pineda, y estudiantes a los siguientes: ... el p. fr. Pedro Solier»: *APM LGP*, I, f. 105v. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 547, nota 2, ha formulado ya esta observación sin dar el dato concreto; puede verse también GARCÍA *Crónica*, 122; la edición y notas son de Santiago Vela.

68. Nombrado Lector de Artes [Manila, 27.4.1602]: *APM LGP*, I, f. 131; un definitorio privado [Manila, 16.6.1602] escogió como primer Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma al P. Juan Gutiérrez y por su compañero al P. Solier: *ibid.*, f. 138rv.

69. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, 547; omite este dato GARCÍA, *Crónica*, 123, y sólo dice de él que fue Comisario de la Inquisición en Filipinas, a lo cual Santiago Vela [cfr. nota 67] no ha apostillado nada.

70. *APM LGP*, I, f. 155.

71. Cfr. nota 62.

72. Fue ésta una idea martilleante en el gobierno de la Provincia, la que a toda costa no quería admitir títulos que rompieran la igualdad que debía existir entre sus miembros. Así determinaba un capítulo privado [Manila, 5.7.1604]: «Que mandamos en virtud de santa obediencia que ningún religioso llame al p. provincial ni a los padres que han sido provinciales, ni a otro ninguno, de qualquiera calidad que sea, de padre nuestro, ni ponga título de maestro o presentado a quien no lo tuviere recibido por esta Provincia»: *APM LGP*, I, f. 144v.

cho definitorio— era que en la Provincia no hubiere Maestros, «por ser cosa muy conveniente ésta». En este sentido se prometió y hasta se mandó escribir al P. General para que en lo sucesivo no se otorgasen títulos de esta índole ⁷³.

Fue lo suficientemente hábil el P. Solier para conjugar las voluntades de los Padres de la congregación extraordinaria en favor de sus pretensiones, y a este efecto logró que aquellos dieran marcha atrás, y no sólo aceptaran su condecoración de Maestro en Teología, sino que le reconocieran, como excepción, los honores y preeminencias que le competían por el título. Accedió la congregación, sentando un mal precedente y dando una nota de ejemplaridad poco fraterna. Al P. Lorenzo de León se le habían suspendido título y honores de Maestro, mientras le quedaban reconocidos al P. Solier, sabiendo muy bien que éste había sido la fuerza principal que había arrastrado a la Provincia para deponer del oficio de Provincial al P. León ⁷⁴. Prevalcieron las intrigas, y con poca cordura, a nuestro parecer, la congregación definitorial completó su hoja de desatinos, acordando por unanimidad y en la misma fecha: «Iten, se advirtió por convenir mucho así por justas causas que no obstante lo ya dicho que no aya Maestros, no se entienda con el p. fr. Pedro de Solier, al qual por estar ya admitido, para quitar el escrúpulo, si alguno podíamos tener, se consultó y resolvió en este diffinitorio que se quede admitido el dicho p. fr. Pedro de Solier por Maestro en esta Provincia con sus essenciones, con advertencia que se remita esto con lo demás a nuestro Reverendísimo P. General para que vea lo que conviene, y entre tanto goze de las dichas essenciones y Magisterio» ⁷⁵.

Los hilos de la trama se fueron entretejiendo con el debido acierto hasta entregar el Provincialato al P. Solier en el capítulo de 1608 ⁷⁶. De todo esto cupo no poca responsabilidad al P. Pedro de Arce, a quien como ex-Provincial correspondía el oficio de Rector Provincial al ser depuesto el P. Lorenzo de León ⁷⁷. Pero el correr de los acontecimientos ya no dejaron tan satisfecho y optimista al P. Pedro de Arce, el que escribía a S. M. que había él visto muy bien que el P. Solier viajase a España, siendo Provincial, considerada la presencia del Visitador General, Fr. Diego de Guevara. Llegó hasta temer el P. Arce, ya electo obispo de Nueva Cáceres, que mediaran declaraciones o acusaciones contra el P. Solier en la visita, «de las cuales resultare deponerle de el officio», lo que sin duda acarrearía nuevos disturbios, dada la amistad y compenetración que había entre el P. Solier, Gobernador General y Audiencia

73. *APM LGP*, I, f. 158v.

74. *AGI*, Aud. de Filipinas, 85.

75. *APM LGP*, I, f. 161v

76. *APM LGP*, II, f. 1.

77. *APM LGP*, I, ff. 156-157v.

Real de Filipinas ⁷⁸. El definitorio provincial, como es natural, silenció todo pormenor menos favorable al P. Solier, y a este fin en su decreto de aprobación para que el Provincial en acto pasase a España como Procurador de la Provincia, tejió un panegírico a la persona, obra y letras del P. Solier. Finalmente, un definitorio particular, celebrado en Manila el 18 de junio de 1610, se mantuvo en el mandato de que en la Provincia no hubiere Maestros en Teología, pero pidiendo al P. General que la tal determinación no se entendiera con el «Maestro Fr. Pedro de Solier, atento a lo que había servido a esta Provincia en ir y venir a España, y haberla ayudado y gobernado con tanto ejemplo» ⁷⁹. El P. Solier partió pronto para España luciendo su título de Maestro, y nadie, al menos no nos consta, le privó de él, y en los diferentes «Memoriales» que presentó al Rey y su Consejo de las Indias con él se intitulaba y encabezaba sus escritos.

6. *P. Diego de Guevara*. Fue el P. Guevara, según todos los testimonios, hombre de claro entendimiento, como demostró en el convento de San Agustín de Salamanca, donde estudió Artes y Teología ⁸⁰. Desde su llegada a las Islas Filipinas (1592), la Provincia, atendiendo a sus buenas partes, le dedicó a cosas de gobierno y misiones de responsabilidad. Encontrándose en España, a donde había sido enviado por los Superiores de Manila y Estados de Filipinas ⁸¹, el General de la Orden, Fr. Juan Bautista de Aste, le escogió y envió como Visitador de la Orden en el Archipiélago Magallánico, secundando dicho Moderador General las reiteradas y machaconas súplicas de los religiosos agustinos de las Islas. Del 9 de marzo de 1609 son varios documentos referentes al nombramiento, atribuciones, normas y conducta que el Visitador elegido debería observar, y en todos estos papeles el P. Aste suele citar al P. Diego de Guevara con el título de Maestro de la Orden ⁸². Los biógrafos de este religioso dan como hecho inconcuso su nombramiento para tal encargo y dis-

78. *AGI*, Aud. de Filipinas, 76; la carta del P. Arce lleva fecha en Manila a 1.º de julio de 1610. El P. Guevara, Visitador, en carta también al Rey y de la misma fecha que la anterior, dio igualmente su parecer sobre esto: «... yo no dessentí de ello por parecerme que con más quietud se pondría remedio a algunas cosas que tienen neçessidad de él, porque como es hombre mañoso y de tan poca edad vino a ser provincial [de] su parcialidad, estando en la tierra junto con el favor de la audiencia, cobraría ánimo para resistir a las cosas que convenga hazer al servicio de Dios, y para todo suçeço mejor es que vaya a allá que no quede acá»: *AGI*, Aud. de Filipinas, 85.

79. *APM LGP*, I, f. 11.

80. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 377.

81. El P. Guevara, acompañado del P. Diego de Uribe, salió de Cavite el 25 de diciembre de 1603, haciendo el viaje por la India: cfr. MERINO, Manuel, OSA., *La Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, en *AHHA* 58 (1964) 182. Arribó a España en 1606, después de tres años de penosísimo viaje; una descripción detallada de todo esto: CASTRO-MERINO, *Misioneros agustinos*, 70-75; cfr. también SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 379-380.

82. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 45.

tinción. Nosotros que conocemos todos estos papeles, y que hemos luchado por hallar el decreto de Magisterio en los archivos generales de Roma y en el de Indias de Sevilla, no hemos merecido la alegría del hallazgo. Pero yendo un poco contra el silencio profundo, somos de opinión que el P. Diego de Guevara no fue Maestro de los llamados de *gracia o colados* por la simple autoridad del General de la Orden, y sólo para dar más autoridad y mayor respeto a su persona, sino que el P. Guevara ostentaba en su haber lo que había ganado en honrosa lucha y trabajo, por lo que vamos a decir.

El P. Guevara arribó a Manila, presidiendo una Misión de 20 religiosos, el 6 de junio de 1610⁸³, misión que fue recibida y prohijada en la Provincia por un capítulo privado el 12 del citado mes y año⁸⁴. Después de unos días de un buen merecido descanso, el P. Guevara presentó ante el defensorio pleno de la Provincia «una Patente de N. Revmo. P. General, en que manda con gravísimas penas le recibamos por Maestro en esta Provincia con las exenciones de la Constitución, atento a que estaba graduado; y así se recibió el dicho magisterio con sus exenciones»⁸⁵. Es muy luminosa la expresión «atento a que estaba graduado», la que nos obliga a formular la hipótesis muy verídica de que el P. Guevara, estando en Madrid (1606-1609), aprovechó el tiempo para graduarse y condecorarse con la borla de Doctor. La concesión posterior del P. General, que desconocemos, pudo, por tanto, obedecer a que el agraciado poseía los suficientes méritos para ser condecorado.

7. *P. Juan de Pineda*. En una «Memorial» de este religioso a S. M. Felipe III, sin fecha, pero que por las postdatas del Consejo de Indias muy bien pudiera ser de 1611, presenta el P. Pineda su nota autobiográfica, conteniendo ésta su año de llegada a Filipinas, labor apostólica, lenguas que hablaba (pampanga y tagala), pero haciendo hincapié en que sus deseos y ocupaciones habían sido preferentemente los del estudio, habiendo leído en el convento de S. Agustín de Manila, así a los religiosos como a los vecinos de dicha ciudad, dos cursos de Artes y otros dos de Teología, y habiendo acompañado, finalmente, como su confesor a Terrenate al Gobernador de Filipinas, D. Pedro Bravo de Acuña.

Elegido segundo Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma y discreto para el próximo capítulo general, «en llegando a España,

83. Cfr. MERINO, Manuel, OSA., *La Provincia Agustiniana*, en *AHHA* 58 (1964) 202; SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, I, 519; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 380; RODRÍGUEZ, *Historia*, X, doc. núm. 125.

84. *APMLGP*, II, f. 31.

85. *APMLGP*, II, f. 84. Años después, otro defensorio [Manila, 19.4.1614] ratificó el título y exenciones del P. Guevara, recibiéndole por hijo de la Provincia «por cuanto escogió el que darse entre nosotros»: *ibid.*, f. 55v.

oyendo el P. General de mi orden [Fr. Juan Bautista de Aste] algunos de mis sermones en Sevilla, en acabando yo de predicar un sermón, públicamente y delante de toda la Provincia me hizo Maestro de Santa Theología con todos los privilegios y exenciones, que todos los Maestros de mi orden suelen tener ⁸⁶, y por su mandado hice todos mis actos en la Universidad de Toledo hasta que recibí el grado y borla de Maestro y doctor en Theología» ⁸⁷.

La noticia de Magisterio del P. Juan de Pineda estaba sonando en Manila hacia 1611, ya que un definitorio provincial, de 26 de junio de este dicho año, acusaba recibo del nombramiento. Haciéndose eco de la distinción y las buenas relaciones que se habían tenido del proceder y aplicación del tal Procurador, convino dicho alto organismo que «desde luego le recibe este definitorio por Maestro de la dicha Provincia con todas las exenciones, con tal que tenga licencia y patente de N. P. reverendísimo, como se nos ha dicho. La cual patente ha de manifestar a N. P. Maestro fr. Pedro de Solier, nuestro Procurador, y viéndola él y constándole que dicha patente es de N. P. Reverendísimo, como dicho es, se nos enviará un tanto de ella, y lo determinado en este definitorio se le enviará al dicho P. Maestro fr. Juan de Pineda» ⁸⁸.

El P. Pineda, en aras de un generoso sacrificio por la Provincia, preparó, siendo ya Maestro, una misión de religiosos para Filipinas, y con este intento había remitido el correspondiente «Memorial» al Consejo de Indias ⁸⁹. Este Consejo dio la oportuna licencia y hasta el P. Pineda pudo recoger los religiosos, según lista que existe en el Archivo de Indias, de Sevilla. Pero la misión de referencia hubo de fracasar a última hora, precisamente por las objeciones y trabas que hicieron los PP. Pedro de Aguirre y Pedro de Solier ⁹⁰, pues éstos

86. Hernando incluye al P. Pineda en su catálogo de Maestros de Teología, pero diciendo que esto tuvo lugar el año 1605: cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 65. No podemos aceptar la fecha brindada por el P. Hernando. En la congregación intermedia [Manila, 17.1.1607], fue electo Procurador primero en las Cortes de Madrid y Roma el P. Pedro de Aguirre (cfr. SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, I, 522; JORDE, *Catálogo*, 40), dándosele por compañero al P. Bartolomé García (*APM LGP*, I, f. 163rv), quien más tarde fue sustituido por el P. Esteban Carrillo: *ibid.*, ff. 163v-164. No pudiendo éste realizar el viaje por asuntos graves de la Provincia, entró a ocupar su puesto el P. Juan de Pineda, según decreto del definitorio [Manila, 2.7.1607]: *ibid.*, f. 164v. Este mismo año debieron partir de Manila los Procuradores.

87. *AGI*, Aud. de Filipinas, 79; cfr. también RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 69-70; COLÍN-PASTELLS, *Labor evangélica*, III, 82.

88. *APM LGP*, II, f. 36v.

89. *AGI*, Aud. de Filipinas, 79.

90. Cfr. el «Memorial del P. Pedro de Aguirre a S. M., sobre que no se conceda licencia a Fr. Juan de Pineda para pasar a Filipinas como segundo Visitador de la Orden en dichas Islas, para lo que ha sacado Patente de su General». Escribía Aguirre del P. Pineda: «... y aora á tenido noticia que el Maestro frai Juan de Pineda tiene ganadas de su general algunas patentes, y á oido decir que del Nuncio de su Santidad, ni más ni menos, contra la autoridad que el dicho frai diego de guebara llevó...»: *AGI*, Aud. de Filipinas, 79. Lo de la Patente del General a favor del P. Pineda.

pensaban que lo único que el P. Pineda tenía en mente era ser segundo Visitador de la Provincia más que conducir la misión. Este contratiempo hizo desistir al P. Juan de Pineda de su propósito de regresar a Filipinas, y así su nombre no vuelve a registrarse en documento alguno de la Provincia ⁹¹, sabiendo por otras fuentes históricas que falleció mucho después en Valladolid, hacia 1634 ⁹².

8. *P. Miguel García Serrano*. Este benemérito agustino, más tarde obispo de Nueva Segovia y arzobispo de Manila ⁹³, fue electo Procurador de la Provincia en las Curias de Madrid y Roma apenas terminado su mandato como Provincial ⁹⁴, con el fin específico de coleccionar y conducir a las Islas Filipinas una lucida misión, ya que la Provincia estaba muy necesitada de brazos y sobrecargada de pueblos de su administración. Sabemos que el P. Miguel García estaba en España bien entrado el año 1615, dedicándose inmeditamente al cumplimiento de lo que el definitorio de Manila le había comisionado. A este efecto el 2 de enero de 1616 el General de la Orden, Fr. Nicolás del Santo Ángel, le daba facultad para recoger el número de religiosos que creyere oportuno y conveniente, previas las licencias del Rey y de su Consejo de las Indias ⁹⁵. El 25 de noviembre de 1615 ya respondía el Consejo a un «Memorial» del P. García Serrano, en el que éste solicitaba del Rey licencia para regresar a Filipinas con una misión de 50 religiosos ⁹⁶. Fuera porque los gastos iban a ser excesivos, fuera porque el ambiente que encontraba en los conventos de la Orden no era muy propicio para salir airoso o para obtener una selección esmerada de los sujetos, lo cierto es que en un segundo «Memorial» el Procurador agustino redujo el número a 30, y en este sentido respondió afirmativamente S. M.

da es cierto, y está dada en Roma el 7 de diciembre de 1610: *AGOR*, Dd 55, ff. 304v-305; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 53.

91. No nos parece, pues, exacto, lo que escribe Pastells en sus anotaciones a Colín: «Finalmente, por orden de S. M. volvió [P. Pineda] a su Provincia con veinte religiosos y la Patente de su General, de Visitador, en compañía del P. Maestro Fr. Diego de Guevara, por ser costumbre de la Orden que hayan de ir siempre dos Visitadores a cualquiera Provincia que se visita»: COLÍN-PASTELLS, *Labor evangélica*, III, 82.

92. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI (Madrid 1922) 316; VIDAL, Manuel, OSA., *Agustinos de Salamanca*, I (Madrid 1751) 368; II (Madrid 1758) 125.

93. La nota biográfica y literatura bio-bibliográfica puede verse en RODRÍGUEZ, *Historia*, II, núm. 136.

94. *APM LGP*, II, f. 60v.

95. Existe el documento generalicio en *AGOR*, Dd 61, f. 138; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 66.

96. *AGI*, Aud. de México, 24; 1 h. folio; original: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, X, 222, nota 452.

por cédula despachada en Madrid el 25 de febrero de 1616⁹⁷. Hacia mediados de octubre de 1616 la misión zarpaba hacia la Nueva España en el navío «Nuestra Señora del Socorro y Buen Viaje»⁹⁸, encabezada por el P. Miguel García, ya preconizado obispo de la Nueva Segovia, en las Islas Filipinas⁹⁹.

Hemos aducido esta breve noticia histórica de las andanzas obligadas del P. García Serrano como Procurador en España, a fin de podernos responder, aunque nos parece difícil, a un hecho que encontramos asentado en los Libros de Registro del Archivo general de Roma. Es precisamente un decreto del P. Nicolás del Santo Ángel, su fecha 3 de enero de 1616, en el que se dice en pocas palabras: «Dedimus facultatem Patri fratri, Michaëli Garziae, Provinciali absoluto Provinciae Philippinarum, accipiendi Insignia Magistralia in aliqua Universitate approbata»¹⁰⁰. Para responder así el Supremo Moderador de la Orden era indispensable la petición previa del interesado, y que nosotros desconocemos. Lo mismo ha sucedido a los biógrafos de este religioso e historiadores de la Provincia, los que ni siquiera mencionan el hecho. Opinamos nosotros que el P. Miguel García no tuvo el suficiente tiempo para poder merecer el título, y para lo que el General de la Orden le daba su licencia, habida cuenta de la conjugación de fechas que apuntamos anteriormente. Cabría la posibilidad que el interesado viniera ya con el tiro preparado y que las gestiones referentes a la misión hubieran corrido a cargo de su compañero, segundo Procurador, Fr. Hernando Guerrero. Y que el interesado apenas llegado a España comenzó sus estudios, aun antes de solicitar el permiso que hemos apuntado. Algo hubo de haber, ya que el General de la Orden volvía a determinar con fecha 23 de mayo de 1616: «Eodem die Patrem Magistrum Michaëlem Garzia creavimus Magistrum numerarium nostrae Provinciae Philippinarum citra praeiudicium Constitutionis Clementis octavi Summi Pontificis super numero sex Magistrorum editae, et non fuerit plenus dictus numerus senarius»¹⁰¹.

A su paso por Méjico el P. Miguel García en la «Información de cómo son hermanos Fr. Miguel García Serrano y Fr. Pedro García Serrano», que dio el primero a los Inquisidores de la ciudad de Méjico, se intitula a sí mismo «el Maestro don fray Miguel García Serrano, de la Orden de San Agustín, qualificador de este sancto officio, obispo electo de la nueva Segovia»¹⁰². En

97. Existe la cédula en *AGI*, Indif. General, 2873, tomo II; sin foliar; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, X, doc. núm. 155.

98. *AGI*, Contratación, 5538, f. 138.

99. Preconizado obispo el 3 de agosto de 1616: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 49, nota 125.

100. *AGOR*, Dd 61, f. 193; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 67.

101. *AGOR*, Dd 61, f. 193; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 72.

102. *AGN. de México, RI*, tomo 307, núm. 6; 12 hs. folio sin numerar; la cita a la cabeza del fol. 1. Para lo de Calificador del Santo Oficio en Filipinas, escribía el P. García Serrano a los

los documentos oficiales de la Provincia no se hace mención alguna de este título de Maestro en favor del P. Miguel García, sin duda porque el agraciado estaba ya nombrado obispo de N. Segovia, y, por tanto, dicho Magisterio en nada afectaba al gobierno interno de la referida Provincia.

9. *P. Pedro García Serrano*. Hasta el presente nadie ha podido averiguar dónde tomó el hábito y cursó sus estudios eclesiásticos el P. Pedro García. El 26 de febrero de 1617 depuso en Méjico su hermano el P. Pedro García sobre la vida y méritos de este su hermano, ciertamente movido de no pequeña ambición de encumbrarle en Filipinas y aprovechándose de su condición de obispo; pero el informante, no sabemos si adrede o inconscientemente, omitió todo lo referente al convento de profesión y lugar de sus estudios ¹⁰³. Como Presidente de la Misión de 1613 llegó el P. Pedro García este año a Manila, figurando en la nota de filiación sólo como «predicador y confesor» ¹⁰⁴. Jorde no está conforme con esta sencilla calificación, y de ahí que escriba que «llegó a estas Islas, procedente de Méjico, el 1613, con los honores y preeminencias de Lector Jubilado y gran fama de excelente orador» ¹⁰⁵. Pudiera tener razón Jorde, pues de lo contrario no hubiera sido tan fácil obtener el decreto generalicio de Maestro, que el Supremo Moderador de la Orden extendió en favor suyo, y que el P. Juan de Medina atribuye a los ruegos y manejos de su hermano el P. Miguel García ¹⁰⁶. Santiago Vela escribe con ciertas reservas, quizás por carencia de comprobantes, que el P. Pedro García fue Comisario del Santo Oficio de la Inquisición y Calificador de este Tribunal en el arzobispado de Manila. El primer cargo Santiago Vela se inclina a aceptarlo, basándose para ello en el testimonio que su hermano, P. Miguel García, daba a Felipe III en su carta fechada en Manila el 31 de julio de 1622 ¹⁰⁷. En la «Información» que hemos acotado ¹⁰⁸, en el folio séptimo hay un Decreto de los Señores Inquisidores de Méjico, dado en la ciudad del mismo nombre el 3 de marzo de 1617, por el que «se nombra al Maestro Pedro García Serrano por Comisario de

Inquisidores de México [Manila, 11.7.1612]: «En estas naos que vinieron este año de la nueva España recibí una de V. S., en que me manda le sirva en la Provincia de Cáceres, merced tan grande que tuviera yo a mucha dicha significar mi agradecimiento»: *ibid.*, tomo 293, p. 18.

103. AGN. de México, RI, tomo 307, núm. 6, f. 4.

104. En la hoja de filiación decía un definitorio celebrado en Manila el 8 de agosto de 1613: «Item, se recibieron por hijos de esta Provincia los PP. fr. Pedro García, predicador y confesor...»: *APM LGP*, II, f. 51v, cfr. también SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 96.

105. JORDE, *Catálogo*, 90.

106. MEDINA, Juan de, OSA., *Historia de los sucesos de la Orden de N. Gran P. S. Agustín de estas Islas Filipinas, desde que se descubrieron y se poblaron por los españoles, con las noticias memorables* (Manila 1893) 255.

107. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 97.

108. Cfr. nota 102.

Nueva Segovia», y en el folio octavo va asentado un segundo decreto, por los mismos, del 4 de marzo de 1626, agradando al P. Pedro García con el título de Calificador, y cuyo nombramiento fue remitido a Filipinas el 9 de marzo de 1626.

Llegara, pues, o no el P. Pedro García a Manila ostentando el grado de Lector Jubilado, lo que sí es cierto es que el General de la Orden, Fr. Nicolás del Santo Ángel, y sin duda alguna a ruegos del P. Miguel García, el 23 de mayo de 1616 expedía este lacónico Decreto: «Insuper eodem modo et clausulis creavimus Magistrum numerarium Provinciae nostrae Philippinarum Patrem Magistrum Petrum Garzía»¹⁰⁹. La Provincia guardó a este respecto un prolongado silencio, debido en gran parte a las presiones que desde el primer momento hizo el obispo de N. Segovia y más tarde arzobispo de Manila, Fr. Miguel García, para llevar a su hermano a la más alta dignidad de la Provincia, que era la de Provincial.

El 12 de enero de 1618 el P. General de la Orden eligió en primer lugar para presidir el capítulo de 1620 al P. Pedro García Serrano¹¹⁰, y en efecto así lo presidió, habiendo salido electo el P. Juan Enríquez en Provincial¹¹¹. Poco después, éste con su definitorio informaban a S. M. de los tejes y manejes que habían existido antes, en y después del capítulo provincial por parte del arzobispo de Manila para aupar a su hermano al provincialato¹¹². Quizás para paliar un poco lo ocurrido y contentar en algo al pretencioso arzobispo, los Padres capitulares acordaron en su *Determinación octava*: «Item, declaramos que nuestro P. Presidente fr. Pedro García está recibido por Maestro de esta Provincia con todas las exenciones, privilegios e inmunidades que nuestras Constituciones conceden y los demás Maestros gozan, como lo ordena N. Reverendísimo P. General por sus letras, y a mayor abundancia le recibimos»¹¹³.

La decisión capitular anterior no pudo por menos de revolver los ánimos, y las quejas comenzaron a llover ante la autoridad superior, la que *pro bono pacis* se vio obligada a abrir una «Información» al respecto. Cinco fueron los religiosos que se presentaron a declarar con gran espíritu de sumisión, pero al mismo tiempo sin remilgos y valientemente. Decía uno de los que declararon sobre la inconveniencia del Magisterio del P. Pedro García Serrano: «Dixo que hablando con toda reverencia y respeto y sin pasar de los limites debidos a

109. AGOR, Dd 61, f. 193; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 73.

110. AGOR, Dd 60, f. 3; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 83.

111. Celebrado el capítulo en Manila el 9 de mayo de 1620; Actas originales en APM LGP, II, ff. 102-107v; dicese en el fol. 102: «... in quo praefuit R. adm. P. Magister Petrus Gracia, virtute Rmi. P. Generalis litterarum...».

112. Fechada la carta en Manila el 26 de julio de 1621; existe en AGI, Aud. de Filipinas, 85.

113. APM LGP, II, f. 103.

la obediencia y sumisión que professa, como humilde y obediente Religioso, debe suspenderse por agora el cumplimiento de la patente del Reverendísimo Padre nuestro General, presentada por el dicho Deffinidor Fray Pedro García, hasta que su Paternidad Reverendísima sea más bien informada de las causas que se ofrecen para suspender por agora la ejecución de la dicha patente, que son las siguientes...»¹¹⁴. La causa principal que alegó el declarante es que era volver a admitir en la Provincia grados y preeminencias que estaban contra el espíritu misionero y la humildad profesada, y por los inconvenientes que tales títulos habían originado en la intimidad de la Orden, exigiendo puestos y lugares que muchas veces coartaban la libertad de los Superiores Mayores. Los otros cuatro declarantes coincidieron casi literalmente con el parecer que hemos transcrito¹¹⁵.

Estamos convencidos que la «Información» citada con otros documentos fue remitida a Roma, y con no pequeña sorpresa del P. General, Fr. Jerónimo de Ghetis Romano, el que desde Nápoles, a 18 de mayo, volvía a escribir a los Superiores de la Provincia confirmando y ratificando el título de Maestro a favor del P. Pedro García, y conminando con las penas consabidas a los que rechazaran el valor de la decisión. Es una pena que el documento generalicio omita el nombre del interesado, pero deducimos que estaba dado para el P. Pedro García por lo que se dice en las «Respuestas» que van adosadas al decreto original del P. Jerónimo de Ghetis. Advertimos además que hay algunas lagunas por el mal estado del original, sin que esto afecte mayormente al texto que realmente nos interesa: «... praemissorum tuorum intuitu speciali, alioque favore te prosequi, harum vi et serie litterarum et nostri officii autoritate creamus te Magistrum numerarium Provinciae nostrae Philippinarum, qui omnibus et singulis privilegiis, quibus dicti Magistri de numero de iure, usu, consuetudine, privilegio aut aliis quomodolibet utuntur, fruuntur, potiuntur et gaudent, ac uti, frui, potiri et gaudere possunt et poterunt quomodolibet in futurum, sine aliqua prorsus differentia uti, frui, potiri et gaudere libere et licite possis et valeas»¹¹⁶.

Un definitorio privado, celebrado en Manila el 19 de junio de 1629, con vino en elegir Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma al «Padre Maestro fr. Pedro García, prior de nuestro convento de Vava»¹¹⁷, el que desgraciadamente moría en el viaje Cavite-Acapulco¹¹⁸, terminando así

114. *APM GO*, I, doc. núm. 5, f. 2.

115. *APM GO*, I, doc. núm. 5, f. 2-3v.

116. *APM GO*, I, doc. núm. 5, f. Irv; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 135-137; la cita en pág. 136.

117. *APM LGP*, II, ff. 164v-165.

118. A pesar de lo que suelen afirmar los historiadores de la Orden, creemos nosotros que el P. Pedro García Serrano falleció antes del 18.7.1630, ya que en esta fecha el definitorio de Ma-

un largo y penoso litigio, debido en gran parte a ostentación de títulos y ambición de mando y poderío. Las Actas del capítulo provincial de 1629 y las cartas y relaciones que se incubaron a raíz de este triste incidente, dejan una nota muy amarga de lo que se hizo para no «humillar a un Maestro en Sagrada Teología».

10. *P. Luis de Brito*. Debió este religioso arribar a Filipinas bastante antes de 1590¹¹⁹, si bien sólo en 17 de mayo del citado año va mencionado como conventual de Manila¹²⁰. Fue el P. Brito un hombre original y de temperamento un tanto inquieto y embrollador, pues el 29 de agosto de 1593 el General de la Orden, Fr. Andrés Fivizano, ordenaba al Provincial de Filipinas que mandara a España al P. Brito «sub poenis et censuris»¹²¹. Ya anteriormente había solicitado del Rey licencia para regresar a España por motivos de salud, permiso que S. M. le otorgó por cédula dada en Madrid el 12 de mayo de 1591, puesto que su Prelado se la había otorgado, según constaba por una Patente presentada en el Consejo de las Indias¹²². El 1599¹²³ y 1601 el General de la Orden repitió su permiso al P. Brito para regresar a la Península a fin de ayudar a sus hermanas muy necesitadas, mientras le autorizaba a pedir el oportuno auxilio económico para realizar tan largo y penoso viaje¹²⁴. Ni cuando el Superior General intimó se mandara al P. Brito a España, ni cuando tuvo los oportunos permisos para hacer lo mismo por razones de salud o

nila, enterado del triste desenlace, designó un sustituto en los siguientes términos: «Primeramente, fue electo en Definidor del Capítulo General y en Procurador para las dos Curias de España y Roma el P. Lector Fr. Pedro de la Peña, prior de nuestro convento de Macabebe. Item, se determinó que se le den al dicho P. Definidor y Procurador mil pesos aquí en Manila para su matalotaje y avío, y que en la Nueva España, de la hacienda que dejaron los PP. Maestros Pedro García y fr. Hernando Cabrera... (que sean en gloria)»: *APM LGP*, II, ff. 165v-166. Y aún es más clara la determinación segunda de un capítulo privado [Manila, 6.7.1631]: «Primeramente, propuso N. P. Provincial que atento a que el P. Procurador General [Pedro García Serrano], que envió la Provincia el año pasado, fue N. Señor servido de llevarle para sí en el viaje de la Nueva España...»: *ibid.*, f. 168. Según Medina, que había sido elegido definidor en el capítulo provincial de 1629, el P. Pedro G. Serrano se embarcó en la nao «San Juan», la que zarpó del puerto de Cavite el 4 de agosto de 1629; por los hechos y circunstancias que refiere este autor, el P. Pedro Serrano murió el mismo año 1629; cfr. MEDINA, *Historia de los sucesos*, 255-256.

119. JORDE, *Catálogo*, 44, le llama Luis Ruiz Brito, y le cita entre los arribados a Filipinas el 1593. Su nombre completo era *Luis Brito Virnes*.

120. *APM LGP*, I, f. 62v.

121. *AGOR*, Dd 49, f. 49; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 14.

122. Así reza el encabezamiento de la referida cédula: «Al gobernador de las yslands philipinas que no ympida venir a estos reynos a fray luis de brito, de la horden de san agustín, residente en aquella tierra»: *AGI*, Indif. General, 2869, tomo IV, ff. 203v-204; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, X, doc. núm. 60.

123. Firmado el permiso en Firmo el 1 de mayo de 1599: *AGOR*, Dd 51, f. 115v; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 35.

124. Dada la licencia el 20 de abril de 1601: *AGOR*, Dd 52, f. 70.

necesidad material de sus más allegados, el viaje fue cumplimentado, habiendo el P. Brito seguido en Filipinas, según podemos comprender por la siguiente nota biográfica: conventual de Tondo (1593); conventual de Pasig, en Tagalos (1596); Prior de Caruya [Bigaá] (1597); Prior de Bay (1599), Priorato que a los pocos días permutó por el de Calumpit con el P. Juan Bautista de Montoya; Prior de San Pablo de los Montes (1602); nuevamente Prior de Calumpit (1605); Prior de Tanauan (1611), Priorato que luego cambia por el de Bay, de que era Prior el P. Tomás de Abreu; Vicario Prior de Quingua (1613); Vicario Prior de Malate (1618); Vicario Prior de Tambobong (1617); Prior de Hagonoy (1618); Prior de Pasig, en Luzón (1620); Prior de Calumpit (1623); Vicario Prior de Taguic (1626) ¹²⁵.

Hemos avanzado el anterior esbozo biográfico del P. Brito, precisamente porque en ningún lugar aparecer con título de Lector ni menos que haya ejercido la docencia en el convento de San Agustín de Manila, que era el único Centro donde se cursaban las Artes y Teología. Esto nos lleva a la conclusión que fue el mismo P. Brito el que lo solicitó del General de la Orden, y suponemos que para ello mandaría a Roma un buen paquete de méritos y cúmulo de merecimientos para obtener tan honrosa distinción. El P. General, Fr. Jerónimo de Ghetis Romano, ni corto ni perezoso, accedió a la súplica, sin reparar en la veracidad de la petición, capacidad y estudios del galardonado y sin consultar al Provincial y definitorio. Y así decía el mencionado Moderador de la Orden con fecha 23 de febrero de 1628: «Pater Magister frater Aloysius de Britto, Provinciae Philippinarum, constituitur Magister supernumerarius iuxta facultatem commissam Reverendissimo a Sanctissimo per Breve» ¹²⁶.

En las Actas capitulares y Libros de Gobierno de la Provincia queda silenciada esta alta concesión. Podría encontrar explicación este silencio en el hecho de que cuando llegó a Manila el decreto del General hubiera ya muerto el condecorado. Jorde escribe que el P. Brito falleció en Taguic el 1627 ¹²⁷. Efectivamente, en la congregación celebrada en Manila el 31 de julio de 1627 fue electo en Vicario Prior de Taguic el P. Bernabé de Villalobos, sin que el nombre del P. Luis de Brito vuelva a citarse en documento alguno de la Provincia ¹²⁸.

125. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 19, nota 7.

126. AGOR, Dd 67, f. 76; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 129.

127. JORDE, *Catálogo*, 44; lo mismo escribe MERINO, *Agustinos evangelizadores*, 109, pero con muchas reservas en cuanto al mes y día, que fija en 11 de marzo. En el Archivo de Valladolid existe un escrito con el rótulo «Memoria de los Religiosos que an muerto en esta Provincia del Ssmo. nombre de Jesús de el Orden de Nuestro Padre S. Agustín desde el año 1602»; hablando de los fallecidos en el trienio del Provincial Fr. Hernando Becerra (1626-1629), donde presenta una lista de 24 fallecidos, el P. Luis de Brito hace el número 14; *AVall. leg.* 241, f. 165v.

128. *APM LGP*, II, f. 150v.

11. *P. Pedro de la Peña*. Era el P. Peña natural de Burgos y profesa en el convento de Badaya el año 1599 ¹²⁹. Pasa a Filipinas en la misión de 1609 y que presidía el P. Diego de Guevara. En el «Memorial» presentado por el P. Guevara al Consejo de Indias en 1609 figura el P. Peña con el calificativo de Lector ¹³⁰. Poco después, en el capítulo provincial de 1611, el nombre de este recién llegado va mencionado como Lector de los estudiantes del convento de San Agustín de Manila, profesorado que habría de desempeñar por espacio de dos años, hasta el 23 de mayo de 1613, fecha en que la obediencia le destina a Bantay ¹³¹. No por coincidencia sino por permuta real, el capítulo de 1620 volvió a elegir al P. Peña Prior de Bantay ¹³², si bien algún tiempo después, el 27 de mayo de 1620, se le ordenó que viajara a Manila para hacerse cargo de la Cátedra de Teología ¹³³, misión que desempeñó con elogio hasta el 31 de diciembre de 1624, en que la obediencia le destinó de Vicario Prior a Arayat ¹³⁴.

Quizás debido a su título de Lector al embarcarse para Filipinas, como el hecho de haber enseñado *cum fructu et laude* en el Seminario de Manila, movieron al P. Peña a pedir el grado de Magisterio al Supremo Moderador de la Orden. Confesamos que nos estamos moviendo en el campo de la hipótesis, pues no hallamos referencia alguna que pudiera ayudarnos en este caso. Lo que sí podemos afirmar es que el General Fr. Jerónimo de Ghetis, por decreto expedido en Roma el 14 de mayo de 1629, ordenó lo que sigue: «Pater frater Petrus de Penna, apud Philippinarum provinciam existens, in eadem Provincia incorporatur et Magister creatur auctoritate Sanctissimi per Breve concessa» ¹³⁵. Una vez más los documentos oficiales de la Provincia callan esta concesión, ya que el condecorado había sido elegido Procurador en las Curias de Madrid y Roma y definidor de dicha Provincia para el capítulo general ¹³⁶. Desgraciadamente falleció en el viaje a la Nueva España ¹³⁷.

129. CANO, *Catálogo*, 553; JORDE, *Catálogo*, 86; MEDINA, *Historia de los sucesos*, 188-189; MERINO, *Agustinos evangelizadores*, 89.

130. AGI, Contratación, 5538, ff. 106-107.

131. La primera designación como Lector de Manila tuvo lugar en el capítulo provincial [Manila, 23.4.1611]: *APM LGP*, II, f. 28; para su traslado a Bantay: *ibid.*, f. 41v. Medina, que fue compañero de viaje del P. Peña y compuso su *Historia* en vida del biografiado, escribe en forma un tanto genérica «leyó Teología en Manila con mucho aplauso», pero sin especificar fechas: cfr. MEDINA, *Historia de los sucesos*, 188-189.

132. Capítulo tenido en el convento de S. Agustín de Manila el 19 de mayo de 1620: *APM LGP*, II, f. 106v.

133. *APM LGP*, II, f. 109v. Ratificada la elección, según Constituciones, en la congregación intermedia [Tondo, 31.10.1621]: «Elegimos en Lector de Theología Moral del mismo convento [Manila] al P. fr. Pedro de la Peña, con las exempciones ordinarias de Lector»: *ibid.*, f. 114v.

134. *APM LGP*, II, f. 130v.

135. AGOR, Dd 67, f. 175.

136. *APM LGP*, II, ff. 165v-166. Nombrado en definitivo privado de 19 de julio de 1630.

137. JORDE, *Catálogo*, 86; MERINO, *Agustinos evangelizadores*, 89; *AVall.* leg. 241, f. 166.

12. *P. Alonso de Carbajal* o *Carvajal*. Natural de Salamanca e hijo de Rafael Rodríguez de Carbajal y Antonia de Vargas, profesó en el convento agustiniano de dicha ciudad el 19 de noviembre de 1606 ¹³⁸. Manuel Vidal le hace Lector al dar su nombre para pasar a Filipinas en 1618 ¹³⁹, mientras que Santiago Vela le declara Maestro, basado en un testimonio auténtico otorgado en Manila por el P. Carbajal, y que el polígrafo agustino asegura conservarse en el archivo agustino de aquella ciudad: «Vio este testigo —escribe el P. Carbajal— los Breves de Su Santidad, comunicándoseles al señor Arzobispo D. Fr. Miguel García Serrano, por constarle sabía muy bien de raíz los estatutos de la Universidad de Salamanca, y a donde este testigo estudió siete años Cánones y otros tantos Teología, y es natural de la dicha Ciudad de Salamanca, y asistió también a la de Alcalá de Henares y Valladolid, y en la de Toledo, y en todas ellas acudió este testigo ordinariamente a los grados y más actos de letras, y asimismo en la ciudad de Méjico, a donde se incorporó... y con ser así que este testigo estudió, de veinticinco años a esta parte, Artes y Teología, y diez y siete años para acá los ha leído en España y aquí en su religión por autores clásicos de la Compañía de Jesús. Lo que sabe este declarante por haber asistido en la Corte de Valladolid con su padre el Doctor Rafael Rodríguez de Carbajal, Catedrático de Vísperas en la Ciudad de Salamanca...» ¹⁴⁰.

Nos vemos obligados a formular varios reparos al texto transcrito arriba. En el «Concierto» firmado por el P. Miguel García Serrano con D. Sebastián de Oñate, dueño y Maestre de la nao «Nuestra Señora del Socorro y Buen Viaje», que en 1616 hacía viaje a la Nueva España, para conducir la misión de la que el P. Miguel García era Presidente, va asentada la lista de los religiosos que integraban dicha misión. Con el número *tercero* figura en la mencionada lista «Alonso de Carbajal», de 28 años ¹⁴¹. En el primer «Memorial» presentado al Consejo de Indias por el P. Miguel García ¹⁴², los datos proporcionados por el referido P. Procurador nos parecen inexactos, por las correcciones fundamentales que el mismo Procurador introdujo en la «lista-contrato» definitiva, previa al embarque de la misión. Así en la primera lista al P. Alonso de Carbajal se le llamaba *Gabriel*, de edad de 25 años y 6 de hábito ¹⁴³. En la lista última aparece más viable la «edad de 28 años» en 1616, años que se convertirían en 30 al ser recibido y prohijado en la Provincia por el defensorio de Ma-

138. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, I, 608.

139. VIDAL, *Agustinos de Salamanca*, II, 70.

140. Tomado de SANTIAGO VELA, *Ensayo*, I, 608-609.

141. *AGI*, Aud. de Filipinas, 79; en la descripción de su persona hecha por el Semanero de la Casa de la Contratación de Sevilla figura «como moreno de rostro; orejas pequeñas».

142. Cfr. nota 96.

143. *AGI*, Aud. de Filipinas, 79; 2 hs. folio.

la incorporación en la Universidad de Méjico nos parece aceptable, ya que el P. Carbajal no logró embarcarse en Méjico para Filipinas hasta 1618, arribando a Manila en la fecha indicada y en compañía de otros seis religiosos.

nila el 21 de agosto de 1618, el que decía del P. Carbajal que «era de 30 años de edad y de hábito 14»¹⁴⁴. De ahí que nos resulte increíble el aserto autobiográfico que hace de su persona el P. Carbajal en la tarea de la docencia. Lo de la incorporación en la Universidad de Méjico nos parece aceptable, ya que el P. Carbajal no logró embarcarse en Méjico para Filipinas hasta 1618, arribando a Manila en la fecha indicada y en compañía de otros seis religiosos.

En la lista primera del «Memorial» del P. García Serrano¹⁴⁵ figura sencillamente con los títulos de «sacerdote y confesor», y al ser admitido en Manila va añadida la aprobación de «predicador»¹⁴⁶. Pero también es cierto que al nombrársele en las Actas del capítulo provincial de 1623 para el oficio de examinador provincial de confesores y predicadores, se le antepone el distintivo de «Lector», grado que a partir de esta fecha nunca faltaría en los documentos¹⁴⁷. Finalmente, no podemos dar fiabilidad a lo que escribe el P. Carbajal sobre su docencia en Filipinas por autores de la Compañía de Jesús, pues los Libros de Gobierno de la Provincia, actas de capítulos y congregaciones intermedias silencian todo lo perteneciente al cargo de Lector de dicho religioso¹⁴⁸.

El Magisterio del P. Carbajal fue, sin embargo, un hecho a partir del día 21 de mayo de 1626, fecha en que escribía el General Fr. Jerónimo de Ghetis: «Fratrem Alphonsum Caravagial [Carvajal], provinciae Philippinarum, per litteras patentes in forma concreta Magistrum supernumerarium creamus»¹⁴⁹. A pesar del tiempo que hubo de tardar la Patente general hasta Manila, sospechamos nosotros que el P. Carbajal hizo muy tardíamente su presentación a la autoridad competente para el debido reconocimiento. Sólo en la congregación intermedia, tenida en el convento de Tondo el 31 de octubre de 1633, manifestó el P. Carbajal, Visitador que era de la Provincia y en calidad de tal asistía a dicho capítulo intermedio, la concesión del P. Jerónimo de Ghetis a su persona¹⁵⁰. Sin duda fue un error de principio, con la intención de allanar me-

144. *APM LGP*, II, f. 91.

145. Cfr. nota 96.

146. «El P. Fr. Alonso de Carvajal, predicador y confesor, de hábito 14 años»: *APM LGP*, II, f. 91.

147. *APM LGP*, II, f. 123. El P. Medina anda bastante acertado y exacto al tratar de la misión arribada a las Islas el 1617, y a la que en origen pertenecía el P. Carbajal. Escribe: «El P. Fr. Alonso de Carabasal, Lector, y que vino otro año; quedóse por su poca salud»: *MEDINA, Historia de los sucesos*, 208.

148. Nota biográfica en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 154, nota 1.

149. *AGOR*, Dd 66, f. 40; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 117.

150. Componían esta congregación los PP. Jerónimo de Medrano, Juan de Henao, Juan de Tapia, Juan de Montemayor, Francisco de Mercado, Luis Ronquillo, Juan Ramírez y Antonio de Porras: *APM LGP*, II, f. 178v.

por las voluntades rebeldes de los Padres del definitorio pleno, el haber confesado el P. Carbajal que dichas generalidades habían sido ya aprobadas por el Provincial Fr. Jerónimo Medrano, con fecha 23 de julio de 1633. Los Padres del definitorio pleno pidieron para su conocimiento las referidas Letras a fin de ser vistas y leídas. Habiendo inicialmente mandado salir de la Sala capitular al interesado, para tratar con más libertad el caso, los jueces se dispusieron a dar la batalla aun contra la decisión del Provincial, «y habiéndose leído un breve de Urbano VIII, su fecha a 29 de abril de 1625 en Roma, año 2.º de su pontificado, que trata de las calidades y condiciones que han de concurrir en los que han de ser admitidos a Maestros en nuestra Sagrada Religión ¹⁵¹, y una cédula de su magestad que trata de lo mismo ¹⁵², que entrambos traslados auténticos están en el Archivo de esta Provincia, no obstante estar las dichas Letras y Magisterio admitidas de N. P. Provincial, este definitorio declaró la dicha aceptación no pertenecía a su Paternidad reverendísima [P. Provincial] sino a todo el difinitorio pleno, como de dos declaraciones que acerca de este punto hay en esta Provincia de nuestros Reverendísimos PP. Generales consta. Y así, hablando con el debido acatamiento, suplicamos a N. P. Reverendísimo de la ejecución de las dichas Letras, por ser, como son, contrarias a las condiciones y tenor del dicho buleto, como de el tenor de él y de las letras más largamente consta, a que nos remitimos, y a la cédula de su magestad, y no estar pasadas por el Consejo. Lo cual así determinado, volviendo a entrar en el Difinitorio el dicho P. Maestro y Visitador fr. Alonso de Carvajal, y habiendo sabido la determinación del definitorio acerca de este particular, dijo que él protestaba y protestó no le parase perjuicio a su derecho por haber manifestado estas Letras al dicho difinitorio, que para su aceptación, hablando con debido acatamiento no le reconocía por juez, sino sólo a N. P. Provincial nombrado en dichas Letras, y este protesto le hizo asimismo al salir del definitorio para que se tratase de este caso como en el dicho se trató» ¹⁵³.

Duró poco la contradicción para el P. Carbajal, puesto que desde arriba le pusieron las cosas en bandeja de plata. El 6 de noviembre de 1633 el P. General nombraba en primer lugar Presidente del próximo capítulo provincial «Patrem Magistrum Alphonsum de Carvasal» ¹⁵⁴, el que en efecto presidió en

151. Una copia de este Breve en *AVall.* leg. 1290, pp. 50-51.

152. Aunque no se dan datos concretos, creemos que el definitorio se está refiriendo a la cédula despachada en Madrid el 1.º de agosto de 1626, por la que S. M. mandaba al General de la Orden de S. Agustín «tenga la mano en dar magisterios supernumerarios en su Religión»: *AGI*, Indif. General, 2873, tomo III; 1 h. folio; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, X, doc. núm. 221.

153. *APM LGP*, II, ff. 178v-179.

154. *AGOR*, Dd 70, ff. 102v-103; publicadas en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 143.

Manila el 28 de abril de 1635 ¹⁵⁵. Sin duda que el hecho de ser presidente de los comicios provinciales y las componendas que se pudieron ventilar entre el interesado y los Padres de la magna asamblea que dirigía, hicieron cambiar el rumbo de opinión, convirtiendo la negativa en la más agradable de las sorpresas. Y así los Padres del definitotio pleno acordaban en la *Determinación décimocuarta* que se admitían las Letras de Magisterio «que había presentado N. P. Presidente el Maestro fr. Alonso de Carvajal», y así quedaba admitido por Maestro de la Provincia, «con las exempciones y privilegios que gozan los Maestros de nuestra Sagrada Religión y les dan nuestras Constituciones a los tales Maestros» ¹⁵⁶. A partir de esta fecha y hasta 1654, año de su muerte, el P. Alonso de Carbajal se intituló y le intitulaban siempre «Maestro Padre fray Alonso de Carvajal» ¹⁵⁷.

13. *P. Andrés de Fuentes*. Fue éste un religioso perteneciente a la Provincia de Castilla, del que escribe el P. Gaspar de San Agustín que «fue aventajadísimo predicador y murió el año 1653», habiendo arribado a las Islas el año 1624 ¹⁵⁸. En la lista de los religiosos que en 1624 ganaron el puerto de Cavite, y que fueron prohijados en la congregación intermedia de 31 de octubre de 1624, no hallamos el nombre del P. Fuentes ¹⁵⁹. Sin embargo, afirmamos nosotros que éste hubo de llegar a Filipinas en 1623, al menos, pues en esta fecha ya le citan las actas capitulares. En Filipinas debió ser muy tagalista, ya que en el capítulo provincial de 1632 fue elegido examinador de lengua tagala ¹⁶⁰, nombramiento que fue repitiéndose en los capítulos de 1635, 1638, 1641, 1644, 1647, 1650 y 1653 ¹⁶¹.

Teniendo a la vista el decreto del General de la Orden, Fr. Fulgencio Petrelli ¹⁶², por el que se concedía al P. Fuentes el título de Maestro bajo las condiciones que luego veremos, creemos que medió una «Exposición» del interesado al Supremo Moderador de la Orden. En su escrito el P. General va

Este decreto fue presentado al Consejo de Indias por el entonces Procurador de la Provincia, Fr. Diego de Ordás, en orden a conseguir el pase regio, el que fue concedido el 10 de febrero de 1634: *AGI*, Aud. de Filipinas, 80.

155. *APM LGP*, II, f. 182.

156. *APM LGP*, II, f. 182.

157. Así, por ejemplo, el 16 de abril de 1644 tuvo lugar en Manila el capítulo provincial, en el que fue elegido Provincial «R. Adm. P. N. Magister Ildephonsus de Carvajal»: *APM LGP*, II, f. 242.

158. SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 822; repiten este aserto: CANO, *Catálogo*, 65; JORDE, *Catálogo*, 106; MERINO, *Agustinos evangelizadores*, 280; MEDINA, *Historia de los sucesos*, 236.

159. *APM LGP*, II, f. 131rv.

160. *APM LGP*, II, f. 171.

161. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VI, 179, nota 10.

162. Dado en Roma el mencionado Decreto el 29 de diciembre de 1646: *AGOR*, Dd 80, ff. 283-284; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 168.

refiriendo un buen cúmulo de datos y méritos del P. Fuentes, los cuales ha tomado aquel del escrito del peticionario, tales como haber terminado los estudios de Artes y Teología, haber predicado en las Islas la palabra evangélica durante 20 años, haber sido examinador de idiomas vernáculos, y, finalmente, Prior de las Casas de Calumpit ¹⁶³, Barbarán ¹⁶⁴, San Pablo de los Montes ¹⁶⁵, Malate ¹⁶⁶, y Pasig, en Tagalog ¹⁶⁷. Terminaba diciendo el P. Petrelli, hablando de su agraciado, que también había sido Predicador Mayor del convento de San Agustín de Manila ¹⁶⁸.

Lo del título de Maestro en favor del P. Fuentes no mereció éxito alguno, precisamente porque la concesión generalicia quedaba condicionada a unos presupuestos que no estaban al alcance del peticionario, ni mucho menos entraban en los planes y proyectos de los Superiores de la Provincia. Estas eran las cláusulas que el P. Petrelli imponía para después obtener el título: «Nos autem facultate, privative quoad omnes alios nobis competente, creandi Magistrorum in ista nostra Provincia Philippinarum, praefata merita dignis honoribus remetiri cupientes, tenore praesentium nostrique muneris auctoritate facultatem tibi concedimus suscipiendi Lectoratus gradum in Universitate approbata, praevisio tamen riguroso examine ab Examinatoribus, iuxta Constitutionem foelicis recordationis Urbani VIII deputatis, subeundo. Quibus peractis, in consortium Magistrorum et Doctorum Sacrae Theologiae te adscribimus et Magistrum eiusdem Provinciae Philippinarum constituimus, creamus et declaramus, ac per praesentes nostras Magistrum praedictae Provinciae constitutum, creatum et declaratum esse volumus» ¹⁶⁹.

Por lo que vamos a decir a continuación, este permiso y cláusulas no se cumplieron, y así lo corrobora el silencio en los documentos oficiales de la Provincia. Posteriormente a lo prescrito por el General de la Orden, el P. Fuentes desempeñó los más diversos oficios en la Provincia, como Prior de

163. Nombrado el 1 de mayo de 1632: *APM LGP*, II, f. 171v.

164. *Barbara*, escribe el P. General; elegido en la congregación intermedia de 31 de octubre de 1636: *APM LGP*, II, f. 195.

165. «Sancti Petri Montium» consigna el documento generalicio; designado en el capítulo provincial [Manila, 19.4.1641]: *APM LGP*, II, f. 233v.

166. Elegido Prior de este convento el 24 de abril de 1638: *APM LGP*, II, f. 217v.

167. En el capítulo provincial [Manila, 16.4.1644] se le encargó el Priorato de Guadalupe, al que renunció pasando con el mismo oficio al de Taal: *APM LGP*, II, f. 247v; de Pasig, en Luzón, no encontramos referencia alguna en las Actas capitulares y Libros de Gobierno de la Provincia. Quizá lo fue, pero no ha quedado asentado, como era razón.

168. Nombrado en el capítulo provincial [Manila, 24.4.1638], es decir, al mismo tiempo que desempeña el oficio de Prior de Malate [cfr. nota 166]: *APM LGP*, II, f. 216v. Es, por tanto, una lectura errónea la que dimos en el vol. VII de nuestra *Historia*, 179, nota 16.

169. RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 179-180.

Tondo ¹⁷⁰, definidor provincial ¹⁷¹, Vicario Prior de Lipa ¹⁷², por segunda vez Prior de Malate ¹⁷³, donde falleció el 1653 ¹⁷⁴. Creemos, por tanto, que fue el P. Andrés de Fuentes uno de los muchos Maestros en Teología frustrados.

14. *P. Lucas Ortiz*. Bernardino Hernando ascribe entre los Maestros en Teología de la Provincia al P. Lucas Ortiz, pero fijando el año 1634 como fecha de su graduación, es decir, aun cuando el interesado no había llegado a Filipinas, y la que por otra parte está en flagrante contradicción con lo que apuntaremos a continuación ¹⁷⁵. Era el P. Ortiz hijo de Andrés de Almendres y Úrsula Ortiz, vecinos de Briviesca, en la provincia de Burgos, el que emitió su profesión religiosa en el convento de Salamanca el 20 de octubre de 1627 ¹⁷⁶. Formó parte de la misión colectada en España por el Procurador de la Provincia Fr. Diego de Ordás. En el «Concierto del Presidente y Jueces Oficiales de la Casa de la Contratación con Miguel de Sosa, dueño y Maestro de la Nao San Juan Bautista, que este año va a la Nueva España con la flota, general Martín de Vallecillo, para llevar a Fr. Diego de Ordás, 14 religiosos y dos legos en vez de dos criados», figura el P. Ortiz con el número 10, pero llamándole erróneamente *Luis*, equivocación que luego fue corregida. Al alistarse en la misión de referencia estaba de conventual en Aro, de la Provincia agustiniana de Castilla ¹⁷⁷. De Acapulco la misión viajó en el navío «San Luis» ¹⁷⁸, si bien creemos que el P. Ortiz lo hizo en nao distinta, ya que la misión en su totalidad fue aceptada y prohijada por el definitorio el 27 de junio de 1635, mientras que el P. Ortiz lo fue el 8 de julio de este mismo año ¹⁷⁹. Es muy significativo lo que el definitorio ha consignado en la breve nota de filiación del P. Ortiz, al designarle con el «apodo» de Lector, extremo que había omitido el P. Ordás al confeccionar su lista y presentarla al Consejo de Indias. Y así hallamos a este religioso nombrado en el capítulo provincial, celebrado en

170. Elegido en la congregación intermedia [Manila, 31.10.1645]: *APM LGP*, II, f. 256.

171. Nombrado en el capítulo provincial [Manila, 11.5.1647]: *APM LGP*, II, f. 258.

172. Electo en el capítulo provincial [Manila, 9.5.1650]: *APM LGP*, II, f. 273v.

173. Manila, 3 de mayo de 1653: *APM LGP*, II, f. 288v.

174. MERINO, *Agustinos evangelizadores*, 280.

175. HERNANDO, *Historia*, I, 65.

176. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 179; MORAL, Bonifacio, OSA., *Catálogo de escritores*, en *CdeDios* 18 (1889) 468; JORDE, *Catálogo*, 114, hace al P. Ortiz natural de Salamanca.

177. Fechado el «Concierto» en Sevilla el 16 de junio de 1634: *AGI*, Contratación, 5539, ff. 40v-41v. La lista es bastante pobre en datos y filiaciones, no individuándose la edad, estudios, señas personales, etc., como se hacía otras veces.

178. Cfr. SAN AGUSTÍN, *Conquistas*, II, 325.

179. Para el grueso de la misión: *APM LGP*, II, f. 187rv; referente al P. Ortiz decía un definitorio [Manila, 8.7.1635]: «Admitimos en hijo de esta Provincia al P. Lector fr. Lucas Ortiz que vino este año de la Nueva España»: *ibid.*, f. 189.

Manila el 16 de abril de 1644 ¹⁸⁰, Lector de Teología Moral y Predicador Mayor del convento de San Agustín, de la citada ciudad ¹⁸¹, cargo que desempeñó hasta el capítulo de 1647 ¹⁸².

Referente al título de Magisterio en Teología poseemos un testimonio altamente significativo, sin el cual dicha concesión pudiera haber dormido en el silencio. Es una determinación del capítulo intermedio de 1663: «En esta congregación intermedia se presentaron Letras de Nuestro Rmo. Padre General ¹⁸³, su fecha en Madrid año de mil y seiscientos y sesenta de Magisterio al P. Lector fr. Lucas Ortiz, Prior de este convento de San Pablo [San Agustín] de Manila ¹⁸⁴, las cuales vistas por N. M. R. P. fr. Alonso Coronel y todo este Definitorio las puso sobre la cabeza en señal de obediencia, y considerando su fuerza y méritos del laureando fue recibido por todo el Capítulo de la Congregación intermedia, para que N. M. R. P. Provincial, como señalado por N. Reverendísimo P. General le dé las insinias, para que goce, según nuestras sagradas constituciones, todas las gracias e inmunidades que reñan las mismas Letras y que por derecho se le conceden» ¹⁸⁵.

De no haber tenido este precioso testimonio, el título del P. Ortiz, como hemos apuntado, hubiera pasado al patrimonio del olvido, pues el hecho de encontrarse el P. General en España girando la Visita regular, evitó que al menos la constancia quedara asentada en los Libros de Registro de la Curia en Roma, donde en realidad falta. A mayor abundancia de datos, poseemos también otro testimonio, al menos, que hubiera constatado el hecho, pero dejando al investigador inquieto y con ansias de cosas más concretas. El 13 de marzo de 1660 el mismo Prior General, P. Pablo Luchini, emanó sus Letras designando Presidentes para el próximo capítulo provincial. En segundo lugar aparecía nombrado, por defecto, muerte o renuncia del primero, que era el P. Alonso Quijano, el mencionado P. Ortiz. En dichas Letras va éste citado secamente como «Reverendum Patrem fratrem luccam de Ortiz» ¹⁸⁶. Sin embargo, poco después el inmediato Prior General, Fr. Pedro Lanfranconio de Ancona, por Decreto despachado en Milán el 9 de agosto de 1664, designó para presidir

180. Para la nota biográfica del P. Ortiz: RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 189, nota 13.

181. *APM LGP*, II, f. 244v.

182. *APM LGP*, II, f. 256v.

183. Pablo Luchino, General de 1655 a 1661: *Anal. August.* 11 (1925-1926) 38.

184. Elegido para este oficio en el capítulo provincial [Manila, 29.4.1662]: *APM LGP*, II, f. 9; cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 179.

185. *APM LGP*, III, f. 12v.

186. *AGOR*, Dd 94, ff. 159v-160v; en tercer lugar estaba designado para presidir el capítulo de 1662 el P. Diego de Ordás; ninguno de los tres presidió dichos comicios provinciales, no sabemos si por renuncia de los nombrados o porque las Letras generalicias no llegaron a tiempo; presidió el P. Juan de Borja como primer definidor del trienio anterior: *APM LGP*, III, f. 7.

en Filipinas el capítulo provincial de 1665 a las mismas personas, pero en orden un tanto invertido, a saber: PP. Lucas Ortiz, Diego de Ordás y Alonso Quijano. Son interesantes los términos en que va redactado el lacónico texto generalicio: «Et primo loco nominavimus Patrem magistrum lucam de Ortiz»¹⁸⁷. Poco tiempo pudo lucir su flamante título el P. Ortiz y gozar de los privilegios que sin contradicción le había otorgado la congregación intermedia, ya que el año 1667 moría en el pueblo de Pasig, en Tagalos, donde era Prior¹⁸⁸.

15. *P. Domingo Horbegoso*. Natural de Bilbao, donde nace el 1686, profesó el 1713 en el convento de Burgos. Movido de vocación misionera dio su nombre al Procurador de la Provincia de Filipinas que se encontraba en España, Fr. Isidro Rodríguez, y con su saber y espíritu trabajar entre los naturales de las Islas. En la «Reseña», firmada y fechada en Cádiz el 21 de junio de 1723, ocupa el número 27¹⁸⁹. Zarpó con la misión del puerto de Cádiz el 9 de julio de 1723¹⁹⁰, habiendo arribado al puerto de San Juan de Ulúa en los días 10-11 de octubre del mismo año¹⁹¹. Estaba en la ciudad de Méjico el 27 de octubre de 1723¹⁹². De Acapulco para las Islas Filipinas salió «a primeros de abril de 1724»¹⁹³, habiendo arribado a Cavite, en Filipinas, a 5 de agosto de 1724. Fue recibido y prohijado en la Provincia el día siguiente¹⁹⁴.

Santiago Vela, que ha conocido los Libros de Gobierno de la Provincia, despacha el asunto de la docencia del P. Horbegoso con un «dícese» que explicó Artes en Soria antes de embarcarse para Filipinas, y que también leyó Filosofía en el convento de San Agustín de Manila hasta 1728, año en que la obediencia le destinó al pueblo de Cápiz, en la isla de Panay¹⁹⁵. En la «Reseña» citada en nota 189, el P. Domingo Horbegoso figura con el título de *Lector*, y en la hoja de filiación que se le confeccionó brevemente en Manila el 6 de agosto de 1724 va consignado: «El P. Fr. Domingo Horbegoso, de edad de veinte y ocho años... Lector de Artes actual en Soria»¹⁹⁶. Ya en Manila, la

187. *AGOR*, Dd 100, f. 31.

188. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 179; JORDE, *Catálogo*, 115; MERINO, *Agustinos evangelizadores*, 119.

189. *AGI*, Ultramar, 696, ff. 21-25; RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, 130-131, nota 124; según esta reseña, el P. Horbegoso era de «buen cuerpo, blanco, alegre de rostro, una cruz en la frente».

190. *AGI*, Ultramar, 696, f. 27v; *AVall. leg.* 2862; en nota adicional de este último Archivo se asienta la fecha del 9 de julio como día de partida de la misión para N. España.

191. *AVall. leg.* 2862, f. 14v.

192. *AVall. leg.* 2862, f. 22v.

193. *AVall. leg.* 2862, f. 19v.

194. *APM LGP*, V, f. 90v.

195. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 644.

196. *APM LGP*, V, f. 90v.

congregación intermedia de 31 de octubre de 1726 encargó la Lectoría de Teología Moral —no de Filosofía, como escribe Santiago Vela—¹⁹⁷, cátedra que desempeñó hasta el capítulo provincial de 1728, en que fue trasladado como Vicario Prior al «Puerto de Cápiz»¹⁹⁸.

El 31 de octubre de 1733¹⁹⁹ mereció el nombramiento de Presidente del Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva, en la ciudad de Méjico, debido a unas motivaciones que han desconocido gran parte de nuestros historiadores, y que revelan que entre los párrocos de Visayas latía un resentimiento bastante fuerte contra la autoridad central de Manila por el casi total abandono en que les habían dejado: «Por aquel entonces quisieron los Padres [agustinos] de Bisayas constituirse en Provincia independiente de la del Dulcísimo Nombre de Jesús y designaron para Prior Provincial de aquélla a nuestro Horbegoso, sin que éste lo pretendiera, como así demostró ante los Superiores, cuando llamado a Manila se le formó expediente. Declarada su inculpabilidad, fue nombrado en 1732 Presidente del Hospicio de México»²⁰⁰.

Algo hubo de haber, porque por los servicios prestados en Filipinas por el P. Horbegoso muchos quisieron retenerle, y a pesar de esto se procuró materle lejos, reiterando sus elecciones de Presidente de la Casa de Méjico hasta su muerte en 29 de diciembre de 1757²⁰¹. Estando ya en Méjico un poco libre del control central de Manila, comenzó el P. Horbegoso a acariciar el deseo de obtener el Magisterio en Sagrada Teología, y con la mejor intención expuso sus planes a los PP. Miguel Vivas y Matías Ibarra en su viaje a España como Procuradores de la Provincia. Creemos que ambos Procuradores acogieron la idea con entusiasmo, pues fue bastante frecuente la correspondencia que medió entre el P. Horbegoso y el P. Vivas al respecto, habiéndole ayudado mucho éste último.

Por fin, la congregación intermedia, de 15 de abril de 1742, en su *Acta 12.^a*, convino en conceder licencia al P. Lector Horbegoso «para que pueda obtener Bullas de Maestro y conseguidas gozar de dicho grado»²⁰². El 5 de octubre de 1743 el General de la Orden, Fr. Félix Leoni, daba su *placet* a las Ac-

197. *APM LGP*, V, f. 102v.

198. Celebrado el capítulo provincial en Manila el 17 de abril de 1728; Actas originales en *APM LGP*, V, ff. 105v-110v; en esta asamblea aparece designado Lector de Moral en Manila el P. Felipe Ozaeta: *ibid.*, f. 108.

199. La elección se hizo en la congregación de la misma fecha: *APM LGP*, V, f. 133v; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 644, y JORDE, *Catálogo*, 241, escriben que fue en 1732.

200. Cfr. JORDE, *Catálogo*, 241.

201. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 51, nota 152; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 644, afirma que murió en Méjico el 19 de marzo de 1756.

202. *APM LGP*, V, f. 198; HERNANDO, *Historia*, I, 37, nota 1, da el texto en latín, copia del original que fue remitido a Roma para su aprobación.

tas del mencionado capítulo intermedio, aprobando con la mejor intención lo referente al Magisterio del P. Horbegoso, pero introduciendo una cláusula que iba a servir de cebo para los camorristas y envidiosos. Decía el P. Leoni: «Item, in Actis iisdem advertimus Patres Deffinitorii praestare consensum ut P. Lector Fr. Dominicus de Horbegoso, in Hopistio nostro mexicano como-rans et Praesidens, Magisterium obtinere valeat obtentoque frui, quod si Provinciae statutis non obstat, Nos quoque id permittimus»²⁰³.

La expresión *quod si Provinciae statutis non obstat* dio lugar a una «Representación», más ficticia que real, del entonces Procurador especial de la Provincia en la corte romana, Fr. Manuel Gutiérrez. Éste, con mucha apariencia de celo por el bien de la Provincia que representaba para ciertas cosas, quiso sorprender la buena voluntad del General de la Orden, lo que inicialmente no pudo conseguir²⁰⁴. Al presentar el P. Manuel Gutiérrez la duda al P. Agustín Gioja sobre si el P. Domingo Horbegoso «in possessione Magisterii accepta debeat prosequi», respondía el mencionado P. General que, no constando que en la Provincia de Filipinas estuvieran prohibidos los Magisterios, sino más bien que los permitía, y que el P. Horbegoso reunía el requisito del Breve Inocenciano de conocer una de las lenguas vernáculas de Filipinas [la visaya], «quapropter tam possessio quam privilegiorum Magistralium fruitio ullo praetextu aut titulo inficiari, aut prosequi, eoque frui, per praesentes discernimus, declaramus et omnino volumus»²⁰⁵. Quizás el P. Gutiérrez, entre otras cosas, tuvo conocimiento de la duda que el P. Miguel Vivas había participado al Provincial de Manila sobre la obtención del Magisterio a favor del P. Horbegoso, duda que de algún modo azuzó las tensiones de los Superiores de la Provincia. Esto escribía el P. Vivas al Provincial: «Ya saqué el Magisterio para el Lector Horbegoso, y se le tengo remitido. Sólo contemplo podrá tener esto de malo el exemplo: ello es que va contra las Leyes de Indias, que prohíben haiga Magisterios en Philipinas; y si se huviera presentado éste al Consejo, es evidente que le huvieren retenido sin darle el Passe por ningún motivo; pero no le presenté»²⁰⁶.

Cuando el Decreto del P. Gioja llegó a Manila, un capítulo privado, celebrado en Tondo el 28 de julio de 1745, había dado marcha atrás en sus decisiones, mandando suspender la ejecución de la «Bulla de Magisterio» del P. Hor-

203. *APMGO*, I, doc. núm. 100, f. 2v; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 365.

204. *AVall. leg.* 1349, ff. 12-13; leg. 1943, p. 40; RODRÍGUEZ, *Historia*, III, núm. 303; HERNANDO, *Historia*, I, 37-39.

205. Fechado el Decreto del P. Gioja en Roma a 22 de junio de 1747; existe en *AGOR*, Dd 189, ff. 51-52v; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 114-118; la cita en págs. 116-117.

206. *APM LGP*, V, f. 215.

begoso, interin no constase a dicho definitorio la resolución del P. General de la Orden sobre la cláusula *si Provinciae statutis non obstet* ²⁰⁷. De haber tenido alguna fuerza esta decisión del definitorio de Manila, ésta no hubiera servido para nada, una vez que el Supremo Moderador de la Orden había sancionado con su autoridad la validez del Magisterio del P. Horbegoso. Pero no lo comprendió así el P. Manuel Gutiérrez, el que valiéndose de la confusión y hasta incertidumbre de la terminología de *Lector Jubilado* y *Maestro*, pretendió anular *a radice* el título y honores otorgados al Presidente de la Casa de Méjico. Pero de nada sirvió esta su estratagema, como veremos más adelante. Además, el capítulo pleno de la provincia con su plena autoridad dio carpetazo definitivo a todos los enredos del P. Gutiérrez, definiendo en el capítulo provincial de 1747 que «virtute concessionis Rmi. Patris nostri Generalis acceptus est in Magistrum huius Provinciae independenter a quatuor Magistris antea concessis R. P. Lector Frater Dominicus Horbegoso» ²⁰⁸.

16. *P. Pedro Velasco*. Su nombre originario era Pedro Sánchez de Velasco, como su padre, pero al hacer su profesión religiosa en el convento de San Felipe el Real, de Madrid, el 16 de diciembre de 1725, quiso llamarse sencillamente Pedro Velasco. Era natural de Cepeda, provincia de Salamanca, donde nace, al parecer, el año 1706, ya que según la «Reseña» verificada en Cádiz el 26 de octubre de 1746 por el Semanero Ventura S. Venero antes de embarcarse para Nueva España, el citado P. Velasco contaba «40 años de edad» ²⁰⁹. Fueron sus padres Pedro Sánchez de Velasco y María Rodríguez de Durán, los que al tomar el hábito su hijo el 15 de diciembre de 1724 eran vecinos de Ciudad Rodrigo ²¹⁰.

De su título de maestro nos dice el P. Manuel Vidal: «Nombróse en este Capítulo [1736] por Opositor a las Cátedras de nuestra Universidad al P. Lector Fr. Pedro de Velasco, que a la sazón lo era en esta casa [Salamanca]. Recibió con efecto los grados correspondientes, y obtuvo y Regentó la Cátedra de Artes. El año de 1745, hallándose Maestro también por la Religión y adelantado Opositor en la Universidad a las Cátedras de Theología, resolvió abandonar todas sus esperanzas por servir a los pobres Indios de Philipinas» ²¹¹. No

207. *APM LGP*, V, f. 215v.

208. *APM LGP*, V, f. 223v.

209. *AGI*, Ultramar, 696; 6 hs. folio: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, 191-192, nota 350; SANTIAGO VELA, VIII (El Escorial 1931) 139, escribe que esta «Reseña» tuvo lugar el 21 de diciembre de 1749, lo que ciertamente es un error de imprenta, pues los cálculos los había hecho muy bien el historiador agustino con el presupuesto de 1746 y no 1749. Nosotros también corregimos la fecha de 26 de octubre por 26 de septiembre: cfr. RODRÍGUEZ, *o.c.*, XI, 191-192.

210. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 139; este autor ha tomado todos estos datos del Libro V de Profesiones del convento de S. Felipe el Real, de Madrid, fol. 109; al final del mismo Libro va la nota relativa a la toma de hábito.

211. VIDAL, *Agustinos de Salamanca*, II, 258; los oportunos reparos en SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 139.

era tan optimista el propio P. Velasco, el que llanamente decía a S. M. en la «Exposición» que le dirigió pidiendo licencia para enrolarse en la misión que se estaba juntando para Filipinas, que «lo otro, que estoy tan remoto a lograr Cáthedra en propiedad, según el gran número hay delante de mí de opositores, y, por consiguiente, el que por este medio pueda la Provincia de Castilla indemnizarse de los expresados gastos con la renta de ella, que a lo menos es necesario passen desde hoy veinte años que pueda lograr Cáthedra en propiedad, como sucede con los religiosos graduados, pues por maravilla se ve alguno que entre en ella antes de tener sesenta años de edad»²¹². A la «Exposición» anterior S. M., por cédula dada en Aranjuez el 4 de mayo de 1745, otorgó licencia al «Padre Maestro Fray Pedro Velasco» para que pudiera embarcarse y pasar a las misiones que estaban a cargo de su Religión en las Islas Filipinas²¹³. Igualmente, por otra cédula de la misma fecha, ordenó el Rey al P. Miguel Vivas, Procurador de la Provincia en España, que en la primera misión que saliera para Filipinas fuera incluido el P. Velasco²¹⁴. En la lista presentada al Consejo por el mencionado P. Vivas el 29 de septiembre de 1746, el P. Velasco figuraba con el título de «Maestro y Doctor en Sagrada Theología»²¹⁵.

La misión, que por mandato del P. Miguel Vivas hubo de presidir el P. Velasco, se hizo a la vela en Cádiz el 1.º de noviembre de 1746, viajando en la nao «Nuestra Señora de Begoña», alias «El Vencedor»²¹⁶. Después de un gran retraso en Nueva España, por falta de embarcación y condiciones exorbitantes que ponían los oficiales del puerto de Acapulco, los miembros de esta misión llegaron a Manila el 17 de julio de 1750, siendo recibidos y prohijados en la Provincia de Filipinas al día siguiente, o sea, el 18 de julio de 1750, por el defensor provincial. Con el número 1.º de la lista de filiación está el P. Pedro Velasco, de quien se dio la siguiente nota: «El P. Maestro Pedro Velasco, natural de la Villa de Zepeda, obispado de Salamanca, de edad de quarenta y quatro años; tomo el hábito el año veintiquatro [1724] en San Phelipe el Real, de Madrid; leyó doze años Artes y Theología en los conventos del Santísimo de Burgos [Santro Cristo] y Salamanca, donde fue Maestro Graduado y Cathedrático de Regencia de Artes, y declarado por Maestro de Número de dicha

212. AGI, Aud. de Filipinas, 299; publicada la «Exposición» por MERINO, Manuel, OSA., *Dificultades de antaño en el reclutamiento de misioneros*, en *Miss. Hispan.* V (1948) 187-188.

213. AVall. leg. 289; 1 h. folio; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 421.

214. AVall. leg. 289; 2 hs. folio; copia publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 422

215. AGI, Ultramar, 696; 2 hs. folio.

216. AGI, Ultramar, 696.

Provincia de Castilla en 14 de Mayo de 1743, según el privilegio contenido en las Actas del Capítulo General del año de 85 [1685] a favor de los Maestros de dicha Universidad»²¹⁷.

Al parecer, el P. Velasco tuvo a bien presentar a la congregación intermedia de 1751²¹⁸ todos los Papeles que acreditaban su título de Maestro, sin duda para obtener la aprobación oficial y requerida del definitorio pleno. Éste lo hizo sin objeción y, aún más, con gran dosis de generosidad: «En atención a la presentación que hizo a este Definitorio el R. P. Fr. Pedro Velasco, Maestro de número de la Provincia de Castilla y graduado en la Universidad de Salamanca, le declaramos por Maestro de esta Provincia, supernumerario a los quatro Magisterios que tiene de concessión, y con los mismos privilegios y honores y exempciones que los demás Maestros de esta provincia tienen y gozan, arreglándonos a las Actas Generales y Municipales de esta Provincia»²¹⁹. En los documentos oficiales de la Provincia, actas de capítulos, congregaciones intermedias, etc., etc., el P. Velasco en adelante aparece casi siempre con el honroso calificativo de «Maestro» que había ganado.

17. *P. Tirso López Bardón*. Natural de Cornombre, provincia de León, donde nace el 25 de mayo de 1838, habiendo sido sus padres Dionisio López y Manuela Bardón. Profesa en Valladolid el 14 de octubre de 1856²²⁰. En Valladolid cursó también los estudios de Filosofía, Teología y Cánones, ganando por su aplicación y talento la Lectoría en 1861, en la que fue confirmado oficialmente por el capítulo provincial de 14 de enero de 1865²²¹. Ordenado sacerdote el 22 de diciembre de 1860²²², y habiendo desempeñado el oficio de Lector en Valladolid de 1861 a 1864, recibió órdenes de pasar a Filipinas. Zarpa del puerto de Cádiz rumbo a las Islas el 11 de mayo de 1864 presidiendo

217. *APM LGP*, V, f. 246v.

218. Celebrada en Manila el 31 de octubre; Actas originales en *APM LGP*, V, ff. 250-251v.

219. *APM LGP*, V, f. 250v.

220. *AVall.* leg. 5100, ff. 69-70. A raíz de la muerte del P. Tirso escribió una larga nota biográfica el P. Bernardo Martínez, con el epígrafe «El M. R. P. Maestro Fr. Tirso López y Bardón»; publicada en *AHHA* 10 (1918) 349-362. El artículo está escrito con gran sentimiento y basado en la admiración del autor, hacia el biografiado, donde, como es natural, caben las exageraciones y destellan ciertos aires de triunfalismo. Muchos años después apareció en la misma revista otro trabajo de PINTA LLORENTE, Miguel de la, OSA., *Notas para una bibliografía del P. Tirso López*, en *AHHA* 48 (1954) 301-303, escritor que optó por una vía más negativa, diciendo del P. Tirso que era «historiador de segunda mano». Pues bien, ni Martínez, ni Pinta Llorente, ni JORDE, *Catálogo*, 525-527, especifican la fecha de profesión del P. Tirso, repitiendo todos los mismos conceptos generales y ya conocidos.

221. Decía este capítulo: «Se confirma en Lector de esta Provincia al R. P. Tirso López, nombrado en diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno»: *AVall.* leg. 140, f. 270.

222. Cfr. *Nomenclator de Religiosos Agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas* (Madrid 1897) 7.

una misión de 18 religiosos ²²³. Apenas llegado a Manila se le encargó una cátedra en el convento de S. Agustín, pero por muy poco tiempo, pues ya en 1866 se le ordenó regresar a la Península como Lector de Valladolid, y luego del recién adquirido monasterio de Nuestra Señora de La Vid, en la provincia de Burgos ²²⁴.

La labor docente del P. Tirso fue continua, dedicada y de auténtico servicio en favor de la Provincia y de los alumnos, ofreciendo lo mejor de sí mismo para llevar adelante el saber compaginado con la virtud. En 1881, el capítulo provincial, considerando los méritos contraídos por la continuada docencia de 20 años, tuvo a bien otorgar al P. Tirso López el título y honores de Lector Jubilado: «Considerando que el R. P. Lector Jubilado Fr. Tirso López lleva ya explicando veinte años, suplicamos al Rmo. P. Comisario Apostólico se digne dispensarle en el conocimiento de unos de los idiomas del País que hoy no posee, para que pueda entrar de lleno en el goce de todos los privilegios de Lector Jubilado, incluso el de voto en Capítulo, con la antigüedad correspondiente a la fecha de su Jubilación» ²²⁵.

Donde ya abundan los silencios o las simples citas de pasada es en lo referente al título de Maestro en Teología, condecoración que creemos que le fue concedida a espaldas de los Superiores de Manila y aun quizás contra su voluntad. Bernardino Hernando fija como fecha de la concesión el 1869 ²²⁶. Bernardino Martínez se limita a mencionar el hecho, pero evitando toda precisión ²²⁷. Miguel de la Pinta Llorente lo silencia en absoluto ²²⁸. Jorde, por fin, habla del título de Maestro en Teología, y ahí se queda, cuando por la proximidad de los acontecimientos debería haber aportado datos mucho más concretos ²²⁹. Nosotros, por otra parte, nos encontramos con dos documentos, concediendo ambos el título y privilegios al P. Tirso de Maestro en Teología. Y por supuesto que distan bastante en razón de la fecha de concesión. El primero provino del Comisario Apostólico Fr. José Tintorer, dado en Barcelona el 13 de junio de 1885 ²³⁰, es decir, un mes escaso antes de terminar su

223. *AVall.* leg. 2732; cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, doc. núm. 754.

224. JORDE, *Catálogo*, 526, escribe que fue en 1877; en esta fecha, efectivamente, se le concedió el título de Lector Jubilado, pero sin voz en los comicios provinciales.

225. *AVall.* leg. 31, f. 110. El Comisario Apostólico, Fr. José Tintorer, aprobó en todas sus partes las Actas del capítulo provincial [Barcelona, 5.2.1771]: *AVall.* leg. 31, f. 113rv, y, por consiguiente, el título y honores del P. Tirso.

226. Cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 65.

227. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniense. España*, 515.

228. Cfr. PINTA LLORENTE, *Notas para una bibliografía*, en *AHHA* 48 (1954) 301-313.

229. Cfr. JORDE, *Catálogo*, 526.

230. Decía en su Decreto el P. Tintorer: «Te Rev. P. Fr. Thyrsus Lopez Bardón Magistrum in Sacra Theologia creamus et constituimus, et inter Magistros nostri Sacri Ordinis adnumeramus...»: *AVall.* leg. 1289, f. 91rv; leg. 1290, p. 49. En la carta del Secretario Comisarial, Fr.

mandato y ser sustituido en el cargo por el Rmo. P. Manuel Díez González. Llama no poco la atención que la congregación intermedia de 1887²³¹, que se ha ocupado de la discusión, aceptación y rechazo de otros grados académicos, haya silenciado el Decreto del P. Tintorer, y más, sobre todo, que el nuevo Comisario Apostólico, Manuel Díez González, en el Acta de aprobación de aquella congregación, no haya hecho constar la omisión, como lo apuntó en lo tocante a la Jubilación de los PP. Tomás Rodríguez y José López²³². Todo esto nos lleva a suponer que no se dio curso al nombramiento del P. Tintorer, y para este dictamen tenemos una prueba evidente en el Decreto de 18 de septiembre de 1887, por el que, con acuerdo y aprobación del Sr. Nuncio Apostólico en España, nombró el P. Manuel Díez González sus Definidores Generales a los PP. Tirso López, Joaquín García y Santiago Muñiz. Y establece, al citar sus nombres, los grados o títulos que cada uno poseía, diciendo «a los RR. PP. Lectores Jubilados, los dos primeros, Fr. Tirso López, Fr. Joaquín García», y dejando sin calificar al tercero²³³.

Las dudas quedan ya disipadas por el segundo Decreto del entonces Vicario General, Fr. Tomás Rodríguez, su fecha en Roma a 14 de enero de 1898, y el que coincide literalmente con el emanado por el P. José Tintorer, pero añadiendo este segundo una cláusula muy importante, como era la de «praevio rigoroso examine iam approbatum», que iba a ser caballo de batalla unos años después. Transcribimos la parte esencial del Decreto del P. Tomás Rodríguez: «... Nos auctoritate Apostolica, virtute supradicti Brevis Nobis benigne communicata, uti volentes, Te, praevio rigoroso examine iam approbatum, ad Magisterium in S. Theologia sub hac die 14 mensis Januarii currentis anni 1898 promovimus, necnon eiusdem Magisterii et Doctoratus Insigniis donavimus, atque Magistrum in S. Theologia creavimus et constituimus. Te itaque P. Regentem Fr. Thyrsus Lopez ad Magisterium sic promotum, inter Magistros nostri S. Ordinis adnumeramus et cooptamus, Tibique concedimus ut omnibus et singulis honoribus, iuribus, privilegiis, exemptionibus, praeeminentiis, gratiis et indultis, quibus alii Magistri nostri eiusdem Ordinis de iure fruuntur, pari modo et sine ulla prorsus differentia Tu quoque frui libere et licite valeas»²³⁴. Ésta es, por tanto, para nosotros la fecha en la que el P. Tirso

Valentín Iglesias, al Vicario de la Provincia de Filipinas en España, de la misma fecha que el Decreto, se habla del mismo título de Maestro concedido en igual fecha al P. Joaquín García, si bien en los legajos acotados va silenciado el título del P. Joaquín García. Ha conocido este caso Santiago Vela, sin darle, por otra parte, mayor importancia: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 68.

231. Celebrada en el convento de Guadalupe el 15 de enero de dicho año; *Actas en AVall.* leg. 1289, ff. 99-102v.

232. Fechada la *Aprobación* en Manila el 7 de marzo de 1887; *AVall.* leg. 1289, f. 103rv.

233. *AVall.* leg. 1289, f. 104.

234. *AVall.* leg. 1290, p. 49.

fue promovido al Magisterio en Teología, pudiendo decir que es el primero de la Provincia que mereció este título por el programa de nuevo cuño, o sea, previos los exámenes que ordenaban las Constituciones de la Orden.

18. *P. Manuel Noval*. Natural de Valdesoto, Asturias, nace el 6 de febrero de 1859, y profesó en el Seminario de Valladolid el 8 de noviembre de 1875 ²³⁵. Arribó a Manila el 1881, donde pudo concluir la carrera eclesiástica, y desde 1882 a 1886 administró varios pueblos de la provincia de Cápiz, en la isla de Panay ²³⁶. Obtenido el título de Lector, el capítulo provincial de 1889 le trasladó a España como Lector de Valladolid ²³⁷. Destinado a Perú con misión de restaurar la provincia agustiniana de esta República, el General de la Orden, Fr. Sebastián Martinelli, le quiso condecorar con el título de Maestro en Teología por Decreto dado en Roma el 15 de junio de 1894 ²³⁸.

19. *P. Valerio Lorenzo Avedillo*. Nació en Moraleja del Vino, provincia de Zamora, el 28 de enero de 1857, y profesó en el Colegio de Valladolid el 7 de febrero de 1875 ²³⁹. Después de estudiar Filosofía en esta misma Casa, hubo de pasar al monasterio de La Vid para cursar la Teología y el Derecho, facultades que luego pudo ampliar en Roma, a cuya capital fue enviado por los superiores en 1879 ²⁴⁰. Vuelto de Roma, por razones de salud, fue destinado a La Vid, donde desempeñó el oficio de pedagogo de los hermanos coadjutores. En septiembre de 1881 es trasladado a Valladolid, ejercitándose en la cátedra, durante cuatro años, del primer curso de Filosofía, a la vez que por otros dos años fue Procurador-Ecónomo del Seminario y Administrador de la recién estrenada *Revista Agustiniiana*. En junio de 1885, terminado el curso escolar, hubo de pasar, según mandato del Comisario y Vicario Provincial, Fr. Manuel Díez González, para que con otro Padre se hiciera cargo de lo contenido en el Real Monasterio y Colegio de El Escorial y preparase lo necesario para la instalación de la Provincia en los Reales Sitios. En septiembre del mismo estaba de regreso en La Vid, donde explicó Teología hasta 1889, fecha en que vuelve al Monasterio escurialense con el doble encargo de seguir enseñando Teología y llevar el peso de la administración de la revista *La Ciudad de Dios* ²⁴¹.

235. JORDE, *Catálogo*, 609, escribe que era natural de Castillos, de la citada provincia, y que nació el 9 de noviembre de 1859.

236. Cfr. JORDE, *Catálogo*, 609.

237. *AVall.* leg. 1289, f. 115v.

238. *AVall.* leg. 1290, pp. 43-44. Más detalles biográficos: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 41.

239. Cfr. JORDE, *Catálogo*, 770.

240. Cfr. RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos... 1885-1983*, en *AHHA* 67 (1983) 219.

241. NEGRETE, Eusebio, OSA., *R. P. Maestro Fr. Valerio Lorenzo Avedillo*, en *AHHA* 16 (1921) 372-373.

El capítulo de 1893, en atención a la laudable labor realizada en la enseñanza, concedió al P. Lorenzo Avedillo el título y honores de Lector Jubilado ²⁴². El mismo capítulo tuvo a bien elegir a este religioso para Presidente de la Casa-residencia de Mallorca ²⁴³, si bien el P. Manuel Díez González determinaba al respecto que para evitar el perjuicio que a los estudiantes se seguiría de dejar este curso la cátedra el P. Valerio, que no tomara posesión de dicho cargo hasta la terminación de los exámenes finales ²⁴⁴. Fue cumplimentada la voluntad del Comisario Apostólico, pero por muy poco tiempo, pues en 1894 el P. Valerio era destinado al Perú, juntamente con los PP. Eustasio Esteban y Manuel Noval.

El General de la Orden, Fr. Sebastián Martinelli, queriendo honrar los méritos contraídos y nuevo destino del P. Valerio Lorenzo, extiende a su favor, con fecha 5 de junio de 1894, el grado y honores de Maestro en Teología, lo mismo que haría con los PP. Manuel Noval y Eustasio Esteban ²⁴⁵. Vuelto a España, el 16 de agosto de 1904 el Prior General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, nombró el P. Valerio miembro permanente de la Junta de la Provincia encargada del examen de Lectores y Regentes ²⁴⁶. Murió el P. Valerio en Medina del Campo (Valladolid) el 26 de septiembre de 1918 ²⁴⁷.

20. *P. Eustasio Esteban*. Natural de La Horra, Burgos, nació el 28 de marzo de 1860 ²⁴⁸, profesando en el Colegio de Valladolid el 27 de octubre de 1876 ²⁴⁹. Terminados los estudios de Filosofía, es destinado a Roma, donde mereció por su laboriosidad y competencia el doctorado en Teología (1883), y los de licenciado en Derecho Civil y Canónico (1885). Esta última carrera no la pudo terminar por haber sido llamado a España por la necesidad que había

242. Celebrado el capítulo en Manila el 14 de enero; Actas en *AVall.* leg. 1289, ff. 143-157v. Y en cuanto al título decían las Actas: «Se leyó una instancia del P. Lector Fr. Valerio Lorenzo, y en vista de las razones que en ella expone, el V. Definitorio le declara Lector Jubilado de la Provincia, quien deberá gozar las exenciones y preeminencias de los mismos, excepto la voz y voto en los Capítulos...»: *ibid.*, f. 153v; ratificada la concesión por el Comisario Apostólico Fr. Manuel Díez González [El Escorial, 5.2.1893]: *ibid.*, f. 158v.

243. *AVall.* leg. 1289, f. 149v.

244. *AVall.* leg. 1289, f. 158v.

245. *AVall.* leg. 1290, pp. 43-44.

246. *AVall.* leg. 1290, pp. 58-59.

247. Cfr. NEGRETE, R. P. *Maestro Fr. Valerio Lorenzo Avedillo*, en *AHHA* 16 (1918) 372.

248. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 355; CILLERUELO, Lope, OSA., *El Revmo. P. Maestro Fr. Eustasio Esteban Prior General de la Orden de San Agustín (1860-1945)* 10, nota 1, reproduce una carta reservada del biografiado, y da como fecha el 26 de marzo; el trabajo del P. Lope apareció en *Archivo Agustiniiano*, si bien nosotros citamos por la *Separata*.

249. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 355; CILLERUELO, Lope, OSA., *El Revmo. P. Maestro Fr. Eustasio Esteban* 29, sintetiza lo esencial del Acta de profesión del P. Esteban conservada en el Archivo de Valladolid.

de personal y, sobre todo competente, por haberse hecho la Provincia responsable de la dirección de El Escorial ²⁵⁰. Ya en El Escorial, además del cumplimiento de otras misiones y cargos que le fueron encomendados, desempeñó la cátedra, fue secretario de la Comisión organizadora de las fiestas del Centenario de la Conversión de San Agustín, vicerrector por poco tiempo del monasterio de La Vid y administrador de la revista *La Ciudad de Dios*. «En la Real Biblioteca de El Escorial dio grande impulso a los trabajos de la formación del índice de impresos, y con el fin de reunir datos para escribir la historia de aquel establecimiento, hizo una excursión al extranjero y terminó por completar los materiales que iba coleccionando en el British Museum de Londres, publicando luego parte del fruto de sus investigaciones en la revista mencionada» ²⁵¹.

Decidido el P. General de la Orden a restaurar la antigua Provincia del Perú ²⁵², encomendó la misión al Rmo. P. Manuel Díez González, el que puso en marcha con toda presteza los planes del Prior General y, sobre todo, los deseos encomiables del Papa León XIII. Los tres religiosos escogidos, como hemos ya dicho, fueron los PP. Valerio Lorenzo, Manuel Noval y Eustasio Esteban, mereciendo el nombramiento de Comisario General de la citada Provincia Peruana el P. Esteban, según decreto dado en Roma el 7 de enero de 1894, y registrado en la Secretaría de Estado de Su Santidad el 9 del mismo mes ²⁵³.

El 5 de junio, al igual que a los PP. Manuel Noval y Valerio Lorenzo, el P. Sebastián Martinelli, condecoraba al P. Eustasio con el grado y honores de Maestro en Sagrada Teología ²⁵⁴. De pocos religiosos como de éste se podrá escribir que acumuló méritos para justificar la concesión generalicia, no sólo en el desempeño escrupuloso de los muchos cargos que le había encomendado la Orden, hasta el de General, sino también en la ardua tarea de la investigación, siendo codicioso del tiempo a tope, hasta que el Señor le llamó a sí para obligarle a que descansara, habiéndole sobrevenido la muerte del justo en Lima el 26 de abril de 1945 ²⁵⁵.

250. Cfr. RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesíásticos... 1885-1983*, en *AHHA* 67 (1983) 232.

251. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 355.

252. Fechada en Roma una carta el 12 de septiembre de 1893, en la que el P. General pedía a la Provincia de Filipinas tres religiosos para esta misión del Perú. El 13 de septiembre el P. Manuel Díez González remitió dicha carta al Vicario Provincial de la de Filipinas, Fr. Eduardo Navarro, quien el 17 del mismo mes la circuló a todas las Casas de la Península; una copia de la carta en *AVall.* leg. 1289, ff. 166-167; reproducida en CILLERUELO, Lope, OSA., *El Revmo. P. Maestro Fr. Eustasio Esteban*, 60-61, nota 1.

253. Las objeciones y reparos formulados por el P. Esteban a esta elección pueden verse en CILLERUELO, Lope, OSA., *El Revmo. P. Maestro Fr. Eustasio Esteban*, 61-62.

254. *AVall.* leg. 1290, pp. 43-44.

255. *Anal. August.* XX (1946) 142; CILLERUELO, Lope, OSA., *El Revmo. P. Maestro Fr. Eustasio Esteban*, 181.

21. *P. Baldomero Real*. Nacido en Peñaflores, Valladolid, e hijo de Manuel Real y Polonia Pintado, cursó los estudios de gramática latina y demás asignaturas de la segunda enseñanza en el Instituto vallisoletano y Seminario Conciliar de esta ciudad. Llamado al estado religioso profesó en Valladolid el 12 de septiembre de 1869²⁵⁶. El 19 de marzo de 1873 sale para Filipinas formando parte de una misión compuesta de 42 religiosos²⁵⁷. Terminados los estudios eclesiásticos en Manila, y aun sin ser todavía sacerdote, recibió mandato expreso de pasar a la provincia de Ilocos Norte, siendo ordenado sacerdote por el obispo de Vigan el 21 de mayo de 1876²⁵⁸. Después de varios años de trabajo apostólico en la provincia de Ilocos, el 1881 es llamado a Manila como Predicador General del convento de San Agustín²⁵⁹, cargo que desempeñó con celo y aplauso hasta 1889, fecha en que le fueron concedidos los honores y preeminencias de Predicador Jubilado, con voz y voto en los capítulos provinciales²⁶⁰.

Con motivo de la guerra entre España y los Estados Unidos, el P. Baldomero Real hubo de pasar a la Península acompañando al agustino P. Arsenio del Campo y Monasterio, obispo de Nueva Cáceres, después de haber obtenido una licencia especialísima, en mayo de 1898, del Jefe de la escuadra americana que bloqueaba la bahía de Manila. Apenas llegado a la Península, precisamente el 23 de noviembre de 1898, el P. General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez le nombraba Visitador de la Provincia de Colombia y al mismo tiempo Vicario provincial en aquella República, cargo que desempeñaría hasta 1905, en que fue elegido definidor provincial²⁶¹. Antes, el 21 de diciembre de 1898 el P. Tomás Rodríguez, haciendo uso de su autoridad y atribuciones, «prævio rigoroso examine et approbatum ad Magisterium in S. Theologia», quiso condecorar al ya «Regentem Fr. Baldomerum Real», al mismo tiempo que le concedía todos los honores, preeminencias y exenciones que gozaban los demás Maestros a tenor de las Constituciones de la Orden²⁶². Terminado

256. *AVall.* leg. 5104, profesión núm. 146.

257. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, doc. núm. 774.

258. *Anal. August.* V (1913-1914) 190.

259. La elección fue hecha en el capítulo provincial celebrado en Manila el 15 de enero: *AVall.* leg. 1289, f. 55.

260. Leemos en las Actas del referido capítulo provincial: «Declaramos haber concluido la carrera de Predicador de Provincia el R. P. fr. Baldomero Real, el cual debe gozar los privilegios y exenciones que le otorgan nuestras leyes, incluso de voz y voto en Capítulo»: *AVall.* leg. 1289, f. 119.

261. *AVall.* leg. 1289, ff. 329v-330v; cfr. RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos... 1885-1983*, en *AHHA* 67 (1983) 255.

262. *AVall.* leg. 1290, p. 54. Al Decreto sigue una postdata del tenor siguiente: «Memoratum P. Baldomerum Real Nos insfrascripti Prior Generalis Ordinis Eremitarum Sancti Augustini Magistrum in S. Theologia cum adnexis creavimus utentes facultatibus Apostolicis Nobis tributis

su cuatrienio de definidor (1909), el P. Baldomero fue destinado al colegio de Santander, y aquí falleció el 21 de julio de 1913 ²⁶³.

Fue el P. Baldomero Real el último Maestro en Teología de la Provincia de Filipinas, configurado dentro de los moldes de una tradición reacia y controladora, ya que a partir de 1902, como veremos, dicha Provincia hubo de atenerse como el resto de las Provincias de la Orden a lo preceptuado por las Constituciones y mandatos de los Piores Generales, dando así de mano a privilegios de excepción en que había querido vivir por muchos años.

II. *Los Maestros y Lectores del Colegio de Valladolid*

Al proyectarse la fundación de una Casa-Seminario en España, que más tarde recaería en la ciudad de Valladolid, los Superiores de Manila pensaron primordialmente en lo que podrían montar los gastos del edificio y problemas de su dirección y mantenimiento, sin que con esto queramos significar que soslayaran de intento las dificultades de la enseñanza. Pero si esto no fue así en la mente del elemento directivo, también es cierto que esta preocupación no fue tal que llegara a crearles verdaderos escrúpulos. Los obstáculos, que fueron muchos, por necesidad iban repartiéndose entre los Procuradores de la Provincia en España y los Rectores del Colegio. Pero creemos que tales sinsabores fueron un gran servicio prestado a la Provincia como tal, y que el echar a andar del Colegio de Valladolid sin querer fue despertando ilusiones nuevas y abriendo cauces insospechados para la Provincia, como nunca los había sospechado, y caso de haberlos intuido los rechazó, movida por las circunstancias que le tocaba vivir en las Islas Filipinas.

Al principio de este artículo apuntamos ya la aplicación nula que había merecido el Breve de Inocencio XI *Alias pro parte*, precisamente por los privilegios que el documento pontificio dispensaba a los Lectores Jubilados en materia de precedencia y voz y voto en los comicios provinciales. De no haber existido Valladolid con su Seminario, es muy posible que la tradición hubiera corrido un largo maratón sin ensayar cambio de importancia. Ignacio Monasterio intenta disculpar el poco interés que la Provincia desplegó en llevar a la práctica lo que el Breve *Alias pro parte* mandaba sobre Lectores y sus preeminencias, excusándose, para legitimar su enfriamiento, en que la vocación de la Provincia era exclusivamente misionera y apostólica, y de ahí que nunca tuvie-

per Rescriptum Sacrae Congregationis Episcoporum et Regularium diei 19 Decembris an. 1898.- Fr. Thomas Rodríguez».

263. *Anal. Agust.* V (1913-1914) 190.

ra colegios o casas de estudios planificados en toda regla ²⁶⁴. Sin meternos a profundizar en el valor de esta afirmación, en el cambio grande que la Provincia pudo realizar poco antes de la pérdida de Filipinas, queremos dejar claro que fue el Seminario de Valladolid el que en su caminar ascendente obligó a plantear la insuficiencia y hasta falsedad de esta postura, la que por otra parte era cómoda e inofensiva. Comprendemos la situación del convento de S. Agustín de Manila. Estaba éste anclado a miles de kilómetros de España y en tierra nueva de misión, y que por necesidad, aunque con más altura intelectual, se vería obligado a compartir lo que le brindaba el ambiente. Además, el Seminario y Casa de estudios no tuvo jamás una línea continuada en los cursos de alumnos, y, por tanto, un programa elaborado de estudios, clases, profesorados, exámenes, etc., etc. Las vocaciones salidas de las Islas eran muy irregulares como las misiones que llegaban de España. Cuando surgían estas necesidades se hacía lo que parecía convenir en aquellos casos aislados, echando mano de los Lectores o Maestros que había disponibles, y las más de las veces de religiosos o que mostraban mejores dotes intelectuales o que eran menos exigentes para aceptar la dura tarea de la docencia.

El caso de Valladolid no fue así. Al tiempo que el segundo Procurador de la Provincia en las Curias de Madrid y Roma, Fr. Matías Ibarra, negociaba en esta última ciudad las oportunas licencias para la erección del Seminario ²⁶⁵, con autorización o sin ella trató de revitalizar el Breve *Alias pro parte*, ya que era imprescindible para la buena marcha de los estudios y formación íntegra de los candidatos a las misiones de Filipinas ²⁶⁶. El Seminario de Valladolid nacía también con el carisma de la continuidad, contando siempre con los vaivenes que podrían brindarle la vida y las mismas instituciones políticas. De ahí que hubiera de contarse, además de la casa adecuada y lo mejor acondicionada, con el debido profesorado, programas de estudio, reglamentación fija en los planes de educación moral e intelectual de los jóvenes, y otro buen paquete de prevenciones para hacer estable el sistema y destino del Seminario.

Pero tratándose del profesorado o Lectores lo más arduo era el cómo haberlos. El Consejo provincial de Manila partió desde el principio de los más fácil y rentable, que era solicitar y obtener de la Provincia agustina de Castilla los Lectores necesarios para impartir la enseñanza en la nueva Casa, que los Procuradores de la Provincia fundaren. Este planteamiento está muy detalla-

264. MONASTERIO, Ignacio, OSA., *Diversos sistemas para obtener el Lectorado*, en *AHHA* 7 (1917) 33.

265. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, doc. núm. 45.

266. Hernando no ha recibido con entusiasmo esta intervención del P. Ibarra, afirmando que en la presentación del Breve de Inocencio XI *Alias pro parte* se introdujeron cláusulas extrañas e innecesarias, que no existían en el original, y que sucesivamente se fueron innovando las partes esenciales de dicho Breve, sustituyéndolas por otras, destituidas de sólido fundamento: cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 46.

do en las «Órdenes particulares o reservadas» que el defensorio pleno de la congregación intermedia de 1732 entregó a sus Procuradores Miguel Vivas y Matías Ibarra ²⁶⁷.

Al P. Vivas y su nuevo compañero, P. José Alonso, no les quedó más remedio que echar mano de este recurso, para lo que acudieron al P. General de la Orden en demanda de esta ayuda. El P. Félix Leoni, General, respondía favorablemente por decreto dado en Roma el 24 de septiembre de 1743, autorizando a los Procuradores dichos «ut ex Hispaniae Provinciis aut ex una illarum, possint nunc acceptare et admittere tres aut quatuor religiosos idoneos, ex hiis qui libere voluerint missionibus dictae Provinciae operam dare pro munere instruendi et docendi, ut supra, dictos seminaristas, ita ut tales religiosi praeceptores illico ac fuerint acceptati sub obedientia et filiatione Provinciae Philippinarum in dicto Seminario debeant residere» ²⁶⁸.

Quizás para los Superiores de Manila el anterior decreto generalicio era plausible, ya que el principal objetivo del defensorio provincial era disponer de gente de otras Provincias para este dificultoso menester, y evitar que hijos propios de la de Filipinas tuviesen que ser destinados a carreras especiales, innovación que no dejaba de acarrear disgustos, divisiones y competencias. Los PP. Miguel Vivas y José González, sin embargo, no compartían esta mentalidad, y así lo han asentado en uno de los puntos de los primeros *Estatutos* o *Libro Verde* del Seminario de Valladolid: «El juzgar que con el auxilio de la patente general de 24 de septiembre de 1743 se encontrarán Religiosos de esta Provincia que quieran venir a esta Casa a leer, con obligación de pasar a Filipinas cuando se les mande, aunque especulativamente parece verosímil, pero prácticamente es muy dificultoso o casi imposible, como lo ha enseñado la experiencia. Por tanto, se debe poner muy especial cuidado en que haya hijos de esta casa capaces de estos empleos y serán los más a propósito y más celosos. Todos los principios son rudos y difíciles, y así, aunque se han puesto las posibles diligencias desde que comenzó esta casa, y se ha procurado aprovechar bien el tiempo, no se ha podido lograr todo lo que se quería y se necesitaba;

267. «Órdenes particulares que el Defensorio pleno de esta Provincia de el Smo. Nombre de Jesús, de el Orden de los Ermitaños de N. P. San Agustín de Philippinas, da en nombre de toda la dicha Provincia a los PP. Miguel Vivas y Fr. Mathías Ibarra, sus Procuradores generales y Commissarios en las dos Curias de Madrid y Roma. Manila, 2 de noviembre de 1732»; existe este Escrito en *A Vall.* leg. 3168; 4 hs. folio; original. Dícese en el número 7.º de tales «Órdenes»: «... pero que dicha Provincia [Castilla] ha de dar un Lector de Artes para la enseñanza de los Misioneros, en caso que de éstos no aiga sugeto oportuno para este fin; de cuyo modo tendrá más lustre aquel Colegio, y a la referida Provincia de Castilla se le quitará gran parte de la carga de dar Religiosos para ésta, pues dicho Colegio no se solicita sino para el fin de mantener Religiosos para remitir a estas Misiones y las de China, dando el Ábito a los que fueren a propósito para tal empleo»; *ibid.*

268. *AGOR*, Dd 185, ff. 75-76v; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 364.

pero no hay que perder las esperanzas, nos ayudará Dios y mirará con ojos de piedad esta casa y le echará su bendición. Al presente, así por la estrechez de la casa, como por la escasez de dinero para los gastos, pocos hay que enseñar, y a éstos, gracias a Dios, no falta quien los instruya»²⁶⁹.

Según un *Mandamiento-notificación*, fechado en Madrid el 4 de diciembre de 1743, el Nuncio Apostólico en España, D. Juan Bautista Barni, mandó comunicar oficialmente el Decreto del P. Félix Leoni al Provincial de la de Castilla y demás conventos de su obediencia, al tiempo que les intimaba su cumplimiento bajo las más severas penas. Así lo ejecutó el Notario receptor, D. Francisco de Ortega, comunicándolo con fecha 6 de diciembre de 1743 al referido Provincial de Castilla, Fr. Antonio Guerrero, y el 23 siguiente al Prior de San Agustín de Valladolid, Fr. Jerónimo Colinas, y al Prior de San Gabriel, Fr. Tomás Estévez Castro. Los tres respondieron inmediatamente prestando el debido juramento de sumisión y obediencia a las Letras del P. General. Otra cosa sería cuando fuera necesario poner en práctica la palabra dada y jurada. Entonces venían las dificultades y las perspectivas para nada fueron halagüeñas²⁷⁰.

Aunque el Consejo provincial de Manila no quiso ser posiblemente lo explícito y taxativo, como debía, en lo que mandaba el Decreto del P. Leoni y aclaraban los Procuradores Vivas y González, no comprometiéndose a posibles dificultades y compromisos, sin embargo algo pretendió hacer en una de las Determinaciones redactadas en 1750 para el Seminario de Valladolid: «2.º Que los PP. Comisarios [Procuradores] mantuvieran siempre en el dicho Seminario un Lector de Theología y otro de Artes, según el privilegio concedido a dicho Seminario, y que a los dichos, así para la atracción como para su suave y quieta conservación, se les atienda en sus necesidades religiosamente y se les guarden sus fueros y horas de estudio, según el estilo y práctica de la Provincia de Castilla»²⁷¹.

Ya en las normas dadas por el Rmo. Schiaffinati poco antes para el incremento y mejor gobierno de la Provincia de Filipinas, en el tercer apartado en concreto, ordenaba el P. General que los Lectores de Filosofía y Teología eran inamovibles, y si no había quejas sobre su rectitud y ortodoxia de doctrina, no se les podía suspender de su oficio, a no ser que mediare su renuncia libre y

269. *AVall.* leg. 241, ff. 15v-16; RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 93 [de la segunda paginación].

270. Una copia autorizada de la Patente generalicia y del Mandamiento-notificación en *AVall.* leg. 3017; 4 hs. folio; cfr. también HERNANDO, *Historia*, II, 81, nota 1; RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 153, nota 386.

271. *APM LGP*, V, f. 243.

espontánea ²⁷². En el convento de Manila era muy frecuente la remoción de los Lectores «por motivos del bien de la Orden», cuando en el fondo las más de las veces latían razones políticas y caseras. Alguna que otra vez surgieron los remordimientos, sobre todo al palpar las consecuencias nada agradables que traía consigo este cambio continuo de Lectores en Manila, y el resquemor que solía brotar en los que en un futuro inmediato veían que iba a pasar lo mismo con ellos. De ahí la definición de un capítulo provincial cantando su arrepentimiento a este propósito ²⁷³: «7.º Se ordena a los dichos PP. Comisarios [de España] soliciten de N. Rmo. P. General el que mande a esta Provincia observe las Actas Generales *in integrum* ²⁷⁴, imponiendo grandes penas al Provincial o Diffinitorio que por sí solo intentase sobre ellas alguna novedad o revocación sin acuerdo de todos los RR. PP. ex-Provinciales y Maestros de esta Provincia, declarando asimismo por supenso al R. P. Provincial que no mantuviese en nuestro convento de Manila un Lector de Artes y otro de Theología, y éste que tenga voto en Capítulo, con que haya leydo uno o dos años Theología en dicho convento, y que no se puedan valer los Prelados de pretexto de necesidad para quitarlos, sino que sea por vía de proceso, ni tampoco usar el arbitrio de hazer oficiales en dicho convento Lectores» ²⁷⁵.

El Seminario de Valladolid desde sus principios hubo de habérselas conforme a las exigencias que presentaba el número de estudiantes, y aún más, dependiendo, como dependía de la generosidad de las otras Provincias agustonianas de España, y, especialmente, de la de Castilla. Hubiera sido demasiado pedir a los Superiores del nuevo Colegio que desde el primer día presentarán un plan completo de cuadros docentes, de programas exhaustivos y de una organización perfecta en materia de estudios. Ni era factible esto por las condiciones precarias de la casa y vivienda y, sobre todo, por la carencia de personal, si bien por otro lado les animaban pretenciosas ambiciones. Finalmente, el problema de los Lectores estuvo condicionado no sólo a unas circunstancias históricas, sino también a un desarrollo humano de la sociedad y hasta de la Iglesia española, sin despreciar los diferentes criterios que siempre informaron a los Superiores Provinciales y Consejos correspondientes.

Tratando, como tratamos, de los Maestros y Lectores del Colegio de Va-

272. *AVall.* leg. 4722; *AGOR*, Dd 177, pp. 183-208; publicados los Decretos del P. Schiaffinati en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 234. Decía el Decreto 3.º de estos Decretos: «Lectores tam Philosophiae quam Theologiae, nisi de eorum renunciatione et consensu minime ab exercitio Lecturae amoveantur, nisi cognita prius causa amotionis, et prolata de eorum erratis, pro quibus iuxta nostras sacras Constitutiones statutaque huius Provinciae merito debeant amoveri»: RODRÍGUEZ, *o.c.*, VIII, 19.

273. Celebrado en Tondo el 15 de junio de 1750: cfr. nota 274.

274. Del Rmo. Schiaffinati [cfr. nota 272].

275. *APM LGP*, V, f. 244rv.

lladolid, por razones metodológicas, dividiremos la materia en los siguientes apartados: 1. Creación de Lectores por nombramiento del Provincial.- 2. Obtención del Lectorado o Magisterio, según lo prescrito por las Constituciones de la Orden.- 3. Concesión de Lectorías, previa la obtención de algún título en Facultad civil.- 4. Declaración de Lector por haber ejercido durante 10 años la docencia en los Colegios de segunda enseñanza, y otros méritos.

1. *Creación de Lectores por nombramiento del Provincial o sus delegados.* Fue este método el más común y casero desde el establecimiento del Colegio de Valladolid, y en forma casi general predominó hasta 1865 debido a la dificultad de encontrar personas aptas para la docencia. La estrechez de la casa, las vicisitudes en la construcción de la misma y los trastornos políticos amminoran no poco la responsabilidad de esta conducta. Sabemos que el primer Lector del Seminario de Valladolid fue el P. Pedro de Urquizu ²⁷⁶, el que años antes había dado su nombre para pasar a Filipinas, habiendo zarpado del Puerto de Santa María a primeros de agosto de 1731 ²⁷⁷. Los historiadores que se han ocupado de esta primicia del Colegio de Valladolid le condecoran con el grado de Lector al enrolarse en la misión citada. En la lista presentada al Consejo de Indias por el Procurador José Ibáñez ²⁷⁸, el P. Pedro de Urquizu figura como «sacerdote», sin añadirsele título alguno académico, como se hizo con otros como el P. González de Paz, el que por muerte del P. José Ibáñez hubo de correr con los últimos preparativos de la misión en España y presidirla después hasta las Islas ²⁷⁹. El definitorio provincial, al confeccionar la hoja

276. Era el P. Urquizu o Urquizo natural de Echerriarán, provincia de Navarra, donde nació, ateniéndonos a lo que dice la «Reseña» de su persona hecha en el Puerto de Santa María [31.7.1731], y firmada por el Semanero de turno D. Marcos Troncoso y Siria, y la nota de filiación que fue asentada en los Libros de Gobierno de la Provincia al llegar a Filipinas por el definitorio [Manila, 11.7.1732]; para la «Reseña»: *AGI*, Ultramar, 696; 3 hs. folio; para la «nota de filiación» del definitorio: *APM LGP*, V, f. 130v.

277. El despacho de la misión, compuesta de 51 miembros, y en la que el P. Urquizu hace el número 4.º, está dada en Cádiz el 7 de agosto de 1731: *AGI*, Ultramar, 696. En la «Reseña», que hemos citado en nota 276, el P. Urquizu figura con esta descripción: «... de 27 años; mediano de cuerpo; blanco, ojos y pelo negros»: *ibid.*

278. La lista inicial, pidiendo una misión de 80 religiosos, fue presentada al Consejo por el P. José Ibáñez, la cual lista no lleva fecha: *AGI*, Ultramar, 696; 1 h. fol. El Consejo rebajó el número a 66 religiosos, y este número va consignado en la cédula dada en Sevilla el 2 de mayo de 1731; una copia autorizada de esta cédula en *AVall.* leg. 1267, ff. 16-17v; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 388.

279. *AGI*, Ultramar, 696. El P. Ibáñez murió en Madrid el 12 de abril de 1731: cfr. MÉRINO, *Agustinos evangelizadores*, 160. En el Archivo de Valladolid existe un documento curioso de los gastos de la misión hechos en España, y cuyo rótulo reza así: «Cuentas del difunto Comisario P. José Ibáñez, fallecido en San Felipe el Real, que dieron los PP. de la Provincia de Castilla, a su gusto arregladas y presentadas al P. Miguel Vivas, quien pasó por ellas e hizo la vista gorda en muchas cosas. Madrid, 30 de noviembre de 1735»: *AVall.* leg. 1126; 4 hs. fol.

de filiación del P. Urquizu, asienta datos que se habían omitido anteriormente en España: «El P. Fr. Pedro de Urquizu, de edad de veinte y ocho años, natural de Echerriararán, en Navarra, hijo del convento de San Phelipe, donde profesó nueve años ha, fue Opositor a Lecturas y Colegial de Doña María de Aragón»²⁸⁰.

No podemos precisar qué hizo el P. Urquizu desde la fecha de su llegada hasta 1734, si bien es de creer que al mismo tiempo que se imponía en alguno de los idiomas de Filipinas, según las provincias que administraba la Orden, ayudaría en el convento de S. Agustín de Manila en cosas que le fueran encomendadas. El capítulo provincial, celebrado en Manila el 15 de mayo de 1734, le escogió para Lector de dicho convento²⁸¹, cargo en el que es confirmado por el capítulo de 11 de mayo de 1737²⁸². El inmediato capítulo de 1740 elegía para el oficio de Lector de Manila al P. Andrés Puertas²⁸³, mientras que se daba «licencia para restituirse a sus Provincias al P. Lector Fr. Pedro de Urquizu, al P. Fr. Tomás Morillo, al P. Fr. Anselmo Díaz, al P. Fr. Bernardo Sánchez, para la Provincia de Castilla, y al Hermano Fr. Joseph Calderón para la Provincia de México, presentando primero el Viático que necessitan para su viaje»²⁸⁴.

Si hemos de dar credibilidad al P. Castro, sufrió en Filipinas el P. Urquizu una enfermedad de fuertes escrúpulos, y a consecuencia de ésta pidió y obtuvo el competente permiso para regresar a España en 1740, estableciéndose en el convento del santo Cristo de Burgos. Viviendo aún la comunidad en casa alquilada volvió a afiliarse a la Provincia de Filipinas, pero destinándole el Procurador Fr. Miguel Vivas al Colegio de Valladolid como su Lector²⁸⁵. Poco tiempo pudo el P. Urquizu ejercer sus tareas docentes, ya que fallecía en Valladolid el jueves 15 de agosto de 1748, celebrándose al día siguiente funerales solemnes en el colegio agustiniano de San Gabriel. Fue el primer sepultado en el oratorio del Campo de Marte al lado del Evangelio, y en su honor se celebró el primer oficio cantado²⁸⁶.

Para llenar el vacío dejado por la muerte prematura del P. Urquizu, admitió y afilió a la Provincia el P. Miguel Vivas el 11 de octubre de 1748 al P. Luis Cafuer, religioso procedente del convento de San Felipe el Real de

280. *APM LGP*, V, f. 130v; cfr. nota 276.

281. *APM LGP*, V, f. 140v.

282. *APM LGP*, V, f. 156v.

283. *APM LGP*, V, f. 180v.

284. *APM LGP*, V, f. 168.

285. Cfr. CASTRO-MERINO, *Misioneros agustinos*, 272; JORDE, *Catálogo*, 248.

286. Cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 103-104.

Madrid ²⁸⁷, el que llegaba muy a tiempo para ser destinado a la enseñanza en el Seminario. Quizás por motivos de achaques o por exceso de incomodidades, lo cierto es que a los seis meses de profesorado desistió del camino comenzado, y para esto pidió y obtuvo licencia para regresar a su Provincia de origen a finales de marzo de 1749 ²⁸⁸. Años más tarde el P. Cafuer se ofreció para las misiones de Filipinas, y a este efecto salió del puerto de Cádiz el 11 de febrero de 1757 ²⁸⁹. En la «Nómina» de los componentes de la misión, que el P. Miguel Vivas hubo de presentar al Consejo de Indias, el P. Cafuer es citado en segundo lugar como «Lector Presentado en Teología» ²⁹⁰, título que asimismo el definitorio provincial asentó en la nota filiación de los Libros de Gobierno de la Provincia ²⁹¹.

Al retirarse del Seminario el P. Luis Cafuer, no tuvo más remedio el P. Miguel Vivas que echar mano del P. Juan del Real, «habilitándole como Lector de Artes» de dicho Colegio. Debíó nacer este religioso hacia 1718 en la villa de los Balbases, provincia de Burgos, y profesó en el Seminario de Valladolid el 1749. En la carrera de las letras hizo maravillosos progresos, sobresaliendo, especialmente, en las Ciencias Exactas, debido a lo cual puso en él los ojos el Procurador Vivas ²⁹². En la lista dada al Consejo de Indias por el P. Vivas en 1752, el P. Juan del Real va mencionado sencillamente como «sacerdote» y de edad de 34 años ²⁹³. Pero creemos nosotros que este candidato, dada su edad, hizo su entrada en el Seminario con varios años de estudios eclesiásticos, ya que habiendo tomado el hábito en 1748 y su fecha de salida de España para México-Filipinas fue el 21 de abril de 1753, no tenía derecho a la nota de estudios que el P. Vivas le dio a tenor de su certificado académico, escribiendo «que tiene tres años de estudios de Artes y cinco de Theología» ²⁹⁴. Finalmen-

287. Cfr. CASTRO-MERINO, *Misioneros agustinos*, 219; JORDE, *Catálogo*, 305; HERNANDO, *Historia*, I, 104. Afirman todos estos autores que el P. Cafuer profesó en el convento de S. Felipe el Real, de Madrid, el 1729-1730, a lo que objeta Santiago Vela diciendo: «que podrá ser cierto, mas la partida de profesión no consta en los libros de aquel convento»: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, I, 485.

288. Cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 104.

289. *AGI*, Ultramar, 696. La misión se componía de 28 religiosos e hizo el viaje en el navío de S. M. «El Fernando», Capitana de la Flota, Maestre D. Juan José de Goyca, y Jefe de la Escuadra D. Joaquín de Villena. Por tanto, no puede ser exacto lo que escribe Santiago Vela, dando el 1759 como año de salida de España: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, I, 485.

290. La «Nómina» del P. Vivas existe en *AGI*, Ultramar, 696; 2 hs. folio; original. Dicha «Nómina» fue aprobada por el Consejo el 30 de octubre de 1756.

291. Hoja de prohiación dada por el definitorio [Manila, 15.7.1759]: «Item, el P. Presentado fr. Luys Cafuer, de edad de quarenta y cinco años incompletos, natural de la Villa de Madrid, del Arzobispado de Toledo, de veintinueve años Religioso»: *APM LGP*, VI, f. 32.

292. Cfr. JORDE, *Catálogo*, 299-300; HERNANDO, *Historia*, I, 104.

293. *AGI*, Ultramar, 696.

294. *APM LGP*, V, f. 266v.

te, sólo por el hecho de que hubiera enseñado un corto espacio de tiempo en Valladolid, el defensorio provincial no se hubiera propasado en materia de honores, dándole en la hoja de filiación el título de «Padre Lector fr. Juan del Real»²⁹⁵.

Desde la salida del Seminario del P. Juan del Real hasta 1757 encontramos una insignificante laguna que de momento no podemos llenar a falta de documentos. Pero este paréntesis fue colmado con creces el mencionado año 1757 con la llegada a Valladolid del P. Cristóbal de San José O'Meley u O'Mely. Era éste natural de Knockmark, en el reino de Irlanda, hijo de Diego de Maley y de Leonor Paraty. Hizo su profesión religiosa en el convento de San Agustín de Salamanca el 7 de agosto de 1717. El 1727 fue nombrado opositor a cátedras de la Universidad de Salamanca, y después de graduarse de Bachiller en Artes y Teología, realizó su primera oposición a las cátedras de Regencia de Artes²⁹⁶. Un extraño a la Orden, el dominico Sebastián Erauso, ha querido dejarnos un dictamen breve pero elogioso del P. San José en la aprobación que dio de la versión castellana del tratado del *Bien del Matrimonio*, de S. Agustín, escribiendo del traductor P. San José: «Regentó con singular aplauso los estudios generales de su Colegio de la Universidad de Alcalá, donde, como testigo me hallé presente, debo decir que manifestó su gran talento y literatura con las más altas prendas de capacidad y religiosidad, de que me debo congratular como hermano interesado en sus glorias, profesando ambos una misma regla y doctrina»²⁹⁷.

Siendo el P. Cristóbal de San José Prior del convento de Bilbao pidió su filiación a la Provincia de Filipinas. Fué recibido muy bien por el Procurador Miguel Vivas, quien estaba ansiando un bien como éste para encargarle la enseñanza del Seminario de Valladolid. Muy pronto confirmó esta filiación el General de la Orden, Fr. Francisco Javier Vázquez, por decreto dado en Roma el 26 de julio de 1757²⁹⁸. Tanto en el texto de la Patente generalicia de filiación como en la nota que el P. Vázquez escribía al P. Vivas, acompañando su decreto, se siente el entusiasmo del Supremo Moderador de la Orden por la alegría que le había proporcionado el P. San José con su decisión en favor del Seminario: «Por la que recibo de V. P. —escribía el P. Vázquez el 28 de julio

295. *APM LGP*, V, f. 266v. Poco después de llegar a Filipinas falleció en 1755 en el convento de Manila, víctima de una tisis galopante: cfr. JORDE, *Catálogo*, 300; MERINO, *Agustinos evangelizadores*, 407, quien fija la fecha de su fallecimiento el 29 de septiembre de 1754.

296. VIDAL, *Agustinos de Salamanca*, II, 209.

297. Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 203-204.

298. Exite en *AGOR*, Dd 200, ff. 52v-53; publicada la Patente en HERNANDO, *Historia*, II, 101; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 203; RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 412; con algunas variantes en el texto del ejemplar que se conserva en *A Vall.* leg. 761: RODRÍGUEZ, *o.c.*, VIII, 186, nota 36.

de 1757— de dos de julio veo que la divina Providencia se ha valido de las reglas tuertas de los hombres para hacer renglones derechos en beneficio del Seminario, pues no puede darse para su instrucción sujeto más proporcionado que el maestro San Joseph, cuya exemplar religiosidad y doctrina contribuirán mucho a que la juventud aprenda letras y virtudes. Si no en ésta, en la otra posta remitiré la confirmación de su adfiliación con la circunstancia que V. P. desea, y que creo más que justa por todos respectos»²⁹⁹.

Con el cargo de Regente perpetuo del Seminario, según mandato del General Vázquez, el P. San José enseñó en este Centro Teología escolástica y moral, desempeñando también la cátedra de algunos idiomas, pues poseía a la perfección el francés, italiano, alemán, español, portugués, inglés y el suyo propio irlandés, fuera del latín en que aventajaba a todos³⁰⁰. Así se afanó el P. Cristóbal de San José en aras de la buena marcha de los estudios del Seminario, hasta que a fines de abril de 1766 la candela de su vida se apagaba, pero dejando en la Casa por mucho tiempo el resplandor de su ciencia y virtudes³⁰¹.

El P. Bernardino Hernando ha topado con una pequeña barrera, la cual separa la fecha del fallecimiento del P. Cristóbal de San José con la llegada del P. Antonio Moreno, y de quien aquel habla con términos calurosos, que bien creemos sinceros y objetivos. Pero a nuestro modo de ver el P. Hernando ha sorteado el peligro con maestría aunque un poco en solitario, por lo que vamos a escribir. Dice éste que «al poco tiempo después de fallecer el P. Maestro Cristóbal, llegó, para explicar diversas asignaturas en esta casa uno de los profesores más esclarecidos, el P. Fr. Antonio Moreno»³⁰². Para nosotros el inmediato sucesor en el Seminario no fue otro que el P. Ambrosio de San Agustín, y habiendo llegado el P. Moreno ambos repartieron la carga, si bien por edad y preparación correspondió lo más duro e importante al segundo.

El P. Ambrosio de San Agustín, cuyo nombre completo era Ambrosio Gregorio de San Agustín, era natural de Anta de Tera, y arribó a Filipinas en 1732, siendo prohijado en la Provincia el 11 de julio de dicho año y cuando contaba 17 años³⁰³. Emitió su profesión religiosa en el Hospicio de Santo To-

299. *APM GO*, II, doc. núm. 39; 1 h. folio; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 413. Aunque no conocemos la carta del P. Vivas al General, «la circunstancia» de que habla éste último creemos haya sido que ningún Procurador, presente ni futuro, podía remover del Seminario al P. Cristóbal de S. José.

300. Cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 139; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 203.

301. En el libro de cuentas del Colegio de Valladolid, al final del mes de abril va escrito: «Por la limosna de 50 M[isas] por el alma del P. Maestro Cristóbal de S. José = 150 reales.- Por varios Padres invitados a comer en el día del funeral = 47 reales»: HERNANDO, *Historia*, I, 139, nota 3.

302. HERNANDO, *Historia*, I, 139.

303. *APM LGP*, V, f. 132.

más de Villanueva, de Méjico, en su viaje para Filipinas ³⁰⁴. Entre los varios cargos que el P. San Agustín desempeñó ³⁰⁵, uno fue el oficio de Subprior de Manila, siendo al mismo tiempo Lector de Teología en el citado convento ³⁰⁶. El 6 de mayo de 1756 el capítulo provincial creyó necesario escoger el P. Ambrosio de San Agustín para Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, y con el preciso encargo de mediar como ángel bueno entre la Provincia de Castilla y la de Filipinas, por las tensiones que habían surgido en los últimos años ³⁰⁷. Terminado su mandato de Procurador el 1759, pasó a dirigir el Seminario de Valladolid como Rector desde 1759 a 1767, y de 1769 a 20 de octubre de 1772, día en que fallecía en Madrid, donde se encontraba por asuntos de la Provincia ³⁰⁸. Fue un buen soporte y un amigo leal el P. San Agustín del P. Moreno y con él, como hemos dicho, simultaneó las clases y los sudores. De 1771 a 1778 colaboró igualmente en la misión de Lector el P. Narciso Pagés, que también provenía de la Provincia de Castilla ³⁰⁹.

El 22 de diciembre de 1777 el General de la Orden, P. Vázquez, nombró al P. Antonio Moreno Regente perpetuo de Estudios del Seminario de Valladolid, prohibiendo al mismo tiempo que ningún Procurador de la Provincia de Filipinas, actual o futuro, le pudiese remover o mandar a otro destino, a no ser que el interesado lo pidiera libre y espontáneamente: «Teque insuper praedicti Seminarii studiorum Praefectum constituimus perpetuum, ita ut nec Pater Commissarius pro tempore, nec quivis alius nobis inferior possit alio temittere, nec a praelaudato Seminario remove, nisi tu libenter velis ad praememoratam nostram Provinciam Philippinarum iter agere. Praecipientes in virtute sanctae obedientiae omnibus ac singulis inferioribus nostris, ut nullo praetextu aut quaesito colore huiusmodi nostro decreto contraire praesumant» ³¹⁰.

Un capítulo privado, celebrado en Manila el 3 de octubre de 1778 quiso ratificar en la primera de las Actas dadas para el Seminario de Valladolid la admisión por hijo de la Provincia al P. Lector Fray Antonio Moreno, el que nunca debería ser molestado por los PP. Procuradores sobre pasar a Filipinas ³¹¹. Añadía el mencionado definitorio a renglón seguido que la mis-

304. *APM LGP*, V, f. 132.

305. Nota biográfica: RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 230, nota 129.

306. Nombrado para estos cargos [Manila 16.4.1750]: *APM LGP*, V, f. 238v.

307. *APM LGP*, VI, f. 5.

308. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 230, nota 129.

309. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 269, notas 235-237; JORDE, *Catálogo*, 703.

310. *AGOR*, Dd 220, f. 85rv; publicado en HERNANDO, *Historia*, II, 101; RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 480.

311. «Admitimos —decía dicho definitorio— por hijo de esta Provincia al P. Lector Fray Antonio Moreno, el que no será molestado por los Padres Comisarios sobre pasar a estas Islas»: *APM LGP*, VI, f. 260; reproducido por HERNANDO, *Historia*, I, 40.

ma súplica se repetía al General de la Orden, pidiendo a éste le otorgara el título y honores de Lector Jubilado, y que la concesión fuere sin detrimento de los cuatro Lectores Jubilados de la Provincia ³¹². Posteriormente, el P. General de la Orden ordenaba también que el P. Antonio Moreno, secundando las instancias de la Provincia ³¹³, entrara a formar parte como vocal de las Consultas del Seminario, terreno bastante vedado y en el que se levantaron buenas polvaredas, como ya hemos escrito, y privilegio que sólo era concedido a determinados sujetos beneméritos, con la precisa condición de que hubieran estado en Filipinas ³¹⁴.

El P. Moreno simultaneó con honradez y habilidad el oficio de Lector-Regente con el de Rector perpetuo del Seminario, gracia que no poco encono y virulencia levantó entre algunos miembros del Colegio, como los Padres Manuel Ciria y Melchor Xamardo, a los que contestó en debida forma el P. Vázquez el 19 de diciembre de 1781 ³¹⁵. Está en lo cierto el P. Hernando cuando escribe que el P. Moreno fue el alma del Seminario, y desde que a él llegó supo ejercer con aplauso universal el cargo de Lector con el de Rector, desde 1779 (excepto un año que lo gobernó el P. Santiago Tobar) hasta su muerte ocurrida el 19 de julio de 1801) ³¹⁶.

Pero en lo que no estamos de acuerdo con el P. Hernando es en lo de que el P. General Vázquez haya creado al P. Antonio Moreno «Maestro en Teología» ³¹⁷. En materia que podría convertirse en discutible, nada mejor que reproducir el testimonio literal del citado P. Vázquez, el que perfecta y sabiamente distinguía entre el título de Lector Jubilado y los honores y preeminencias de Maestro que le correspondían por el título ³¹⁸. Con otras palabras, el P. General estaba reproduciendo el pensamiento del Breve de Inocencio XI *Alias*

312. *APM LGP*, VI, f. 262. Que la necesidad y agobio del Seminario de Valladolid eran un tanto alarmantes lo prueba el siguiente hecho. El 17.9.1777 se juntó la Consulta del Seminario para admitir al noviciado, como hermano cooperador, a José Moreno, padre del P. Antonio Moreno, dado que aquél se encontraba anciano y solo y exigía los cuidados de su hijo. Vista la importancia del P. Moreno como profesor, fue admitido su padre, no sólo por el Procurador Fr. Santiago Tobar, sino también por el definitorio de Manila, que entonces se hallaba en España expulsado de Filipinas por el Visitador Fr. José Pereira: cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 140-141.

313. He aquí el acuerdo de un definitorio privado [Manila, 26.10.1778]: «Que a todas las Consultas de dicho Seminario [Valladolid] debe asistir el R. P. L. Fr. Antonio Moreno...»: *APM LGP*, VI, f. 276.

314. Existe el acuerdo generalicio en *AGOR*, Dd 222, ff. 60v-61; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 483.

315. *AGOR*, Dd 234, ff. 86-87; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 491.

316. Cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 142.

317. Cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 140; el mismo título le da MERINO, *Agustinos evangelizadores*, 209.

318. Hernando ha conocido el documento, pues lo reproduce en su obra tantas veces citada, vol. II, p. 126.

pro parte, aunque en el texto de su decreto lo haya suprimido. Éstas son las palabras del P. Vázquez: «... Ideo Nos, tenore praesentium nostrique muneris auctoritate, utentes facultate a sanctae memoriae Benedicto Papa XIV per suum rescriptum, datum sub die 21 iulii anni 1750, nobis concessa, te declaramus Lectorem Iubilatum, tibi concedimus exemptiones et privilegia Magistrorum Ordinis nostri, tamen simul dispensantes super peritia alicuius linguae illius regionis, attento merito in isto Seminario a te facto, ac de caetero faciendo in erudienda iuventute ad disseminandum in praememoratis regionibus sanctum Evangelium transitura»³¹⁹. De la lectura, pues, del texto acotado el P. Vázquez no pretendió hacer otra cosa que sancionar con su autoridad suprema la súplica que el defensorio provincial le había cursado para que concediera al P. Moreno el título y honores de Lector Jubilado³²⁰. Y que tanto los Superiores de Manila al solicitar la gracia, como el General al concederla, no quisieron otra cosa que obedecer el mencionado Breve de Inocencio XI, porque se había creado en la Provincia de Filipinas el grado de Lector Jubilado y el goce de las exenciones y preeminencias «perinde ac si vere essent Magistri».

Ya bastante antes de morir el P. Antonio Moreno le habían ayudado en la cátedra del Seminario los PP. Manuel Herrero y Fernando García, en especial el primero. Era el P. Herrero hijo del Seminario y en él había pronunciado sus votos religiosos el 2 de febrero de 1785³²¹. Terminada la carrera eclesiástica fue dedicado a la enseñanza en el Colegio. Cuando llevaba cumplidos los años reglamentarios, que exigía el Breve de Inocencio XI, pidió y le fueron concedidos el grado de Lector Jubilado y los correspondientes honores por el Vicario General Fr. Jorge Rey el 1.º de julio de 1801³²². Al solicitar esta gracia el P. Herrero había sobrellevado la pesadumbre de la enseñanza en el Seminario durante 11 años, de los cuales cinco habían sido sobre materias filosóficas y seis de Teología: «... Atendiendo —decía el P. Jorge Rey— a la singular aplicación y aprovechamiento con que habeis leído y explicado por espacio de once años continuos en el referido colegio, a saber, cinco años Filosofía y seis Teología, a los jóvenes que se educan en él para las misiones, con los demás ejercicios literarios, públicos y privados, que allí se acostumbran. Por tanto Nos. estando bien informados de ser cierto todo lo referido y deseando pre-

319. AGOR, Dd 222, f. 82rv; RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 313.

320. Cfr. nota 312.

321. Cfr. JORDE, *Catálogo*, 408; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 635; MERINO, *Agustinos evangelizadores*, 60, que sólo cita el año de profesión.

322. En el *Libro de Registro* de la Vicaría General va asentado: «Julio de 1801. En principios de julio se concedió la Jubilación de Lector al P. Fr. Manuel Herrero, de la Provincia de Filipinas, en el Colegio de Valladolid, con todas las exenciones y privilegios de los de su Provincia». *AVall.* leg. 3398, f. 6v.

miar en algún modo vuestro mérito para que sirva a otros de estímulo, usando de la autoridad de nuestro oficio y de la facultad a nos concedida por N. S. P. Benedicto XIV en su rescripto de 21 de julio de 1750, os declaramos Lector Jubilado de la mencionada Provincia de Filipinas y os concedemos todas las exenciones y privilegios de los demás Lectores Jubilados de ella, dispensándoos del conocimiento de alguna de las lenguas, que se hablan en las Islas Filipinas, así porque habeis leído tres años más de los mandados por actas de Provincia, como por haber explicado otros años más latinidad a los novicios del mismo Seminario»³²³.

El mencionado título había sido solicitado por el entonces Comisario-Procurador Fr. Pedro Carracedo, lo cual no fue del agrado del definitorio provincial de Manila, tal como se desprende de una carta del Provincial Fr. Francisco González a dicho Procurador en Madrid³²⁴. La invasión francesa dio al traste con todos los programas en marcha, y el Seminario hubo de correr la suerte ya descrita en otro de nuestros artículos³²⁵. No le faltaron al P. Herrero litigios y camorras con el nuevo Procurador de la Provincia, Fr. Bartolomé Gutiérrez, las que desgraciadamente rebasaron las tapias del silencio claustral, habiendo hecho intervenir al mismo Consejo de Indias³²⁶. Después de los muchos y buenos servicios prestados a la Provincia durante la revolución francesa, el P. Manuel Herrero arribaba a Filipinas el 1815, y se olvidaron los roces que habían irritado no poco la sensibilidad de los Superiores de Manila. Éstos reiteraron con agrado la aprobación de todos los títulos y exenciones del P. Herrero como Lector Jubilado, pero jamás los de Maestro, como escribe Bernardino Hernando, pues nunca lo había sido ni lo fue³²⁷. Para esto poseemos el testimonio decisivo de la congregación de 1816: «Declaramos al R. P. Fr. Manuel Herrero por uno de los Lectores Jubilados, que según costumbre de esta Provincia y atento a estar ya expuesto en una de las lenguas

323. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 526.

324. Fechada la carta en Manila, a 18 de julio de 1804, y en la que escribía el Superior Mayor de la Provincia: «... mal exemplar ha sido el empeño de V. R. para las exenciones del P. Herrero, y si hubiera asistido a la congregación intermedia habría estado en contra...»: *AGI*, Ultramar, 689. Pero también es cierto que la citada congregación [Manila, 21.4.1804] acordaba en su *Determinación 16.ª*: «Presentóse también una Patente de N. Rmo. P. Maestro Vicario General acompañando una carta del R. P. Fr. Manuel Herrero, dirigida a N. P. Provincial, y vista la gracia que le dispensa N. P. Rmo. de que sin embargo de no saber una de las lenguas necesarias a la administración encomendada a esta Provincia, por haver dicho Padre explicado tres años más, le agracia con las exenciones que gozan los Lectores Jubilados de ella, se proveyó que el expresado R. Lector Fr. Manuel Herrero debía gozar las exenciones de Lector Jubilado, según y conforme a la disposición Generalicia expresada»: *AVall.* leg. 140. ff. 37v-38.

325. Cfr. RODRÍGUEZ, *El Colegio de agustinos de Valladolid. Historia de una construcción (1759-1924)*, en *AHHA* 66 (1982) 395-398.

326. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, doc. núm. 577.

327. Cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 65, quien fija el año 1801 como fecha de la declaración de Maestro.

de estas Islas que deve gozar de todos los privilegios y exenciones concedidas por Actas Generales»³²⁸.

Reorganizada la vida del Seminario de Valladolid bastante después de terminada la invasión francesa, continuaron los estudios con sus Lectores, como los PP. Raimundo Martínez, Macario Coscujuela, Manuel Díez, etc., etc. Pero hasta el momento de la aceptación del monasterio de La Vid (1865), el oficio de Lector, si exceptuamos los casos de los PP. Cristóbal de San José y Antonio Moreno, fue debido a nombramiento de los Procuradores de la Provincia en España, quienes ante la dificultad de encontrar Maestros graduados, hubieron de sortear aquellas por decreto personal, y así instituyeron Lectores a boleo por designación a dedo y sin el previo examen constitucional, del que hablaremos en el segundo apartado.

Pero nos llama sobremanera la atención que esta práctica, un tanto facilon y arbitraria, fuera sancionada por el cuadro de Lectores de Valladolid en la preparación y presentación del *Plan de Estudios* de 1877, cancelando así la costumbre y práctica de la *oposición*, que había establecido el anterior *Plan de Estudios* de 1865. El artículo 27 del *Plan de Estudios* de 1877, en cuya redacción intervino como cabeza rectora el entonces Procurador de la Provincia en España, Fr. Manuel Díez González, decía así: «El nombramiento de Lectores se hará provisionalmente por N. M. R. P. Provincial en Manila y el P. Comisario [P. Procurador] en España, correspondiendo el nombramiento definitivo al Capítulo Provincial o Intermedio, o con la aprobación de N. Rmo. P. General, o quien haga sus veces»³²⁹. Y lo que aún es más sorprendente, es que el Comisario Apostólico José Tintorer le dio su bendición y aprobación por decreto emanado en Barcelona el 31 de enero de 1877³³⁰.

Este método tuvo la viabilidad desde 1877 hasta 1897. En el capítulo provincial, celebrado en el convento de S. Agustín de Manila el 16 de enero de 1897, se asentó en una de sus Actas estas lacónicas palabras, que para el grueso de la Provincia no sonaron a toque de queda, pero sí para el Supremo Moderador de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, que tenía otros planes y sin duda iba a empujarlos por su autoridad suprema. Consignábase en el Acta del mencionado capítulo: «Eligimus in Lectorem Provinciae R. P. Bernardinum Hernando»³³¹. En la aprobación de las Actas se permitió escribir el P. Tomás Ro-

328. *AVall.* leg. 140, f. 78.

329. *AVall.* leg. 116, f. 5.

330. «Por la autoridad de nuestro oficio aprobamos y confirmamos todos y *cada uno* de los treinta y cinco artículos que comprende el precedente plan de estudios para la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas.- Fr. José Tintorer»: *AVall.* leg. 116, f. 7v; cfr. también MONASTERIO, *Diversos sistemas para obtener el Lectorado*, en *AHHA* 7 (1917) 135.

331. *AVall.* leg. 1289, f. 116v.

dríguez muy conscientemente de lo que hacía: «Confirmamus electionem R. P. Bernardini Hernando in Lectorem Provinciae, sed in posterum Lectores eligantur ad normam Sacrarum Nostrarum Constitutionum»³³².

Contra esta cláusula del P. Tomás Rodríguez, y otras que apuntaremos después, protesta con voz alta el P. Ignacio Monasterio, omitiendo el nombre de su encartado, pues todavía vivía y desempeñaba el oficio de General de la Orden: «¿Qué faltaba, pues, para que fuesen legítimos los títulos de Lectores dados en esa época [1877-1897]? Buscamos alguna razón, siquiera aparente, para dudar, y ninguna encontramos; porque el requisito del examen le quitó o dispensó quien podía quitarle o dispensarle, como después se quitó para los que lleven explicando diez años en Colegios de seculares o presenten un título académico superior»³³³.

El P. Tomás Rodríguez tenía muy bien planeados sus caminos a recorrer, porque sin duda le había tocado ver y lamentar los abusos que se cocían con este género de concesiones, en las que se atendía más a los años de Lectura que a la preparación que el Lector podía demostrar en examen ante tribunal competente. El mismo año 1897, en noviembre, el P. Tomás Rodríguez creyó necesario recurrir a la Congregación de Obispos y Regulares, pidiendo la subsanación de defectos que en la promoción de Lectores había habido, entre otras Provincias, en la de Filipinas, pero asegurando tácitamente que no estaba dispuesto a seguir con este orden de cosas. La proyección del pensamiento del General de la Orden está bien claro en este escrito dirigido a dicha Congregación: «... exposit: quod ratione specialis missionis Provinciae Ssmi. Nominis Jesu Insularum Philippinarum concessum est Lectoribus praefatae Provinciae qui per octo annos duas lectiones sive Philosophiae sive Theologiae omnibus diebus, cursu studiorum perdurante, habuerint, ut Jubilationem obtinere valerent cum voto in Capitulo Provinciali, si praeter dictas condiciones aliquod ex vernaculis Indorum dialectis didicerint. Ita Innocentius XI in Brevi «Alias pro parte» die 22 Januarii anni 1689. Lectores creabantur iuxta normas Nostrarum Sacrarum Constitutionum, ideoque examen rigorosum eisdem creandis Lectoribus exigebatur priusquam tali gradu essent decorati. Sed tractu temporis factum est auctoritate Capituli Provincialis a Commissario Apostolico sancita, nova methodus creandi Lectores fuerint introducta, ita ut eorundem nominatio Provinciali vel Capitulo Provinciali in Insulis Philippinis, Vicario vero Provinciali in Hispania competeret, confirmatio vero Capitulo Provinciali quadriennali vel Diffinitorio pleno in biennali Congregatione, quae intermedia dicitur, Qui hoc modo creati Lectores et per octo annos munus suum

332. Dada dicha *Aprobación* en Roma el 2 de abril de 1897: *AVall.* leg. 1289, ff. 227-228.

333. MONASTERIO, *Diversos sistemas para obtener el Lectorado*, en *AHHA* 7 (1917) 137.

exercuerint *cum fructu et laude* Jubilationem obtinebant, et si aliquod ex Indorum dialectis callerent, suffragium in Capitulo Provinciali ferebant iuxta sancita in praefato Innocentii XI Brevi, et de facto plures hoc modo extant Jubilati absque ulla reclamazione»³³⁴.

Se vio obligado el P. Tomás Rodríguez a recurrir a la Congregación de Obispos y Regulares, precisamente porque había cogido por sorpresa a los Superiores Mayores de la Provincia de Filipinas, y a otros muchos sujetos afectados por su declaración sobre la validez del Lectorado del P. Bernardino Hernando. Los así afectados levantaron la voz, porque se creían perjudicados en sus títulos y derechos, los que por otra parte consideraban legítimos e históricamente aceptados en la Provincia. Dos sentimientos se apoderaron entonces del buen corazón del P. Tomás Rodríguez. Uno, no despojar a buen número de religiosos que ostentaban tales grados y estaban en la gozada de sus correspondientes privilegios; otro, no permitir que las cosas siguieran por el cauce fácil y particularista como hasta entonces, obligando a los candidatos a títulos académicos a someterse a las reglas del juego que la Orden estaba en su derecho a exigir. La Congregación de Obispos y Regulares acogió el primer sentimiento con benevolencia, al mismo tiempo que apoyaba la autoridad suprema del General de la orden para introducir y mandar lo que se proponía³³⁵.

2. *Obtención del Lectorado o Magisterio, según lo prescrito por las Constituciones de la Orden, o sea, por examen.* A pesar de la protesta contra el P. Tomás Rodríguez, reconoce el P. Monasterio que el modo más común en todas las Provincias de la Orden para obtener el Lectorado era el examen, que podríamos llamar *constitucional*. Quedaban admitidos a concurrir a éste todos aquellos que hubieren terminado los estudios ordinarios, hechos no de cualquier manera sino en Colegios de la Orden académicamente organizados, sin que tuvieran validez los cursos de formación efectuados en forma privada³³⁶.

334. *AVall.* leg. 1290, p. 19.

335. Acotamos palabras de la mencionada Congregación [Roma, 19.6.1897]: «Vigore specialium facultatum a Ssmo. Domino Nostro concessarum Sacra Congregatio Emorum. et Revmorum. S. R. E. Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita, attentis expositis, veris adiunctis a P. Vicario Generali oratore, auditoque vero eius Curiae Generalitiae, necessarias et oportunas facultates in praesens ac in futurum providendi in omnibus iuxta preces»: *AVall.* leg. 1290, p. 20.

336. MONASTERIO, *Diversos sistemas*, en *AHHA* 7 (1917) 31. La aceptación de Monasterio es más bien de tipo histórico, pues más adelante se queja de este modo de adquirir el Lectorado por oposición, y a este efecto formula unas consideraciones y estimación sobre el caso, preguntándose qué objeto tenía el examen, y juzgando tan seguro como el sistema de oposición el establecido por nombramiento, tal como se aplicó desde 1877 a 1897: *ibid.*, 135-136.

Hasta 1743 el único centro de estudios de la Provincia fue el convento de San Agustín de Manila. Cree Monasterio que la obligación del examen no constituía dificultad alguna para observarlo legalmente y según Constituciones³³⁷, porque los religiosos de la Provincia residían todos en las Islas, y una gran parte de los candidatos allí terminaba su carrera eclesiástica. Lo que afirma Monasterio es parte pero no toda la verdad. Muy pocos documentos o ninguno podría aducir el citado autor sobre los exámenes de Lectorado verificados en Filipinas hasta 1750, ya que en esta fecha es cuando el definitorio provincial opta por el medio legal del examen para el Lectorado.

Para nosotros hubo otros factores poderosos que presionaron sobre la práctica y modo de hacer de los Superiores de Manila para comenzar el camino legal. Primero, las misiones arribadas a las Islas, a partir de 1712 y hasta 1750, además de copiosas, comprendían una buena lista de sujetos graduados, que habían dejado las promesas y realidades de sus estudios y títulos para dedicarse a la enseñanza y doctrina de los filipinos. Pero esta última faceta, tan generosa y desinteresada, no fue capaz de borrar lo que eran y habían conquistado en buena lucha, y a la hora de imposiciones quisieron e hicieron valer sus méritos y hasta derechos. Un segundo factor, que no dejó de influir sobre el ánimo de la autoridad provincial, lo imputamos nosotros a las «Ordenanzas» dadas a la Provincia por el General Nicolás Antonio Schiaffinati³³⁸, las que en materia de estudios obligó a dar de mano a ciertas debilidades y a fijar posturas que luego van reflejadas en las Actas de los capítulos provinciales y congregaciones intermedias, cuya aprobación correspondía al Prior General. Y un tercer elemento, tampoco despreciable, fue la apertura del Seminario de Valladolid, que en un contacto más próximo y directo con Roma, y la vecindad con las Provincias agustinas de España, le obligaba a estar alerta y copiar los programas de estudios, seguir con atención la promoción de Maestros y Lectores, y aprovecharse de las novedades que en los Centros de dichas Provincias se iban renovando e introduciendo.

De ahí el cambio que encontramos por primera vez en la Provincia en 1750. Por su espontaneidad e importancia lo podemos calificar de auténtico fogonazo sobre estudios y Lectores en el convento de San Agustín de Manila³³⁹. Era voluntad decidida del definitorio incrementar el número de

337. Cfr. MONASTERIO, *Diversos sistemas*, en *AHHA* 7 (1917) 34.

338. Cfr. nota 272.

339. Citamos como botón de muestra uno de los artículos dados para el Seminario de Valladolid por el definitorio de Manila [Tondo, 15.6.1750]: «5.º Que en la primera Misión que se ofrezca hagan todo el esfuerzo dichos PP. Comisarios porque vengan en ella ocho o nueve sujetos que tengan alguno o algunos años de Lectura en sus Provincias, aunque sea gastando mil pesos por cuenta desta Provincia para ocurrir a las necesidades que les puedan detener a incorporarse en ella»: *APM LGP*, V, f. 244.

Lectores, pero adornados éstos de las dotes y cualidades convenientes a su título. Por eso mandaba que ni el Provincial por sí solo, ni juntamente con su Consejo pudiera instituir nuevos Lectores. A esta declaración debería preceder el examen riguroso sobre algunas Conclusiones o Tesis públicas a vista del P. Provincial y tres Lectores Jubilados, quienes argüirían al opositor con todo rigor y por espacio de una hora. Una vez concluida la prueba, seguiría la votación individual y secreta para declarar si el candidato era o no digno de la Lectoría. Sólo una votación favorable y mayoritaria, que juzgaría luego el definitorio, daba garantía de título de Lector. En caso de ser muchos los pretendientes, mandaba el definitorio que las oposiciones se efectuasen como en las Provincias de España ante el Provincial y tres Lectores Jubilados. Hechos los exámenes, el tribunal votaría por el más digno en la misma forma que cuando era uno solo. Fue más allá la voluntad del Consejo provincial, y es que facultaba al P. Provincial para que pudiera obligar al examen de Lector a aquellos que consideraba capacitados para esta empresa intelectual ³⁴⁰.

Dos años después de esta determinación definitoria, acuciante y ejemplar ³⁴¹, probablemente debido a las instancias de los Procuradores de la Provincia en España, el Vicario General de la Orden, Fr. Francisco Javier Vázquez, remitía a la Provincia 27 Actas para su gobierno. En el Acta 13 mandaba el P. Vázquez que cada tres años hubiera concurso para Lectores en el convento de Manila, y que habiendo alguna cátedra vacante se diera al más digno de los aprobados: «*Ut autem in profectu studiorum stimuli non deficiant iuvenibus, et proportionatum proemium illis tribuatur, singulis autem trienniis omnes studentes, qui Philosophiae ac Theologiae studia cum fructu compleverint, ad concursum Lecturae in conventu de Manila coram P. Provinciali et Lectoribus Jubilatis Provinciae de Pampanga et Tagalos vocentur et admittantur; quique digniores a praedictis Patribus inventi fuerint, ad Lecturam primo vacantem promoveantur*» ³⁴².

340. *APM LGP*, V, f. 244rv.

341. Quizá podamos comprender este repentino viraje de la Provincia en materia de estudios en la siguiente cláusula, también de 1750, que no escatima escalofríos: «8.º Se manda a dichos PP. Comisarios [de España] soliciten de Roma, que en caso de hallarse esta Provincia con sujetos que tengan cumplidos los ocho años de Lectura que pide la Bula, admitan dos Maestros más de los quatro que tiene de concesión esta Provincia, representando para esto el que regularmente es tenuta esta Provincia, assi de las demás Religiones como de los entendidos de la República, por indocta, dexando aparte el que es muy conveniente para el gobierno espiritual y temporal de la Provincia, a quien están encomendadas tantas almas.- 9.º Que en caso de conseguir los dos Maestros más y el voto para el Lector de Theología del Convento [San Agustín de Manila], y estar admitidos, o aunque no lo estén, si les pareciesse a los PP. Commissarios se quiten los votos de los conventos de Lubao, en la Pampanga, y de Malolos, en Tagalos; pero que nunca se entienda por lo que hace a este presente capítulo»: *APM LGP*, V, f. 244v.

342. *AGOR*, Dd 193, ff. 145-149v; publicadas las Actas [Roma, 4.5.1752] en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 151-159; la cita en pág. 156.

La decisión generalicia apenas tuvo incidencia en el Seminario de Valladolid, aun sabiéndolo el P. Vázquez. Comprendía éste los azarosos avatares del Colegio de sus predilecciones. Ya era bastante que pudiera marchar sin faltarle lo indispensable. Pero llegó su momento y el paso se dio con decisión y rompiendo moldes y quebrando tradiciones. Lo exigía así la buena marcha de los estudios y el crecimiento de los candidatos. Y los Superiores de la Provincia lo comprendieron y en esta forma lo intimaron. Pero también es cierto que la novedad no dejó de causar sensación y hasta estupor. En la congregación intermedia de 1863 ³⁴³, se leyó una «Exposición» del Lector de Provincia Fr. Francisco Cuadrado, en la que pedía se le declararan las exenciones de Lector Jubilado. El defensorio pleno, habiendo examinado los documentos que para el efecto le fueron presentados, halló que al peticionario le faltaban un año, tres meses y quince días para completar el tiempo que prescribían las Actas del Rmo. Schiaffinati ³⁴⁴, a fin de poder entrar a gozar las exenciones de Lector Jubilado. La dificultad la sabía el mismo P. Cuadrado. Pero él fundaba su petición en que había explicado además por espacio de un año, tres meses y cinco días cuatro lecciones diarias, en distintas horas, las facultades de Filosofía y Teología, lo que él consideraba como complemento para el tiempo regular que le faltaba. El defensorio pleno no quiso puntualizar más, pero tampoco se atrevió a conceder la gracia solicitada, dejando al arbitrio del Comisario Apostólico la palabra decisiva ³⁴⁵. En la aprobación a las Actas de la referida congregación intermedia el Comisario Apostólico, Fr. Francisco Cuixart, dio su placet al título de Lector Jubilado a favor del P. Nicolás López, aprobado en la junta capitular, pero sin hacer mención alguna de la pretensión del P. Francisco Cuadrado, sino sólo una advertencia que iba a constituirse en pauta para el futuro. Decía el P. Cuixart como aviso al defensorio de Manila: «Decernentes insuper ut in posterum stricte observetur praescriptum in nostris Constitutionibus circa promotionem ad munus Lectoris» ³⁴⁶.

El capítulo provincial de 1865 dio luz verde a la nueva súplica del P. Cuadrado, otorgándole el título y exenciones de Lector Jubilado ³⁴⁷, pero siendo al mismo tiempo el último que era promovido dentro de una irregularidad que el P. Cuixart no estaba dispuesto a tolerar. Fue precisamente el capítulo de 1865 el que preparó un nuevo *Plan de Estudios*, atendiendo a la variación de

343. Celebrada en Manila el 17 de enero de dicho año; Actas en *AVall.* leg. 2086; 2 hs. folio.

344. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 19.

345. *AVall.* leg. 140, ff. 255v-256; leg. 2086, f. 2v.

346. *AVall.* leg. 140, f. 258.

347. Celebrado el capítulo provincial en Manila el 14 de enero de 1865; la cita en *AVall.* leg. 140, ff. 269v-270.

los tiempos y con miras a dar a los jóvenes estudiantes una mejor preparación intelectual. De ahí que se acordara elevar a la aprobación del Comisario Apostólico este *Plan de Estudios*, el que aprobado entraría inmediatamente en vigor obligando a estudiantes y a Lectores ³⁴⁸.

El *Plan de Estudios* de 1865 mandaba que ninguno podría ser promovido al Lectorado sin que antes fuera juzgada y reconocida su aptitud por medio de un examen público, en la siguiente forma. El día en que el Rector o Regente de estudios designare, serían convocados los Padres examinadores, los que por espacio de una hora preguntarían al aspirante sobre las materias de Filosofía, Teología y Moral. A continuación se formaría un elenco de 30 tesis de Dialéctica, Metafísica y Filosofía Moral; otras 30 tesis de Teología Dogmática y Moral, 10 de Lugares Teológicos, y algunas de Historia de la Iglesia. Las cuales tesis, metidas en una urna y en el día señalado por el Rector o Regente, se convocaba al candidato para que asistiese delante de los Examinadores a un segundo examen. Sacaba éste de la urna tres tesis o proposiciones, para después escoger aquella que más le conviniera. A las 48 horas estaba en la obligación de sustentar en latín la tesis escogida por él, probándola y ampliándola por espacio de media hora. Era deber de los Lectores argüir y hacer observaciones durante otra media hora. Con esto se daba por terminado el acto, pasándose inmediatamente a la votación, discutiendo, si fuere necesario, ante los Lectores y Regente sobre la idoneidad, para proceder luego a la votación. Una vez aprobado, el Vicario Provincial podía extender, sólo con carácter de interinidad, el título de Lector, pero dando al mismo tiempo cuenta al P. Provincial y acompañando el informe que de los Examinadores hubiere recibido sobre la idoneidad del candidato, a fin de que el Superior Mayor pudiera extenderle el título cuando lo creyere oportuno ³⁴⁹.

Elevado el aspirante al importante cargo de Lector, no podía ser removido ni suspenso de su carrera literaria, a no mediar causas graves suficientemente probadas. Pero se añadía una cláusula muy favorable a los honores y exenciones del Lector Jubilado y muy perniciosa a los intereses de la Provincia. El camino iba a resultar áspero y peligroso, pero privaba el aire de las comodidades y ambiciones propias de la mentalidad de entonces, la que por otra parte había sido patrimonio de las demás Provincias de la Orden y, por qué no, causa de sus muchos desastres. Éstas son las palabras del *Plan de Estudios*: «Terminados los años de explicación que prescriben las Actas del Reverendísimo Schiaffinati ³⁵⁰, entrará en el goce de los privilegios concedidos por

348. *AVall.* leg. 140, f. 268v.

349. *AVall.* leg. 140, f. 276rv; leg. 762, f. 17v.

350. Cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 19.

el mismo a los Lectores Jubilados, dejándole en libertad de continuar explicando si fuese de su agrado, y no existiese causa que motivara su separación»³⁵¹. La congregación intermedia inmediata³⁵² se dio cuenta de lo resbaladizo que podía resultar la aplicación del decreto anterior, y de ahí que, mirando por el bien de la Provincia, declarase «que las palabras del artículo 1.º del nuevo plan de estudios que dice: «Se deja en libertad de continuar explicando a los Lectores después de haberlo hecho ocho años», no deroga la facultad de N. M. R. P. Provincial de poderles mandar que continúen explicando por causas razonables»³⁵³.

Muy pronto surgieron las objeciones y dificultades por la amplitud de la materia que se pedía en el *Plan de Estudios* de 1865, por lo que el capítulo de 1869³⁵⁴ hubo de intentar buscar caminos bastante más suaves y asequibles. Así lo confesaba el defensorio pleno de la Provincia en su Acta 14.ª: «La dificultad de proveer las Lectorías, por no poderse hacer en los Colegios de España, exigiéndose, como se exige, en el nuevo Plan de Estudios la conclusión de la carrera literaria que en ellos se da, pues se pide un examen riguroso de todas las facultades que se estudian, y el mucho gasto que este método acarrea a la Provincia, pues no concluyendo los jóvenes su carrera sino en las Islas, sólo en ellas se puede llamar a oposiciones, teniendo, por consiguiente, que trasladar de aquí a España a los Lectores para los Colegios, creemos de indispensable necesidad modificar en este punto el plan de estudios vigente»³⁵⁵.

A este fin el capítulo pleno de la Provincia se atrevía a proponer al Comisario Apostólico un nuevo método de provisión de Lectorías, en la siguiente forma:

1.º Que las Lectorías se dividieran en tres clases: de Filosofía, de Teología Dogmática, de Teología Moral y Derecho Canónico.

2.º Que para cada Lectoría se exigiese sólo el examen, con arreglo al Plan vigente de estudios, de las materias que a cada uno correspondiesen, inclu-

351. *AVall.* leg. 140, f. 276v; leg. 762, f. 17v; MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana. España*, 329.

352. Celebrada en Manila el 19 de enero de 1867; Actas en *AVall.* leg. 140, ff. 295-296v.

353. *AVall.* leg. 140, f. 296rv. Antes que el agraciado pudiera pasar a desempeñar las obligaciones de la enseñanza, el P. Rector del Seminario debería hacer presente a la Comunidad el nombramiento. El nuevo Lector prestaba juramento ante el altar del Señor de enseñar y defender la doctrina de la Iglesia católica, sujetando siempre su juicio a sus determinaciones. En cuanto a las exenciones decretó la congregación intermedia de 1867 que los Lectores, aun obteniendo el título, no gozaban de las exenciones y privilegios hasta haber entrado en el ejercicio de dicho cargo de Lector.

354. Celebrado en Manila el día 16 de enero; Actas originales en *AVall.* leg. 2089.

355. *AVall.* leg. 140, f. 304; leg. 762, f. 17v; cfr. RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 96.

yendo la Historia eclesiástica entre las materias de que sería examinado el Lector de Teología.

3.º Que no se exigiera a los opositores otros títulos para ser admitidos a la oposición que las certificaciones de haber cursado las materias de la Lectoría que se pretendía proveer, pudiéndose, desde luego, dar título de Lector de la facultad sobre que versaron los ejercicios literarios al que hubiere merecido la aprobación, aunque para entrar en el ejercicio de dicho título se deberían exigir las certificaciones de haber cursado y sido aprobado en todas las materias de la carrera literaria que se impartía a los religiosos de la Provincia, con arreglo al último *Plan de Estudios*.

4.º y último. Los Lectores que por ocho años continuos hubieran explicado las materias de la facultad o facultades de que eran Lectores, podían exigir, y se les concederían, las exenciones que se conceden en el Acta cuarta del Rmo. Nicolás Antonio Schiaffinati, con tal que no les faltasen los requisitos que en la citada Acta se exigen, y con tal que los Lectores que hubieren explicado sólo Filosofía estuvieran dispuestos con más razón que los que hubieren explicado Teología o Derecho Canónico a continuar explicando también algunas de las facultades, si fuere necesario ³⁵⁶.

El Comisario Apostólico, José Tintorer, otorgó su aprobación a todos estos acuerdos, no calibrando quizás que estos condicionamientos no iban a llevar más que a dejar las manos libres a los Provinciales para hacer su voluntad, desmereciendo con esto la calidad y preparación de los Lectores, y, por tanto, la enseñanza que se debía impartir a los alumnos. Concretamente decía el P. Tintorer: «... electiones, deffinitiones, decreta et omnia atque singula prae-fati Capituli acta approbamus et confirmamus, specialem mentionem facientes de contentis sub numeris octavo, nono, duodecimo et decimo quarto, ad quae adimplendae, si quid obstet, dispensantes tollimus atque annullamus» ³⁵⁷.

Las facilidades otorgadas esta vez por el Comisario Apostólico surtieron muy pronto el efecto apetecido. Por eso la congregación intermedia, tenida en Manila el 14 de enero de 1871, creyó oportuno tirar de la cuerda proponiendo en su *Determinación segunda* un nuevo método a seguir en las oposiciones a Lectorías. Pedía la congregación de referencia que los exámenes a Lectorías se hicieran cada dos años, y en el caso de no haber opositores o de no merecer éstos la aprobación en su acto literario, que el Comisario Apostólico concediese al P. Provincial la facultad de poder dar el título de Lector de Provincia en casos perentorios al que, oído el juicio de personas competentes, estimase más

356. *AVall.* leg. 140, f. 304rv; leg. 762, f. 22rv.

357. *AVall.* leg. 140, f. 310; dada dicha *Aprobación* en Barcelona el 23 de junio de 1869.

idóneo ³⁵⁸. Era éste el paso casi decisivo para implantar el primer método que hemos expuesto, o sea, el del *nombramiento*.

El Comisario Apostólico no consideró oportuno sancionar la anterior súplica de la congregación, pero para evitar inconvenientes autorizaba al P. Provincial a nombrar *Pasantes* para los Colegios de Filipinas, y al Procurador de la Provincia para los de España. Debería mediar siempre la necesidad o la evidente utilidad. Tales *Pasantes* enseñaban y hacían las veces de Lector, estando bajo una especial vigilancia del Regente de estudios y la dirección de un P. Lector. Podían igualmente librar certificados siempre que la enseñanza estuviere a su cargo por imposibilidad o muerte del Lector, pero no si sólo padecía una enfermedad pasajera. Y terminaba diciendo el Comisario Apostólico: «Y es nuestra voluntad que el nombramiento de dichos *Pasantes* tan sólo dure y tenga efecto hasta el tiempo de las oposiciones a Lectorías, las cuales oposiciones tendrán lugar y se verificarían cada dos años. Y como que con esta nuestra disposición queda ya la enseñanza provista de Preceptores, suspendemos el conceder al M. R. P. Provincial la facultad de nombrar Lectores y encargamos sea tratado este punto en el inmediato capítulo provincial, si así se cree conveniente; en cuyo caso recomendamos se tengan presentes no sólo las prescripciones de la Provincia y la utilidad de la misma, dado caso que en éstas se juzgare conveniente hacerse alguna variación» ³⁵⁹.

La configuración de los *Pasantes* no era algo original de la Provincia de Filipinas. Habían existido, por ejemplo, en la Provincia de Castilla, pero con una diferencia notable a lo que aquí pretendía utilizar la de Filipinas. El capítulo de la Provincia de Castilla, de 11 de mayo de 1715, aceptó como *Pasantes* para los Estudios de Alcalá, Toledo y Valladolid a todos aquellos que, habiéndose expuesto a oposiciones de Lecturas de Artes, no habían merecido la cátedra en la oposición. Para su mejor preparación eran enviados a los dichos Estudios, con título de *Pasantes*, donde debían moderar los Actos académicos y así ejercitarse. Para ello se ordenaba a los Padres Lectores de aquellos Colegios tuvieran todos los días lectivos, indispensablemente, una hora de Conclusiones por la mañana y otra por la tarde ³⁶⁰. No era ésta, sin embargo, la mentalidad del definitorio pleno de la congregación intermedia de 1871, que pedía y quería que para suplir a los Lectores, cuando por razón de enfermedad no pudieran asistir a cátedras, hubiera siempre en los Colegios algunos jóvenes con condiciones y cualidades para suplirlos, y a los cuales, al formar la lista

358. *AVall.* leg. 140, f. 314; RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 97.

359. *AVall.* leg. 140, f. 315rv.

360. Cfr. *Notas sueltas sacadas de algunos capítulos de la antigua Provincia de Castilla*, en *AHHA* 7 (1917) 432.

para mandar misión a Filipinas, propondría la Consulta del Colegio a la aprobación del Procurador ³⁶¹. La desventaja de éstos frente a los del mismo título de la Provincia de Castilla, es que éstos habían terminado su carrera literaria y habían ya preparado su oposición para Lectores de Artes, sólo que con la mala suerte de no haber aprobado la oposición. Los *Pasantes* de la Provincia de Filipinas, por el contrario, eran jóvenes de dotes buenas y de cierto nivel sobre sus compañeros, pero que para nada se habían preparado para Lectorías, con el agravante de explicar las más de las veces a condiscípulos y compañeros. Por todo esto creemos que esta innovación de los *Pasantes* fue perjudicial a la Provincia, si bien los Provinciales en Filipinas y los Procuradores en España podían resolver la papeleta a su aire, que no siempre era esto lo mejor ni para los *Pasantes* mismos ni para los alumnos.

El capítulo provincial de 1873 ³⁶² no se preocupó de estudiar y discutir lo que el Comisario Apostólico había planteado, sino más bien buscar principios centralizadores, como el unir las Regencias a los Rectorados. Ciertamente que los Superiores de Manila no veían con buenos ojos ciertos brotes que iban aflorando en el seno de la Provincia, con mengua, según ellos, del celo por los Ministerios que la Corporación tenía en el Archipiélago Magallánico y perspectivas de otros campos de proyección apostólica, con preferencia en Japón. Sobre todo lo que más les preocupaba eran los roces que en los Seminarios de La Vid y Valladolid auguraban nada bueno para las relaciones entre los Rectores y el Claustro de profesores ³⁶³.

Y una vez más los Padres capitulares cogieron por sorpresa al Comisario Tintorer. Afirmamos esto, porque ya el *Plan de Estudios* de 1865 barajó con tesón esta carta, pero no dio resultado o baza favorable al definitorio de Manila, precisamente porque el entonces Comisario Francisco Cuixart lo quiso evitar con su autoridad y sin derecho a réplica. Sancionaba éste en su carta de aprobación a dicho *Plan de Estudios*, fechada aquélla el 31 de mayo de 1865: «Iucundissimum atque desideratissimum Nobis fuit, Venerabilis Deffinitorii studium et diligentia, iuventutem bene instruendi et informandi in scientia statui et ministerio, quod debet esse intenta, accommodata, et praesentibus circumstantiis magis adequata. Sed, licet non, ut exoptamus, et ipsa necessitas postulat, factum sit, tamen, cum nihil contrarium et oppositum inveniatur, censemus, ut praesens studiorum methodus cum variationibus. Insuper, ut omnia bene gerantur, et ut fructus ex eodem methodo spectatus suscipiatur, mandamus ut alius Lector, a Rectore distinctus, qui saltem per quatuor annos

361. *AVall.* leg. 116, f. 5.

362. Celebrado en Manila el 18 de enero de 1873: *AVall.* leg. 31, f. 30.

363. *AVall.* leg. 31, f. 36v; leg. 116, f. 5.

cum applausu legerit, integritate morum, sanaque doctrina praeditus, et non communi scientia caleat in Regentem studiorum constituatur ad normam Nostrarum Constitutionum»³⁶⁴.

Aun a sabiendas de esta negativa oficial y tajante, el consejo pleno del capítulo provincial de 1873³⁶⁵ acordaba que, con deseo de robustecer el principio de autoridad en los Rectores de los Colegios de Valladolid, La Vid y Manila, y considerando la escasez de personal para la dirección de los estudios, quedaban por entonces las Regencias unidas a los Rectores de las Casas mencionadas, hasta que mejores circunstancias aconsejaran otra cosa, debiéndose por otra parte seguir el *Plan de Estudios* de 1865, con el correspondiente aumento del año de Derecho Canónico³⁶⁶. Respondió el Comisario Apostólico Tintorer dando por buena la decisión anterior, pero sólo por un cuatrienio, y con la obligación de renovarse el mismo acuerdo en el capítulo provincial inmediato, si persistían idénticas circunstancias de falta de personal u otras que así lo aconsejaran³⁶⁷.

Ante esta aprobación escribe Bernardo Martínez que naturalmente la hizo el Comisario Apostólico «usando de las facultades que nos están concedidas, lo cual debía bastar para deponer toda duda, háyanse o no visto los poderes ordinarios o extraordinarios que tuviere de la Santa Sede». Y termina diciendo que la legislación de la Provincia era especial, y que por ello no quedaba más que doblegar la cabeza³⁶⁸. Pero el P. Martínez escribe así porque le ha tocado ver que los capítulos de 1877 a 1897 continuaron repicando la misma campana, y los Comisarios Apostólicos, a pesar de las protestas que contra esta norma existían, lo fueron prorrogando *ad tempus*.

Pero llegó el momento de acabar con todo, primero por aviso serio y formal, y, finalmente, por imposición del más poderoso. El 26 de septiembre de 1896 el tantas veces citado P. Tomás Rodríguez escribía al Rector Provincial, Fr. Juan Zallo, exponiéndole lo que pensaba sobre Lectores y modo de admitirlos, Regentes y juego que se estaba haciendo con ellos. La carta es aun más interesante por proceder de un hijo de la Provincia y que estaba ya curtido en estas lides; «Siempre que veo al Excmo. Rampolla me recomienda, en nombre de Su Santidad, que vigile mucho los estudios y que cuide fomentarlos, poniendo en práctica lo que las Constituciones determinan. En vista de esto, le suplico que ponga de su parte todos los medios a fin de que así Lectores como

364. *AVall.* leg. 140, f. 279v; RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 109-110.

365. Cfr. nota 362.

366. *AVall.* leg. 31, f. 30.

367. *AVall.* leg. 31, f. 36v; MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana. España*, 336-337.

368. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana. España*, 337.

discípulos se esmeren en cumplir con sus respectivos deberes.- Con este objeto, respetando los derechos adquiridos, deseo que en adelante a nadie se dé el título de Lector sin el previo examen, al tenor de las Constituciones, y que ninguno obtenga los derechos de la Jubilación sin los exámenes para la Regencia como las Constituciones disponen. Quiero más: es una vergüenza que en Provincia tan floreciente como la nuestra se encuentren tan pocos con las condiciones legales para los cargos más elevados de la Corporación; para evitar esto en adelante, deseo que al terminar la carrera puedan hacer los exámenes de Lector todos aquellos jóvenes que a una conducta intachable religiosa y moral, reúnan las condiciones de inteligencia y aplicación a los estudios.- Hechos los exámenes y aprobados, se les dará el título de Lector, aunque no puedan ejercerlo por estar llenas las clases, pudiendo, por tanto, destinarlos a Curatos o Misiones como a cualquier otro que no tenga título; pero con el privilegio de que si a los cinco años de tener el título quieren presentarse a sufrir los exámenes de la Regencia, puedan hacerlo, y si son aprobados, transcurridos que sean otros cinco años, y siendo bueno su comportamiento religioso, se les podrá expedir el título de Maestro con todos los honores y prerrogativas que les dan las Constituciones.- Creo que este plan sería un medio eficacísimo para mantener la observancia y, además, abrir camino a muchos que, siendo idóneos para los estudios, los abandonan por aquello de que para ser cura no es necesaria mucha ciencia. De este modo se evitarían también las quejas hasta cierto punto fundadas de aquellos que por no haber lugar o por otras causas no han podido ser Lectores, siendo aptos para ello, y tienen que contentarse con ser meros curas. Para plantear este orden es necesario un Reglamento, que se dará a su debido tiempo. Apunto la idea y desearía la tuvieran presente en el futuro capítulo. Quizás surja alguna dificultad por razón del título de Maestros; me parece eso una puerilidad de la que no hay que hacer caso, mucho menos teniendo en cuenta que todas las demás Provincia los tienen, y que como han visto, es cosa a la cual aquí se atiende mucho»³⁶⁹.

De esta carta, llena de buenos consejos para el P. Juan Zallo y de excelentes promesas para el mitente, no hubiera salido nada positivo, de dejar correr las cosas al aire y según los deseos de los responsables de la Provincia de Filipinas. El 16 de enero de 1897 correspondía a la Provincia celebrar uno de sus tantos comicios provinciales, como lo hizo en el convento de San Agustín de Manila³⁷⁰. Sin duda alguna los Padres capitulares tuvieron noticia de la carta y perspectivas que el P. Tomás pretendía imprimir en la trayectoria de la Pro-

369. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana. España*, 473-474; RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 98-99.

370. Actas del capítulo en *AVall.* leg. 1289, ff. 209v-227; copia.

vincia, conjugando el espíritu misionero con el progreso de los estudios. Pero efectivamente de nada sirvió. Los Padres capitulares lo ignoraron de hecho, incurriendo al mismo tiempo en las consabidas súplicas y derroteros tradicionales.

Hemos ya apuntado los roces que hubo entre el defensorio provincial y el Prior General de la Orden con motivo del título de Lector otorgado al P. Bernardino Hernando en el capítulo de 1897³⁷¹. De los exámenes para Lectorías como de Regencias las Actas capitulares callaban igualmente, y aun en el Decreto 6.º se reiteraba la petición de que el cargo de Regente siguiera recayendo en los Rectores de Valladolid, La Vid y Manila, a fin «de robustecer la autoridad» de tales Superiores, mantener la unidad de gobierno, consolidar el orden y la paz tan deseados entre los miembros de las referidas Casas³⁷². El P. Tomás Rodríguez, en el Decreto de aprobación con el Consejo de su Curia, no quiso forzar la máquina, atendiendo a las circunstancias que estaba atravesando la Provincia con motivo de la revolución hispano-filipina. De ahí que por esta vez, y hasta el inmediato capítulo provincial, consintiera que la unión Prior-Regente fuera un hecho como tantas veces lo había sido³⁷³.

Pero muy poco tiempo después, la Provincia, unida ya al resto de la Orden³⁷⁴, no tuvo más remedio que aceptar lo que sobre provisión de cátedras, institución de Regentes y nombramiento de Maestros en Teología le dictaran las Constituciones y mandatos del Superior General. Y esto llegó porque estaba todo muy bien preparado para ponerlo en marcha en el momento más oportuno.

Algunos años después de verificada la unión, siendo Vicario General de la Orden, el P. Tomás Rodríguez giró con paciencia y ansiedad la Visita regular a todos los Colegios y Casas de España³⁷⁵. Durante y a través de su contac-

371. Cfr. nota 331.

372. Reproducimos las palabras del Decreto 6.º: «Reverendissimum P. N. Vicarium Generale rogamus et iterum obsecramus, sicut in definitione sexta ultimi Capituli provincialis iam supplicatum fuit, ut declarare dignetur Rector atque Piores collegiorum et conventuum huius almae Provinciae, studiorum Regentis munus obire debere, ad hoc ut principium auctoritatis magis magisque convalescat, unitas in gubernatione observetur, et ordo et pax ab omnibus desiderata religiosius clarius eluceat»: *AVall. leg.* 1289, f. 212.

373. Dado el Decreto de *Aprobación* en Roma, a 2 de abril de 1897. Decía así: «Quoad petitum sub num. 6.º., attentis peculiaribus [*tachado*: conditionibus] circumstantiis, concedimus usque ad proximum Capitulum Provinciale, ut Rectores atque Piores Collegiorum et Conventuum memoratae nostrae Provinciae Studiorum Regentis munere etiam fungantur»: *AVall. leg.* 1289, f. 227.

374. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, doc. núm. 121. Un estudio importante sobre este asunto: ORCASITAS, Miguel Ángel, OSA., *Unión de los Agustinos españoles (1893). Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración* (Valladolid 1981) 115-245.

375. El P. Tomás Rodríguez anunció por carta [Roma, 3.4.1897] su deseo de girar la Visita regular a las Casas de España: *AVall. leg.* 1289, f. 233.

to con todos debió notar algunas deficiencias y quejas respecto a los estudios y colocación de títulos y grados académicos. El 4 de septiembre dictó algunas normas y reglas a tener en cuenta por los religiosos ³⁷⁶, y desde Roma remitió después una larga Circular, que versaba sobre la necesidad del estudio, diligencia de profesores y alumnos, y modo de llevar en adelante los libros de estudios en los Seminarios ³⁷⁷. Pero ciertamente no tenía intención de pararse tan pronto. Contaba con el *placet* de la Congregación de Obispos y Regulares ³⁷⁸, y sólo restaba sancionar su voluntad e ideas por los cauces de la legalidad.

El 20 de septiembre de 1901 se inauguró en Roma la congregación general intermedia, y de ésta salieron en forma contundente las reglas del juego, a que toda la Orden, sin privilegios ni indolencias, estaba obligada a atenerse en lo sucesivo. Y así se ordenaba en la *Definición quinta*: «Ut rite, cum fructu atque laude munus Lectoratus exercentur, decernitur: a) Ut, studiis rite absolutis, ii qui digni iudicentur ut gradum Lectoris consequantur, per unum saltem annum debeant esse in studiis perficere. Quo tempore elapso, ad periculum pro obtinendo Lectoratus Gradu admittantur.- b) Examini, sicuti nunc fit, addatur aliud exercitium orale, in quo examinatores quaestiones de universa Philosophia candidato proponant.- c) Hoc idem exercitium, circa universam Theologiam, addatur examini ad Collegium et Regentiam.- d) Ad Magisterium vero ob praedicationem obtinendum, praeter gradum Lectoris rite obtentum caeterasque condiciones in Constitutionibus expresas, necessarium etiam erit examen super universa Theologia. Hoc examem complebitur dissertatione in scriptis circa aliquam thesim theologicam, sorte extraendam ex catalogo sicut in examine Regentiae, et interrogationibus ad examinatos faciendis per tempus unius horae» ³⁷⁹.

Ya en 1897 el P. Tomás Rodríguez había remitido a las Provincias de la Orden y, por consiguiente, a la de Filipinas, el elenco de tesis sobre que se pediría cuenta rigurosa a los aspirantes al grado de Lector. Las tesis para los *Lectores de Filosofía*, con su numeración progresiva, eran como sigue: tesis de Metafísica general u Ontología: 1-18; id. de Teodicea: 19-26; id. de Psicología: 27-37; id. de Ideología (Epistemología): 38-40; id. Ética o Derecho: 41-65. *Lectores de Teología*: De Religione et Ecclesia: 20 tesis; Sagrada Escritura: 13 tesis; Teología Dogmática: 55 tesis; Historia Eclesiástica: 12 tesis; Derecho Canónico: 12 tesis; Teología Moral: 12 tesis ³⁸⁰. Algo después, hacia 1899-

376. Dadas las «Normas» en el Monasterio de El Escorial a 4 de septiembre de 1897: *AVall.* leg. 1289, ff. 235v-236.

377. Fechadas en Roma a 8 de diciembre de 1897: *AVall.* leg. 1289, ff. 235v-245.

378. Cfr. nota 334.

379. *AVall.* leg. 1289, ff. 303v-304.

380. *AVall.* leg. 1289, ff. 266v-269v.

1900, el mismo Prior General confeccionó, con el voto favorable de su Consejo, el siguiente temario de tesis para los aspirantes al examen de Regentes de Estudios: De Locis Theologicis: 20 tesis; De divinis Scripturis: 14 tesis; De Theologia Dogmatica: 55 tesis; De Historia Ecclesiastica: 12 tesis; De Jure Canonico: 12 tesis; De Theologia Morali: 12 tesis ³⁸¹.

Los temarios, como hemos expuesto, fueron remitidos a los Superiores de Manila y a todas las Casas de la Provincia en España. En cierta manera el provincial con su definitorio tuvo en cuenta algunas de las enmiendas que el P. Tomás Rodríguez estaba dispuesto a implantar sin más contemplaciones. En 1900 intimó el P. General el cumplimiento en la Provincia del examen, según lo preceptuado en las Constituciones, para el P. Antonio Blanco como Lector en Filosofía, y el 19 de diciembre del mismo año el mismo General extendía el correspondiente título de Lector a favor del candidato por haber superado la prueba con brillantez. Fue, pues, el P. Blanco el primero que rompía la ley y costumbre tradicional, la que en lo sucesivo se fue cumplimentando como la cosa más natural del mundo ³⁸². Por otra parte, al menos en las esferas oficiales, no había disgustado la innovación. De ahí que callen los documentos, pues en la práctica era volver a los programas y práctica, *mutatis mutandis*, del *Plan de Estudios* de 1865.

La reticencia, sin embargo, del definitorio de Filipinas se guardó para los exámenes de Regencia y Magisterios en Teología. Aquél, reunido oficialmente el 6 de febrero de 1902 ³⁸³, pretendió desconocer o quiso pasar por alto lo mandado ya sobre Regentes, los que desde ahora deberían estar condecorados con el oportuno título y ser distintos de los Rectores de los Colegios de estudios eclesiásticos. Por eso dicho definitorio quiso incluir como petición inofensiva la siguiente definición: «Deprecamur Revmum. P. Priorem Generalem ut prorrogare dignetur concessionem ab eo Provinciae factam ad hoc ut Rectores atque Priores Collegiorum et Conventuum nostrorum munere Regentis studiorum fungantur» ³⁸⁴. Como lo referente al examen de Regentes lo había ya ventilado satisfactoriamente el P. Tomás Rodríguez con la Congregación de Obispos y Regulares ³⁸⁵, la respuesta de aquel fue tajante y definitiva: «2.º Quoad petitionem ut Rectores Collegiorum atque Priores conventuum munere etiam Regentes fungantur, Venerabilis Curia, post maturam dis-

381. *AVall.* leg. 1289, ff. 261v-266.

382. *AVall.* leg. 1290, p. 44.

383. Cfr. nota 7.

384. *AVall.* leg. 1289, f. 311v.

385. Respuesta dada en Roma por dicha Congregación el 19 de junio de 1897, facultando al Vicario General de la Orden para determinar en favor de los exámenes de Regencia, y así lo hizo el P. Tomás Rodríguez por Decreto de 16 de noviembre del mismo año: *AVall.* leg. 1290, pp. 20-21.

cussionem, unanimiter statuit non posse huiusmodi petitioni annuere; ac proinde decrevit ut etiam in praememorata Provincia, sicut in caeteris, Regens studiorum sit alius Religiosus ac Rector vel Prior. Pro nunc et usquedum ista Provincia Regentes non habeat, qui ad normam Constitutionum ad hunc gradum promoti fuerint munus Pro-Regentis in locis ubi studia nostra vigeant exercebitur ab antiquiori ex PP. Lectoribus ibi commorantibus et docentibus. Ad promovendas vero quascumque dissensiones, quae forte oriri possent, transcribimus Decretum pro alia Provincia datum, quod est tenoris sequentis: «Ad omne dubium auferendum circa naturam et extensionem praesidentiae a nostris S. Constitutionibus P. Regenti tributae in quibusdam actis scholasticis, declaramus hanc praesidentiam esse praecipue directivam: id est, ad P. Regentem pertinere consuetas disputationes dirigere, res dubias illustrare, propositas difficultates, si a defendente eiusque Professore apte non explicentur, solvere et enodare, studentes designare, qui arguere debent, caeteraque omnia facere, quae ad rectum ordinem in discussione habendum referuntur».- Quapropter si Prior vel Superior Collegii aut aliquis S. Theologiae Magister exercitationibus scholasticis praesentes fuerint quoad locum sedenti P. Regentem vel Pro-Regentem honoris causa praecellent»³⁸⁶.

Cuando el General notificaba la declaración acotada, el mismo había ya dado los pasos necesarios para resolver el asunto en forma oficial y jurídica. El 22 de junio de 1902 el mencionado Prior General emanaba un Decreto nombrando a los PP. Maestros Tirso López Bardón, Valerio Lorenzo Avedillo y Manuel Noval miembros del Tribunal encargado de examinar como Regentes a los PP. Bernardino Hernando, Pedro Rodríguez y Agustín Barreiro³⁸⁷. El 19 de julio siguiente comparecieron ante dicho Tribunal los dos primeros candidatos, no habiéndolo podido hacer el tercero por estar ocupado con los exámenes para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Naturales³⁸⁸. El P. Hernando, concretamente, efectuó el examen escrito para

386. *AVall. leg.* 1289, ff. 312v-313. Referente al examen de Regencias tenemos el ejemplo de lo que nos dicen los Estatutos del Colegio de San Gabriel de Valladolid en su capítulo XXIV, y fecha de 17 de febrero de 1578. Habiendo necesidad de algún Regente se daba aviso por toda la Provincia de Castilla de tal vacante, y medio año antes de la oposición. La plaza se daba al más digno después de un riguroso examen. Tenían voto en su aprobación el P. Rector, Lectores y Consejeros y tres estudiantes pasantes. El examen era público delante de los Religiosos y familiares del Colegio. Oficio del Regente era distribuir las materias que se habían de leer, repartir las Conclusiones, hacer la tabla de éstas y presidirlas, caso de que el Rector no quisiera presidir, siendo Maestro por una de las tres Universidades de Salamanca, Alcalá o Valladolid: *AHHA* 18 (1922) 357-358.

387. *AVall. leg.* 1290, pp. 20-21.

388. El P. Hernando ha dejado como primer Regente de la Provincia en el Libro particular del Regente de Valladolid nota detallada de su examen con declaración de las tesis que le tocaron en suerte en cada uno de los exámenes: *AVall. leg.* 1290, p. 22.

la Regencia el 19 de julio; al día siguiente, de 4,30 a 7,30 expuso en latín dos tesis sacadas por suerte, completando así su primer examen escrito y oral. La segunda prueba escrita tuvo lugar el 21 de julio, y el 22, de 9,30 a 11,30 explicó y defendió otras dos nuevas tesis sacadas por suerte, terminando con el examen De universa Theologia³⁸⁹. El 23 de julio el Tribunal designado remitía al P. General de la Orden, como se le había ordenado, nota detallada de los exámenes verificados por los PP. Bernardino Hernando y Pedro Rodríguez, y concluía diciendo que «pro examine ad Regentiam actum fuit, et finali peracto scrutinio die 22 julii, nemine discrepante digni Regentium titulo et honore proclamati fuerunt»³⁹⁰. El 28 de julio inmediato el P. Tomás Rodríguez dictó el oportuno Decreto declarando Regentes a los dos candidatos examinados y aprobados, pero añadiendo referente al P. Bernardino Hernando «Studiorum nostrorum *Regentem et Moderatorem* constituimus ac declaramus, directivam Tibi et coactivam elargientes facultatem, necnon omnia privilegia omnesque honores quibus alii Studiorum Regentes in nostro S. Ordines fruuntur et gaudent»³⁹¹. Con esto quedaba zanjada la gran batalla suscitada desde 1865, y al definitorio provincial no le quedó más remedio que plegarse a lo que la obediencia le imponía.

III. *Concesión de la Lectoría, previa la obtención de algún título en una Facultad civil.* En los últimos años del siglo XIX se introdujo un nuevo rumbo en la trayectoria de la Provincia de Filipinas. Era natural que dado el ideal misionero de ésta y la existencia de un Seminario permanente en Valladolid con otro en La Vid, todos los intereses y movimientos girasen en torno a los problemas de la educación seminarística. De ahí el largo caminar con sus pequeños encuentros de cada día sobre estudios y Lectores, que a fuerza de manosearlos se convertían las más de las veces en grandes montañas. Pero todo quedaba en casa.

El hombre que introdujo la tal novedad revolucionaria no fue otro que el P. Manuel Díez González. Nos estamos refiriendo a la dedicación de la Provincia a la enseñanza en los Colegios para alumnos externos. Pero bien entendido, que si la revolución había comenzado en España, en poco tiempo el mis-

389. *AVall. leg.* 1290, p. 22.

390. *AVall. leg.* 1290, p. 21.

391. *AVall. leg.* 1290, pp. 22-23. El programa de examen para la Regencia fue un tanto suavizado y simplificado en el capítulo de 1913, en su *Determinación VI*: «Periculum ad Collegium et Regentiam non sit duplex, sed unicum, atque hoc modo fit: 1.º Thesis scripto exposita, antequam ad ulteriora procedatur, singulorum examinatorum submittatur iudicio. 2.º Una tantum thesis oretenus explanetur et defendatur; sed obiectiones deinde ab examinatore contra utramque opponatur thesim et scriptam et oralem. 3.º Examen orale super universa Theologia alia die peregratur iuxta catalogum thesium a Rmo. Patre probatum»: *Anal. August.* V (1913-1914) 181.

mo fuego pretendería en Filipinas y unos años después en varias Repúblicas de Iberoamérica. Y es que las condiciones y circunstancias que iban a tocar vivir a la Provincia, exclusivamente misionera, eran distintas. De momento la reacción fue hasta cierto punto agria, creyendo que esta orientación novedosa cambiaría radicalmente la esencia de la Provincia, robándola el espíritu e ideales que la habían alimentado durante varios siglos³⁹². Estamos convencidos que el P. Manuel Díez González nunca pretendió a sabiendas destruir sino construir, no agostar una heredad rica sino enriquecerla a tope, según lo fueran reclamando los acontecimientos.

El hecho de la entrega de El Escorial a la Provincia de Filipinas canonizaba un estado de florecimiento de ésta, del que en aquellos momentos quiso aprovecharse la Corona de España³⁹³, fiando «en la laboriosidad, en el celo y en la ciencia de los PP. Agustinos», y no vacilando tampoco en confiarles igualmente los inapreciables tesoros que contenía la Biblioteca del Real Monasterio, y esperando que habían de formar un catálogo de ella tan completo y acabado como pedía su importancia³⁹⁴. El 10 de agosto de 1885 quedaba definitivamente instalada la Provincia de Filipinas en los Reales Sitios de El Escorial³⁹⁵. En las «Bases» firmadas en Palacio el 24 de abril de 1885, muy adrede se dejaba consignado en la *octava* que «la Orden se hará cargo del Real Colegio del Escorial, obligándose a dar en él la primera superior y la segunda enseñanza con arreglo a los programas oficiales, y las clases que sean necesarias para el ingreso en la Academia Militar, cuando haya suficiente número de alumnos que deseen prepararse, el cual número se determinará en el Reglamento del Colegio; así como la clase de Gimnasia, sin perjuicio de establecer otras asignaturas de ampliación, preparación y adorno que su celo les sugiera,

392. Bernardo Martínez, que como Secretario y definidor provincial ha manejado un rico material histórico y le tocó vivir parte de estas reacciones, nos ha dejado el siguiente juicio: «No ignoro que había quien se opusiera a recibir El Escorial; en las Comunidades religiosas existe a veces cierto tradicionalismo, cierta oposición a cualquiera clase de reformas que origina en algún caso varios trastornos. Y no es que deje de aplaudir semejante tradicionalismo, si su abrogación cede en menoscabo de la disciplina religiosa; pero cuando personas serias y de reconocida virtud emiten su juicio favorable a la adaptación de determinadas innovaciones, no hay para qué producir inquietudes poco justificadas y soliviantar los espíritus. La aceptación de El Escorial hubo de revestir todas las garantías y seguridades de éxito»: MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana. Filipinas*, (Madrid 1909) 416.

393. Para las razones que movieron el ánimo de Alfonso XII a entregar El Escorial a la Provincia de agustinos de Filipinas puede verse el artículo de D. Juan Pérez de Guzmán, publicado en *La Ilustración Española y Americana*, y que en parte está reproducido en el libro *Los Agustinos y Real Monasterio* (Madrid 1910) 12-14.

394. *AHN. de Madrid. UFil*, leg. 2314, exp. núm. 124; MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniana. España*, 372; RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, 456, nota 154.

395. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, docs. núms. 806-808.

y que se fijarán definitivamente en dicho Reglamento»³⁹⁶. Finalmente, S. M. Alfonso XII concedía en forma oficial a la Provincia de Filipinas licencia para la enseñanza en los Sitios de El Escorial, según lo que se prevenía en un Real Decreto de 18 de agosto de 1885³⁹⁷. En virtud de este Real Decreto era reconocida dicha Provincia como Corporación docente³⁹⁸.

Los hechos descarnados eran éstos, y el peso que guardaban en sí muy grande. Por eso el P. Manuel Díez González hubo de realizar esfuerzos titánicos para superarlos con tesón y luminosidad de talento. El hecho de haberse embarcado la Provincia en la tarea de la educación de la juventud, teniendo como fondo el escenario de El Escorial, implicaba que si no todos nuestros profesores, sí una gran parte fueran en busca de títulos civiles en los diversos ramos de la enseñanza. De ahí la combinación que hubo que realizar entre la necesidad de la carrera eclesiástica y las disciplinas de los estudios civiles. Y como hombre de visión certera no tardó en comprender que el trabajo de las carreras civiles debía ser estimado en todo su valor, poniendo, por tanto, a disposición de los estudiosos el premio correspondiente a los esfuerzos que ellos brindaban en aras del bien común. Y así declaraba el 14 de marzo de 1889, al dar su aprobación a las Actas del capítulo provincial, celebrado en Manila el 19 de enero del mismo año: «Los que hayan obtenido en un centro oficial grado mayor académico en alguna facultad, se les expedirá el expresado título de Lector a la presentación del documento que acredite dicho grado por conducto del P. Director con el informe arriba expresado»³⁹⁹.

El Comisario Apostólico no había transgredido ningún principio legal al tomar esta resolución para premiar esfuerzos y estimular voluntades. Estaba dentro de sus atribuciones el hacerlo⁴⁰⁰. Algunos religiosos de las Islas comprendieron la importancia y necesidad de la decisión, pero la mayor parte la consideró como contraria a los intereses apostólicos y espíritu que debía informar a la Provincia. De una u otra forma, abierta o veladamente, las voces fueron llegando a oídos del Comisario Apostólico, que con el debido sentimien-

396. *AHN. de Madrid. UFil*, leg. 2314, exp. núm. 124; publicadas las «Bases» en MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana. España*, 369-374.

397. Fechada la Real Orden en Madrid el 10 de octubre de 1885; una copia en *AVall. leg.* 1611; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 809.

398. Es muy aleccionadora la postdata que el P. Manuel Díez González añadió a la copia de la Real Orden, citada en nota 397, al Vicario Provincial de España: «Lo que tengo a la vez el gusto de participar a V. R., para los fines que le sean necesarios y efectos que estime oportunos, comunicándosela con el mismo objeto a los Rectores de los Colegios de su obediencia, para que teniendo conocimiento de ella puedan resolver cualquier dificultad, que por falta de autorización para la enseñanza pudieran oponerles y ocurrirles»: *AVall. leg.* 1022.

399. *AVall. leg.* 1289, f. 123.

400. Nos parece exacto el dictamen que a este respecto emite Ignacio Monasterio: «Justísi-

to, en natural, siguió adelante creyendo con esto estar a la altura de los compromisos contraídos y llevar los intereses que representaba a puerto seguro.

Sin embargo, la protesta oficial hubo de llegar y llegó en el capítulo de 1893 ⁴⁰¹, el que en sus *Determinaciones 15-18.ª* ordenaba que ninguno de los Religiosos de la Península fuera destinado a estudios especiales ni recibir grado alguno académico en centros de enseñanza oficial, ni fuese distraído con cargos que le impidiesen continuar sin interrupción la carrera eclesiástica, conforme al *Plan de Estudios* vigente, al menos hasta que no hubiere aprobado los siete años ⁴⁰². El 5 de abril de 1893, al dar su *placet*, con las oportunas salvedades y modificaciones, el P. Manuel Díez González no juzgó conveniente sancionar con su autoridad lo ordenado por el capítulo en las Actas 15-18.ª, dejando en suspenso por entonces las Actas de referencia para un estudio más amplio y completo, que encomendaba al capítulo pleno de la futura congregación inmediata. Mientras tanto debería el Vicario Provincial en España proveer con su prudencia, y según que las necesidades lo exigiesen, a los extremos que en dicha Actas se consultaban ⁴⁰³.

Efectivamente, la congregación intermedia de 1895 ⁴⁰⁴ volvió a la carga, suplicando al ya Vicario General, P. Díez González ⁴⁰⁵, diera su aprobación a las Actas 15-18.ª del capítulo de 1893, con sola esta adición al Acta 15.ª: «Es-to no obstante, en caso de urgente necesidad y carencia de personal competente, podrá el R. P. Vicario Provincial en España proveer, según su prudencia, de conformidad con el Acta 16.ª» ⁴⁰⁶. El P. Díez González al dar su aproba-

ma y legal nos parece la anterior resolución. Significa el grado civil tanto, por lo menos, como el simple examen *ad normam N. S. Constitutionum* para obtener dentro de la Orden el título de Lector, y si antiguamente nuestros Rmos. Priors Generales muchísimas veces otorgaban dentro de la Orden el grado supremo del Magisterio a los Religiosos que en las Universidades el grado de doctor en la facultad de Teología, con tanto o con igual razón, por lo menos, de legalidad podía el Comisario Apostólico ordenar que se le expediera el título de simple Lector al religioso condecorado con un grado mayor, el de Licenciado, por lo menos, en cualquier Universidad civil»: *MONASTERIO, Diversos sistemas*, en *AHHA* 7 (1917) 138.

401. Celebrado en Manila el 14 de enero; Actas en *AVall. leg.* 1289, ff. 143-157v; copia.

402. *AVall. leg.* 1289, f. 147v. Las *Determinaciones 16-18.ª*. versaban sobre otros aspectos relacionados con las carreras especiales: cfr. también nota 406.

403. *AVall. leg.* 1289, ff. 157v-158. La mente del Comisario Apostólico era, por otra parte, clara y terminante, diciendo que «por la imposibilidad de realizar lo que se dispone en el Acta 15.ª, interin el personal de que se trata no esté completo, y por las dificultades que se han de ofrecer en la ejecución con los números 16 y 18, mientras que no se complete y organice debidamente cuanto a dicha materia corresponde...», no podía dar su aprobación definitiva.

404. Tenida en el convento de Guadalupe el 19 de enero de 1895: *AVall. leg.* 1289, f. 182v.

405. Era el mismo P. Manuel Díez González.

406. *AVall. leg.* 1289, f. 183v. Ordenaba el capítulo provincial de 1893 en su Acta 16.ª: «Mandamos que cuando algún Religioso haya de ser destinado o elegido para estudios especiales, se acudirá primero al R. P. Vicario Provincial en España, quien antes de conceder la autorización

ción, sin miedos y creyendo mirar sólo por el bien de la Provincia, dictó unas «Normas» claras y terminantes, por las que debería regirse el Vicario Provincial de España y seguir el definitorio de Manila en materia de carreras especiales ⁴⁰⁷.

Pero de nada o muy poco iba a servir la voluntad decidida del Vicario General. En el capítulo general de 1895 se pedía por parte de los representantes de la Provincia de Filipinas, y en nombre de la misma, la creación de una nueva Provincia, la conocida comúnmente como Provincia Matritense, petición a la que accedieron los Padres capitulares. El 4 de diciembre de 1895 el General de la Orden, Fr. Sebastián Martinelli, sancionaba la erección, pasando a la estrenada Provincia las Casas de El Escorial y Palma de Mallorca, y todo el personal consagrado a la enseñanza de la juventud secular ⁴⁰⁸. Con esta transferencia de casas y cesión del personal especializado a la Provincia Matritense, la de Filipinas volvía al estado en que se hallaba en 1885, quedándose en España con sus Colegios de Valladolid, La Vid y Casa enfermería de Gracia, Barcelona, y sin más horizontes que el del Extremo Oriente en los ministerios parroquiales de Filipinas y las misiones de China. Y sobrevino el desastre colonial de 1898, que deberían haber previsto los Superiores, pues la hoguera ya estaba encendida y el fuego no podía ser mensurado en sus consecuencias y desastres ⁴⁰⁹.

Los daños hubieran podido resultar de grandes dimensiones, a no haber mediado una serie de imponderables que dieron como resultado la presencia de un hombre generoso y sin miedo al fracaso ⁴¹⁰. Fue este hombre el P. José Lobo Fernández, el que por renuncia del Provincial, Fr. Manuel Gutiérrez, se hacía cargo de la Provincia como Rector Provincial el 12 de marzo de 1899 ⁴¹¹. Con la pérdida de Filipinas vino de inmediato el trasiego de gente para Macao y España, y para la que urgía preparar campo de trabajo. La proyección principal fueron España e Iberoamérica. Y por necesidad de nuevo la tarea docente, innovación que iba a ser sancionada oficialmente por el capítulo provincial

al efecto, pedirá informe reservado a la Consulta del Colegio en que tenga el Religioso la conveniencia, y la Consulta informará, no sólo de la capacidad y talento del Religioso, sino también muy particularmente acerca de su conducta moral y observancia religiosa»: *AVall. leg.* 1289, f. 147v.

407. Una síntesis de estas «Normas» en RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos... 1885-1983*, en *AHHA* 67 (1983) 234-236.

408. Cfr. para esto RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos... 1885-1983*, en *AHHA* 67 (1983) 240.

409. Cfr. MONASTERIO, *Diversos sistemas*, en *AHHA* 7 (1917) 138.

410. Cfr. RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos... 1885-1983*, en *AHHA* 67 (1983) 241.

411. Cfr. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniense. España*, 480.

de 1905, y al que asistió el entonces General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, con parte de su Consejo ⁴¹².

Los Padres capitulares de 1905, ante los cauces abiertos, se vieron obligados a tomar una resolución casi idéntica a la ya citada del P. Manuel Díez González ⁴¹³ en favor de los profesores titulados en materias civiles. Y por eso leemos en el Acta XXVIII del referido capítulo: «Qui aliquem Titulum academicum superiorem in Universitatibus obtinuerint, poterunt ad Lectoriam promoveri, dummodo vitae ac morum honestate praeferant, ac de eorum ad Magisterium, sive ad docendum aptitudine aperte constet. Horum tamen ad Lectoratum praesentatio fieri nimine debet nisi transactis ad minus duobus post adeptum gradum academicum annis et ostensis primo certis ac indubiis suae ad docendum aptitudinis signis» ⁴¹⁴. Indudablemente, esta demora de dos años, desde la obtención del título académico civil hasta la declaración del grado y exenciones de Lector, no correspondía a una norma de auténtica justicia, pues no todas las carreras revestían el mismo grado de dificultad. De ahí que el definitorio quisiera y pidiera al P. General de la Orden que estos dos años de espera fueran suprimidos para los graduados en *Ciencias*, mientras la determinación la encontraban plausible para los que cursaren carreras de *Letras*, que sin duda eran estudios más fáciles y de menor exigencia escolar. Y en este sentido lo expresó el capítulo pleno de 1913 en su *Definición IV*: «Deprecamur Rnum. P. Priorem Generalem concedere dignetur ut religiosi illi qui in Publicis Universitatibus saecularium titulo academico in scientiarum Facultate decorati fuerint, statim post adeptum titulum ad Lectoriam promoveri valeant, dummodo certo constet de eorum aptitudine ad docendum» ⁴¹⁵.

No suponemos aventurado pensar que con esta concesión del capítulo provincial en favor de los titulados en Ciencias por una Universidad civil se pretendió acceder en parte a una «Exposición» muy pretenciosa, dirigida al capítulo mencionado y firmada por 21 Licenciados en Ciencias, especialmente a fin de que se les concedieran los títulos y honores de Lectores Jubilados, Re-

412. Cfr. RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos... 1885-1983*, en *AHHA* 67 (1983).

413. Cfr. nota 399.

414. *AHHA* 1 (1914) 24. Esta misma Acta fue ratificada en el capítulo provincial de 1913.

415. *AHHA* 1 (1914) 21-22. Por *Definición 6.ª* del mismo capítulo de 1913, la carrera de Comercio y otras quedaron equiparadas a aquellas de que habla el Acta XXVIII del capítulo de 1905 [cfr. nota 414]. Los Padres Capitulares consideraron muy justo que dichas carreras estuvieran en el mismo caso que las de los titulados en Letras, deseando además que más religiosos optasen por la carrera de Comercio, por la necesidad que había de ella en los Colegios y por los servicios que podrían prestar a la Provincia. La petición fue formulada por dicho capítulo en favor del P. Desiderio García «aliosque in simili casu constitutos aequiparandos esse censentur, quoad Lectoratus promotionem, his de quibus agitur in def. XXIX cap. provincialis 1905»: *AHHA* 1 (1914) 29; MONASTERIO, *Diversos sistemas*, en *AHHA* 7 (1917) 137-140.

gentes y Maestros en Teología dentro del campo de su especialidad, sin ser obligados a sufrir los exámenes correspondientes, según Constitución, de tesis de Filosofía y Teología. Citamos sus peticiones o pretensiones: 1.º Que al obtener cualquier religioso el título de Licenciado sea promovido al Lectorado, según lo establecido en la *Definición XIII* del capítulo general de 1907. 2.º Que dada la imposibilidad moral en que se hallaban los Lectores licenciados de los colegios de España para hacer los ejercicios de Regente, pedían se les equiparase para los efectos de la Jubilación a los que residían en las Vicarías provinciales de Ultramar, a tenor de la *Definición V* del capítulo provincial de 1909 ⁴¹⁶. 3.º Que estos Licenciados, deseosos de disfrutar de las prerrogativas concedidas por las Constituciones de la Orden a los Regentes de Estudios, sufran un examen de las materias científicas de su Facultad por un programa que podrían redactar Licenciados nombrados al efecto, y ante un Tribunal de Licenciados nombrados *ad hoc* por quien correspondiese. 4.º Que el Licenciado aspirante a la consideración otorgada en nuestras leyes al Maestro en Sagrada Teología sufra un nuevo examen sobre las materias del Doctorado de su Facultad, en la forma dicha anteriormente ⁴¹⁷.

Conocemos la reacción que esta «Exposición» causó en el ánimo del electo Provincial, Fr. Bernardo Martínez, quien en carta particular al General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, confesaba que no le había gustado nada aquella por ser altamente pretenciosa: «La petición de los licenciados no me gusta por pretenciosa. Exageran su labor y tienden a una autonomía cuyas consecuencias podrían ser fatales. Vuestra Reverendísima resolverá lo que estime oportuno. Le participo que muchos de ellos no deben estar muy enterados en Teología, Derecho y otras ciencias eclesiásticas. Obre Vuestra Reverendísima con la libertad que le es tan propia» ⁴¹⁸.

Lo anterior era a título de Provincial como persona privada. Pero a nivel de capítulo se barajó una propuesta, aparentemente inocente, pero de gran compromiso, y en esta sentido fue elevada al Consejo General para su aprobación. Se pedía que el P. General otorgase a los Licenciados en Universidades civiles el título y honores de Maestro, dispensándoles de los exámenes mandados, a condición que durante cinco años consecutivos escribieran cuatro artículos para la revista *España y América*, y que habiendo explicado ya diez

416. Cfr. *Capitulum provinciale Augustinianae Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Matrili in Hispania celebratum anno Domini 1909* (Matrili 1909) 11-12.

417. AGOR, Ff 95. *Acta capituli provincialis 1913 Prov. Philippinarum*. Es una h. folio original con firmas autógrafas de los *exponentes* y títulos con que estaban condecorados. Debemos la copia fotostática a la amabilidad del P. Carlos Alonso, OSA.

418. Fechada la carta del P. Bernardo Martínez en Valladolid el 27 de noviembre de 1913: AGOR, Ff 95; 3 hs. folio; original: cfr. nota 417.

años sufrieran un examen «De universa Theologia». Lo siguiente queda estampado en la *Disposición XXVI* del capítulo provincial de 1913: «Perpensis magnis difficultatibus, quibus praepediuntur Professores illi, qui muneri incumbunt docendi saeculares iuvenes, ut Regentiae periculum subeant modo nunc in nostris legibus stabilitum, praesertim ob non usum latine loquendi, et sylogistice argumentandi, obsecramus Rmum. P. Priorem Generalem, ut concedere dignetur titulum et privilegia Magistrorum in S. Theologia iis, qui in publicis Universitatibus, obtento aliquo gradu ex maioribus seu altioribus disciplinis, per quinquennium quatuor articulos in Ephemeride España y America, et approbati fuerint in examine orali de Universa Theologia Dogmatica, atque docendi munus per decem annos expleverint»⁴¹⁹. El P. Tomás Rodríguez, quizá un tanto prevenido por la admonición del Provincial Bernardo Martínez, en la aprobación que se dignó otorgar a las Actas del capítulo el 10 de diciembre de 1913, no creyó oportuno dar paso a la *Definición XXVI* transcrita, en cuanto contraria a la mente y decretos de la Santa Sede, si bien recomendaba al definitorio provincial que buscara otro medio de satisfacer los deseos de los *exponentes*⁴²⁰.

IV. *Declaración de Lector por haber ejercido la docencia en los Colegios de segunda enseñanza, y otros méritos.* No todo el personal consagrado a la enseñanza en los Colegios podía y debía ser graduado, pero tampoco debían quedar fuera del juego de los títulos y honores otros muchos religiosos a quienes la obediencia había encarrilado por otros caminos tan meritorios y necesarios para el bien y progreso de la Provincia. Escribe acertadamente Ignacio Monasterio⁴²¹ que el P. Manuel Díez González en su fecunda legislación sobre Colegios suponía que habría muchos profesores sin ser graduados, y aunque mandaba que los que sin ese título explicasen doce años, podían aspirar a las exenciones de Lectores Jubilados, con arreglo a lo que preceptuaban sobre esto las leyes de Provincia, omitía, sin embargo, lo referente al título de Lector como tal⁴²².

Naturalmente con esta definición del Comisario Apostólico se hubo de sentir a disgusto la mayor parte de la Provincia, aflorando a la superficie muchas protestas, que luego recogieron los representantes de la Provincia en el

419. *AHHA* 1 (1914) 34-35.

420. *AHHA* 1 (1914) 42.

421. MONASTERIO, *Diversos sistemas*, en *AHHA* 7 (1917) 140.

422. Estas son las palabras textuales del P. Díez González [El Escorial, 14.3.1889]: «Los que hayan obtenido el mencionado título de profesor del Colegio podrán aspirar a las exenciones de lectores jubilados con arreglo a las leyes de la provincia, después de haber explicado provechosa y laudablemente 12 años los que no tengan grado académico...»: *AVall. leg.* 1289, f. 123.

capítulo general de 1895. Pidieron éstos que declarase el capítulo general que todos los profesores de los colegios de segunda enseñanza, tanto en España como en un futuro próximo en Filipinas, no gozasen de más privilegios que los concedidos por los Piores Generales a los párrocos que administraban en Filipinas ⁴²³. A esta súplica respondieron los Padres capitulares el 4 de octubre, diciendo: «Quoad Collegia quae sunt in Hispania nihil saltem pro nunc innovetur, servatis tamen conditionibus a Rmo. Commissario Apostolico appositis; quoad vero Collegia, quae sunt in insulis Philippinis iterum recurrant per proximum Capitulum Provinciale ad Revmum. P. Priorem Generalem, ut clarius mentem explicant» ⁴²⁴. La postura capitular fue muy lógica, pues sabía que el problema de los Colegios de España iba a quedar resuelto con la creación de la Provincia Matritense, y en Filipinas había uno en construcción y casi terminado (Iloilo), el que después por las circunstancias bélicas no comenzó a funcionar hasta 1904 ⁴²⁵.

De todos modos los Superiores de la Provincia de Filipinas recogieron el guante, y así en el capítulo provincial de 1905 se interesaron por las condiciones de aquellos que sin título alguno estaban dedicados a la enseñanza ⁴²⁶, sin caer en la cuenta que era oscuro su pensamiento por haber otros religiosos en las mismas condiciones, como los Lectores de un título civil «qui exercitium ad Lectorem non peregerint». Deseando clarificar el capítulo de 1909 lo ya ordenado a este respecto en el de 1905, decía aquél en su *Acta IV*: «Ut proemium non deesset iis qui instituendae saeculari iuventuti consecrati sunt, in hac nostra Provincia ea etiam servabuntur quae in Deffinitione VIII Congregationis Generalis anni 1901 et in Decreto XIII Capituli Generalis 1907 statuta fuerunt» ⁴²⁷. El P. Tomás Rodríguez, General, de acuerdo con su Curia Generalicia, mandó «ut deleatur Definitio quarta, et observetur quod pro toto Ordine praescripsit ultimum Capitulum Generale in Decreto XIII» ⁴²⁸.

423. *Anal. August.* III (1909-1910) 277.

424. *Anal. August.* III (1909-1910) 279.

425. Cfr. RODRÍGUEZ, Isacio, OSA., *El Colegio «San Agustín» de Iloilo (1888-1904)*, en *AHHA* 63 (1979) 209-284.

426. Cfr. *Capitulum provinciale Augustinianae Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti in Hispania celebratum anno Domini 1905* (Vallisoleti 1905) 17.

427. Cfr. *Capitulum provinciale...* 1909, 11.

428. He aquí el Decreto XIII del capítulo general de 1907: «Potest vero, qui in docendos saeculares iuvenes incumbunt, si nullum gradum scholasticum, legitime acquisitum habeant, poterunt a Definitorio Provinciae post decem annos, per quos memoratae institutioni vacaverint, Rmo. P. Generali proponi, ut ad honorem Lectoratu vel Baccalaureatu decorentur, sicuti a Congregatione Generali Intermedia an. 1901 fuit definitum»: *Anal. August.* II (1907-1908) 210; confirmada esta *Definición* en el capítulo general de 1913: *ibid.*, V (1913-1914) 181; MONASTERIO, *Diversos sistemas*, en *AHHA* 7 (1917) 140-141; intenta explicar el porqué la Curia generalicia mandó borrar dicha definición.

Hubo otra petición del capítulo de 1913 en favor de los que así habían obtenido el grado, y era que se abrogase la condición o requisito del bachillerato, por las razones que ya constaban en las definiciones de los comicios provinciales de 1909 ⁴²⁹. Esto significaba la *Disposición IV* del capítulo de 1913: «Eumdem, iterum, Rmum. P. Priorem Generalem deprecamur, ut a S. Congregatione suppliciter postulet abrogationem conditionis Baccalaureatum prossidendi por his qui, absque Ordinis Lectoratu, annos explicationis laudabiliter expleverint. Rationes ad hanc abrogationem iterum postulandam, satis patefactae maneant in Definitione V Capituli Provincialis 1909» ⁴³⁰. El P. Tomás Rodríguez el 10 de diciembre de 1913 aprobó dicha Acta en su primera parte, pero respondiendo que en cuanto a la segunda se proveería en un futuro próximo ⁴³¹.

En esta gama de atenciones y hasta susceptibilidades los Superiores de la Provincia mantuvieron un interés legítimo hacia todos los estratos o ramos de actividades que aquélla desempeñaba, con la intención de que todos viesan galardoados sus afanes y trabajos. Y éste es el caso de los Redactores de la revista *España y América*. Se había aprobado la publicación de esta revista el 25 de octubre de 1902, siendo Provincial el P. José Lobo, como órgano literario de la Provincia. Su objeto era «fomentar entre los jóvenes de la Provincia el hábito de escribir para el público, y dar a conocer nuestra restauración después de la pérdida de Filipinas, tanto en España como en las Américas y otros países» ⁴³². El primer número de *España y América* apareció el 1.º de enero de 1903, siendo su primer Director el P. Benigno Díaz. Era quincenal la publicación y salía el 1 y el 15 de cada mes, con un total de 24 números al año y cuatro volúmenes, uno por cada trimestre ⁴³³. El capítulo de 1913, según su *Determinación 31.ª*, optó por la publicación de unos Estatutos para la dirección y administración, pues era bastante el compromiso del volumen y trabajo que se requería para su mantenimiento ⁴³⁴.

En el artículo IV, número 8.º, de los referidos Estatutos se asentaba que los redactores oficiales de *España y América*, que poseyeran grados académicos, según el derecho establecido en la Provincia, podían optar a las exenciones que en la Orden otorgaban nuestra leyes a los profesores en ejercicio, pre-

429. Definición que se cita del capítulo de 1909: «Dum enim in aliquibus regionibus baccalaureatus facillime acquiritur, vel studia Ordinis valida fuerint pro tali gradu civili consequendo, in aliis, tamen, acquisitio haec impossibilis evadit propter leges Statuum vel temporum circumstantias quibus religiosi versantur: *AHHA* 1 (1914) 24, nota 2.

430. *AHHA*, 1 (1914) 23-24.

431. *AHHA*, 1 (1914) 42.

432. MARTÍNEZ, *Provincia Agustiniiana. España*, 572; RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, 202-204.

433. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, 203.

434. Publicados dichos Estatutos en *AHHA* 1 (1914) 148-152.

via la presentación de los documentos que acreditasen haber cumplido con sus obligaciones. Tales documentos deberían ir firmados por el P. Provincial ⁴³⁵. Este artículo estaba en gran parte calcado en la *Definición XXVII* del capítulo de 1905. Éste había sido, sin embargo, más completo, especificando que los redactores de *España y América*, después de cinco años ocupados en su mantenimiento y dirección, podrían optar al examen de Regentes, habiendo cumplido igualmente con los oficios sacerdotales (confesar, predicar, etc.). Los redactores de dicha revista, que estuvieren en los Colegios de enseñanza, además de colaborar asiduamente en la revista, entraban a gozar del mismo privilegio ⁴³⁶.

La Provincia, a pesar de los nuevos rumbos iniciados después de la catástrofe de Filipinas, se consideraba y era esencialmente misionera, y a su cargo tenía misiones en China e Iquitos y buen número de parroquias en América y varias nuevamente reasumidas en las Islas Filipinas. Por eso, su recuerdo y gratitud fue también para estos hijos abnegados que mantenían en alto una vocación tradicional y generosa. Y en cierta manera se llevaron las primicias a la hora de participar en los privilegios y exenciones. Después de varias añadidas y aclaraciones, el capítulo de 1905 dejaba definitivamente establecido el premio a estos misioneros y párrocos: «Confirmatur praxis, hucusque servata, nonnullas concedendi exemptiones iis qui ministerio parochiali in Insulis Philippinis functi fuerint. Eadem privilegia concedimus illis qui idem ministerium exercuerint in America, et omnibus sacerdotibus qui per idem tempus aliquo officio Ordinis perfuncti fuerint... Tempus pro praefatis exemptionibus obtinendis requisitum, si de Missionariis in Imperio Sinensi vel Iquitos agatur, dummodo *cum fructu et laude* laboraverint, spatium decem annorum sufficiens computabitur. Nullus, tamen, huius generis exemptionibus potitur, antequam a Capitulo Provinciali, vel Congregatione Intermedia prout exemptos habeatur seu declaretur» ⁴³⁷.

Tanto el Comisario Fr. Manuel Díez González como posteriormente los capítulos y congregaciones tuvieron también en cuenta a los Inspectores de los Colegios de segunda enseñanza. Fue muy generoso el citado Comisario al mandar que a éstos, en atención a su penoso trabajo, se les abonasen tres años de Ministerios, a efectos de privilegios, por cada dos que desempeñaran dicho oficio ⁴³⁸. El capítulo de 1913 convino que a los religiosos que desempeñasen dicho cargo *cum fructu et laude*, por espacio de cuatro años, se les autori-

435. *AHHA* 1 (1914) 151.

436. *AHHA* 1 (1914) 23-24.

437. *AHHA* 1 (1914) 20-21; confirmada el Acta en el capítulo de 1913.

438. Decreto dado en El Escorial el 14 de marzo de 1889: *AVall.* leg. 1289, f. 123v.

zaba para optar al examen de Lectorado, siempre que constara de su capacidad e idoneidad para la enseñanza. Y hecho el examen según el de la Constitución, el tiempo subsiguiente de inspección les quedaba computado como si hubieren enseñado ⁴³⁹.

Ocaso de los privilegios. Desde la promulgación del Breve de Inocencio XI *Alias pro parte* (1689), hasta principios del siglo XX, como hemos visto, fueron muchas las decisiones, réplicas y contrarréplicas, avances y retrocesos en el asunto de los Lectores Jubilados y Maestros en Teología. Para nosotros no fue tanto el negar el valor al saber como el afán de exenciones lo que motivó tal galimatías de cosas. No sería descabellado suponer que los títulos académicos de la Orden hubieran pasado sin sobresaltos de haberse quedado en lo puro de la ciencia; pero también es cierto que nadie hubiera optado por la consecución de títulos sin el goce de privilegios, ya que así su trabajo no encontraba el oportuno aliciente para quemar etapas y energías.

Ya dijimos que el P. Gaspar de San Agustín ha dejado escrito que ningún caso se había hecho del Breve de Inocencio XI, y que gracias a Valladolid las cosas hubieron de cambiar de rumbo contra el sentimiento de la mayor parte de la Provincia ⁴⁴⁰. Fue primero el General Schiaffinati, el que al remitir sus *Decretos* para la Provincia, en el decreto número 5.º disponía que los Lectores que por ocho años continuos hubieran explicado Filosofía y Teología, y supieran, además, una de las lenguas vernáculas ⁴⁴¹, podían ser promovidos al gra-

439. *AHHA* 1 (1914) 26.

440. *APM LGP*, V, f. 37.

441. Como el Breve *Alias pro parte* fue dado pensando sólo en la situación y condiciones de Filipinas, exigía dicho Breve que para ser declarado Lector Jubilado y gozar de los correspondientes privilegios, debería el aspirante estar impuesto en alguno de los idiomas del país en que la Provincia administraba. El correr de los acontecimientos obligó a replantearse el valor de la cláusula, y más teniendo a la vista el Colegio de Valladolid. De esto se dieron cuenta los superiores de Manila, y así el capítulo provincial [Manila, 27.4.1833] fijó su voluntad en el siguiente decreto: «Encargamos a N. M. R. P. Asistente y Procurador General Fr. Francisco Villacorta suplique a N. Rmo. P. General anule el Acta 4.ª de N. Rmo. P. General Schiaffinati (cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 19), formada en el año 1736, en la que manda su Rma. que ningún Lector pueda obtener la Jubilación sin el requisito de poseer alguno de los Idiomas de estas Islas, conmutando dicho requisito en dos años más de explicación»: *AVall.* leg. 140, f. 162v. El General de la Orden, Fr. Venancio Villalonga, respondió al definitorio de Manila el 19 de febrero de 1834, aprobando las Actas del capítulo de 1833, pero con una matización bastante especial respecto a la súplica que se le hacía sobre Lectores Jubilados y requisitos exigidos para ser declarados tales: «4.º Sobre la súplica que el venerable Difinitorio nos hace por medio de nuestro Asistente General y Procurador de la misma al Acta 3.ª [4.ª], declaramos que los cuatro Lectores Jubilados de dicha nuestra Provincia, para gozar del derecho de voz y voto en los capítulos, deberán como hasta aquí saber alguna de las lenguas de los indios, más para gozar de los demás fueros, privilegios, preeminencias y exenciones, dispensamos en este requisito, y que fuera de tener voz activa en el capítulo pueda haber hasta seis Lectores Jubilados»: *APM GO*, II, doc. núm. 2; 2 hs. folio; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 433.

do de Lectores Jubilados, según el citado Breve, y entrar a gozar de los privilegios y exenciones que asimismo se les concedía en el documento pontificio. Con la fundación de Valladolid podemos afirmar haber entrado en vigor la voluntad y decreto del P. Shiaffinati. Y no porque en este último Centro los Lectores tuviesen mayor importancia que en el convento de Manila, sino que siendo dos Colegios tan distantes y con un entorno muy diferente, por uno u otro camino llegaban a equilibrar las decisiones de los definitorios y capítulos provinciales.

Este mérito lo captaron muy bien algunos religiosos enamorados de las camorras y embrollos. Ya dijimos algo de las pretensiones del Procurador especial de la Provincia, Fr. Manuel Gutiérrez, en relación con el Magisterio del P. Domingo Horbegoso, y cómo de improviso había logrado enturbiar las aguas claras, para terminar tragado por el torbellino de la verdad. Pero al ver el P. Gutiérrez frustrados sus manejos, insistió ante el General de la Orden para que modificase el Rescripto de la Congregación de Obispos y Regulares (1736), relativo a los Lectores Jubilados y que sólo se entendiera de aquellos que hubieren explicado o en el Seminario de Valladolid o en el convento de Manila, y jamás de los provenientes de otras Provincias de la Orden ⁴⁴². El P. Agustín Gioja, facultado por la citada Congregación, picó en el anzuelo y así determinaba en Roma el 8 de julio de 1747: «Soli quatuor Lectores in iubilatione antiquiores, qui octo annos Lecturae vel in Seminario Vallisoletano, vel in conventu Manilensi, aut ad minus quatuor in quovis studiorum dictorum peregerint, et simul peritiam alicuius linguae ex vernaculis illius regionis (ut in concessionibus anterioribus exprimitur) habuerint, suffragium in comitiis provincialibus eiusdem Provinciae habere valeant, et loco immediate gaudere in eisdem comitiis post ex-Provinciales et ante Priores actuales; caeteri vero Lectores, qui totum cursum suae Lecturae extra Seminarium Vallisoletanum vel conventum manilensem peregerint, titulo Lectoris Jubilati, non autem exemptionibus et praedictis privilegiis gaudeant, nec ad illa ius habeant» ⁴⁴³.

No se puede negar que el P. Manuel Gutiérrez había obrado con prejuicios y con poco sentido de justicia al pretender excluir del privilegio de voto a los Lectores procedentes de las diversas Provincias españolas y afiliados a la de Filipinas. Esto era ir contra el movimiento científico de la Provincia y acelerar la repulsa de las otras al querer hacer la leva de misioneros para las Islas. Pero si de grave podemos calificar la intervención del P. Gutiérrez, muy grave fue la postura del definitorio provincial al aceptar la decisión generalizada en

442. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 19.

443. *APM GO*, II, doc. núm. 2; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 120-124; la cita en págs. 123-124.

un capítulo privado de 13 de abril de 1749 ⁴⁴⁴. El entusiasmo, sin embargo, iba a durar poco tiempo, y los resultados adversos dejáronse sentir inmediatamente en la Provincia, ya que los afectados protestaron llegando hasta amenazar con abandonar las Islas, si no se daba solución positiva a sus reclamaciones.

Las tensiones debieron ser fuertes, porque un definitorio particular acordó suplicar al P. General tuviera a bien revocar la orden anterior, poniendo en vigor la costumbre tradicional en cuanto a Lectores Jubilados ⁴⁴⁵. Y aún hay que decir más en favor del definitorio, y es que además de encargar a los Procuradores en España negociaran ante el General el poder tener la Provincia dos Maestros o Lectores Jubilados más sobre los cuatro que autorizaba el Breve de Inocencio XI, tuvo la valentía de autoacusarse en materia de estudios: «Que por quanto los Diffinitorios de esta provincia no suelen componerse de las mejores Letras de la Provincia generalmente hablando, de que se sigue en los mismos oposición a ellas regularmente, y de esto suele originarse el que no admitan a algunos por Maestros, aunque les asistan las condiciones necesarias para este grado, según la Bula, con frívolos pretextos, se suplique a Nuestro Reverendísimo P. General mande a los Diffinitorios y Provinciales admitan a los tales constándoles de los años de Lectura que pide la Bula, y si en lo *de vita et moribus* tuviessen algún tropiezo, que sean precisados a consultar el caso con los Maestros de la Provincia, y que se gobiernen por el mayor número de votos de éstos» ⁴⁴⁶.

Pero también es verdad que no pocas veces los Lectores Jubilados pretendieron trastornar el orden existente en la Provincia. Y para conseguir su intento recurrían al Supremo Moderador de la Orden en busca de apoyo y a espaldas del definitorio de Manila, con informaciones personales que no siempre respondían a la realidad. De ordinario no les era difícil conseguir una respuesta satisfactoria de parte del General, el cual con esto era causa de verdaderos conflictos a la hora de celebrar los capítulos o congregaciones intermedias. Verdad es también que los Padres capitulares no se arredraban ante tales pretensiones, y, como es natural, solía romperse la sogá por la parte más débil. Y así en el capítulo provincial de 1759 se desestimaron unas Letras del P. Gene-

444. Este fue el texto aprobado unánimemente por el definitorio: «... Y asimismo el Decreto de dicho N. Rmo. P. General, en virtud de la facultad cometida por la Sagrada Congregación de cardenales a dicho N. M. R. P. General sobre los Magisterios de esta Provincia, derogando el antiguo privilegio concedido a los PP. Lectores que huviesen leydo ocho años en qualquier Provincia, y restringiendo dicho privilegio para que sólo gozen de él los PP. Lectores que leyeren ocho años en el convento de Manila o quatro años en el Seminario de esta Provincia en España y quatro en el convento de Manila...»: *APM LGP*, V, f. 233v.

445. *AVall. leg.* 1943, p. 62; RODRÍGUEZ, *Historia*, III, núm. 305.

446. Celebrado el definitorio privado en Tondo el 15 de junio de 1750; el texto que hemos reproducido en *APM LGP*, V, ff. 244v-245.

ral, y que había remitido tardíamente a Manila el legendario y fugitivo Procurador de la Provincia, Fr. Manuel Sáenz de San Nicolás, por las que se concedía a todos los Lectores Jubilados, existentes en las Islas, voz y voto en los capítulos. Pero el acta de respuesta a dichas Letras fue fulminante y en sentido negativo: «Viéronse en este Deffinitorio unas Letras de N. Rmo. Padre General despachadas en Roma en 16 de mayo de 1752⁴⁴⁷, asistiendo personalmente a él NN. MM. RR. PP. Exprovinciales y Lectores Jubilados (como en las dichas se ordena), las cuales establecen un nuevo priorato de vocales para la elección del Provincial, inversibo de la práctica desta Provincia desde su primer ser y fundación; y aviendo entendido lo en las dichas dispuesto fue grande la admiración que a todos causó, el ver la osadía incomparable del P. Lector Fr. Manuel Sáenz, así en atreverse a solicitar semexantes novedades sin facultades ni poderes algunos para este particular, como también de averse valido para impetrarlo de narrativas falsas, yndecorosas y infamatorias de esta tan florida Provincia, pues de ponerse en práctica, no sólo no fueran conducentes a su bien espiritual y temporal, sí sólo bastaran para su total ruina y destrucción, y razón por lo que husando de la livertad en que N. Reverendísimo deja a esta provincia para admitir o rechazar dichas Letras, por voto de todos, *ne mine discrepante*, se determinó que de ningún modo debía ser admitida esta novedad, ni aún hablar de ella en tiempo alguno, advirtiendo aver sido esta dicha votación por ballótulas»⁴⁴⁸.

Hubo otro caso que a los Lectores Jubilados les proporcionó cierto encrestamiento, pues se sentían arropados con el decreto taxativo del General Vázquez. Fue sin duda un acto de precipitación censurable el que el P. Provincial Martín Aguirre ejecutó con los Lectores Jubilados, Juan Facundo Messeguer y Juan de Bernaola, privándoles de la capacidad de voto en los comicios provinciales⁴⁴⁹. Los perjudicados, después de pedir el dictamen y parecer de las personas entendidas de Manila⁴⁵⁰ recurrieron al General de la Orden en de-

447. Los «Quesita pro Provincia Philippinarum» presentados al General Fr. Francisco Javier Vázquez por el P. Manuel Sáenz de S. Nicolás y la oportuna respuesta del P. General llevan fecha en Roma a 17 de mayo de 1752; existen en *AGOR*, Dd 193, ff. 150v-155; publicados en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 399.

448. *APM LGP*, VI, f. 27; original; copia con bastantes variantes y lecturas erróneas en *A Vall*. leg. 4722, f. 608rv; cfr. RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 104-105.

449. Para el título del P. Facundo Messeguer cfr. nota 14; la Provincia había admitido como Lector Jubilado al P. Bernaola en el capítulo provincial [Manila, 25.4.1744], con facultad de gozar de voto en los comicios provinciales: *APM LGP*, V, f. 207v.

450. Reproduce estos «Pareceres» HERNANDO, *Historia*, I, 48-55. Y termina diciendo este historiador: «No obstante el precedente parecer bien y sólidamente fundado en los principios del

manda de protección y recurso. El P. Vázquez, bien enterado sin duda de todos los pormenores del asunto, sentenció en favor de los recurrentes, y anuló en todas sus partes la sentencia del P. Aguirre. Sin duda el General tenía autoridad suficiente para ejecutar lo que hizo, pero no hubiera llamado tanto la atención y creado tantas inquietudes, si hubiera moderado más su lenguaje punzante y exagerado. Debería haber pensado que trataba de autoridad a autoridad, a los correspondientes niveles, y que los modales y exigencias de algunos de los encartados no había sido la mayor parte de las veces ni comedidos ni menos correctos frente a la autoridad provincial y definitorio ⁴⁵¹.

Un tercer incidente dio alas a los Lectores Jubilados de la Provincia. Con anterioridad al caso Messeguer-Bernaola había mediado un proceso clamoroso contra el P. Mateo Mugasábal ⁴⁵², a quien se había privado del título y exenciones de Lector Jubilado por un definitorio pleno. Habiendo hecho recurso el interesado ante la Real Audiencia y Gobernador General de las Islas, el definitorio dio marcha atrás, devolviendo el título y privilegios al P. Mugasábal ⁴⁵³, y en esta capacidad votó en el capítulo provincial de 1747 ⁴⁵⁴. Finalmente, el Provincial Pedro Espineyra y su Consejo fueron pródigos en materia de estudios y honores a las personas condecoradas en razón de éstos, y así reconocieron el título de Maestro al P. Velasco ⁴⁵⁵, y aceptaron al P. Manuel Carrillo como Lector Jubilado ⁴⁵⁶.

Si la Provincia cedió con amplitud en lo referente a promoción de Lectores Jubilados, no fue tan espléndida y transigente en lo que hacía relación al derecho de sufragio en los comisos provinciales. Así sucedió, por ejemplo, en el capítulo de 1765. Mandaba el capítulo de este año, que para ser promovido al título de Lector Jubilado, y gozar de las exenciones y privilegios, se debería

derecho y sentido común, emitido por personas imparciales y competentes, como eran los Doctores del Colegio de Santo Tomás y los eminentes canonistas de la Compañía de Jesús, el P. Provincial, Fr. Martín Aguirre, no sabemos por qué causa, por sí mismo despojó violenta e injustamente del voto y de sus consecuencias a los insignes y beneméritos Maestros PP. Juan [Facundo] Messeguer y Juan Bernaola...». El P. Hernando hace a ambos Padres Maestros en Teología, extremo que no hallamos probado en ningún documento oficial de la Provincia. El mismo General Vázquez, en el Decreto que citaremos en el texto inmediato los llama siempre «Lectores Iubilatos» en esta forma: «Et quia sententia privationis in Lectores Iubilatos...»: RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 167; puede verse también MARTÍNEZ, *Provincia Agustiana. España*, 503.

451. El Decreto del P. Vázquez en favor de los PP. Facundo Messeguer y Bernaola está dado en Roma el 17 de mayo de 1752: *AGOR*, 193, ff. 155-156; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 400.

452. Había sido éste admitido como Lector Jubilado en el capítulo provincial [Manila, 25.4.1744]: *APM LGP*, V, f. 207v.

453. *APM LGP*, V, f. 220.

454. *APM LGP*, V, f. 221v.

455. Cfr. nota 219.

456. *AVall. leg.* 751, f. 9.

guardar orden en la explicación de las disciplinas, comenzando por la Filosofía y continuando por la Teología. Pero, visto el estado de la Provincia, ésta se veía obligada a prescindir de este orden riguroso, ya que no tenía ni comodidad ni abundancia de Lectores para observarlo con holgura y dignidad. Por tal razón pedía y ordenaba que la promoción se hiciese sin distinción alguna. Y en consideración a esto ordenaron los Padres capitulares que fueran otorgados los títulos correspondientes a los PP. Juan Bautista Arenós y José Franco ⁴⁵⁷. Ambos candidatos no tenían el currículo académico-docente en perfecto orden de explicación de la Filosofía y Teología. La petición fue inmediatamente cursada al General de la Orden para que éste decidiera con su autoridad suprema. Dicen a este efecto las Actas del referido capítulo: «Haviéndose presentado en este Diffinitorio los PP. Lectores Fr. Juan Bautista Arenós y Fr. Joseph Franco pidiendo ser admitidos y declarados por (Lectores) Jubilados, atento a que el primero tiene cumplidos nueve años en el oficio de Lector, y el segundo siete, con la carga de completar el que le faltaba para cumplir el número ocho, se dudó sobre este punto por razón de la Bulla Inocenciana, y otras Actas que prescriben el orden y años, assí de estudios como de Lectura, u en ésta el que primero lean Philosophia y Theologia; y porque esta Provincia no siempre tiene comodidad para este orden, porque unas veces vienen sólo Philósophos y no Theólogos, y otras Theólogos sin Philósophos, y otras, finalmente, mezclados, en cuyas combinaciones es dificultosso el que se halle Lector proporcionado según el orden dicho. Verificándose todo esto en los dos referidos PP. Lectores, dudó este Definitorio sobre declarar y admitir a dichos Padres Lectores por Jubilados. Y habiendo confabulado el caso con tiempo y madurez, y obgetándose razones por una y otra parte, se resolvió por maior número de votos el no innovar la costumbre en que se hallava la Provincia, y se determinó dar parte a N. Rmo. P. Maestro General para que su Reverendísima determine sobre esto regla cierto en lo venidero, y declaramos por Jubilados a dichos PP. Lectores, al segundo con la carga dicha» ⁴⁵⁸.

La Provincia, jugando con la restricción o la generosidad, quiso mantener siempre el espíritu y letra del Breve de Inocencio XI, determinando a rajatabla el que en los capítulos provinciales sólo habrían de votar los cuatro Lec-

457. *AVall. leg. 4722, f. 567rv.*

458. *APM LGP, VI, ff. 101v-102; AVall. leg. 4722, f. 746rv;* texto este último con varias omisiones y lecturas no correctas: RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, en *AHHA* 53 (1959) 105-106. El P. Vázquez contestó con decreto afirmativo en favor del P. Arenós, dado en Roma el 14 de septiembre de 1767: *AGOR*, Dd 210, f. 56rv; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 439. No podríamos precisar cuándo esta voluntad generalicia tuvo aplicación en la Provincia. En el capítulo provincial [Manila, 10.5.1769] votó en dicho capítulo con el título de Lector Jubilado, pero siendo Prior del convento de San Agustín de Manila, cargo que gozaba de sufragio en los comicios provinciales: *APM LGP, VI, 129.*

tores Jubilados más antiguos ⁴⁵⁹. Además, cotejando las Actas de los capítulos, encontramos que las más de las veces estos Lectores Jubilados con derecho de sufragio iban destinados a cargos que de por sí ya tenían el referido derecho. Esta inquietud, sin embargo, no quitaba el sueño a ninguno de Filipinas, tratándose de Valladolid, ya que aun con derecho de sufragio el Lector o Lectores Jubilados no habrían de asistir a los capítulos por razón de las distancias y los gastos. Por eso cuando en las Actas de capítulos, congregaciones o definitorios particulares se aprobaba a alguien como Lector Jubilado, con o sin la apostilla de derecho a voto en los comicios provinciales, era una manera un tanto empírica de hablar, o quizás con miras a evitar reclamaciones si algún día el candidato podía llegar a Filipinas, o aun sin llegar a efectuarlo. Así tenemos el caso del capítulo provincial de 1778 el cual declaró que el P. Antonio Moreno quedaba admitido como Lector Jubilado, pero sin detrimento de los cuatro Lectores Jubilados de la Provincia, lo que equivalía a decir que no gozaba de voz ni de voto en los capítulos ⁴⁶⁰.

De momento tampoco se dieron por muy lastimados los Lectores de Valladolid, ni por no gozar de voto en los capítulos ni por asunto de precedencias, ya que la comunidad de Valladolid hasta mediados del siglo XIX había sido muy reducida, entrando a componerla el Prior, el Viceprior, Maestro de novicios y cuando más dos Lectores ⁴⁶¹. Con la adquisición del monasterio de Nuestra Señora de La Vid, por imperativo de los años y del progreso cultural, hubo de incrementarse el número de alumnos y profesores o Lectores, amén de que ya existía la licencia para regresar de Filipinas a España por enfermedad de los religiosos y otras causas justificantes. Y así el número creó inmediatamente rivalidades por motivo de precedencias, las que de una u otra manera hubieron de llegar a Manila en busca de las oportunas aclaraciones. Y llegaron éstas con satisfacción para los más y disgusto para los menos, que eran los Lectores.

La congregación intermedia de 1871 ⁴⁶² declaró que en los actos de comunidad, pero no académicos, precederían a los Lectores no Jubilados los Pa-

459. Fue más adelante el buen deseo de los Superiores de Manila. El capítulo provincial [Manila, 3.10.1778] determinó «pedir a N. Rmo. P. General conceda que los Padres Lectores Jubilados, que se hallen en las Provincias de Tondo y Bulacán, puedan sufragar en las Congregaciones que puedan ofrecerse, según Decreto de Nuestro Rmo. Belleli, puesto en práctica en esta Provincia»: *APM LGP*, VI, f. 262v. Se refiere esta Acta a las congregaciones especiales que se celebraban para elegir Rector Provincial por muerte o impedimento grave del Provincial titular; dado el Decreto del P. Belleli en Roma el 22 de marzo de 1727: *AGOR*, Dd 168, ff. 93-94v; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 320.

460. *AVall. leg.* 244, f. 26.

461. *APM LGP*, VI, f. 166.

462. Celebrada en el convento de Guadalupe el 14 de enero de 1871: *AVall. leg.* 31, f. 18v.

dres que hubieren estado en las Islas Filipinas y contasen más años de profesión, a tenor de lo que siempre se había observado en el Colegio de Valladolid, y ateniéndose a la respuesta que en 6 de agosto de 1711 había dado a ciertas preguntas el entonces General de la Orden, Fr. Adeodato Sumántico ⁴⁶³. En la aprobación recaída sobre las Actas de esta congregación de 1871, el Comisario Apostólico Fr. José Tintorer convino en la decisión para los Lectores no Jubilados, pero en cuanto a los Lectores Jubilados quiso diferir toda declaración hasta que este punto hubiere sido tratado y discutido en un capítulo provincial, y no en una congregación intermedia ⁴⁶⁴.

Parecía un poco pueril a estas alturas el comenzar a establecer distinciones y jerarquías, teniendo a la vista y en el corazón el si o no había estado el religioso en Filipinas para gozar cosas tan baladíes y establecer disensiones en el seno de las casas de Valladolid y La Vid. Pero, al parecer, era éste un sentimiento que se tenía a gala, y los de Filipinas mantenían sus prebendas con celo exagerado. Y cuando cedían el algo, lo hacían a sabiendas de que ello no implicaría complicaciones en el asunto del voto en los capítulos provinciales. Por eso no supo bien lo que el capítulo de 1881 ⁴⁶⁵ quiso determinar sobre el incremento del número de Lectores Jubilados con derecho a voto en los comicios provinciales: «4.ª Suplicamos a N. Rmo. P. Comisario Apostólico —dicen las Actas— se digne aprobar el acta siguiente: Tomando en consideración el aumento de Lectores en nuestros Colegios de Valladolid y La Vid consiguiente al nuevo Plan de Estudios aprobado en el capítulo próximo pasado, se ruega a su Reverendísima aumente un Lector Jubilado con voz activa en Capítulo, además de los cuatro que por Actas de esta Provincia ya la tienen, y declare ser distinta la carrera de Lector de la de Predicador, quedando reducidos los privilegios de éstos después de terminada su carrera a tener voto en Capítulo los cuatro Predicadores más antiguos por orden de declaración de haber concluido su carrera, sin que obste el Acta del capítulo provincial de 1818, aprobada por el Rmo. Meave, y confirmada con la autoridad Apostólica del Nuncio de su Santidad en España con facultades de Legado a Latere» ⁴⁶⁶.

De momento el Comisario P. Tintorer aprobaba en todas sus partes las Actas del capítulos de 1881 ⁴⁶⁷, sin quitar ni añadir una tilde a la súplica del de-

463. Existen en *APM GO*, I, doc. núm. 63, ff. 10v-12v; publicados en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 289.

464. Dada la *Aprobación* del P. Tintorer en Barcelona el 8 de julio de 1871: *AVall. leg.* 140, f. 318v.

465. Celebrado en Manila el 15 de enero de 1881: *AVall. leg.* 31, f. 105v.

466. *AVall. leg.* 31, f. 107rv.

467. Fechada la *Aprobación* en Barcelona el 5 de febrero de 1881: *AVall. leg.* 31, f. 113rv.

finitorio pleno de la Provincia. Sin embargo, el mismo Comisario Apostólico, en la ratificación de las Actas de la congregación intermedia de 1883 ⁴⁶⁸, creyó oportuno extender hasta seis el número de Lectores Jubilados que deberían gozar de voz y voto en los comicios provinciales, por las siguientes razones: «Primeramente, desestimamos el recurso a Nos presentado relativo a la petición del P. Lector Jubilado fr. Simón Barroso por considerarlo improcedente. Mas considerando que en el capítulo provincial de mil ochocientos ochenta y uno, por las razones en él expresadas, el número de Lectores Jubilados con voz y voto en capítulo fue aumentado hasta cinco señalando el número cinco al P. Fr. Tirso López: Considerando que los Lectores Jubilados con voto en el capítulo, si bien cinco desde 1881, sin embargo sólo asisten tres, porque dos de los cinco habitan en la Península, elevamos el número de Lectores Jubilados con voz y voto en capítulo hasta el número de seis, señalando al P. fr. Tirso López el número quinto, cual así se acordó en el capítulo de 1881, y señalando el número seis al P. Lector Jubilado Fr. Simón Barroso, reservándonos el reducir el número de Lectores Jubilados con voto, siempre y cuando las circunstancias Nos lo aconsejen» ⁴⁶⁹.

Con sus más y menos esta fue la pauta seguida hasta el capítulo general de 1895, en que los representantes de la Provincia pidieron que de forma invariable el número de Lectores Jubilados con voz en capítulo fuera de cinco ⁴⁷⁰. Los Padres capitulares respondieron que «pro nunc Patres Lectores Iubilati gaudeant impetratis, interim referant accurate an auctoritate propria P. Commissarii Apostolici, an etiam auctoritate Apostolica privilegium obtinuerint» ⁴⁷¹. No hubo necesidad de que la Provincia de Filipinas presentara oficialmente la comprobación que exigía el capítulo general. Después de varias consultas, ambientadas y discutidas a todos los niveles y con gran diversidad de pareceres, fijó el capítulo provincial de 1905, y la decisión fue ratificada en el capítulo de 1913, que el número de Maestros en la Provincia sería invariablemente de *doce*, de los cuales *seis* tendrían, por orden de promoción al Magisterio, voz y voto en los capítulos, y todos los *doce* procedencia sobre los demás titulados.

Esta sencilla determinación volvía a poner sobre el tapete, y esta vez de forma decisiva, el agitado problema de los Lectores Jubilados cambiados aho-

468. Celebrada en el convento de Guadalupe el 13 de enero de 1883: *AVall. leg.* 31, ff. 131v-132.

469. Dada la *Aprobación* por el P. Tintorer en Barcelona el 15 de abril de 1883: *AVall. leg.* 31, ff. 132v-133.

470. *Anal. August.* III (1909-1910) 277.

471. *Anal. August.* III (1909-1910) 279.

ra por los Maestros en Teología ⁴⁷². Y lo peor del hecho es que las cosas se tornaban irreversibles, pues contaba la decisión con la voluntad decidida del Superior General, respaldado por la Santa Sede. Por eso no quedaba otra alternativa, que era u optar por la igualdad total, lo que resultaba imposible, o lograr barrer la carrera de los privilegiados. Y en este último sentido se comenzaron a dar los primeros pasos. Inicialmente, en baja voz y con cierto miedo, y más tarde en forma oficial y abiertamente, a fin de pulsar la opinión de los miembros de la Provincia. El resultado de la encuesta fue anular a corto plazo los privilegios, tanto por razón de títulos como por motivos de cargos. Y el resultado fue desde el primer momento favorable a la desaparición de los privilegiados. Los resultados se comunicaron al definitorio provincial de Madrid, el que dejó a los peticionarios vía libre para proseguir más arriba. Es interesante ver que la mayor parte de los Maestros y Lectores Jubilados no encontraron repugnancia en dar de lado a estos tiquis miquis tradicionales y ancestrales, si bien hubo una pequeña oposición de parte de los que gozaban de prebendas por haber desempeñado oficios de importancia en la Provincia. Pero no hubo más remedio que unirse al carro del mayor número. Y así fue comunicado al Prior General. Hemos buscado con gran interés en el Archivo provincial de Madrid algún vestigio de la comunicación oficial a Roma, y nada hemos podido encontrar. En Roma lo ha hecho el P. Carlos Alonso, por encargo nuestro, y no ha sido mejor su suerte. Pero por una nota que hallamos en el Archivo provincial de Madrid la carta debió ser cursada al General a fines de 1917. El P. Tomás Rodríguez, entre sorprendido y contento, respondió que era prudente esperar, dado que se trabajaba ya en el borrador de las nuevas Constituciones de la Orden, y en ellas se daría respuesta a este deseo. Con esto los ánimos quedaron tranquilos. Ya en el capítulo general de 1925 se barrieron casi todas las precedencias ⁴⁷³, y las nuevas Constituciones de 1926 abundaron en lo mismo. Pero quede claro que ni el capítulo general ni las nuevas Constituciones anulaban los títulos, sino los privilegios y honores. Pero quitado el alpiste, el pájaro no volvió a picar. Y así habíamos vuelto, en la Provincia de Filipinas, a lo normal, lo que quizás ésta intentó desde el principio.

472. *AHHA* 1 (1914) 22.

473. *Anal. August.* XI (1925-1926) 135.

El P. Vicente Pontes y Cantelar, OSA. Obispo de Guadix-Baza (1809-1893)

POR

JESÚS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA.

El presente artículo sobre el P. Vicente Pontes y Cantelar dormía entre los apuntes, notas y restos del bagaje escolar que durante mi estancia en Roma acumulé. Un lejano y ya olvidado día del año 1981 lo presenté en la Facultad de Historia de la Iglesia de la Gregoriana como aportación al Seminario que dirigía el P. Díaz de Cerio. Pasado el tiempo le ha llegado la hora de sacarlo a la luz como respuesta a la generosa y amiga invitación de algunos hermanos agustinos que me han animado e instado a dar mis primeros pasos histórico-literarios en nuestra revista Archivo Agustiniiano. La esperanza en no defraudarles descansa en que éste sea el primero, a la vez que modesto, esfuerzo y ensayo para dar a conocer un poco a las personas que han forjado nuestra historia agustiniana.

También creo oportuno antes de comenzar directamente con nuestro P. Vicente, exponer en breves líneas introductorias la división de este pequeño trabajo, así como también las dificultades con que me he encontrado en mi intento de dar a conocer algo de la vida del obispo de Guadix-Baza.

Por lo que se refiere a la división del trabajo diré que me ha parecido conveniente dividir el primer capítulo, relativo a la biografía, según tres etapas que pienso corran parejas en la vida del P. Vicente y en la historia de la monarquía española del siglo XIX. Sin duda alguna que estas tres fechas son amplios paréntesis que encierran dentro de sí grandes acontecimientos, los cuales no podemos ignorar.

La primera parte de la biografía correspondería al reinado del 'Deseado' Fernando VII (1814-33) y la vida del agustino P. Vicente Pontes y Cantelar (1809-35), truncada por la excomunión del conde de Toreno. El segundo bloque recorrería el tiempo que va desde la regencia de María Cristina (1833-40) y la monarquía de Isabel II (1840-68) hasta Alfonso XII (1875), donde nos encontraremos a nuestro personaje en la ciudad de Málaga desempeñando el papel de párroco. Será bajo el reinado de Alfonso XII (1875-85) y la regencia de M.^a Cristina (1886-1902) el período correspondiente a la última etapa de la vida de Vicente Pontes y Cantelar, ya como prelado de la diócesis granadina de Guadix-Baza, período que va desarrollado en la tercera parte del primer capítulo.

El segundo capítulo es un breve análisis de dos de sus cartas, que creo sintetizan muy bien sus dos grandes inquietudes: la predicación de la palabra divina y el Catecismo, y el papel del párroco en su «pequeña iglesia». El último capítulo lo ocupan unas pocas líneas de resumen, más que de crítica o balance, de la persona y obra del P. Vicente.

Por lo que respecta a las dificultades encontradas, tengo que reconocer humildemente mi ignorancia sobre el siglo XIX de la Historia española, pues sólo la conocía a grandes rasgos, y por otra parte la falta de documentos referentes a la persona del P. Vicente. Unas veces por falta de acceso a ellos, y otras porque creo que no se haya escrito mucho acerca de su persona, ya que lo que he podido recoger viene de la mano de cronistas agustinos, y la Orden se vio privada del P. Vicente cuando comenzaba a labrar su historia como agustino, a la edad de 26 años, y dos como sacerdote; por esto las noticias sobre su vida no son abundantes. También me hubiese gustado poder consultar el Boletín de la diócesis de Guadix-Baza, pero ha sido imposible por mor de la urgencia. Pues tanto en el Colegio Español como en el de Montserrat no se remontan a fechas tan lejanas, al menos en lo que se refiere a la citada diócesis.

BIOGRAFÍA DE VICENTE PONTES Y CANTELAR

El agustino

Escasas son las noticias que tenemos de su infancia. Vicente Pontes y Cantelar nace en Madrid el 27 de marzo de 1809¹, año en el que la península

1. MORAL, B., *Biografía del Ilmo. Sr. Dr. D. Fr. Vicente Pontes y Cantelar, Obispo de Guadix*, en «La Ciudad de Dios» 30 (1893) 481; SANTIAGO VELA, G. de, *Ensayo, de una biblioteca iberoamericana de la Orden de S. Agustín*, VI, Madrid 1922, 385. El P. J. Lanteri difiere en la fecha, colocándola el 29.III.1809: cfr. LANTERI, J., *Eremitae Sacrae Augustinianae*, II, Romae 1875, 309.

sostenía una enconada lucha contra las tropas francesas de Napoleón para conseguir su independencia.

Sus padres, Francisco Pontes y Antonia Cantelar ², pertenecientes a la clase media-acomodada, le envían al colegio de los PP. Escolapios en la capital española a cursar sus estudios de humanidades.

Ignoramos más noticias sobre su infancia, como también los motivos que le obligaron a trasladarse a la ciudad de Córdoba. En esta ciudad y en el convento de los PP. Agustinos vistió el hábito de esta Orden cuando tenía 16 años, el día 31 de octubre de 1825 ³.

Dentro de la comunidad agustiniana de Córdoba pudo conocer al P. Muñoz Capilla ⁴, a quien tuvo por maestro en la cátedra y en el púlpito. Siempre bajo la tutela de éste cursó los estudios correspondientes a la Filosofía y Teología.

Viendo sus superiores la buena aptitud para los estudios, en donde había sobresalido entre sus compañeros, le enviaron a Cádiz a fin de que optase a las oposiciones que allí se celebraban para ocupar una cátedra de Filosofía en el convento de la Orden. En el año 1832 es agraciado con el título de Lector de Provincia al superar dicha prueba ⁵.

Sabemos que nadie podía ser promovido a la Lectoría sin que antes fuera juzgada y reconocida su aptitud, por medio de un examen público ante el P. Regente de Estudios y los PP. Examinadores, quienes, por espacio de una hora, preguntaban al candidato sobre las diversas materias de Filosofía. Se formaban a continuación un elenco de 30 tesis de Dialéctica, Metafísica y Ética, y, metidas en una urna, se convocaba de nuevo al aspirante a un segundo examen. Éste elegía tres, de las cuales debía preparar una en el plazo de cuarenta horas. La defensa de la proposición elegida debía ser hecha en latín, probándola y ampliándola durante una media hora. Correspondía a los PP. Lectores y al P. Regente el argüir y hacer observaciones. Con esto se daba por terminado el acto, pasando inmediatamente a la votación referente a la aptitud o ineptitud de la persona examinada.

El joven Vicente Pontes y Cantelar, con 23 años, superó positivamente todas estas pruebas. Antes que el agraciado pasase a desempeñar las obligaciones de la enseñanza, el P. Rector hizo presente a la comunidad el nombra-

2. *Ibid.*

3. MORAL, *Biografía*, 482; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 385. De nuevo el P. Lanteri nos ofrece una fecha diversa a la de los autores anteriormente citados, datándola el 1.XI.1825: cfr. LANTERI, *Eremi*, II, 309. Creemos oportuno aclarar que los dos primeros han tenido más facilidades en el aspecto referente al acceso a las fuentes, consulta de los libros de profesiones, etc.

4. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, V, 681-723. Aquí el P. Vela nos ofrece una amplia información sobre la vida del P. Muñoz Capilla (1711-1840).

5. MORAL, *Biografía*, 482.

miento. El nuevo Lector debió después prestar juramento ante el altar del Señor de enseñar y defender la doctrina de la Iglesia católica ⁶.

Obtenido el título de Lector, ejercerá su labor docente en Málaga. Allí, según la obligación del lector, debía tener dos horas diarias de enseñanza a los alumnos de filosofía, amén de las conclusiones que hubiese en su Facultad. Competencia también suya era la vigilancia de los estudiantes durante las horas de estudios, para que fuesen bien aprovechadas. Además debía dar dos horas dominicales, que duraban desde las ocho y media a las diez de la mañana, desde el adviento a la cuaresma.

Bien pronto fue conocido en la ciudad malacitana por las dotes extraordinarias que poseía, no sólo en el campo de la docencia, sino porque a su ilustración y su cultura, se sumaba su gran valía como orador sagrado. Su vida como monje agustino transcurría feliz y tranquila, aislada de la actualidad española, que por aquellos años había conocido la muerte del monarca Fernando VII, el 29 de septiembre de 1833, y estaba desangrándose a causa de la sublevación carlista, que no reconocía la legitimidad dinástica de la infanta Isabel, por aquel entonces bajo la regencia de su madre María Cristina. Todos estos sucesos, sin duda alguna que repercutirían en su vida, pero hay que decir que el retiro y el silencio del claustro amortiguaban estos golpes, por lo que él seguirá dedicándose con normalidad, en aquel refugio de paz, a las faenas literarias y docentes.

El párroco

La paz que le ofrecía su convento de Málaga no tardaría en ser turbada. El liberalismo, desde su subida al poder (1833-68) había intensificado sus medidas anticlericales, promulgando una serie de disposiciones, que afectaban a la Iglesia en sus personas y en sus instituciones ⁷. Un ejemplo lo tenemos en la creación de la Junta Eclesiástica (1834), para la reforma del clero secular y re-

6. RODRÍGUEZ, I., *Los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid (1743-1931)*, en «Archivo Agustiniiano» 53 (1959) 94-6. En este artículo nos ofrece el autor interesantes noticias sobre los PP. Lectores, sus obligaciones, así como también sus privilegios, como dispensas de asistencia al coro, dispensados de la prohibición de entrar en las habitaciones de los estudiantes, etc. Nos ofrece también una visión evolutiva de los diversos programas de estudios de la Provincia, aunque localizados siempre en el colegio de Valladolid, pero que se extendían a todas las casas de formación. Este mismo autor nos ofrece más detalladamente las diversas disposiciones tomadas por los Capítulos Provinciales en lo que se refería a la materia de estudios: Cfr. RODRÍGUEZ, I., *Historia de la Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, IV, Manila 1968, pp. 19; 180; 337-42.

7. Para una mejor información sobre la política liberal cfr. CARCEL ORTI, V., *El liberalismo en el poder (1833-69)*, en «Historia de la Iglesia en España» (BAC Maior 20), V, Madrid 1979. 123-225.

gular, que era un órgano consultivo donde se escondían motivos políticos del momento, buscando poner al frente prelados de tendencias liberales e isabelinas.

La supresión de las Juntas de Fe, sucesoras de la Inquisición, también de los Jesuitas, de los conventos con menos de 12 religiosos, clausura de los noviciados... durante el gobierno del conde de Toreno, todo se verá superado por el nuevo gabinete de Mendizábal, que sube al poder en septiembre de 1835. En materia religiosa siguió la política iniciada por Toreno, pero tomando decisiones más graves, que obligaron a Gregorio XVI a denunciar públicamente la política anticlerical del gobierno español, ya que un silencio más prolongado podía aumentar el escándalo provocado por una actitud de resignación.

Los sucesos del 35, todavía bajo el gobierno de Toreno, le arrancaron de su celda al P. Vicente Pontes y Cantelar. El día 19 de agosto ⁸ se le obligó, como a sus hermanos de hábito, a abandonar el convento. Desde entonces le fue necesario buscarse una manera de vivir conforme a su estado y a las circunstancias que le rodeaban.

Sintiéndose inclinado a la enseñanza, fundó un colegio de primeras letras, al que añadió después Humanidades y Filosofía. Su actividad y celo, su trabajo asiduo y sabio método, supieron acreditar este centro de enseñanza, que en breve tiempo se vio concurrido por lo más selecto de todas las clases sociales de Málaga.

Su laboriosidad y talento llamó la atención a los hombres de gobierno, que en más de una ocasión le ofrecieron cargos honoríficos, como director del seminario de Puerto Rico, los cuales no quiso aceptar, contentándose con ejercer el apostolado de la enseñanza en su colegio ⁹.

También vio en el ministerio parroquial un medio fecundo para practicar el bien en todas sus manifestaciones. Así el 30 de agosto de 1851, después de notabilísimos ejercicios de oposición, se posesionó de la parroquia de San Carlos y Santo Domingo, que regentará durante el largo espacio de veinticinco años ¹⁰.

Su trabajo en la parroquia, favorecido sin duda alguna por el Concordato de 1851 ¹¹, le alcanzó justa fama de párroco modelo y distinguido, especial-

8. LANTERI, *Eremi*, II, 309.

9. MORAL, *Biografía*, 482; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 386.

10. *Ibid.*

11. Entre las principales conclusiones del Concordato de 1851 estaban: La unidad católica (los liberales, demócratas nacies, propugnadores de una separación Iglesia-Estado...); enseñanza de la doctrina católica en escuelas, seminarios... bajo la vigilancia del obispo; el Estado garantizaría la protección a la iglesia; nueva circunscripción de las Diócesis; plena libertad del obispo en el ejercicio de su jurisdicción eclesiástica; reconocido el derecho de adquisición. Por su par-

mente por la bondad de su carácter para socorrer en las necesidades tanto espirituales como temporales de sus feligreses, que vieron en él a un padre que los amaba entrañablemente, a un maestro que les enseñaba y a un médico que con su caridad curaba sus dolencias y miserias.

Sus venticinco años como párroco han sido, desde mi punto de vista el período más fecundo de su vida. No podemos ignorar que fueron unos años cargados también de importantes eventos tanto en la política como en la religión para la nación española: el bienio progresista (1854-56), los últimos años de Isabel II (1856-68), el Syllabus (1864), la Cuestión Romana (1848-71), la Revolución burguesa o la Gloriosa (1868-74), el Vaticano I (1869), la monarquía de Amadeo de Saboya (1871-73) que Pío IX no reconocerá, la I República (1873-74), la Restauración... y no dudamos que todo esto debiera influir en la vida del P. Vicente.

Pero es en este período cuando la actividad del P. Vicente es más asombrosa. Consigue instalar en siete parroquias de la ciudad las Conferencias de S. Vicente de Paúl ¹². Funda la Sociedad Domiciliaria de S. Juan de Dios, que llegó a educar y alimentar a centenares de niños pobres, contribuyó eficazmente a la creación del Asilo de Huérfanos de S. Bartolomé, a la edificación de la parroquia de San Pablo, al establecimiento de numerosos centros de enseñanza y también al planteamiento de socorros permanentes para los necesitados.

Consiguió también la devolución de los solares de los conventos destruidos por la revolución, a sus legítimos dueños, y contribuyó a que se proporcionara albergue y sustento a las monjas que habían sido obligadas a abandonar sus casas el año 1868 ¹³.

Todo esto, prueba inequívoca de su ardiente caridad y de la bondad de su corazón compasivo para con las necesidades ajenas, hará que no pase desapere-

te el Estado se reafirmaba en sus derechos sobre el Patronato y reconocía la desamortización como algo consumado pero irreversible... Para un estudio más detallado cfr. MERCATI, A., *Raccolta di Concordati*, I, Civitate Vaticana 1953, 770-99.

12. Las Conferencias de San Vicente de Paúl las introdujo en España el músico Santiago de Masarnau, emigrado a Francia. Cuando vuelve consiguió fundar la primera Conferencia en Madrid (1850). Pronto se difundieron, contribuyendo a su difusión el P. Claret. El bienio progresista (1854-6) las persiguió y la 'Gloriosa' (1868) las suprimió y incautó sus bienes. Pero rápidamente florecieron trayendo un aliento nuevo, más adaptado a la sensibilidad mental y a las maneras de la época: reunión semanal, estudio de problemas, archivo... En cuanto a su espíritu hay que reconocer que estaba, como es natural, condicionado por la ideología de su tiempo: paternalista-caritativo, socorrismo generoso; pero a la par se abría a perspectivas más amplias; no se trataba sólo de dar limosna, sino de visitarlos en sus casas, como a hermanos y amigos, de ayudarles en todo lo que se podía, etc. Para una información más amplia y detallada sobre el apostolado en España durante el s. XIX cfr. JIMÉNEZ DUQUE, B., *Espiritualidad y apostolado*, en «Historia de la Iglesia en España» (BAC Madrid 20), V, Madrid 1979, 395-474.

13. MORAL, *Biografía*, 483.

cibido a los ojos del pueblo, ni tampoco de la jerarquía eclesiástica. Bellas son las palabras con que el P. Bonifacio Moral nos narra la labor del P. Vicente, quien apreciaba más a sus parroquianos que las prebendas, etc.:

«Atento únicamente a procurar el bien de los prójimos, molestábase el eco que ya percibía, mal de su grado, de las honras y alabanzas, y por más que en su humildad procuraba velar sus servicios, esto mismo contribuía a hacerlos más hermosos y meritorios. Mitras, prebendas, brillantes distinciones, títulos y honores le fueron ofrecidos con insistencia; pero, contentísimo con su curato, a todos cerró la puerta, estimándose indigno de tales puestos. Llegó por fin un día en que sus humildes excusas no habían de ser admitidas...»¹⁴.

Este párrafo del P. Bonifacio nos deja a las puertas de la tercera parte de nuestro trabajo donde nos encontraremos con el P. Vicente Pontes y Cantelar, que a pesar de los setenta y seis años con que contaba, tuvo que cargar con la nueva responsabilidad del episcopado.

El obispo

Antes de comenzar a desarrollar el tercer período de la vida del P. Vicente Pontes y Cantelar nos parece oportuno dar una visión general de la historia de la diócesis de Guadix-Baza. Aunque no exactamente contemporáneos los datos de la relación donde nos hemos informado, sí son bastante cercanos en el tiempo para ayudarnos a forjar una idea del elemento humano y material con el que contaba la diócesis.

La ciudad de Guadix es la antigua Acci romana, que juntamente con la villa Basti, hoy Baza, componen la sede. Los árabes le cambiaron el nombre a la primera, bautizándola con su propia lengua: 'Guadh Haix', que significa 'río de la vida', por la salubridad de sus aguas y fuentes.

Se ha considerado a la diócesis de Guadix-Baza como la primera sede episcopal creada en España. Su primer obispo sería san Torcuato, supuesto discípulo de los Apóstoles, enviado por éstos a la península Ibérica con otros compañeros suyos a los que llamaron 'varones apostólicos'. Si bien hoy nadie sostiene esta teoría sobre la primacía de la sede episcopal, sí parece más verosímil que Torcuato fuera el primer obispo guadicense, en tiempo indeterminado, quizá a principios del siglo III.

La diócesis de Guadix-Baza tiene una extensión de 4.985 Km², con una población de unos 100.000 habitantes hacia finales del siglo XIX. El número de parroquias era de 52, sumándose a éstas unos 40 oratorios y ermitas. Los sacerdotes diocesanos eran 85 y sobre esta cantidad rondaba el número de semi-

14. *Ibid.*, 484.

naristas internos, siendo los externos cerca de 120. Las religiosas de clausura se aproximaban al medio centenar y encontramos los conventos de las Dominicas en Baza y el de la Concepción en Guadix ¹⁵.

El P. Vicente Pontes y Cantelar fue presentado por el rey el 23 de julio de 1875 ¹⁶, siendo preconizado el 17 de septiembre del mismo año, y consagrado el 6 de febrero del año siguiente en la catedral de Málaga ¹⁷. Ocupaba la sede episcopal de Málaga D. Esteban José Pérez ¹⁸. El Cabildo eclesiástico de la ciudad, una vez cerciorado del nombramiento para obispo de Guadix-Baza del P. Vicente, por medio de las Bulas correspondientes, se reunió el día 1 de febrero de 1876, presidido por el deán Juan Nepomuceno López y Arjona, el cual lo comunicó oficialmente a todos los capitulares, como también que el P. Vicente le había pedido que la consagración episcopal tuviese lugar en la catedral de Málaga ¹⁹.

El Cabildo anunció como consagrante al arzobispo de Granada, Bienvenido Monzón ²⁰, y como asistentes, el titular de Málaga, si se lo permitía la salud, y en caso contrario le sustituiría el obispo de Pamplona, José Olivar y

15. Los datos ofrecidos aquí les hemos tomado de la *Guía del estado eclesiástico de España para el año de 1868*, Madrid 1868, pp. 243-9, y de MADUZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, IV, Madrid 1849, 82-88; IX, Madrid 1847, 40-46. Cfr. también MORONI ROMANO, G., *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica*, 33, Venezia 1845, 76-78. Para unos datos un poco más contemporáneos cfr. VIVES, J., *Guadix-Baza, Diócesis de*, en «Diccionario de Historia Eclesiástica de España», II, Madrid 1972, 1057-59.

16. Archivo Secreto Vaticano (ASV), *Processus Consistorialis*, 268, parte I, n. 23.

17. *Ibid.*, *Juramenta*, 1876-1886, ff. s.n.

18. RITZLER R.,-SEFRÍN, P., *Hierarchia catholica medii et recentioris aevi*, VIII, Patavi 1978, 361. Era Esteban José Pérez natural de Joraijatar (Granada). Fue obispo de Coria hasta que recibió el arzobispado de Tarragona en 1864. Dimitió de aquella sede y en 26 de diciembre de 1868 tomó posesión del obispado de Málaga, donde falleció el 27 de octubre de 1878. Cfr. LLORDEN, A., *El Excmo. y Rvdmo. Padre Fr. Vicente Pontes y Cantelar* (Cantelar), en «Archivo Agustiniiano» 53 (1959) 6, nota 2. Interesante el estudio reciente de CAMPOS, J., *Seis años del pontificado malagueño de D. Esteban-José Pérez Martínez (1868-1874)* en «Estudio Agustiniiano» 15 (1980) 411-82.

19. Cfr. LLORDEN, *Excmo. y Rvdmo. Vicente*, 5-6.

20. RITZLER SEFRÍN, *Hierarchia catholica*, VIII, 290. Bienvenido Monzón y Martín Dente nació en Camarillas (Teruel), y murió en Granada el año 1885. Hizo los estudios eclesiásticos en el seminario de Teruel, y después cursó Derecho Canónico en las Universidades de Valencia y Madrid. Fue vicerrector y profesor de Dogma y Moral del seminario de Teruel, y magistrado de la colegiata de San Ildefonso, canónigo electoral, en Toledo, y obispo auxiliar del cardenal Cirilo de Alameda. En el 1861 fue nombrado arzobispo de Santo Domingo y en 1865 trasladado a la sede de Granada. Asistió, como gran canónigo que era, al concilio Vaticano I en el que desempeñó cargos de importancia, y finalmente fue trasladado al arzobispado de Sevilla. Gran escritor, profundo pensador, perteneció a numerosas academias científicas: LLORDEN, *Excmo. y Rvdmo. Vicente*, 7, nota 1.

Hurtado ²¹, que por aquellos días se hallaba en la capital malagueña, y Juan Bautista Scandella ²², obispo de Antinoe y Vicario Apostólico de Gibraltar.

Por su parte también el Ayuntamiento de la ciudad, en reunión celebrada el 3 de febrero de 1876 a las siete de la tarde ²³, le tributó altas muestras de satisfacción por sus méritos alcanzados en el ejercicio del sacerdocio, en la enseñanza, en las Juntas de Instrucción Pública y Beneficencia, y en el ministerio parroquial, y pidió para él que fuese declarado hijo adoptivo de la ciudad ²⁴.

Pocos días antes el P. Vicente, entonces ya obispo preconizado de Guadix-Baza, dirigía la primera carta pastoral a sus fieles pidiéndoles, con motivo de su consagración, sus oraciones. Con humildad confiesa no ser merecedor de la dignidad episcopal, pero confía plenamente en la gracia divina para llevar a cabo la tarea del pastor que debe servir, dirigir y apacentar a su grey con la verdad, la mansedumbre y con justicia. El texto de la Carta reza así ²⁵.

Nos D. Fr. Vicente Pontes y Cantelar, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo preconizado de Guadix.

Al V. Deán y Cabildo de N. Santa y Apostólica Iglesia; a los Vicarios Arciprestes, Párrocos y demás Ministros sagrados; a las Religiosas; a todos los fieles de nuestra Diócesis y a todos los que las presentes vieren, salud en nuestro Señor Jesucristo.

Dios, en cuyas manos están los corazones de los Príncipes, que inclina donde quiere, para llevar a cabo los insondables propósitos de su voluntad, que son siempre justicia y misericordia, ha dispuesto, o permitido, que nuestro Católico Monarca el Sr. D. Alfonso XII me presente, y nuestro SSmo. Padre Pío IX me envíe para ocupar el lugar que en esa Iglesia queda vancante por la traslación del Illmo. Sr. D. Mariano Brezmes y Arredondo ²⁶ a la Silla de Astorga. Elevan pues las supremas Autoridades al grado Episcopal a esta mi pequeñez, y me destinan para continuar la obra de los siete Varones Apostólicos, cultivando especialmente la viña que regó con su sangre S. Torcuato, y que han ilustrado tantos, tan sabios y venerables Prelados.

21. RITZLER SEFRÍN, *Hierarchia catholica*, VIII, 436. Nació en Málaga en 1827. Cursó la carrera de Leyes en Madrid y abrazó después el estado eclesiástico. Fue provisor de Granada y obispo de Pamplona. Murió en 1887. LLORDEN, *Excmo. y Rvdmo. Vicente*, 7-8.

22. Cfr. RITZLER SEFRÍN, *Hierarchia catholica*, VIII, 107.

23. Cfr. LLORDEN, *Excmo. y Rvdmo. Vicente*, 10, nota 1.

24. Cfr. *Ibid.*, 10.

25. PONTES V., y CANTELAR, *Carta pastoral que el Illmo. Sr. D. Fr. Vicente Pontes y Cantelar, obispo preconizado de Guadix, dirige a sus diocesanos, para que en el día solemne de su consagración, que se verificará el 6 de febrero de 1878, rueguen a Dios por él y por sí mismos*, Málaga 1876, 12 pp.

26. Mariano Brezmes y Arredondo fue presentado por el rey para la sede de Astorga el 23 de julio de 1875 y consagrado el 17 de septiembre del mismo año. Murió en el año 1885: cfr. RITZLER SEFRÍN, *Hierarchia catholica*, VIII, 128, 294.

¡Ah! ¿Quién soy yo para entrar en el número de ellos? ¿Cuál es mi ciencia?, ¿cuál mi prudencia?, ¿cuál mi caridad?, ¿cuál mi celo?, ¿cuál la constancia y suavidad de mi espíritu? Yo confieso, Señores y hermanos míos, que contando sólo con mis propias fuerzas debería haber consentido ser anatema, antes que aceptar un cargo tan elevado y tomar sobre mí un peso formidable aun a los hombros de los Ángeles, y que ha hecho gemir aun a los que en santidad y en ciencia deben considerarse como gigantes. Sin embargo, conociendo mi pobreza, lo he aceptado, no sé si seducido por secretos ardidés de mi amor propio, o llevado de una prudencia verdaderamente espiritual, mirando en las voluntades y disposiciones de los Superiores, la voluntad y disposición de Dios, y esperando de la riqueza de su misericordia los auxilios oportunos para cumplirla.

Sea de esto lo que fuere, yo os recuerdo que Dios a veces socorre a quien más lo tiene desmerecido, que por eso sus auxilios se llaman gracia, y que esta es poderosa para hacer obras admirables aun por los instrumentos menos a propósito; que le es muy fácil sacar brillante luz del seno mismo de las tinieblas; hacer que el hielo de un corazón terreno arda en el fuego del amor divino; que de un peñasco bronco y duro corra la suavidad del óleo y la dulzura de la miel, y que la débil caña, de un natural flaco y movedizo, se convierta en columna firmísima de hierro y muralla de bronce. Tales prodigios ha obrado la diestra del Excelso, especialmente en los primeros días de la propagación del Evangelio.

Entonces, cuando el mundo se hallaba sumergido en espesas tinieblas, adorando las obras de sus manos, mirando como a dioses e imitando por religión a hombres viciosos y criminales, acontecía llegar un Apóstol a un pueblo de gentiles, predicar según podía la doctrina de Jesucristo; los preordinados por Dios recibían aquella celestial enseñanza y eran lavados y santificados en las aguas saludables del Bautismo, y en los otros Santos Sacramentos que con toda sencillez les administraba el Apóstol. Pero llamado éste por el Espíritu Santo a otro pueblo, u obligado por la persecución, tenía poco tiempo que ausentarse dejando allí ordenado de Obispo o Presbítero a uno de los recién convertidos, y diciendo como S. Pablo en Mileto; *Ahora os encomiendo a Dios y a la promesa de su gracia, el cual es poderoso para concluir este edificio y hacer lleguéis todos los que habéis sido santificados a conseguir la herencia celestial* ²⁷. Quedaba aquella pequeñita grey rodeada de lobos carniceiros, aquella barquita en medio de un mar embravecido, desprovista de todo recurso humano. Ni el Pastor ni los fieles habían podido estudiar por mucho tiempo la ciencia de la Religión verdadera que había abrazado; carecían de experiencia, no habían tenido libros sagrados ni de liturgia, habían oído algo de la vida y de los principales misterios de Jesucristo; pero aún no se habían escrito los Santos Evangelios ni los innumerables libros en que hoy podemos estudiar la doctrina del Salvador. Por todo esto tenían viva en sus almas la gracia del Espíritu Santo, cuya unción los enseñaba de todo lo que habían de menester y grababa en sus corazones la vida, la pasión, la muerte y resurrec-

27. Hch 20,32.

ción de Jesús, que se echaba de ver en todo el comportamiento de ellos, por el que brillaban como estrellas del cielo en medio de las espesas tinieblas que cubrían a sus conciudadanos que habían quedado en la incredulidad. Llegaba la hora del combate y respondían con una sabiduría que no podían contrarrestar todos sus enemigos, porque no eran ellos los que hablaban sino el Espíritu del Padre celestial el que hablaba por la boca de ellos. Si perdían la vida del cuerpo entre crueles y horrosos tormentos, el ejemplo de su constancia, de su mansedumbre, de su modestia y de su caridad admiraba a sus mismos perseguidores y verdugos, y las gotas de su sangre eran semilla fecunda que engrandecía aquel rebaño antes tan pequeñito. Esta fue la niñez, digámoslo así, de la Iglesia de Cristo. El poderío de la divina gracia brilló conservándola en aquella debilidad, y robusteciéndola para que luchase con fuerzas al parecer tan superiores, y por las armas de la verdad, de la mansedumbre y de la justicia, y entregándose a la muerte como corderos, venciesen a los lobos, se extendiesen por todo el orbe, y subyugasen santamente a aquellos imperios que con tanta crueldad y por tan largo tiempo los habían perseguido.

Hoy se halla la Iglesia provista de innumerables medios y recursos que no tenía entonces para vivir. Las Escrituras divinas dictadas por el Espíritu Santo se hallan donde quiera, y en ellas oímos las voces de los Profetas y de los Apóstoles, y sobre todo las acciones adorables y las palabras de vida eterna del Salvador. Cantamos con las luces de los Padres, y de tantos y tan doctos escritores como han florecido y florecen en nuestros días. Aun los escritos de nuestros enemigos y la lucha de los herejes e impíos nos ayuda. Los Príncipes y Potestades de la tierra, que con sinceridad desean el bien de los pueblos, buscan frecuentemente y con fruto nuestro benigno influjo. Se han construido innumerables templos, muchos de ellos magníficos y suntuosos. Se han multiplicado las leyes para revestir de decoro las funciones del Santuario y a sus ministros. Los buenos ejemplos de los Santos que han descollado por espacio de diez y ocho siglos nos alumbran y dirigen como aquella nube que protegió y guiaba a los hijos de Israel por el desierto.

¿Y todos estos auxilios bastarán por sí solos para llevar a cabo la obra de nuestra salvación? No, hermanos míos. Ellos ayudan nuestra flaqueza, y son en las manos de Dios un instrumento para nuestro bien cuando los acompaña su divina gracia, pero sin ésta podrán entretenernos, más no santificarnos. *Yo he plantado, decía el Apóstol, Apolo ha regado, mas Dios es quien ha dado el incremento* ²⁸. Y el Real Profeta David: *Si el Señor no edificare la casa, en vano han trabajado los que la edifican. Si el Señor no guardase la ciudad, sin provecho vela el que la guarda* ²⁹. Y nuestro Señor Jesucristo: *Sin mí nada podéis hacer* ³⁰.

En esta ciudad habrá de verificarse, Dios mediante, el día 6 del mes de febrero próximo nuestra consagración. Para esto se reunirán aquí tres Pastores de la Iglesia, a saber, el Excmo. e Illmo. Sr. D. Bienvenido Monzón, Arzobispo de la Santa Metropolitana Iglesia de Granada; el Excmo. e Illmo. Sr. D. Este-

28. 1 Cor 3,5.

29. Sal 127,1.

30. Jn 15,5.

ban José Pérez, Arzobispo dimisionario de Tarragona, Obispo de Málaga, y el Illmo. Sr. D. Juan Bautista Scandella, Obispo de Antinoe y Vicario Apostólico de Gibraltar.

Entre la muchedumbre del pueblo cristiano convocado y excitado por el alegre sonido de las campanas será conducido al magnífico templo Catedral, erigido por la piedad y munificencia de nuestros mayores, donde alternando con los sonidos armoniosos de los instrumentos músicos y las voces de los que cantan alabanzas a Dios, los Venéables Pastores, revestidos de ornamentos Pontificales ricos y preciosos, acompañados de multitud de Sacerdotes y sagrados Ministros, unidos todos en nombre de nuestro Señor Jesucristo, a multitud de fieles, ancianos, jóvenes y niños, pobres y ricos, clamarán al Señor pidiendo misericordia y convidando e interesando en mi favor a la Sacratísima Virgen María, a los Ángeles bienaventurados, a los Santos Patriarcas, Profetas, Apóstoles y Evangelistas, al escuadrón numerosísimo de los Mártires, al Senado venerable de Pontífices y Sacerdotes, al coro bellissimo de las Santas Vírgenes, y a la turba grande de justos y bienaventurados que forman la plebe celestial. En una palabra, la Iglesia de este valle de lágrimas pedirá a la Iglesia del cielo le ayude para impetrar venga sobre mí la gracia del Espíritu Santo, con tal abundancia, que me bendiga, me santifique y consagre más y más, a fin de que en el orden Episcopal honre y glorifique a Dios, sirviendo, dirigiendo y apacentando como Pastor Vicario al pueblo que redimió con su preciosa Sangre. Al efecto, me impondrán las manos pronunciando las palabras y ejecutando todos los ritos y ceremonias que para estos casos tiene ordenados la Iglesia nuestra Madre.

Y ¿qué producirá todo esto en mí? Sin duda recibiré el poder necesario para ejercer las funciones que son propias del orden Episcopal. Pero, ¿recibiré toda luz, toda la dulzura, todo el celo, toda la prudencia, toda la fortaleza, y toda la perfección y plenitud de caridad que necesito para ejercer santa y fructuosamente tal alto, sublime y delicado ministerio? ¡Ah! No se acuerde el Señor de mis pecados ni de los de mi pueblo. Acuérdesse más bien de su misericordia, y de la sangre bendita que para borrarlos se derramó en el Calvario, y este recuerdo ensanche la medida del óleo de su divino Espíritu que ha de derramar sobre mí, y haga que penetrando en mi alma la ilumine para conocer en todo lance su voluntad y los ardides de mis irreconciliables enemigos, especialmente los de mi soberbia y amor propio que es el mayor de todos. Encienda mi corazón y lo dulcifique y le dé la vehemencia y constancia de su amor para que me abrace y me una inseparablemente a él, que es mi sabiduría y mi justicia, mi paz, mi gloria y la esperanza de mi felicidad eterna, y ame a todos sus hijos, especialmente a los que ponga bajo mi dirección, con la ternura, con la solicitud y constancia de una buena madre, y busque a los extraviados con el celo y la benignidad del Pastor bueno, que habiendo cargado sobre sí todas nuestras miserias dio al fin su vida por sus ovejas.

Esto puede hacer la gracia de Dios. Con ella el aparato magnífico de mi consagración y las muestras de honor con que en mi humilde persona reverenciáis la sublime dignidad del Apostolado, me llenarán de santa confusión y serán un perpetuo recuerdo de mi nada, y un fuerte estímulo para avivar el paso, y caminar a la altura de perfección en que me debo hallar. La gracia de Dios, una gracia muy sostenida es la que puede hacer que siempre refleje ha-

cia Dios la gloria y alabanza que de los hombres reciba, y que convierta en provecho de los que me reverencien en honor que se me tributa. Pero si Dios me trata como merezco, si obra en justicia y no sobresale su misericordia, mi pobre corazón se llenará de vanidad, irá creciendo mi soberbia, y será en medio del aparato de buenas obras exteriores tanto más peligrosa mi enfermedad cuanto a los ojos ajenos y a los míos se halle más oculta por un amor propio fino y delicado. ¡Ay hermanos míos! ¿quién me sacará en paz de este laberinto? Tened lástima de mí, que como decía mi gran Padre S. Agustín, me hallo en tanto mayor peligro cuanto más elevado es el lugar que ocupo.

Por eso, hermanos míos, he querido preveniros, escribiéndoos anticipadamente y rogándoos por lo más precioso que hay en el cielo y en la tierra, que siempre y especialmente en la hora de mi consagración roguéis encarecidamente por mí y por vosotros. Que os unáis en espíritu a los que corporalmente nos reuniremos y todos juntos pidamos al Señor no derrame con medida escasa sobre mi cabeza la unción sagrada, sino en tal abundancia que corra de ella hasta la orla del vestido; o, lo que es lo mismo, que la gracia del Espíritu-Santo no se limite a darme la potestad de egercer las funciones propias del orden Episcopal, ni me dé tan sólo la gracia de egercerla dignamente y salvarme por el fiel desempeño de ellas, sino que sean una fuente de bendición para todo mi rebaño, y para todos aquellos sobre quienes las ejercite, y que el amor a Dios me interese tanto en la salud del rebaño que se me ha confiado, que pueda en verdad esclamar con el mismo celo y caridad que lo hacía el grande Obispo de Hipona, mi Santo Padre, frecuentemente delante de su pueblo. *¿Qué quiero yo? ¿Qué deseo? ¿Qué apetezco? ¿Por qué hablo? ¿Por qué estoy en esta Cátedra sentado? ¿Por qué vivo, sino para que todos vivamos en Jesucristo? Éste es mi único deseo, mi único honor, mi gloria, mi gozo, mi herencia, todo mi bien y felicidad. Si no me oyeseis y yo os hablare habré salvado mi alma; pero no, no quiero ser salvo sin vosotros*³¹.

Porque protesto que no quiero ser un ídolo o fantasma de Obispo, ni un ministro de terror y de muerte como los que daban la letra de la ley o intimidaban sus amenazas sin que acompañase la unción del Espíritu Santo; sino un idóneo ministro del Nuevo Testamento, que por la comunicación de la divina gracia da espíritu y vida. Que quiero brille en mí y cuanto sea posible en todos mis actos, no el espíritu de temor, sino el espíritu de fortaleza, de amor, y de templanza que es propio de los ministros de la nueva ley. Que no quiero segura mi recompensa perdidas mis ovejas, sino ganadas.

Cuando esté en medio de vosotros y viéndoos y tratándoos haya podido conocer mejor vuestro estado y vuestras necesidades, tal vez juzgue conveniente hablaros más despacio, recordándoos y aun reproduciendo lo mucho bueno que os han escrito vuestros dignísimos Pastores, y añadiendo lo que crea más oportuno.

Ahora, obedeciendo como ellos el mandato de Cristo, os recomiendo el mútuo amor, la unión y la paz: aquella paz que sobrepuja todo sentido, y consiste en hallarse el alma limpia de pecado, y tranquila y conforme con las dispo-

31. SAN AGUSTÍN, Sermon. 17,2.

siciones adorables de la Providencia divina. Ésta y todo verdadero bien os desea vuestro siervo y Obispo preconizado. Fr. Vicente Pontes y Cantelar.

Málaga 23 de enero de 1876.

Sobre la ceremonia de la consagración, el P. Llordén nos da una amplia relación, y dado su gran interés, la reproducimos literalmente:

«Desde muy temprano un gran número de personas afluía por las calles próximas a esta santa basílica ocupando muy pronto las naves de este hermoso templo una numerosa concurrencia y siendo tal la aglomeración de gentes, que no pocas de las personas que no tenía esquila de invitación, invadieron parte del espacio destinado para los convidados, notándose después entre las papeletas que en corto número distribuyeron los Sres. Capitulares y beneficiados para que pudiesen entrar algunas señoras al coro alto, habían falsificado el pequeño sello del Cabildo con que se timbraron, poniendo en su lugar otro sello litografiado con bastante semejanza y perfección, error que no se apercibió hasta el día siguiente dando ocasión esta falsedad a que el número de concurrentes al coro fuese muy crecido.

En la Iglesia fue tan numeroso que con dificultad pudieron pasar las autoridades y el convite a los puestos que de antemano les habían sido preparados. El presbiterio ensanchado por ambos lados con sendos entarimados, fuertemente contruidos, contenía el dosel para el prelado consagrante al lado del evangelio; tres reclinatorios al de la epístola para los prelados asistentes y el consgrado y sillones para el padrino y dos de sus hijos con los altares, credencias, panes, dorados, barrilitos de vino, paños y demás requisitos que señala el pontifical romano. Algo más bajo que el presbiterio y ocupado todo el plano de la capilla mayor, se hallaba otro tablado destinado para el convite de autoridades y notables en donde estaban el Ilmo. Cabildo Catedral; en los bancos del centro, el Ilmo. Sr. Gobernador civil, al lado de la epístola el presidente de la Diputación provincial, el alcalde primero con el ayuntamiento, los Sres. Jueces de primera instancia y gran número de personas distinguidas. En el lado del Evangelio el Sr. Comandante general, comandante de marina, la oficialidad de los cuerpos de la guarnición y muchos de los Sres. curas de las parroquias de la ciudad y de los pueblos, con varios Sres. sacerdotes amigos del consagrado.

Con el Cabildo catedral se sentaron varios señores canónigos de Granada y de Guadix y el Sr. D. Pontes, presbítero hermano del referido Sr. Obispo electo; el coro bajo lo ocupaban el clero de las parroquias, los alumnos internos del seminario de San Sebastián que habían sido invitados, y algunos de los caballeros cruzados y títulos de Castilla, que tienen asiento en él. La valla y paso de las verjas lo ocupaban las señoras de la familia del padrino, las del obispo electo, las de las familias de los Sres. Canónigos, y otras convidadas por el Sr. Obispo y los padrinos. Los lados inmediatos a las verjas, crucero, los llenaban los Sres. que no habían sido invitados y más a fuera los bancos para los caballeros convidados.

A las 10 de la mañana, precedidos de 4 batidores de caballería de la guardia civil, salieron de la casa del padrino, Excmo. Sr. D. Tomás Heredia y Livermore (rico banquero del comercio de esta ciudad) seis lujosos carruajes en esta forma: El primero descubierto conducía el mayordomo, el caudatorio y

crucifero del Sr. Arzobispo, todos con roquetes de manga corta, y este último con la Cruz metropolitana elevada, iba sentado en el sitio de preferencia; en el segundo carruaje, también descubierto, iban al lado derecho el Ilmo. Monseñor Escandella obispo de Antioe y Vicario Apostólico de Gibraltar, con el traje y bonete que suelen usar los prelados en Italia, y el Ilmo. Sr. D. José Oliver y Hurtado, obispo de Pamplona, con roquete y capisayos morados, como es uso en España. Detrás, en un tercer carruaje, asimismo descubierto, iban el referido Sr. Padrino al vidrio, el Sr. Obispo consagrando con roquete, capisayos morados y la sotana y túnica negra peculiar del hábito de los PP. Agustinos, y el Sr. Arzobispo de Granada como consagrante, con capa magna encarnada, con muceta de armiño y palio arzobispal, ocupando el sitio preferente. A este carruaje seguían otros tres cubiertos, uno de respeto y los otros dos conduciendo al Sr. D. Antonio Sánchez Arce y Peñuela, chantre de Granada y secretario de Cámara del Sr. Arzobispo y D. Manuel Guardia, canónigo de la Metropolitana y confesor del antedicho Prelado; Monseñor Tomás Bryan, prelado doméstico de su Santidad y clérigo de esta ciudad y en el último coche los familiares de los Sres. obispos asistentes. Todos escoltados por un destacamento de carabineros de a caballo, mandados por un oficial, llegaron a apearse en la escalinata, que adorna el atrio de la puerta de las cadenas de esta Sta. Iglesia, a cuyos canceles salió el Ilmo. Cabildo Catedral con aceite y agua bendita para recibir a los Prelados, que inmediatamente pasaron al Presbiterio para dar principio a la ceremonia de la consagración. Después de una breve oración ante el Stmo. Sacramento reservado y sentado el Sr. Arzobispo en su sitial, preguntó, según el rito, si tenía mandamiento apostólico, que le autorizase para hacer la consagración, y, contestado afirmativamente el Sr. Obispo electo, leyó el mandamiento el Sr. Chantre de Granada como Secretario que era del Sr. Arzobispo.

Luego que se terminó la lectura dirigió el Sr. Arzobispo la palabra al auditorio y con sencillez, concisión y elocuencia manifestó su satisfacción en conocer al católico pueblo de Málaga, a quien, como metropolitano, amaba con paternal afecto en Jesu Cristo, dedicando un cariñoso recuerdo al Excmo. Sr. Obispo de esta diócesis, que no podía asistir al acto por encontrarse a la sazón sufriendo una aguda enfermedad en la que le deseaba un pronto y feliz restablecimiento.

Dedicó frases halagüeñas al Ilmo. Cabildo Catedral, a los Sres. Gobernadores Civil y Militar, al Excmo. Ayuntamiento, Diputación Provincial y demás convidados, recomendando a todos atención y devoción y pidiendo las oraciones de todos para que Dios fortaleciese el espíritu del nuevo Prelado, de sus hermanos y su propio espíritu, a fin de que el Señor les asistiese en aquel acto y llenasen cumplidamente su misión entoces y siempre.

Luego que hubo terminado su plática se continuó la ceremonia con una misa rezada y órganos en conformidad con lo prescrito en el Pontifical Romano. Los Prelados vestían riquísimas capas blancas que era el color de la festividad del día (S. Andrés Corsino, Obispo y confesor) y el Sr. Arzobispo y el Obispo electo tomaron magníficas casullas con riquísimos bordados de oro, todo de la ropería de esta Santa Iglesia. Antes de terminar se cantaron por los Salmistas las letanías mayores, después el *Veni Creator* y el *Te Deum* y el Sr. Obispo de Guadix, acompañado de los Prelados asistentes, del Maestro de Ceremo-

nias y algunos sacerdotes familiares de los referidos Obispos, se dirigió por entre las verjas hasta la puerta del Coro, dando a besar su anillo pastoral a las señoras que allí se encontraban. Después, sentado en el propio sitial del Sr. Arzobispo que lo condujo a él, según el ceremonial, dio asimismo a besar el anillo al Ilmo. Cabildo, autoridades y convite. En este momento fue tanta la gente, que por ver mejor, se agolpó a las gradas de manera colocadas en la puerta de la verja que mira a la sacristía mayor, que se rompieron los escalones y cayeron algunas personas, pero no se hicieron daño alguno.

También, al terminarse la ceremonia, hubo un ligero sobresalto en el público, porque se empezaron a desprender grandes pedazos de conchas de los dorados, que adornan el techo de la Capilla Mayor, cubriendo de polvo a los que en ella estaban no sabiendo a qué atribuir esta ocurrencia, dadas las condiciones de solidez y el perfecto estado de conservación de nuestro templo, siendo muy de notar que durante toda la solemnidad, y, a pesar de los pequeños contratiempos referidos, reinó el mayor orden y compostura entre la apiñada y numerosa concurrencia.

El acto de la Consagración terminó a la una y media y después de un ligero desayuno, que se sirvió a los Prelados, pasaron a casa del Excmo. Sr. D. Tomás de Heredia, donde a las 6 de la tarde se les había preparado un espléndido convite, al Excmo. Sr. Arzobispo consagrante, al Ilmo. Sr. Obispo consagrado, los Sres. Obispo de Pamplona y Gibraltar asistentes, al muy Ilustre Sr. Deán, al Sr. D. Antonio Calvente Salazar, Canónigo Doctoral y Secretario del Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, el Sr. Provisor D. Juan Nepomuceno Zegrí, los Sres. Chantre y Magistral de Granada con el canónigo D. Manuel Guardia, el Sr. D. Francisco Vegas, cura de San Pablo, nombrado Secretario del Sr. Obispo de Guadix y familiares del Sr. Arzobispo. Además las familias de los Sres. Heredia y del P. Pontes con otras muchas personas notables...»³².

El P. Vicente Pontes y Cantelar llegó a Guadix el 17 de marzo de 1876, y dos días después hizo su entrada solemne en la catedral. Uno de sus primeros cuidados para el acertado gobierno de la diócesis fue la celebración de un sínodo que convocó el 1 de abril, presidiéndolo y dirigiéndolo con sus sabias disposiciones³³.

Pasado poco tiempo inició la visita diocesana, en la que encontró grandes dificultades, por falta de vías de comunicación, para llegar a todos los pueblos, pero no escatimó ningún sacrificio para visitar personalmente a sus diocesanos y conocer y ver de cerca sus necesidades. De regreso a su ciudad convocó a concurso con fecha 20 de abril de 1877³⁴.

Dedicó también su celo a la restauración del templo de los agustinos, casi completamente derruido; gastó cuantiosas cantidades de dinero en la mejora

32. LLORDEN, *Excmo. y Rvdmo. Vicente*, 10, nota 1.

33. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 386.

34. *Ibid.*

de la catedral, cuidando también el estado de las demás iglesias de su diócesis. Restauró también el seminario, no sólo materialmente, sino también dotándolo de buenos profesores y vigilando constantemente la formación de los aspirantes a formar parte del clero ³⁵.

Durante el tiempo que ocupó la silla episcopal de Guadix-Baza fueron fundados en su territorio diversos institutos de religiosas: Las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, con asilo en Guadix, fundado el año 1878; otro de la misma naturaleza vio la luz el 23 de enero del 1893 en Baza. La presencia de las Terciarias franciscanas de la Purísima en Cúllar-Baza data desde 1884. También las Religiosas de la Presentación de Ntra. Sra. se ubicaron en Guadix el año 1876 ³⁶.

Siempre siguió unido a la Orden Agustiniiana, y así acogerá con gran entusiasmo el nacimiento de la Revista La Ciudad de Dios ³⁷, y cuando en 1886 se le comunica el proyecto de la celebración del centenario de la conversión de S. Agustín, invitándole a costear un premio, se apresuró a contestar en los siguientes términos:

«Mi querido hermano: Estamos conformes en lo que me dice en su apreciable sobre la escribanía de plata como premio, corriendo Ud. con todo y avisándome de su coste para remitirlo, debiendo advertirle sea buena, muy buena; y no se pare en que cueste doscientos o más reales sobre lo que suelen costar las mejores. Tengo, gracias a Dios, y todo es y se lo debo a la Orden y a Nuestro Gran Padre San Agustín. También quiero decirle que, si además se necesita para los gastos del Centenario, me diga con franqueza: envíeme Ud. tanto, y tendré especial gusto en complacerle. Todo es poco lo que haga en honor de nuestro Padre» ³⁸.

Se prestó igualmente a cooperar con su óbolo cuando la impresión de las obras latinas de Fr. Luis de León ³⁹.

35. *Ibid.*, 387.

36. VIVES, J., *Guadix-Baza*, 1058.

37. RODRÍGUEZ, I., *Historia de la Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, IV, Manila 1968, 201-8. Aquí encontramos amplia información sobre la citada revista y su historial.

38. MORAL, *Biografía*, 485. La escribanía de plata regalada por el obispo de Guadix fue el tercer premio, asignado a D. Mariano Aguilar, religioso del convento de Sto. Domingo de la Calzada cfr. *Al Excmo Doctor de la Iglesia, luz del mundo, sol de la tierra, columna de la fe. Al glorioso patriarca San Agustín en el XV centenario de su conversión. Homenaje de La Revista Agustiniiana*, Valladolid 1885, p. 205, cfr. *Album del XV Centenario de la conversión de San Agustín*, 1887, pp. 10, 25, 90, 324.

39. En la edición de las obras de Fr. Luis de León es citada en el primer y último volumen de las mismas agradeciéndole su ayuda: «liceat, tamen, nobis eorum speciatim meminisse, qui proecipua quadam ratione, laborem, consilium vel favorem suum liberali sane animo praestantes, in hujus negotii expeditionem, ac secundum exitum, plus operis contulerunt... Fr. Vicentium Pontes et Cantelar, episcopum Guadicensem». Cfr. *Mag. Luyisii Legionensis Agustiniiani opera*, I, Salmanticae 1891, XXIX. «Itidem Rmus. D. Vicentius Pontes, Episcopus Guadicensis, qui editione adornandae primum suam stipem contulit, superiorum diem clausit 18 Martii anno 1893»: *Ib.*, VII, Salmanticae 1895, p. 457.

Sus pastorales y cartas circulares reflejan una gran preocupación por la enseñanza de la doctrina cristiana y por la importancia del papel que el sacerdote debe desempeñar en la diócesis y en la parroquia.

Los dos últimos años de su vida, ya octogenario, apenas se sintió su voz, oprimido por la enfermedad, pues era el obispo más anciano del episcopado español. Falleció en el palacio episcopal de Guadix el 18 de marzo de 1893, llorado de todos, pero especialmente de los pobres y necesitados ⁴⁰.

LA FIGURA DEL PÁRROCO SEGÚN EL P. VICENTE PONTES Y CANTELAR

La idea más notable que hemos podido encontrar en las pastorales y cartas circulares del P. Vicente Pontes y Cantelar ha sido el papel que el párroco debe ejercer dentro de su «pequeña iglesia». No sólo creemos que sea la nota más común en sus escritos, sino que pensamos que constituyó para él una gran preocupación, a la cual intentó dar solución.

Hemos escogido la carta circular «*La predicación y la enseñanza de la doctrina cristiana*», y la pastoral «*Dignidad del párroco, maestro y modelo de lo que se debe de creer, de lo que se debe de pedir y de lo que se debe de hacer*», para hacer un breve análisis de su contenido en relación a la figura del párroco, porque en ellas expresa claramente su pensamiento sobre el rol del sacerdote dentro de la comunidad eclesial.

La predicación y la enseñanza de la doctrina cristiana ⁴¹

La carta circular ya desde sus primeras líneas pone en evidencia y notoriedad cuáles sean las obligaciones más importantes del párroco. Su trabajo debe estar orientado siempre a «la predicación de la divina palabra» y a «la enseñanza de la doctrina cristiana».

El P. Vicente se queja de que en su diócesis, después de haber visitado a las parroquias de su territorio, «se han dejado de cumplir hasta ahora con alguno de estos deberes, especialmente el de la doctrina cristiana, habiendo llenado el otro, el de la predicación de la divina palabra de un modo inadecuado e insuficiente» ⁴².

Ante este hecho que él se encuentra delante de sus ojos, recuerda a los párrocos que el predicar la palabra y el enseñar la doctrina cristiana es una obli-

40. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 387.

41. Cfr. PONTES Y CANTELAR, *La predicación y la enseñanza de la doctrina cristiana*, en «La Cruz» I (1877) 155-63.

42. *Ibid.*, 156.

gación sagrada, y que «les impelen a ello el mandamiento divino, el precepto eclesiástico y la imperiosa necesidad del momento»⁴³ y que «es preciso, pues, restablecer las cosas en el ser y estado de que nunca debieron apartarse»⁴⁴, de lo cual han seguido graves males y consecuencias que más adelante insinuará.

Conforme a los tres preceptos anteriores, así divide internamente su circular en tres bloques: autoridad divina; precepto eclesiástico, y necesidad del momento.

Por lo que se refiere a la autoridad divina, recuerda a sus súbditos el mandato de Dios hecho en el Antiguo Testamento a sus profetas, citando a Isaías y a Jeremía (1, 7-10), de predicar y su obligación de hablar sin que les valga excusa ni pretexto. Luego pasa a la exégesis del Nuevo Testamento, basándose sobre todo el texto 'Id, pues, y haced discípulos a todas las gentes bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles a guardar todo lo que yo os he mandado. Y he aquí que yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo' (Mt 28, 19-20).

Añade después que «por estas razones, y en virtud de la existencia de este precepto divino positivo, los Apóstoles se consideraron tan obligados a él, que para cumplirlo en toda su extensión desistieron de ejercitar por sí mismos una obra tan agradable a Dios como es el socorro de los necesitados: así que convocando a sus discípulos, les encomendaron este ministerio, diciéndoles: 'No es justo que dejemos nosotros la palabra de Dios y que sirvamos a las mesas' (Hech 6,2)». Para finalizar, si bien argumentado con la palabra de san Pablo a Timoteo, continúa diciéndoles: 'Proclama la Palabra, insiste a tiempo y a destiempo' (2 Tim 4,2).

Pasa después a exponer la obligación de predicar y enseñar la doctrina cristiana según la obligación del precepto eclesiástico. Comienza parafraseando una encíclica del papa Benedicto XIV, referida al concilio de Trento: «El sacrosanto concilio de Trento impulsó a los que tienen la cura de almas principalmente a dos cargos: el uno es que en los días festivos se dirijan al pueblo con sermones, explicándoles las cosas divinas y el otro que instruyan a los niños y a la gente ignorante en los rudimentos de la fe y de la divina ley»⁴⁵.

Añade que este precepto, que entonces instaba a los obispos y párrocos del tiempo del concilio tridentino a cumplir con su obligación, tiene plena vigencia, pues también acaecen en el tiempo que le tocó vivir. Sigue citando las diversas disposiciones del concilio de Trento, sobre todo la sesión 24, cap. VII, en que se predique en lengua vulgar durante la misa mayor, y en el

43. *Ibid.*

44. *Ibid.*, 157.

45. *Ibid.*

cap. IV de la misma sesión, donde se dice: «Cuidarán asimismo los Obispos de que, por las personas a quienes pertenezca, y por lo menos en los domingos y otros días festivos, se enseñen con esmero a los niños, en todas las parroquias, los rudimentos de la fe o Catecismo, la obediencia que deben a Dios y a sus padres, y, si fuese necesario, obligarán aún con censuras eclesiásticas a enseñarles, sin que obsten privilegio ni costumbres»⁴⁶.

El P. Vicente Pontes y Cantelar añade que claramente «queda consignado de un modo terminante, que no se presta a interpretaciones, *quién, cuándo, dónde y cómo* ha de predicarse la palabra de Dios y enseñarse el Catecismo, encargándose a los Prelados de la vigilancia sobre ambos puntos, y autorizándolos para imponer penas a su arbitrio: todo lo cual prueba la grande importancia del asunto.

Para él, el *quién* queda especificado en ‘el que tenga cura de almas’, y no admite ninguna excepción en el liberarse de esta gran responsabilidad de la predicación y de la enseñanza de la doctrina cristiana, salvo que el párroco «lícitamente puede encomendar a otra persona idónea a el cargo de la predicación, así como el del Catecismo... por enfermedad o por una ocupación precisa y perentoria... Al párroco incumbe evangelizar; y si perpetuamente no puede, es bien claro que no debe serlo»⁴⁷.

46. Sobre el cap. VII de la sesión XXIV del concilio de Trento el texto que nos interesa es: «...sed etiam idem a singulis parochis pie prudenterque, etiam lingua vernacula, si opus sit, et commode fieri poterit servari studeant, juxta formam a Sancta Synodo in catechesi singulis sacramentis praescribendam...» cfr. CONC. TRIDENTINUM, Ses. XXIV, Decreto *De Reformatione*, cap. 7, en «Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio», ed. I. D. Mansi, 33, Parisiis 1902, 160.

El capítulo IV de la misma sesión reza así: «Praedicationis munus quod episcoporum praecipuum est, cupiens Sancta Synodus quo frequentius possit ad fidelium salutem exerceri, canones, alias super hoc aditos suis felicis recordationis Paulo tertio, aptius praesentium temporum usui accomodando, mandat ut in ecclesia sue ipsi per se, aut, si legitime impediti fuerint, per eos quos ad praedicationis munus assumunt, in aliis autem ecclesiis per parochos, sive iis impeditis, per alios ab episcopo impensis eorum qui eas praestare vel tenentur, vel solent, deputandos in civitate, aut in quacumque parte diocesis censebunt expedire, saltem omnibus dominicis et solemnibus diebus festis, tempore autem jejuniorum, cuadragesimae, et adventus domini quotidie, vel saltem tribus in hebdomada diebus, si ita oportere duxerint, Sacras Scripturas, divinamque legem annuncient; et alias, quotiescumque id opportune fieri posse judicaverint. Moneatque episcopus populum diligenter, teneri unumquemque parochiae suae interesse, ubi commode id fieri potest, ad audiendum verbum Dei. Nullus autem saecularis, sive regularis, etiam in ecclesiis suorum ordinum contradicente episcopo praedicare praesumat. Iidem etiam, saltem dominicis et aliis festis diebus pueros in singulis parochiis fideirudimenta et obedientiam erga Deum et parentes diligenter ab iis, ad quos spectabis, doceri curabunt; et, si opus sit, etiam per censuras ecclesiasticas compellent, non obstantibus privilegiis et consuetudinibus. In reliquis ea quae de praedicationis munere sub eodem Paulo III decreto fuerunt sum robur obtineant» cfr. CONC. TRID., Ses. XXIV, Decr. *De Reform.*, 4; Mansi 33, 159.

47. PONTES Y CANTELAR, *La predicación*, 159.

Sobre el *cuándo* y el *dónde* también parafrasea el concilio de Trento ⁴⁸, diciendo que en las parroquias y por lo menos todos los domingos y festivos, y en las épocas de Adviento y Cuaresma, todos los días o al menos tres de cada semana. Por lo que se refiere al catecismo se remite a la Sagrada Congregación del concilio (5.VIII.1774) donde se determina que no se interrumpa la catequesis ni un solo día festivo, ni aún bajo el pretexto de la recolección o vendimias.

Es a la parte que se refiere al *cómo* a la que dedica más espacio y aportaciones más personales, basadas sin duda alguna en su sabiduría y en su experiencia pastoral. Él dice que los discursos deben ser edificantes y adaptados a la capacidad del párroco y de sus feligreses, para lo cual se requiere una preparación de «*algunas horas*». Insiste también en que sean breves «y omitiendo cuestiones inútiles y alardes vanos de una erudición profana e indigesta... y procuren explicar a Jesucristo y no a sí mismos» ⁴⁹.

La tercera razón por la que es necesaria la predicación, nos comenta el P. Vicente, es por «la grave y urgente necesidad del momento... y por los estragos que los predicadores y propaganda impía, apenas contrarrestada, han causado en las almas, y por consecuencia en las públicas costumbres» ⁵⁰. Él ve que todo esto ocurre a causa de la ignorancia que el pueblo cristiano tiene acerca de los fundamentos de la religión. La falta de claridad y seguridad en las premisas cristianas, que hace tambalear una fe alimentada sólo por la tradición popular. En este sentido ve con preocupación el problema de la juventud, un poco desorientada, que en ansias de buscar la verdad, se deja guiar por la demagogia. Así atacará: «¿Qué hacen ellos? Propagan las malas doctrinas por todas partes, y de todos modos, en la cátedra y en la tribuna, en el periódico y en el folleto, en las plazas públicas y en la oculta morada, y sobre todo se muestran incansables en apoderarse, por cuantos medios están a su alcance, de la inocente juventud, cuyos sencillos corazones pervierten por medio del profesor impío, del libro corrompido o de la estampa obscena». Pero él insiste en que hay que recuperar esa juventud que la iglesia ha perdido: «¿Es la impiedad celosa en perder almas? Seamos nosotros más celosos en ganarlas. ¿Se vale, para conseguir su fin, de medios adecuados especialmente del de la palabra? Pues valgámonos nosotros del mismo y a sí los aventajaremos» ⁵¹.

El final de la carta circular concluye con tres puntos de carácter disciplinar para la diócesis:

48. Cfr. nota 46.

49. PONTES y CANTELAR, *La predicación*, 160.

50. *Ibid.*, 161.

51. *Ibid.*, 162.

- 1.º Se ordena que los párrocos prediquen personalmente los domingos y festivos.
- 2.º Tendrán todos los domingos explicación del Catecismo para los niños y gente ignorante, pudiendo valerse como de auxiliares del clero titular, como también de los jóvenes seminaristas, con el fin de que se inicien en esta obra, una de las más importantes de su ministerio futuro.
- 3.º Todos los párrocos darán cuenta al ordinario del establecimiento de los catecismos y de la hora y lugar ⁵².

Dignidad del párroco, maestro y modelo de lo que se debe creer, de lo que debe pedir y de lo que se debe hacer ⁵³.

En las primeras líneas de la pastoral nos da a conocer los motivos a los que obedece: «llevar a vuestros ánimos palabras de instrucción y de fortaleza, respecto al nuevo encargo que Dios por mí os ha confiado, hemos creído conveniente trazar ante vuestros ojos la gloriosa dignidad del párroco y la sublime trascendencia de su oficio... la esencia de sus deberes y el fruto preciosísimo y saludable que así la iglesia como la sociedad esperan de su elevada misión» ⁵⁴.

Para el P. Vicente tres son los actos principales que el párroco debe ejercer: «purgar al pueblo por medio de la corrección, iluminarle con la doctrina evangélica y perfeccionarle con la administración de los sacramentos» ⁵⁵.

A continuación, antes de exponer el *quae credenda, quae petenda y quae agenda*, que constituyen las tres unidades más importantes de la pastoral, ofrece una pequeña síntesis eclesiológica, según la cual la Iglesia forma parte integrante del orden providencial y «es la ejecución brillante y sublime de aquel ideal soberano que se contiene y realiza en el Misterio de la Encarnación, y por eso ni Dios concibió el mundo sin la idea de la Iglesia, ni la Iglesia es otra cosa que la continuación de la Encarnación, la fórmula suprema de la sociedad entre el hombre y Dios, mediante la gracia, como la Encarnación es la unión sustancial de Dios y del hombre, de la Divinidad y la humanidad» ⁵⁶.

El P. Vicente, siguiendo la interioridad agustiniana (memoria Dei, memoria sui, innatismo), recuerda que «puso el Creador en la naturaleza humana el sentimiento religioso que le inclina a la Divinidad [sentimiento religioso

52. *Ibid.*, 163.

53. Cfr. PONTES y CANTELAR, *Dignidad del párroco, maestro y modelo de lo que se debe creer, de lo que se debe pedir y de lo que se debe hacer*, en «La Cruz» 2 (1880) 133-57.

54. *Ibid.*, 133.

55. *Ibid.*, 134.

56. *Ibid.*, 134.

como constitutivo de la naturaleza racional], y en virtud de ésta, todos cuantos seres racionales se consideran asumidos por el Verbo, otros tantos pertenecen a esta grandiosa creación [La Iglesia]. Concibe a la Iglesia como el Reino de Cristo y el órgano de «vía ordinaria» para alcanzar la salvación: «tampoco nadie se engendra para el cielo, de vía ordinaria, si antes no es fecundado en las entrañas de la Fe, de la Esperanza y de la Caridad, que alienta en su seno la Iglesia, y que se desenvuelve por la Gracia del Espíritu Santo, que es su legítimo y divino Esposo»⁵⁷. La parroquia, dentro de la Iglesia, significa la división al detalle del Reino de Cristo, donde el párroco debe luchar para ofrecer y conseguir la salvación de sus ovejas.

En el primer apartado, «*Quae credenda*», afirma que la fe es «un elemento constitutivo de la Iglesia, que le pertenece por derecho divino y como todo derecho engendra un deber análogo, claro es que el párroco tiene la obligación por derecho divino, de mantener y vigilar su pureza... Porque la impiedad moderna ha erigido en sistema la incredulidad. Por tanto la obligación esencial del párroco consiste en «salvar la fe de su pueblo para que él y su pueblo se salven»⁵⁸.

Y la fe debe ser alimentada para que produzca obras de salvación, ya que la fe sin obras es muerta en sí misma. Para esto ha de considerar la predicación «como un ejercicio esencial de su vida, como un deber el más principal de su cargo», repitiendo aquí el P. Vicente las ideas que tratamos en la carta circular anterior. Lo mismo dice sobre la exposición del Catecismo: «la explicación del Catecismo sea el objeto principal de vuestros desvelos»⁵⁹ de tal manera que su labor de extender y nutrir esta virtud teologal le tribute al párroco «el nombre esplendoroso de padre de la fe»⁶⁰.

En el segundo punto o «*Quae petenda*» recuerda al párroco que «él es el intercesor público de su rebaño, obligado, por el derecho y por la conciencia a llorar entre el vestíbulo y el altar, y a comer allí mismo los pecados de su pueblo, que no otra cosa significa muy especialmente la misa 'pro populo'»⁶¹ y le incita a que congregue en torno a sí una comunidad cultural que se reúna delante del Sagrario para combatir las obras del mundo: «llamad vosotros y congregad al pueblo fiel, y estableced la vela y la oración continua al Santísimo Sacramento... allí donde los masones, carbonarios... nieguen a Dios el culto

57. *Ibid.*, 135.

58. *Ibid.*, 138.

59. *Ibid.*, 141.

60. *Ibid.*, 142.

61. *Ibid.*, 143.

que le debemos... instituid vosotros el culto y adoración al Sacratísimo Corazón de Jesús...»⁶².

Acaba con la exposición del «*Quae agenda*» que se refiere sobre todo a la administración de los sacramentos, «palancas de extraordinaria fuerza» y analiza más extensamente el sacramento de la Penitencia, porque en él «se condensan todos los oficios del cargo pastoral... y porque en él el párroco debe ser médico, maestro y pastor»⁶³.

Médico prudente «que ha de informarse con solicitud de todas aquellas circunstancias que pueden agravar la enfermedad del pecado y disponer y aconsejar los remedios más oportunos para sanarlo y para que sanado no recaiga... Padre cariñoso que ha de atraer a sus hijos con dulzura y caridad... y Pastor que ha de guiar a sus ovejas por los rectos senderos»⁶⁴.

Para finalizar quiero poner un pequeño párrafo que sintetiza el ideal que el P. Vicente perseguía en sus párrocos: «El párroco es la abeja industriosa que liba las flores, una por una, para formar el panal de la santificación... Él es quien propiamente conoce a sus ovejas una por una... quien labra las piedras pequeñas y pulimenta sus aristas... quien salpica la sal incorruptible del Evangelio en todos los palmos de la tierra... ángel de la paz en la discordia, el mentor de la juventud, el asociado de la familia, el consejero del pueblo, el apóstol y delegado de Dios, el cáliz que recoge las lágrimas de sus feligreses y la copa siempre llena de regocijos celestiales para endulzar los desconuelos, para derramar en los corazones el bálsamo de la esperanza, si el cielo se muestra de bronce y el campo árido y estéril; para verter la unción de la gracia en la hora del nacimiento, o cerrar con ternura y misericordia los párpados del que exhala su postrer suspiro y abandona la luz transitoria de este mundo para entrar en la luz perpetua de la Eternidad»⁶⁵.

BREVE CRÍTICA DEL P. VICENTE PONTES Y CANTELAR

A la hora de hacer un balance tanto de la persona como de la obra del P. Vicente Pontes y Cantelar creo que no deben abundar las palabras. Pocas son las cosas que sabemos de su vida y de su actuar, y podemos también afirmar que ninguna tuvo una gran repercusión fuera de los límites de su diócesis.

Y tal vez en esto consista el hacer una valoración de la persona y del trabajo del P. Vicente, en saber que el «anonimato», que muchas veces se encierra en el cumplimiento cotidiano de un deber y una responsabilidad, también

62. *Ibid.*, 145.

63. *Ibid.*, 146.

64. *Ibid.*, 150.

65. *Ibid.*, 136.

merece un punto de atención y reflexión por nuestra parte. Y así lo he visto yo, como un obispo «normal y corriente», que cumplió con su deber. Un héroe del afán diario, que dice el Evangelio, en una pequeña diócesis.

Hay que destacar en la labor del P. Vicente Pontes y Cantelar, como hemos visto en sus circulares, su preocupación por su clero. La formación permanente del sacerdote fue una preocupación del obispo de Guadix. No era suficiente el bagaje adquirido durante los años de formación en el seminario. Todo esto había que acrecentarlo con el estudio personal, con la madurez y con la experiencia de la labor pastoral. También para él el Seminario era uno de los puntales básicos de su programa, ya que de él dependía el futuro de la diócesis. Y recordemos que restauró el Seminario «no sólo materialmente sino también dotándole de buenos profesores y vigilando constantemente la formación de los aspirantes a formar parte del clero». Y se preocupa de sus sacerdotes porque éstos se deben poner al servicio del pueblo por medio de la predicación de la palabra y de la catequesis.

Su amor a los jóvenes, nacido sin duda alguna desde sus años en el colegio de Málaga, se hace notar en su sede episcopal como una voz que denuncia la necesidad de recuperar a la juventud para la Iglesia.

Su labor social, su amor a los más pobres, aunque bajo una visión caritativo-paternalista fruto del tiempo, se traducirá en socorrer sus necesidades y en favorecer la creación de obras o instituciones de carácter asistencial en su diócesis.

Resumiendo, podemos decir que el «anonimato» del P. Vicente Pontes y Cantelar se esconde dentro de su combate al nomadismo episcopal y también al quietismo con su residencia en la sede y su visita diocesana; su amor a los sacerdotes que tenía a su cargo, instándoles a participar su fe con el pueblo por medio de la predicación y la enseñanza del catecismo; su amor a los jóvenes y su mano abierta a los más necesitados.

Sebastián Gili Vives

El hombre y su obra

POR

TEÓFILO APARICIO LÓPEZ, OSA.

PRIMERA PARTE

EL HOMBRE

a. *Nacido en Artá, de Mallorca*

«Siempre es grato a los hijos bien nacidos volver los ojos hacia sus ascendientes para conocer el origen de su familia, las vicisitudes por que ha pasado, las épocas de esplendor o decaimiento que ha tenido, las personas que con sus dotes y buenas cualidades la han ennoblecido y, en fin, todos los hechos de importancia que constituyen la trama de su historia.

Ello contribuye, sin duda, a conocer mejor y tener en mayor veneración y estima las glorias y tradiciones familiares, a respetar y emular las virtudes de los antepasados y a estrechar los vínculos de amor, caridad y convivencia entre los buenos hermanos».

Así comienza el *Bosquejo Histórico*¹ que sobre la Congregación de las Agustinas Hermanas del Amparo escribiera con tanta humildad como acierto una religiosa que ni siquiera se atreve a dar su nombre, pero que nosotros sabemos se llamaba sor Margarita Gamundí Quetglas.

Esta religiosa recogió «con amor y veneración» las noticias y tradiciones

1. *Bosquejo Histórico de la Congregación de Hermanas del Amparo*, Terciarias de San Agustín. Imp. de los SS. Corazones, Palma de Mallorca, 1955.

conservadas por las hermanas que convivieron con las Fundadoras y trataron con el Fundador. Los que, después de ella, hemos seguido sus pasos —también con veneración y amor— hemos encontrado una mina inagotable de noticias, de hechos, que ya son historia, teniendo por centro de la misma a Sebastián Gili Vives. Sobre todo, nos hemos encontrado con este hombre que, de verdad, bien pudo tomar por lema de su hermosa vida —vida consagrada a Dios y al servicio de las almas— el subtítulo que aparece en una de sus más recientes biografías: «La lealtad con Dios al servicio de los hombres»².

Porque, después del *Bosquejo*, vino la investigación de Antonio Gili Ferrer, sacerdote palmesano, sobrino biznieto de nuestro personaje, entusiasta trabajador, que recogió datos de libros, archivos y prensa palmesana. Una materia prima que había que enmarcarla en un fondo histórico, tan rico como variado, cual es todo el siglo XIX español, con sus guerras civiles, sus partidos políticos en pugna constante, sus revoluciones sangrientas, sus golpes de Estado, su restauración de la monarquía en la persona regia de Alfonso XII, hijo de Isabel II.

Ésta fue la tarea a mí encomendada en aquella ocasión. Tarea que no sé si hice bien, pero sí con verdadero cariño y entusiasmo. Es interesante, al tiempo de estudiar aquí y resumir la vida del Fundador de las Hermanas del Amparo, para entrar de lleno en sus escritos, citar las palabras elogiosas que de él dejó escritas en su *Diario* íntimo el obispo de Mallorca D. Miguel Salvá. Después de señalar con una meticulosidad propia de un archivero el lugar de nacimiento, la fecha, la edad que contaba por el año 1852, los nombres de sus padres —«familia honrada, cristiana y exenta de toda nota de infamia»—, sus estudios, sus cargos y ocupaciones sacerdotales, escribe textual: «...habiéndose conducido en ambas iglesias (las de San Jaime y Santa Cruz de Palma) como un eclesiástico irreprensible en su conducta, recomendable por la pureza de costumbres, exacto en el cumplimiento de sus deberes y celo con prudencia de la salvación de las almas. Después de haber prestado notables servicios en el ejercicio de cura de almas en dicha iglesia (San Jaime), por el tiempo de más de ocho años, fue nombrado en 10 de febrero de 1844 Prior o Administrador de la casa general de Expósitos de esta isla cuyo destino ha desempeñado constantemente y sirve en la actualidad no sólo con notoria pureza y honradez, mas también con exquisito celo, inteligencia y caridad, trabajando infatigablemente en mejorar todos los ramos de la administración; habiendo logrado con sus desvelos y sacrificios economías considerables en los gastos, y con sus afanes y actividad recogido cuantiosas limosnas, por cuyo medio se ha levan-

2. GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, *Sebastián Gili Vives*. La lealtad con Dios al servicio de los hombres. Ed. Sever Cuesta, Valladolid 1976.

tado bajo su dirección y con su influjo un espacioso edificio que proporciona a los desgraciados expósitos el alivio y comodidad apetecida, siendo las obras completamente adecuadas a su objeto, y observándose en el interior del Establecimiento una limpieza y aseo admirables; y por fin con su extraordinaria vigilancia, infatigable caridad y minucioso cuidado ha conseguido salvar la vida a dos terceras partes de expósitos más de los que se salvaban en otro tiempo, llegando hasta el punto de salvarse a razón de noventa por ciento los que entran en dicha casa, resultando de todas estas ventajas que un establecimiento que antes apenas figuraba entre los de su clase, haya llegado hoy día a excitar la admiración de naturales y extranjeros, y puede rivalizar y acaso servir de modelo a los que existen en pueblos de mayor cultura e importancia. Méritos, servicios y circunstancias tan distinguidas han granjeado a este recomendable eclesiástico el aprecio de las personas honradas del país y la estimación pública, no menos que de las autoridades de la Provincia cuyos honoríficos testimonios tenemos a la vista... Finalmente, es sujeto de buena vida, fama y costumbres, sin que jamás haya estado ligado con censuras ni implicado en crimen alguno que pueda mancillar su reputación de sacerdote pacífico, obediente a las autoridades, amante del Trono y Real Persona de S.M. la Reina que Dios guarde, y de que S.M. se digne dispensarle en la provisión de prebendas y beneficios de su Real Patronato»³.

Era verdad. En el predio de «Sa Carbona», en el pago de Artá, vivían Miguel Gili Lliteras y Antonia Vives Artigues, nacidos los dos en Son Servera. Para la fecha a que nos vamos a referir —16 de enero de 1811—, Miguel era un hombre todavía joven, de cuerpo vigoroso, alma recta y carácter decidido. No era rico, pero en su casa se vivía bien. Labraba y hacía labrar sus fincas. Su esposa era una mujer sencilla y buena, profundamente cristiana, limpia como los oros, instruida y bondadosa con los necesitados. Las gentes de Artá la querían porque no había más remedio que quererla.

Pues bien, fruto de este matrimonio, el tercero, fue Sebastián, nacido el 16 de enero de 1811, según queda dicho arriba. Le bautizaron en la iglesia parroquial de Son Servera, con expreso permiso del vicario perpetuo de Artá⁴.

3. *Diario del Obispo Sr. Salvá, 1852-73, p. 7.*

4. En la partida de bautismo leemos lo siguiente: «A los diez y seis días del mes de enero, año de mil ochocientos once, Yo el infrascrito Vicario de la Iglesia de Son Servera, con expresa licencia del Sr. Vicario Perpetuo de la Villa de Artá, bauticé en dicha iglesia a un niño nacido en la parroquia de Artá, hijo legítimo de Miguel Gili, hijo de Miguel y Juana Lliteras, Cons. y de Antonia Vives, cons. hija de Sebastián y de Isabel Artigues, cons. ambos de Son Servera. Fue su nombre Sebastián, el que nació a las dos de la noche del mismo día. Fueron padrinos Jaime Vives y María Ana Gili, a quienes advertí el parentesco espiritual y la obligación que habían contraído. En fe de lo cual firmo. De. José Far Pbro., y Vicario de Son Servera». Cf. *Archivo Diocesano de Mallorca*, Bautismos de Son Severa, de 1806 a 1814. F. 48v.

En el archivo parroquial de Artá existe el Acta de Confirmación del niño Sebastián Gili y que dice así: «Día 25 de abril de 1820 el obispo de Mallorca D. Pedro González Vallejo confirmó al niño Sebastián Gili Vives, hijo de Miguel y Antonia, consortes de esta parroquia, junto con sus hermanos Miguel y Antonio y otros muchísimos niños»⁵.

b. *Camino del sacerdocio*

Es probable que Sebastián Gili hiciera sus primeros estudios en la escuela de Capdepera, ya que su familia vivía muy cerca de este pueblo mallorquín. Era de agradable presencia; de frente ancha, ojos vivos, muy inteligente, listo y despejado. Acudía contento a la iglesia siempre que se le ofrecían ocasiones para ello y desde niño pensó en hacerse sacerdote.

De este modo, a sus 15 años, muchacho serio y reflexivo, ingresa en la Universidad Luliana para realizar el curso de 1826. Entre los matriculados para aquel curso de Filosofía se encontraba un joven, por nombre Mateo Jaume Garau, el cual será un día obispo de Mallorca y desde este mismo momento gran amigo de Sebastián⁶. Juntos estudiarán toda la Filosofía y parte de la Teología⁷.

El año 1829, terminados los estudios de Filosofía, se convocaron a concurso abierto oposiciones a tres becas en el Seminario. Una de ellas estaba destinada para las parroquias de Palma y las otras dos para las parroquias de pueblos de la isla de Mallorca. El número de opositores fueron exactamente treinta y uno. Entre ellos figuraba el nombre de Sebastián Gili Vives, que contaba a la sazón 18 años de edad. Los exámenes tuvieron lugar el día 10 de septiembre ante el señor obispo y don José Vilella, canónigo doctoral. Entre los distintos examinadores nombrados al efecto, estaba el P. Nicolás Buadas, agustino, catedrático interino de Filosofía de la Universidad de Mallorca⁸. El

5. *Libro de Confirmaciones de la parroquia de Artá*. Del año 1820 al 1878.

6. *Archivo del Seminario de Mallorca*. Separación 1.ª de expedientes de Matricula, desde el número del 1 al 50.

7. ASM., *ibid.*, libro de Matriculas del Seminario. Año 1839.

8. El P. Nicolás Buadas era natural de Palma de Mallorca. Ingresó en la Orden de San Agustín el año 1814, cambiando en esta ocasión el nombre de Lorenzo que antes llevaba por el de Nicolás. En 1816 fue enviado a Barcelona con el fin de cursar en aquella universidad los estudios eclesiásticos, volviendo a Palma el 1822. Algún tiempo después, fue nombrado maestro de estudiantes, y en 1825 obtuvo los títulos de Lector de Filosofía y Teología. Fue un hombre muy elocuente en los púlpitos y estuvo considerado como uno de los mejores predicadores de su tiempo. En el año 1823 se le concedió la patente de Regente de Estudios en el convento de Palma. Víctima de la exclaustración, el 12 de agosto de 1835 fue herido de muerte al tiempo de ser expulsado por los liberales de Mendizábal. Recogido por un generoso y noble bienhechor, por nombre Tomás Veri, vivió todavía hasta el 2 de enero de 1836.

día 3 de octubre, a la vista de los informes secretos, el señor obispo de la diócesis, Dr. Antonio Pérez de Hirias, proclamó solemnemente que las becas asignadas a las parroquias rurales habían sido asignadas a Sebastián Gili y a Jaime Pons, éste natural de Campanet. Los dos habían conseguido la puntuación más alta que exigía el tribunal ⁹.

A partir de este momento, nuestro biografiado es ya seminarista de número. Se le ofrecían nuevas perspectivas para su porvenir y se barruntaba una brillante carrera. Por de pronto, él se afianzó en su vocación sacerdotal al tiempo que decidió continuar sus estudios académicos en la mencionada universidad. Pero la fatalidad quiso que este centro universitario mallorquín fuera cerrado el 13 de enero de 1830, según leemos en las noticias históricas de Mallorca, de Juan Llabrés ¹⁰. El seminario Conciliar se preocupó entonces de buscar las personas más idóneas entre los religiosos de las distintas Órdenes que tenían convento en la ciudad de Palma. Y a juzgar por lo que escribe el cronista del seminario, Mateo Rotger, aquel grupo de profesores no tenía que envidiar en nada a los que acababan de quedar cesantes en la Universidad ¹¹.

Nuestro alumno becario del seminario de San Pedro, con sus 19 años de edad, se dedica plenamente al estudio de la teología. Su sólida piedad, su preparación cultural, sus éxitos académicos, su simpatía y al mismo tiempo la gravedad de su carácter le hacen cautivadoramente amable. Los profesores le estiman y los compañeros de estudios se disputan su amistad.

El año 1830, «hallado hábil e idóneo del todo», recibió la tonsura clerical, de manos del señor obispo Pérez de Hirias, en la iglesia de Santa Clara y a título de suficiencia con la obligación de servir a la Iglesia ¹².

En este mismo año murió su buen padre, Miguel Gili, como había vivido: como un buen cristiano. El Libro de Defunciones del Archivo de Artá cuidará el detalle de decirnos que «tuvo asistencia de sacerdote en la agonía ¹³. Nuestro joven teólogo y seminarista no pudo asistir a los funerales de su padre. Eran los últimos días de curso y estaban en plenos exámenes. Además de que Sebastián Gili era uno de los miembros del seminario cuyo nombre aparecía anotado entre los compañeros, con la obligación de asistir al coro de la catedral ¹⁴.

El día 2 de agosto de 1833 el «seminarista de número» del seminario Con-

9. *Archivo Histórico de Mallorca*. Cajón del Seminario.

10. LLABRES, J., *Noticias y Relaciones Históricas de Mallorca*; p. 258.

11. ROTGER, M., *El Seminario Conciliar de San Pedro*. Ed. Amengual y Muntaner. Palma 1909, p. 69.

12. *Archivo Diocesano de Mallorca*. Reg. Lib. 1.º, f. 20v.

13. *Archivo Parroquial de Artá*. Libro de Defunciones. Años 1821 a 1831.

14. *Archivo Diocesano de Mallorca*. Cajón del Seminario.

ciliar de Palma se dirigía al prelado de la diócesis pidiendo la promoción a las Órdenes Menores en los siguientes términos: «D. Sebastián Gili, clérigo y seminarista de número, atentamente expone: que desde sus más tiernos años se siente vivamente inclinado a servir a Dios en el estado eclesiástico, a cuyo fin ha dirigido siempre sus estudios; y habiendo cumplido ya los 22 años y concluido el cuarto año de teología...¹⁵. Siguen los certificados del rector del seminario y del párroco de Artá, en los que se advierten ya el buen nombre que tenía este joven y entusiasta seminarista, «sujeto de buena fama y costumbres, que con puntualidad y devoción asiste todos los días al Santo Sacrificio de la misa y demás ejercicios espirituales que se practican en el seminario; que frecuenta a menudo los sacramentos de la confesión y comunión; que con exactitud concurre todos los días a la escuela de teología, dando pruebas nada equívocas de su aprovechamiento y que en las conferencias lleva la nota de sobresaliente»¹⁶.

Ante estos informes, el Dr. D. Antonio Pérez de Hirias le confirió las citadas Órdenes el 20 de septiembre de 1833. Al día siguiente, dispensados los intersticios, recibió el Subdiaconado de manos del mismo y celoso prelado mallorquín, a título de patrimonio¹⁷.

Un año más tarde, se dirigía a su prelado pidiendo la orden del Diaconado. «Penetrado de su vocación al estado eclesiástico —expone en la solicitud—, anhela servir a Dios en el ministerio sacerdotal, a cuyo fin ha dirigido siempre sus estudios, hallándose actualmente próximo a recibir la sexta matrícula de teología, y habiéndole conferido los cuatro grados menores y el sagrado orden de Subdiaconado en las témporas de San Mateo del año próximo pasado, y teniendo ya la edad de veintitrés años y medio; desearía que V.S. I. le promoviese, o concediese las correspondientes dimisorias para poder ser promovido al sagrado orden del Diaconado por cualquier obispo de España, en caso de que V.S. I. no celebre órdenes en las próximas Témporas de San Mateo»¹⁸.

El Dr. D. Antonio Pérez de Hirias no tuvo ninguna dificultad en concederle aquella gracia, después que tanto el rector del seminario, como los párrocos de Son Severa¹⁹ y de Artá certificaron que no había impedimento²⁰.

15. ADM., *ibid.*, Cajón del Seminario.

16. *Ibid.*, Expedientes de Ordenes. Certificación del rector del Seminario.

17. *Ibid.*, Expedientes de Ordenes. Reg. Lib. 1.º, f. 20v.

18. *Ibid.*, Concurso a curatos. Año de 1835.

19. Éste en calidad de Vicario.

20. Es curioso observar cómo por aquel entonces se leían las tres amonestaciones canónicas en la misa mayor para que el pueblo notificara si sabía de algún impedimento. Todos estos documentos relativos a don Sebastián Gili Vives se encuentran y conservan en el citado Archivo Diocesano de Palma de Mallorca.

c. *Sacerdote de Cristo al servicio de la Iglesia*

El día 5 de marzo de 1835, el diácono Sebastián Gili dirigía una nueva instancia al señor obispo de Mallorca en los siguientes términos: «Sebastián Gili, Diácono y Seminarista de número... Expone: que penetrado del más ardoroso deseo de servir a Dios en el estado eclesiástico, anhela vivamente ascender al ministerio sacerdotal, a cuyo fin ha dirigido siempre sus estudios cursando al presente el sexto año de Teología en la cátedra de este seminario, y habiendo cumplido ya la edad de 24 años el 16 de enero próximo pasado, desearía ser promovido al sagrado orden de presbítero, dispensándole los intersticios que tiene por habersele conferido el de Diaconado en las Témporas de San Mateo del año pasado...

A V.S.I. rendidamente suplica, etc.»²¹.

De este modo, dispensados nuevamente los intersticios, y con las correspondientes dimisorias, fue ordenado sacerdote el 4 de abril de 1835. El obispo consagrante sería esta vez don Basilio Antonio Carrasco, y el lugar la bella y exótica ciudad de Ibiza, de donde era pastor²².

A la ordenación, que tuvo lugar en la capilla del palacio episcopal, estuvieron presentes su madre, sus hermanos y algunos amigos. Faltaba el padre. Se había ido al cielo antes de ver a su hijo Sebastián ordenado sacerdote. Pero él, el hijo ilustre de Artá, quedaba desde entonces y para siempre atado al Señor. No le asustaba aquella cinta blanca de seda con que le habían sujetado suavemente sus manos. Lo que le preocupaba y hacía temblar era el grandioso horizonte, casi aterrador en su hermosura, que se abría ante sus ojos.

Sebastián Gili Vives tenía clara conciencia de que había sido consagrado al Señor para el servicio de la Iglesia, en la entrega a los demás. No es extraño, pues, que podamos leer lo siguiente: una vez ordenado sacerdote y «habiendo desempeñado con lucimiento los ejercicios literarios en las recientes oposiciones», fue declarado apto para ejercer la cura de almas. Unos meses más tarde, le llegaban las licencias de predicar y confesar y se le concedía el título de Vicario Teniente de Cura supernumerario de la parroquia de San Jaime de la ciudad de Palma, cuyos ministerios desempeñó con celo y caridad a satisfacción

21. *Archivo Diocesano de Mallorca*. Cajón del Seminario.

22. *Ibid.*, *Diario del Obispo Sr. Salvá*, Relación de méritos a favor de Don Sebastián Gili. Años 1852-1873, p. 7. Las letras dimisorias dicen así: «Universis et singulis praesentes Litteras inspecturis, notum facimus, quod Nos anno Domini millesimo octingentesimo trigensimo quinto; die vero quarta mensis Aprilis, Sabbato ante Dominicam Passionis in Sacello nostri Episcopalis Palatii Civitatis Ebusensis particulares majores... Ordines celebrantes, dilectum nobis in Christo D. Sebastianum Gili, Diaconum, in oppido, vulgo, Arta, Diocesis Majoricensis ortum... ad sacrum Presbiteratum Ordinem, titulo Patrimonii, dispensatis ex causa interstitiis, cun littera sui Episcopi..., etc.

del prelado mallorquín, citado varias veces, Antonio Pérez de Hirias y del propio párroco ²³.

d. *Al servicio de los necesitados*

En una carta que D. Sebastián dirige al «editor del Diario de Palma», con fecha 24 de enero de 1856, como director que es de la inclusa, sale al paso de una noticia tergiversada. «En uno de los artículos insertos en el número 22 de ese *Diario* —le dice— se afirma ser harto conocido los apuros en que se encuentra la Casa de Expósitos, y se añade que la Diputación, en cuyo presupuesto figuran todos sus gastos, no ha podido darle en el último año más que una tercera parte escasa de la cantidad asignada. Esta noticia, que ha debido afectar dolorosamente a cuantos se interesan por la suerte de los desvalidos niños albergados en ese piadoso asilo, no es exacta; y como director de tan recomendable Establecimiento, me cumple rectificar la equivocación, involuntaria sin duda, que se ha padecido, no sólo en obsequio de la verdad y para tranquilizar al público, mas también en honor de las autoridades de la provincia que tienen a su cargo proveer de recursos a las casas de beneficencia. Precisamente en el año próximo pasado ha sido atendida esta Inclusa con tanto celo y puntualidad, que a más de haberse cubierto por entero todas las atenciones ordinarias comprendidas en el presupuesto, se han pagado 21.615 reales de atrasos creados en años anteriores. No dudo que V., cuyo interés en favor de la humanidad desvalida es bien conocida, se complacerá en dar lugar a esta sencilla rectificación en las columnas del *Diario*; a cuya fina atención quedará agradecido s.s. Sebastián Gili».

Esto quería decir, sencillamente, que por aquellas fechas el futuro fundador de las Hermanas del Amparo dirigía, entre otras obras piadosas, la Inclusa de la ciudad de Palma. Llegaba a aquella delicada tarea «después de haber prestado notables servicios en el ejercicio de la cura de almas por el tiempo de más de ocho años». Su nombramiento tuvo lugar el día 10 de febrero del año 1844, tomando posesión del mismo al día siguiente, como consta en el Archivo General de la Congregación ²⁴.

Cuando sea cesada por Real Orden la Junta Auxiliar, que tanto había hecho por introducir mejoras en aquel establecimiento, el día 5 de marzo de 1848, ésta no escatimó elogios a su director, el cual había desempeñado su cargo «con la mayor pureza y honradez, y ha trabajado infatigablemente en me-

23. *Archivo de la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo*. Letras dimisorias y nombramiento de Vicario de la iglesia de San Jaime, a favor de don Sebastián Gili. Palma, 2 de julio, 1835.

24. *Ibid.*, Papeles del Fundador.

jorar todos los ramos de la administración, lográndose con sus desvelos e inteligencia economías considerables en los gastos; con su eficaz celo y actividad cuantiosas limosnas mediante las cuales ha podido levantarse un espacioso edificio, que proporciona el alivio y comodidad que se apetecía a los infelices expósitos por el feliz acierto que ha tenido en la dirección de estas obras completamente adecuadas a su objeto; y con su vigilancia y cuidado la salvación de la vida a dos terceras partes más de expósitos de los que en otro tiempo se salvaban, llegando hasta el punto de salvarla a razón de noventa por ciento; resultando de todas estas ventajas que un establecimiento que apenas figuraba en la línea de los de su clase haya llegado a excitar la admiración de los naturales y extranjeros y puede rivalizar con los que existen en los pueblos de mayor cultura e importancia»²⁵.

La nueva Junta Municipal de Beneficencia —que así se llamará en adelante— mantuvo a don Sebastián en el cargo de director de aquel centro hasta el mes de octubre de 1868. Como premio y reconocimiento a su labor, D. José M.^a Garely, gobernador de la provincia, propuso el Sr. Ministro de la Gobernación se le concediera la Cruz de Beneficencia. No se lograron estos buenos deseos; pero se hizo constar, también en público, que no fue por falta de méritos en el presentado, sino porque sus servicios —esto dijeron desde Madrid— no quedaban comprendidos en ninguno de los casos establecidos para la concesión de dicha condecoración. Es más, el 23 de enero de 1857 el propio señor Gobernador comunicaba a don Sebastián Gili que el Sr. Ministro de la Gobernación le había notificado de Real Orden, con fecha 10 del mismo mes, que S.M. la Reina²⁶ se había dignado resolver que se dieran las gracias en su real nombre al director de la Inclusa de Palma «por su piadoso celo y continuos afanes» en pro del establecimiento que tiene a su cargo.

Al día siguiente, la prensa local se hacía eco de esta disposición real y repetía que el acto de gratitud hacia don Sebastián era «por el estado admirable de perfección en que se hallaba aquel establecimiento, merced al piadoso celo de este dignísimo eclesiástico, sintiendo vivamente que no haya sido posible la concesión de la mencionada Cruz de beneficencia, tan justamente merecida»²⁷.

Luces y sombras en la vida de un hombre excepcional por la bondad de su corazón y celo en favor de los más necesitados. Tres años más tarde de la fe-

25. *Ibid.*, l.c. Papeles del Fundador.

26. En aquel momento era reina de España Isabel II.

27. Diario «El Mallorquín», 24 de enero de 1857.

cha anunciada, la reina de España Isabel II visitará la Inclusa ²⁸, con la solemnidad con que lo describen los periódicos de la ciudad, y entonces pudo arrepentirse, tal vez, si es que llegaba a enterarse de verdad de los asuntos del Estado, de no haberle concedido aquella gracia al benemérito sacerdote mallorquín, el cual, no obstante, la recibió todo respetuoso y emocionado a la puerta del establecimiento ²⁹.

Día llegará en que ambos personajes —cada uno desde su rango— sean destronados de sus respectivos cargos. Porque nuestro biografiado fue destinado como director de la Inclusa, y días atrás había sido destronada Isabel II, la reina «de los tristes destinos», por la revolución septembrina de 1868, la «Gloriosa», como es conocida en la historia de España contemporánea.

e. *Fundador de las Hermanas del Amparo*

El director de la Inclusa podía marcharse tranquilo por cuanto había tratado de cumplir honestamente con su deber y, además, porque dejaba en ella a sus hijas, las Hermanas del Amparo.

Efectivamente, desde que el año 1843 fuera aprobado el Reglamento de la Junta Auxiliar de la Casa de Niños Expósitos de Mallorca, ya se acariciaba, en su artículo doce, la posibilidad de contar en su día con el servicio y ayuda de estas Hermanas ³⁰.

Por otra parte, don Sebastián, que era terciario agustino desde el día 8 de marzo de 1858 ³¹, deseaba ardientemente que la nueva Congregación perteneciera y fuera agregada a la Orden de San Agustín. Por lo que, conseguida la aprobación del prelado de la diócesis y de la Junta Provincial de Beneficencia, se dirigió sin pérdida de tiempo al entonces provincial de los Agustinos de la Corona de Aragón, P. Gonzalo Arnau ³² y le expuso su propósito. La petición

28. Fue exactamente el día 14 de septiembre de 1860.

29. Diario «El Mallorquín», 14 de septiembre de 1860.

30. *Reglamento de la Junta Auxiliar de la Casa de Niños Expósitos* de la Isla de Mallorca. Palma, Imp. Nacional Juan Guaps y Pascual, 1844, c. 1.º, a. 12.

31. En la revista *Archivo Agustiniiano*, el P. José V. Corraliza habla del P. Gonzalo Arnáu, y allí se nos dice que, a instancia suya, se concedió al presbítero Sebastián Gili, beneficiado y prior de los expósitos *Carta de Hermandad*, el 8 de marzo de 1858. Cf. JOSÉ V. CORRALIZA, OSA., en *Archivo Agustiniiano*, 21 (1924), 88-100, p. 94.

32. El P. Gonzalo Arnáu, llamado antes Magin, había nacido en la ciudad de Palma de Mallorca el 10 de noviembre de 1813. Hizo sus estudios preparatorios con los PP. Agustinos, a quienes debió su educación desde niño, e ingresó después en el convento del Socorro, haciendo su profesión religiosa el 11 de noviembre de 1829. A poco de haber profesado, fue enviado a Barcelona con objeto de que cursara en esta ciudad, bajo la dirección del P. Lector Felipe Cabrer, los estudios de Filosofía y Teología. Los cronistas nos dicen que mostró siempre una singular aplicación y una conducta irreprochable, lo que le hicieron muy querido de los superiores. Desde muy joven se dedicó a la predicación, y de nuevo los cronistas nos aseguran que su palabra, llena de un-

llevaba la fecha del 16 de enero de 1859, y la respuesta del citado superior mayor no se hizo esperar, ya que al día siguiente concedía esta gracia ³³ por medio de un hermoso decreto en el que podemos leer lo siguiente: «Por el deseo que nos anima y por la obligación que tenemos de hacer cuanto esté en nuestras facultades, para mayor gloria de Dios y ejercicio de la santa caridad en favor de nuestros prójimos, otorgamos lo que se pide en la precedente solicitud, y declaramos que las Hermanas del Amparo, instituidas como se expresa en la misma, y todas las que de ellas dependan perpetuamente, quedan desde esta fecha unidas a la Tercera Orden del P. S. Agustín, y pueden gozar de todos los privilegios, prerrogativas, indulgencias y demás gracias que la Iglesia tiene concedidas a dicha Tercera Orden» ³⁴.

El día 6 de febrero de aquel histórico año de 1859 nació una nueva rama dentro de la gran familia agustiniana: la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo. Y lo que parecía tan sencillo e íntimo, trascendió a la ciudad. La prensa local dedicó varias columnas a las religiosas. La ciudad entera se alegró con aquella nueva institución, pues veía en ella un sueño realizado: el de poseer monjas que pudieran atender a sus propios enfermos; lo mismo que las tenían poblaciones menos importantes, como Felanitx, Manacor, Pollensa, Binissalem y Sencelles ³⁵. La ciudad de Palma creía que estas religiosas, además de atender a los niños expósitos de la Inclusa, tenían la posibilidad de extender sus servicios de caridad a domicilio para los enfermos, proposición formulada por varios concejales en la sesión del día 19 de abril del citado año, nombrándose una comisión especial para tales efectos ³⁶.

Entre tanto, el P. Fundador —ya le podemos llamar así— seguía al frente de las obras benéficas de Palma, entre otras, la del Hospital Provincial. Exac-

ción evangélica, era siempre escuchada por multitud de fieles y, vivificada por la gracia divina, hizo muchas conversiones de pecadores.

Después de la exlaustración de los religiosos de 1835, se refugió en su propia casa, continuando su ministerio del púlpito y dedicando muchas horas del día a la labor del confesonario. Llegó a tener fama de primer moralista teórico y práctico en Mallorca; razón por la cual en 1847 le fue encomendada la cátedra de dicha facultad en el seminario de San Pedro de Palma.

Después de 1853, año en que murió el P. Miguel Abrán, último prior del convento del Socorro y Vicario Provincial de los agustinos de Mallorca, que elegido para este segundo cargo el P. Arnáu, así como también sucedió en el de Provincial de la Corona de Aragón, al morir el que desempeñaba este cargo en Valencia.

33. El P. Arnáu residía por aquel entonces en la misma ciudad de Palma de Mallorca, refugiado en su propia casa, y más tarde vivió en la casa que el convento de dominicas de Santa Catalina de Siena —cuyo confesor fue durante muchos años y donde murió— tenía reservada para los confesores del monasterio.

34. *Bosquejo Histórico...*, l.c., p. 9-10.

35. Cf. BENITO COLOMBÁS, en su libro sobre Francisca Ana Cirer, p. 190.

36. *Archivo Municipal de Palma*. Actas de Sesiones. Año 1859, p. 56.

tamente un año después del anotado, el nuevo Gobernador Provincial, D. José Fernández Cueto, le nombraba director del mencionado centro benéfico. Después de estudiar seriamente el asunto, escribió a la Junta Provincial una *Memoria* en la que dejaba patente —por su humildad y al mismo tiempo por su incondicional actitud de servicio— lo acertada que había estado la primera autoridad de Baleares. Entre otras cosas, decía lo siguiente: «En 14 de diciembre del año 1860 recibí el que suscribe una comunicación del M.I. Sr. D. José Fernández del Cueto, Gobernador de esta provincia, cuya copia se acompaña bajo en n.º 1.º, por la cual quedaba nombrado Director de los establecimientos provinciales de beneficencia existentes en la ciudad de Palma. Encargado en su consecuencia de la dirección del Hospital de esta provincia..., fue preciso un acto extraordinario de abnegación para resignarme a arrastrar los trabajos y disgustos de tan espinosa empresa; recordando empero que hasta el sacrificio de mi vida debía hacer gustoso, si necesario fuese, para bien de la comunidad, a cuyo servicio estoy consagrado hace 18 años, acepté tan delicado cargo, quedando enseguida autorizado por el referido Sr. Gobernador, según oficio de la misma fecha n.º 2.º, para adoptar todas las medidas que considerase conducentes llevar a cabo la reforma dándole cuenta oportunamente...».

La reforma comenzó por el departamento de mujeres, que quedó comunicado completamente del resto del edificio, dándose entrada y salida por la Casa de Misericordia. Esta medida mereció el aplauso de las señoras que visitaron poco después el establecimiento; pues de este modo, se destruyó el foco de chismes que circulaban en la casa por el hecho de habitar muchas familias de sirvientes y empleados en el mencionado departamento de mujeres.

El señor Gili pasó luego a estudiar el grave problema del servicio de las enfermeras, objeto culminante de la reforma, sustituyendo con un servicio de caridad el mercenario e interesado que entonces existía y valiéndose, para su efecto, de las Hermanas del Amparo.

Otra de las medidas oportunas que impuso el nuevo director fue la de prohibir la entrada en las enfermerías fuera de las horas determinadas al efecto, una hora por la mañana y otra por la tarde. Además, con el fin de evitar conflictos con personas extrañas e impedir que salieran enfermos contra la órdenes de los facultativos, en perjuicio de su salud, se cerraron a ciertas horas las puertas de los distintos departamentos.

Las Hermanas del Amparo se hicieron cargo del lavado y planchado de la ropa, al tenor de lo estipulado en las bases. Igualmente, se hicieron reformas de la despensa y cocina. Y se pensó en ir sustituyendo el personal de hombres casados por sirvientes y auxiliares solteros.

Las dificultades que había que vencer eran muchas, y no era la menor de todas el escaso número de hermanas con que contaba la naciente congregación

de Terciarias Agustinas³⁷. Pero todo lo pudo el celo y la labor eficaz y entusiasta del señor Gili, como lo manifestaba la prensa local. «Gracias a los desvelos de un sacerdote tan respetable como modesto —leemos en *El Mallorquín*—, tan inteligente como celoso, las Hermanas del Amparo vense instaladas en uno de los establecimientos de Beneficencia que más honor hacen a nuestra culta capital, y cuyo digno director es el mismo Sr. Gili, el cual ha podido allanar las dificultades que a sus caritativos designios se oponían»³⁸.

El *Bosquejo Histórico* nos dice, con la sencillez que le caracteriza, que, obtenido el beneplácito del señor obispo de la diócesis, al anochecer del último día del año 1860, reunidos todos los empleados y facultativos del Hospital en el departamento de mujeres, se presentó don José Fernández del Cueto, con el Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia y, como representante de la misma, en virtud de la facultad que se le había concedido, instaló el servicio de las Hermanas del Amparo que, llamadas al efecto, se hallaban presentes; y les dio posesión del referido departamento, quedando desde aquel día a cargo de las mismas el servicio de las mujeres enfermas y el cuidado de la despensa³⁹.

Don Sebastián Gili es, en estos momentos, el hombre actual y siempre noticia en la prensa palmesana. El *Diario de Palma*, haciéndose eco de su colega *El Correo*, le dedicaba grandes elogios. «Todos los gobernadores de esta provincia, que se han sucedido desde algunos años a esta parte han honrado a D. Sebastián Gili, presbítero y director de la casa de Expósitos y del Santo Hospital con un oficio altamente satisfactorio para este señor y justamente merecido por la actividad, celo y apropiada inteligencia con que dirige aquellos establecimientos. El que acaba de merecer del actual Gobernador, a consecuencia de una visita girada en ellos, casual e inopinadamente, es una prueba muy significativa del estado uniforme y constante de aseo, limpieza y buen orden así administrativo como económico que el director mantiene en estos asilos del desamparo y la desgracia...».

Y terminaba con las siguientes palabras que valen por toda una apología: «Nadie en esta parte disputará a D. Sebastián Gili la gloria de haber consagrado los más árdulos desvelos, hecho los más costosos sacrificios, y sufrido los más amargos disgustos para levantar un asilo (casa-cuna) de caridad la más sublime a la altura a que hoy día le vemos encumbrado»⁴⁰.

37. *Memoria* sobre la reforma verificada en el Hospital Provincial de Palma. ACA. Papeles del Fundador.

38. *El Mallorquín*, Palma, 1 y 15 de diciembre de 1860; y 5 de enero de 1861.

39. *Bosquejo Histórico...*, c. 3, p. 19. También en *Archivo de la Diputación Provincial de Baleares*. Junta Provincial de Beneficencia. Año 1861.

40. *Diario de Palma*, 4 de diciembre de 1863.

Otro reportero del mismo y prestigioso periódico, escribía el 11 de enero de 1864: «Nosotros y con nosotros todas aquellas personas que estiman en algo el esplendor de la provincia no podemos menos de congratularnos al ver los elogios que rinden nacionales y extranjeros al visitar el Santo Hospital General, Casa Matriz..., probándonos esto el celo que despliega (sic) la Junta de Beneficencia, el acierto del digno director de los citados establecimientos que no perdona medio a fin de colocarlos a la altura de los primeros de Europa»⁴¹. Una tercera obra de beneficencia encomendada al Sr. Gili y Hermanas del Amparo fue la Casa de Misericordia de la ciudad de Palma, declarada el año 1865 de categoría provincial. Por aquella fecha, ya había sido nombrado superior de la nueva Congregación por el señor obispo, Dr. Miguel Salvá y Munar. El decreto dice textual: «Siendo indispensable, para la acertada dirección y régimen del Instituto de Hermanas de Ntra. Sra. del Amparo, que un eclesiástico de virtud, de ciencia, celo y discreción, se encargue, bajo las órdenes del Prelado, de llenar aquellos importantes oficios, venimos en nombrar a V. para los cargos de Superior y Director Espiritual del mismo»⁴².

Y llegó la revolución de 1868. D. Sebastián Gili fue destituido, sin previo aviso, de todos sus cargos civiles. La prensa local, que tan elogiosamente había hablado de este celoso sacerdote mallorquín, se limitaba ahora a dar la noticia⁴³.

Por su parte, cuando sea proclamada la primera República en 1873, las Hermanas del Amparo, que servían en los centros benéficos citados, comenzaron a ser molestadas, reduciendo considerablemente el número de ellas y también sus ya precarios honorarios. Director y religiosas quedaron perplejas, pero seguían firmes en sus puestos. Y como quiera que no hay mal que por bien no venga, don Sebastián se entregará de lleno a su obra predilecta: la Congregación, redactando para ella las primeras Constituciones, unas Reglas de gobierno, siempre atento a la organización interna del Instituto.

Y mientras las Hermanas del Amparo se extienden por los pueblos de Mallorca, el Fundador piensa también en Ibiza, la isla de hermosas policromías, bosques de pinos y característicos almendros. Esta isla, exótica y tercera en extensión del Archipiélago balear, conoció por primera vez a las hijas del Sr. Gili en el mes de septiembre de 1868. Su centro de actividad y celo apostólico será el antiguo hospital que, a partir de su llegada, fue aumentando el número de pacientes, sin duda «por la mayor confianza que se tenía ahora —como escribe el historiador Macabich— en un establecimiento que antes só-

41. Ibid., 11 de enero de 1864.

42. *Bosquejo Histórico...*, c. XI, p. 43.

43. *Diario de Palma*, 10 de octubre, 1868.

lo contaba para su asistencia con los servicios de un enfermero y su mujer, y de vez en cuando una auxiliar más»⁴⁴.

La vida de nuestro ejemplar sacerdote mallorquín camina a sus últimos quehaceres en la tierra. Él es consciente de que se va acercando su fin. Le llegarán efemérides de gozo, agradecimiento y consuelo. Primero será el nombramiento de canónigo por su entrañable amigo y ahora obispo de Mallorca D. Mateo Jaume. La toma de posesión tuvo lugar el día 30 de julio de 1883. En el Archivo Diocesano de Mallorca existe un certificado por el que el secretario del Illmo. Cabildo de la Catedral, D. Pedro Juan Juliá y Uguet, da cuenta de la reunión del mismo en el día citado para examinar un título de colación canónica y un mandamiento de posesión de la canongía y prebenda vacante por fallecimiento de don Pedro Noguera Aulí, expedidos por el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca, el citado don Mateo Jaume y Garau, con fecha 26 del mismo mes a favor de nuestro ilustre sacerdote, el cual era ya beneficiado de la misma catedral pamesana⁴⁵.

En el «Diario íntimo» del citado obispo Mateo Jaume, de 1876 a 1886, se hace alusión a esta canongía del amigo y condiscípulo Gili Vives. Dice así: «Día 30 de julio de 1883 se posesionó de una canongía de gracia de esta Santa Iglesia Catedral, vacante por fallecimiento de D. Pedro Noguera y Aulí, el M.I. Sr. D. Sebastián Gili Vives, Pro., en virtud de nombramiento y título de colación hecho a su favor por el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis»⁴⁶.

Todavía un periódico, «El Áncora», publicaba una nota en la que decía: «Para el canonicato de gracia, vacante por muerte del M.I. Sr. D. Pedro Noguera, ha sido nombrado por elección del señor obispo de la Diócesis, D. Sebastián Gili, fundador y superior del Instituto de monjas del Amparo.

La virtud, el celo, el sacrificio y la constancia que forman el carácter de este benemérito sacerdote han sido con este nombramiento si no recompensa-

44. MACABICH, I., *Historia de Ibiza*. Ed. Daedalus, Palma 1966, vol. II, p. 342.

45. *Archivo Diocesano de Mallorca*. Carpeta de Títulos; año 1852 y siguientes. Palma de Mallorca, 31 de julio de 1883.

46. El título de nombramiento reza así: «Nos, D. Mateo..., etc. A nuestro amado en Cristo D. Sebastián Gili Vives, Presbítero, Beneficiado en nuestra Santa Iglesia Catedral, salud en el Señor. Por cuanto en uso..., etc., hemos tenido a bien nombraros para la canongía de gracia de nuestra Santa Iglesia Catedral, vacante por fallecimiento del Sr. D. Pedro Noguera y Aulí, presbítero, acaecido el 30 de mayo próximo pasado, cuya provisión Nos corresponde por turno según el orden establecido y seguido en las anteriores vacantes de Canongías de gracia de nuestra Santa Iglesia... Por tanto, Nos... os hacemos canónica colación de la misma y en uso de nuestra autoridad ordinaria y como mejor podemos y debemos, os instituímos en ella y os la asignamos en todos sus derechos».

El nombramiento lleva la fecha del 26 de julio de 1883, y escrita una nota al margen que dice: «Tomó posesión día 30 julio 1883.- Puig, Secretario. Cf. Archivo Diocesano. Carpeta de Títulos. Años 1852...

das, al menos honradas y distinguidas»⁴⁷. Hasta el periódico republicano democrático federativo «La Autonomía» se hizo eco de este nombramiento en sus columnas; si bien se limitó a dar la noticia, tanto del nombramiento, como de la toma de posesión.

Después, vendrá la celebración de sus Bodas de Oro sacerdotales —en 1885— en su pueblo natal de Artá. Generoso y agradecido, no contento con todo cuanto había hecho por la iglesia-catedral de Mallorca y presintiendo sin duda cercano su fin, escribió de su puño y letra una emotiva solicitud al Cabildo para que se dignara aprobar la fundación perpetua de una Oración de Cuarenta Horas en honor del Sagrado Corazón, cuya capilla en la misma catedral había sido enriquecida con una bella imagen a su costa⁴⁸.

f. *Hacia el final del camino*

Cuando nuestro ejemplar sacerdote de Artá escribía a un sobrino suyo dándole el pésame por la muerte de su madre, tenía plena conciencia de que él no tardaría en juntarse con la suya y con su padre Miguel. «Dios ha querido reunir pronto en un mismo lugar a los dos consortes, y a ti probarte con dos golpes casi simultáneos. ¡Bendita sea su santa voluntad! Doble motivo te hará levantar el espíritu hacia el cielo, en donde intercederán tus padres por ti, y por todas tus cosas. Resígnate de corazón y vive en santa paz, seguro de que siendo fiel a Dios, este buen padre llenará el vacío de tus padres, y te colmará de consuelos y bendiciones en esta vida y en la otra»⁴⁹.

Igualmente se advierte este presagio en la carta que escribe el señor obispo agradeciéndole el nombramiento de Vice-superior de la Congregación de las Hermanas del Amparo en la persona de don Miguel Parera. «Profundamente agradecido por el distinguido celo y buenos deseos con que se ha dignado V.S.I. atender al restablecimiento de mi quebrantada salud y hacer menos penosa mi achacosa ancianidad con el nombramiento —decía nuestro humilde

47. *El Ancora*, día 30 de julio, 1883.

48. En el Archivo catedralicio de Palma de Mallorca se encuentran una serie de Actas Capitulares relacionadas con el canónigo Sebastián Gili y su actuación en la catedral. Después de las correspondientes al nombramiento y toma de posesión de la canongía de gracia —acto que revistió una gran solemnidad—, aparecen, en fechas posteriores, varias actas en las que el Secretario del Cabildo da cuenta a éste de la generosa oferta por parte del canónigo Gili para «costear el retablo y demás adyacentes de una capilla dedicada al Sagrado Corazón de Jesús», en la Santa Iglesia Catedral; el permiso para colocar una hermosa imagen del mismo Sagrado Corazón en la hasta entonces llamada capilla de San Vicente; el patronazgo de la dicha capilla a favor del Sr. Gili; las mejoras que hará en ella, dejándola totalmente restaurada; la fundación de las Cuarenta Horas en la iglesia catedral, a petición del devoto y fervoroso canónigo; y el acta final de su fallecimiento el 11 de septiembre de 1894. Cf. *Archivo catedralicio de Palma*. Actas Capitulares, 1878-1885.

49. Esta carta está fechada el 22 de mayo de 1889. ACA.- Papeles del Fundador.

sacerdote— de Vice-superior de esta Congregación de Terciarias de San Agustín en la digna persona del Rdo. Sr. D. Miguel Parera, pro.; tengo el consuelo y la satisfacción de dar por ello las más afectuosas gracias a V.S.I., esperando que todo servirá para mayor gloria de Dios y bien de esta Congregación, objeto de mis desvelos y de mi particular cariño»⁵⁰.

El día 7 de enero de 1893 escribía de nuevo al prelado renunciando al cargo de superior. Sintiéndose agotado y muy delicado de salud, le dice textual: «Agobiado bajo el peso de la avanzada edad de ochenta y dos años que cumpliré el 16 de este mes, y de los muchos achaques que padezco, que, lejos de disminuirse con los esfuerzos que he practicado, vienen aumentándose cada día, hasta el punto de hallarme física y moralmente imposibilitado; me veo en la apremiante necesidad de acudir al bondadoso corazón de V.E.I., suplicándole se digne admitir la dimisión del cargo de superior de la Congregación de las Hermanas Terciarias de San Agustín de esta diócesis, que he desempeñado desde su fundación durante el tiempo de treinta y cuatro años, y que hago por la imposibilidad indicada en que me hallo».

Y a continuación, la mano temblorosa de nuestro venerable escribía estas bellas palabras, que dicen por sí solas cuánto amaba a su querido Instituto: «Los sacrificios que hasta ahora he hecho para bien de la Congregación son suficiente garantía de que si en algo pudiese servir en su ayuda, a pesar de mi inutilidad, estará siempre dispuesto para cualquier sacrificio hasta el último aliento el que procuró no escasearlos para su nacimiento y desarrollo».

Dos días más tarde de escribir esta carta, el señor obispo contestaba admitiendo su renuncia, al tiempo que le decía lo siguiente: «esperamos de los constantes sacrificios en pro de la Congregación, que si alguna vez es necesario o conveniente su consejo o concurso en bien de las citadas Hermanas, lo prestará gustoso en la medida que las fuerzas de su ancianidad y de sus achaques lo consientan».

El 31 de agosto de 1894, cálido y maduro de mieses recogidas y de frutos en sazón, nuestro anciano canónigo recibió el Santo Viático. La prensa palmesana daba cuenta de que en la noche del 1 de septiembre del citado año había sido «viaticado» el M.I. Sr. D. Sebastián Gili, asistiendo al dicho acto el M.I. Cabildo y Clero de la Catedral. Le perdonamos el pequeño error de fechas por las elogiosas palabras que a continuación siguen: «el digno prebendado, a la mañana siguiente, seguía en el mismo estado; por lo que pedimos oraciones para que el ilustre enfermo recobre la salud»⁵¹.

50. *Archivo Diocesano de Mallorca.*

51. *El Católico Balear*, 1 de septiembre, 1894.- *Última hora*, ibid.

En la mañana del 11 del mismo mes moría en la paz del Señor, rodeado de sus hijas, las religiosas Hermanas del Amparo. El *Bosquejo Histórico* nos dice que murió santamente, lleno de méritos, después de una vida toda ella empleada en la gloria de Dios y en formar el corazón de sus religiosas al temple del corazón inflamado de caridad de nuestro gran Padre San Agustín ⁵².

El periódico titulado «El Isleño» publicaba el día 12 del mismo mes el siguiente elogio a favor del ilustre y benemérito recién fallecido: «Era el Sr. Gili uno de esos hombres que habían venido al mundo para grandes empresas, pero su modestia cohibía los impulsos de su imaginación. Creó, no obstante, en Palma y extendió por Mallorca bajo su dirección y venciendo dificultades el Instituto de las Hermanas de la Caridad, destinándolas primero al servicio de los establecimientos provinciales de Beneficencia y después a la enseñanza, haciendo que gran número de las Hermanas se adornaran con el título de maestras elemental o superior, para mejor ejercer el profesorado en los pueblos. En la capital, el colegio de San Agustín, de la calle de San Cayetano, del cual han salido obras primorosas, es un ejemplo de lo que Palma debe al finado. Descansen en la mansión de los justos» ⁵³.

En el Boletín Oficial del Obispado de Mallorca, del mes de septiembre y del mismo año 1894 leemos: «En la mañana del 11 de septiembre del actual y después de recibir los santos sacramentos, falleció en esta ciudad, a la avanzada edad de 83 años, el canónigo de la Santa Iglesia Catedral, M.I. Sr. D. Sebastián Gili y Vives, natural de la villa de Artá».

Y a continuación, se hacía un pequeño resumen de su actividad sacerdotal: «Desempeñó el Sr. Gili por espacio de cuatro años el cargo de coadjutor de la parroquia de Santa Cruz en esta capital y el de Director del Hospital Provincial y de la Casa Inclusa. Fundó la Congregación de Hermanas Terciarias de San Agustín, de la que fue su Director y poseyó en la Santa Iglesia Catedral un Beneficio de patronato particular hasta el 30 de junio de 1883 en que fue nombrado canónigo de la referida Santa Iglesia» ⁵⁴.

«El Católico Balear» añadía, por su parte: «Ayer mañana —11 de septiembre 1894— falleció el M.I. Sr. D. Sebastián Gili, Pbro. y Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, a la edad de 84 años, víctima ⁵⁵ de la aguda enfermedad que hace tiempo venía padeciendo.

52. *Bosquejo Histórico...*, Apéndice primero, cap. LXIV, p. 281.

53. *El Isleño*, 13 de septiembre de 1894.

54. *Boletín Oficial del Obispado*, septiembre de 1894.

55. El reportero comete aquí un breve error, pues, como queda apuntado arriba, murió a los 83 años de edad.

Se ha bajado el cadáver ⁵⁶ al oratorio de Ntra. Sra. de la Consolación ⁵⁷ colocándolo en el centro de la nave ⁵⁸ sobre un modesto túmulo frente al altar mayor, cuyo retablo estaba cubierto con una cortina de luto, destacando una cruz blanca».

Y seguía diciendo: «Sucesivamente, hasta la hora de la conducción del cadáver a su última morada, se han celebrado misas de cuerpo presente en sufragio del alma del finado». Después, resumía así su vida: «El Sr. Gili fue prior de la Inclusa de esta capital y fundador del Instituto de las Hermanas de la Caridad ⁵⁹, quienes fueron las primeras que prestaron servicios en dicho establecimiento, en el Hospital y en la Casa de Misericordia. Fue una de las personas que más servicios han prestado a la Iglesia y a nuestra provincia» ⁶⁰.

g. *Retrato interior*

Era don Sebastián todo un hombre. Todo un hombre de carácter enérgico y de voluntad indomable. Incluso, en ocasiones, fuerte y contumaz. Sobre todo, cuando se trataba de defender los derechos conculcados de la Iglesia o del Instituto por él fundado. Pero luego, en la intimidad, en las horas de bonanza, era dulce y de una ternura insospechada, a no ser por las cartas que nos ha dejado escritas y que se conservan en el Archivo de la Congregación, según hemos de ver enseguida. Convencido de que el Señor le llamaba a la gran tarea benéfica en pro de los necesitados, y entregado de lleno a la fundación y desarrollo de las Hermanas del Amparo, consagró todas sus energías a cada una de ellas por igual, sin conocer el descanso y el desmayo, hasta que los años y la enfermedad lo dejaron fuera de combate ⁶¹.

Nuestro venerable estaba enriquecido de una tenacidad y firmeza inapreciables, herencia, sin duda, de aquel padre combativo y trabajador que se llamaba Miguel. La bondad y ternura de corazón las había heredado de su madre Antonia, la mujer callada y sufrida, bondadosa y siempre solícita para con los suyos.

Era, también, un hombre muy virtuoso. Había entrado por el camino del

56. Murió en una habitación del primer piso de la casa de San Cayetano, donde hoy se conservan muchas reliquias y objetos suyos.

57. Actualmente, este oratorio es la capilla de la residencia citada, en la que y en el centro del retablo mayor preside la bella imagen de Ntra. Sra. de la Consolación, mandada esculpir a sus expensas por el propio P. Fundador de las Hermanas del Amparo.

58. Hoy, en este mismo lugar, existe una lápida conmemorativa del ilustre fallecido, cuyos restos reposan debajo de ella.

59. Se refiere, naturalmente, a las Agustinas Hermanas del Amparo.

60. *El Católico Balear*, 12 de septiembre de 1894.

61. GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, *Sebastián Gili Vives...*, Segunda parte, cap. 18, p. 183.

sacerdocio de una manera conjunta y responsable, como lo vemos hasta en las fervorosas solicitudes que hace ante el señor obispo al tiempo de pedir las distintas órdenes sagradas, renunciando a muchas cosas y anhelando la perfección a que es capaz de llegar un hombre de profunda vida interior. Fiel a las gracias recibidas con prodigalidad, tomó en serio la virtud de la oración y el amor a los hombres.

Ordenado de sacerdote y encargado de la dirección de las obras benéficas que ya conocemos, tuvo que enfrentarse con las dificultades que le llegaron de dentro y de fuera: abandono, miseria, falta de personal preparado y escasos recursos económicos en lo que al interior se refiere; vientos revolucionarios, autoridades liberales y aun ateas que le van a ir cercando hasta obligarle a dimitir de sus cargos. Un duro golpe éste último, más de lo que sus enemigos creyeron, y que repercutió mucho en su delicada salud y en su cuerpo fatigado.

Tenía don Sebastián un riguroso sentido de la justicia. El siguiente detalle es un ejemplo de tantos como podríamos aducir en confirmación de nuestro aserto. Uno de los periódicos había informado, tal vez por descuido, de modo incorrecto sobre la situación de la Inclusa. Su director, con una gran serenidad, pero también con los hechos en la mano, rectificó inmediatamente, dejando las cosas en su punto.

Amante en extremo de la observancia, hoy no comprenderíamos muchas de las advertencias y normas que dictó para sus hijas. Por ejemplo, avisado por el señor obispo de la transgresión de algunas de estas normas por parte de las Hermanas de cierta comunidad, inmediatamente tomó la pluma y escribió: «Mucho ha sido el disgusto que he tenido por la inobservancia de esas Hermanas en puntos muy capitales de la regla, según resulta de lo que ha tenido a bien indicarme V.S. en su comunicación del 6 del actual⁶²; pero mucho más sin duda por proceder la principal causa, según parece, de personas eclesiásticas de quienes debía esperarse lo contrario.

Como la medida de separación y sustitución de una Presidenta es muy trascendental, y mucho más la de esa comunidad, me permitirá V.S. que se siga en ésta la tramitación que se acostumbra en la Religión, obteniendo antes la conformidad del Consejo de la Congregación, después de discutido el punto, y aun la del mismo prelado, si así lo reclama el caso; de lo contrario, contrae-

62. Como quiera que el documento no lleva fecha alguna, sospechamos que se trata de una simple copia del original enviado a la persona interesada. Pero puedo dar fe de que la letra es la del Sr. Gili, la misma que tantas veces he visto en tantos documentos y cartas que me han servido para la composición de este trabajo.

ría una responsabilidad que debo cuidadosamente evitar, según dicta la prudencia.

Mientras tanto, procuraré eficazmente por mi parte remediar el mal en lo tocante a las Hermanas, seguro de que si V.S. por la suya se sirve impedir, como espero lo hará, que esos eclesiásticos sigan frecuentando la habitación de las mismas Hermanas, según su propio decoro y su mismo carácter reclaman, quedará terminado desde luego el conflicto sin tener que apelar a medidas ruidosas que difícilmente dejan de perturbar la paz, y de empañar el buen nombre de las personas eclesiásticas; por cuya conservación tanto debemos ambos interesarnos»⁶³.

Cuando lleguen los días de la ancianidad, canónigo y bienhechor de la catedral de Palma, dejado el cargo de superior de la Congregación, podrá acercarse hasta sus hijas como siempre deseó: como un padre bueno, pero ahora con una auténtica ternura paternal, libre por completo de preferencias y condescendencias menos convenientes y libre también de la cruz que supone el corregir y llamar la atención y llamar al orden cuando lo creyó conveniente también.

Don Sebastián era, de verdad, un hombre generoso y desprendido. Ahí quedan reflejadas sus obras de caridad y el testimonio vivo y elocuente de su testamento, dos veces modificado, y en el que, si en algo se equivocó al tiempo de repartir sus bienes, no fue precisamente por mala voluntad, sino guiado siempre por la idea de hacer el bien.

Fiel a estas consignas y para conseguir de sus hijas la misma generosidad y desprendimiento que él sentía por las cosas de este mundo, les exhortó continuamente a la práctica de la pobreza, haciéndoles ver con toda claridad la necesidad de una renuncia total como base indispensable para caminar por la senda de perfección que voluntariamente habían abrazado. En este sentido es consolador leer el primer capítulo de las *Reglas para el gobierno de las Hermanas*, dictadas el año 1866 y aprobadas por el señor obispo de Mallorca, Dr. Miguel Salvá y Munar, donde se dice: «Considerando lo que dice Jesucristo en el Evangelio: «Si alguno quiere venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, tome su cruz y sígame», cuyas palabras son la base de la vida religiosa, deberán estar las Hermanas enteramente desprendidas de sí mismas, de modo que se hallen del todo entregadas en manos de sus superiores sin voluntad, ni dictamen propio, depositando en ellos toda su confianza, así en las cosas espirituales, como en las temporales.

No tendrán tampoco apego a cosa alguna terrena y en particular a los

63. Carta de D. Sebastián Gili Vives al M.I. Sr. D. Manuel Palau, Vicario y capellán. Cf. Archivo de la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo.- Papeles del Fundador.

destinos, y mucho menos a las personas, aunque sean sus mismos parientes, o confesores, y estarán siempre dispuestas a dejarlo todo a la primera indicación de la obediencia»⁶⁴.

A este propósito, el canónigo José Taranjí escribió una breve y hermosa carta al P. Fundador, al que no tenía el gusto de conocer, pero «la fama de su virtud» le animaba a pedirle un favor relacionado con su persona y los deseos de que en la Curia le tuvieran en cuenta a la hora de hacer la súplica, que no era otra que le permitiesen vivir con sus ancianos padres; para lo que rogaba fuera trasladado de Granada, donde residía, a la ciudad de Palma. La carta termina con las siguientes palabras: «Usted que es tan bondadoso, me dispensará el atrevimiento de pedirle que, si lo cree conveniente, se lo insinúe al prelado, removiéndose las dificultades que la costumbre o la mala voluntad hayan acumulado en otros tiempos»⁶⁵.

h. *Todo por la Congregación*

En carta al señor obispo de Mallorca, con fecha 2 de noviembre de 1873, don Sebastián Gili le daba cuenta, desde su pueblo de Artá, de sus dolencias, sobre todo de los cólicos de vientre que le retenían en el pueblo, sin poder regresar a Palma para atender a los asuntos de la Congregación por él fundada. Más adelante, le confesaba con la mano puesta en el corazón: «¡Ojalá esté V.S.I. tranquilo respecto de la misma! Todo, absolutamente todo, sea lo que fuere, es de facilísima solución teniendo el apoyo de V.S.I., del cual no puedo dudar conociendo, como conozco, su ardiente celo y su buen corazón. Por lo demás, aunque lleno de achaques y con poca salud, estoy pronto para hacer lo que pueda en bien de la Congregación, elevando al cielo mis votos para que se digne conceder vida y salud a V.S.I. de quien como siempre queda humilde capellán y ss.»⁶⁶.

Efectivamente, investigando en el Archivo General de las Agustinas Hermanas del Amparo, encontré un cuaderno en folio, del que hay escritas 27 hojas, en una letra clara y a todas luces femenina, de rasgos finos, y cuyo título es *Historia del Instituto de las HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín*. La autora anónima de este escrito se supone sea una de las cuatro primeras

64. *Reglas para el gobierno de las Hermandades de la Caridad, Terciarias de San Agustín*. Imp. de Felipe Guaps y Vivens, Palma 1866, c.l., a. 1.º.

65. Esta breve carta ha sido encontrada recientemente en el Archivo citado de la Congregación, y de ahí que este testimonio no figure en la biografía de Gili Ferrer y Aparicio López, ni tampoco en los escritos preparados por el P. Balbino Rano sobre el P. Fundador.

66. *Archivo de la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo*. Papeles del Fundador.

mujeres que tomaron el hábito en la Inclusa el día 6 de febrero de 1859 ⁶⁷, y a la que obligaron por obediencia a que escribiese, según se deduce de las palabras con que comienza esta breve historia, en que invoca las luces del Espíritu Santo para que «reine en mi pobre alma —dice textual— y del cielo vengan sus efusiones para poder cumplir debidamente la orden que la santa obediencia me impone» ⁶⁸.

Por esta historia manuscrita nos enteramos de que don Sebastián Gili, estando de director de la Inclusa y teniendo que corregir muchos abusos que encontró en dicho establecimiento, y viéndose incapaz de obtener el servicio de las Hijas de San Vicente de Paúl ⁶⁹, pensó que, para poner remedio a las necesidades de los huérfanos, lo mejor sería formar un nuevo Instituto ⁷⁰.

Después de haberlo encomendado mucho a Dios y consultado con el P. Gonzalo Arnau, religioso agustino, hombre eminentísimo en ciencia y santidad, acordaron los dos que las hermanas que formasen este nuevo Instituto fuesen «mantelatas agustinas». Y como solamente se trataba de arreglar la Inclusa, las llamaron hermanas del Amparo de María. «Manifestaron lo consultado al Excmo. e Ilmo. Sr. D. Miguel Salvá y Munar, en aquella época obispo de Mallorca, y unánimes resolvieron la cuestión» ⁷¹.

Los gobernantes de la ciudad, en sentir de la autora, no solamente vieron de gran utilidad esta obra, sino que la consideraron como inspirada por Dios. Y así, el día 6 de febrero de 1859, el citado señor obispo vistió el santo hábito a cuatro jóvenes virtuosas y ejemplares, preparadas ya de antemano y enteradas de los servicios y demás obligaciones del establecimiento ⁷².

El acto revistió una inusitada solemnidad. El citado señor obispo vistió de pontifical con sus correspondientes pajes, maestro de ceremonias y algunos canónigos. Se encontraban también todos los religiosos agustinos que en aquel entonces existían en Palma, con su P. Provincial, y predicando uno de ellos, el P. Miguel Coll. También asistió a dicha función la Diputación y e

67. Los nombres de estas mujeres en el siglo eran: Cecilia Esteva Alorda, Isabel Fullana Pons, María Luisa Andreu Barceló, y Margarita Santandreu Buñola.

68. *Historia del Instituto de las HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín*. Ms. de 47 folios. en ACA., f. 1.º.

69. Las Hijas de la Caridad habían abandonado el servicio de las Casas de Beneficencia de Palma el año 1809, y las que existían en Mallorca se habían negado. Cf. *Historia del Instituto...*, f. 2.

70. La autora, al llegar aquí, dice «para salir de este berjenal».

71. *Historia del Instituto...*, f. 2.

72. Estas cuatro religiosas, cuyos nombres de pila ya conocemos, se llamaron en religión Sor Agustina, Sor Clara de Montefalco, Sor Rita y Sor Catalina Tomás.

Ayuntamiento de la ciudad. Como madrinas de las nuevas profesas se prestaron señoras de las más distinguidas familias ⁷³.

Así comenzó la obra de las Hermanas del Amparo. Ante la entrega y el trabajo incansable de las primeras religiosas, la cronista se pregunta: «¿De dónde sacaban estas esposas de Jesús tanta actividad, alegría y contento en medio de tantas y diferentes ocupaciones?». Y la respuesta la daba ella misma con las siguientes palabras: «Ellas sabían unir la vida activa con la contemplativa; y así es que sus jaculatorias y actos de amor a su dulce Esposo corrían parejas con sus múltiples ocupaciones». Así de sencillo.

Y refiriéndose a la labor concreta de las Hermanas en la Inclusa dice que, atendiendo con sumo cuidado al bien temporal de las pequeñas criaturas, no se olvidaban del bien espiritual de las amas, las instruían con laudable caridad sobre las cosas necesarias para salvarse; las explicaban con sencillez el catecismo de la doctrina cristiana; las amonestaban a la práctica de las buenas obras, las aconsejaban en sus dudas y las consolaban en sus aflicciones. Pero donde más desplegaban su celo y caridad era en la tarea de prepararlas bien para recibir los santos sacramentos de la confesión y de la comunión.

Como todas las obras grandes, la Congregación de las Hermanas del Amparo —escribe por su parte la autora del *Bosquejo Histórico*— tuvo humilde origen. Comenzó por una simple Hermandad, pequeño grano de mostaza, que bien pronto se hizo árbol y vinieron a posarse en sus ramas numerosas almas deseosas de perfección ⁷⁴. Aquellas primeras religiosas habían recibido unas «Ordenaciones» por medio de las cuales el Fundador supo infiltrar en ellas una piedad tan acentuada, que la vida activa y al parecer distraída a que las obligaba el gran trabajo de la Inclusa, llena de pequeñuelos, no les estorbaba vivir intensa vida interior, gracias a los actos ordinarios de piedad que cumplían con fervor de novicias ⁷⁵.

El día 5 de febrero del citado año 1859 el periódico local «El Mallorquín», publicaba una nota en la que daba cuenta de la instalación de las Hermanas del Amparo en aquel establecimiento de caridad con los siguientes términos: «Mañana se hará en el oratorio de la Casa de Expósitos la instalación de la Hermandad del Amparo. Después de la misa, que empezará a las diez de la mañana, y en la que tocará la música algunas piezas, el Ilmo. Sr. Obispo dará el hábito a las nuevas terciarias de San Agustín, pronunciará enseguida un discurso análogo a la institución D. Miguel Coll, agustino exclaustro, y se

73. Entre ellas, doña Ana de Orlandís, la señora de Zaforteza, la condesa de España, doña Ana de Olear, y la marquesa de Campo-Franco.

74. *Bosquejo Histórico...*, cap. III, p. 18.

75. *Ibid.*, c. II, p. 16.

terminará con el Te Deum cantado por la música. A las cinco de la tarde obsequiará las Hermanas a Ntra. Sra. de los Desamparados con una parte del Smo. Rosario, que cantarán ellas mismas para implorar la protección de su Patrona en el desempeño de las obligaciones que les impone su caritativo Instituto»⁷⁶.

El orden que resplandecía en la Inclusa, la perfecta manera como eran atendidos todos los servicios, y la transformación que se notaba en toda la casa no debieron escapar a la vista de las autoridades de la ciudad. Y así no es extraño —leemos de nuevo en el *Bosquejo*— que el 24 de diciembre de 1860 el Sr. Gobernador, «considerando conveniente hacer extensivo al Hospital el servicio de las Hermanas del Amparo, que tan buenos resultados están dando en la Inclusa», pidió al prelado diocesano le concediera esta gracia⁷⁷.

Habiendo dado el señor obispo su conformidad, D. Sebastián Gili, aun contando con escaso número de Hermanas, enviaba enseguida al citado Sr. Gobernador⁷⁸ las bases sobre las cuales le parecía a él podrían encargarse del cuidado y servicio de las enfermerías de mujeres del Hospital de Palma, así como de los demás departamentos que tuviera a bien confiarles, esperando que las dispensara su aprobación. Estas bases contienen unas normas claras, precisas y concretas.

Meses más tarde, don Sebastián se dirigía a la Junta Provincial de Beneficencia pidiendo se le permitiera aumentar el número de Hnas. del Amparo en la Inclusa. El documento se expresaba de la siguiente forma: «Levantado por V.S. el estandarte de la caridad con la instalación del Instituto de las Hnas. del Amparo, es tal la afluencia de postulantes que continuamente se presentan⁷⁹, que he creído llegado el caso de elevarlo al conocimiento de V.S., a fin de que teniendo en consideración los inmensos beneficios que reportaría el público si se destinasen algunas Hermanas al servicio domiciliario de los enfermos de esta ciudad, según tanto se desea..., se sirva V.S. acordar que desde luego pueda aumentarse el número de las Hnas. de esta Casa en términos de que, cubierto el servicio de la misma, queden para destinarse al domiciliario de los enfermos de quince a veinte hermanas, las que considerándose como un plantel, formen una Casa provincial de Noviciado, de la que con el tiempo puedan proveerse

76. El Mallorquín. *Diario de Palma*, 5 de febrero de 1859.

77. *Bosquejo Histórico...*, cap. III, p. 18.

78. No era otro que el esclarecido y benemérito Ilmo. Sr. D. José Fernández del Cueto.

79. El manuscrito de la *Historia del Instituto*, a que antes nos hemos referido, se extiende en pormenores contando el ingreso —no exento de pequeñas aventuras por la oposición de los familiares— de varias de estas postulantes de primera hornada.

los diferentes pueblos de la provincia que deseen establecerlas y disfrutar de sus importantes servicios»⁸⁰.

Enterada la Junta, acordó que podían admitirse «por ahora, hasta el número que consientan —dice textual el documento— las atenciones del presupuesto corriente, sin necesidad de aumentar cantidad alguna para cubrir los gastos de manutención y demás que puedan ocasionar a este establecimiento y sin perjuicio de lo que definitivamente se resuelva después de oído el informe de una comisión nombrada al efecto».

Días atrás, el Ayuntamiento de Palma, que no quería ser menos en la concesión de locales para obras benéficas llevadas por las hijas del celoso sacerdote mallorquín, acordó ceder una parte del exconvento de la Consolación llamado «Ses Monjetes», sito en la actual plaza de Quadrado y destinado por el Gobierno a Instrucción Pública, a las Hermanas del Amparo, sentando como bases el cuidado de los enfermos a domicilio y la enseñanza de niñas.

El *Bosquejo* lo dice así de sencillamente. Pero nosotros sabemos que el Ayuntamiento exigía el control y la vigilancia de la enseñanza y del servicio de los mismos enfermos. A lo que se opuso enérgicamente el Fundador. Por lo que tomó cartas en el asunto el Sr. Gobernador Civil, el cual, «considerando —dice en su resolución— que puede sentarse sin ningún género de duda que el establecimiento de las Hermanas del Amparo, para el servicio de los enfermos a domicilio y la enseñanza, supuestos los resultados que hasta ahora ha dado su asistencia en la Inclusa, y la naturaleza de la Institución, ha de ser altamente beneficiosa para el público, en provecho del cual han de ejercer la caridad y que por esto es justo que se les dispense la mayor protección posible».

Por todo lo cual, resuelve que «es al Superior y no al Ayuntamiento a quien corresponde dicha inspección y vigilancia»⁸¹.

Tiempos de bonanza y de felicidad, en medio de los trabajos fundacionales, aquellos de los años sesenta. Pero «al estallar la revolución de 1868, se hizo una campaña contra la Religión Católica y contra las Congregaciones Religiosas en particular. Las Hijas del Sr. Gili Vives no serían excepción de esta regla. Por esto, nuestras Hermanas tuvieron que dejar aquella casa y se les quitó la Escuela Municipal». Con estas breves y lacónicas palabras comienza la autora del *Bosquejo* el capítulo VI de su obra en que relata cómo las religiosas tuvieron que abandonar muy pronto el convento y colegio de la Consolación.

De nada sirvió la protesta oficial de la entonces superiora General, Sor Julia Carrió⁸², dirigida al Ayuntamiento. Éste, en lugar de hacerle caso en sus

80. ACA.- Papeles del Fundador.

81. Ibid.

82. En el Archivo de la Congregación consta el «Escrito» que Sor Julia Carrió dirigió al Ayuntamiento de Palma el día 24 de noviembre de 1868.

justas reclamaciones, decidió pasar dicho escrito a la Comisión de Fomento para que emitiera su parecer ⁸³. La Comisión estudió el caso y resolvió que las religiosas salieran inmediatamente de aquel local. Era lo que estaba esperando el Municipio. Reunido nuevamente el día 5 de febrero de 1869, aprobó por unanimidad aquella decisión de la Comisión de Fomento y la hizo saber de inmediato a la superiora General para su debido cumplimiento. No hubo nada que hacer. Ellas, las Hermanas, sin desanimarse por los tiempos adversos, se dedicaron a buscar otra casa de Noviciado. Por lo que se refiere a don Sebastián, éste quedaría como encargado y guardián de la iglesia, arreglando las cuentas con el recaudador de fondos de las cofradías, y fomentando el culto «en lo que dejan y pueden», como leemos gráficamente en los documentos.

Lo que aquellos hijos de la libertad ignoraban, al cometer tal atropello, era el heroísmo que habían desplegado las religiosas durante el famoso «cólera» de 1865 y, también, durante todo el tiempo que duró la llamada «fiebre amarilla» de 1870. «En el año de 1865 la ciudad de Palma fue víctima de una espantosa epidemia: *el cólera-morbo-asiático*. Pronto el Hospital —leemos en el *Bosquejo*— se llenó de apestados. El trabajo de las Hermanas —de suyo ya muy pesado en el mismo— creció extraordinariamente, no sólo por los muchos apestados recogidos en el establecimiento, sino porque muchas familias, con atacados de la peste, reclamaron sus servicios: unos porque no tenían quien les atendiera, y otros porque se encontraban desamparados de sus propios deudos, que huían de la ciudad, ante el temor de contraer el contagio.

En aquellos días luctuosos, nuestras Hermanas hicieron verdaderos prodigios de caridad, atendiendo a todos con maternal solicitud y procurándoles no sólo la salud del cuerpo, sino también y principalmente la del alma, logrando que muchos recibieran fervorosamente los santos sacramentos en aquel supremo trance» ⁸⁴.

Aunque ya conocemos cómo se comportó tres años después, en esta ocasión, el Ayuntamiento de Palma reconoció públicamente la acción heroica de las Hermanas del Amparo. No tenía más remedio, pues la prensa local había dedicado muchas páginas a este heroísmo de las hijas del Sr. Gili Vives y «a los numerosos sacrificios —incluida la muerte de alguna de ellas— que hicieron durante el cólera». Un «Diploma» y una «Medalla» de méritos fueron toda la recompensa que recibieron. Y, eso sí, el «testimonio vivo de su agradecimiento» ⁸⁵.

Aún tendríamos que anotar otra obra de beneficencia que encomend-

83. *Archivo Municipal de Palma*. Año 1868. Actas de Sesiones, p. 189.

84. *Bosquejo Histórico...*, cap. VIII, p. 34.

85. *Ibid.*, p. 35-36. GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, l.c., p. 115 y s.

rían a nuestras religiosas: la «Casa de Misericordia». El nombramiento de director de la misma le llegó a nuestro venerable el día 10 de diciembre del mismo y citado año 1865. El *Bosquejo* nos habla de un *Reglamento* para el régimen interior de este nuevo centro benéfico, modelo de prudencia y de acertadas normas.

Por demás de elocuente y agradecido es el oficio que el señor presidente de la Casa de Misericordia dirigió a su nuevo director, donde le da cuenta, al mismo tiempo, de la satisfacción que ha recibido de la Junta Provincial de la misma, al enterarse de que había cedido su haber de director «con aplicación a las necesidades que entiende más convenientes al alivio de las personas que se albergan en los establecimientos de esta ciudad (Palma), o se dedique a su servicio y cuidado»⁸⁶.

Desaparecido el colegio de la Consolación, el P. Fundador compró de sus haberes y hacienda personal, patrimonio de sus padres, una casa en la calle de San Cayetano y en ella se reanudaron las tareas escolares con gran éxito por parte de sus responsables. A este propósito el *Diario de Palma* publicaba una nota el día 28 de junio de 1875 anunciando dicho traslado «al piso bajo —leemos literalmente— de la casa número 5, calle S. Cayetano»⁸⁷. Dos días más tarde, el mismo periódico decía: «Con la traslación del colegio de señoritas de Ntra. Sra. de Consolación en la calle de San Cayetano núm. 5, se inauguró ayer la exposición de labores y demás trabajos de las educandas del mismo, que fue brillante y concurridísima, así por la mañana como por la tarde. Como permanecerá abierta al público por algunos días, invitamos a nuestros lectores a que concurran, seguros de que tendrán con ello algunos ratos de agradable solaz». El periódico prometía dar más detalles de la citada exposición en jornadas sucesivas⁸⁸.

Entretanto, la transformación que se había producido en la Inclusa, gracias al celo, actividad y abnegación de las Hermanas del Amparo, no tardó en hacerse notorio igualmente en el Hospital Provincial y demás establecimientos benéficos; de tal manera que, si exceptuamos a los seglares que hubieron de ser cesados en sus empleos y se consideraban, como es natural, lastimados en sus intereses materiales, todos unánimemente aplaudían la benemérita gestión de las religiosas. Pero, como señala el *Bosquejo*, al igual que Cristo sufrió persecución, así el naciente Instituto tuvo que sufrir, no sólo las murmuraciones de sus enemigos, sino también, lo que es más grave, la detracción y la calum-

86. ACA., Papeles del Fundador.

87. Hoy esta casa lleva el n.º 7 de la misma calle y se ha convertido, como ya queda indicado en otro lugar, además de un colegio de párvulos y residencia de señoritas, en Archivo de la Congregación y en Casa-Museo del P. Fundador.

88. *Diario de Palma*, 30 de junio de 1875.

nia por parte de sus enemigos que se dieron maña para hacerlas llegar hasta las Autoridades Civiles. Nada consiguieron, pero ahí queda el sello de la contradicción y del sufrimiento por causa de la verdad, de la justicia y del amor.

La mirada atenta del Fundador y sus desvelos lograban lo que nadie podía esperar. Es curioso observar hasta qué detalles más pequeños llegaba el cuidado y la observación del Sr. Gili para no contravenir en lo más mínimo las leyes y cánones de la Iglesia sobre las clausura de monjas. En este sentido, encontramos un documento que no deja de ser elocuente y hasta curioso, si se quiere. «Necesitando dar luz y ventilación a una pieza oscura de esta casa (la de la calle de San Cayetano) —leemos en un escrito que dirige al señor obispo—, cerrada por tres de sus cuatro lados por las paredes de la casa del señor Custos ⁸⁹, y elevándose aquella sobre los tejados de ésta, de modo que, sin ser vistas siquiera de ninguna parte de la referida habitación, pueden abrirse las ventanas que aquella necesita para habilitarse como reclama la necesidad de hacer de ella tres cuartos dormitorios, espero de la bondad de V.E.I. se dignará permitir que se hagan las expresadas aberturas que, a más de ser pequeñas, sólo darán vista sobre los tejados de la mencionada casa» ⁹⁰.

Es más, examinando diversos papeles en el Archivo de la Congregación, me ha sorprendido uno más curioso todavía que se refiere al trabajo en días festivos para la construcción de conventos. Es un oficio que dirige don Sebastián a su prelado el día 18 de junio de 1889 y que viene expresado en los siguientes términos: «Próxima a emprenderse la construcción de algunos conventos de que carecen y que tanto necesitan estas religiosas en algunos pueblos de la Diócesis, y deseoso de que para ello se faciliten los medios oportunos; tengo el honor de acudir a V.E.I. suplicándole tenga a bien renovar el permiso de trabajar en días festivos por vía de limosna en todo lo concerniente a la construcción o mejoramiento de los referidos conventos, como lo tenía otorgado el Excmo. e Ilmo. antecesor de V.E.I., concediendo además algunas indulgencias a los fieles que presten gratuitamente alguno de estos trabajos, o contribuyan con alguna limosna a la realización de tan piadoso objeto» ⁹¹.

Al día siguiente de este oficio, contestaba el señor obispo concediendo el permiso «para trabajar en los días festivos en la construcción de los edificios que se solicita en este oficio y, además, cuarenta días de indulgencia a todos los que contribuyan con sus trabajos y limosnas para las indicadas obras».

Le interesaba muy mucho al P. Fundador el que las Hermanas fueran

89. La palabra «custos» la vemos empleada con frecuencia en los escritos del P. Fundador. La traducción más directa hoy sería la de capellán, o director espiritual.

90. ACA.- Papeles del Fundador.

91. Ibid.

bien vistas de los párrocos de los pueblos donde ellas se habían instalado. Por eso, a cualquier cambio que hubiera de personal, allí estaba él con la carta de felicitación y de encomienda. Así lo vemos, por ejemplo, en la carta que escribe a don Jaime Oliver, nuevo párroco de Estallenchs, el 18 de enero de 1874, y en la que le felicita por su ascenso, al tiempo que le pide cuide de las religiosas como lo había hecho, con solicitud paternal, su antecesor. El texto de puño y letra de don Sebastián dice así: «Muy señor mío y de todo mi aprecio: Como haya la divina Providencia dispuesto la traslación del señor D. Rafael Ignacio Rubí a otra iglesia, sucediéndole V. en su encargo, me apresuro a felicitar a V. por su nuevo ascenso, esperando merecer de su bondad que aceptará V. los sinceros ofrecimientos que tengo la honra de hacerle de mi insignificante persona.

No dudo que mirará V. a esas hermanas con la misma predilección que su dignísimo antecesor, sosteniendo y completando, si cabe, la obra tan satisfactoriamente llevada por él a efecto; a cuyo fin suplico a V. se digne encargarse de su dirección espiritual y ser su protector y padre en un todo tan luego como aquel se ausente de ese pueblo».

A continuación, le indicaba que la Presidenta de la comunidad le entregaría un ejemplar de las Reglas que él tenía la satisfacción y el gusto de enviarle para su inteligencia y gobierno en la dirección de las mismas hermanas ⁹².

Nuestro celoso sacerdote tuvo siempre una idea clara de lo que significaba la autoridad suprema de la diócesis y superior mayor, al mismo tiempo, de la Congregación por él fundada. De tal manera, que no habrá reunión de su Consejo que no precise previa autorización del prelado de turno, para lo que se dirige siempre en términos tan precisos, como respetuosos. Toda una carpeta abultada de esta clase de oficios, existente en el citado Archivo de la Congregación, es el testimonio más elocuente de lo que venimos diciendo. Así, por ejemplo, el día 29 de mayo de 1876 se dirigía al señor obispo de la diócesis de Mallorca —Mateo Jaume— en los siguientes términos: «Debiendo verificarse en el presente año la reunión ordinaria del Consejo General de esta Congregación, que en cada trienio ha de celebrarse en la octava de Pentecostés con arreglo al artículo 70 de las Constituciones, espero se servirá V.E.I. autorizar la expresada reunión, ortorgando además su beneplácito para las extraordinarias que aconsejen los casos de importancia que se ofrezcan durante el trienio siguiente, según ha venido concediéndose en los años anteriores» ⁹³.

92. Ibid.

93. Ibid.

SEGUNDA PARTE

ESCRITOS DEL P. FUNDADOR

a. *Escritos y documentos institucionales*

El primer documento importante, digno de estudio y relacionado con los principios de la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo son las *Bases* que dictó su fundador el año 1859, justo en los primeros días de camino.

En estas *Bases* está perfectamente diseñado el objeto y finalidad del Instituto; objeto y finalidad que más tarde habría de ser ampliado, pero siempre sobre este documento inicial.

Las Hnas. del Amparo constituían, ya desde este momento, una asociación de caridad que tenía como meta «amparar y cuidar a los infelices y necesitados, con cuyo servicio, auxiliado por la práctica de los consejos evangélicos, se procura la santificación de las personas que la componen. No niega sus servicios a nadie que necesite de ellos y según Dios los reclame, mientras no sea en perjuicio de los desvalidos, y sus miras se extienden hasta donde alcanzan los confines de la caridad»⁹⁴.

Como asociación, quedaba canónicamente unida a la tercera Orden de San Agustín, «participando de sus prerrogativas e indulgencias, aunque sin depender las hermanas de los religiosos agustinos».

Como Regla, observarán la de San Agustín y «el reglamento especial adecuado a su institución, que marca las obligaciones generales y particulares de cada una de las hermanas».

En lo espiritual, dependerán del prelado diocesano como su jefe superior, y en lo temporal, del sacerdote que sea director inmediato de la Inclusa de Palma como su superior ordinario.

Bajo las garantías que fijará un reglamento especial, las hermanas cuidarán «de los enfermos a domicilio en todo lo que permiten las circunstancias y la decencia de su sexo, sin que puedan recibir estipendio alguno, ni aun en calidad de limosna. Los donativos con que voluntariamente se les quiera favorecer, se entregarán al superior y en su defecto a la hermana mayor».

Estas *Bases* preveían ya la expansión del Instituto por medio de lo que llaman «casas subalternas», dependientes de la principal. A estas nuevas residencias podrán ser destinadas las hermanas que convenga, según las respectivas necesidades y deseo de los pueblos en que se establezcan, teniendo una de ellas título de maestra, expedido por la autoridad suprema de la nación»⁹⁵.

Como el Instituto había nacido en una Inclusa, el primer Reglamento estará dictado un poco bajo esta impronta y a tenor de las necesidades de la mis-

94. *Bases del Instituto de las Hermanas del Amparo*. Cf. ACA y GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, l.c., p. 248:

95. Las *Bases* señalan que el título será concedido expresamente por S.M.

ma. Uno lee este reglamento de régimen interior y ya en las primeras disposiciones observa que D. Sebastián Gili era un hombre tan espiritual como práctico. Quizá un tanto autoritario, como lo exigían aquellos tiempos; hasta el punto de que las Hermanas dependían totalmente de él «en todo lo concerniente al servicio y arreglo del establecimiento, y aun en lo espiritual si está habilitado al efecto por el referido prelado»⁹⁶.

Este reglamento descende luego a las obligaciones de las distintas hermanas, según los cargos que ocupen en la Inclusa. Son capítulos breves en los que, en varios artículos, se explica los oficios del «ama de lactancia artificial», «de la enfermera», «del aya de niños destetados», «de la maestra»... etc., en una exactitud y un detalle que indica el por qué del éxito alcanzado por el fundador de las Agustinas del Amparo.

Las amas de lactancia deben cuidar, «cual solícita y cariñosa madre», a los niños a ellas confiados, «dándoles el alimento con la debida preparación y teniendo siempre los biberones en una suma limpieza».

Estos cuidados llegan a vigilar las corrientes de aire, a la inspección del fajamiento de los bebés, a que ninguna ama seglar «en la vehemencia de alguna pasión dé el pecho a los niños», a que la ropa de los niños esté siempre limpia y arreglada.

La enfermera, por su parte, «cuidará con la mayor caridad, afabilidad y dulzura a todos los enfermos, así grandes como pequeños, procurando acomodarse al genio y circunstancias de cada uno»... Y en ningún momento se separará de los pacientes, sin haber dado aviso a la que debe sustituirla, «a quien enterará de lo que haya de practicar con cada uno de ellos»⁹⁷.

Sabemos que en la redacción de este reglamento intervino también D. Miguel Garau, secretario entonces de la Diputación Provincial.

Más tarde, nombrado que fue director del Hospital de Palma, como queda escrito arriba, puso manos a la obra y emprendió una reforma a fondo de la que dio cuenta, en su día, al señor Gobernador, Don José Fernández Cueto, por medio de una extensa *Memoria*, modelo de exposición a una autoridad civil superior y de la que extractamos lo siguiente⁹⁸.

Después de la presentación y de aducir los motivos que le movieron a dicha reforma, como, al parecer, existía un foco de chismes que resultaba de ha-

96. En un artículo anterior se decía que las Hermanas estarían sujetas al prelado diocesano, «como su jefe superior»; y añadía a la letra: «y a las órdenes del sacerdote, que sea director inmediato del establecimiento, como superior ordinario». Cf. *Reglamento* para el régimen de las Hermanas del Amparo, en la Casa Provincial de Expósitos de las Baleares.

97. ACA.- Papeles del Fundador y GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, l.c., p. 255-259.

98. Esta *Memoria* se conserva en el primer original, escrita de puño y letra por el mismo director del Hospital, en un cuaderno en cuarto, formado por 12 hojas y con la firma auténtica de D. Sebastián Gili.

bitar muchas familias de sirvientes y empleados en el departamento de mujeres, el director decidió cortarlo de raíz y así dice que fue preciso «arbitrar el medio de cerrar la comunicación que tenía sus casas con el zaguán del referido departamento, y abrirles otra que diese a la calle, habilitando además otras dos casas para los vicarios, cuyas antiguas habitaciones debían enseguida desocuparse, ya por estar enclavadas dentro del mismo departamento de mujeres, ya porque había de arreglarse para el nuevo servicio, por ser aquel sitio el más céntrico y el más apropiado para semejante destino».

El objeto culminante de la reforma era, a juicio del nuevo director, «la variación del servicio personal de las enfermas», sustituyendo con un servicio de caridad el mercenario e interesado que entonces había. Esto se hizo gracias a las Hermanas del Amparo. Pero «grave era el conflicto y muy difícil la empresa» —según leemos en el texto—. La Congregación se hallaba muy escasa de personal, y sólo se había concedido diecisiete días de plazo. «Sin embargo, como era preciso no cejar ante los más graves inconvenientes, hice los mayores esfuerzos —escribe textual el director— para obtener el resultado que se apetecía y tuve la satisfacción de que en tan pocos días pudiesen tomar el hábito diez postulantes, que con otras seis de las ya existentes empezasen la tan ardua misión que se les confiaba».

No hubo más remedio que entrar con mano dura. Como medida de orden y de garantía de la quietud tan necesaria a los enfermos, se dispuso que no se permitiera la entrada en las enfermerías sino en horas determinadas... Y para evitar conflictos con personas extrañas e impedir que saliesen los enfermos contra las órdenes del facultativo y en perjuicio de su salud, se cerraron a ciertas horas hace algún tiempo los departamentos de los mismos... Por varias razones interesaba mucho que las Hermanas se encargaran del lavado y planchado de la ropa al tenor de lo estipulado en las bases... Considerando un grave perjuicio para el Hospital que fuesen casados los destinados a su servicio, se ordenó por oficio que, a medida que lo permitiesen las circunstancias, se sustituyesen por solteros o viudos sin hijos, formando todos una sola familia, comiendo en una sola y misma mesa y viviendo juntos en el establecimiento...»⁹⁹.

Anterior a las Constituciones, el P. Fundador escribió un borrador que tituló «De los oficios». En este escrito auténtico que se conserva en el Archivo de la Congregación de Agustinas, se perfila ya claramente la futura forma de gobierno de las comunidades de las Hnas. Terciarias del Amparo. Debí escribirlo hacia el año 1864.

«En cada casa —comienza el escrito— habrá una hermana mayor o presi-

99. ACA.- Papeles del Fundador.

denta, una vicepresidenta, que también sea maestra de novicias, una clavaria ¹⁰⁰ y tres consejeras, cuyo número podrá reducirse, si así lo exige la poca importancia del establecimiento... El superior, teniendo presentes los informes que sobre cada una de las hermanas deben obrar en su poder, nombrará cada trienio las que considere más a propósito para el desempeño de estos destinos, debiendo el de clavaria recaer en una de las consejeras».

El documento es breve y de él resaltamos lo que dice a propósito de la presidenta, la cual deberá tratar a sus hermanas «con la afabilidad y cariño de madre, cuidando con esmero de que sean atendidas, cual corresponde, en lo espiritual y temporal, así sanas como enfermas» ¹⁰¹.

En otro borrador, probablemente de la misma época que el anterior, habla de la Maestra, la cual debe instruir a las niñas «en las labores propias de su sexo y en los elementos de la instrucción primaria, dando la extensión posible a la enseñanza en cada uno de los ramos». Y añade: «Se esmerará la Maestra en inocular ¹⁰² en el corazón de las niñas el germen de la virtud, y procurará con la mayor caridad que cumplan con los deberes de la sana moral y de la verdadera religión» ¹⁰³.

En un tercer borrador se refiere al «servicio domiciliario» de los enfermos. Lo que en este escrito se dice coincide casi literalmente con el capítulo correspondiente de las Constituciones posteriores.

Y llegamos a uno de los documentos claves entre los escritos que salieron de la pluma del Fundador de las Hermanas del Amparo: las famosas Constituciones de 1864. Estas Constituciones se encuentran en su primer borrador original manuscrito y con la letra inconfundible de su autor en el Archivo de la Congregación y lo forman un cuaderno en cuarto, escrito por ambas caras, de cuarenta y seis páginas.

Cuando la Hna. Amparo Mateu, Superiora General por el año 1969, escribía un breve y hermoso prólogo a las actuales Constituciones del Instituto, decía, entre otras cosas, que «las Constituciones y Reglas del P. Fundador, lo mismo que sus cartas y otros escritos, conservan una actualidad que impresiona de verdad. Las nuevas Constituciones reproducen en casi su totalidad sus leyes y sus consejos, frecuentemente al pie de la letra, a veces sólo la idea. Res-

100. Hoy sería algo así como la encargada de la portería y del cuidado de abrir y cerrar las puertas del convento.

101. *Espíritu y Vida de las Agustinas Hermanas del Amparo*. Imp. Zuazaga, Palma de Mallorca 1976, p. 56-7.

102. El texto dice «inocular». Pensamos que el significado exacto sea el de inculcar, o inyectar.

103. *Espíritu y Vida...*, l.c., p. 58.

plandece en ellos la visión amplia, siempre de cara al futuro y fiel al carisma de su fundación».

Y añade: «Nuestro Fundador no admitía compromisos que no fueran exigencias de la voluntad de Dios. No hacía concesiones a la negligencia. No capitulaba con quienes pretendía debilitar el fin y los medios de su Congregación. Por eso, su vida fue un continuo velar y luchar por la defensa de su idea y de su obra principal, sin cansarse, sabiendo esperar sin dejar de actuar, porque esperaba en Dios y por Él confiaba en las Hermanas»¹⁰⁴.

Examinados atentamente el texto de estas primeras Constituciones, revelan el talento y la destreza del Fundador al tiempo de saber escoger y extraer de las diferentes Reglas de otras Congregaciones, de que sin duda alguna hubo de valerse, lo mejor y lo más oportuno para dar una perfecta organización y disciplina a la nueva Congregación.

Como leemos en el *Bosquejo Histórico*, el objeto específico que señaló a su Instituto, a más de la propia perfección y santificación de todos sus miembros, fue el del apostolado de la caridad en favor de los enfermos y necesitados, tanto de los hospitales, como de casas particulares, en los cuales deseaba que viesan y sirviesen a miembros doloridos de Cristo. Junto a este objetivo primordial, estaba el de la educación de las niñas, instruyéndolas en la doctrina cristiana y en las demás ramas del saber, en cuanto fuese posible.

Otra de las características que se echan de ver en las citadas Constituciones es el decidido empeño de que las Hermanas salieran bien formadas para poder ejercer dignamente su oficio y apostolado en medio de la sociedad¹⁰⁵.

No es éste el lugar de transcribir el texto, ni siquiera de ocuparnos detenidamente del mismo. Ello nos llevaría más lejos de lo que pretendemos en este trabajo histórico. Sólo nos limitaremos a destacar lo más importante para nuestro propósito. En cuanto al objeto del nuevo Instituto, recogiendo ideas expuestas en anteriores escritos y como queda anotado arriba, señalan en su capítulo primero que es tender una mano bienhechora al desvalido, prestar caritativo auxilio al necesitado sin diferencia de clases, sexos ni personas, sirviéndole en sus dolencias y enfermedades, no sólo en los hospitales y otras casas de beneficencia, sino también en las particulares a que sean llamadas las Hermanas; instruir a las niñas en la doctrina cristiana y demás ramos del saber...; cuidar, en fin, y auxiliar a cuantos reclamen según regla y por Dios sus servicios¹⁰⁶.

104. *Agustinas Hermanas del Amparo. Regla y Constituciones*. Imp. Zuazaga, Palma de Mallorca 1970, p. XVIII.

105. *Bosquejo Histórico...*, l.c., p. 40.

106. *Constituciones de las Hermanas de la Caridad, Terciarias de S. Agustín*, de la Diócesis de Mallorca. Palma 1864, c. I, a. 1.º.

En 1866, don Sebastián Gili Vives redactaba unas nuevas Constituciones. Aquellas primeras *Bases* de 1859 que comenzaban diciendo «La Hermandad del Amparo es una institución de caridad», se había convertido ahora en unas Constituciones que iban a ser modelo en su género. Las preparó a conciencia. Tuvo delante de sus ojos distintas ordenanzas y reglamentos para saber seleccionar de ellos lo que más convenía a su querido Instituto y de acuerdo con los fines propios que anteriormente le había trazado.

Cuando se trate de admitir a postulantes, éstas deben ser «de arregladas costumbres, haber tenido buena reputación y no haber caído nunca en ninguna de aquellas faltas que hacen perder la estimación pública. Deben ser hijas de legítimo matrimonio y de familia honrada, «sin nota alguna que pueda empañar el lustre y buen nombre de la Congregación»¹⁰⁷.

Se les exige «compleción sana y robusta», «un exterior decente y honesto..., un carácter franco y flexible, un juicio sólido y un genio vivo..., adornadas de un talento al menos regular»... Y en cuanto a la edad, que tengan al menos los dieciseis años cumplidos.

Al Superior general —al que dedica nada menos que veintinueve artículos— le pide que sea «el apoyo y sostén de todo el Instituto, dirigiéndole tanto en lo espiritual, como en lo temporal». Y a la que entonces se daba el título de «Visitadora general» le exhorta a que sea «madre de todas las Hermanas, y procure mirarlas a todas como a sus hijas, cuidando de cada una de ellas con solicitud y cariño maternal, para que sean su gozo y su corona»¹⁰⁸.

A las Presidentas —las actuales superiores— se les pide que sean «sólidamente virtuosas», y que amen tiernamente a la Congregación, conozcan a fondo su espíritu y sean muy celosas de la observancia de las Reglas, observando una conducta llena de caridad y prudencia para hacerse apreciar de sus súbditas, conservando entre todas aquella íntima unión que debe reinar entre personas consagradas a Dios¹⁰⁹.

Al mismo tiempo que redactaba estas Constituciones y en el mismo año de 1866, don Sebastián Gili dictó y escribió unas Reglas para el buen gobierno de las comunidades¹¹⁰. Este hombre, sacerdote secular, canónigo de la Iglesia-Catedral de Palma de Mallorca, llama la atención por lo profundamente agustiniano que era. Su secreto estuvo primeramente en la clarividencia de los fines

107. *Constituciones de las Hermanas...*, cap. II, a. 4-6.

108. *Ibid.*, cap. VI, art. 44 y s.

109. *Ibid.*, cap. IX, a. 77 al 87.

110. Lo mismo que en las Constituciones, en la edición de las Reglas de 1866 el título completo era: «Reglas para el gobierno de las Hermanas de la Caridad, Terciarias de S. Agustín, de la Diócesis de Mallorca, aprobadas y mandadas observar por el Excmo. e Ilmo. Sr. D. Miguel Salvá y Munar, Obispo de la misma. Palma, Imprenta de Felipe Guarp y Vicens, 1866.

del Instituto, y luego en la exigencia y fidelidad a las normas establecidas para el Instituto. Una fidelidad interna, del corazón, un amor a las reglas; y también una fidelidad exterior, imprescindible para la buena marcha de la comunidad.

Desde el principio, encauzó admirablemente la Congregación por los caminos de la caridad y de la armonía. Exigía delicadeza —él era un hombre pulcro y exquisito— y caridad entre las hermanas. Pedía que aquella caridad que ejercitaban entre los enfermos la ejercieran primeramente en casa, y que todo lo hicieran por amor de Dios. No quería ver triste a ninguna religiosa; antes, al contrario, deseaban que estuviesen todas alegres y sanas de cuerpo y de alma, pues, de otro modo, mal podrían cumplir con su misión entre los citados enfermos y en los colegios con las niñas.

Sus cartas nos revelan en gran manera la grandeza de su alma y el amor que tenía a sus religiosas y a todo cuanto se relacionase con la Congregación. De entre muchas notas que se desprenden de ellas, destacaríamos la siguiente: la del padre generoso y bueno. Muchas de estas cartas ardían con el fuego más sagrado de la caridad cristiana y son verdaderos documentos de excelente dirección y buen gobierno, pues vienen llenas de sabias advertencias y saludables consejos.

Y es que don Sebastián escribía con el corazón en la mano, pero con la cabeza bien ordenada. Su estilo personal, vivo, directo, entrañable y caluroso, lo demuestran. Y en cuanto a sus ideas, el lector lo puede ir comprobando a lo largo de este estudio.

Volviendo a las *Reglas* del 1866, tenemos que decir que son sumamente prácticas y que se refieren a la observancia de las distintas virtudes religiosas, comenzando por la virtud de la abnegación. Ellas exigen a las hermanas un desprendimiento total, «de modo que se hallen del todo entregadas en manos de sus superiores sin voluntad, ni dictamen propio, depositando en ellos toda su confianza, así en las cosas espirituales, como en las temporales»¹¹¹.

No tendrán tampoco apego a cosa alguna terrena, y en particular a los destinos y mucho menos a las personas, aunque sean sus mismos parientes, o confesores, y estarán siempre dispuestas a dejarlo todo a la primera indicación de la obediencia.

Sobre la pobreza señalan que, «siendo sirvientes de los pobres y debiendo vivir pobremente para honrar la pobreza de Nuestro Señor, se contentarán con tener lo necesario para socorrer sus pequeñas necesidades, y aun esto siempre en común. Por lo que, en cuanto al uso del dinero, «serán muy timo-

111. *Reglas para el gobierno de las Hermanas de la Caridad, Terciarias de San Agustín*, de la Diócesis de Mallorca, cap. 1, art. 1.º.

ratas y exactas», considerando que cualquier desperdicio va contra la virtud hermosa de la pobreza que han prometido observar.

Recomiendan, vivamente la modestia, «observando siempre la mayor compostura, y teniendo baja la vista, aunque con la posible naturalidad, en las calles, en las iglesias, en las casas de extraños, en los actos de comunidad y especialmente hablando con personas de otro sexo»¹¹².

Teniendo presente que no se obedece a las personas, sino al mismo Jesucristo, recomiendan y aun mandan que se obedezca siempre con la mayor prontitud y con la más puntual sumisión de juicio y voluntad, «sin excusarse nunca para dejar de cumplir lo que se les mande»¹¹³.

Las Reglas dedican diez artículos a la caridad, descendiendo a detalles mínimos en lo que al cuidado de los enfermos se refiere, objetivo esencial y primordial de las hermanas en aquellos primeros días fundacionales. De tal modo —dicen textualmente— que «ni lo más repugante de las enfermedades, ni lo más enfadoso de las personas, ni aun la más negra ingratitud han de poder entibiar el fuego de su caridad...»¹¹⁴.

Como quiera que las Constituciones determinan principalmente lo concerniente a la naturaleza, régimen y disciplina externa de las Hermanas, el P. Fundador hubo de preocuparse de formar el interior de las mismas, inculcándoles sabiamente las virtudes propias de su vida y los medios de alcanzarlas. Éste era, pues, el fin de las *Reglas* que, a juicio de la autora del *Bosquejo Histórico*, lograron infundir en la Congregación el verdadero espíritu religioso, gracias al cual no pocas religiosas dejaron, al morir, una luminosa estela de ejemplaridad¹¹⁵.

Años adelante, el Consejo General adoptará unas resoluciones que el mismo Fundador veía «muy propias para evitar muchos males —dice textual— y obtener infinitos bienes a estas Hermanas». Estas resoluciones iban encaminadas a «impedir que se relajase en lo más mínimo la santa observancia de las Reglas tan amenazada actualmente —dice— por los repetidos esfuerzos que hace el enemigo para conseguirlo».

Antes de suscribirlas, D. Sebastián Gili había recibido, en contestación un documento firmado por las profesas y aspirantes, y por el que se comprometían «a la más puntual observancia —leemos del texto original— de cada una de ellas, según las dictó y entiende nuestro Fundador».

En ellas se advierte la sabiduría y prudencia del P. Fundador, cuando di-

112. Ibid., cap. III, art. 12.

113. Ibid., cap. IV, art. 21.

114. Ibid., cap. V., art. 28.

115. *Bosquejo Histórico...*, l.c., p. 41.

ce, por ejemplo, que «las Presidentas no harán ninguna particularidad respecto de cualquiera hermana, salvo en los casos de enfermedad, siendo muy rígidas en la observancia de la más exacta uniformidad en todas las cosas».

Igualmente, se dice que «de día y de noche cuidarán (las Presidentas) con solicitud maternal a sus súbditas, así en lo relativo al alma, como al cuerpo, procurando en cuanto sea posible estar en su compañía para vigilar siempre la santa observancia».

Dos veces por semana darán cuenta «de su comportamiento y del de sus súbditas a la Superiora General, sin cuyo conocimiento y permiso nada podrán hacer sino lo ordinario y lo preciso para el cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre la comunidad en su respectiva casa».

Igualmente, debe reunir dos veces por semana a su consejo, «sin cuyo conocimiento, o al menos el de alguno de sus miembros, no tomarán resolución alguna que pueda tener alguna trascendencia».

Estas presidentas no deben impedir a sus súbditas el que puedan «acudir al Superior o Superiora General tanto personalmente, como por escrito, mientras lo pidan o hagan conforme a las Reglas».

Y para cortar de raíz los abusos que acaso se introduzcan y obtener más fácilmente la santa observancia, deberán avisar a las hermanas que cometan faltas de trascendencia, primeramente a solas; repetida la falta, ante el consejo de la casa y, finalmente, ante el Consejo General.

A continuación, se señalan cuáles de estas faltas son las más graves, destacando el desprecio de la Regla y Constituciones, las relaciones con cualquier persona extraña, sin permiso de los superiores, toda suerte de cartas o recados clandestinos, amistades particulares con personas extrañas al Instituto, y los chismes que perturban la paz de las comunidades ¹¹⁶.

El Gobernador Eclesiástico —Ilmo. Sr. Simón Ahina— aprobó en su totalidad estas resoluciones por un decreto expedido el 10 de marzo de 1874.

No menos interesantes y aleccionadoras son las diversas «Exhortaciones» que dirige a las religiosas, todas ellas encaminadas a su perfección de vida y a la buena marcha de las comunidades. En este sentido, escribía una, a raíz de la nueva era que significaba la revisión de las Constituciones, y en la que les dice: «Faltaría a mi deber y más aún a los vehementes deseos de mi corazón, si no agotara los recursos todos que sugiere una solicitud verdaderamente paternal, para obtener la santificación de vuestras almas» ¹¹⁷.

Y aunque reconoce que no se han alcanzado las metas propuestas, no de-

116. ACA., Papeles del Fundador.

117. Exhortación del P. Fundador. Palma, 2 de agosto de 1886.

ben desalentarse, «sino reparar los defectos cometidos, cobrar nuevo vigor y empeño, y protegidas con el escudo de la fe, vencer intrépidas todas las dificultades que se os presenten, hasta adornaros con la vestidura de Jesucristo».

Les recomienda que aprendan a mirar únicamente a Dios en todas las cosas, a respetarse y amarse tiernamente en Dios y por Dios, a cumplir fielmente los cargos por amor de Dios, y a acatar y sostener la autoridad de Dios en todas las personas que la representen. Y así fácil será el mandar, y mucho más el obedecer.

«Si así sucede —escribe—, como confiadamente lo espero, toda la Congregación aplaudirá con entusiasmo el arreglo que acaba de hacerse para excitar el celo y promover la santa observancia, asegurando un porvenir halagüeño y estable para gloria de Dios y bien del Instituto».

Un año más adelante, con motivo de algunos propósitos no cumplidos, hechos en los ejercicios Espirituales, el P. Fundador exhorta a todas las hermanas a tomar con toda entrega el cumplimiento de las exigencias de la propia vocación. «Una triste experiencia —les dice— ha demostrado que endurecieron algunas sus corazones y resistieron a los benéficos influjos de la gracia. Su sombrío semblante ya presagiaba entonces lo que después ha descubierto el tiempo... A cada una de ellas, y al oído de su corazón clamaré con San Pablo: «Despiértate tú que duermes y levántate de entre los muertos, y Cristo te iluminará». ¡No permita Dios que persevere ninguna en su ceguedad! Sea humilde, sea sumisa y recobrará la vida espiritual que ha perdido...»¹¹⁸.

Esta carta —larga, de denso contenido— habría de ser leída durante tres días consecutivos en comunidad y meditada luego en silencio por todas. Así lo recomendaba y mandaba su autor con el fin de que revisaran todas su vocación y pusieran en práctica las resoluciones de los santos ejercicios, para recobrar aquel primitivo fervor con que el Señor desea elevarlas a la santidad de vida voluntariamente escogida y a proclamar con los hechos que no pertenecían al mundo, sino solamente a Jesucristo, a quien se habían consagrado.

Aun el colegio Nuestra Señora de la Consolación, que comenzó a funcionar el año 1877, tendría también su *Reglamento*, dictado por el propio don Sebastián. En realidad se trata de unas normas, que él llama «Programa» y que consta de diecinueve artículos, en los que va detallando el objeto, finalidad y régimen interno del centro docente, dirigido por las Hermanas del Amparo.

El objeto del mismo era «dar a las jóvenes que a él concurren una educación cristiana, y la conveniente instrucción en todos los ramos del saber, propios de su sexo, para poder con el tiempo desempeñar las diferentes funciones a que sean llamadas en la sociedad»¹¹⁹.

118. Exhortación del P. Fundador. Palma, 12 de octubre de 1887.

119. *Programa del Colegio de Ntra. Sra. de la Consolación*, bajo la dirección de las Hermanas Terciarias de S. Agustín. Palma de Mallorca, S. Cayetano, n.º 5.

En otro orden de cosas, no creemos necesario traer aquí al detalle los ritos y ceremonias que el P. Fundador dejó establecidas, tanto para la llamada toma de hábito, como para la profesión religiosa. Después de todo, pensamos que no dejaría de copiar y seleccionar lo mejor que encontrara en otras congregaciones similares y, sobre todo, en el Ritual de la Orden Agustiniiana.

Con todo, no nos resistimos a transcribir algunas oraciones, que hoy han sido suprimidas, y que nos hablan elocuentemente del espíritu que animaba en todas sus acciones y escritos al celoso sacerdote mallorquín. Así, por ejemplo, en la toma de hábito de la postulante, el sacerdote rezaba: «Dios misericordioso, Dios clemente, a quien agrada todo lo bueno, sin quien nada bueno se inicia, ni se consuma, escucha con piedad nuestras humildísimas súplicas y defiende a esta tu sierva, a quien en tu santo nombre le imponemos el hábito de nuestra Hermandad, de todo impedimento mundano y de todo deseo secular; y concédele que pueda perseverar devotamente en este santo propósito y, obtenida la remisión de los pecados, alcanzar el consorcio de tus elegidos»¹²⁰.

En los ritos para la profesión se vuelven a repetir estas mismas plegarias, y se añade el «Ved: qué dulzura, qué delicia, convivir los hermanos unidos...», al tiempo del abrazo tradicional a cada hermana; y luego le decía: «Hermana, ruegue a Dios por mí».

Pero quizá sea mucho más hermoso y ejemplar que los ritos, la doctrina que el P. Fundador enseñaba, cuando llegaba una de estas efemérides, en los discursos que echaba antes de imponer el hábito, o aceptar el compromiso de la nueva profesas. De entre todos, se conserva uno que pronunció el día 6 de noviembre del año 1881 en mallorquín. Por su contenido y riqueza de doctrina, por su devoción y hasta por su estilo vale la pena conocer algunos de sus párrafos más salientes, traducidos al castellano.

Habla en estilo directo y se dirige a la postulante recomendándole que abandone el vestido del mundo, del hombre viejo, para que sea revestida del hombre nuevo «creado según Dios en justicia y santidad». Más adelante, continúa a la letra: «Muchas son las reflexiones que os podría hacer en este momento; pero, considerando la brevedad del tiempo, me limitaré a manifestaros las principales obligaciones que vais a contraer y que forman la esencia de la vida religiosa»¹²¹.

Partiendo luego de la base de que todas las Congregaciones religiosas están fundadas sobre los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, le va exponiendo en sencilla doctrina las obligaciones que contraen sobre los mismos,

120. *Ritos para el inicio del Noviciado*. Cf. *Espíritu y Vida...*, l.c., p. 135.

121. Discurso del P. Fundador en la toma de hábito del 6 de noviembre de 1881. Cf. ACA.

para concluir con estas hermosas palabras: «Amada hija, ya no sois del mundo; ya con la voluntad estáis clavada en Cristo a su cruz, ya sois toda de Dios. El mundo, que no conoce la riqueza y delicias inefables que os proporciona este sacrificio, os tiene una falsa compasión, el enemigo brama de rabia, porque se le estropean los planes que tenía formados para perder vuestra alma; pero los ángeles os rodean en este momento para presentar vuestros deseos al trono de Dios y Jesucristo os tiende desde el cielo su divina mano para elevaros a su dignidad altísima de esposa suya. Ya estáis llagada de manos y pies. Tan sólo falta la llaga del costado para ser una imagen viva de Cristo. ¡Llaga del costado, llaga del corazón! ¡Ah, sí, llaga de la infinita caridad de Cristo! De ella dice san Agustín que brotaron los sacramentos, fuentes perennes de gracia y amor. De la llaga del costado que abrirá en vuestro corazón el voto de castidad, brotarán fuentes caudalosas de obras de amor. Brotará en primer lugar el incendio de amor divino con que se abrasará vuestro corazón y brotarán las obras heroicas de caridad que serán el elemento de la vida que da comienzo en este día...».

b. *Cartas y disposiciones*

Ante la imposibilidad de ofrecer aquí cuantas cartas y disposiciones salieron del corazón y de la pluma del venerable fundador de las Hermanas del Amparo ¹²². Seleccionaremos, como hemos venido haciéndolo hasta ahora en este trabajo, y glosaremos aquellas que más digan a nuestro propósito y a la finalidad del mismo.

Muchas de estas cartas son meras convocatorias al Consejo General, Superiores locales y Maestras de novicias y profesas, escritas con el rigor técnico y la brevedad que piden las mismas. Otras tienen el carácter de «informes» al prelado de la diócesis sobre la marcha de la Congregación y del fiel cumplimiento de cuanto aquel hubiera mandado. Con todo, aun en estos documentos, de suyo áridos y leguleyos, encontramos siempre el párrafo devoto y ferviente, que declara el celo de que estaba impregnada el alma de nuestro Fundador. Así, dando cuenta al señor obispo de Mallorca de la toma de posesión de la primera Superiora General, Hermana Julia Carrió y Pons ¹²³, dice en un párrafo final: «El celo y bellas circunstancias que distinguen a la Superiora, y la docilidad, fervor y buenos deseos de las Hermanas, me hacen esperar que el

122. El libro citado arriba, *Espíritu y Vida de...*, trae gran número de estas cartas y disposiciones en su parte cuarta y a partir de la página 167.

123. El acto tuvo lugar el día 25 de mayo de 1864.

comportamiento de una y otras será conforme reclama la mayor gloria de Dios, el servicio del prójimo y el bien de la Congregación»¹²⁴.

En otras ocasiones, se dirige al prelado suplicando se digne aprobar las resoluciones tomadas por el Consejo General en la reunión habida según norma de las Constituciones. Concretamente, las resoluciones adoptadas por el Consejo citado en la reunión trienal de Pentecostés de 1873 fueron de una gran trascendencia para la vida de las comunidades. Aparte la aprobación total del señor Gobernador Eclesiástico, según queda escrito arriba, don Sebastián Gili había pedido oraciones especiales antes de la redacción final de las mismas.

No contento con redactar y exigir el cumplimiento de estas resoluciones, insiste en ello, de acuerdo con su Consejo, dando otras disposiciones y corrigiendo algunas cosas de las anteriores¹²⁵.

Otros documentos de este mismo apartado se refieren a horarios de las distintas casas de la Congregación, provisión de cargos, creación de Vicariatos¹²⁶ y otros puntos adicionales.

Los cinco vicariatos que fueron creados en 1885 tuvieron una vigencia efímera, ya que con las nuevas Constituciones de 1886 quedaron suprimidos, lo mismo que el cargo de Superiora General, siendo sustituido por el de Visitadora General, en la persona de Sor Gertrudis Alemany. De esta mujer admirable había escrito el P. Fundador, al proponerla en la terna, al prelado de la diócesis lo siguiente: «Descuella entre todas en el ramo de la caridad y por su mucho celo y práctica en ella ha venido a ser el tipo y la heroína de la misma, captándose la admiración de las hermanas y de los fieles que la conocen».

A la nueva Visitadora General se le dio por Asistente a Sor Rosario Alzamora la cual, años adelante, ocuparía la primera magistratura dentro de la Congregación.

Tal vez la más emotiva comunicación que dictó nuestro venerable fue aquella en que, temblándole el pulso y con lágrimas en los ojos, decía a sus hijas que acababa de renunciar a su cargo de Superior. Esto ocurría el 10 de enero de 1893. Tres días antes, había presentado al señor obispo su dimisión con palabras que recogemos aquí: «Agobiado bajo el peso de la avanzada edad de ochenta y dos años —escribe— que cumpliré el 16 de este mes, y de los muchos achaques que padezco, que, lejos de disminuirse con los esfuerzos que he

124. Informe del P. Fundador al Sr. Obispo de Mallorca de la toma de posesión de la primera Superiora General, Hna. Julia Carrió y Pons. Palma, 25 de mayo, 1864.

125. Estas nuevas disposiciones que llevan el título de *Reglas adicionales*, suprimen la mitad de la primera resolución y completan la que hace el número 10 y la 11. Llevan la fecha del 10 de marzo de 1882.

126. El día 20 de abril de 1885 el Fundador de las Hermanas del Amparo creaba cinco Vicariatos en la Congregación, quedando en consecuencia sujetas a la visita de su respectiva Vicaria las casas de cada Vicariato y según vienen aquellas consignadas y repartidas en el mismo decreto.

practicado, vienen aumentándose de cada día hasta el punto de hallarme física y moralmente imposibilitado; me veo en la apremiante necesidad de acudir al bondadoso corazón de V.E.I., suplicándole se digne admitir la dimisión del cargo de Superior de la Congregación de Agustinas de esta diócesis, que he desempeñado desde su fundación durante el tiempo de treinta y cuatro años, y que hago por la imposibilidad indicada en que me hallo»¹²⁷.

Y añadía con palabras emocionadas: «Los sacrificios que hasta ahora he hecho para bien de la Congregación son suficiente garantía de que si en algo pudiese servir en su ayuda, a pesar de mi inutilidad, estará siempre dispuesto para cualquier sacrificio hasta el último aliento, el que procuró no escasearlos para su nacimiento y desarrollo».

A sus amadas hijas les comunicaba cómo el prelado de la diócesis había aceptado su dimisión¹²⁸. «Sin embargo, no penséis, hijas mías queridísimas —añadía—, que me despido de vosotras, no. Por más que mi ancianidad y quebrantada salud me impidan atender a vuestro cuidado inmediato, motivo por el cual he tenido que dimitir del cargo de Superior, soy y seré siempre vuestro Fundador, es decir, vuestro Padre que os comunicó el ser religioso, que rodeó vuestra cuna de cuidados paternales, que promovió vuestro desarrollo con sus desvelos, y que ha sostenido siempre con todo género de sacrificios la Congregación contra todos los contratiempos y contradicciones que se han suscitado, y en pro de la misma acaba de ofrecer hasta su último aliento la ayuda que sus fuerzas le permitan»¹²⁹.

Y añadía, con el corazón en la mano: «Cual padre inválido, que cuando otra cosa no puede, retirado en un rincón de su casa, ruega con toda la eficacia de su corazón por el bien espiritual y material de sus hijas, así queda vuestro padre, que a todas os tiene escritas en su corazón y confía que no siendo ajeno a vuestras oraciones, y fieles devotas a la práctica de las virtudes religio-

127. Comunicación de D. Sebastián Gili al Sr. Obispo de Mallorca, en la que le pide se le admita la dimisión de su cargo como Superior de las Hermanas del Amparo. Cf. ACA., y *Espíritu y Vida de...*, p. 197.

128. El oficio del prelado mallorquín, aceptando la dimisión, decía lo siguiente: «En vista de la comunicación de V.S. fecha 7 del actual y atendiendo a las poderosas razones que en ella nos expone, en nuestros deseos de que pueda V.S. atender al cuidado de su quebrantada salud, libre de las múltiples y asiduas tareas que lleva consigo el gobierno de una Congregación religiosa, venimos en admitirle la renuncia del cargo de Superior del Instituto de Hermanas Terciarias de San Agustín, que, fundado por V.S., ha venido rigiendo con laudable celo durante treinta y cuatro años».

El oficio sigue haciendo un elogio de los méritos del ilustre sacerdote y fundador, insistiendo en que solamente la avanzada edad y el interés que le inspiraba su estado valetudinario le había movido a aceptar aquella renuncia.

129. Comunicación del P. Fundador a sus hijas de la aceptación por parte del Sr. Obispo de la renuncia de su cargo como Superior. Cf. ACA. y *Espíritu y Vida de...*, p. 199.

sas, hemos de reunirnos un día formando coro en el cielo con la gran familia Agustiniiana, que allí nos llama y espera».

c. *Espíritu de observancia*

Abundan en el Archivo de la Congregación —fuente principal de este trabajo— las alocuciones y exhortaciones a las Hermanas del Amparo, sus hijas, guiadas todas ellas al propósito y finalidad de que en todas las cosas se observara una fiel observancia de las Reglas y Constituciones, caminando todos sus miembros hacia la santidad que habían profesado.

Puestos a escoger algunos textos, nos encontramos con la carta que dirigió a las religiosas el día 2 de agosto de 1886, exhortándolas a iniciar, con verdadero amor, entrega y sacrificio, la nueva era que marcaba la revisión de las Constituciones y las Reglas, penetrándose bien de su espíritu, según queda escrito más arriba y adonde nos remitimos.

Deseoso de que sus religiosas adquirieran una cultura de acuerdo con su dignidad y profesión, y considerando que la ignorancia de la doctrina cristiana es causa —mucho más que la debilidad y miseria humanas— de la inobservancia de la Regla y Constituciones, al tiempo de comunicarles el envío de un catecismo, les insta a que lo estudien y aprendan de memoria en sus partes principales ¹³⁰.

Al final de la comunicación, como de costumbre, una hermosa exhortación y una llamada a la santidad: «Éste es el último esfuerzo —escribe textual— que hago para obtener el bien espiritual y temporal de la Congregación. Nada más puedo hacer, y con esto espero conseguirlo todo. Sed fieles a esta gracia del Señor, que puede ser la última, y estoy segurísimo que ese catecismo será vuestro tesoro, y el áncora de vuestra salvación eterna» ¹³¹.

En los últimos años de su vida, se le veía plenamente identificado con la obra por él fundada, y a ella dedica todos sus esfuerzos. Piensa que nada más urgente para la buena marcha de las Comunidades, como inculcar en todas sus hijas la caridad y la unión entre todas. De ahí que no se canse sobre este tema en las distintas exhortaciones que las dirige. La publicada en el mes de marzo de 1889 es una de las más hermosas que hemos leído sobre el particular. Pensando en los intentos que hace el enemigo común por impedir la paz, la

130. Se trata del *Catecismo Religioso*, o Extracto del tratado sobre el estado religioso del Compendio de los Padres Salmanticenses, traducido literalmente del texto latino, que contiene las principales obligaciones del estado regular, para utilidad de las personas consagradas. Había sido impreso en Palma, Imp. de Felipe Guaps y Vicens, año 1888.

131. Comunicación del P. Fundador sobre el envío del «Catecismo Religioso», que habría de ser estudiado de memoria en las partes principales. Palma, 19 de marzo de 1888.

unión y la caridad que debe reinar en las comunidades, «puesto en medio de vosotras —les dice— clamo en nombre de Dios y os digo: ¿Qué queréis, qué buscáis, hijas queridas? Todas, superiores y súbditas, todas queréis, todas buscáis una misma cosa: el bienestar, la paz, la unión. Pero estos bienes tan propios de la vida religiosa parece que huyen de vosotras; y es que no conocéis su carácter verdadero, y equivocáis los medios de obtenerlos con facilidad. Miráis al exterior material y terreno, no atendiendo al interior que es el alimento de la fe, y de la vida del espíritu. ¿Qué sois a los ojos de Dios y de los hombres? Dos cosas muy opuestas: humillante la una, y muy elevada la otra: ¡sí, sois mujeres miserables y esposas de Jesucristo! Ahí tenéis el escollo en donde naufragáis, y el puerto seguro en donde debéis salvaros. Fijad la vista en lo que os recuerda vuestro ensalzamiento y evitaréis el naufragio con que os amenaza vuestra miseria. ¡Oh Dios! ¿Cómo puede una religiosa formular ninguna queja contra otra, si la mira como una esposa de vuestro divino Hijo, unida en tierno lazo con él, y por lo mismo como vuestra hija querida? ¿Cómo buscará en ella el débil barro de que fue formada sin que brille a su vista el sagrado carácter de que está revestida? Injuria hace al mismo Dios quien desprecia en su divino Hijo a la hija querida que con él está místicamente desposada»¹³².

Lo mismo, cuando se trate de la perseverancia en la propia vocación y en el cumplimiento de la voluntad de Dios, observando fielmente las leyes. Con motivo de la clausura de unas conferencias morales, en las que las hermanas habían estado aprendiendo la doctrina religiosa que les aseguraba «la verdadera paz en esta vida y la felicidad eterna en la otra», cree un deber suyo recalcar, una vez más, en la santa perseverancia y en no desviarse jamás del camino escogido, mirando siempre a Jesucristo, el cual clama tiernamente al corazón de cada una: «Ven, sígueme». Y les dice en ese tono paternal al que nos tiene acostumbrados en esta suerte de escritos: «¡Ah!, hijas queridas, en estas pocas palabras está encerrado el secreto de la vida espiritual, el tesoro de la vida religiosa. Ven, sígueme, os dice Jesucristo en todas las ocasiones, en todos los sucesos, en todos los momentos. Sí, haced lo que yo hago, lo que vine a hacer en este mundo: en un todo y por todo la voluntad de mi eterno Padre»¹³³.

En cierta ocasión, enterado don Sebastián de que las religiosas de una determinada residencia venía a la ciudad de Palma más de lo conveniente, escribió una carta a la Presidenta en la que, entre otras cosas, le disponía lo si-

132. Exhortación del P. Fundador a todas las Hermanas a cultivar la caridad y la unión. Palma de Mallorca, 1 de marzo de 1889.

133. Exhortación del P. Fundador a perseverar fielmente en la propia vocación religiosa. Palma, 9 de noviembre de 1889.

guiente: «en lo sucesivo, ninguna religiosa podrá trasladarse de una población a otra sin obtener antes nuestra licencia por escrito, que nos pedirán por conducto de V.S. y que sólo concederemos en caso de reconocida necesidad o utilidad grande»¹³⁴.

d. *Espíritu agustiniano*

El día 16 de enero de 1859 don Sebastián Gili Vives solicitaba, por medio de una instancia, al P. Gonzalo Arnáu, Provincial entonces de los Agustinos de Mallorca, la agregación de las Hermanas del Amparo a la Tercera Orden de San Agustín. La petición venía en los siguientes términos:

«M.R. Padre:

D. Sebastián Gili, Pbro., Director de la Inclusa de las Baleares, a V.R., con el más profundo respeto expone:

Que habiendo obtenido la aprobación del Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, y de la Junta Provincial de Beneficencia de estas islas, del Reglamento que acompaña, por el que se propone fundar en esta Casa una institución de caridad, compuesta de Terciarias Agustinas, con el título de Hermanas del Amparo, bajo la advocación de Ntra. Sra. de los Desamparados, patrona del establecimiento; desea que se una canónicamente el nuevo instituto a la Tercera Orden del P.S. Agustín, participando de sus prerrogativas e indulgencias las Hermanas que ahora y en lo sucesivo a él pertenezcan. Por tanto, a V.R. humildemente suplica tenga a bien acceder a sus deseos, dispensando a la asociación esta gracia que no duda alcanzar de la bondad de V.R. atendiendo al bien espiritual y temporal que, por este medio, obtendrá la humanidad desvalida»¹³⁵.

La contestación no se hizo esperar. El Superior Mayor de los agustinos escribía al día siguiente una breve carta en la que decía: «Por el deseo que nos anima y por la obligación que tenemos de hacer cuanto esté en nuestras facultades, para mayor gloria de Dios y ejercicio de la santa caridad en vez de nuestros prójimos, otorgamos lo que se pide en la precedente solicitud, y declaramos que las Hermanas del Amparo, instituidas como se expresa en la misma, y todas las que de ellas dependan, perpetuamente quedan desde esta fecha unidas a la Tercera Orden del P.S. Agustín, y pueden gozar de todos los privilegios, prerrogativas, indulgencias y demás gracias que la Iglesia tiene concedidas a la dicha Tercera Orden»¹³⁶.

134. ACA. Papeles del Fundador.

135. La solicitud lleva la fecha del 16 de enero de 1859.

136. El documento está fechado el 17 de enero de 1859. También en *Bosquejo Histórico...*, c. p. 10.

Más adelante, el mismo P. Gonzalo Arnáu escribió al P. Comisario Apostólico de la Orden en España, Francisco Cuixart, residente entonces en Genazzano, informándole de la vida de las Agustinas Hermanas del Amparo y pidiéndole extendiera un documento de su agregación o unión a la Orden Agustiniiana. Es una carta extensa en la que le da cuenta de sus achaques, de sus disgustos y sinsabores por la «época fatal que atravesamos —dice textual—, por las desgracias de Italia, las persecuciones de la Iglesia en sus ministros y principalmente en su cabeza visible el Santo Padre ¹³⁷, y la indiferencia con que se mira todo lo que tiene visos de Religión».

Todo esto llenaba de amargura el corazón del Provincial de la Corona de Aragón la cual, por otra parte, languidecía a ojos vistas a consecuencia de las leyes «desamortizadoras», muriendo los más veteranos que quedaban y no produciéndose alta alguna.

Se extiende en pormenores refiriendo la vida y ocupaciones de las Hermanas del Amparo que, todavía en vida del P. Vidal, su antecesor ¹³⁸ se habían establecido en la «Casa Real de los expósitos», contando con su jurisdicción y con la aprobación del dicho P. Comisario. Estas Hermanas del Amparo ¹³⁹, aunque en el día no sean más que catorce, se aumentarán dentro de breve tiempo —sigue diciendo—, ya que el Ayuntamiento de Palma está para cederlas el convento de las Monjas de la Consolación, Agustinas, que fueron trasladadas a otros conventos el año 1838, con la obligación de la enseñanza gratuita y asistir a los enfermos a domicilio, cuando sean requeridas.

Y escribe luego textual: «En dicha Casa de los expósitos hay una iglesia pública muy bonita; las expresadas Beatas la cuidan; ¿podrán ellas ganar las indulgencias de la Orden, visitándola, pues las más veces no pueden ir a la nuestra, que está lejos?» ¹⁴⁰.

La carta termina pidiendo favores para varios ilustres religiosos, entre ellos Miguel Coll, para el que pide la «láurea magistral» ya que «hizo la primera y segunda oposición de Lectura y enseñó ocho años, sujeto muy reco-

137. En aquellos momentos se sentaba en la silla de San Pedro S.S. el papa Pío IX, y en Italia se sufría los movimientos revolucionarios que llevarían a Víctor Manuel II a ocupar el Quirinal, y al papa a quedar prisionero en el Vaticano.

138. El P. José Vidal era Comisario Apostólico en los momentos fundacionales de la Congregación de Hermanas del Amparo. Él autorizó la hermandad a la Orden de San Agustín; pero murió antes de que pudiera enviar la Carta o Decreto; lo que hizo, poco más tarde, el P. Francisco Cuixart.

139. El P. Arnau las llama «mantelatas» o «beatas».

140. Sin duda se refiere a la iglesia conventual del Socorro, donde seguían los agustinos y donde actualmente están.

mendable por su honradez y saber, orador elocuente y de una capacidad extraordinaria»¹⁴¹.

El P. Francisco Cuixart, fue quien definitivamente extendió el decreto de agregación del Instituto de Hermanas del Amparo a la Orden de San Agustín, con fecha 4 de febrero de 1861, y dejando bien claro que ya habían sido admitidas en ella por el Comisario Apostólico, P. José Vidal, a quien él sucedía en el cargo.

El decreto lo escribe desde Genazzano y lo encabeza con estas solemnes palabras: «Nos, P. Fr. Francisco Cuixart, Comisario Apostólico de la Orden de Ermitaños de N.P. S. Agustín en España»... Se refiere al *Breve* del papa Pablo II, dado el 31 de agosto de 1470, por el que los Priors Generales de la Orden tienen la facultad de aceptar a cualquier hombre o mujer dentro de la Orden en calidad de Terciarios¹⁴²; y por eso, «a imitación de los verdaderos dispensadores de la multiforme gracia divina, asociamos y enumeramos formalmente a todas las Hermanas del Asilo del Amparo de la Beatísima Virgen María, llamadas también *Hermanas del Amparo de María*, de la ciudad de Palma de Mallorca, ya aceptadas canónicamente por nuestro Predecesor el Rvdmo. P. Comisario Apostólico Fr. José Vidal en calidad de Terciarias de hábito de la Orden»¹⁴³.

Por si quedaba alguna duda, el P. Provincial, Gonzalo Arnáu, anota haber recibido el decreto de agregación y una carta posterior que recibió el 13 de febrero del mismo año 1861 y del mismo P. Comisario Apostólico, confirmando todo lo anterior¹⁴⁴.

Está comprobado¹⁴⁵ que don Sebastián Gili Vives era asiduo lector de San Agustín. Por eso, nada tiene de extraño el que tratara de asimilar su doctrina y vivir como él aquel amor a Dios y a los hombres que tanto le ha caracterizado. Antes de decidirse a la gran obra de su vida —la fundación de la Congregación de Hermanas del Amparo—, ya se consideraba agustino. Más tarde, sus hijas serían agustinas, como lo acabamos de ver, y con el matiz moderno que les iba a dar por mor de sus fines concretos que ya conocemos. La

141. El P. Miguel Coll ha salido ya en estas páginas, y por la vida del P. Fundador sabemos que era amigo y bienhechor tanto de don Sebastián, como de las Hermanas del Amparo.

142. El «Breve» del papa Pablo II reza así: «Exposit vestrae devotionis sinceritas».

143. El decreto lleva la fecha indicada del 4 de febrero de 1861 y concede las indulgencias y prerrogativas que gozaban los hermanos de la Orden.

144. *Espiritu y Vida de...*, l.c., p. 31.

145. Sería interesante publicar los fondos de la Biblioteca que perteneció a D. Sebastián Gili y que se conservan en la residencia de San Cayetano. Hasta las viejas crónicas agustinianas, como, por ejemplo, la del P. Sebastián Portillo, aparte varias obras de San Agustín, hemos podido ver en ella.

Regla sería la de San Agustín. Conservó siempre un afecto especial para la Orden y vio los cielos abiertos cuando quedó enterado de que, por fin, los agustinos volvían a la ciudad de Palma de Mallorca. Agustino fue don Sebastián, sus amigos más íntimos fueron agustinos y como agustino quiso morir, aunque el séquito y los colegas canónicos no pudieran faltar.

El espíritu de las primeras normas y constituciones es netamente agustiniano. Uno que ignorara se trata de un sacerdote secular, diría que estaban redactadas por el más entusiasta admirador del gran obispo de Hipona, hijo suyo y miembro de la Orden Agustiniiana ¹⁴⁶.

Personalmente, se consideró siempre agustino. De tiempo atrás, era terciario. A este respecto, se conserva una carta del citado arriba P. Gonzalo Arnáu, Provincial de la Corona de Aragón, el cual pedía al entonces Comisario Apostólico de la Orden por España, también citado P. Francisco Cuixart, facultades para «nombrar» terciarios a «algunos sacerdotes seculares que desean serlo y que nos sirven» en la ciudad de Palma de Mallorca. El Comisario le concedió esta facultad el 2 de septiembre de 1859 ¹⁴⁷. Por el mes de diciembre del año siguiente, el P. Arnáu declaraba al P. Comisario que eran muchos los que se habían hecho terciarios en la mencionada ciudad de Palma y en otros pueblos de la isla de Mallorca ¹⁴⁸.

Para el provincial de agustinos, hacer terciarios equivalía a dar «cartas de Hermandad», como podemos comprobar por la revista «Archivo Agustiniiano» ¹⁴⁹, en la que podemos leer cómo nos dice que el P. Comisario Apostólico le había concedido «otorgar cartas de Hermandad»; lo que no es otra cosa que la facultad de poder hacer terciarios. Y en este sentido, «al presbítero Sebastián Gili, beneficiado y prior de los expósitos» —como reza el documento— se le dio la carta de Hermandad el día 8 de marzo de 1858, a instancias del bondadoso y citado P. Arnáu, amigo personal del agraciado ¹⁵⁰.

Desde entonces y aun antes de esta fecha, se declaró muchas veces agustino. «Hemos de reunirnos un día formando coro en el cielo con la gran familia agustiniana, que allí nos llama y espera»; he dejado escrito en otro lugar al tiempo de ofrecer unos rasgos de su vida ejemplar. Si se ha de reunir con la familia agustiniana en el cielo, es porque ya lo estaba en la tierra, lo mismo que sus hijas.

Unido a la Orden en espíritu y en corazón, al llegar las fiestas conmemo-

146. GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, o.c., p. 197.

147. *Registro del Rvmo. P. Cuixart*. En *Archivo Agustiniiano*, 21 (1924) 460-461.

148. *Ibid.*, l.c., 13 (1920) p. 20.

149. *Archivo Agustiniiano*, 13 (1920), p. 27.

150. CORRALIZA, J., *El P. Gonzalo Arnau...*, Cf. *Archivo Agustiniiano*, 21 (1924) 88-100, p. 94.

rativas del Centenario de la Conversión de San Agustín, deseó darlas la mayor solemnidad posible en la iglesia de la Consolación y en el colegio del mismo nombre. Para lo cual solicitó del señor obispo algunas indulgencias para las personas que acudieran a los cultos que pensaba celebrar los días tres, cuatro y cinco de mayo de aquel año 1887 y en la mencionada capilla. «Deseando solemnizar el XV Centenario —dice— de la Conversión del gran Padre y Doctor de la Iglesia S. Agustín en los días 3, 4 y 5 de mayo próximo, espero tendrá V.E.I. la bondad de conceder algunas indulgencias a las personas que asisten a algunos de los actos religiosos que en los días referidos tendrán lugar en esta iglesia, o visiten al Santo en cualquiera de ellos»¹⁵¹.

En el testamento que hizo el año 1891, después de determinar la herencia que le correspondía a sus catorce sobrinos, se refiere a la Congregación por él fundada y a la Orden de San Agustín, conteniendo dos párrafos que demuestran por sí solos el gran amor que tenía a entrambas. «Cedo por tiempo ilimitado —leemos a la letra— mientras lo consienta la ley a contar del día de mi muerte, o mejor, determino que siempre que lo permitan las leyes, pertenezca el uso puro de todos los bienes que forman el conjunto de la misma administración a la Visitadora General de las Religiosas Terciarias de San Agustín de esta diócesis, y a cada una de sus sucesoras en el mismo cargo, con el exclusivo fin de que sirvan de habitación las casas construidas, y las que con el tiempo se construyan en los mencionados solares, o de utilidad sus alquileres en su caso a las Religiosas de la misma Congregación, pudiendo en su consecuencia y aun debiendo aprovechar las limosnas que se obtengan para la construcción de casas en los mismos solares, y terminación o mejoramiento de las existentes...

Como estas casas y solares han sido por mí adquiridos con el fin de proporcionar a las mismas Hermanas Terciarias de San Agustín de esta diócesis o conventos o habitaciones adecuadas a las necesidades y utilidades de la vida religiosa, con lo que más fácilmente pueden santificarse y atender al mejor servicio de los pueblos en que están instaladas, a cuyo fin se han obtenido las limosnas propias y de otras personas que han servido para levantarlas; preciso es que por todos los medios posibles se procure conservarlas siempre con el mismo destino, evitando oportunamente todo peligro de que sean privadas de ellas».

Y en una quinta cláusula añadía: «En el caso de que deje de existir definitivamente la Congregación, sin ninguna esperanza de ser restaurada, ni en tiempo lejano, se procederá a la venta del mobiliario y de las fincas...; y las

151. *Archivo de la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo*. Papeles del Fundador.

otras dos cuartas partes se invertirán en la fundación de otro Instituto Agustiniiano, según y como lo permitan las circunstancias, análogo en cuanto se pueda al de su primitiva institución, o en el sostenimiento de otro ya existente, mientras pertenezca a la Orden Agustiniiana, pues que en ningún tiempo, ni por ningún evento podrán servir estos bienes para utilidad de otras congregaciones religiosas, a no ser que estén unidas a la Agustiniiana... ¹⁵².

Años antes —5 de octubre de 1875— había hecho un primer testamento, en el que declaraba que, para atender a una serie de gastos que se citan en el mismo, «servirá el producto de los muebles que tengo en la casa de Palma, y el de las dos casas que poseo, una en Artá, y otra en Son Serra, término de Palma, las que venderán en pública subasta, o como sea más ventajoso, enseguida de mi muerte».

«Sin embargo —añadía— se conservará íntegra, tal como se halla actualmente la casa n.º 5 y 7 que poseo en la calle de San Cayetano de esta ciudad, y respecto de que es de una utilidad inmensa el bien que presta a la humanidad el Instituto de las referidas Terciarias de San Agustín, ya en ella instaladas, servirá con todas sus dependencias para habitación de las mismas hermanas, en cuyo beneficio deberán todas ellas utilizarse, y esto mientras subsista este Instituto, y se ocupe pudiendo hacerlo, en la enseñanza o beneficencia, que son las dos ramas que constituyen su objeto. Su Superior que en todo tiempo fuere cuidará de la conservación, reparación y mejoramiento de la casa» ¹⁵³.

Hasta aquí llegaba el amor, devoción y cuidados de nuestro venerable por la Congregación, que hubiera deseado ampliar y llevar más lejos de sus amadas islas Baleares. A este respecto, el día 21 de mayo de 1889, recibía un escrito de la Secretaría de Cámara y gobierno del obispado de Mallorca comunicándole cómo el señor obispo había recibido «dos telegramas del P. Rector de los Agustinos de Gracia (Barcelona), preguntándole si había aquí (en Mallorca) Terciarias Agustinas dedicadas a la enseñanza».

Éste era el contenido del primer telegrama. El segundo era una invitación a fundar en las islas Filipinas y desempeñar allí esta hermosa misión. «Cree el señor obispo —leemos textual— que convendría a la Congregación ir a fundar a las Filipinas, y por parte del mismo no habría inconveniente alguno en ello, deseando saber cuanto antes la opinión de V. respecto a esto».

Le pide que conteste aquella misma tarde «antes de ir a Coro» ¹⁵⁴, a fin de poder telegrafiar enseguida al P. Rector de los Agustinos, el cual «vendrá personalmente en caso de que la contestación sea afirmativa, para tratar del asunto».

152. Ibid.

153. Ibid.

154. Don Sebastián Gili Vives era, por estas mismas fechas, canónigo de gracia.

Aquellos proyectos no se llevaron a efecto, e ignoramos los motivos. Lo que sí podemos decir es que por aquellas mismas fechas estaban dando los primeros pasos de su existencia las Agustinas Misioneras de Ultramar allá en las islas Filipinas, gracias al celo y actividad del P. Salvador Font, su verdadero Fundador, y que se iban a dedicar desde el principio a la enseñanza. Es posible que la invitación a las Hermanas del Amparo de Mallorca guarde alguna relación con esta nueva fundación y rama de Agustinas.

e. *Escritos espirituales*

En el libro, varias veces citado, *Espíritu y Vida de las Agustinas Hermanas del Amparo* leemos que, a partir del Capítulo General de 1972, se fue notando una mayor preocupación por poner a disposición de las Hermanas de la Congregación los escritos principalmente espirituales y formativos del P. Fundador ¹⁵⁵.

Efectivamente, en el Archivo General de la Congregación se encuentran los escritos que, por un motivo o por otro, salieron de la pluma del ilustre sacerdote mallorquín. Aparte las *Constituciones* y las *Reglas* de gobierno, aparecidas en 1866 y modificadas veinte años más tarde, de las que tenemos ya clara noticia, el P. Fundador escribió un *Catecismo religioso*, como último esfuerzo que hacía —según su propio testimonio, «para obtener el bien espiritual y temporal de la Congregación». En realidad no es otra cosa que un extracto literal, traducido por el mismo don Sebastián, de cuanto sobre el estado religioso escriben los Salmanticenses ¹⁵⁶.

Publicó, igualmente, un libro de rezo, cuya portada reza así: «*Rezo Agustiniano en obsequio de la Santísima Virgen María Nuestra Señora*. Palma, Imprenta de Felipe Guasp 1873». Es un manual de oraciones, propias, casi todas, de la Orden de San Agustín ¹⁵⁷.

En donde encontramos cierta novedad y, sobre todo, un claro testimonio del celo apostólico que animaba su espíritu, es en los distintos oficios que, una y otra vez, redacta con motivo de los cultos que se celebran en la iglesia de la Consolación por él regentada.

Habían pasado las horas de la revolución que había dejado como consecuencia la soledad de los templos. D. Sebastián, deseoso de que se reanudasen

155. *Espíritu y Vida de...*, p. XXXIII.

156. El P. Balbino Rano, verdadero coordinador de los escritos del P. Fundador en el libro citado arriba, dice de este catecismo que contiene una doctrina «muy ordinaria y elemental»; si bien, les serviría de provecho a las Hermanas de aquel tiempo. Cf. *Espíritu y Vida de...*, p. XXXV.

157. El mismo y citado P. Balbino Rano, que le cita, le concede escaso valor.

en la iglesia citada los cultos de San José, se dirige al señor obispo con un oficio lleno de fervor apostólico y por el que suplica esta gracia. «Habiendo cesado la causa que hizo suspender en esta iglesia el ejercicio del 19 de San José —escribe—, que con exposición del Stmo. Sacramento se hacía en ella todos los meses desde muchos años atrás, por haber ofrecido varias personas devotas costear sus gastos en cada mes, deseosas de fomentar más su devoción con motivo de haber sido declarado por SS. Patrón de la Iglesia Católica, espero de la bondad de V.E.I. se servirá otorgar su permiso para que el indicado ejercicio se haga mensualmente, con la acostumbrada exposición de S.D.M. ¹⁵⁸.

Anteriormente a este oficio, hemos encontrado otro más breve, que lleva la fecha del 5 de marzo de 1867, y por el que se comprueba que por estos años, inmediatos a la revolución del 68, se venían celebrando con gran solemnidad en la iglesia de la Consolación los cultos en honor de San José, de modo especial, la novena durante el mes de marzo ¹⁵⁹.

Todavía nos encontraremos con otro documento del mismo año 1868 en que, en vísperas de «La Gloriosa», el P. Fundador suplica al prelado de la diócesis, Don Miguel Salvá, permiso para exponer el Stmo. Sacramento durante la novena del Santo Patriarca.

Siempre que tiene ocasión, desea que los cultos religiosos terminen con la mencionada exposición del Stmo. Sacramento. Lo cual le obligaba, entonces, a pedir el conveniente permiso al prelado de turno. Ahora será Monseñor Ahina, el cual le concede celebrar el ejercicio del último día de mayo con el Sacramento expuesto, según petición del «Custos» ¹⁶⁰ de la citada iglesia de la Consolación.

Existen escritos del P. Fundador, que llenan carpetas, solicitando del señor obispo de la diócesis la gracia referida, con el fin de dar más realce a los cultos religiosos. De ellos podemos concluir que sus dos grandes devociones eran la Eucaristía y el Sagrado Corazón de Jesús. Siempre que puede, aprovecha algún ejercicio piadoso en honor de devoción tan hermosa, y siempre con la finalidad de que sirva de estímulo —como dice en los oficios que escribe— y mayor fervor y favor espiritual de los fieles.

Unas veces, será el Triduo que los asociados de la Pía Unión del Sagrado Corazón de Jesús celebran por el mes de junio ¹⁶¹. Otras, se tratará simplemente de favorecer con mayores gracias a las religiosas; como, por ejemplo,

158. ACA. Papeles del Fundador.

159. Ibid.

160. Normalmente, Don Sebastián firmaba los oficios que se referían a esta clase de culto como «custos» de la citada iglesia. «Custos» vendría a ser hoy algo así como capellán, o regente.

161. Son incontables los oficios en los que solicita la Exposición del Stmo. Sacramento. Se conservan todos en el Archivo de la Congregación.

en el oficio que dirige a su entrañable amigo Mons. Mateo Jaume, el día 10 de diciembre de 1881, solicitando un nuevo favor espiritual para las Hermanas. «Deseoso de solemnizar para bien de estas hermanas —dice— la dulce memoria del Nacimiento de N.S. Jesucristo con exposición de S.D. Majestad, en la misa del gallo, y en el ejercicio de adoración de la tarde del día próximo de Navidad, espero de la bondad de V.E.I. que se dignará conceder su beneplácito para la mencionada exposición» ¹⁶².

Por descontado que el celoso prelado mallorquín contestará de inmediato —exactamente ocho días más tarde— concediendo el permiso pedido ¹⁶³. Esto mismo ocurrirá por la fiesta de su santo patrono San Sebastián ¹⁶⁴; y cuando llegue la oportunidad de celebrar el ejercicio de las Cuarenta Horas. En este sentido, cuatro meses antes de su muerte, por el mes de mayo de 1894, volvía a tomar la pluma con su mano temblorosa ¹⁶⁵ y escribía a su buen amigo el obispo Jaume: «Considerando que el mejor medio de anunciar las funciones religiosas, y mayormente las desconocidas que de nuevo se establecen, es el repique de campanas ocho días antes y al anochecer del día anterior a ellas, como se practica en algunas festividades aún en esta Santa Iglesia, suplico a V.S.I. se sirva disponer sea anunciada la oración de Cuarenta Horas del Sagrado Corazón de Jesús como queda insinuado, pues nadie dirá que merezca menos esta forma de anuncio que la Primera Comunión de algunos niños, a la que poco ha se dispensó esta publicidad, por más que no pudiese apoyarse sobre costumbre alguna» ¹⁶⁶.

Ignoramos en esta ocasión la respuesta del prelado; pero aquí queda bien patente el celo que abrasaba a aquel corazón que, poco a poco, se iba apagando para este mundo, con ansias infinitas de eternidad.

De no constarnos por otros documentos la devoción que sentía por el Stmo. Sacramento, bastaría repasar la serie de oficios y solicitudes que se hallan en el citado Archivo de la Congregación de Hermanas del Amparo y en las que pide, una y otra vez, a los señores obispos de Mallorca permiso para exponer S.D. Majestad en determinadas fiestas del Año Litúrgico. Como muestra, traemos aquí el siguiente oficio, que se repite en muchas fechas y

162. ACA. Papeles del Fundador.

163. Ibid.

164. El oficio que dirige al Ilmo. Sr. Obispo Mateo Jaume lleva la fecha del 16 de enero de 1882.

165. Es inconfundible la escritura de los oficios enviados por el P. Fundador al obispado de Palma, hasta en la tinta que empleó en casi todos ellos: una tinta color lila, que le hacía ser más esbelta y fina a aquella letra, de suyo bella y elegante, escrita con plumín de oro, el mismo que se conserva en el pequeño museo que existe en la casa donde murió y que ya hemos citado en otros lugares.

166. ACA. Papeles del Fundador.

ocasiones: «Para celebrar con más solemnidad la Ascensión del Señor y satisfacer los piadosos deseos de estas religiosas y las alumnas de este establecimiento, espero tendrá V.E.I. la bondad de permitir la exposición de S.D. Majestad en este oratorio ¹⁶⁷ durante la hora canónica con que debe ser obsequiado en la próxima festividad ¹⁶⁸.

Un año más tarde, se dirige de nuevo a su buen amigo el obispo Mateo Jaume, «deseoso de restablecer los obsequios que en años anteriores se tributaban al Sagrado Corazón de Jesús, y que se aprovechen las indulgencias concedidas a los cinturados en los cuartos domingos de cada mes, espero tendrá V.E.I. la bondad de autorizar la exposición del Stmo. Sacramento en este Oratorio durante el ejercicio del Sagrado Corazón de Jesús...».

A continuación, cita los distintos días del año en que lo solicita, al igual que otras gracias por otros motivos. Sobre este mismo asunto encontramos nuevos oficios, pidiendo la renovación de las mismas gracias y para los días que expresamente se señalan. El último que hemos encontrado lleva la fecha del día 1 de julio de 1891 y viene concedida la gracia por el señor Gobernador Eclesiástico, Dr. Enrique Reig ¹⁷⁰.

Una de las grandes devociones de don Sebastián fue la que mantuvo hasta la hora de su muerte al Corazón de Jesús. Son muchos los testimonios y los recuerdos que se conservan sobre el particular. Uno de ellos, la capilla que dedicó a sus expensas en la iglesia de la Consolación de la que era regente ya en el año 1866 y apenas iniciada la gran obra de su vida. Sobre el particular, hemos encontrado el borrador del oficio que, para este fin, envió el señor obispo de Mallorca, entonces el citado arriba Nons. Miguel Salvá, en el que le decía que, «deseoso de hacer un obsequio al Sagrado Corazón de Jesús y de regularizar y hermohear en cuanto pueda esta iglesia ¹⁷¹ de que estoy encargado, y convencido de que construyendo una capilla igual y enfrente de la de San José, se lograría que desapareciese la irregularidad de tan mal efecto, que resulta de su falta, y que se facilitaría el culto del mismo Sagrado Corazón dedicando a él la capilla, espero que tendrá V.E.I. la bondad de conceder el competente permiso para su construcción, la que ofrezco costear «de propiis» ¹⁷².

167. Se refiere al oratorio de Ntra. Sra. de la Consolación que ya conocemos.

168. Oficio del P. Fundador al señor obispo, 1 de mayo de 1883.

169. Oficio del P. Fundador al señor obispo, 7 de mayo de 1884. Un día más tarde sería atendida positivamente la súplica de don Sebastián.

170. ACA. Papeles del Fundador.

171. Se refiere a la iglesia de la Consolación, instalada en el antiguo convento del mismo nombre, más conocido por el de «Ses Monjetes».

172. Entre los papeles del P. Fundador, hemos encontrado lo que pudiéramos llamar las facturas de estos trabajos de ornamentación y decoro de la citada capilla; así como de los gastos que originó el magnífico retablo, con las imágenes de los SS.C. de Jesús y de María en su parte

Ante esta disposición de ánimo y celo desplegado por tan magnánimo mecenas, el prelado no tuvo más remedio que concederle el solicitado permiso, al tiempo que elogiaba «el piadoso celo y desprendimiento» que mostraba D. Sebastián.

f. *El Fundador y la prensa mallorquina*

Don Sebastián Gili Vives fue un hombre muy actual en su tiempo. Durante muchos años, la prensa local se ocupó constantemente de él y de las obras por él emprendidas. Desde los días en que se hizo cargo de la *Inclusa*, los diarios mallorquines le reservaron una columna. Solamente enmudecieron en los años de la revolución y más por motivos anticlericales y políticos, que por haber dejado de ser noticia.

Esta prensa se hizo eco de las mejoras que introdujo en el citado establecimiento y de la visita que realizó el señor gobernador de la provincia, don José M.^a Garelly, el cual quedó tan complacido que, de vuelta de la misma, no pudo por menos de tomar la pluma y manifestárselo en una hermosa y agradecida comunicación, que lleva la fecha del 20 de diciembre de 1856.

Con tal motivo, la prensa palmesana publicó una serie de artículos, en los que daba a conocer a sus lectores, al mismo tiempo que la comunicación citada, el trabajo y las mejoras llevadas a cabo en la referida *Inclusa*. «No es extraño —escribe el reportero de *El Mallorquín*— que la visita del Sr. Gobernador le haya inspirado las frases que vemos estampadas en la presente comunicación: nosotros que hemos tenido el gusto de recorrer diferentes veces el interior de aquella casa las tenemos por tan justas, como que estamos en la idea de que los verdaderos amantes de las bellezas de Palma pueden enorgullecerse de tener con la casa-cuna un establecimiento como tal vez no se encuentra en capitales de mucha mayor importancia».

Y seguía con este hermoso párrafo: «La *Inclusa* de Palma es un establecimiento en donde no se puede penetrar sin sentir en el corazón el más dulce consuelo, un establecimiento que inspira hacia sus albergados más bien que compasión, envidia. Allí todo es risueño y agradable, desde el sencillo y elegante patio, hasta el más modesto dormitorio, todo parece llevar ese tinte de apacible tranquilidad que está pintado en el semblante de las tiernas criaturas a quienes sirve de albergue. La sala destinada a recibir a los recién nacidos produce un efecto indecible y aquellas dieciocho humildes y graciosas cunas

principal, rematando con otra de S. Sebastián en la parte alta; retablo que bendijo el obispo Salvá el 15 de septiembre de 1867, con padrinos de rango y generosos: don Guillermo Abri Descallar y doña María Antonia O, Neille y Villalonga.

que le sirven de único mueblaje bastan por sí solas a despertar una cierta simpatía hacia los niños que se dejan ver a través de sus transparentes mosquiteros. Los dormitorios para los mayorcitos, dispuestos con la conveniente separación para uno y otro sexo, contienen infinidad de diminutas camas, bien equipadas todas ellas con prendas que, sin ostentar un lujo impropio del lugar, demuestran el buen gusto y la curiosidad con que han sido elegidas y conservadas».

El reportero sigue describiendo la sala «para las amas internas, sumamente desahogadas y bien surtida de todo lo necesario»; «el graciosísimo oratorio, tan digno del sublime objeto a que está dedicado, como propio de sus tiernos concurrentes»; las habitaciones, «todas ellas claras y ventiladas, bien distribuidas las piezas»..., para teminar diciendo que ahora está mucho mejor aprovechado el local, donde reina tan admirable limpieza, que bien pueden envidiarla las casas mejor servidas.

Y termina con las siguientes palabras: «Lástima que, después de encaminados por tan hermosa senda, hayan de salir (los expósitos) de aquel asilo para ir a ponerse en contacto con la mundanal corrupción y desenfreno»¹⁷³.

Apenas iniciada la obra de las Hermanas del Amparo, comenzaron a verse también los frutos de la misma. De ellos se ocupaba el periódico anteriormente citado, con tres estupendos artículos, que, aunque no llevan firma, se advierte enseguida la inspiración y mano de su Fundador, en lo que a doctrina se refiere, y no a los elogios tributados.

El periodista escribe con verdadero entusiasmo de este sacerdote, «tan respetable como modesto, tan inteligente como celoso». Y todo cuanto dice sobre las Hermanas del Amparo, con seguridad que lo tomó directamente de don Sebastián Gili. «La Inclusa de Palma —dice textual el reportero anónimo— ha sido la primera a quien ha cabido la honra de cobijar a ese por ahora reducido número de jóvenes doncellas que, olvidando los goces y encantos de la edad más florida, de esa edad en que todo sonríe y todo embelesa, y en la cual no hay puerilidad que no sea bastante a preocupar con ilusiones las más arrebatadoras, se lanzan con denuedo a consagrarse a trabajos extremadamente penosos y repugnantes a la humana naturaleza. La caridad, la más hermosa de las virtudes cristianas, es la divisa de las Hermanas del Amparo: su misión sublime a todos alcanza y consueta; y desde la más pobre y, olvidada familia, reciben todos en el lecho del dolor los más solícitos cuidados».

El articulista seguía encomiando la labor de estas religiosas, que no se limitan a lo dicho solamente, sino que se extiende a los cuidados morales del enfermo... «éstos son aún más solícitos, puesto que van dirigidos a la parte más

173. *El Mallorquín*, Diario de Palma, 27 de diciembre de 1856.

noble del hombre, esto es, a las necesidades del alma. Entonces es cuando la Hermana del Amparo, con el celo de un apóstol y el cariño de un ángel, da rienda suelta a los ardorosos deseos, que siempre fomentan en su pecho, de hacer el mayor bien posible a sus semejantes. Sentada a la cabecera del lecho del paciente, objeto de sus anhelos, infunde en su espíritu la confianza en la Divina Providencia, le anima a padecer por aquel que dio su vida por salvar al género humano, y con suavidad y ternura incomparables, alienta hábilmente al enfermo a resignarse cristianamente a toda eventualidad, sea ésta relativamente próspera o desgraciada»¹⁷⁴.

En un nuevo artículo, publicado en el mismo periódico y por la misma pluma anónima, el autor vuelve al tema de las religiosas del Amparo, esta vez encaminado a llamar la atención de las autoridades, con el fin de que las «dispensen toda la protección que necesitan».

«La institución de las Hermanas del Amparo en esta capital —leemos— es ya un hecho; porque competentemente autorizado el Sr. D. Sebastián Gili, Pro., tiempo hace que la inauguró en el hermoso, si bien reducido, edificio de la Inclusa, del cual es digno director, continuando tan laudable empresa hasta donde se lo han permitido las condiciones de aquel establecimiento».

A continuación, da cuenta del número de hermanas que trabajan en la Inclusa, aboga por que el actual servicio sea sustituido totalmente por éstas, aportando serias razones, tanto en el orden económico, como en el moral; para terminar pidiendo a las autoridades de Palma las presten la debida atención y ayuda —«hay más de veinte jóvenes postulantes», dice—, cediéndoles «el que fuera convento de monjas agustinas de Ntra. Sra. de la Consolación».

Y en efecto, después de largas y difíciles negociaciones con el Ayuntamiento, el día 12 de octubre de 1860, don Juan Madramany, gobernador de la isla de Mallorca, pudo notificar a don Sebastián la aprobación de la instalación de las religiosas terciarias agustinas, bajo las condiciones que había impuesto el mismo Municipio y que habían sido aceptadas por el propio fundador de las hermanas¹⁷⁵.

El autor de los anteriores reportajes se felicitaba en un tercer artículo al ver cómo habían sido atendidas «nuestras justas indicaciones».

Piensa que la primera, más acertada y trascendental medida que ha podido tomar la primera autoridad superior civil de la provincia ha sido la de nombrar para director de los establecimientos provinciales de Beneficencia de Palma al fundador de las Hermanas del Amparo.

Da cuenta, después, de cómo le había sido confiado exclusivamente a las

174. Ibid., 8 de diciembre de 1860.

175. Ibid., 15 de diciembre de 1860.

citadas religiosas el cuidado del departamento de mujeres, con las ventajas que ello acarrea. Se extiende luego a ponderar, con elogiosas frases, los cambios operados en aquellos pobres enfermos; la labor incansable de las trece monjas que habían sido destinadas a esta casa de Beneficencia. «En pie desde las primeras horas de la madrugada, hasta las diez de la noche, sin contar las que permanecen en vela todo lo restante de ella, no permitiéndose un solo momento de desahogo, como no sea para tomar el indispensable alimento, y rivalizando siempre entre sí para auxiliar y contentar por todos los medios imaginables a sus queridos pacientes...».

Se dirige, finalmente, directamente al señor Gobernador Civil —en este momento Sr. Cueto— y le anima a que siga protegiendo el Instituto de las Hermanas del Amparo, proporcionándole de un local donde puedan cobijarse las muchas jóvenes que desean ingresar en él y hacer el noviciado, para entregarse más tarde a la hermosa tarea del cuidado de los enfermos ¹⁷⁶.

Una vez que le fuera confiada la dirección del Hospital de Palma a don Sebastián Gili, se notaron enseguida las mejoras introducidas en él. Y como en casos similares, la prensa de la ciudad —de modo especial el periódico *El Mallorquín*— las dio a conocer a sus lectores.

Así, el 21 de mayo de 1861, este último periódico citado daba cuenta de dos importantes obras, debidas al celo del M.I. Sr. Gobernador de la provincia, el citado poco ha Don José Fernández del Cueto. Se refiere al mal estado en que se encontraban las habitaciones del departamento que ocupaban las mujeres dementes, «que, más que piezas destinadas a albergar seres humanos dignos de la mayor consideración, asemejábanse a sombríos calabozos donde en perpetuo encierro hubiesen de purgarse enormes delitos. Por lo mismo, era de indispensable necesidad... tratara de construirse otro local que, sin los defectos del primero, reuniese todas las circunstancias apetecibles».

El articulista cuenta que el propio señor gobernador, «sin reparar en los graves obstáculos que presentaba la escasez de fondos, mandó comenzar las obras, adelantando para ello cuatro mil reales de su bolsillo particular, rasgo de filantropía que le mereció los más dignos elogios de la prensa palmesana».

A esta buena acción, siguió la visita añorada que hizo a la isla de Mallorca la reina de España, Isabel II, cuyo compasivo corazón «que no sabe mantenerse impasible ante las necesidades de sus amados súbditos, destinó cuantiosas sumas a su alivio».

Y fue precisamente el día 13 de mayo del año 1861 —cumpleaños de S.M. el rey Consorte— cuando «el director del establecimiento, los cuatro dignos facultativos y practicantes de medicina y cirugía, el farmacéutico y demás em-

176. *Ibid.*, 5 de enero de 1861.

pleados del mismo, se dirigieron a la antigua habitación de aquellas desgraciadas, que al efecto estaban ya vestidas uniformemente, y rodeadas y asistidas por las Hermanas del Amparo, fueron trasladadas al nuevo departamento, mezcladas unas con la comitiva, y apoyadas otras en brazos de las hermanas, ofreciendo en conjunto un espectáculo tiernísimo. Treinta y dos infelices dementes pasaban de una morada húmeda, lóbrega y estrechísima a un departamento espacioso, decente, cómodo y que reúne, además, todas las circunstancias necesarias a establecimientos de esta clase».

El autor del artículo hace de nuevo un elogio de la labor llevada a cabo por las religiosas, de modo especial, por la limpieza que reinaba en todos los departamentos a su cargo. «Creemos de nuestro deber mencionar que el esmero que llevan las hermanas en el cuidado y limpieza de los enfermos es tal, que uno de ellos al verse tan cariñosamente asistido, no sabiendo con qué agradecer este beneficio, prorrumpió en tan entusiastas y vivas expresiones de reconocimiento, tales como: ¡ni el rey ni la reina están mejor que yo en su lecho regio!; y otras semejantes; de modo que tuvo que aconsejarle el sosiego por respeto a su delicada salud».

Y termina con las siguientes palabras que no tienen pérdida: «estos tiernos episodios que se reproducen con frecuencia en el Hospital, son la más bella apología que podemos hacer de la utilidad de las Hermanas del Amparo, en cuyo encomio, como se ve, nos restará mucho que decir»¹⁷⁷.

Por su parte, *El Diario de Palma* se hacía eco, el 19 de diciembre de 1861, del artículo publicado un día antes en *El Correo de Mallorca*, encaminado a demostrar la necesidad que existía de aumentar el número de las Hermanas, a fin de que pudiera establecerse con la extensión debida la asistencia domiciliaria a los enfermos de esta capital. A continuación, se extendía en elogios a la Congregación con párrafos como el que sigue: «Repetidas son las ocasiones en que la prensa de la misma (Palma de Mallorca) ha tributado entusiastas y merecidos elogios a aquella santa institución y a las encumbradas virtudes y señalados servicios a la humanidad doliente de las jóvenes en ella afiliadas, que a impulsos de la más ardiente caridad y demostrando la abnegación más sublime se consagran en los días más floridos de su vida a la práctica de las austeras reglas de tan benéfica asociación... No son, pues, únicamnete los consuelos cristianos y la caritativa y esmerada asistencia que prestan a los desvalidos enfermos las Hermanas del Amparo lo que les hace merecedoras de la más decidida protección de las autoridades. Inapreciables son de seguro aquellos servicios; pero éstas deben tener también presente que dicha asociación, a

177. *Ibid.*, 21 de mayo de 1861.

la vez que religiosa y moralizadora, es altamente favorable al bienestar de las familias pobres, objeto de su principal cuidado. Bajo este concepto, también será siempre poco cuanto se diga en su elogio. Así lo comprende el público de esta ciudad»¹⁷⁸.

Delimitados con claridad los dos fines principales del Instituto: cuidado de los enfermos y enseñanza, las Hermanas del Amparo se entregaron con detenimiento a la hermosa tarea de la instrucción de las niñas en el colegio de la Consolación, al frente del cual estaba Sor Julia Carrió, con su título de Maestra Nacional, y primera superiora de la Congregación. La prensa local se ocupó en repetidas ocasiones de los trabajos realizados en este colegio, ya desde los primeros pasos del mismo. Y así, *El Diario de Palma* publicaba un hermoso artículo sobre este centro docente. Después de un preámbulo sobre lo pernicioso que es para la sociedad «la ignorancia y falta de educación de los individuos que la componen», pasa a hablar del colegio de la Consolación, «sin que los sinceros elogios que nos merece deban entenderse en perjuicio de los otros que contribuyen al mismo fin, que es el mejoramiento intelectual y moral del sexo hermoso».

Enumera, después, los trabajos que han sido expuestos «en una espaciosa pieza, construida expresamente para la costura y adornada con elegante sencillez»¹⁷⁹.

Este mismo rotativo publicaba, tres años más adelante, una extensa crónica, dando cuenta de la interesante exposición de labores que acababa de ser inaugurada en el «colegio de las Hermanas Terciarias de San Agustín, en la calle de San Cayetano».

Habla de «un gentío numeroso y escogido», que ha acudido a admirar «lo que manos diminutas han labrado»..., «desde el vulgar punto de media, hasta el delicado croch y preciosos encajes; desde el festón más modesto, hasta el rico realce con variedad de calados y sobrepuestos; desde las más sencillas jaretas y dobladillos, hasta el cosido y pespunteado más primoroso; desde el caprichoso bordado en seda y felpillas, al lujoso y rico en oro y plata y pedrería; desde la flor de papel, hasta el perfecto ramo en seda y terciopelo; en una palabra, cuanto apetecer puede el gusto más exigente, siendo notables algunos cuadros en sedas unos y al relieve otros...».

Y terminaba el cronista: «Por ello, damos la enhorabuena a las familias que confían sus hijas a tan cuidadosas profesoras; y a éstas, el más cumplido parabién, porque han tenido ocasión de demostrar al público el fruto de sus constantes desvelos»¹⁸⁰.

178. *Diario de Palma*, 19 de diciembre de 1861.

179. *Ibid.*, 1 de julio de 1875.

180. *El Mallorquín*, *Diario de Palma*, 3 de julio de 1878.

g. *Herederas de un espíritu*

El día 10 de enero de 1893, con el corazón dolorido —como queda escrito arriba—, el P. Fundador, al tiempo de comunicar a sus hijas su dimisión del cargo de superior, las animaba a mantenerse siempre unidas y fieles siempre al espíritu que él, desde el principio, las había inculcado. Pues bien, como herederas de este espíritu, Sor Julia Carrió pudo escribir un día: «La vida interior consiste en reflexionar continuamente acerca de nuestra conducta, en elevar con frecuencia el corazón a Dios, en el recogimiento interior del espíritu y del corazón; en la constante mortificación de los sentidos, el despego absoluto de las cosas creadas, la unión íntima con Dios; en una palabra, la vida interior consiste en morir enteramente para nosotros mismos, para no vivir más que de Dios y en Dios»¹⁸¹.

No quisiera terminar este estudio sobre la vida y escritos de D. Sebastián Gili Vives sin referirme justamente a ese espíritu que de él supo impregnar el corazón de sus hijas. Para ello, nada más fácil que recoger algunos testimonios de quienes le trataron de cerca y fueron inmediatas herederas de su doctrina y de su vida ejemplar.

Al tiempo de escribir su biografía y recoger datos para la misma, todavía tuve la fortuna de hablar con algunas hermanas venerables que alcanzaron a conocer al P. Fundador y, mejor, trataron luego y convivieron con las primeras hermanas que profesaron en la Congregación.

Una de las religiosas con las que tuve ocasión de hablar fue Sor Margarita Gamundí Quetglás, autora humilde del *Bosquejo Histórico*, que tan buenos servicios nos ha prestado. Vivía entonces en la residencia de Ca,n Picafort, de tan gratos recuerdos. Sor Margarita nos dijo que ella no llegó a conocer al P. Fundador, pero sí a las primeras hermanas del Instituto, a las cuales oyó decir muchas veces que era un hombre ordenado, exigente y piadoso; muy inteligente y vigilante, que cuidaba desde un balcón de la casa del recreo de las niñas, cuando aquélla se convirtió en colegio, y de la conducta que con ellas observaban las inspectoras.

En la Casa-Noviciado de Pont d,Inca, en las afueras de la ciudad de Palma, perteneciente ya al municipio de Marratxi, casa alegre y deliciosa, con patios y jardín recargados de naranjos y limoneros, vivían por aquel entonces¹⁸² dos hermanas venerables, cargadas de años, un poco abuelitas de las jóvenes postulantes y novicias, las cuales hablaban con verdadera devoción y no menor entusiasmo del P. Fundador. Se llamaban Sor Juana Luciano Molina y

181. ACA. Papeles del Fundador.

182. Quiero recordar que esta visita al noviciado de Pont d,Inca la hice en la Navidad de 1975.

Sor Práxedes Cifré Vizconde. Ellas me contaban una tarde, al calorcillo del brasero eléctrico, que D. Sebastián era muy riguroso y muy observante. Una le recordaba de cuando entraba en el Hospital y cómo enseguida le notaba por el semblante si estaba contento o disgustado por la marcha del establecimiento y la conducta de sus hijas a las que estaba confiado.

Estas mismas hermanas alcanzaron los tiempos nuevos de renovación y de cambio. Y cuando veían alguna cosa que no entraba en la mentalidad y que les parecía no decía bien con la observancia religiosa, solían repetir: «¡Ay, si viviera N.P. Fundador; y cómo habría de sufrir al ver esto!».

Y Sor Juana recordaba a dos religiosas —Sor Adela y Sor Petronila— que vivieron con nuestro ilustre sacerdote mallorquín, a las que oía repetir muy a menudo: «N.P. Fundador era un sacerdote ejemplar que exigía a las Hermanas el fiel cumplimiento de las reglas y constituciones»¹⁸³.

Cuando le pregunté a Sor Práxedes qué pensaba ella de todo esto, me dijo sin dudarle un instante: «Yo no dudo de que era un santo; y por eso me encomiendo todos los días a él rezándole tres padrenuestros».

Aquella vida ejemplar y aquel espíritu agustiniano le heredaron y copiaron las primeras hermanas que él directamente adoctrinó. Son muchos los documentos que se conservan, a este tenor, en el Archivo de la Congregación. Pero quizá ninguno más elocuente que el referido al carácter de la virtud de la humildad, tan en consonancia con lo que D. Sebastián predicaba. «El principal carácter de esta virtud —leemos en un escrito de las primeras hermanas del Instituto— es la magnanimidad, y nunca un ánimo apocado y cobarde. Nunca será humildad el dejar de cumplir con nuestras obligaciones por reconocernos insuficientes, porque muchas veces (podemos pensar que siempre) es soberbia el ser omisas en nuestros deberes y en lo que sabemos que es del gusto de nuestros superiores, aunque no nos lo hayan mandado expresamente»¹⁸⁴.

En vida del propio Fundador, reunidas las Hermanas en distintas asambleas, tomaron resoluciones en orden a la mayor observancia religiosa, de acuerdo siempre con las ordenanzas y doctrina explicada por el mismo. Normalmente, estas reuniones estaban presididas por D. Sebastián, y en las que estaba ausente, las resoluciones eran del mismo tenor y como si él las dictara a las religiosas reunidas¹⁸⁵.

«Como primer paso para alcanzar la virtud sólida —leemos en la resolu-

183. GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, o.c., p. 216.

184. *Espíritu y Vida de...*, l.c., p. 295.

185. Hasta diecinueve de estas conferencias espirituales encontramos en los documentos del Archivo, y de todas ellas se nos dan los nombres de las religiosas que asistieron, y que firman en las resoluciones tomadas.

ción tomada a raíz de la primera conferencia que fue presidida por el P. Fundador—, tratamos en qué consiste ser buena religiosa, y resolvimos que la base sobre que está fundada la perfección religiosa es la abnegación de la propia voluntad, fundadas en la palabra de Jesucristo: «Quien quiera seguirme, niéguese a sí mismo y tome su cruz», lo cual pretende una religiosa».

Otra de las resoluciones que tomaron por aquel mismo tiempo ¹⁸⁶ fue la de acudir con claridad y sencillez a los superiores. En ella se dice que la religiosa que no abra el corazón a sus superiores, sin ocultarles la más mínima cosa, nunca llegará a la perfección, porque siempre traerá en su interior el germen de muerte, que le irá quitando la vida espiritual, y que la que vaya sin doblez hará grandes progresos en la virtud, porque vivirá unida a Cristo ¹⁸⁷.

El día 17 de abril del año citado se reunían de nuevo las hermanas, bajo la presidencia de Sor Julia Carrió, y resolvieron que «para llenar el fin de su vocación», una religiosa debe poseer en alto grado la virtud de la humildad, una perfecta obediencia y una mortificación sin límites.

Tocante a la obediencia, ésta debía ser ciega, reflexiva y llana. No de otra manera la predicaba y pedía el P. Fundador. Aquellas primeras religiosas del Amparo pensaban con criterio muy acertado que quien poseía esta virtud en grado perfecto, «poseerá todas las virtudes que hacen una verdadera religiosa, porque cumpliendo con los deberes que Dios le impuso, cuando entró en religión, que son (además de los mandamientos que los seglares también están obligados a guardar), la observancia de las reglas y sumisión a sus superiores, puede estar segura que si así lo hace y persevera, llegará al fin para que fue criada y llamada a la religión, que no es otro que el gozar de la vista de Dios eternamente».

No podía faltar la resolución sobre la virtud del silencio, que consideran fundamental para la vida religiosa; de tal modo que «para reformar una religión —dicen— bastará guardar un perfecto silencio, porque si se observa esta regla, se tendrá recogimiento interior y se oirán las inspiraciones de Dios».

En el voto de pobreza, aquellas hermanas llevaban tan a la letra la doctrina de su Fundador, que, aunque baste para guardar esta virtud —dicen— que el corazón esté verdaderamente desprendido, «debemos, no obstante, mientras no sea faltar a la obediencia, procurar carecer de algunas cosas que nos parecen necesarias y mucho más que aquellas que, además de no ser necesarias, nos son estorbo, como libritos, estampitas u otras cosas semejantes».

Sabemos cómo pensaba el P. Fundador sobre la castidad. Las hermanas

186. Fue durante los meses de abril y mayo de 1864.

187. En esta conferencia no estuvo presente el P. Fundador, como consta por las Actas de las mismas.

que escucharon de sus labios tales exigencias dulcifican un tanto aquellos extremos y creen que el mejor medio de guardar esta virtud es caminar en la presencia de Dios, desconfiar de sí mismas y vivir desprendidas de las criaturas, para volar, de este modo, «como ligeras águilas a nuestro centro y descanso, que es Dios».

Dedicaron varias conferencias a la tibieza y cómo conocer este estado; lo mismo que los medios para salir de él, que no es otro que «poner sumo cuidado en el cumplimiento de nuestra regla, no despreciando ningún consejo ni precepto de los que ella nos da, para cuyo fin nos ayudará mucho no omitir nunca el examen que la misma nos prescribe, porque, si hemos faltado en algo, hagamos la debida penitencia y volvamos por la senda de la observancia con nuevo fervor».

La caridad está presente en la Regla de San Agustín y en la primera norma del P. Fundador, según hemos visto arriba. No podía estar ausente esta virtud reina en las conferencias espirituales y resoluciones que estamos estudiando. Uno de los medios para llegar a poseer esta hermosa virtud es «copiar en nosotras —leemos— los caracteres con que San Pablo pinta en una de sus epístolas esta virtud, en la cual dice: «La caridad es paciente, es dulce, es desinteresada», etc. Porque, si falta alguna de estas cualidades, ya no será verdadera caridad».

Es de notar cómo el P. Fundador y sus primeras religiosas tenían bien claro, ya en aquel entonces, lo que el concilio Vaticano II enseña sobre *la obediencia razonada*. Tocante a este punto, hay una resolución que no deja de llamar la atención, pues dice que, si alguna religiosa fuere mandada a un lugar donde ella ve algún inconveniente o peligro, «faltaríamos a nuestro deber —se dice en el texto— si no diésemos cuenta de ello a nuestros superiores. Pero una vez puesta a su vista la dificultad, y nos mandan pasar adelante, debemos estar tranquilas, pensando que estaremos más seguras en medio de un ejército por obediencia, que en la soledad de un desierto por voluntad propia»¹⁸⁸.

Otras resoluciones se refieren al modo cómo deben tratar a los enfermos¹⁸⁹, «sufriéndoles con paciencia heroica», «ganándole el corazón», y si estuviera extraviado en la religión, «hacerle entrar en sí mismo y conocer sus descaminos».

Finalmente, para adelantar en la senda de la perfección, ningún medio más eficaz que «la constante mortificación interior»; para lo cual será muy

188. *Espíritu y Vida de...*, l.c., p. 260.

189. No debemos olvidar que uno de los fines primordiales de la Congregación era la asistencia a domicilio de los enfermos.

útil ejercitarse en la mortificación externa de los sentidos. Igualmente debe tener la religiosa «una constante abnegación de su propia voluntad y una total entrega en manos de sus superiores».

La religiosa que no está verdaderamente negada, nunca gozará de la paz de Cristo.

Y aquí queda, siquiera en esbozo, la ejemplar vida y hermosos escritos de este venerable sacerdote mallorquín, agustino de corazón y de hecho, fundador de las Agustinas Hermanas del Amparo, que se llamó SEBASTIÁN GILI VIVES.

Semblanza de la Madre María Guadalupe Vadillo, Restauradora de las Agustinas de Clausura de Méjico

POR
LOPE CILLERUELO, OSA.

Documentación

Existe hoy todavía una documentación abundantísima, oral y escrita, sobre este tema. En realidad nuestra labor es de síntesis; más bien que recogida de documentación es selección. Viven todavía muchos testigos de vista, tanto entre las religiosas como entre los seculares que trataron a la Madre Guadalupe Vadillo. Algunos familiares vivos nos garantizan las relaciones familiares y algunas religiosas de las más antiguas nos garantizan las relaciones religiosas, así como la vida de la comunidad agustiniana de vida contemplativa. Hemos preferido, con todo, la documentación escrita, en cuanto nos ofrece mejores garantías, ya que cuenta con la aprobación personal de la misma Madre, pues en realidad es obra suya.

1. Tenemos ante todo un *Memorandum* personal. Fue escrito por ella misma, *obedeciendo* una orden o consejo de algún confesor en los primeros años de su vida religiosa. Esta orden o consejo se repitió en la madurez de la Madre, al parecer por obra de monseñor Vera, arzobispo de Puebla. Se trata de un Diario, pero más bien de la vida interior, lo que corresponde perfectamente a nuestros deseos. Garantizado con todos los requisitos de conocimiento y veracidad, es un guía excelente para nuestra narración.

2. Tenemos en segundo lugar el libro de las poesías de la Madre. Sin lle-

gar a ser una poetisa genial, ya por su intención piadosa, ya por su espontaneidad directa, es una poesía excelente, de gran fuerza sentimental, y sobre todo para nuestro intento de una resonancia personal y circunstancial, que corresponde exactamente al *Memorandum* y al ambiente del monasterio de Puebla de los Ángeles. El título de *Ensayo* parece mal escogido para estas poesías, quizá por una preocupación de modestia o de humildad. Si algún día se publicasen deberán ir acompañadas de los comentarios sobre las circunstancias de la vida y del convento de la Madre, pues sólo así cobran su sentido y fuerza de acompañamiento y orquestación poética de los temas vitales. Sólo cuando se ha leído el *Memorandum* y se ha visitado detenidamente el Monasterio de Santa Mónica de Puebla se comprende el valor y el sentido perfecto de estas poesías.

3. En el Archivo de la comunidad agustiniana de las religiosas de Puebla hay algunos otros libros que nos ayudan a completar la información. Tenemos un libro de Actas, con las elecciones de prioras. Tenemos además el llamado «Libro del Sagrado Corazón». La comunidad había hecho voto o juramento de devoción a Cristo, y cada año se renovaba ese juramento. Con tal motivo cada religiosa debía firmar el Acta, y de este modo podemos saber cuántas y cuáles eran las religiosas que cada año vivían en el monasterio, las que ingresaban o las que fallecían. El *Libro de Expedientes* nos relata las vicisitudes de algunos procesos con toda la documentación pertinente y en fin, algunos otros libros coyunturales de la casa, con una narración, redactada por una secretaria, completan la serie de las informaciones escritas fehacientes.

4. En cuanto a las Religiosas, las declaraciones son abundantes, ya que en realidad la muerte de la Madre acaeció el año 1967 y viven aún muchísimas religiosas que han convivido con ella hasta la última hora. Naturalmente hemos preferido aquellas declaraciones que nos parecen más amplias y detalladas, por un conocimiento más directo e íntimo de los sucesos. Aunque en general, la voz unánime de las religiosas podía considerarse como un homenaje excesivamente laudatorio, hemos tratado también de informarnos sobre los posibles defectos, limitaciones o quejas que podían ser callados, disimulados o tergiversados. Hemos llegado a comprender que la Madre tenía sus limitaciones, como cualquiera otra persona humana. Tales limitaciones, sin embargo, no disminuyen en nada su grandeza y significado, ya que, o bien son propias de los tiempos, o bien son producto del ambiente en que cada persona se mueve, influida por sus colaboradores, amigos, enemigos, circunstancias, etc. Nuestro objetivo fue, ante todo, de admiración personal, y de deseo de dar a conocer una figura que nos pareció admirable, y que ante el mundo está olvidada. Y en segundo lugar nos pareció que, además de la admiración, esta figura se presta a darnos una excelente lección. Así lo expresaba el arzobispo de

Puebla a la muerte de la Madre: «Cuando la Iglesia vivía confortablemente sus privilegios, los monasterios de clausura decayeron hasta desaparecer; y cuando la persecución arrebató a la Iglesia no sólo los privilegios sino los derechos más elementales, floreció la vida claustral hasta la gloria que hoy contemplamos».

1. *Dios eligió el desecho del mundo*

No pretendo idealizar o canonizar a una «heroína». Aunque la llamo santa, se trata de una santidad convencional. Algunos piensan que «quizá» con el tiempo se inicie un proceso de beatificación. Por otra parte, los santos tienen sus propios defectos y todo es «quizá» discutible. Pero no podemos cruzarnos de brazos ante un vago «quizá». Sobre todo, hemos pensado que nuestra «Restauradora» tuvo el carisma propio de su restauración, que puede servirnos a todos de lección.

A mediados del siglo XIX, la sociedad mexicana necesitaba una reforma. La Iglesia hubiera debido promoverla, pero en lugar de eso, se dedicó a defender sus «libertades y privilegios», correspondientes a una sociedad perfecta o iglesia del poder. Así, al cegarse los cauces de una evolución, se abrieron los de la revolución. La Constitución de 1875, aunque revelaba ciertas tendencias liberales generalizadas en el mundo, no era anticatólica. Es verdad que el liberalismo era extremista: la Iglesia perdía el derecho de poseer bienes raíces; se suprimía el fuero eclesiástico especial; se decretaba la libertad de enseñanza y de prensa; se dogmatizaba contra los votos monásticos, se permitía a la autoridad civil entrometerse en el culto. La Iglesia mexicana, como en otros Estados, se dispuso a luchar como cualquiera otra potencia humana, utilizando su influencia, prestigio y bienestar económico. El papa Pío IX protestó contra las nuevas leyes y enardeció a los católicos. El presidente Comonfort trató de entenderse con Roma, enviando a don Ezequiel Montes a parlamentar. Pero éste era un jacobino, e hizo inútiles las diligencias oficiales. Comonfort pensó que, si eliminaba la Constitución, calmaría los gritos del país y los de su propia conciencia. Pero, al no ponderar la fuerza de la oposición, la supresión de la Constitución fue contraproducente, la guerra civil se hizo inevitable y se abrió paso a Juárez para llegar a la presidencia de la República.

Tampoco Juárez era un jacobino, sino más bien moderado. Pero tuvo que ir cediendo a la presión liberal, dictando nuevas leyes de reforma, acusando al clero de provocación, aplicando y ampliando las leyes revolucionarias y dictando a su propio modo la ley, tras el triunfo total del Liberalismo. La intervención francesa empeoró la situación justificando a Juárez como héroe de la patria. El Vaticano trató de entenderse con Maximiliano, mientras éste, li-

beral, se imponía a la Iglesia. Cuando al fin fue derrotado y fusilado, el prestigio de Juárez creció hasta las estrellas. Murió Juárez el año 1872 y poco tiempo después nació Guadalupe Vadillo.

Porfirio Díaz triunfó a la caída de Lerdo de Tejada (1872-1876) y se repitió el error de Maximiliano. Ni la dictadura, ni la Jerarquía eclesiástica pensaron por un momento en una reforma, mientras aumentaban la corrupción y la indiferencia, provocando movimientos revolucionarios. La situación era curiosa, ya que la dictadura mantenía las leyes, pero éstas eran burladas clandestina o abiertamente. Así la dictadura manipulaba a la Iglesia. Madero logró triunfar frente a la dictadura (año 1911), pero cambiaban rápidamente los tiempos y las circunstancias. Comenzaban el movimiento de Zapata en el norte y el de Orozco en el sur. A veces, la revolución mexicana puede parecer una insensatez: no es lo mismo luchar contra unos eclesiásticos desarmados o contra unos «Cristeros» aventureros, que contra los poderosos yankees, o la Sociedad Internacional. Pero es claro que de la «insensatez» tuvieron tanta culpa los extremismos de derecha como los de izquierda. Éste es el ambiente en que hubo de desarrollarse la vida de la Madre Guadalupe.

Su padre, Leónido Vadillo, era un abogado de Veracruz. En el ejercicio profesional logró el triunfo contra algún «interesado», y fue asesinado en Jalapa, adonde fue por asuntos de su profesión. Era la época de los «matones mandados». Murió el 11 de septiembre de 1874, el mismo año en que nació la niña «María». La hija no pudo conocerlo cuando afirma que murió penitente y edificante bajo el manto de la Virgen, parece dar a entender que su vida fue algo liberal y desordenada. Se casó en segundas nupcias con Matilde, la madre de María, y ésta colma a su madre de alabanzas «una distinguida y bella dama del Jardín de las flores» (Jalapa). Pero también ella

«sucumbió entre los brazos de la fría
noche de la desgracia abrumadora».

Aparte de las dos hermanas de padre, que subsistieron, tuvo María otros tres hermanitos que se llamaron José, Ramón y Luis. La partida de bautismo, fechada en Veracruz el 6 de julio de 1874, afirma que María Guadalupe nació el 12 de diciembre de 1874; pero María anotó que esa fecha era errónea, como constaba por las cartas que conservaba de su propia madre.

Probablemente a la muerte de Leónido la familia de la primera mujer debió recoger a las dos niñas del primer matrimonio, ya que no vuelve a hacerse mención de ellas hasta mucho más tarde, cuando la M. Guadalupe las halla instaladas en Veracruz. A la muerte de la madre la situación fue desgarradora: «me arrancaron de su lecho mortuario, deshecha en lágrimas». Las escenas se suceden, y María las recuerda más tarde con resignación, pero con tristeza: «Se procedió a hacer el reparto de los hermanitos. Dolorosa separación. Mis

hermanos, José, el mayorcito, y Luis el más pequeño de los varones, fueron enviados a esta levítica ciudad de Puebla», instalados en casa de don Juan Herrero, tío materno. José emprendió la carrera de abogado, mientras Luis se volvió a Veracruz para abrirse camino por su propia cuenta. Ramón rechazó toda protección ajena y fue construyendo su propia vida. Guadalupe, la pequeña, quedó desamparada del todo: fue adoptada «por un señor de este mundo», que se oculta en las siglas G.Q. Su padrino, don Berdo Ibarra, terminó con esa situación penosa llevándose a María Guadalupe a su casa para cuidarla mejor. Pero la niña era una carga molesta, pues al poco tiempo fue enviada al hospicio. Quedó internada en el «Hospicio Zamora», así llamado por haber sido erigido por don Manuel Gutiérrez Zamora. Esto acaecía el año 1882 y la niña tenía entonces ocho añitos. Ya había aprendido a leer y escribir en un colegio estatal y en el hospicio fue muy bien acogida. Recibía lecciones, no solo de cultura general, sino de otras especialidades y habilidades prácticas, como la telegrafía y los idiomas. Aunque el ambiente de un hospicio puede ser calificado de «corrupto» nos encontramos ante una gran sorpresa: esta niña de ocho o nueve años hace nada menos que «voto de virginidad». Nos habla Guadalupe de sus ardientes deseos de recibir la primera comunión y esto nos hace pensar que en esos tiempos de «porfirismo», algunas maestras eran muy religiosas, aunque en un centro estatal y laico. La directora del asilo imfortunada por la niña, la presentó a la primera comunión el 4 de abril de 1884.

El año 1886, cuando la muchacha contaba doce años, su tía materna, doña Carmen Herrero, la sacó del hospicio, y se la llevó a su casa de Orizaba. Allí llegó de vacaciones el hermano José. La muchacha se matriculó en la escuela de profesoras. La directora, Srta. Leonor Pazos, dejó a la muchacha una lección: invitaba a las alumnas a escribir «un diario», que llamaba «Espejo del alma», para que nunca lo empañaran o rompieran.

El año 1890, la tía Carmen trata de reunir a toda la familia, pensando que María Guadalupe podía ser una excelente ama de casa. Pero María había elegido como director espiritual a don Nabor Castañeda, y éste le hizo ver que como ama de casa quedaría esclavizada de nuevo a sus hermanos y a toda la familia. Por eso el proyecto fue rechazado. El año 1892 le fue impuesta la medalla de la Inmaculada (Hijas de María) en Orizaba. Y una vez obtenido el diploma de maestra nacional el porvenir se presentaba prometedor para la muchacha, agraciada con un fuerte atractivo físico, como consta por las fotografías, y una cultura más que regular, especialmente dotada para la poesía.

En ese tiempo cambió de director espiritual, quizá por algún traslado. En adelante la aconsejó don Eduardo M. Ruiz. Esto ocurría el año 1892, y María Guadalupe cumplía los 18 años. Dos más tarde hizo los ejercicios espirituales

y de ellos salió con la resolución de hacerse religiosa. Leía por entonces el *Escaramelli*, sin duda para informarse acerca de la vida religiosa; no podía olvidar su viejo «voto de virginidad» y en una de sus poesías (*Memorandum*) da a entender que mantenía alguna relación afectiva que la preocupaba. De todos modos, el Director Espiritual, tal como ella lo presenta debía ser muy recto, un tipo ascético. Pero por otra parte, el proceso venía de atrás. En el Convento de Santa Mónica de las Agustinas de Puebla tenía Guadalupe una tía monja, llamada Joaquina, a la que solía visitar. La tía Carmen, para cerciorarse de la autenticidad de la vocación de Guadalupe, encargó a su hermano José (que por entonces era ya un flamante abogado), que la llevara a Veracruz para distraerla por los salones de fiestas y saraos de la bella capital «con el fin de que conociera bien el mundo». Pero a la vuelta, Guadalupe se había endurecido más en su propósito.

Lejos de doblegarse, un extraño suceso nos pone de relieve la firmeza de su voluntad. El 2 de marzo de 1894 tomó una resolución heroica, pero imprudente. Quizá había leído el ejemplo de santa Juana Francisca de Chantal, y para imitarla se grabó en el pecho con un punzón el nombre de Jesús. La herida le produjo fiebre, decaimiento y no le quedó otro remedio que dejarse examinar por el médico. Al curarle la herida, los familiares descubrieron la causa de las heridas. Ella confiesa en su diario: «El mundo, con todas sus seducciones, me tendió sus lazos. Fui solicitada en matrimonio, que no admití; así como tampoco cuantas proposiciones se me hicieron de grandeza para mi porvenir». Recibe entonces una invitación poética a ingresar en el claustro, pero no sabemos de quién: quizá de alguna religiosa del convento de Santa Mónica, o quizá es un recurso literario. De todos modos responde con otra poesía que nos ha conservado.

«Leí con avidez y ¡oh gran sorpresa!
 Jesús me llama al claustro. Así lo expresa...
 Para cumplir la cita enamorada
 marcha hacia el claustro, llena de alegría.
 ¡Adiós por siempre, Veracruz amada!
 ¡tierra natal! ¡Adiós familia mía!

(5 de agosto de 1894)

El cuatro de agosto repite los ejercicios espirituales que dirige el director don Eduardo por el Scaramelli. Quien haya leído a este autor sabe qué tipo de espiritualidad y qué impresión podía causar en una muchacha tan fogosa y enérgica. En la documentación del monasterio de Santa Mónica, aparecen todos los documentos regulares: 1) solicitud de la muchacha; 2) partida de bautismo, con la corrección arriba mencionada; 3) certificado médico; 4) certificado del director espiritual; 5) carta de don Joaquín Vargas, en nombre del

prelado, para que se admita a la solicitante; para los cuatro meses de prueba que piden las Constituciones; 6) respuesta de la superiora al prelado, notificando el cumplimiento de su deseo; 7) imposición del hábito a la postulante por el representante del prelado y dos testigos cualificados.

El aspecto político no causaba preocupación. Las leyes constitucionales de Juárez prohibían el ingreso en los monasterios, pero no se cumplían. El dictador don Porfirio no se oponía, mientras se le dejase la iniciativa. El año 1889, las monjas se creyeron bastante seguras para volver a su monasterio, después de la exclaustración de Juárez y del Gobierno de González. Cinco años de dictadura parecían bastante garantía de seguridad. Cuando María Guadalupe ingresa en el monasterio constituyen la comunidad las siguientes religiosas:

1. María de los Ángeles y San José, priora.
2. María Concepción de la Sangre de Cristo, subpriora y maestra.
3. María Josefa de Santa Coleta.
4. Josefa María del Corazón de Jesús.
5. Ana Joaquina de la Concepción, tía de Guadalupe.
6. María del Rosario, Javiera, de San Miguel.
7. María Luisa del Corazón de Jesús.

Más importancia espiritual tienen las impresiones de la postulante: «Toqué tres veces. Al abrirse la puerta del santuario me postré otras tres veces, besé el suelo, me elevé al cielo, y penetré intrépida, absorta, feliz, enamorada, a esta mansión de paz... Madre Concepción de la Sangre de Cristo, cuyas lágrimas de emoción me tocaron, me condujo al coro, ante la Madre de la Consolación, y me la dio por Madre... Recibí un afectuoso abrazo de las siete religiosas... Después entré a mi celda, ¡éste es mi nido! Me despojé de las galas mundanas y me ofrecí a ti, Jesús querido!...»

Antes de acabar este capítulo quisiéramos hacer una profunda reflexión. Hoy apenas podemos hacernos idea de lo que acabamos de leer, cuando se refiere a un monasterio antiguo con una tradición venerable y una espiritualidad casi increíble. Quien ahora visita el monasterio de Santa Mónica (hoy museo de arte religioso) recibe una impresión, ya de ahogo, ya de liberación, según quien sea. Las celdas son pequeñas, estrechas, desnudas. La cama se compone de tres tablones y un petate, sin colchón, ni jergón. Una mesita y una silla componen todo el ajuar. De un clavo penden unas disciplinas y unos cilicios. El cicerone explica a los turistas, la «tortura a que se veían sometidas las pobres mujeres». Dada la cantidad de horas que la religiosa ha de pasar en la celda, se puede hablar de un calabozo, aun sin exagerar. Pero la celda forma parte de un monasterio y el monasterio es el exponente de un determinado tipo de espiritualidad. Cuando la religiosa sale de la celda, puede llevar por el claustro

la vista recogida. Pero de todos modos puede contemplar en las paredes una serie de cuadros históricos y alegóricos que estimulan reciamente su fantasía, en especial las escenas del Cantar de los Cantares que un pintor de Puebla dejó allí como unas poesías de san Juan de la Cruz, aunque de tipo popular. Lo mismo acontecerá en el coro, en el comedor y en todas las dependencias de la casa. Hora por hora, día por día, año por año, este reglamento llega a cambiar la personalidad, y si se trata de una poetisa, como Guadalupe, es fácil que sus sentimientos se desborden con frecuencia hacia la ascética y hacia la mística. Pero hay otro punto maravilloso. La casa posee dos patios, con árboles llenos de pájaros y rodeados de tejados llenos de palomas. Si alguien se sienta en el claustro superior, frente al cielo abierto, y ve ponerse el sol en las ramas altas de los árboles y en los tejados en los que se arrullan las palomas, cuando precisamente en ese claustro están colgadas las pinturas del Cantar de los Cantares, quizá comprenda la vena de lirismo incontenible que percibe en las poesías de Guadalupe.

Una de las poesías se titula *Quiero entrar*, y alude al ingreso:

«Suspiro profundo, —volad a mi Amado;
decid que he llegado —su puerta a llamar.
Huyendo del mundo —aquí vengo ahora.
Jesús, sin demora, —abrid ¡quiero entrar!

Recuerda su acción heroica e imprudente en otra poesía *¡El amor primero!*

Desagradarle a Él es mi tormento,
Para mi sed de amor Él es venero;
Él en la Eucaristía es mi alimento,
Consagrarle mi ser es lo que quiero,
ya que en mi pecho guardo el monumento
de haber sido por Él mi amor primero».

Otras poesías van dedicadas a la Virgen, a su madre Matilde, a la oración con la fórmula agustiniana: «*Conózcame a mí, conózcate a ti*». En medio de ese ambiente de fervor hubo de hacer un pequeño sacrificio. El confesor de la comunidad, don Amado Mesa Castro —que aparece con las siglas P.A.M.C.—, era seco y lacónico, ciñéndose rigurosamente a la fórmula agustiniana *qui ordine vivit, Deo vivit. Vivir para Dios es vivir en el Orden*. Fue una buena lección, pues al confesar a su maestra su resistencia interior, la maestra le dijo: «Importante es el confesor, pero el verdaderamente importante es Dios».

El 21 de noviembre, tras los cuatro meses de postulante, hizo los ejercicios espirituales prescritos para la toma de hábito, hábito que recibió de ma-

nos de don Rafael Fernández de Lara, en representación del prelado. Era el primer domingo de adviento. Aquí tenemos, pues, los hermosos veinte años de la postulante, mezcla de impulsos juveniles y reflexiones maduras. ¿Podía ella adivinar lo que la esperaba al saltar dentro de los muros del monasterio de Santa Mónica?

2. *Como el oro en el crisol*

La ciudad de Puebla fue fundada con un criterio selectivo y compensativo. Se deseaba una ciudad de españoles y se pretendía premiar de algún modo a los que habían servido en la conquista de México y no habían participado en los beneficios. Así fray Julián Garcés, primer obispo de Tlascala solicitó del monarca español la autorización pertinente. El licenciado Juan de Salmerón, Oidor de la segunda Real Audiencia, realizó la fundación. Ésta fue al principio un fracaso, y sólo más tarde prosperó con la llegada de nuevos grupos de españoles. Un criterio semejante, pero en el orden espiritual, presidió la fundación del monasterio de Santa Mónica. No se admitían sino postulantes españolas, y se les dispensaba de la dote. Pero en cambio, el fundador, don Manuel Fernández de la Cruz, obispo de Puebla, había heredado el espíritu reformista español, e incluso había elegido como modelo para sus *Constituciones*, las de las Recoletas de Granada en España. Con la independencia de México había cambiado la situación social y política, pero se mantenían las mismas *Constituciones* como modelo de perfección. Y he aquí como el noviciado de María Guadalupe, que debería ser un puerto de paz y seguridad, se convirtió en un escollo.

Un religioso agustino nos recordaba que, habiendo ingresado en la Orden de San Agustín con grandes anhelos de perfección, se había sentido desanimado al contemplar la realidad vulgar del monasterio. Al lamentarse ante la Madre Guadalupe, que lo estimaba mucho, ella le dijo: «¿Cree Vd. que a mí no me ha costado nada superar ese escándalo?». Efectivamente, costaría trabajo creer que Guadalupe, con una determinación tan firme y ardiente no había de experimentar una fuerte crisis de vocación. Pero se trata de un hecho indiscutible. «He recomendado mi vocación a San Luis Gonzaga, al pensar lo difícil que es un claustro, en el que la decrepitud de sus santas moradoras impide conocer todos los deberes y practicar toda la observancia. Me siento, Jesús mío, tímida y apesarada. Sin embargo tu amor me encadena y también la voz de tu ministro» (*Memorandum*). Este ministro, cuyo nombre se oculta en las siglas J.M.C., le había dicho: «Santa Teresa perseveró a pesar de la decadencia en la observancia, y llegó a ser una Reformadora: hizo lo que debía, no lo que veía». Es curioso que, según el *Memorandum*, el 24 de diciembre de 1895 aparece enamorada, transportada, casi en un continuo arrobamiento de felicidad

religiosa, y el primero de enero, unos días más tarde, confiesa: «Casi he estado a punto de sucumbir. Fui ante el altar para despedirme. Mas Tú me atrajiste, mi Jesús!». Sería erróneo pensar en volubilidad de carácter o en impulsos repentinos de cambio. Hay que pensar más bien en lo contrario, en una crisis larga y sostenida, que se prolongó aún después del noviciado. Trataremos de explicarnos el caso.

Algunas de las actuales religiosas oyeron varias veces a M. Guadalupe comentar ese caso del choque ente el ideal de perfección y la realidad del monasterio. Eran siete ancianas inválidas y necesitaban algunas sirvientas seculares. Pero el n. 4 de las *Constituciones* decía: «Item, ordenamos que en dicho Convento no se puedan recibir criadas seculares». Lo mismo ocurría con el oficio divino. ¿Cómo podían acudir puntualmente al coro las siete inválidas? La priora estaba casi ciega y guardaba cama permanentemente. Las demás estaban achacosas. ¿Cómo mantener con rigor las dos horas de oración mental, prescritas por las *Constituciones*? o, ¿cómo mantener la oración continua, si el prelado lo estimaba conveniente? ¿Y la celda miserable? Quedaban prohibidas todas las llaves. Además la prelada debía vigilar para que ninguna religiosa estuviese nunca ociosa. Sólo se admitían visitas en el locutorio con la «reja apretada y con puntas». La novicia leía esas *Constituciones*, y llegaba a una conclusión deplorable. Durante los primeros meses de noviciado el *Memorandum* guarda silencio y de pronto el primero de junio rompe el silencio para decir: «las *Constituciones* del Monasterio no se cumplen». Parece que esa conclusión lleva aneja la imposibilidad de lograr la perfección personal en tales circunstancias.

Pero a ese juicio negativo hay que agregar el positivo. Las mismas religiosas confidentes recuerdan que cuando M. Guadalupe hablaba de su crisis, solía recordar que la humildad no consiste en negar los dones que Dios nos hace o da, sino en reconocerlos y hacerlos fructificar. Y aquí tenemos el contrapunto del problema. Guadalupe, maestra nacional, con una opción a telegrafista, dotada de espléndidas cualidades físicas, mentales y espirituales ¿podía colocarse bajo el celemín, cuando el ideal de perfección contemplativa parecía inasequible y vano? Dichas religiosas mencionan también algo que en aquellos días entusiasmaba a la población de Puebla. D. José María Yermo, fundador de la «Congregación de Siervas del Sagrado Corazón de Jesús y de los pobres», se había hecho muy popular en la ciudad. Las Siervas celebraban allí su primera Asamblea general, y el apostolado de la infancia creaba un ambiente entusiasta. ¿Debería la novicia encerrarse en un imposible, o bien ofrecer a Dios los dones que Dios le había otorgado? Y por parte de las Siervas ¿no necesitaban en aquellos instantes muchachas capaces y jurídicamente establecidas para llevar a cabo los ideales de don Yermo? Hemos tratado de co-

tejar fechas y llegamos a la conclusión de que no hubo relaciones directas o formales con don Yermo o con las Siervas. Más bien se trataría del ambiente de Puebla y de las conversaciones inevitables que recorren los locutorios de las monjas de clausura.

De todos modos, el problema se presentó con caracteres serios, pues vemos que Guadalupe consulta a don Joaquín Vargas, a quien en adelante acudiré siempre como al hombre de su mayor confianza, sobre su crisis vocacional. Don Joaquín se limitó a recomendar oración, pero invitó al P. Rivas, jesuita, para examinar detenidamente la vocación de Guadalupe y apreciar el carácter de sus perplejidades. El padre tomó muy en serio el problema, y al fin de su estudio sentenció sin apelación posible: «Dios te quiere aquí hasta la muerte». Dada esta sentencia perentoria, no se volvió a hablar del asunto y las dudas se desvanecieron por sí solas.

El 12 de junio era su santo, cumplía los 21 años. Pasó el día transfigurada, meditando el nombre de Guadalupe que llevaba en nombre de la Virgen de Tepeyac, a la que dedicó otra poesía (*Indita de Tepeyac*). El 12 de octubre de ese año fue coronada la Virgen Guadalupana, con las incidencias propias del caso. Don Yermo organizó en Puebla un tren con catorce vagones para acudir a México y la ciudad se puso en movimiento. Al llegar a la capital de la República, don Yermo fue detenido y encarcelado por la policía «por haber infringido las leyes de reforma de la Constitución». Una vez terminada la coronación se le dejó en libertad, pagando una multa arbitraria. Guadalupe escribió una nueva poesía con el título *Reina de México*. Así terminó en paz el noviciado. El *Libro de Expedientes* recoge la carta en que la priora solicita del prelado permiso para admitir a Guadalupe a la profesión, después del «año y medio» que había durado el noviciado. Hizo su profesión en manos de don Joaquín Vargas (28 agosto, 1896).

El *Memorandum* recoge la impresión de ese día: «*Quid retribuam?*» Éste ha sido, Jesús adorado, mi primer pensamiento, mi primer afecto, mi primera palabra, al despertar en este día, el más hermoso de mi vida... Ya soy de Dios, dulce pensamiento. Recibiste mis votos, mis cadenas de amor, y te posaste en mi pecho que ardía con fiebre de amor... Todo este día lo he pasado absorta, unida a ti, Jesús adorado, abrumada y sobrecogida de respeto hasta de mí misma: *jam non ego, vivit in me Christus!*». Con este motivo compuso algunas poesías que nos ha conservado.

El año primero de su profesión transcurrió en paz. El 14 de septiembre muere el Sr. Obispo, don Francisco Melitón Vargas, y Guadalupe lo recuerda con veneración. El 28 de agosto, aniversario de la profesión, se siente deprimida, copia el soneto de Lope de Vega: «¿Qué tengo yo que mi amistad procuras?». Se lamenta de su debilidad, plantea el *nunc coepi* y sin duda alude a sus

afanes de reforma, recordando el texto del profeta Ezequiel: *Hijo de hombre, considera todo lo que te digo acerca de la Casa del Señor, ceremonias, leyes, ritos y costumbres del templo, en todas las que se practican en el Santuario* (Ez. 44,5s).

Llegan dos nuevas postulantes. El 8 de agosto ingresó Inocencia Reinoso, que adoptó el nombre de Trinidad de S. Luiz Gonzaga. El 23 de noviembre ingresó Julia Parada, que tomó el nombre de María Dolores del Sagrado Corazón. El tercer aniversario de su «toma de hábito» lo pasó en silencio, preparándose para recibir al año 1898. Aunque se trata de un caso extraordinario y anormal, el lector no dejará de preguntarse cómo es posible que acontecieran casos tan extraordinarios. Responderemos con la melancólica reflexión de que ¡aquellos eran otros tiempos! Parece claro que el afán reformista de Guadalupe no podía agradar a todas las religiosas, especialmente teniendo en cuenta las circunstancias ya mencionadas. La oposición aparece con el nombre de M. María Josefa de Santa Coleta, que es designada con la sigla L. La primera batalla se da con motivo de la reforma de la *ropería*: «instalé la Ropería común, contra la oposición de L». Con el ingreso de las dos nuevas postulantes, desaparecía una de las objeciones a la reforma, pues ya había quien asistiera a las ancianas. Pero mientras ingresan dos, mueren tres: La subpriora; la tía de Guadalupe, Ana Joaquina, y la hermana de obediencia Josefa María. La muerte de la tía da ocasión a un nuevo choque con L: «Esta religiosa [Ana Joaquina] era mi tía. Por poco se va sin sacramentos, los que me costaron muchas penas, contrariedades y resistencias de L. [Josefa]. Ella rechazaba que en este día se la sacramentara. Le dijo a nuestra prelada que eran alarmas mías, y hasta me indispuso con mi familia».

La situación se empeoraba, ya que las nuevas postulantes, dejándose guiar por M. Josefa y temiendo las reformas de Guadalupe, comenzaron a mirarla con animosidad. Guadalupe las había ayudado en todos los órdenes, pero al fin se hace esta triste reflexión: «Dice un refrán: ¿Quieres recoger ingratitudes? ¡Siembra beneficios!». Pero se reafirma en su voluntad reformadora: «Seguiré trabajando por el bien y observancia de la comunidad, para que vuelvan la *Regla* y las *Constituciones* a su vigor». Por estas fechas redacta un «testamento espiritual» con cierta solemnidad un tanto ingenua: «María Guadalupe del Smo. quien a tus plantas postrada, ha firmado este su testamento delante de la Imagen de tu divino Corazón, en el día de tu fiesta y 35 años de mi edad» (9 de junio de 1899). En la fiesta de S. Luis Gonzaga, Guadalupe logra otra pírrónica victoria: «Instalé el torno y puse rejas en las ventanas para guarda de la santa clausura. Se disgustó L. [Josefa], como Tú sabes, y dice que las quiero tener como presas. ¿Adónde llegará su disgusto?». Si bien esto se hacía con la aprobación de la prelada, las consecuencias tenían que llegar.

Una de las nuevas religiosas —Dolores— fue con cuentos a la maestra para indisponerla con Guadalupe. Las dos nuevas monjas se estaban conjurando con M. Josefa contra Guadalupe y sus reformas. Así el 8 de diciembre pidió la admisión una nueva postulante, que reunía grandes condiciones humanas, pero Josefa, asistida por las dos 'nuevas', hizo tal oposición que la vocación de la postulante se frustró. De momento la manifestación era «que no querían rejas».

El 4 de septiembre muere la edificante priora M. Ángeles, tras larga y penosa enfermedad. El 22 de noviembre muere también la hermana de obediencia María Luisa. Quedan pues tan sólo dos religiosas de las antiguas, M. Rosario y M. Josefa. El prelado se inclina por M. Josefa para constituirla presidenta actual. De este modo llegamos a los acontecimientos amargos, a que antes hicimos alusión. M. Josefa no fue elegida por los votos de las religiosas y así no hubo elección canónica, pero el Sr. Vicario, animado por Sor Dolores, que antes había estado en el colegio del Sr. Vicario, procedió a su talante, eliminó a la subpriora y eligió a M. Josefa. Guadalupe protestó por la ilegalidad, pero de nada sirvió su protesta (año 1899).

3. *La noche triste*

Guadalupe presentía las consecuencias de sus afanes de reforma, pero nunca pudo soñar los caminos del Señor. Al ser nombrada M. Josefa presidenta actual, apareció de pronto el camino del Calvario. Buscó la dirección de don Joaquín Vargas, que se distinguía por su firmeza e inteligencia, y los consejos que dio a Guadalupe quedaron codificados en tres puntos, en la convicción de que la *Regla* y las *Constituciones* constituyen para la religiosa la voluntad de Dios. «Deja que los demás, incluidos los superiores, obren a su arbitrio, guardando tú un profundo silencio. No te opongas a las balas, para que pasen sin dañarte. Hay tiempo de hablar y tiempo de callar: ahora conviene lo segundo, pero a su debido tiempo hablarás».

El 10 de junio hizo Guadalupe confesión general con don Joaquín, formulando un «voto de abandono a la voluntad de Dios». La religiosa habla de una guía espiritual, que se formula así en labios de don Joaquín:

1. Dada esta situación has de vivir en la comunidad como si no vivieras en ella, de suerte que tus intenciones se dirijan al cielo.
2. Cuando sea indispensable tratar con la superiora, piensa que puede recibirte mal y ofrécelo todo al Corazón de Jesús.
3. Deja cualesquiera ocupaciones, aunque sean comer y dormir, antes de dejar tus «tiempos de oración».
4. El término «sacrificio personal» es serio y hay que tomarlo en serio.

5. Se puntual y asidua en los actos de comunidad, aunque te dejen sola en dichos actos: nunca estarás menos sola que a solas.

En suma, don Joaquín se reducía a la tradición: «Oración y sacrificio», como «las alas para volar», decía de otro modo también: «La oración es la estrella polar y el sacrificio es el timón para la navecilla». Las contradicciones dentro de la comunidad son continuas, pero de un modo u otro se hacen soportables con la sabia dirección de don Joaquín. Pero el año 1902 ha cumplido M. Josefa su «trienio de priora» —ya sabemos cómo hay que entenderlo—, y ese mismo año toma posesión de la diócesis de Puebla, que se convierte en archidiócesis, monseñor Ramón Ibarra y González. El prelado convoca nuevas elecciones para las cinco religiosas y sale elegida M. Josefa por los dos votos de las madres Trinidad y Dolores: la subpriora y Guadalupe no pueden votarse a sí mismas. Guadalupe se conforma con su «voto de abandono»: «*Sit nomen Domini benedictum*. Apuré, Dios mío, el continuo cáliz, que me preparas en este trienio. Ayúdame, Jesús mío». La nombran enfermera y ese oficio la complace, ya que está en cama la subpriora y maestra suya M. Rosario, y así pueden ambas consolarse mutuamente. La vía dolorosa se prolonga durante todo el año y el 28 de marzo se presenta de improviso la borrasca. Es preciso dejar la palabra al *Memorandum*, para seguir desde dentro los acontecimientos:

«De una manera inesperada me ordenó L. [M. Josefa] presentarme ante el I.Sr. Arzobispo [D. Ramón Ibarra], a quien ella había llamado. Su Exc. Rvma., sin más preámbulos, me dijo: 'Qué quieres, ¿volver al lado de tu familia, o bien quedar separada de la comunidad en la tribuna?'. Al instante respondí: 'ni una cosa ni la otra'. 'Pues es menester, dijo él, que escojas una' Y yo: 'Ilmo. Sr. ¿por qué tengo que escoger?'. Y él: 'Porque las religiosas lo piden; no quieren vivir contigo'. 'Pues, Exmo. Sr., siento mucho no darles gusto, porque yo quiero vivir lo que juré en mi Profesión, según la *Regla y Constituciones* de las Monjas Agustinas Recoletas: nunca escogeré lastimar mi propia Profesión, 'Pues te doy tres días para que lo pienses y resuelvas', me dijo el Ilmo. Señor... Inundada en llanto, me llegué al lecho de dolores en que yacía mi amadísima y anciana M. Maestra, de quien yo era enfermera, y me recliné en su pecho, pudiendo apenas balbucir lo que me pasaba. La pobrecita no acertaba a salir de su estupor y lloraba conmigo».

Parece extraña la conducta de don Ramón Ibarra, cuyo proceso de beatificación está incoado, según creo, pero debía tener otros graves asuntos en que pensar. Guadalupe llamó a don Joaquín y éste aprobó las respuestas dadas al prelado, terminando: «tu justificación no ha de ser obra de lengua, sino de la Providencia Divina». A los tres días Guadalupe dirigió al mismo prelado un escrito en el que se ratificaba en lo dicho: no podía ni debía escoger ningun-

na de las dos tristes proposiciones, por encontrarlas contrarias a su Profesión religiosa. Añadía, que salvando toda responsabilidad, acataba las disposiciones del prelado.

La naturaleza sucumbió a estos golpes incesantes y le sobrevino una grave enfermedad hepática, con enterocolitis aguda, de la cual estuvo ya desahuciada. Sentía el frío de la muerte y apenas advertía lo que ocurría a su alrededor. Pero al fin reaccionó. Don Joaquín venía a consolarla: «En Santa Mónica están tus dolores y aquí estará tu gloria: sufre, calla, perdona, y sobre todo vive de la oración». Guadalupe recogió sus enseñanzas en versos acrósticos (*Me redime*, 28 marzo de 1904). Otra poesía dedicó a su Maestra M. Rosario.

En la antigüedad (y no hay que ir demasiado lejos) había en cada convento un departamento destinado a cárcel, y a eso se refería monseñor Ibarra, al hablar a Guadalupe de «quedar separada de la comunidad en la Tribuna», ya que no había una cárcel oficial. Oigamos, pues, el *Memorandum*:

«Me ordenó la Priora pasar a un departamento fuera de la clausura, que me había preparado. Así lo he estado observando, mi Jesús querido. ¿Será esto posible? Apenas lo puedo creer. Acaba de decirme: 'No más coma su Caridad y luego se va: ya abrí una puerta de comunicación, para que pueda entrar (en la clausura), pero sólo a misa'. Yo le dije: 'Y la llave, Madre? —esa, me contestó, se me queda a mí: yo la abro para que entre, y cierro luego que salga'. Yo le dije: 'no podré salir allá, por estar fuera de clausura, sin Letras Apostólicas'. Ella me contestó: 'el Sr. Arzobispo lo manda!'. Pues entonces, dije yo, voy a escribirle para que me lo ordene por escrito».

M. Josefa, muy femenina, ya no se sentía responsable, pues se limitaba a cumplir las órdenes del Prelado. Don Joaquín ordenó a Guadalupe que no saliera al departamento preparado por la priora, en lugar de la tribuna señalada por el prelado, hasta recibir órdenes por escrito, debida y legalmente autorizada. Por su parte, M. Josefa y sus dos alumnas pensaban que Guadalupe cedería; pero ésta mantuvo su firmeza, y al mismo tiempo su unión con Cristo se hizo más ardiente y fogosa. El 28 de agosto renovó sus propósitos de perfección y el 8 de diciembre dedicó una nueva poesía a la Inmaculada Concepción (*¡Inmaculada!*).

El encierro se prolongó. El 25 de marzo del año siguiente le llegó una alegría inesperada. De pronto comenzaron a repicar unas campanas que Guadalupe conocía muy bien y cuya voz esperaba: «Con cuántos afanes y sacrificios hice reconstruir la torre de nuestro Templo, derrumbada por la revolución del 57. Y cuántos desvelos y fatigas padecí para hacer que fabricasen sus campanas. En el momento de entregarlas, se hacía cargo del gobierno la R.M. Presidenta [Josefa] y no le pareció bien utilizarlas, ordenando que las arrumbaran en un bodega de la sacristía, en donde han estado cinco años. Y cuando menos

lo pensaba... he aquí que el nuevo Capellán Dr. D. Carlos M. Parra, providencialmente las encontró. Contra viento y marea dispuso su bendición y ordenó que las subieran a su lugar. ¡Qué grata sorpresa recibí este 25 de marzo, cuando, al ir al Coro, me encontré con esa magna solemnidad!». Sobre ese motivo escribió una nueva poesía.

En los casos extremos, tanto el mal como el bien revelan su carácter trascendente. Parece imposible que se den en el hombre tales extremos ya de amor, ya de crueldad. «Este día —21 de junio—... recibí por fin la orden del Exmo. Sr. Arzobispo, para que saliera a habitar unas piezas con la Tribuna, para que allí atendiera a mi salud, que ciertamente estaba demasiado delicada, a causa de tantas penas morales. Inmediatamente salí por un agujero, que habían dejado abierto para este acto mis pobres hermanas religiosas, o sea, la R.M. Priora y las dos religiosas que le estaban unidas en la obra de mi exclaustración, aquellas religiosas a quienes tanto favorecí... Esta noche de mi exclaustración la pasaré más cerca de Ti, mi enamorado Prisionero, y seré más tuya. Os lo doy todo, salud, honra, inmolación, todo. Éste es el tiempo de cumplir mi voto de abandono!».

Al día siguiente, aunque privada de la sagrada comunión, salió de la Tribuna después de oír misa, y se encontró con un albañil. Había cerrado el agujero por donde Guadalupe tuvo que entrar a gatas, y estaba sentado sobre su andamio. Desde arriba dijo, con un pedazo de carne que colgaba de sus manos sucias:

—«Madrecita, tome esto que le mandan las otras Madrecitas...»

Guadalupe sufrió un sobresalto, pero se contuvo y dio las gracias, con los ojos nublados de lágrimas. «En ese momento tocaron a la puerta de un escotillón, por el que se bajaba a la sacristía, y que existe aún. Guadalupe se acercó a preguntar quién era. Era el portero del convento, que casi no podía hablar de afligido, y que traía una llave de parte de la M. priora. A las diez de la mañana llegó el M.I.Sr. Vicario de las Religiosas, don Vito Modesto Barreda, quien venía a inspeccionar el local. Se admiró de encontrar dentro a Guadalupe, pues había corrido la voz de que se había escapado del monasterio con un joven doctor, primo suyo. El Sr. Vicario, dando la calumnia por un hecho, insistió en querer saber «a qué hora había regresado Guadalupe al monasterio». Al oír que Guadalupe había pasado la noche entera unida con Cristo, el Vicario calló: se limitó a preguntar por el desayuno. Guadalupe mostró el trozo de carne, ofrecido por el albañil, añadiendo que no había desayunado porque no sentía hambre. Además entregó al Vicario una carta, manifestando al Prelado que había cumplido sus órdenes y esperaba sus instrucciones y bendición. El Vicario se despidió, y Guadalupe se dio cuenta de su situación: «Ah, mi reputación destrozada, mi fama bajo calumnia tan terrible. ¿Qué hacer? ¡Soy tuya, Señor, sálvame!» Una nueva poesía lleva este título *¿Me dejarás así?*

Por la tarde se presentó en el monasterio la Sra. Carmen Herrero de Juárez, tía de Guadalupe, con una cesta de viandas y una criada para el servicio de su sobrina encarcelada. Lo autorizaba el Sr. Vicario, aunque pidió a la familia que no interviniera ni solventara las necesidades de Guadalupe. Entonces el convento comenzó a dar de diez a veinte centavos para el sustento de Guadalupe y de una sirvienta. Pero al sucumbir la naturaleza a la enterocolitis aguda, hubo de ser atendida por el Dr. Rafael Serrano, que la curó gratuita y benévolutamente.

No por todo esto se sentía segura ni satisfecha M. Josefa. En efecto, durante la convalecencia, se personaron en el monasterio, «por orden de la Sgda. Mitra», tres doctores: el dicho don Rafael Serrano, el Dr. Ita y el Dr. Casillas, para examinar el estado del cerebro de Guadalupe, pues se decía que estaba loca. Así habían informado a su Excelencia la M. Josefa y sus dos alumnas: «Dichos tres Doctores declararon que mi cerebro funcionaba de un modo normal, lo que hacían saber al Sr. Vicario de Religiosas. Al llegar el *Memorandum* a este punto, que toca ya en lo grotesco y repulsivo, se encuentra la estampa de Mons. Ibarra «muerto en olor de santidad». Bien se ve que nadie está libre de errores. El prelado defendió a la Iglesia contra las intromisiones de la revolución y la dictadura, y quizá no dio importancia a una «pobre monja» innominada.

A veces aparecía alguna luz. Las religiosas de Santa Inés, monasterio vecino, enteradas del caso, enviaron una de sus jóvenes sirvientas, con viandas y encargos de coronas de flores, pagando con generosidad y cuidando de que a la reclusa no le faltara nada. El 19 de agosto, volvió el Vicario de Religiosas, muy alegre, a explicar que se había aclarado algo la situación. La noche en que Guadalupe fue recluida, fue confundida con una vecina, y al pobre portero del convento lo habían identificado con «un joven Doctor». Así el Vicario quedaba tranquilo de responsabilidades y Guadalupe consolada, por lo que escribió una nueva poesía con el título *Arco Iris*. El Vicario, sin embargo, estaba confuso, y quizá avergonzado, y dio en Palacio su informe personal sobre lo que estaba ocurriendo en el monasterio de Santa Mónica. El 12 de septiembre Mons. Ibarra dio orden de que se cortara la situación. Tres días más tarde el Vicario volvió a presentarse en el monasterio y comprobó que la orden de su Excelencia no se había cumplido. Y por fin, el día 16 volvió a abrirse el boquete y la excomulgada salió de entre los escombros. Estaba completamente sola: sola se dirigió a su propia celda, y a visitar a su madre maestra. El colmo del ridículo llegó cuando tres días más tarde Sor Guadalupe fue nombrada superiora de la comunidad por monseñor Ibarra. Pero esto es ya un capítulo aparte. Se había cumplido el trienio del mando de la M. Josefa (1902-1905) y era menester proceder a nuevas elecciones. Pero el Acta de elección canónica

decía: «La M.R.M. María del Sm. tuvo dos votos; la M. Josefa de Sta. Coleta, un voto; la R.M. María del Rosario, un voto; por último, la R.M. María Dolores, un voto... Por lo mismo, S.S. Ilma. declaró nula la elección y se hizo una segunda votación. Ésta, lo mismo que la anterior, fue nula, porque cada religiosa de las cinco que votaron, sacó un voto. En atención a esto, y viendo que no podían ponerse de acuerdo las referidas religiosas, al hacer la elección, S.S. Ilma. nombró para presidenta interina de la comunidad a la Rda. M. María Guadalupe del Smo. Sacramento, con cuyo carácter quedó reconocida por las demás». Firman S.S.I y D. José M.^a Vila, Secretario *ad hoc*.

Como se ve, la M. Josefa había perdido el voto de una de sus alumnas, y en cambio M. Guadalupe había ganado un voto, además del de su Maestra M. Rosario. Quizá una de las jóvenes estaba arrepentida. ¿Y cómo monseñor Ibarra designa presidenta a la que había confinado y proscrito? El hecho fue así y Guadalupe quedó de momento consternada con su nombramiento inesperado. Procuró hacerse fuerte recurriendo a una nueva poesía, que se intitula *¡Surge!* Dos puntos constituían su propósito más firme. No cejar hasta ver reformado el monasterio, y perdonar con mansedumbre toda ofensa pasada.

4. *La nueva situación*

Las Actas no pueden reflejar la situación de los espíritus, al enfrentarse con el mandato de M. Guadalupe. Por eso debemos recoger las primeras impresiones que nos ha conservado el *Memorandum* acerca de las consecuencias inmediatas del nombramiento: «Me retiré a mi celda, encontrando sobre la cama todas las llaves de las oficinas. A continuación vinieron a verme las tres sirvientas que había, y me manifestaron que ya estaba arreglada su separación inmediata, para lo cual solicitaban su sueldo. Pasé a la Provisoría para disponer la comida, y hallé todas las ollas vacías y boca abajo. Abrí el archivo, donde se guardaba el dinero, y encontré solamente un bultito, pero sólo con cuatro pesos y rótulo: *éstos son para misas de la Hermana Dolores*. Alcé a Ti la vista, Jesús de mi vida... y resolví: ante todo, poner un recado a N.P. Mayordomo, D. Ignacio Reyes, para que me adelantara una quincena y el sueldo de las sirvientas. A éstas les dije que sentía mucho su separación, pero que no pensaba interrumpir sus determinaciones que, desde luego, quedaban saldadas y libres. Acudí a la jovencita Carmen Castlán [la muchacha que le habían enviado las religiosas de Santa Inés] para que recibiera la cocina, y ella me proporcionó otras dos de sus compañeras para todo el resto del trabajo. Ya en octubre se presentaron varias vocaciones, a las cuales di esperanzas: les di algunas conferencias doctrinales y sobre la verdadera vocación; así las fui pre-

parando para recibir las. Mientras tanto, me ocupé de arreglar el convento, y sobre todo el noviciado».

La nueva situación era tan violenta como la anterior, a juzgar por esa conspiración que se había tramado contra la superiora, esperando que le fuese imposible gobernar. Sin embargo, la unión de su firmeza y de su mansedumbre dieron excelentes resultados. El Sr. Vicario de Religiosas la nombró en abril maestra de novicias, como cargo adicional y fundamental para la nueva situación del monasterio. Ella dejó todos sus cargos a la Virgen de la Consolación, reservándose el papel ejecutivo y ministerial.

La primera postulante recibida fue la Srta. Rosario Aguilar, a quien la priora puso el nombre de Margarita del Sgdo. Corazón. En adelante, todas las religiosas agustinas debían llevar ese apellido del Sgdo. Corazón, como se sigue haciendo hoy. Esta Sor Margarita fue el consuelo de la priora, mientras vivió, ya que murió al poco tiempo. M. Guadalupe admiraba su fervor y le dedicó una tierna poesía, considerándola como *Mi primera Flor*. Poco tiempo después fueron recibidas para hermanas de obediencia la Srta. Margarita Martínez y la Srta. Leobarda Amador. También ingresó la Srta. Luz Santillana y se llamó Agustina Josefina del Sgdo. Corazón. El gobierno material y espiritual del monasterio era ya tal, que podía hablarse de una «restauración» dentro de la observancia rigurosa de la *Regla y Constituciones* en todos los detalles.

La oposición continuaba en la oscuridad. En enero de 1906 el Sr. Arzobispo comunicó a la priora que la religiosa G. (léase Sor Trinidad) y su compañera (léase Sor Dolores) pedían que se les concediera la Tribuna para vivir allí, retiradas de la comunidad. Sin duda pretendían hacer ver que les era imposible vivir bajo el mando de la priora «con las rejas de puntas», ya que las recién ingresadas estaban de parte de la nueva situación. Mons. Ibarra debía estar cansado de incidentes y añadía en su carta a la priora que no estaba dispuesto a tales bromas: lo que debían hacer las dos benditas religiosas era solicitar simplemente su salida. M. Guadalupe se estremeció ante esa opción, pero hubo de aceptar la salida inmediata de las dos religiosas.

El monasterio comenzó a florecer como una primavera espiritual. Ingresaron cuatro nuevas religiosas de coro y el fervor religioso comenzó a manifestarse. Al cumplirse el trienio del mandato con un éxito tan resonante, el Sr. Arzobispo se vio en la necesidad de proceder a una elección. Pero pensando que lo mejor era no arriesgar nada, alegó que la obra de restauración estaba comenzando y necesitaba consolidación. Por lo tanto, M. Guadalupe quedaba constituida prelada hasta nueva orden, hasta que se pudiera elegir canónicamente una priora.

La vida y muerte de Sor Margarita, a quien la priora llamaba «mi prime-

ra flor» en una de sus inspiradas poesías, por haber sido la primera que llamó a las puertas del monasterio al ser elegida ella superiora, dejó a la comunidad una estampa inolvidable: «Mi privilegiada hija, Sor Margarita María, tuvo un éxtasis que pudo contemplar toda la comunidad. Resplandecía su rostro como un sol. ¡Estaba preciosa!». Esto ocurría el 8 de septiembre de 1906 y el 24 de enero del año siguiente la bella Margarita murió: dejando en el monasterio un perfume místico que duró mucho tiempo. Estando ya enferma, la joven religiosa comunicó a la priora que Jesús la había reprendido por su cobardía: había aceptado el colchón que la priora le proporcionaba por razón de su enfermedad. Por esa razón le concedía algún tiempo más de vida como preparación para la muerte. «En este día —24 de enero—, a los dos de la mañana, me despertó una ráfaga de luz y una voz que me decía: ‘Adiós, mi Madre, ya me voy al Cielo!’ Llamé a la M. Matilde y le dije: ‘corre a ver a Margarita, pues estoy con cuidado, ya que me acaba de suceder esto’. Y se lo conté. Matilde fue, pero encontrando todo en silencio y orden, volvió diciendo: ‘Duérmase, Madre, tranquila: todo está bien’ ¡Cuál no sería mi dolor, cuando al ir la despertadora a llamarla la encontró muerta. Vino el médico, la examinó y dijo: debe haber muerto a las dos de la mañana». A relevar a la dulce Margarita vino otra muchacha llamada Ángela Méndez.

Estaban a la puerta nuevos acontecimientos. El 18 de noviembre M. Guadalupe tuvo una pesadilla: una guerra civil, seguida de una persecución religiosa. Por la mañana, mientras estaba contando a sus hijas la pesadilla, comenzaron a oírse en la calle las detonaciones del levantamiento contra la dictadura de don Porfirio, dirigido por Madero. Pascual Orozco, Pancho Villa, Zapata y los Figueroa se sublevaron también. El 6 de noviembre de 1911 las elecciones dieron el triunfo a Madero. Huerta usurpó el poder. Pero Carranza, Obregón, Maytorena, Zapata y Villa volvieron a sublevarse. Es una época de revueltas sin término. La intervención de USA aumentaba los males y la confusión. Cada gobernador de provincia o de un Estado podía hacer o deshacer a su gusto, como ocurría en Puebla. El nuevo caudillo de la revolución era sin duda don Venustiano Carranza, el cual convocó el Congreso Constituyente, que extremaba todavía más las leyes en sentido laicista, masónico y jacobino. La nueva Constitución fue jurada el 3 de febrero de 1917. Pero volvamos a nuestro monasterio de Santa Mónica.

Hablábamos de un florecimiento progresivo. El *Libro del Sgdo. Corazón*, cuyas actas anuales se firmaban individualmente al pronunciar el voto comunitario, son elocuentes. El año 1903 firman las cinco religiosas acostumbradas. Al año siguiente firman dos más. Al siguiente firman diez. En 1909 firman trece. Al año siguiente, catorce y al siguiente diecisiete. En 1913 firman veintiuna y se hace necesario utilizar doble hoja para recibir las firmas. En es-

te año firma por primera vez Sor Imelda Esperanza, quien todavía vive y nos ha servido de testimonio para nuestra narración.

Aunque las leyes eran intolerables, Carranza capeaba el temporal, haciendo la vista gorda sobre su cumplimiento y por eso la comunidad de Santa Mónica parecía vivir su vida de fervor normalmente. Pero el 11 de agosto de 1914 la superiora recibió la orden de disolver su comunidad. Las religiosas juraron mantenerse fieles antes de salir a la calle. A Sor Imelda tuvieron que arrancarle el hábito. De momento se mantuvo la trampa. La comunidad seguía unida en el edificio, dejando incomunicadas todas las puertas hacia el exterior. Sólo quedaba una puerta de comunicación, pero disimulada por un armario, que daba a la casa de don Díaz Calderón. Este caballero fue tan noble que M. Guadalupe le dedica una de sus poesías. Pronto se vio que tal situación no podía mantenerse. Las religiosas se vistieron de seglares y repartidas en dos grupos fueron a habitar en dos casas particulares. El Arzobispo Ibarra tuvo que huir y esconderse en México, capital, y varios sacerdotes fueron encarcelados. Don Guadalupe Torres quedaba en Puebla de Vicario general y el P. Escobedo de Vicario de religiosas. El monasterio de Santa Mónica quedaba de momento a merced del ayuntamiento de Puebla y al azar.

El día 16 de diciembre de 1914 entraron en Puebla los partidarios de Zapata, que luchaban contra Carranza. Un primo de la M. Guadalupe, que venía con ellos, condujo a la Madre al monasterio. Éste presentaba ya un triste espectáculo de deterioro, y sin embargo, las religiosas creyeron que podrían volver al nido. Pero el 8 de enero del año siguiente, 1915, volvieron los carrancistas, y las monjas tuvieron que repetir su dispersión en dos grupos. La superiora se quedó con Rosario a defender su convento. El 25 de marzo, los soldados habían completado el espionaje y asaltaron la casa. Al no poder encontrar a la superiora recurrieron a su tía doña Carmen, le dieron tormento, pero no hubo manera de encontrar a la superiora, que ya estaba en casa de Cajica con otras seis religiosas.

Así pasó el año 1915, malamente, bajo el acoso de la policía secreta, bajo la vigilancia más o menos abierta o disimulada, y con algunas defecciones producidas por el terror. En el año 1916 parecía mejorar algo la situación: Don Roberto Díaz ofreció a la Madre su propia casa para recoger toda la comunidad dispersa. Pero lo curioso es que entretanto, se cultivaba la vida religiosa y espiritual con un fervor inusitado y un entusiasmo que sólo Madre Guadalupe sabía infundir a sus monjas. La priora celebró la reunión del rebañico:

«Este asilo remeda la calma
de aquel nido de castos amores

do, entre inciensos y cantos y flores,
 con Jesús se ligó nuestra alma.
 Aquí está nuestro Esposo divino:
 que la paz con vosotras hoy sea...»

El 1 de febrero de 1917 murió monseñor Ibarra y fue enterrado en el Tepejac. Quedó de Vicario Capitular don Enrique Sánchez Paredes. Don Joaquín Vargas no abandonaba al rebañico de monjas y vemos que dio la profesión a Sor Concepción, a quien la Madre llevaba siempre consigo. El 19 de septiembre deberían celebrarse elecciones, pues terminaba el mandato de la superiora, pero en tales circunstancias, fue designada la misma. El 22 de diciembre de ese año murió la pobre M. Josefa que tantos sinsabores había causado con su falta de humanidad: «Entregó su alma al Creador la M. Josefa, última de las ancianitas que me recibieron. Mi hermana (de padre) le costeó el entierro, para ayudar a nuestra pobreza. Te doy gracias, Dios mío, de haberla asistido hasta su último momento. Tú bien sabes por qué».

Como si no bastasen la guerra civil y los pronunciamientos incesantes, llegó la famosa «gripe», la «influenza española». Casi todas las religiosas cayeron enfermas de gravedad. La Madre sugirió que se hiciera un juramento en honor de la Virgen de Guadalupe, semejante al que se hacía en honor al Sgdo. Corazón y la comunidad pronunció ese juramento el 28 de octubre. De pronto la Madre obtuvo un éxito increíble y resonante. Escribió directamente a don Venustiano Carranza, mostrando la crueldad de perseguir a unas pobres religiosas que no se metían en nada y no hacían mal a nadie. El presidente contestó a la Madre de su puño y letra una carta, que se conserva en el *Libro de Expedientes*, ordenando que se levantara la intervención gubernamental en el monasterio de Santa Mónica. Don Sánchez Paredes, Arzobispo recién elegido, autoriza a las religiosas la vuelta al convento recomendando extremadas cautelas. Así se hizo el 5 de agosto.

Otra vez, el 10 de septiembre de 1920, terminaba otro mandato de la superiora, y otra vez fue reelegida. El caso curioso es que nunca había sido canónicamente elegida por los votos de las religiosas convocadas. Se producía así una paradoja: muchos podían pensar que los largos «períodos de gobierno» podían cansar o producir malestar, mientras otros muchos, y en general las religiosas, pensaban que no había tales «períodos de gobierno», pues sólo tenía valor la voluntad de la misma jerarquía. La muerte de don Joaquín Vargas, que tantas veces había sido un paño de lágrimas y un exigente director espiritual, llenó de ternura a su ahijada: «Dale, Dios mío, la recompensa de su celo, afanes y paternales cuidados por mi alma, los eternos verdores del Paraíso (S. Agustín). Dale el sempiterno gozo de la visión beatífica. Y dignate dar un bálsamo a mi herido corazón».

En agosto se cumplen cinco lustros de vida religiosa, unas «bodas de plata» y Sor Guadalupe está más fervorosa que nunca: «sólo un pensamiento me absorbe, el amor. Un solo deseo me consume: amor, más amor... *Suscipe me, ¡Acéptame!*». El voto de abandono se transforma en «voto de santificación». «Consiste en aprovechar los medios de adelantar en la perfección, procurando no resistir a las gracias que para ese objeto Dios se digna conceder. Todo, bajo el tamiz de la dirección espiritual.

Pero la paradoja antes mencionada comenzaba a producir sus efectos. La jerarquía estimó que ya eran demasiados años de gobierno único, mientras la comunidad pidió elecciones libres. La Madre propuso una salida media: ella misma propondría quién había de sucederle en el gobierno. La comunidad se obstinó y Guadalupe tuvo que continuar mandando. En esta situación el P. Ambrosio Arancibia, agustino español de la Provincia de Castilla, que visitó a la comunidad, propuso al Sr. Arzobispo que se procediese de una vez a la elección canónica, si se buscaba una paz duradera. El Sr. Arzobispo, don Pedro Vera y Luria, vino a presidir la elección canónica y, como era de esperar, quedó elegida M. Guadalupe por unanimidad. Pero como en palacio seguían las resistencias, el prelado propuso presentar a Roma un caso tan insólito. La pobre superiora comenta: «¡Cuánta anormalidad, Dios de mi vida!».

La vida espiritual progresaba. Las vocaciones iban en aumento y todo hacía pensar en una «normalidad dentro de la anormalidad». Recogeré aquí un solo caso, anotado por la M. Imelda, en que se ve el aprecio que hacía M. Guadalupe de una vocación religiosa o sacerdotal: «El año 22, cuando yo ingresé, la M. Guadalupe compró al P. Salustio Martínez todo el equipo para que se ordenara sacerdote. Él ingresó en el Seminario, pero luego murió su padre y el joven se sintió obligado a salir para atender a su familia. La Madre se opuso a tal determinación, y rogó al joven que durante las vacaciones ayudara a su familia, como se hizo. Al terminar las mismas, la Madre insistió: 'ya ve usted que en realidad no puede sostener a su familia: yo me hago cargo de ella'. Así se hizo también. Pero vuelto al Seminario, Salustio enfermó de gravedad. Una Srta., ya madura, Gracita, llevó a Salustio al convento de Santa Mónica. M. Guadalupe se postró a los pies del Sagrado Corazón y le pidió una prueba de que Salustio sería sacerdote. Nunca quiso ella decir en que consistió esa prueba; pero lo cierto es que Guadalupe dijo a Gracita escuetamente: 'No te preocupes, Salustio será sacerdote'. Y así fue. Se ordenó de sacerdote y de cuando en cuando venía a celebrar en el monasterio, y decía en broma: 'en cierto modo, soy su hermano, ya que soy hijo de esta casa'. Fue un buen sacerdote, inteligente, agradecido y celoso, en unos tiempos duros y tempestuosos».

6. *Reflexiones de un alto en el camino*

Puesto que hemos visto una serie de situaciones difíciles y contrapuestas, dentro de una voluntad férrea de reforma, necesitamos comprobar ahora cómo la reforma se compaginaba con el sentido estético, con la alegría, con un espíritu abierto, e incluso con una tendencia nueva hacia el apostolado, que parecía extraño a la vida contemplativa y que Guadalupe conservaba como resultado de su crisis de noviciado entre la vida contemplativa y la activa. Para esa comprobación hemos requerido el testimonio de las mismas religiosas que ingresaron en aquellos tiempos y que, gracias a Dios, todavía viven, como testigos autorizados y sencillos de un sentir común. Hubo un momento en que la joven Guadalupe, rodeada de siete ancianas inválidas, tenía que hacer de todo: portera, sacristana, cocinera, enfermera, tornera, en fin, todo. En ese momento, lejos de desanimarse, dijo al P. Ribas que investigaba su vocación: «Quizá obro por vanidad o por anhelo de lucimiento; lo cierto es que me necesitan más mis viejitas». El jesuita P. Ribas, al oírlo hablar así, sentenció: «Dios te llama aquí». Oigamos, sobre aquellos tiempos, las impresiones del ingreso de Sor Imelda, una de las más antiguas:

«A mí me impresionaron mucho las ceremonias de la entrada», nos cuenta la M. Imelda, «pero sobre todo me impresionó la celda. Yo entré con María de Gracia y ambas quedamos instaladas en aquellas celdas impresionantes... No teníamos tiempo de aburrirnos, aunque yo me dormía por falta de sueño. No tenía en la habitación una silla para sentarme, sino sólo una estera o petate en el suelo. Teníamos que hacer tejido de gancho, unos manteles que todavía existen: son tejidos de tela de Irlanda, para el altar. Como a mí no me gustaba tejer, a ratos me dormía. Los actos de comunidad, incluidos los recreos, los teníamos con todas y por eso el patio del noviciado sólo se usaba como lugar de paso. La comunidad me impresionó mucho por su fervor, entusiasmo y alegría. En el recreo jugábamos y alborotábamos, incluso con la Madre. Corríamos y apostábamos a las carreras. Cantábamos mucho, con frecuencia los mismos versos de la Madre, ya que ella los acomodaba a las melodías conocidas. Todavía sabemos esas canciones de memoria, aunque aquellas músicas están hoy fuera de moda. La pobreza reinaba en todo. Con las revoluciones y cambios quedamos desquiciadas, pues a veces estábamos fuera y a veces dentro, pero sin fijeza ni seguridad. Las personas que nos querían apenas podían averiguar dónde estábamos. El desayuno consistía en un *atola blanco*, es decir, sin leche y sin condimento. Es una pasta de maíz un poco espesa hasta que se cuece, con una pizca de azúcar. El pan lo hacíamos nosotras mismas para ocho días, pero se ponía durísimo, ya que no añadíamos condimento alguno» (Declaración de M. Imelda).

«Continuamente —añade M. Guillermina—, he oído hablar de ese período a las Madres que lo vivieron. Afirman que nunca han sido después tan felices. Es claro que la felicidad viene de dentro y no de fuera. Se cultivaba mucho el canto. La M. Guadalupe contaba que al principio pedía al Sagrado Corazón ‘vocaciones’, prometiendo poner a todas las religiosas el apellido del Sagrado Corazón, como se viene cumpliendo hasta hoy en todas las fundaciones de agustinas de clausura de México, a saber, en México, Cuernavaca, Tlascala, Jalapa, además de Puebla. Sin la M. Guadalupe, todo se hubiese perdido. En efecto, vemos cómo las monjas del convento de Guadalupe y Guajaca, fundadas también por nuestro Padre Santa Cruz hacia 1692, quedaron reducidas a dos religiosas muy ancianas, que pidieron auxilio a nuestra M. Guadalupe para salvar su convento. La M. Guadalupe quiso enviar algunas monjas de Puebla, pero monseñor Ibarra se opuso, diciendo: ‘No, hija: ¿apenas tienes novicias para ti, y ya quieres ayudar a las vecinas? En consecuencia, ambos conventos se perdieron. El primero fue a parar a la Mitra y luego al gobierno. M. Guadalupe sintió tanto que se eliminasen ambos sagrarios, que nunca perdió la esperanza de volver a abrirlos» (Declaración de la M. Guillermina).

«El secreto a voces era conocido de todas las religiosas: se trataba de unir al rigor de la observancia con la alegría de una enamorada. Con eso está ya explicada la vida del convento en ese período ya lejano. Los continuos cambios de residencia, provocados por la revolución, no eran un impedimento para ese ideal. Claro está, a la larga por ahí tenía que venir la ocasión de abrir un portillo a la observancia» (Declaración de M. Imelda).

«Se cuidaba mucho la formación de las religiosas», añade la M. Guillermina. «La Madre procuraba que vinieran al convento los mejores directores, confesores, predicadores, consejeros, sacerdotes celosos, dando inclusive excesiva libertad para pedir confesores extraordinarios e individuales, lo que más tarde costó graves disgustos. Pero en ese período nunca hubo abusos ni exageraciones. La superiora recurrió pronto a los Padres Agustinos de Puebla. Los Padres Alipio, Ávalos y Aureliano, venían continuamente a confesar, predicar, celebrar o cantar misas. En las fiestas venían tres Padres y en la comida se reunían algunos más. Mucho más tarde se supo que existían otros Agustinos llamados Recoletos, como nosotras. Se trataba de agustinos españoles, pero la M. puso tanto interés en buscarlos, que esto constituye una historia pintoresca» (Declaración de la M. Guillermina).

«Mis primeros recuerdos», declara don Joaquín Santillana, «son de mi infancia, hacia el año 1906. La Madre María de la Luz Santillana, que era tía mía ingresó por esa fecha en el monasterio de Santa Mónica, y aunque yo nací en 1917, al visitar el convento con mucha frecuencia se hablaba en el locutorio de todo ese período. Hacíamos la visita en familia y llamábamos «la reja»,

por el locutorio tan impresionante: eran tres rejas, una de hierro, otra de alambre y otra de madera; además, el locutorio estaba casi a oscuras y mi tía aparecía con la cara cubierta y acompañada por otra religiosa, a quien llamábamos «Madre Escucha». ¿Cómo no iba a impresionarme todo aquello? Más tarde volví a visitar a las Religiosas durante la persecución de Calles y cuando se reabrieron los templos...» (Declaración del Sr. don Joaquín Santillana).

«La impresión general no puede negarse, —añade el Sr. Santillana— Cuando el monasterio fue expropiado y expuesto al público, se creó un sensacionalismo ridículo, a cargo de unos cicerones instruidos para el caso. Se mostraban las celdas en que las religiosas se torturaban, y también una sala de tortura, en que ésta se organizaba a órdenes de la Priora inquisitorial, y el monasterio se convirtió en un atractivo turístico. Se hacía pasar a los turistas, uno a uno, por un pasadizo estrecho y bajo a un salón, en que las religiosas, según el Cicerone, se despojaban de sus hábitos y se disciplinaban al estilo de los disciplinantes inquisitoriales. Todavía quedan resabios de esa parodia, y hay que confesar que el monasterio puede dar pie a tales ridiculeces» (Declaración de don Joaquín Santillana).

Aunque la tía del Sr. Santillana, M. María de la Luz, hubo de salir más tarde del monasterio, como veremos a su tiempo, él da testimonio de M. Guadalupe: «Para mí era una mujer muy inteligente. Tuvo bastante sagacidad para poderse sostener tantos años en el gobierno, sin gastarse ni quemarse, sino afianzándose cada vez más y más en el corazón de las religiosas. Eso no fue nunca fácil, y menos en tiempos tan duros... He oído que la formación que daba M. Lupita era 'maternalista', esto es, que terminaba impidiendo a cada religiosa un desarrollo personal independiente. Yo pienso que no podemos juzgar aquellos tiempos con el criterio de los nuestros, en que se mantiene mejor la libertad individual: en efecto, también a mí de niño, me sorprendía que las Agustinas llamaran a M. Guadalupe 'Mamacita', 'Mi madre', etc., pero el hecho es que todos nos hemos acostumbrado a llamarla Madre Lupita, y eso nos gusta. La Madre solía salir siempre al locutorio a saludar a las visitas, y yo veía que las religiosas le rendían una suerte de culto. Pero veía también que en realidad había mucho de gratitud y de cariño por las impresionantes cualidades de la Madre, que hacía florecer la Congregación y alegraba a todas a ojos vistas... Como conclusión, estimo que todas las organizaciones autónomas están expuestas al abuso y al conflicto. Con una provincial o general, se hubieran evitado fácilmente ciertos inconvenientes...» (Declaración de don Joaquín Santillana).

¿Cómo pudo surgir en un ambiente tan cálido un conflicto tan áspero, que mantuvo en conmoción a la comunidad durante tantos años y ocasionó tantos dolores? Para explicarlo, volveremos a hablar de la exclaustración, co-

mo ocasión de disturbios externos e internos. Ya dijimos que Carranza no había osado aplicar el rigor de las leyes contra la Iglesia y tampoco Obregón lo intentó. Había, sí, una alianza entre Obregón y Calles, y muchos suponían que lo que Calles intentaba era preparar el camino a Obregón para una persecución de la Iglesia en toda regla. Al ser asesinado Obregón, la lucha contra la Iglesia estalló finalmente en toda su amplitud (1928). Es lo que se ha llamado el «Callismo».

Según vimos, las religiosas de Santa Mónica al salir del monasterio en 1914, se dividieron en dos grupos. El 17 de julio queda definitivamente abandonado el convento, pero quedan para custodiarlo tres religiosas «disfrazadas» con algunas personas seglares. Se hace ahora necesario hablar de Madre Asunción, una de las monjas preferidas por M. Guadalupe. Se había aficionado tanto a la Madre que —según la declaración de la M. Guillermina— la imitaba en todo, incluso remedando la forma de la escritura. Escribió algunas poesías dedicadas a la madre. Ésta, a su vez, la estimaba tanto, que al dividir la comunidad en dos grupos, encomendó uno de ellos a M. Asunción, aunque no era subpriora. Las religiosas volvían a reunirse en el monasterio cada vez que las circunstancias lo permitían para conservar las costumbres tradicionales, pero cada vez arreciaba más la revolución. En la ciudad reinaba la confusión. Citaremos un caso:

«Esta noche, estando en cama y gravemente enferma, sentí el convento rodeado de guardias, que venían a catearnos. Las azoteas estaban resguardadas para no dejar salir a las religiosas. El sacristán y el mozo fueron aprehendidos por los soldados. Éstos resguardaban también el zaguán, puertas y fachada. ¿Qué hacer? A pesar de la gravedad de un ataque de hígado, que me tenía postrada y calenturienta, me diste, Jesús mío, fortaleza o no sé cómo llamarla. Brinqué de la cama para dar órdenes y precavernos, pues tenía en casa el mimiógrafo y la propaganda. ¿Cómo arreglé todo? No lo sé. En la madrugada todo estaba listo y las religiosas estaban repartidas. Estuve toda la noche en vela, esperando el cateo. ¡Qué zozobras! Por fin amaneció... y desaparecieron los soldados. ¿Qué pasó? Uno de tus milagros, Jesús de mis amores. Una señora, alias «La Mamita», que tenía una tienda en frente, llamó a los jefes principales, los entretuvo y los emborrachó. El jefe principal no pudo dar órdenes de ejecución, y muy temprano todos se fueron avergonzados... Dios premió a «La Mamita», convirtiéndola».

Con tantos sustos y sufrimientos, los cólicos hepáticos se repetían y los médicos dictaminaron que M. Guadalupe debía ir a Tehuacán para atender a su salud. Con este motivo comenzó la historia hartamente molesta que contaremos a continuación, ya que la Madre, en lugar de dejar para sustituirla a las Madres Rosario (subpriora) o Asunción (predilecta), dejó a M. Matilde como superio-

ra. Sin duda tenía objeciones contra ambas religiosas postergadas, ya que proponía a la M. Matilde como superiora oficialmente nombrada. El Sr. Vicario no aceptó esa propuesta, y así M. Guadalupe quedaba de superiora oficial, con encargo de venir a visitar a sus monjas cuando pudiese. Las monjas celebraban, como podían, las profesiones en la Iglesia de San José, asistidas por los PP. Agustinos, Bazán y Magdaleno, que también se amparaban a la sombra de la Madre, lo mismo que el sacerdote Montenegro, a quien M. Guadalupe llevó consigo a Tehuacán con dos de sus monjas. A fines de abril volvió definitivamente del hospedaje que su familia le había proporcionado en Tehuacán, y recordó al Sr. Viario que había terminado el mandato, y que era preciso convocar elecciones canónicas. El Sr. Vicario pensó que eso era imposible en tales circunstancias, y volvió a nombrarla presidenta hasta nueva orden. Veamos, pues, la explicación del conflicto.

7. *El conflicto*

De derecho M. Guadalupe nunca había sido priora canónicamente, pero de hecho gobernaba la comunidad desde 1905. Esto era anormal. Al pensar en la ida a Tehuacán, sin duda habían comenzado algunas intrigas, pues la superiora oyó decir «que iban a quitarla y a sustituirla por M. Rosario» (subpriora), ya vimos que designó para sustituirla a M. Matilde, y que tenía razones ocultas para no designar ni a M. Rosario ni a M. Asunción. ¿Cuáles eran esas razones ocultas?

M. Imelda nos recuerda, en su declaración, que ambas, M. Rosario y M. Asunción eran amigas en el mundo, antes de ingresar en el monasterio, pero dentro se habían distanciado en sus gustos. Mientras M. Rosario era muy observante y rigurosa, M. Asunción era más liberal. De pronto volvieron a ser tan amigas, que llamaron la atención y la misma superiora hubo de decir: «me llama la atención que hayan vuelto a unirse». No sabía aún contra quién se unían.

El cambio comenzó a producirse cuando, al salir las monjas del monasterio, quedaron en él tres religiosas con algunas seglares para custodiarlo. Una de las religiosas era M. Rosario, que muy pronto trabó con la Srta. Rivero una amistad que dio lugar a algunos rumores. Después, cuando M. Rosario hubo de ir cambiando de residencia, se vio que la Srta. Rivero no dejaba de visitarla, manteniendo siempre las relaciones íntimas, ocultándose de las demás religiosas. Por todos los rumores que fueron llegando a la superiores, y por la unión sospechosa con M. Asunción, M. Guadalupe prefirió a M. Matilde para sustituirla, al ir a Tehuacán. M. Rosario se sintió humillada, pues era subpriora y M. Asunción parecía estar tan segura de que sería ella la designada

por la Madre, que se llevó chasco y se unió más estrechamente a M. Rosario, comenzando así una oposición, que era una conspiración. Comenzaron a propalar entre sus amigos y ante el Sr. Vicario que «eran ya demasiados años de gobierno para la misma superiora». Ella oía los rumores y tomó una determinación: avisó al Sr. Vicario por oficio que, para evitar sospechas y malentendidos, convocase elección canónica. Eso no se hizo, y en cambio, el día de cabo de año se presentó el secretario de Cámara, Sr. Villanueva, y en nombre del Sr. Vicario general, entregó dos cartas: en la primera, dirigida a M. Guadalupe, le daba las gracias por su gobierno, del que la dejaba libre; en la segunda, dirigida a M. Rosario, se la designaba nueva superiora de la comunidad.

M. Guadalupe quedó consternada. Había advertido al Sr. Vicario acerca de los rumores que corrían sobre M. Rosario, y una supuesta elección de ella provocaría el escándalo entre las religiosas. Pero ante los hechos consumados, no quedaba otra salida que acatar las órdenes del Sr. Vicario. Como siempre, Guadalupe se refugió en Cristo y en la poesía. La comunidad entendió que la designación del Sr. Vicario, contra la voluntad de la comunidad, era caprichosa y anticanónica. Pero el 1 de enero de 1929 M. Rosario presentó a la comunidad su nombramiento, y el oficio del Sr. Vicario fue cumplimentado. La ex-superiora protestó por escrito contra la anormalidad del nombramiento, y en su poesía escribió:

«No hay cruz sin gloria ninguna,
ni con cruz eterno llanto.
Santidad y cruz son una:
No hay cruz que no tenga santo,
ni santo sin cruz alguna».

El Sr. Vicario, preparado por las MM. Rosario y Asunción, dedujo que la protesta de la ex-superiora era insubordinación. Para deshacer sospechas, M. Guadalupe pidió a la nueva superiora que la dejara incomunicada y con dos guardianas, para que nadie pudiera hablar de intrigas. M. Rosario aceptó la excelente ocasión que se le ofrecía, no para evitar las sospechas, sino para tratar de eliminar la oposición de las religiosas. De este modo se organizó un conflicto largo y penoso. Si el lector quiere seguir leyendo, tendrá que armarse de la misma paciencia de que hemos tenido que armarnos nosotros para lograr buena información y una farragosa narración. Pero el episodio, en medio de ese fárrago, es sumamente interesante y rotundo para hacernos ver la situación de las monjas de clausura, sometidas a unas normas, que por fortuna llevan camino de desaparecer, por la arrogancia del «machismo».

El Vicario de Religiosas, Sr. Ravelo, se presentó en el monasterio el 29 de enero y ordenó a M. Guadalupe que se presentara en Palacio. Ella acudió con una compañera y vio que el Vicario general hacía la apología de M. Rosario,

mientras a ella la abrumaba con amenazas. Ambas religiosas salieron de allí llorando. En el monasterio quedó prácticamente secuestrada, como en los viejos tiempos. Recurrió al Arzobispo Vera, desterrado en San Francisco de California, pero las comunicaciones fueron interceptadas. En la comunidad reinaba la confusión, acrecentada a cada nueva intervención del Vicario general. En Palacio llegaban a la conclusión de que era preciso recurrir a Roma, pero cuando las religiosas pretendieron recurrir a la Curia Romana, se presentó el P. Isaac Benítez, agustino, con un mensaje del Sr. Vicario general: «Si la comunidad recurre a Roma, él iniciará un expediente para la extinción de la Comunidad». El P. Benítez aconseja a las Religiosas que acudan a don Domingo Blancas, sacerdote de México, que es también abogado. Éste aconseja que se recurra a Roma y así se hizo.

El 28 de mayo M. Guadalupe acude a Roma. Pero el Vicario general obliga a las religiosas a que declaren públicamente ante un tribunal sus razones. El tal juicio es una bufonada para intimidar a las religiosas y acusar a la ex-superiora. Se dice que trata de quedarse con el convento y se la conmina a un nuevo juicio, aunque el asunto queda reglado de momento. De pronto a la M. Rosario, nueva superiora, le da un ataque, y tiene que dejar el gobierno, que por derecho volvía a recaer en la ex-superiora. Pero el Sr. Vicario, ya endurecido, nombra nueva superiora a M. Asunción. A la mañana siguiente la nueva superiora presenta un escrito: por mandado del Vicario Calderón y del Sr. Morales, se ordena a M. Guadalupe abandonar el convento y pasar a S. José. Así se llega a la «elección canónica, convocada el 22 de noviembre y celebrada el 30 de noviembre de 1929, con el siguiente resultado: M. Matilde, priora; M. Inés, subpriora.

Se imaginaba el Vicario que las religiosas no tendrían valor para declarar públicamente las faltas de M. Rosario, pero no apreciaba la indignación de esas religiosas heridas en sus sentimientos más íntimos. Nos servirá de ejemplo la declaración oral y escrita de Sor María de la Luz, mientras el Vicario afirmaba que M. Rosario le había dejado edificado y «enamorado en atención a las cualidades de antigüedad, prudencia y demás virtudes, que concurren en Vuestra Reverencia» (carta a M. Rosario). Afirma el Vicario que sólo se trata de que M. Guadalupe se cure de su enfermedad, pero luego añade que las religiosas hablan desde un falso punto de vista, por su excesivo cariño a la Madre. Pide a las Religiosas que declaren ante el Tribunal las faltas de M. Rosario, pero cuando las declaran, acusa a las monjas de «irrespetuosas e inconvenientes», pues no han informado a tiempo (a pesar de tantas informaciones previas) y añadiendo que las faltas de M. Rosario no serían graves, cuando no la habían quitado de subpriora. Veamos, pues, la declaración de Sor María de la Luz:

«(Sor Rosario) ha cometido culpas gravísimas. Contrajo amistad particular con una seglar, cegándose de tal manera, que llegó al extremo de abrirle a media noche, en una casa que ocupaba nuestra comunidad, en la cual ella, como subpriora, estaba al frente del grupo... Daba rienda a su pasión y cuando no podía comunicarse con la amiga con libertad, lo hacía por medio de señas, miradas y recados clandestinos con los criados. Cuando la Madre la corregía, negaba con altanería lo que las religiosas veían. Tuvo la osadía de ofenderla con contestaciones bajas y soeces... Abandonando sus deberes de subpriora, se unía sólo a las hermanas Agustina, Asunción, ambas ocupadas en reclamar consideraciones, cargos y honores, y en ganar a otras, como la H. Rosa María... Cuando la Madre fue a Tehuacán, dejó encargada a M. Matilde: ellas se llenaron de envidia y comenzaron los disgustos... Todo esto lo pongo en conocimiento de V.S.I. con pena, pero así lo reclama mi conciencia y porque creo lo ignora V.S.M.I., pues quizá la Madre ha guardado silencio» (Declaración de Sor María de la Luz). En iguales o parecidos términos se expresaban las Madres Matilde, Inés, Margarita, Gracia, Imelda, Ángeles, Concepción, Dolores, Teresa, etc.

Ante un frente semejante, el Vicario entendió que se había precipitado y prometió repensar el asunto. Pero se endureció en su postura y se cerró en banda, desviando el problema, e insistiendo en que de hecho eran ya demasiados años de gobierno de la M. Guadalupe. Resulta cómica la seriedad de este Vicario, al declarar que «por encima de las *Constituciones* están los Mandamientos y la obligación de obedecer a los superiores eclesiásticos; que no se pueden juzgar los actos de esos superiores; que no se pueden publicar las faltas ajenas; que hay que recibir como venido de Dios lo que dictamine el Vicario general». Era natural que las personas ecuanímes ironizaran sobre esa argumentación. Lo bueno era que M. Rosario personalmente había confesado ya sus faltas en dos cartas, y prometido la enmienda, que nunca llegaba. En atención a eso, M. Guadalupe no la había destituido, contentándose con imponerle una penitencia pública y dura: ocho días de reclusión y suspensión de oficio, ocho días de visitas al Sm. Sacramento. Y tocando ya en lo grotesco, el Vicario repetía que la investigación resultaba favorable a M. Rosario.

Ante este resultado jurídico, las dos Madres, Rosario y Asunción, desobedecen abiertamente, injurian a la priora y a la comunidad, y declaran que las elecciones de 1929 son ilegítimas. El Vicario general visita el monasterio para verse con las dos rebeldes a solas. El Vicario de religiosas, don Mariano Cárdenas, envía al Sr. Arzobispo unos informes falsos sobre la situación económica del monasterio. Pero enterada de ello la priora, Madre Inés, envía unos informes exactos y legitimados. El Sr. Arzobispo, cansado de intervenciones machistas, decreta la exención de las religiosas, que en adelante depende-

rán directamente de la Mitra. Los Vicarios no se dieron por enterados, pero M. Matilde se lo hizo saber oficialmente; entonces, se desataron en injurias contra el Decreto del Arzobispo. Pidieron, pues, un Visitador apostólico, y como tal fue designado el jesuita don Luis Benitez y Calderón, obispo. Éste manifestó que sus muchas obligaciones le impedían hacerse cargo del asunto y delegó en un ayudante, que fue el P. Carlos M. Mayer, también jesuita.

Así estaban las cosas, cuando el 10 de agosto se presentó Mayer como Visitados Apostólico, pero de parte del Vicario General Diocesano. Fue llamando a cada religiosa en visita canónica. Su voluntad era: ante todo derogar el decreto del Sr. Arzobispo, ya que se trataba de proceder a la extinción de la comunidad, y sólo él podría salvarla; en segundo lugar era necesario alejar a la M. Guadalupe, para poder dirigir a la comunidad. La inspirada idea de Mayer satisfacía a las disidentes, pues vieron que esa amenaza dejó paralizada a la comunidad.

El 28 de octubre vuelve a presentarse Mayer: M. Lupita tiene que dejar el monasterio para trasladarse a Guadalupe de México, al convento de Capuchinas. Advierte a la priora, M. Matilde, que si la comunidad sigue alterada, también ella tendrá que ir al destierro. M. Guadalupe pide que se le dé la orden por escrito, y Mayer dice santamente: «un religioso obediente no necesita órdenes por escrito». Cuando M. Guadalupe le pregunta si eso sirve para quebrantar las leyes, por ejemplo las de clausura, el jesuita se muerde los labios, saca del bolsillo su papelito, preparado *ad hoc*, y lee:

«Por disposición del Visitador Apostólico Imo. Sr. Doctor Don Luis Benitez y Cabañas, en el acuerdo que tuvimos el día 25 del corriente, debe V. pasar unos meses, hasta que se le dé aviso, en la Comunidad de Religiosas Capuchinas, cuya Superiora es la M. Amparo, en la villa de Guadalupe, Morelos, n. 10.- México, 28 de octubre de 1930. Carlos Mayer, Socio del Visitador». Y, por si acaso, traía también consigo la «Revocación del Decreto de exención» del Arzobispo.

Las cosas no eran tan sencillas como pensaban los santos varones. M. Guadalupe había escrito a Roma, al P. Eustasio Esteban, prior general de los Agustinos, exponiendo la situación y pidiendo consejo. Entretanto, el 31 de octubre, M. Guadalupe abandonó el monasterio, dejando en la desolación a la M. Matilde y a la comunidad. Mientras las capuchinas trataban a su «huésped con todo cariño y reverencia», el Sr. Arzobispo y Mayer, la consolaban aseverando que «todo marchaba bien». También la comunidad de Puebla enviaba una carta consolatoria, firmada por 20 religiosas. Ya estaba claro: las disidentes eran concretamente seis. El Sr. Arzobispo creyó que todo estaba arreglado y escribió a M. Lupita: «Supuesto que el Ilmo. Sr. Visitador permite su regreso, por mi parte puedes venir cuanto antes». Firmado, Pedro Vera.

Pero Mayer contraataca como diplomático de escuela: él que pedía obediencia sin escritos, dice ahora: «deseando su mayor bien, y para que no haya lugar a equivocaciones, le manifiesto por la presente que no puede volver a Puebla mientras no tenga licencia para ello. Pero no de palabra, sino por escrito, firmado por el Ilmo. Sr. Benitez o por mí. Usted, que se ha preciado de ser siempre obediente, dará en esta ocasión una prueba de ello, no sólo con la perfecta ejecución, sino conformando su sentir con esta disposición». Como se ve, la ascética es perfecta.

Llega la respuesta de Roma, en que el P. Eustasio Esteban pone las cosas en su punto. En la primera carta Eustasio reconoce la función del Visitador, contra la cual nada puede hacerse; por tanto, sólo cabe una carta de consolación, recordando a Santa Teresa y a San Juan de la Cruz, y celebrando que haya dado tan excelente ejemplo de obediencia a la comunidad (21 de noviembre de 1930). Pero luego pasa a los aspectos jurídicos. El 16 de julio de 1931 es enviada a Pío XI la información completa de este asunto por manos del P. Eustasio, pero éste recuerda a la comunidad de Puebla: los escritos que se envían directamente al papa, son remitidos a la Congregación de Religiosos con un Pro-Memoria, que ha redactado en italiano el mismo P. Eustasio. La Congregación no se reunirá hasta pasadas las vacaciones de verano. Por tanto, «paciencia, paciencia!».

De nuevo Mayer concibe otra idea genial, sugerida por las disidentes: dividir en dos la comunidad. El 1 de febrero se dio el decreto de la división. El grupo mayor (M. Matilde con 14 religiosas) se quedaba en el n. 5 de la casa que M. Guadalupe había organizado, y el grupo de las disidentes se quedaba en el n. 1 de la calle. El grupo mayor, que contaba con 80 pesos, debía pasar a sus hermanas una renta de 180 pesos. El grupo mayor pidió un préstamo, pero gastó lo que tenía y el préstamo se agotó. Entonces las disidentes pidieron que se les devolvieran «sus bienes». La lista es tan ridícula que no merece consignación. Pero hubo que obedecer bajo la presión del Vicario general.

Mayer continuaba sus genialidades, pero hubo de aceptar la realidad. El 26 de abril de 1931 permitía a M. Guadalupe volver al monasterio con el grupo mayor. Se convocaban nuevas elecciones, ya que terminaba el mandato de M. Matilde, pero volvió a ser elegida. El 12 de diciembre el P. Eustasio comunicaba que la S. Congregación había estudiado el caso; advertía que la conclusión era favorable a la comunidad, pero era necesario que esto se supiese por medio del Visitador Apostólico. El Sr. Arzobispo, indignado de las intervenciones masculinas, se ofreció a dar los santos ejercicios a la comunidad, y tanto ella como él quedaron edificados mutuamente. El 24 de febrero de 1932 llegó por fin el Decreto de la Congregación romana: reunión de todas las religiosas,

nueva elección de priora; si quedaba alguna disidente debía pedir la dispensa de votos.

M. Asunción anunció que las disidentes no acudirían a la elección y que se reservaba escribir a su Santidad para informarle bien. M. Guadalupe salió elegida priora por unanimidad. Muere el Ilmo. Sr. Benítez, y Mayer se sigue sintiendo árbitro. Pero el 1 de octubre la Sagrada Congregación de Religiosos se ratifica en su resolución anterior, y el asunto tan enojoso se da por zanjado canónicamente.

Todos los documentos de este proceso se conservan en el *Expediente* recogido en el monasterio de Santa Mónica. Nuestra exposición queda un tanto atenuada y suavizada, pero creemos que alcanza un gran valor precisamente porque puede servir de piedra de escándalo y de lección. Concedemos con todo algunos atenuantes. En primer lugar, aunque el proceso canónico es impecable, la realidad es que tantos años de gobierno tenían que producir cansancio en algunas súbditas. En segundo lugar nos parece normal que M. Rosario, monja ejemplar y muy apegada a la priora, se sintiera humillada, ya por los rumores que corrían sobre su amistad con la Srta. Rivero, ya por no haber sido preferida para superiora en competencia con la M. Matilde. Por eso la batalla era más contra M. Matilde que contra M. Guadalupe. Eso mismo cabe decir de M. Asunción, la privilegiada de la priora, que quería imitarla en todo: al verse postergada por M. Matilde, declaró a ésta la guerra, pero aun posteriormente siguió mostrando su veneración y casi su adoración a M. Guadalupe, a la que amaba con una celotipia ejemplar. En tercer lugar, la misma lucha endureció a todos, pero el orgullo machista es particularmente odioso y ridículo. Y no negamos, en cuarto lugar, que el amor de la comunidad a su «restauradora» era tan fuerte, que quizá era excesivo.

8. *Las consecuencias*

El P. Eustasio Esteban fue el hombre providencial que trató de enderezar bien el conflicto. Ante todo, había que instruir a las religiosas. Era necesario que la comunidad no apareciese en pugna con la autoridad eclesiástica, lo que sería de mal gusto y daría mala impresión: había que aceptar incondicionalmente la actividad del delegado del Visitador Apostólico. Era necesario luego que el trámite del pleito ante la Sagrada Congregación de Religiosos fuese bien presentado para que fuese bien acogido. En tercer lugar, era necesario ponerse al día. Al intitularse *Monjas recoletas*, la Congregación veía que sus *Constituciones* no correspondían a las de Agustinos recoletos, que Roma ya había aprobado. Eran ya otros tiempos, y Roma no admitiría, por ejemplo, que el cargo de priora durara diez años ni admitiría una segunda reelección de otros

diez años, etc. Era, pues, necesario hacer revisar y aprobar las *Constituciones* del fundador Santa Cruz.

Desde el punto de vista del monasterio la situación no podía ser más clara, ya que las mismas descontentas escribían así al P. Mayer: «Mi Padre: ya que no nos fue posible evitar la salida de N. M. Maestra, al menos rogamos por amor a Dios sea su ausencia por el menor tiempo posible. Es un dolor sobre todos los dolores de nuestra vida. Prometemos, por el amor del Sagrado Corazón de Jesús, que ella nos inculcó, *morir antes que volver a desunirnos*. Con lágrimas del corazón pedimos se nos devuelva este Tesoro que hoy Jesús nos quita en castigo de nuestras faltas. La rubricamos toda la Comunidad, perfectamente unida, con sangre del corazón. La siete religiosas que firmamos en nombre de todas, en nombre de los siete Dolores de M. Sma. Esperamos que, por lo que ella sufrió, reciba nuestros dolores y nos devuelva a nuestra carísima Madre cuanto antes». Firman: Inés, Rosario, Asunción, Agustina, Angeles, Matilde y Luz.

Todavía M. Asunción escribió a M. Guadalupe: «Madre de mi alma: para la redención del mundo fue preciso un Salvador. Para la conversión de esta comunidad vos fuisteis la víctima agradable a Dios para volvernos a la vida de unión y caridad. El dolor expía, forma y transforma. Mi dolor no tiene nombre, solo Dios lo conoce. Él me lo reciba. He ofrecido mi salud, mi vida, cuanto Jesús me pida, por el rescate de mi Madre, a quien amo con todo mi corazón, como Él lo sabe. Espero en Jesús estrechar a V.R. entre mis brazos muy pronto y ser su amante hija. Bendígame V.R., ya que a todas horas lloro, oro y bendigo a mi Madre de mi alma.- Asunción». Ya se ve que la oposición de Asunción se reducía a celos contra M. Matilde.

Tampoco M. Rosario se quedaba corta en sus alardes de arrepentimiento y afectuosidad. En realidad todas las monjas escribían a la ex-superiora manifestando su dolor, su cariño, y se disponían a mejorar la situación. Al cumplimentarse la solución de Roma, las consecuencias eran ya inevitables. Seguiremos aquí la declaración del Dr. Santillana, pues aunque Sor Agustina era su tía carnal, expresa esas consecuencias con una ecuanimidad ejemplar, concediendo que también en el entusiasmo amoroso puede haber algún exceso o por lo menos una competencia de celos:

«Al terminar la persecución de Calles, M. Guadalupe adquirió el llamado 'Molino de S. Francisco', donde hoy está el monasterio de las Agustinas. El año 33 (en que Roma fallaba el pleito) yo estudiaba segundo año de latín en el Seminario; monseñor Vera organizó su peregrinación a Roma y vino a despedirse de los seminaristas... Era un obispo sumamente prudente y piadoso, que, a pesar de los conflictos, procuraba unir a las religiosas con la autoridad episcopal, ya que esta comunidad prestó y presta grandes servicios a la jerar-

quía. Las religiosas, en la persecución, fueron las grandes secretarías, una adición incondicional a los arzobispos de Puebla... En cuanto al final de la separación de la disidentes, M. Asunción no fue recibida en ninguna Congregación: ha muerto hace pocos años en el mundo. Las religiosas franciscanas, aunque estaban en precaria situación económica, recibieron a cuatro de las disidentes y esto les atrajo la simpatía de algunas familias católicas. Concretamente mi familia comenzó a pasarles una mensualidad que yo sigo cumpliendo, enviándoles 500 pesos mensuales, con los que pagan a su capellán. Mi tía, llamada Agustina, fue a parar a las clarisas, con las que vivió desde el 1933 hasta el 1963... A M. Guadalupe la querían todas, incluso las rebeldes. No había ningún antagonismo personal. Sólo se quejaban de la excesiva duración del gobierno, que parecía inmutable, y de que habían sido tratados como «presas», pero no sé hasta qué punto eso era verdad. También los santos tienen sus limitaciones y no siempre saben liberarse del cerco de las personas que los rodean. En cuanto al Sr. Vicario Calderón, era muy estimado en la ciudad, pero yo no traté nunca con él. El P. Mayer, a pesar de su apellido alemán era un mejicano bajo de estatura y de poca experiencia, sobre todo en problemas de curia y de trato con religiosas, lo que le hizo creerse capaz de resolverlo todo de un plumazo... Como conclusión, estimo que es necesaria una organización superior: una provincial hubiera resuelto más fácilmente esos conflictos de las unidades autónomas conventuales. Por eso hoy hemos recurrido a la «Confederación».

La mención que hace el Dr. Santillana de la peregrinación de monseñor Vera a Roma, nos invita a narrarla. Se trataba de conducir a Roma una gran peregrinación mexicana, y el Sr. Arzobispo ofreció dos plazas, una para M. Guadalupe y otra para una compañera, que iba a ser Sor Imelda. Al fin sólo quedó libre una de las plazas y M. Guadalupe hubo de ir sola. Pero como desde el primer momento el Arzobispo se mostró tan complaciente con la religiosa, disgustó a los canónigos que rodeaban a su Excelencia. También aquí se renovaban los celos, pero dejaremos en paz esas miserias, para seguir el espíritu de M. Guadalupe. Ella sintió una tremenda impresión, al volver a pisar su tierra natal de Veracruz: «El Sr. Arzobispo me dejó ir a dormir en casa de mi hermana (de padre) Paulina Vadillo, y con ella pasé el día 15.

La peregrinación ha sido muchas veces descrita, y no atañe tan de cerca a nuestro tema. Diremos simplemente que los peregrinos prepararon para su Santidad un *Album*, en el que M. Guadalupe escribió un soneto sobre el tema *Abyssus abyssum invocat*; es el tema agustiniano de abismo humano y del abismo divino. El 21 de agosto sobrecoge a los peregrinos una tremenda borrasca marina y es la ocasión de escribir una nueva poesía. La delicada salud de la poetisa, no le permite gustar las delicias del turismo. Tampoco le intere-

saban nada las «distracciones». Apenas menciona algunas impresiones de Lourdes y de Roma. El día 11 fue a su objetivo, que era hablar personalmente con el P. Eustasio Esteban, acerca de su monasterio de Puebla. Una vez recibida la peregrinación mexicana por el papa, todo el viaje careció ya de interés, pues M. Guadalupe pensaba constantemente en su comunidad de Puebla. Al llegar a Puebla la vida entró por un cauce de naturalidad y de rutina.

La solución descrita por el Dr. Santillana se explica en dos notas del *Expediente*. El 26 de diciembre, las hermanas Agustina, María Teresa, Manuela y María Ocotlan, ingresan en el monasterio de Santa Clara, que las recibe como comunidad benévola. Rosa María va al monasterio de la Concepción en las mismas condiciones. María del Rosario, Josefina y Clara María van a las carmelitas descalzas de la Soledad. Y María Asunción, la más belicosa, trata de ingresar en las Carmelitas Descalzas de Santa Teresa, donde la priora era parienta suya; pero la comunidad se opone a su admisión definitiva; volvió a salir, y hace un par de años murió en un asilo, olvidada de todos.

El 1 de diciembre de 1932 M. Guadalupe era ya la priora canónicamente elegida, y procuró reanimar y consolar a la comunidad. Colocó al Sagrado Corazón y a la Virgen de Guadalupe en el sitial de la priora, constituyéndose a sí misma en «mera ejecutiva». Despertó el ambiente espiritual y místico para eliminar el mal gusto de los sinsabores pasados con nuevas inyecciones de entusiasmo y alegría. Declaró que para derribar la «estatua de Nabucodonosor» eran necesarios unos buenos ejercicios, los que dio el Sr. Arzobispo Vera, como dijimos. El 16 de diciembre escribe la priora: «El Sr. Arzobispo ha dejado embalsamada la casa con sus virtudes». Al año siguiente, 1933, año del jubileo, se renuevan las fechas memorables del monasterio. El Sr. Arzobispo, edificado también, da los retiros mensuales al año siguiente en enero, febrero y abril. En este mes recoge su doctrina en cinco puntos: 1) intención sobrenatural; 2) buscar lo más perfecto); 3) mejorar a los que nos rodean; 4) cumplir nuestro cargo u oficio con celo; 5) sufrir con alegría.

Deberemos referirnos ahora al *Memorandum* más detenidamente. M. Guadalupe afirma que fue escrito *por obediencia*, pero no dice de quién o cuándo. Sor Imelda declara que sabe que monseñor Vera le mandó escribirlo. Me di cuenta de ello cuando la Madre y yo atendíamos como enfermeras al Sr. Vera. Una de las veces en la Madre se acercó al enfermo, oí que el Sr. Vera le ordenaba escribir. Yo supuse por el contexto que se trataba de su historia o de su vida. ¿Qué otra cosa le iba a mandar escribir, sin referirse a nada concreto? Se veía que ellos habían hablado de eso antes» (Delcaración de M. Imelda).

Sin embargo, en el *Memorandum* hay dos clases de letra, dos manos. La una coincide con las poesías y es de principios de siglo. Hay pues, una primera parte, escrita con tinta gris, y otra más reciente escrita con tinta azul. En la

primera parte se escriben o redactan temas «actuales» y no evocaciones de cosas antiguas y pasadas. Hubo, pues una *obediencia*, anterior a la de Mons. Vera. Por otra parte, hay algunas «correcciones» que parecen posteriores, como si el *Memorandum* primitivo hubiese sido revisado posteriormente, ya que tanto la letra como la tinta son uniformes. En la segunda parte, la letra tiembla, como si la poetisa estuviese enferma; además cada vez tiembla más, y la letra se va deformando. A mí me da la impresión de que fue don Joaquín quien primero la mandó escribir hechos inmediatos, cuyos mínimos detalles se olvidan con excesiva facilidad. Ese manuscrito original habría sido copiado en tiempo de monseñor Ibarra. La segunda parte se debería a la obediencia a monseñor Vera. Sobre la historicidad no cabe duda, ya que todo va respaldado por el archivo del Convento, en diferentes fondos. Si tenemos en cuenta el cambio de monseñor Vera, quien al principio aconsejaba ceder y luego se mostró inflexible frente a tanta oposición, podemos creer que la Madre había escrito su propia defensa y se la dio a leer a monseñor Vera, el cual mandó que el *Memorandum* se continuara. En efecto, serviría también ahora de defensa, como la primera vez, según lo expresaba la madre al mismo monseñor Vera:

«Monseñor, no nos engañemos. Aquí tapar, ¡no! La conciencia tiene que ser recta y las posturas tienen que ser claras. Que ellas —las disidentes— vengán a las elecciones y así elegiremos una priora y el pleito se terminará canónica y espiritualmente. El que ellas aleguen que ya saben quien va a ser elegida, no es motivo para abstenerse, pues significa ya un rechazo previo. ¿Por qué hemos de ocultar ahora lo que ha sucedido, violentando nuestra conciencia?».

9. *Después de la tormenta*

Para describir el nuevo ambiente que reinaba después del conflicto, vamos a copiar la declaración de M. Guillermina, actual superiora del monasterio de Puebla: «Ingresé el año 1945, cuando ya tenía 28 años y había trabajado en un Banco durante diez años. Me confesaba con un P. Mercedario, que admiraba a M. Guadalupe, y a quien oí contar algo que a él le impresionó. En un pleito entre la Madre y una señorita seglar, al P. Mercedario defendió a la seglar y echó en cara a M. Guadalupe todo lo que había oído contra ella. Ella le escuchó atentamente hasta el fin, y luego le dijo con la mayor suavidad: 'Muy bien, Padre, Vd. ha oído a una de las partes. ¿quiere ahora oír a la otra?'. Cuando yo dije al confesor que deseaba ser religiosa, el se sonrió y me dirigió hacia las Mónicas, como las llamábamos. La Madre vino a Toluca, y mi confesor, el P. Fernando, me invitó a entrevistarme con ella. Desde el primer momento me puse en sus manos, aunque hube de esperar hasta febrero para entregar la documentación del Banco a la Comisión Nacional Bancaria.

De paso la Madre se llevó otra postulante de Toluca, dirigida también por el P. Fernando. Apenas hablé con la Madre, creí descubrir en ella una santidad grande. Cuando ingresé, nada me costó el comportarme como todas. Me impresionaron el silencio, las celdas, el rezo del oficio, la oración mental, todo. En toda la casa reinaba el orden, la perfección en todo, la santidad. Comprobé a cada momento el cariño de las religiosas hacia la Madre, fomentado por tantas persecuciones. Pero estoy muy lejos de creer que eso tuviera nada que ver con un culto o con un maternalismo exagerado. Era simplemente «familiaridad» y nada me costó tampoco acomodarme a ese respeto cariñoso. Ella nos llamaba «hijas» y respondíamos instintivamente llamándola Madre, o madrecita, como se usa en México. Era el mejor modo de cortar o eliminar la frialdad protocolaria que amenaza a la vida monástica, y crear un ambiente cálido de familia. El día que yo ingresé la Madre y M. Imelda asistían a monseñor Vera en sus últimos días. El 11 de febrero me llevaron allí por la noche para presentarme a la Madre. Ella me presentó a monseñor y el Sr. Arzobispo me dio su bendición. Ese ambiente de familia y el que reinaba en el convento fue lo que más me impresionó y cautivó. Cuando entré al noviciado, las novicias lavábamos la ropa de sacristía y prestábamos algunos servicios mínimos, pero estábamos separadas de la comunidad con nuestra maestra; solo nos juntábamos todas en los actos de comunidad, coro y comedor. La clausura no me impresionó, pues yo misma me decía: 'hay que ver, antes todos los días tenías que callejear y ahora la calle no me importa nada!'. El primer día se me hizo largo, porque no me dieron trabajo; pero al día siguiente ya tuve que correr sin quedarme un momento ociosa. La maestra me preguntó: 'Qué, ¿se le hacen los días largos?' respondí: 'tanto los días como las noches se me hacen chiquitos: ya no me alcanzan ni para trabajar ni para dormir'. Nos levantábamos de madrugada, a las cuatro y media, pero siempre había que correr.

Después del noviciado, la vida era normal, tal como ahora la ve Vd. No hay nada de particular, sino el orden y la perseverancia en que la Madre nos enseñó y educó. Esto es bastante a mi parecer. El horario se desarrolla acto tras acto y en los entreactos nunca hay tiempo suficiente para el trabajo» (Declaración de M. Guillermina).

Ya hemos consignado la triste impresión que produjo a M. Guadalupe la pérdida de los conventos de Gualajara y Oaxaca, a los que no pudo prestar socorro. La impresión le quedó en el fondo del alma como una «deuda con Cristo». Cuando vislumbró la posibilidad de abrir una nueva casa en México, sintió renovado su entusiasmo para ofrecer a Cristo nuevos sagrarios. Se puso, pues, al habla con el P. Silva, agustino mexicano, y ambos trazaron los planes de una nueva fundación en México.

Estas fundaciones, hechas un poco al modo de las de Santa Teresa, es de-

cir, un tanto al azar y un tanto confiando en la Providencia, responden bien al celo de M. Guadalupe. El primer documento escrito que tenemos es una carta de la Madre al P. Silva, enviándole quinientos pesos y la promesa de enviar más cuando los tenga, pidiéndole que no paralice las obras. La situación del P. Silva, heroe de la restauración de la provincia de México, era también curiosa: después de una lucha sin cuartel por sacar a flote a los jóvenes afiliados a la Provincia, durante todas las persecuciones ya mencionadas, se había refugiado también «en la boca del lobo» (México). Allí planeó con la Madre la nueva fundación, y continuó recibiendo sus proposiciones para lograr un monasterio «satisfactorio» (carta del 8 de julio de 1939). Silva contesta siempre en su estilo administrativo: «La Casa está casi terminada, pues únicamente le faltan pisos, puertas y ventanas. Pero ya debo 1500 (mil quinientos) pesos, que he pedido prestados. Dígame si sigo o lo dejamos pendiente. En caso de V.R. opine que se continúe, tendrá que pedir otros mil pesos para terminar, pues la Casa no costará menos de 6.500 pesos. Espero órdenes de V.R.».

La Madre contesta inmediatamente: Dios proveerá, y por lo mismo hay que continuar. Por de pronto, ya ha obtenido el permiso de Roma. Envía los 1.500 pesos, y comienza a reunir los últimos mil que aún faltan: «Ya estoy preparando algunas cosillas de labores para el nuevo nido que mi Padre Silva prepara para sus palomitas. Que Dios nuestro Señor me lo guarde muy oculto en la herida de su Sacratísimo Corazón» (16 de julio de 1939). El 24 del mismo mes la Madre pide datos concretos de la casa. El 4 de agosto envía los mil pesos últimos y anuncia su ida a la capital para organizar con el P. Silva el problema de los muebles. El 1 de octubre envía otros 200 pesos, «para que tenga con qué seguir el futuro nidito, aunque sea corta la cantidad que he podido reunir. No dejo de tener en cuenta los demás gastos que V.R.E. haya suplido y siga supliendo por caridad».

El año anterior, 1938, se habían pedido los permisos a los arzobispos de Puebla y de México. El de México pedía una aclaración: daba permiso para una vida contemplativa, pero no para la vida activa. El 20 de marzo de 1939, la Madre puntualizaba: se trataba de vida contemplativa, y Roma había aprobado ya las *Constituciones* apropiadas, siguiendo el consejo del P. Eustasio Esteban. Así México aprobó en abril y Roma en mayo. Y para que la autoridad eclesiástica no pusiera óbice, el mismo P. Silva se comprometía a facilitar los servicios de capellán.

Las religiosas destinadas a México fueron: Matilde, Dolores, María Luz, María Lourdes y la Hna. Melania Dolores. La nueva superiora, M. Matilde, pidió como confesor a un P. Agustino (P. José Palomares), y el P. Silva advirtió a M. Matilde algo que en aquellos momentos de su propia restauración de la Provincia era muy importante para evitar comentarios: que no interpretara

su conducta o sus servicios como un compromiso jurídico, que le comprometeran a él o a su Provincia, ya que tales servicios eran de pura caridad. De este modo, comenzó a marchar la nueva comunidad. Una vez cumplido el primer trienio y habiendo sido elegida como priora María de la Luz, la M. Matilde manifestó su débil estado de salud, y pidió reintegrarse a la casa materna de Puebla. Así se hizo.

Pero si la Madre había puesto tanto cuidado en la fundación material, podemos imaginar cuál sería su solicitud por la observancia espiritual. El Expediente de la fundación de México se abre con estas palabras de la Madre: «A mis amadas hijas, las religiosas agustinas recoletas de Ntra. Sra. de la Consolación: que la divina gracia os asista siempre, que la paz del Espíritu Santo more en vuestros corazones, y que el fuego del Sagrado Corazón de Jesús inflame el vuestro y consuma todas sus imperfecciones». Al despedirse de sus hijas de México para volver a Puebla, explicó que no había ni podía haber diferencia alguna entre ambas casas y al mismo tiempo daba las gracias al Sr. Arzobispo de México y al P. Silva. Éste era ahora provincial de su Provincia de México: «¿Cómo olvidar al Rmo. P. Provincial, Fr. Bardoniano Silva, que se tomó la molestia de dirigir y cuidar la construcción de esta casa y facilitó el que esta Mitra no retardara el permiso para la erección del Convento?». Desde Puebla, la Madre seguía velando por sus hijas. Aproximadamente cada mes volvía a la capital con M. Imelda para seguir de cerca la observancia. Estaba siempre pronta a responder a cualquier petición o requerimiento de las mismas religiosas. La comunicación continua entre ambas casas aseguraba el éxito de la nueva fundación.

Este éxito aparece en las posteriores referencias: «Siendo yo Provincial, —declara el P. Alipio—, iba todos los primeros viernes a confesar a esas Religiosas Agustinas Recoletas en Los Portales, calle Trípoli, número 610, según creo. Me dio una vez la tentación de contarlas, rosario en mano, y conté sesenta... Y ahora venga de dar una primera comunión en la Casa de Las Lomas de Tecamachalco, y me he encontrado de nuevo con aquellas religiosas. La fundación de Los Portales se dividió en dos, Las Lomas y Testoco. Algunas religiosas me habían conocido ya en Puebla, y muchas en Los Portales» (Declaración del P. Alipio).

10. *En la federación «recoleta»*

El fundador Sta. Cruz había tomado como modelo para sus *Constituciones* las de las religiosas recoletas de Granada. Trataba de asegurar la observancia regular, tal como lo reclamaba el espíritu español reformista de aquel siglo. En los siglos siguientes nadie se creó problemas sobre ese punto. Pero la

aparición del Código de Derecho Canónico exigía una adaptación de las Constituciones a una nueva situación. Por otra parte los recoletos españoles se separaron del resto de la Orden Agustiniense, constituyéndose en una Orden independiente, y recabando sus propias *Constituciones* independientes. Las religiosas de México, no estaban al día y gracias a las sugerencias del P. Eustasio Esteban entendieron que se hallaban en situación precaria. Por lo demás, nunca tuvieron relación, de hecho o de derecho, con la llamada «Recolección» española, a no ser el título de «recoletas» que el fundador conservó, aludiendo al modelo que había tomado para sus *Constituciones*. Cuando el P. Trapé, General de los Agustinos Ermitaños de San Agustín, hizo la visita canónica a los conventos de México, conoció a estas religiosas, y dijo: «Son tan recoletas como yo: simplemente les han colgado un mote».

Resulta pintoresca la narración de M. Imelda sobre el encuentro de M. Guadalupe con los Padres recoletos españoles. Ella, que nunca había soñado que existieran de hecho «recoletos», oyó un buen día que los recoletos existían y que estaban en México. Al momento se puso en movimiento para lograr una información fehaciente, pues le sonaba el mote de «recoletas» que llevaban las monjas y no sabía de donde venía ese mote: «No sabíamos que hubiera Recoletos en el mundo, y cuando nos llegó la noticia de que existían, nos preguntamos dónde estarían. Nos contaron que estaban en México, en la iglesia de Chabacano. Al día siguiente, a las cinco de la mañana, la Madre nos tomó a dos religiosas diciendo: «Vámonos nosotras a buscarlos». Había llovido, el lugar estaba muy alejado y caminábamos por la yerba y los charcos con los hábitos monjados. Después de mucho caminar, siempre preguntando de nuevo, nos dijeron que no estaban ya allí, sino en Ayotla. La Madre reaccionó: Pues vámonos Ayotla». Tomamos el tren a las ocho y media, y en Ayotla comenzamos de nuevo a preguntar y a caminar, hasta que al fin nos dirigieron hacia una iglesia. Entramos en un callejón y no encontramos a nadie. Eran ya la diez de la mañana. Por fin vino un Padre, con hábito de agustino. La Madre le expresó su alegría por el encuentro, y él llamó a otros dos Padres. Oímos misa, nos dieron la comunión y el desayuno. Este fue nuestro primer encuentro con los Recoletos. En adelante, los contactos fueron esporádicos y superficiales. El gran P. Silva decía: «cuando se trata de venir a confesar, vengo yo solo. Durante quince años lo vengo haciendo. Pero en cuanto hay una fiesta, aparecen los Padre recoletos».

La misma M. Imelda se quejaba y se sigue quejando de esas relaciones: «Los Padres recoletos no nos atienden. Hace poco vino un Padre recoleto, enojado, y nos dijo: «¡Viejas tamaleras!». Tamaleras son las que hacen tamales con hojas de maíz. Yo le repliqué: «¿Por qué no avisa Vd. sobre eso al P. Vicario provincial?» Y él replicó: «Pero ¡si el Vicario provincial soy yo!». De

ahí proviene el que a algunas religiosas, sobre todo a las jóvenes, ya les desagrada el mote de «recoletos», aunque hayan sido reducidas a una Confederación española de recoletas».

En el momento en que junto a la casa de Puebla y a la de México se juntó la nueva fundación de Cuernavaca, cobraron importancia las reflexiones que hacían el P. Eustasio Esteban y el Dr. Santillana: parecía conveniente proceder a una organización o federación. Se comenzaron las gestiones ante los Sres. Obispos, y ante Roma. La Madre se puso al habla con los Recoletos de México, españoles. El 10 de enero de 1955, el P. General de los recoletos españoles, Eugenio Ayape, convocó a una asamblea general a los tres conventos mexicanos (más el cuarto, el de Tlascala, que acababa de abrirse) para proceder a una Federación. Era un empeño proselitista, como hemos visto, favorecido por la devoción de M. Guadalupe a la letra de sus *Constituciones*. Al parecer, el adscribir los conventos mexicanos a la Federación española fue un error, que no dio facilidad alguna a la organización, y creó una nueva dificultad. México está más lejos espiritualmente de España que geográficamente. El 15 de octubre de 1955, el Procurador general de los recoletos españoles, Jenaro Fernández, daba a conocer a las monjas mexicanas algunas modificaciones que se habían introducido, ¿qué ayuda o favor puede una Federación española prestar a un convento de religiosas de Cuernavaca? Ninguna. En consecuencia, esas monjas tienen que recurrir, como lo vienen haciendo, a los Padres agustinos eremitanos, en cada caso. Muchas de ellas están desilusionadas de la Federación, y más después que han podido acudir a algunas reuniones generales con las monjas españolas recoletas, y comprobar la incompatibilidad de carácter, de costumbres, de modo de ser. Por todo ello, sería conveniente proceder a una Federación Mexicana autónoma, aunque se conserve el mote de «recoletas». Porque lo que interesa es salir al paso a los posibles inconvenientes de la autonomía, que hemos podido apreciar muy bien en esta historia.

Terminada la fundación de México, hubo la Madre de pensar en otra fundación en la ciudad de Cuernavaca. Las negociaciones con el Sr. Obispo comenzaron el 3 de diciembre de 1947. Se escogió un terreno, y el 12 de enero de 1948 la Madre se dirigió a monseñor José Ignacio Márquez, arzobispo de Puebla, pidiendo su consentimiento para proceder a la fundación. El 25 de julio de ese año la Madre y el arzobispo de Puebla acompañaron a Cuernavaca a las religiosas que iban a constituir la nueva comunidad, y que eran las siguientes: MM. Matilde, Margarita María, María Elena, M.^a Dolores, M.^a Cruz y Josefa María. Fueron presentadas al Sr. obispo de Cuernavaca y se erigió canónicamente la fundación, firmando el Acta todos los que intervinieron en ella. M. Matilde fue canónicamente elegida priora por votación y el Sr. obispo con-

firmó la elección. El 18 de septiembre de 1953 esa comunidad contaba con ocho religiosas. Los procedimientos, los cuidados y los modos, observados en la fundación de México se repitieron aquí con toda exactitud, aunque las aspiraciones a una organización federativa y a un apostolado activo de enseñanza comenzaban a apreciarse en algunas religiosas, como luego veremos.

Poco tiempo después se abrió el Expediente para una nueva fundación en Tlascala. Al frente del mismo figuran los mismos comentarios de las fundaciones anteriores, para salvaguardar la unidad y la observancia regular. La gestión se inició el 2 de febrero de 1952. Las religiosas designadas para esta fundación eran : MM. Inés María, Agustina María, María del Rocío y María Luisa. Hoy es también una comunidad numerosa. El documento oficial de la fundación es expedido el 10 de mayo de 1952. La priora, M. Inés, fue designada por el arzobispo de Puebla, D. Octaviano Márquez, haciendo uso de la facultad concedida por la S. Congregación de Religiosos. Designó también a las oficiales del nuevo convento hasta que todo marchara regularmente.

Tanto este Expediente, como los dos anteriores, se completan con las cartas que las religiosas van enviando a la Madre. No todas se han conservado, como es natural, pero las conservadas son suficiente testimonio de la devoción constante a la Madre, del entusiasmo de las nuevas fundaciones, de la añoranza de la casa de Puebla, del respeto a la organización federativa y de la buena marcha de cada convento. La Madre buscó siempre relaciones más estrechas y espirituales con los Padres recoletos, pero el problema es arduo, por tratarse de españoles. La Madre quería que los Padres recoletos se quedaran en Chabacano (México), pero ellos no aceptaron, según la declaración de la M. Imelda. Trató luego de que fundaran en Puebla. El día del onomástico de M. Guadalupe, el arzobispo Márquez le había dicho «¿Qué quiere, Madre, que le dé de 'cuelga»? (Obsequio). Ella contestó al momento: «que dé una iglesia en Puebla a los Padres recoletos». El Sr. Márquez aceptó y designó la iglesia de S. Juan del Río, cerca del monasterio de Santa Mónica. Vinieron los recoletos y fueron con la Madre a ver la iglesia: eran necesarias algunas reparaciones, y la Madre se ofrecía a ayudarles en la obra, pero ellos no aceptaron y se fueron. Más tarde logró que se ofreciera a los recoletos la iglesia de San Juan de Dios, casi enfrente del viejo monasterio de Santa Mónica. La iglesia estaba en activo, los Padres tenían ya casa y la Madre se ofreció a poner el ajuar. Ellos estuvieron unos cuantos días, y luego de pronto se volvieron a marchar. Por tercera vez les propuso la Iglesia de Santa Teresita en excelentes condiciones, pero los recoletos tampoco aceptaron. En su declaración la M. Imelda se contenta con suponer que no debía ser voluntad de Dios que los recoletos vinieran a Puebla, pues tanto trabajó la Madre para traerlos.

Con las nuevas fundaciones quedaba la obra consolidada como restaura-

ción definitiva, como organización federativa. La «Madrecita» era ahora un ideal para todas sus hijas, y una participación en la bondad de Dios.

11. *La monotonía de la vida regular*

El continuar esta narración es un problema, pues no habiendo accidentes dignos de mayor consideración, podemos incurrir en una reiteración anodina, en una monotonía insípida, o en disquisiciones doctrinales y abstractas, propias de otros tiempos. Por eso vamos a llevar el problema de un modo indirecto, anotando las declaraciones de las jóvenes que han ido ingresando en la Congregación y experimentando su estilo. Callaremos, por discreción, los nombres de momento, ya que todas ellas viven en los conventos activamente y declaran pidiendo esa misma discreción, que respetamos. Atendemos sobre todo a la impresión que les producían la Madre y la vida misma de la comunidad. Atendemos, pues, al aspecto psicológico, dejando aparte el problema teológico de la vocación y de la gracia divina que damos por supuesto:

«Yo comencé a reflexionar sobre la vía religiosa a los 14 años, cuando una vecina mía se fue al convento... Logré también yo visitar el convento y hablar con M. Lupita y otra monja conocida. Sin embargo, mi papá se opuso de tal modo a mi sueño, que llegó a negarme la palabra. Como M. Lupita me exigía el consentimiento paterno, yo no sabía qué hacer. Terminé por venirme al convento contra su voluntad. Él vino a buscarme, se echó a llorar, impresionado, y yo también me eché a llorar. Al fin, me dio su consentimiento de mala gana y me quedé. Ingresé en el noviciado con un entusiasmo en el trabajo y en la piedad que parecían desconocidos para mí. Todo me gustaba y me entusiasma. Solos los domingos se me hacían largos porque no me daban trabajo, y me hacían estudiar latín (el *Miserere*, la *Regla*, algunas piezas del Catecismo). Algunas veces M. Lupita me reprendió o me castigó por mis faltas, pero me dolía tan solo por verla enojada. Me colocaron de portera y alguien me levantó una calumnia, si se puede hablar así. Dijo que yo me había enamorado del muchacho que trabajaba en la portería. Yo me callé y nunca protesté, pero el rumor llegó a M. Lupita. Ella me llamó, pero llamó también a las que habían oído o corrido los rumores. Se puso todo en claro y la Madre me dijo: 'Da gracias a Dios, pues no hay en esto culpa alguna. Te pido que perdones a todas y ruegues a Dios por quien haya levantado la sospecha'. Así lo hice y nunca volví a pensar en el asunto. Otro caso me sucedió en el catecismo. Me resultaba antipática la Hermana que estaba conmigo porque era muy dura con los niños. Pedí a M. Lupita que me trasladara a Tlascala o Cuernavaca, pero ella dijo: '¡No des disgustos! Dios te trajo acá, y acá estarás mientras

puedas». Desde entonces me sentí feliz en el trabajo, en la oración, en la meditación, en el roce con las hermanas y superiores, en toda la rutina de la vida conventual. Soy feliz y eso es lo que importa. Y este sentimiento religioso me hace vivir a veces en un estado de amor muy profundo» (A.B.C.).

«Yo nunca pensé ser religiosa. Un agustino, P. Carranza, amigo de mi padre, me tomó un día una broma y luego me invitó en serio a visitar el convento de las agustinas de México, donde era priora María de la Luz. Me impresionó tanto la alegría y entusiasmo de la comunidad que al día siguiente me fui a comprar ropa, para ingresar, si podía. En efecto, ingresé en el mes de diciembre. Luego, en febrero del año siguiente vino a verme una de mis dos hermanas para quedarse. Mi papá se irritó, porque no sabía nada y, cuando supo que estaba en un convento, vino a buscarla. Sin embargo, en marzo cedió y mi hermana ingresó también en este convento. Y por fin, la otra hermana vino a visitarnos y, al encontrarnos tan alegres y felices, se determinó a quedarse también. Así hemos profesado las tres hermanas. Doce años viví con M. Lupita. Ella me dio el hábito y me mantuvo en una relación muy cordial. Como yo era demasiado entusiasta e impetuosa, ella me repetía siempre: ‘calma, calma’ y aconsejaba a mi maestra que me frenara. Me sometió a un método de calma, incluso en el andar, y así me educó. Me dio los ejercicios para la profesión, y me hizo sentir realmente el amor de Dios. No dejaba de mostrarme mis defectos con suavidad y procedió siempre como una madre debe proceder. Así hacía con todas, más o menos. Reprendía con tanta dulzura, y sacaba tal provecho de cada reprensión, que todas agradecíamos sus reprensiones. Lo que más me sorprendió siempre fue su devoción eucarística. También me impresionaba sobremedida su modo de instruir, especialmente a las más jóvenes. En general, las jóvenes la visitaban en su celda diariamente de tres a cuatro de la tarde. Ella agradecía las visitas, que se convertían en un catecismo práctico. Era sorprendente ver, cuando preparaba una lectura de la Biblia, de la Regla, de las Constituciones o de los votos, cómo iba sacando las conclusiones prácticas... Sería interminable explicar lo que todas las religiosas han podido comprobar en cada momento de su vida durante tantos años. Era, en una palabra, para nosotras, una enviada de Dios, pues bastaba verla andar para pensar que no perdía la presencia de Dios» (D.E.F.).

«Yo, muchacha de pueblo, nada sabía de religión, y menos de una vida religiosa. Un día una vecina me preguntó si yo sentía ‘vocación religiosa’, aunque apenas entendí la pregunta. Esta pregunta se fue concretando, ya que esa vecina, mi madre y un sacerdote agustino me volvieron a preguntar. Visité el Parral, donde había monjas de vida activa, pero ese género de vida no me gustó. Cuando visité a las Mónicas, sentí un fuerte atractivo, pero tuve miedo. A pesar de eso me interesó el recogimiento y el año 1947 ingresé en las Mónicas.

Mi primera maestra era muy rigurosa e incluso criticaba a M. Lupita, diciendo que tenía «manga ancha». La Madre tuvo que reprenderme y castigarme, porque, al cambiarnos la maestra rigurosa, las novicias comenzamos a murmurar y protestar, pero yo fui más sincera y lo hice en alta voz. Sin embargo, la Madre me defendió y gracias a eso pude profesar. Otro punto de tentación fue que yo veía que la Madre se dejaba influir demasiado, a mi juicio, por algunas religiosas. Finalmente, un último problema me desasosegó siempre, y fue la diferencia entre las religiosas de coro y las hermanitas de obediencia, que hoy ha desaparecido gracias a Dios. Ya comprendo que tales cosas no podían entonces evitarse, pero a mí me irritaban y eso me costó muchas reprobaciones. En realidad mi vida oscilaba entre una oposición y una humillación continua. Me gustaba mucho y me gusta la vida religiosa, pero la veía con ojos críticos y esto me hacía sufrir. Sin embargo, creo en conciencia que debo declararlo para que nadie crea que la vida religiosa es un cielo o que la Madre no era una persona de carne y hueso, con las limitaciones del caso (G.H.I.).

«Ingresé en 1938, a los 28 años de edad. Había tenido un sueño de una monja de hábito negro y velo blanco, que me dijo: 'vente con nosotras'. Al manifestar a mi director mi deseo de hacerme religiosa, me llevó a las clarisas, no me gustó el hábito, y lo olvidé todo. Sin embargo, un día visitando el monasterio de Santa Mónica, hoy museo de Puebla, identifiqué a la monja de mi sueño con las agustinas, aunque no hice caso alguno. Me interesaba llegar a ser artista, y a eso dirigía mis estudios. Un día me quise confesar, entré al azar en una iglesia, y me dirigí a un confesonario. El confesor era cabalmente el P. Bardoniano Silva. Él me advirtió que las agustinas habían fundado un convento en México. Comencé a cantar en la emisora de radio y empecé a prepararme para el teatro. Cuando volví a ver al P. Silva, él me indicó que lo mejor era visitar el monasterio de Puebla. Allí me dirigí, y al momento quedé encantada e ingresé. Mi noviciado fue del todo feliz, pero al llegar al profesorio comenzó para mí un calvario. Se dijo que yo mantenía una amistad particular con otra religiosa, y ésta, para disculparse, dijo a la madre que yo la perseguía. Me impusieron un castigo muy duro, sin que valiera nada mi disculpa. Quedé como excomulgada ante las demás, y gracias a los confesores que me dieron ánimos pude perseverar en la vida religiosa en silencio. Cuando consulté al Sr. Vicario de religiosas, éste me aconsejó que me fuera a mi casa sin contemplaciones, y no tolerase injusticias. En cambio mi confesor, un P. Agustino —Manuel Martínez— me animó a sufrir y perseverar. De pronto la Madre enfermó. Me llamó, me entregó una libreta y me rogó que le escribiera para su edificación algunas notas de mi intimidad, pues veía que yo había sabido sufrir la injusticia pacíficamente. Escribí algunas cosillas, las leyó, me dijo que había encontrado un bello camino hacia Dios, y que esto le servía a ella de

gran consuelo. Me pidió perdón, por si había contribuido con su silencio a que otras religiosas me humillaran. De ese modo, aquel calvario que a veces me hizo llorar, luego me ha servido de consolación y de santa indiferencia, para escuchar las opiniones de los hombres. He pensado muchas veces que aun los santos se ven envueltos en muchas influencias y no pueden librarse de ellas. El que diga: 'Yo no rezaría a un santo como ése' mejor podría decir: 'yo no rezaré a ningún santo', pues todos ellos tienen sus limitaciones» (J.K.L.).

12. *La contemplación activa*

Vimos que M. Guadalupe, en su noviciado y profesorio, sufrió una crisis de vocación por el pensamiento de que Dios no da sus dones para que se oculten bajo el celemin, ni distribuye sus talentos para que se entierren. De ese modo, su carrera de maestra nacional le hacía sentir una inclinación hacia la enseñanza de los niños. Posteriormente las circunstancias de la política y de la persecución religiosa obligaron a tomar parte en unas actividades inevitables. Ya al principio, cuando hubo de buscar refugio para sus religiosas, hubo de proteger también a algunos sacerdotes. Pronto las religiosas hubieron de tomar parte en la defensa de las libertades religiosas. El Sr. arzobispo desterrado, no podía intervenir directamente en la diócesis. Los sacerdotes tenían que esconderse, si no tenían alguna garantía de amistades o de consentimiento tácito; muchos estaban en la cárcel. La misma Madre nos cuenta uno de los casos de asalto al convento de las religiosas en un momento crítico. Ella, no solo tenía que preocuparse de su propia enfermedad hepática y de repartir las monjas en diferentes refugios, sino que tenía que hacer desaparecer la propaganda religiosa de la Jerarquía, el mimiógrafo, los documentos comprometedores, el Santísimo: todo aquello cargaba sobre su conciencia para que, al amanecer, todo estuviera a punto para un registro de la soldadesca, que no llegó, gracias a la «Mamita».

Esta vida activa, unida a la contemplativa tenía que producir sus frutos y servir de modelo a la vida moderna. Era ya un hecho consumado la usurpación del monasterio de Santa Mónica, y ya no se podía pensar en él. Las religiosas vivían en el Barrio de la Luz, pero era necesario pensar en una casa, y la Madre hizo las gestiones para comprar el llamado «Molino de San Francisco», al otro lado de la plaza de San Francisco en que estaba sito el convento franciscano. Y en esta situación se erigió la fundación de México. Es curioso que, mientras la Madre cedía cinco religiosas para la fundación de México, ingresaban en Puebla diez, en tales circunstancias. Por desgracia, al llegar aquí el *Memorandum* deja de ser un *Memorandum* y se convierte en un calendario de fechas, de tomas de hábito, profesiones y admisiones.

Las circunstancias eran duras: «En la casita del Barrio, nos dice la declaración de M. Imelda, teníamos una sala pequeña, con una ventana a la calle. En una mesita habíamos puesto una maceta de flores artificiales y dentro del ramillete teníamos el Santísimo en una cajita de plata. La lámpara la habíamos puesto al otro lado, para que nadie sospechara su finalidad. El resto de la sala era totalmente normal y así nadie reparaba en nada. Rezábamos en el comedor, que estaba más retirado y era algo más grande. En este comedor decía la misa el Padre, cuando podía venir. Por lo general venía el P. Reginaldo o el P. Alipio o el que podía. Cuando se terminaba el acto de comunidad, misa, oficio divino, meditación, todo quedaba como un simple comedor. No había camas. Solo teníamos una, para cuando alguna caía enferma, o cuando ingresaba alguna nueva. Dormíamos en el suelo con un petate o tipo de colchoneta. Cuando la Madre estuvo enferma le buscamos un colchón y todas apoyábamos la cabeza en ese colchón, aunque dormíamos en el suelo. Además era tiempo de hambre. Y sin embargo, ingresaron unas diez en ese tiempo, lo que hoy parece increíble».

Poco a poco se iba organizando la nueva casa, con sus actividades, aunque manteniendo el rigor de la vida contemplativa. Las disidentes se habían marchado, y la comunidad estaba totalmente unida y fervorosa. En realidad se estaban organizando paralela y unitariamente dos casas juntas, el monasterio y Casiciaco o escuela de catecismo. El monasterio era la simple repetición del monasterio de Santa Mónica, aun con menos poesía y más modernidad. La escuela de catecismo significaba una actividad apostólica muy interesante. No solo ofrecía un local para internado y clases de catequistas, sino que la Madre buscaba a las catequistas con sus medios de propaganda, enviando circulares a los párrocos y religiosos que podían enviar catequistas. Incluso la Madre buscaba becas, o las ofrecía ella misma, para reclutar muchachas catequistas bien formadas. Es interesante la declaración de la Srta. M.^a Ursula Cecilia Jaramillo Martínez: «Yo era maestra nacional como la Madre, y además catequista. Por eso me fue fácil entrar en comunicación con M. Lupita y con su obra. Su Institución de Casiciaco ha hecho mucho bien en toda la catequesis de Puebla, reuniendo catequistas, estableciendo becas, ofreciendo locales, dando vestidos, alimentos, calefacción y sobre todo cariño sin igual. Cuando conocí a la Madre, quedé encantada por su amor increíble a los niños y de esto hace ya más de 25 años. Ya había conocido antes a las religiosas en el monasterio, luego en el Barrio de la Luz, después en la esquina de la plaza de San Francisco y, finalmente, en el lugar que ahora ocupan por la fundación de la Madre. La norma que M. Lupita repetía a todo el mundo, a las religiosas, catequistas, profesores, seglares, confesores y predicadores era que 'la comunidad estaba ahí para servir a la Iglesia'. De ahí venía su estrecha relación con la

jerarquía eclesiástica. Las religiosas eran y siguen siendo secretarias, escriben cartas y propaganda, lavan ropa, aderezan ornamentos, etc. Son la mano derecha de la jerarquía. Yo solo puede decir que siempre encontré a M. Lupita dispuesta a atender a cualquier necesidad corporal o espiritual, sin excepción. Y como he trabajado mucho con la Madre y con las religiosas, las venero y admiro. De las noches hacen días y de la recreación hacen trabajo. Además las quiero por su íntima relación con el 'Señor de las Maravillas', pero esto es otro capítulo» (Relación de M.U.C., Jaramillo, Martínez).

La vida del convento continuaba su marcha normal y el *Memorandum*, se limita a un simple calendario. Dedicaremos nuestra narración al aspecto espiritual de la Madre en su madurez y ancianidad. Tenemos todavía hartos testigos vivos de esa espiritualidad. Aquí recogeremos el testimonio de M. Imelda, su compañera inseparable; «La Madre meditaba constantemente cómo la vida contemplativa podría tener sentido apostólico y activo. La obra de Casiciaco fue el fruto de muchas y largas meditaciones. Casiciaco era una obra muy amplia, que podía extenderse y profundizarse a discreción: por eso, creaba muchas preocupaciones y reclamaba soluciones urgentes y aventuradas. La Madre, a pesar de sus largas meditaciones, tenía que enfrentarse cada día a nuevos problemas apostólicos, cuando finalmente llegó a nuestras manos la *Sponsa Christi*, la leyó con avidez, con gran emoción, y luego exhaló un suspiro de alivio, diciéndome: '¡Bendito sea Dios! 'Lo que yo había pensado y lo que vengo haciendo en estos años, estaba ya en la mente del papa!' Se había adelantado a la época moderna. Entonces se animó más y compró otro terreno para ampliar su obra. Ella misma trazó los planos de lo que deseaba para que el arquitecto y maestro de obras lo ejecutaron todo según su pensamiento. Me gustaría explicar lo que significa esa fuente que está en el centro del patio. Fue ella la que ideó esa fuente en honor de San Agustín. Puso como fundamento una cruz, sobre la que se asienta la basca de la fuente. La basca es redonda por el lado interior, pero por el exterior tiene forma de estrella. En el centro surge una columna de algo más de un metro de altura y sobre esa columna surge la pila alta que recoge el agua de dos caños. En el centro de esa pila surge una pequeña roca sobre la que descansa un águila. La Madre fue recogiendo los símbolos que suelen utilizarse para hablar de San Agustín y así nos lo explicaba. Agustín, el Águila de Hipona descansa en la roca, pero de esa roca brotan dos caños que son la razón y la revelación, y que constituyen el agua de la Sabiduría. Y todo eso se reúne en la Iglesia, en la fuente bautismal, en la estrella luminosa de la vocación individual y en la cruz de Cristo. Así, mientras los albañiles construían la fuente, era ella la que daba la idea, escogía los materiales, especialmente los azulejos, y todo quedaba a su gusto. No pensemos, pues, que era una mujer al acecho de los acontecimientos, sino que era

ella la que se adelantaba a los acontecimientos o los provocaba. Para mí era ya corriente oírle suspirar, cuando le entregábamos algún nuevo documento importante: 'gracias a Dios, ¡esto viene a tranquilizarme en mis proyectos y ocurrencias!''».

Por eso estaba muy lejos de la estrechez que pudiera recortar las alas de su espíritu de libertad. Oiremos de nuevo a las MM. Imelda y Guillermina, testigos de excepción: «En cierta ocasión —declara M. Guillermina—, monseñor Abascar, Vicario general, le entregó un libro para que lo revisara, ya que corrían rumores sobre la doctrina peligrosa o perniciosa de dicho libro. Ella lo leyó y lo devolvió diciendo: «Es, a mi juicio, un libro excelente, y puede leerse con toda seguridad por su doctrina». El Sr. Abascal quedó pasmado, no sólo de su penetración, sino también de la seguridad y autoridad con que hablaba». Algo semejante declara M. Imelda: «Había un texto único para las escuelas. Muchos católicos, especialmente los padres de familia, estaban en contra del libro, pues lo tenían por sospechoso o tendencioso. La Madre lo leyó detenidamente y asevera ante una concurrencia: 'Ése libro nada tiene de inconveniente. Está todo perfectamente bien hecho''».

No ha dejado de sorprender a muchos la estrecha colaboración de la Madre con la jerarquía. Por las declaraciones de M. Imelda, y del Dr. Santillana, vemos que no se trataba solo de una necesidad surgida por las circunstancias de la persecución religiosa, ni de una necesidad de expresar los propios valores, sino de una relación formal. Por un lado, sus pleitos le hicieron ver la necesidad de que las relaciones con la jerarquía fueran claras. Los monasterios de clausura dependían del Sr. arzobispo, y ya hemos visto cuán peligrosas podían ser las intervenciones jerárquicas en la paz de esos monasterios. Por otra parte, la M. Imelda recuerda la impresión que produjeron a la Madre los consejos del P. Eustasio Esteban, al advertirle que sería de muy mal gusto y motivo de recelos una oposición o tirantez de relaciones con la jerarquía eclesiástica. Reunidos todos los motivos, comprendemos que todos ellos significaban la expresión a esa tendencia que ha animado siempre a los grandes contemplativos: la contemplación es una forma radical de actividad, y con frecuencia es la forma más radical y extensa de actividad. Lo cual viene a reducirse a lo que San Agustín llamaba *amor afectivo y efectivo*, al burlarse irónicamente de la pereza: «Presentadme un amor ocioso». El amor es actividad pura. O también: *qui non zelat, non amat*: el que no siente celos, no ama.

«Todo le parecía poco —añade la M. Guillermina—, para servir a los Sres. obispos. Ella misma compró el mimiógrafo para ayudar a la curia. El prelado la invitó a asistir al Congreso Nacional de Misiones, y salió tan impresionada del problema de las misiones que ya no cesó de hablar de ellas, recordando que Santa Teresita, monja de clausura, era patrona de las misiones. Ati-

nó a estampar la fórmula «servicios auxiliares», o «Intendencia» para expresar la cooperación espiritual a la obra misional. Tuvo que excusarse ante el prelado por no poder asistir personalmente al congreso misional, pero envió a Sor María Lourdes, que había trabajado en oficinas y era excelente mecanógrafa, para que prestara allí sus servicios y recogiera las notas que interesaban a las religiosas. Y me envió a mí con ella para que tomara a taquigrafía los sermones y ponencias, ya que en aquel tiempo no había grabadoras. Más de una vez, con ocasión de las visitas del prelado, nos exhortó delante de él a sacrificarnos por la labor pastoral de la jerarquía, como ayuda a la Iglesia.

13. *Serenidad*

Mientras la vida conventual seguía su curso ordinario, y la Madre podía considerar que su obra, con todas las limitaciones humanas, estaba consolidada, acentuaba su vida interior dentro de una incesante ocupación activa. Aunque he recogido muchas declaraciones de las religiosas, religiosos y algunos seculares, las más detalladas son siempre las de las MM. Guillermina e Imelda, que vivían constantemente a su lado y participaban en sus tareas y en sus inquietudes de gobierno. Nos atendremos principalmente a ellas en esta exposición.

«Me impresionaba —dice M. Imelda—, su sentido de la normalidad. Para ella todo era normal. Después de trabajar todo el día, seguía trabajando durante la noche, y no puedo saber cuándo dormía. Prácticamente pasaba casi toda la noche en vela por un motivo o por otro. Y sin embargo, nunca se la vio dormir en la oración, en el rezo, en la lectura o en parte alguna». M. Guillermina explica que leía mucho y por eso aprovechaba las noches. Le gustaba leer rituales, libros de leyes y costumbres, pero en realidad leía todo cuanto caía en sus manos. También le gustaba mucho escribir, y fue ella la que se hizo cargo de todos estos escritos que ahora tenemos en nuestro archivo. Del mismo modo que escribió el *Memorandum* para cumplir con la obediencia, hubiera escrito muchas cosas, si alguien se lo hubiera ordenado o la hubiera orientado en ese sentido. «Cuando trabata de dormir y no podía, volvía a encender la luz y se ponía a leer. Las enfermedades iban apareciendo, y, por ello, con frecuencia la acompañaba alguna religiosa durante la noche. Yo la acompañaba con la mayor frecuencia y con el mayor gusto, pues no daba molestia alguna. En los últimos años la acompañaba también a rezar el oficio divino en su habitación. A veces pretendíamos aliviarle el trabajo, comentando que ya habíamos rezado bastante, pero ella se daba cuenta siempre, y sonriendo nos invitaba a continuar, según sus normas. Recuerdo —dice M. Guillermina—, que Sor Columba, la administradora o procuradora, trataba a

veces de engañarla, diciendo: 'Ya hemos rezado nona; dentro de un rato rezaremos las vísperas'. Pero ella, con buen humor la corregía: 'Veo que, como eres administradora, ya vas aprendiendo a regatear. Pero yo no sé regatear con el Señor y prefiero darle lo que tenga que darle'. Un día Sor María del Carmen se impacientó y la reprendió: 'Pero, Madre, si está Vd. muy cansada'. Ella contestó imperturbable: '¿Cansada? ¿Qué significa cansada? Con cansancio o sin cansancio hay que cumplir la obligación'. Nunca logramos que ella se rindiera. Aun estando muy enferma no olvidaba los rezos ordinarios. El último trienio todavía la elegimos priora. Algunos seglares y eclesiásticos nos reprendían diciendo: 'Pero, Santo Dios, ¿cómo eligen una priora de noventa años?'. La verdad es que era priora de verdad y no de honor: estaba pendiente de todo, no dejaba nada por cumplir, visitaba las oficinas, se informaba de todo y muy especialmente de la enfermería y de las medicinas para los demás. Y a cada momento pedía 'papelitos', es decir, nos obligaba a darle por escrito información de cualquiera necesidad o circunstancia para tenerlo todo en cuenta». También M. Imelda insiste en el cuidado de la enfermería: «Guardaba siempre dos muestras de cada medicina, para que siempre hubiera una de respuesto. Compró todo el instrumental del dentista, organizó una sala de operaciones o quirófano, a la altura de los buenos de aquel tiempo y prevenía todo lo que podía ser útil para las religiosas. Y no solo se ocupaba de Puebla, sino también de las otras fundaciones. Así compraba muebles, alfombras, sábanas y todo lo que podía ser de utilidad. Lo mismo hacía con el catecismo. Compró un cine, que en su tiempo era de lo mejor —año 1950—».

Con la edad aumentaron sus achaques, pero en medio de ellos mantenía una plácida serenidad y la actividad que podía. Hablaremos un poco de sus enfermedades, ya que, aunque de constitución fuerte, siempre tuvo algún achaque. Ya hemos hablado de sus primeros ataques al hígado y de su gastroenteritis, provocadas por los disgustos y el género de vida. Padeció de los ojos y dos veces tuvo que operarse de cataratas, una vez en México y otra en Puebla. A pesar de las enfermedades se mantenía en pie vigorosamente por el vigor del espíritu. Hallamos el mejor ejemplo de su actividad con los niños en la catequesis. Ella estaba enferma y este convento estaba rodeado de casitas muy pobres. Fue recogiendo a los niños, organizó un fuerte grupo de religiosas para que les hicieran vestidos y ella misma se encargó de repartirlos. Desde el principio se negó a dar dinero, al ver que las mamás quitaban ese dinero a los niños para otros menesteres. Tres veces al año les vestía bien, les preparaba para la comunión y los agasajaba llamándolos «pedacitos de su corazón». Al principio no había sillas ni bancos, pero prontó amuebló las clases. Lo mismo fue haciendo con las muchachas catequistas. Al principio la asistencia era escasa, probablemente por razones económicas para asistir como internas. En-

tonces comenzó a proporcionar becas que ella misma pagaba pidiendo dinero a sus amistades. Al principio ofreció una beca a cada parroquia de la ciudad, pero luego las fue aumentando y así se aseguró un gran éxito. El internado era frío, y además las muchachas tenían que volver a casa muy tarde. Entonces ordenó unas salas con calefacción para que se quedasen a dormir las que tuvieran inconvenientes en volver a casa de noche. Ya hemos recordado lo sucedido con el Sr. Salustio Martínez. También a algunos jóvenes agustinos les regaló los primeros ornamentos sagrados. En cuando a las fundaciones, las religiosas enviadas a ellas no se sintieron nunca postergadas a nosotras. Cuando murió tenía ya proyectada la fundación de Jalapa, que se ha realizado luego. Por eso pusimos allí el noviciado, de acuerdo con el pensamiento de la Madre y con la ayuda del Sr. obispos Abascal. Nuestros conventos son, pues, ahora ocho: Puebla, México, Cuernavaca, Tlascala, Lomas de Tacamachalco (Tlanepatlá), Tescoco, Guajutla y Jalapa.

Sorprendía extrañamente verla ya en su ancianidad, convertida casi en una niña, que obedecía a todas las indicaciones de los demás con una sonrisa encantadora. Esto era especial cuando se trataba de los médicos a los que obedecía y mandaba obedecer a ciegas. Según se iba agravando la enfermedad, aumentaba esa pasividad dócil y dulce, que se contentaba con rezar, ya que en los últimos tiempos de su vida ya casi no podía hablar.

14. *La plácida ancianidad*

La anciana había entrado en una atmósfera de placidez y plenitud. Había siempre en torno a ella un homenaje de admiración y de cariño, como un suave movimiento de las olas del mar, pero ella se iba encerrando más y más en la paz de su alma, en su mundo interior, tan rico como poético, como si solo oyese el rumor del viento y de las olas en torno suyo. También el *Memorandum*, al llegar a este punto, se convierte en un homenaje, en la lista de los amigos que vienen a visitarla, y a los que va expresando su hondo agradecimiento. Agradece amablemente todos los servicios y reza por todos, como «medio de correspondencia». Las religiosas, vivas y muertas, y todos los seculares que pudieron prestarle algún servicio en este tiempo de su ancianidad, recuerdan que era en realidad un privilegio el poderla asistir de algún modo. Había que tener cuidado, ya que el conjunto de los homenajes externos formaba como una nube de incienso, que había de preocupar a las religiosas. Sin embargo ella, lejos de dejarse envolver por la opacidad de la nube, sólo veía en ella su obligación de corresponder, de rezar, de devolver el bien con el bien. Su pensamiento era tan firme como siempre:

«Cumpló ahora noventa años de vida. Quiero inmolarme a mi Dios y

consagrarle mi ser entero, pues dentro de mí está la víctima que debo inmolar, el incienso que debo quemar, y el sacrificio que puede aplacar a mi Dios, según me enseña mi Padre San Agustín. Esto procuraré imprimir en mi corazón y practicar constantemente: inmolarme por amor a su divina Majestad, confiando en su ayuda omnipotente»...

El onomástico de los *noventa años* se celebró con solemnidad. Ya otra vez se había celebrado una solemnidad semejante, cuando la Madre cumplió los *setenta* años. Pero ahora se tenía conciencia clara de que sería la última efeméride festiva. Vinieron las religiosas de México y de Tlascala. Los Excmos. Márquez y Abascal celebraron la misa y predicaron. Hay una cinta magnetofónica que recogió la solemnidad. Los discursos son un homenaje, pero también un himno. La concurrencia era muy numerosa. Ella fue apuntando uno por uno todos los nombres, para tenerlos presentes ante Dios. Las religiosas habían encargado una composición fotográfica en que ella aparecía abrazando a Cristo, y se colocaba de bajo una de sus poesías:

«Yo me arrojé, Jesús, en tu regazo
con la frescura y el candor de un niño.
Y tú me aprietas en estrecho abrazo
en tu pecho candente de cariño».

Se repartieron abundantes recordatorios y estampas alusivas. Durante la comida, los dos arzobispos la colocaron en medio. Por la tarde se celebró una velada literario-musical, en la que participaron todos los conjuntos de nueva fundación suya. Al final ella se levantó a dar a todos las gracias y lo hizo en verso. Durante la noche redactó una nueva composición para satisfacer un viejo capricho: excluir de la composición la letra U. Una solemnidad tan amplia y ferviente, parecía algo semejante a un culto religioso. También las alumnas de la escuela normal la festejaron, representando algunos episodios de su vida en cuadros plásticos y en versos escritos por la profesora María Auxilio Reyes. Alguna alumna salió a escena a recitar composiciones, pero se emocionó, se cortó y terminó yendo a abrazarse a la Madre. Ésta emocionada también, improvisó una respuesta general:

«Amor y gratitud pide este día
a las hojas del viejo Diccionario,
y en mi pecho quedar cual relicario
vuestra labor y cantos de alegría».

Todavía hoy se recuerda con emoción aquella fiesta. El *Memorandum* continúa con el desfile de las visitas. Los prelados son los primeros que no se descuidan. Luego desfilan las viudas, los grupos de niños, a veces anónimos, a veces con sus nombres propios. Tanta solemnidad pudiera llamar la atención

si no se tiene en cuenta el ambiente de Puebla y del Convento, pero en realidad toda esa corriente de homenajes no perturbaba para nada la marcha silenciosa de la comunidad y mucho menos la vida de penitencia y soledad de la Madre. Se expresaba un agradecimiento, como un nuevo modo de apostolado, dirigiendo hacia Cristo estos homenajes que se le rendían a ella como instrumento deficiente. Por eso estos homenajes lejos de ser una objeción, son una demostración.

Se intensificaba su vida mística. El Sr. Oropesa, que por estas fechas era su confesor ordinario, trataba de tranquilizarla contra cualquiera escrúpulo o inquietud. El escrúpulo, como en ocasiones semejantes, nacía al relacionar las gracias divinas con los resultados humanos, al encontrar una falta de correspondencia, si se mira la relación a través de los cristales de aumento del amor divino. Lo que nosotros llamamos escrúpulo es, con frecuencia, una terrible realidad para una conciencia exigente. La luz mística, a la que el corazón se va acostumbrando, termina por descubrir a simple vista los microbios que flotan en el agua o el polvillo de la atmósfera del alma. Se hacen visibles no solo los pecados y tendencias, sino también las raíces de la concupiscencia triple, la sensualidad, la curiosidad y el orgullo o *libido dominandi*:

«Le consulté a mi Padre: el amor que siento por mi Jesús, como segunda Persona de la Sma. Trinidad me deja sin fuerzas: lo siento en el centro del alma, como a la Sma. Trinidad. No es un acto de fe, sino un sentimiento íntimo del alma. Le he consagrado todo mi amor y sentía que verdaderamente Él me estrechaba con amor profundo. Le pregunté al Padre si esto sería una ilusión, aunque su Majestad ha dicho: ‘si alguien me ama, vendremos a él y haremos en él nuestra morada’».

Evidentemente en estas ocasiones es necesario un director experimentado y letrado, que tenga una buena información sobre el corazón humano y sobre la experiencia mística, para no dejarse extraviar por ninguno de los dos extremos. En estas ocasiones es terrible la consciencia de la propia miseria: la Madre comenzaba a revolver y escudriñar, no sólo su consciencia sino también sus intenciones y menores impulsos. Pedía confesiones generales y buscaba las motivaciones de sus mismos escrúpulos, buscando una tranquilidad imposible. Muchos santos han padecido estos tormentos tratando de descubrir en su alma el mal trascendental, el pecado original, la «ley de la carne», como dice S. Pablo. Así buscan al mismo tiempo medios de satisfacción y compensación o supercompensación para superar ese «complejo de inferioridad» que los aqueja ante la abundancia de los dones de Dios. Los mismos dones de Dios se convierten en tormento, en un empréstito que pone de relieve la propia insolencia:

«Manifesté a mi Padre el deseo que tengo de padecer por mi Jesús, aso-

ciándome a mi Madre Santísima de los Dolores para alcanzar el perdón de mis pecados pasados. Le supliqué que me diera penitencias grandes y me oyera en confesión general, porque yo era una pecadora. Dios ha dispuesto que me confiese ahora, que por su misericordia infinita me encuentro intensamente enamorada de mi Jesús y dispuesta a dar mi vida por Él. Pero el Padre me dijo, que teniendo en cuenta mis confesiones, le parecía que me conocía, y que no tenía cuentas pendientes; me dijo que, por dejarme tranquila, él mismo podría preguntarme algo más; me encargó que fuese muy devota de la Virgen de los Dolores y a ella y a Jesús me entregase del todo; y que siempre que recordase mis pecados pasados, meditase en la Pasión de mi Jesús, unida a mi añorada Madre de la Consolación; que rezara siete salves de penitencia y que fuera siempre devota a la Santa Cruz. Y por eso repito el «Árbol santo y misterioso»... que aprendí del Sr. Vera».

Esta situación es semejante a la del escrupuloso, con la diferencia esencial de que el místico es dócil, mientras el escrupuloso no suele serlo. Por eso es fácil llevar al místico a la santa indiferencia, a una situación en la que San Juan de la Cruz llega a afirmar que los actos del místico son «divinos», esto es, movidos por el Inconsciente. Por eso mismo el místico necesita un confesor o director humano y crítico:

«Volví a confesarme con mi P. Oropesa. Le manifesté mi inquietud, porque, a mi parecer, sólo le decía puros amores con mi Jesús, y temía que fueran ilusiones, y que yo no quería ser ilusa. Me contestó que no era ilusa, que ya me lo había dicho, y que me había corregido por ello. Yo repliqué: Pero, mi Padre, sólo vengo a confesar puras virtudes, siendo pecadora, ¿cómo puede ser esto? Obras son amores y no buenas razones. ¿Y qué obras son las mías? No hago ni penitencias ni grandes obras. ¿Me confesaré bien? El Padre me contestó que ofreciera a Nuestro Señor mi enfermedad, con todos sus dolores, desde niña hasta el presente, y con todas sus consecuencias. Dios recibirá ese don con agrado. Me dijo que en último caso le ofreciera a Dios mi obediencia a su dirección espiritual. También esto subiría al cielo como un perfume. Es el incensario de mi alma, por mi oración continua de día y de noche. Todavía insistí: —¿Entonces, no soy ilusa? —No, no —me replicó—. Y no se aflija más».

El buen director sabe que el místico escucha su voz como si viniera del cielo, y por eso puede contentarse con una simple orden o palabra tranquilizadora. El místico volverá a insistir, sin duda, como el escrupuloso, pero se tranquilizará con una simple palabra: «¡no se aflija más!».

«Me confesé de nuevo con mi Padre Oropesa... Me dejó al fin hacer confesión general. Me oyó con paciencia, y me aconsejó que no volviera a acordarme más de mis pecados, que los olvidara por completo, porque me hacía

daño el recordarlos; que estoy perdonada, que imite a S. Ignacio en *tanto cuanto*, respecto a las criaturas, que en Casiciaco recibiera a las alumnas, cuando tratan de demostrarme su cariño»...

Se refería la Madre a aquellas personas que para manifestarle su cariño la abrazaban o besaban, también a aquellas otras que pedían ayuda material o espiritual. El Sr. Oropesa le recordaba que tenía licencia apropiada para hacer limosnas materiales, pero que no debía excederse, ya que podría fomentar la pereza o la explotación de algunos vividores; del mismo modo, que podía dejarse abrazar y besar según su prudencia, pero también despedir con toda cortesía a los que se manifestaran excesivamente efusivos. Las religiosas testifican que, si bien su comportamiento era siempre «obra de amor», era también obra de reflexión obediencial, ya a Dios, ya a su director espiritual.

Todavía el año 1965 se repite la «postulación» y ella es elegida priora, pues todavía ejercía sus funciones dignamente. Esto nos sirve para comprobar que repartía entre sus religiosas los consejos que ella recibía de sus directores y de su propia conciencia:

«No permito que me digan sus pecados las religiosas, aunque insistan en ello. —Los pecados al confesor, les digo, pues yo necesito la libertad para, si hay necesidad de corregir, poder usarla plenamente... Hice el capítulo de culpas. La R.X. dijo su culpa. Es una jovencita modelo y sólo dijo que había faltado una vez al silencio, y se puso a llorar. Le dije que no llorara, que N. Señor conoce nuestra fragilidad y nos perdona y le aconsejé que siga guardando bien el silencio... Veo la obligación que tengo de corregir las faltas de mis hijas. Si no lo hago, me puede pasar lo que le pasó a Helí... Si no corrijo me hago solidaria de las faltas de las demás y soy cómplice de sus pecados. Así, por ejemplo, Sor X. merece la expulsión y, si no se corrige, será expulsada; pero es mejor aconsejarle que ella misma pida su separación del convento. Mi Padre Oropesa ha dispuesto que no me quede a solas con ella, porque anda diciendo por ahí que ‘perdonándola yo, ya está segura’».

No hay que olvidar que ningún santo supera la condición humana, aunque algunos parezcan «confirmados en gracia», y que ya no corren riesgo alguno, porque han transfigurado incluso su inconsciente y sus actos parecen «divinos» o «pasivos». Por eso el director no debe olvidar nunca su papel sin mostrar el menor asombro ni vacilación.

En la siesta tuve sueños impuros, estando aletargada. Al despertar, los deseché, pidiendo perdón a Dios, por si le hubiera ofendido. Era una mera imaginación, pues estaba como siempre abrazada a mi crucifijo. Pensé que ya no debía seguir amándole, por no ser digna, y tuve grandes deseos de penitencia. Propuse pedir a mi Padre espiritual permiso para ponerme cilicios. Me lo concedió por un cuarto de hora... Me dijo que Dios permite esos sentimientos

como en el caso de Santa Catalina de Sena... y de San Pablo, a quien Dios dijo: *sufficit tibi gratia mea!*».

El Sr. Oropesa le permitió un cuarto de hora de cilicio, pero como ironía le regaló el libro de las *Maravillas de la gracia divina*. A ese humorismo respondió ella con otro semejante, escribiendo una carta a los Reyes:

«Carísimos Reyes, Melchor, Gaspar y Baltasar: Os suplico, cuando paséis por Belén para adorar el divino y gracioso Niño Jesús, le saludéis en nombre de esta humilde servidora y le cubráis de besos y del amor que le consagra mi pobre corazón... Que imploren para mi Padre espiritual Moisés Oropesa y para esta esclava del divino Niño Jesús las gracias que necesitamos, la correspondencia a ellas para nuestra santificación en grado supremo y la perseverancia hasta el fin de nuestra vida... Por todo, os doy las más rendidas gracias y me despido, suplicando me deis vuestra bendición. Vuestra hija, María Guadalupe del Smo. Rúbrica (5 de enero de 1966).

Oropesa se informa cuidadosamente sobre la oración de la Madre. Su amor a Cristo es un sentimiento fuerte, que a veces va acompañado de imágenes cariñosas. Oropesa entiende que hay que aficionarse a Cristo y no a sus caricias, pero no prohíbe esas caricias. Era un hombre tranquilo: un día estuvo en el convento y se marchó sin saludar a la Madre ni siquiera preguntar por ella. A ella debió de sorprenderla tanto despego, pero él se rio de las apreciaciones femeninas. Cuando volvió a confesar a la Madre ésta se encontraba desolada, porque «Jesús se había ocultado». Oropesa dijo que esa era buena señal, ya que Nuestro Señor trata a las almas como las madres a sus hijos: primero los lactan, pero luego les quitan del pecho para darle pan, cuando tienen dientes (marzo, 1966).

La obra del convento crecía y se profundizaba en todos los órdenes, en relación con la jerarquía, con la obra del catecismo, con las alumnas y profesores del Casiciaco, con los directores y confesores de las religiosas, con esas mismas religiosas, hasta aparecer a los ojos del mundo como una obra de Dios. Una declaración, aunque tardía y lacónica, del P. Avalos nos abre algunas perspectivas curiosas:

«Me llamaba con frecuencia para que la aconsejase. Pero no sé si era yo quien la aconsejaba a ella o era ella la que me aconsejaba a mí. Yo creo más bien esta segunda alternativa. Porque los consejos que me pedía incidían siempre en mi propio bien personal. Sobre esto, tengo que reconocer el gran bien que me hizo desde mi juventud».

Al mismo paso que la ancianidad de la Madre camina el *Memoradum*. Se hace recuento de las personas que han ido pasando a mejor vida y sentimos que la muerte se va acercando poco a poco a la Madre. La letra aparece temblorosa, algo irregular, aunque se adivina una voluntad de firmeza. El 21 de

marzo ya no encontramos sino una simple nota: «vino nuestro Excmo. Sr. Abascal a visitarme».

15. *Luces en el ocaso*

Puesto que el *Memorandum* se calla, tenemos que recurrir a las otras fuentes de información; por fortuna, tenemos muchas todavía. Ante todo deberemos recurrir a aquellas religiosas que no solo convivieron con ella durante estos últimos años, sino que la asistieron continuamente de día y de noche, ya por su oficio, ya por su vieja amistad y reconocimiento. Tenemos además otra especie de *Diario*, redactado por una religiosa que actúa como secretaria, apuntando los acontecimientos memorables externos, casi siempre los mismos, si bien privados de su resonancia en la vida interior. Esta secretaria se acomoda a las últimas hojas del *Memorandum*, dándonos una lista de fiestas, visitas, recordatorios, postulantes, novicias, profesas, vivas o muertas, obispos, arzobispos, confesores, maestros, consiliarios, compras y ventas, fundaciones y ministerios. Reunidas las fuentes de información tenemos un caudal muy abundante y todo lo exacto que permite la condición humana. Debemos rechazar la frecuente objeción de que una personalidad demasiado fuerte o una maternidad desbordante, absorbiera el carácter de las hijas, arrebatándoles la libertad o la personalidad. Citaremos, pues, ante todo el testimonio de Sor Consolación, muerta el 24 de noviembre de 1966:

«Sor Consolación fue una de las columnas de esta comunidad. Se distinguía por su exquisita caridad, sobre todo con las enfermas, casi en grado heroico: a unas hermanas, que estaban tuberculosas, las atendió con amor de madre, sin mirar ningún riesgo... Fue una de las que más sufrió en las persecuciones: el hambre, el dormir en el suelo, o en una escalera, sin cobijas ni almohadas. Nunca se amilanó. Siempre fue muy alegre y distinguida por su ecuanimidad de carácter. Trabajó siempre por la comunidad, sin que nunca se la viera ociosa. Antes de morir escribió su testamento espiritual, en el cual puede comprobarse el excelente espíritu que tenía...» (*Diario de la secretaria*).

Esta santidad pedía a las hermanas que a su muerte rezasen el *Te Deum* «pues creo —decía— que ninguna otra criatura haya recibido tantos beneficios de Dios como yo». Así han pensado muchos santos.

«Después de la convalecencia de su última enfermedad grave —declara Madre Guillermina—, seguía yendo todos los días a la capilla a visitar a Jesús. Prácticamente teníamos que llevarla entre dos. Aunque siempre anduvo muy derechita ya se iba doblando poco a poco como los ancianos. Al celebrar la bodas de plata de Sor Imelda, había conseguido de la Santa Sede tener a Nuestro Señor manifiesto desde las siete de la mañana, hora de la Misa, hasta las

siete de la tarde, hora de la bendición. De este modo teníamos permiso para velar al Smo. desde el año 1948. La Madre se acostumbró a visitar a N. Señor diariamente, tanto por la mañana como por la tarde. Pero en los últimos años era un espectáculo impresionante. Llegaba y como entonces el altar estaba pegado a la pared nos pedía que la arrimásemos al mismo altar y reclinada sobre él se quedaba solita. Estaba allí quieta como media hora o tres cuartos de hora, y puedo decir que extática. A veces abría las manos, como quien pide algo a N. Señor. Todo lo que ocurría a su alrededor le pasaba desapercibido, aunque ardieran las velas y se quemase el altar, o la rodeásemos todas las religiosas. Nunca tenía prisa por retirarse de allí, ni por la mañana ni por la tarde».

«En cuanto al rezo del oficio divino —continúa la M. Guillermina—, no quería dejarlo por nada. En los últimos tiempos, en que por la mañana no se podía levantar, se la convenció de que estaba exenta del rezo y de acudir al coro con la puntualidad acostumbrada. Pero ella reclamaba y seguía rezando el oficio como podía. Rezábamos con ella en su celda, sentándola en un sillón, y así con nuestra ayuda, ella continuaba rezando el oficio con la devoción acostumbrada. Era para nosotras un privilegio. Prácticamente ya no salía de su habitación. Daba algunos «paseitos», como ella decía, para hacer el ejercicio que el médico le recomendaba. Caminaba rezando, y aunque ese ejercicio le costaba mucho, se esforzaba por obedecer. Nos recordaba el caso de Santa Teresita e incluso repetía las mismas intenciones: «Por los misioneros, por los sacerdotes afligidos, por los religiosos cansados, por los enfermos, etc.'. A cada vuelta renovaba la intención, y así podía hablar de sus 'caminatas'. Al renovar la intención, daba un beso al Niño Jesús, que estaba allí mismo, con la mano levantada en actitud de bendecir. Y por ello, le pedía su bendición».

«Durante la noche —sigue M. Guillermina—, solía mantenerse sentada en la cama, y yo no sé cómo podía resistir tanto tiempo en esa posición molesta. Rezaba el *Via Crucis*, teniendo en la mano un crucifijo, que le habían traído de Roma, con plenitud de indulgencias. No se dormía, mientras tuviera el crucifijo. Todavía lo conservamos, que está un poco 'chuequito' (doblado), quizá porque ella lo apretaba mucho o demasiado».

También M. Imelda nos ofrece una declaración detallada: «Una cosa me sorprendió siempre: Vi que aun estando dormida seguía rezando salmos, visitas al Smo. y comuniones espirituales. Dicen que es obra del inconsciente».

Aunque siempre fue muy devota de la Eucaristía, en los últimos tiempos estaba siempre pendiente de recibir a Nuestro Señor. Cuando se daba cuenta de que la atendíamos en su enfermedad, insistía: «aun no he recibido al Señor». Todos los días venía algún sacerdote y le daba la comunión. Cierta día no apareció por acá ningún sacerdote. Llegó el Sr. Munive, obispo de Tlascala, y al momento ella pidió la comunión. El Sr. Obispo se fue sin decir nada,

pero luego dijo a las hermanas de Tlascala: «Yo no creía en esa santidad de la Madre, tal como Vdes. la pintaban, pero ahora creo en ella profundamente». También me impresionó a mí particularmente su última confesión con el Sr. Oropesa. Cuando ella nos indicó que quería confesarse, llamamos al confesor, sin poder imaginar cómo podría confesarse, ya que ni siquiera podía hablar. Entró el Sr. Oropesa y se quedó con ella para confesarla. Cuando salió le pregunté: —¿Cómo la ve, Padre? —muy bien, respondió el confesor, se ha confesado perfectamente. —¡Pero, si ya no habla! —Mire, dijo el Sr. Oropesa, lo que Ustedes le pueden decir, ya no le interesa a ella'. En varias de las recaídas tuvimos que repetir los últimos sacramentos. Una de las veces se los dio monseñor Octaviano Márquez, el Sr. arzobispo.

«En esa ocasión en que monseñor Márquez le administró los últimos sacramentos —añade M. Imelda—, se fue despidiendo de cada una de nosotras. Y cuando monseñor iba a darle la comunión, hizo un signo con la mano para que se detuviera, y dirigiéndose a nosotras nos dijo que nos dejaba como herencia la Iglesia, el amor a la Iglesia. Se refería concretamente al servicio pastoral, a la ayuda que debemos prestar en cualquier momento a la jerarquía oficial».

«El Sr. arzobispo Márquez —continúa apuntando la secretaria—, venía cada día a ver a la enferma. El 21 de diciembre se puso ella muy grave, y ya todas eran oraciones en torno a su lecho». El día 25 del mismo mes la secretaria anota puntualmente:

«Desde muy temprano la enferma manifestó que no quería estar en su celda y la llevamos a la sala. Mientras nosotras íbamos a la santa Misa se quedaron con ella Sor Guillermina y Sor Rosita. Ellas nos dicen que les decía 'Vámonos de aquí'. A Sor Trinidad le dijo que tenía que hacer un viaje muy largo. La oyeron decir, como si estuviese hablando con alguien invisible: —'¡Muéstrame el camino!'. Ese día se le notaba una cierta ansiedad... Era día de fiesta, pero el Sr. arzobispo vino como siempre a visitarla con el deán, Sr. Montero. La gravedad de la enferma se hizo estacionaria. En realidad, ya solo vivía de las transfusiones de sangre que le iban haciendo».

El 6 de febrero de 1967 fue la última confesión con el Sr. Oropesa. La secretaria se muestra también sorprendida de esa confesión, pues la enferma ya no hablaba. El 20 de febrero la secretaria guarda silencio, pero el 24 de ese mes lo rompe con diferente voz y diferente espíritu, como veremos. Entretanto continuamos escuchando a los testigos de vista más cercanos:

«La muerte llegó de noche —declara M. Guillermina—. Se preveía el desenlace y por eso se habían quedado con nosotras el Dr. Blanco y el P. Miguélito Magiatlato, como representante de la jerarquía. No estaba el Sr. arzobispo Octaviano en la ciudad, pues había ido a consagrar al Sr. Reyes a Linares, y el Sr. Abascal había ido a Colombia. Pero habían dejado a su representante pa-

ra asistir a la enferma». «No me sorprendió algo muy curioso —añade M. Imelda—. En las últimas visitas episcopales ella les recordaba la consagración episcopal, les quitaba el solideo y les besaba la cabeza. Ellos ya lo sabían, y se inclinaban a dejarse besar».

Continuemos ahora con la narración de M. Guillermina:

«El Dr. Blanco, antes de retirarse, le tomó la presión sanguínea y creyó que estaba un poco más fuerte, aunque fatigada y congestionada. Incluso pensó que podíamos darla algún alimento. El Dr. se fue a descansar un rato y nosotras invitamos a M. Imelda a que hiciera lo mismo. Ella trató de obedecer sin conseguirlo, ya que a los cinco minutos, cuando la M. acababa de morir, estaba allí de nuevo: no podía descansar en absoluto. La Madre seguía sentada, atendida por las enfermeras, hermanas Columba, Trinidad y Rosita que estaba sentada a los pies de la cama. Sor Trinidad trató de darle el atole, pero al probar la primera cucharadita, dijo: ‘No, por favor. Ya no, ya no, ¡por favor! De pronto Rosita gritó: ‘¡Sus ojitos! ¡Los ojitos de mi Madre!’’. Es que la había visto deslumbrada. También yo vi entonces que se le nublaba o extraviaba la vista». Sor Rosita confirma: «La Madre tenía los ojos negros. Pero yo vi en ellos como una nube blanca, y era la nube de la muerte». «Pedí —continúa M. Guillermina—, que avisaran al doctor, al Padre, y a Sor Imelda, mientras nosotras rezábamos el ‘Alma de Cristo’ y el ‘Tomad, Señor, y recibid’. Al llegar Sor Imelda y tomarla en sus brazos estaba ya muerta. La preparamos en seguida y la llevamos al oratorio. ¡Extraña coincidencia! Eran las tres de la mañana del viernes, 24 de febrero de 1967, fiesta de N. Padre Jesús de las Maravillas».

Para aquellos que no hayan oído hablar de esta imagen milagrosa diremos que procedía del monasterio de las Mónicas y fue a parar, como tantas otras estatuas a la Iglesia parroquial, donde se amontonaron muchos tesoros artísticos. Al fin de las persecuciones, muchos de esos tesoros se vendieron o se subastaron, uno de ellos fue el Señor de las Maravillas. Las Mónicas tenían un solo peso ese día, y compraron un boleto para la subasta, con tal fortuna que la estatua volvió a la Iglesia de las Mónicas. Ha quedado pues, esa Iglesia separada del nuevo Convento, pero la estrecha relación entre ambos santuarios se sigue manteniendo.

16. *Olor de santidad*

Aprovechamos una vez más la declaración detallada de M. Imelda: «Al momento se divulgó la noticia de la muerte de la Madre, y se inició la serie de las misas, una tras otra. Vinieron muchos sacerdotes amigos. Puedo decir que durante ocho días casi no salimos del oratorio, ya que las misas continuaban

sin solución de continuidad. Avisaron por teléfono a monseñor Octaviano: él respondió que estaba demasiado lejos (en Linares) y no sabía si podría llegar con tiempo, pero que salía al momento hacia Puebla. La fuimos a enterrar el día 26 con el mismo ambiente de rezos y devociones. Todo aquello no parecía un luto sino más bien un jubileo. Nos hizo gracia un niño, ahijado de la Madre para la primera comunión: el pequeño contemplaba a su madrina tendida en la caja abierta y no quería irse de allí ni arrastrado. La muerte le atraía en lugar de asustarlo; lo retiraban a la fuerza, pero se escabullía y volvía. Vinieron también los niños de la catequesis y contemplaban a la muerta con los ojos encandilados, pero sin asombro y sin miedo».

«Realizadas y celebradas las honras fúnebres —continúa M. Guillermina— la llevamos al Panteón Francés, a la capilla del sepulcro que ella misma había preparado. Asistíamos al sepelio algunas religiosas, con permiso del ordinario. De pronto se corrió una voz: '¡Ha llegado el Sr. arzobispo!'. En efecto, monseñor Octaviano venía corriendo, casi brincando por los sepulcros, para cumplir su palabra de llegar a tiempo. Él mismo se hizo cargo de los rezos hasta terminar, cerró el candado del túmulo e invitó a todos a una misa que iba él a celebrar a continuación en el monasterio de las Mónicas. El regreso tampoco manifestaba tristeza alguna, y la misa del Sr. arzobispo resultó muy emotiva. Luego el prelado se quedó a charlar con nosotras como una hora comentando: 'Si Madre Lupita no está en el cielo, no sé para quién será el cielo! Ella se ha ido, pero su espíritu vive y tiene que seguir viviendo en vosotras, en cada una de vosotras'».

«Hablando al modo humano —sigue M. Guillermina— podemos decir que después de la muerte de la Madre hemos sentido su protección más que antes, tanto en el orden espiritual como en el material. Mientras ella vivió, siempre anduvimos muy alcanzadas económicamente; como era ella la que llevaba las cuentas, muchas veces tenía que restringir los gastos considerablemente a fines de mes, imponiéndonos más trabajo. Y aún así nunca llegaban los fondos a cubrir los gastos. A veces me suplicaba: 'Guillermina, mira a ver si puedes hallar por ahí algún ingreso, alguna cosa'. En cambio, después de su muerte, la protección ha sido notoria. Seguimos con el mismo ritmo de trabajo y de gasto, pero lo hacemos por deber, más bien que por necesidad. Y en el orden espiritual, ya lo ve Vd. la marcha del convento sigue tan normal en su alegría y entusiasmo, que más parece una rutina, una santa rutina».

M. Imelda, por su parte, lo confirma: «La unión de todas las religiosas se mantiene en todas las casas con el mismo fervor. Yo, por ejemplo, llevo ya siete años en Jalapa, tres en los arreglos de la casa, y algo más de otros tres dirigiéndola como superiora. Y puedo decir que la influencia de la Madre es experimentable cada día, si bien más en el orden espiritual que en el material. Los

comienzos son siempre algo difíciles. La casa de Jalapa fue proyectada por ella y va dedicada a nombre de ella, con los patronos que nos asignaba siempre: el Sagrado Corazón y la Virgen de Guadalupe. Está enclavada en el territorio de Veracruz, que era una de sus ilusiones, pues deseaba agradecer a Dios los años de su infancia. Aunque con dificultades, puedo confesar que nunca hemos sentido tampoco ahogos económicos».

M. Guillermina detalla algunos puntos de la nueva Fundación: «Fue el Sr. Abascal quien nos buscó esa casa de Jalapa, para responder al deseo y proyecto de la Madre. Fuimos M. Imelda y yo a verla y vimos que tenía en la entrada una como gruta con la Virgen de Guadalupe. Esto nos pareció ya una benévola invitación. También allí estrechamos las relaciones con la jerarquía mediante el Sr. Abascal. Aunque es verdad que esas relaciones no siempre dependen del todo de nosotras, estamos siempre dispuestas a la colaboración, como 'servicios auxiliares' en todo lo que pueda ser útil para la santificación de la Iglesia. Éste es nuestro apostolado espiritual dentro de la vida contemplativa.

Nota

Terminamos con una nota de M. Guillermina:

«En los últimos tiempos la anemia era constante. Había que recurrir a la transfusión de sangre casi cada mes. El Dr. Masilla realizaba la transfusión, pero con la repetición de los pinchazos la aguja le producía un fuerte dolor. Yo sabía anestesiarla. Cuando iba el doctor a pincharla, yo cantaba «Oh Corazón divino» o alguna cancioncilla del Sagrado Corazón. Mientras yo cantaba ella no sentía nada. Durante la última temporada ella recurría a la mímica; cuando iban a pincharla, o tenía que sufrir, me llamaba, juntaba las manos, y eso era invitar a rezarle algo. Si podía, lo decía expresamente: «Rece, ¡por favor!».

México, 12 de diciembre de 1980

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

Analecta Augustiniana. Índices, 2 vols., Roma. Institutum Historicum Ord. S. Augustini, 1981-1983, pp. 269 y 310 respectivamente.

Analecta Augustiniana es la revista histórica del Instituto Histórico central de la Orden agustiniana. Fundada esta publicación en 1905, continúa todavía en nuestros días su andadura histórica con regularidad, después de una breve interrupción por los años cincuenta, después de la cual adoptaba el formato actual en su tercera y —esperamos— definitiva adaptación.

Durante los cuatro primeros decenios *Analecta Augustiniana* fue una verdadera mina de documentos medievales, que interesan directamente a la historia agustiniana, pero también en sentido más amplio a la historia de la Iglesia en general. Los 23 primeros volúmenes, que abarcan el arco de tiempo 1905-1954, carecían de todo tipo de índices, excepto los índices de contenido que iban apareciendo en cada uno de los fascículos. De este modo *Analecta Augustiniana* resultaba prácticamente inútil para quien, después de haberla manejado algo, no la conociera un poco por el uso personal.

El Instituto Histórico de la Universidad agustiniana de Villanova (Pensylvania, USA) se hizo cargo de esta tarea y encomendó la confección de estos índices a Joseph Malarik, sufragando los gastos de la elaboración del trabajo. Con paciencia benedictina y mediante la confección de millares de fichas, logró Malarik llevar a término su tarea, ofreciéndonos estos índices de nombres de personas con la incorporación también de algunas materias más importantes.

Como la materia era sumamente amplia, se pensó ya desde el principio dividir los índices en dos tomos, de los cuales el primero comprendiera los vols. I-IX (1905-1926) desde la A a la Z. Lo mismo se hizo con el segundo para los volúmenes XII-XXIII (1927-1954). El resto de la revista no necesitaba índices, pues cada fascículo tiene su propio índice.

El Instituto Histórico de Roma, que edita la revista, se ocupó de la edición de estos dos volúmenes de índices, publicando en 1981 el primero y en 1982 el segundo, con una breve presentación del P. Carlos Alonso, editor de la revista.

Cualquiera comprende que estos índices, tal como se presentan y con las limitaciones que puedan tener, suponen un servicio importante para la historiografía agustiniana. Aunque algunos de los fascículos tienen su índice propio, era necesario llenar no sólo un vacío existente, sino facilitar también la utilización de su rico y variado contenido. Hay que agradecer sinceramente al autor de estos índices y al Instituto Histórico de la Orden de San Agustín en Roma, como dice el P. Carlos Alonso en la Introducción al primer volumen y al segundo, por la elaboración y publicación de esta obra. No estaría mal completar en un tercer volumen los índices de los volúmenes posteriores a 1954 con una refundición de los mismos.— F. Campo.

RODRÍGUEZ, I. R., *Historia de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, Monumenta Provinciae Philippinarum OSA (X). Documentos históricos (4), XVI, Valladolid 1983, XXII-495 pp., 25 x 18.

Con la puesta en luz del volumen XVI prosigue el P. Isacio su labor de dar a conocer la documentación concerniente a la Provincia de Filipinas. Este volumen encierra las peculiaridades y características de aquellos predecesores en los que de manera sistemática y por orden cronológico nos ha presentado las fuentes documentales de la Provincia Agustiniana de aquellas Islas.

El volumen XVI se extiende en el arco de tiempo de una década: 1593-1604. Los últimos años del siglo XVI, que estuvieron llenos de acontecimientos en Filipinas y por tanto también para nuestra Orden. Son en total 71 documentos (nn. 161-232) los que nos ofrece y con ellos también el quehacer de la presencia española en las islas orientales: Filipinas como campo de tarea donde se librará la batalla de la conquista, el bien y la justicia de las leyes que llegaban desde España y lo menos malo y bueno que los hombres de América hacían. También se apunta en el presente volumen la necesidad de reforma que estaba pidiendo la Orden de San Agustín y la inquietud interna motivada por la lucha entre criollos y peninsulares, que desembocaría años más tarde en la alterna-tiva.

El P. Isacio sigue fiel a su método de edición: 22 páginas en numeración románica dedicadas a las abreviaturas, bibliografía y prólogo. A continuación 439 páginas en las que quedan plasmados los 71 documentos referentes a los años 1593-1604. La parte documental está completada por una profusa riqueza de anotaciones que ayudan al lector a una mejor comprensión. Por último se cierra el volumen con los utilísimos índices de personas, lugares y materias.— J. Álvarez.

YPMA, E. O.S.A., *Jacobi de Viterbio O.E.S.A. Quaestiones de Divinis Praedicamentis I-X*. Augustinianum, Roma 1983, 22 x 15, 302.

Este vol. 5 del *Corpus Scriptorum Augustinianorum* editado con seriedad crítica por Eelco Ypma, es una continuación de las *Quaestiones Quolibetales, Disputatio prima-quarta*, que aparecieron en el vol. I de esta misma colección (Roma 1969-1975). El autor es un especialista sobre los agustinos y sus estudios durante los siglos XIII-XIV, por lo que sus aportaciones, que ya se venían teniendo en cuenta, serían de necesaria y obligada consulta sobre esta materia, especialmente sobre Santiago de Viterbo. Según M. Grabmann, «se trata del pensador más ilustre y mejor de la escuela agustiniana, después de Egidio», siendo consideradas sus *Quaestiones de Divinis Praedicamentis* como «un destacado exponente de la literatura escolástica». Esto se confirma a leerlas en esta edición.

Algunas de estas *Quaestiones* han sido estudiadas por el P. David Gutiérrez, P. Fidel Casado y otros autores haciendo ver que Santiago de Viterbo tiene una fuerza probatoria especial con argumentos diferentes y propios. Aunque es más conocido por sus escritos teológico-políticos dentro de la línea del Agustínismo Político, son muy interesantes las *Quaestiones de Divinis Praedicamentis* por su originalidad y fidelidad a la doctrina de San Agustín acerca de la constitución y distinción de las Personas Divinas con una primacía de la voluntad sobre el entendimiento, apartándose un poco del tomismo, con el que tiene muchas afinidades.

Esta edición crítica, que contiene 10 *Quaestiones* con sus variantes de cinco manuscritos diferentes, está muy lograda y presentada con una introducción aclarativa y los correspondientes índices. Además de ser un instrumento imprescindible para el estudio de estas *Quaestiones* puede servir de modelo para ulteriores estudios y ediciones de los escritos de Santiago de Viterbo.— F. Campo.

APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Una mujer mallorquina ejemplar. Sor Catalina de Santo Tomás de Villanueva*. Valladolid, Estudio Agustiniiano, 1983, pp. 209 + 36 pp. de ilustraciones.

Sor Catalina de Sto. Tomás de Villanueva Maura, una religiosa agustina del convento de la Purísima Concepción de Palma de Mallorca que vivió a caballo entre los siglos XVII y XVIII (1664-1735), ha tenido varios biógrafos desde la primera hora (tres sermones fúnebres de 1736) hasta el siglo XX. Se los tenía merecidos por su santa vida. Pero la única biografía del siglo XX, la del P. Vicente Menéndez Arbesú —que había publicado la primera edición en 1927— no podía satisfacer, especialmente en la segunda edición de 1978, por las razones que explica el autor de la biografía que ahora presentamos en su «Advertencia al lector» (p. 11). De ahí la necesidad de afrontar de nuevo la tarea con criterios rigurosamente históricos y críticos. Es lo que ha hecho el P. Teófilo Aparicio, que ha manejado todo el material archivístico e impreso hasta hoy conocido sobre el argumento.

El libro se divide en dos partes centrales propiamente biográficas. Preceden a la primera parte algunos preámbulos (pp. 7-18) y tres capítulos que podríamos llamar de ambientación, en los que se describen el Reino de Mallorca, el convento de la Concepción de Palma, fundado originariamente en Pollensa, y la historia del célebre santo Cristo «de Noguera», conservado hoy día en dicho convento (pp. 19-39).

La primera parte comprende 18 capítulos biográficos (pp. 41-142), en los que se van examinando las etapas de la vida de la Venerable y sus principales virtudes. La segunda parte contiene otros cuatro capítulos (pp. 145-178), dedicados al examen de sus escritos, a las relaciones de la Venerable con sus ciudad natal Palma de Mallorca y los temas relacionados con su sepulcro, reconocimiento de sus restos, etc.

Sigue un Apéndice documental, que contiene las doce piezas más importantes manejadas a lo largo del libro (pp. 179-209).

Como se ha indicado ya, ilustran esta biografía 36 páginas en papel satinado, divididas en tres cuadernillos y colocadas estratégicamente entre los cuadernillos del texto.

En resumidas cuentas, se trata de una bella y seria biografía de la Ven. Catalina de Sto. Tomás Maura, la mejor hasta la fecha, redactada con criterio moderno y crítico, cual se la merecía la santa religiosa palmesana y como la deseaban sus hermanas de hábito de Palma y sus paisanos.— C. Alonso.

POLACCO, Renato, *Il Mausoleo di S. Costanza* (Padova, Grafiche Mesaggero di S. Antonio, s.a.), 27x 19, pp. 177 + 34 de ilustraciones.

Este libro, que se presenta encuadernado, protegidas sus pastas por una guarda externa policromada que reproduce uno de los más bellos mosaicos del monumento que es objeto específico del libro, no es otra cosa que un estudio monográfico del mausoleo de Sta. Constanza en Roma.

Este célebre monumento, llamado de Sta. Constanza, fue en realidad comisionado por Constantina, hija de Constantino emperador, y cofre de su sarcófago de pórfido por espacio de varios siglos; sarcófago, a su vez, que los turistas pueden admirar hoy en la llamada «sala de cruz griega» en los Museos Vaticanos.

Este mausoleo, que es una de las construcciones de planta redonda más antiguas de época romana (mitad del s. IV), es objeto por parte del autor de un estudio pormenorizado, tanto bajo el punto de vista arquitectónico, como decorativo. Después de un prólogo (pp. 7-13) del profesor Sergio Bettini —probablemente el mentor de este trabajo y cuyas «dispensas» universitarias y otros libros se citan constantemente— el autor aborda, en una Introducción propia (pp. 15-39), algunos temas previos, como el del culto de Sta. Inés —en las inmediaciones de cuya basilica surge este mausoleo a lo largo de la Vía Nomentana— y el complejo monumental y cementerio paleocristiano de la misma santa Inés.

El estudio propiamente dicho está articulado en dos partes, la primera de las cuales examina la arquitectura (pp. 41-80) y la segunda la decoración (pp. 83-155). Siguen la conclusión (pp. 157-

172) y la bibliografía (pp. 173-177). Completan el libro otras 34 páginas de ilustraciones, la mayor parte de las cuales están en blanco y negro, mientras que hay también algunas en policromía.

Este libro supone un examen atento, serio y minucioso del mausoleo en todas sus partes. El autor conoce lo mejor que se ha escrito acerca de él y discute sus conclusiones, aceptando algunas y rechazando y corrigiendo otras. Encontramos un defecto meramente formal y de tipografía: no hay modo de saber cuándo se editó este libro. Es un dato que no aparece en ninguna parte, por más que se busque. Acerca del tiempo de su edición es dato indirecto el año más reciente citado en la bibliografía, a saber un artículo de la revista de arqueología sacra de 1971.— C. Alonso.

RUIZ DE LOIZAGA, S., *Monasterios Altomedievales del Occidente de Álava. Valdegovía. Cómo nacen los pueblos*. Imp. Diputación Foral de Álava, Vitoria-Gasteiz, 25 x 27, 233 p.

Saturnino Ruiz de Loizaga es un franciscano que, desde hace doce años, reside en Roma, dedicado a investigaciones históricas medievales, y más concretamente, al estudio de la obra crítica de Duns Scoto.

Es alavés, nacido en el pueblo de Tuesta, ha colaborado en diversas revistas con temas de investigación histórica, de modo especial sobre la Alta Edad Media, de la que puede ser considerado como especialista.

El presente libro, editado por la Diputación Foral de Álava, es fruto de dos amores: por un lado, su inclinación por los temas históricos señalados; por otro, su profundo amor por la provincia de Álava, de la que es hijo preclaro.

De este modo, la obra contiene estos dos amores y estos dos valores: el valor de la investigación seria, científica y rigurosa; y el valor del cariño y entusiasmo por lo que amamos desde niños.

MONASTERIOS ATTOMEDIEVALES DEL OCCIDENTE DE ÁLAVA narra la historia de una época y de una región que estaban comenzando a existir. Es la historia pormenorizada y bien documentada de la zona de Valdegovía, en un momento en que, tras de la invasión musulmana, había que comenzar de nuevo y rehacerlo todo en un heico y trabajado vivir.

Es la época de la repoblación alavesa, iniciada por el rey asturiano Alfonso I, a mediados del siglo VIII, y continuada por sus sucesores.

Es la época en que los monjes benedictinos, cultivadores únicos y custodios de la cultura, no sólo enseñaban la fe a sus colonos y al pueblo de Dios, sino que ayudaban también a cultivar las tierras baldías y reconstruían templos abandonados, o echaban cimientos de uno nuevo, al lado del monasterio, en cuyo entorno se asentaban las gentes y comenzaban a existir los pueblos del valle y la colina.

El libro contiene, después de una rica y abundante bibliografía, dos partes bien diferenciadas; una primera parte consagrada casi exclusivamente a la zona citada de Valdegovía, con sus monasterios, que van desde San Millán de la Cogolla, a Santa María de Nájera, pasando por el de Santa María de Valpuesta; y una segunda parte, dedicada al estudio de los monasterios del Poniente de Álava y según la crónica de Argaiz.— Teófilo Aparicio López.

[VARIOS]. *Egidio da Viterbo, O.S.A. e il suo tempo*. Atti del V Convegno dell'Istituto Storico Agostiniano, Roma-Viterbo, 20-23 ottobre 1982. Roma, Ed. «Analecta Augustiniana», 1983. (Studia Augustiniana Historica, 9), 24 x 17, 228 p.

En 1982 se cumplieron los 450 años de la muerte del agustino Egidio de Viterbo, que tan buenos servicios prestó no sólo a la Orden de San Agustín, de la que fue celoso e infatigable General, sino también a la misma Iglesia católica. Las circunstancias históricas que enmarcan la vida y obra de Santiago de Viterbo fueron propicias para proyectar su figura en forma relevante. Esto lo ha comprendido el *Instituto Histórico de la Orden de San Agustín*, y de ahí su acierto en la formulación de un programa y elenco de tesis, que abarcan las diversas facetas de la vida de Egidio de Viterbo, su actuación como General de la Orden, y sus valores y aportaciones como hombre de pensamiento.

El libro que presentamos comprende esta rica gama de estudios en torno a esta figura tan interesante: M. WERNICKE, *Die Deutschen Augustiner von 1500 bis 1620* (pp. 9-25); B. RANO, *La Orden agustiniana en la Península Ibérica durante los años 1500-1520* (pp. 43-52); F. X. MARTÍN, *The reform letters of Giles of Viterbo: their recovery, reconstruction, and editing* (pp. 43-52); C. O'RRILLY, *The reform letters of Giles at Siena* (pp. 53-66); J. W. O'MALLEY, *Egidio da Viterbo and Renaissance Rome* (pp. 67-84); J. WHITTAKER, *Gilles of Viterbo as classical scholar* (pp. 85-105); A. M. VOCI, *Idea di contemplazione ed eremitismo in Egidio da Viterbo* (pp. 107-116); M. B. HACKETT, *A «lost» work of Giles of Viterbo* (pp. 117-136); J. MONFASANI, *Sermons of Giles of Viterbo as Bishop* (pp. 137-189); F. X. MARTÍN, *Giles of Viterbo as Scripture scholar* (pp. 191-222); *Index of names* (pp. 223-228).

La competencia de los estudiosos que han participado en el Congreso Agustiniano queda perfectamente reflejada en esta buena aportación histórica, en la que Egidio de Viterbo queda encuadrado como hombre, como agustino, como Supremo Moderador de una Orden y, finalmente, en su proyección como escritor y predicador. Felicitamos a los que idearon y llevaron a cabo este importante Congreso y a los que con su saber e imparcialidad han hecho emerger una figura de principios del siglo XVI, la que tiene y merece el aplauso que se le ha otorgado. La presentación del libro, buena y esmerada.— Isacio Rodríguez.

ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS *

- Abarca, Juan, OSA, 134.
 Abascal, Emilio, 469, 473, 478, 480, 483.
 Abondano, Casimiro, OSA, 223.
 Abreu, Tomás de, OSA, 252.
 Abri Descallar, Guillermo, 407.
 Abrán, Miguel, OSA, 361.
 Accorambori, Octavio, 154, 156, 158, 166.
 Acero, Cristóbal de, OSA, 209.
 Achutegui, Pedro S., SJ, 83.
 Aduarte, Diego, OP, 51.
 Aglipay, Gregorio, 83, 85.
 Aguado, Andrés, OSA, 140.
 — Juan, OSA, 4-5, 67, 69, 74, 107.
 Aguilar, Mariano, 341.
 — Rosario, 437.
 Aguilera, Francisco, OSA, 133.
 Aguirre, Andrés de, OSA, 235-236.
 — Juan de, OSA, 121.
 — Martín, OSA, 318, 319.
 — Pedro de, OSA, 231, 239, 245.
 Agustín, santo, 105, 184-185, 186, 190, 196.
 — de Ancona, OSA, 192.
 — de Roma (Favaroni), OSA, 192.
 Agustina Josefina de Sagrado Corazón, sor, OSA, 437.
 Alameda, Cirilo de, 332.
 Alamo, Andrés del, OSA, 142.
 Alarcón, Luis de, OSA, 127.
 — Rafael, OSA, 215, 218, 219.
 — Ruperto, OP, 52.
 Alarcón Cabrera, Juan de, OSA, 124.
 Alba, duque de, 6.
 Albán, Francisco, OP, 53.
 Albarrán, Alonso de, OSA, 141.
 — Jacinto, OSA, 5, 87, 95, 109.
 Albertoni, Pauluzzo, 158.
 Alburquerque, duque de, 230.
 Alcantud, Juan Manuel, OFM, 5, 64, 108, 110.
 Alcoseba, Juan, 5, 13, 79, 85, 108.
 Aldama, Eduardo, OSA, 205.
 Alejandro IV, ppa, 187.
 — Matías de, OSA, 125.
 Alemany, Gertrudis, sor, OSA, 393.
 Alfonso XII, rey de España, 305, 306, 326, 333, 352.
 — M.^a de Ligorio, santo, 13, 22, 33, 69, 70, 109.
 Almansa, Tomás de, OSA, 200, 203, 204, 207, 210, 212, 219.
 Almendres, Andrés de, 259.
 Alonso de Orozco, OSA, beato, 33, 70, 109.
 — de S. Agustín, OSA, 143, 145, 147.
 — de Sta. María, OFM, 60, 67, 99, 106, 108.
 — Carlos, OSA, 113-115, 151-181, 310, 324, 485, 487-488.
 — José, OSA, 275.
 Álvares da Costa, Luis, 152, 157-158, 159, 160-161, 167-168, 170-171, 177.
 Álvarez, Fernando, OSA, 114, 120.

* En este índice no se han incluido los nombres de los padres y de las madres de los religiosos que profesaron en el convento de Toledo (pp. 116-149).

- Ignacio, OSA, 217, 220.
 — Laureano, OSA, 203, 205.
 — Lorenzo, 5, 6, 15, 59, 69, 73, 108, 110.
 Álvarez Fernández, Jesús, 325-349, 489.
 Alzamora, Rosario, 393.
 Amadeo de Saboya, rey de España, 330.
 Amador, Leobarda, 437.
 Ambrosio Gregorio de San Agustín, OSA, 282-283.
 Amezquita, Luis de, OSA, 6-9, 67, 71, 78, 89, 94, 107.
 — María de, 6.
 Amorín (Damorín), Juan de, OSA, 238.
 Ana Joaquina de la Concepción, sor. OSA, 424, 425, 230.
 Andrada, Fernando de, OSA, 130.
 Andrade, Bartolomé de, OSA, 201, 203, 207, 208, 212, 216.
 Andrés Corsini OCarm, santo, 340.
 Andrés, Gregorio de, 115.
 Andreu Barceló, María Luisa, sor, OSA, 373.
 Annibaldi, Ricardo, 188.
 Antonio María Claret, santo, 64, 78, 330.
 Antonio de S. Gregorio, OFM, 54-55, 67, 108.
 Aparicio López, Teófilo, OSA, 5, 38, 351-417, 487, 488.
 Arámburu Cendoya, Ignacio, OSA, 113-149, 188.
 Arancibia, Ambrosio, OSA, 441.
 Arce, Francisco de, OSA, 203, 207, 208.
 — José de, OSA, 200, 202, 204, 208, 210, 212, 216, 219.
 — Pedro de, OSA, 242.
 Aparicio López, Teófilo, OSA, 5, 38, 351-417, 487, 488.
 Arámburu Cendoya, Ignacio, OSA, 113-149, 188.
 Arancibia, Ambrosio, OSA, 441.
 Arce, Francisco de, OSA, 203, 207, 208.
 — José de, OSA, 200, 202, 204, 208, 210, 212, 216, 219.
 — Pedro de, OSA, 242.
 Arellano, José de, OSA, 116.
 Arenas, Juan de, OSA, 142.
 Arenós, Juan Bautista, OSA, 320.
 Argensola, Pedro Leonardo de, OSA, 195.
 Arias, Rodrigo, OSA, 130.
 Arnau, Gonzalo, 360, 361, 373, 397, 398, 399, 400.
 Arquiliere, H. X., 184.
 Arroyo, Cristóbal de, OSA, 130, 135, 136.
 Arrue, Leandro, OAR, 6, 15, 110.
 Arrufate, Andrés de, OSA, 194, 195.
 Arteaga, Antonio, OSA, 200.
 Asenjo, Diego, OSA, 130.
 Aste, Benito de, OSA, 144, 145.
 — Juan Bautista de, OSA, 231, 243, 245.
 Astete, Gaspar, SJ, 8, 9, 16-21, 22, 29, 30, 32, 64, 67, 70, 71, 75, 78, 85, 89, 97, 101, 107, 109, 110, 111.
 Asunción, Madre, OSA, 446, 447, 452, 453.
 Athlas, Vicente, 29.
 Aubert, Roger, 163.
 Avalos, Antonio, OSA, 443, 477.
 — Diego de, OSA, 114, 129.
 Avellaneda, Francisco de, OSA, 124.
 Ávila, Andrés de, OSA, 117, 118.
 — Félix de, OSA, 131.
 — Luis de, OSA, 126.
 — Juan de, OSA, 124.
 Ayape, Eugenio, OAR, 461.
 Balmes, Jaime, 21, 64, 109.
 Ballerini, Pedro, 197.
 Ballesteros, Francisco de, OSA, 132.
 Barahona, Alonso de, OSA, 230.
 Bardón, Manuela, 266.
 Barni, Juan Bautista, 276.
 Barreda, Vito Modesto, 434.
 Barrera, Domingo de la, OSA, 133.
 Barreiro, Agustín, OSA, 199, 303.
 Barrientos, Diego Antonio de, OSA, 147.
 — Juan de, OSA, 114, 119, 120.
 Barrios, Ismael, OSA, 223.
 Barroso, Simón, OSA, 323.
 Bartolomé de S. Agustín, OSA, 173.
 — de S. Nicolás, OSA, 136.
 Baudas, Nicolás, OSA, 354.
 Bazán, padre, OSA, 446.
 Becerra, Hernando de, OSA, 252.
 Béjar, Pedro de, OSA, 138, 139.
 Bela, José, OSA, 148.

- Bellarmino, Roberto, SJ, santo, véase
Roberto Bellarmino, SJ, santo.
- Bellelli, Fulgencio, OSA, 221, 321.
- Benavente, Álvaro de, OSA, 232, 233.
- Benedicto XIV, papa, 285, 286.
- Benítez, Isaac, OSA, 448.
- Benítez y Cabañas, Luis, 450, 452.
- Benito de Cristo, OFM, 55.
- Bernabé, Andrés, OSA, 136.
- Bernard, Michel A., SJ, 83.
- Bernal, Ambrosio, OSA, 201, 205, 207, 211.
— Antonio, OSA, 203.
— Felipe, OSA, 201, 202, 203, 204, 208, 211, 213, 215.
- Bernal Gutiérrez, Andrés, 137, 138.
- Bernaola, Juan, OSA, 229, 318, 319.
- Bernardo, santo, 184.
- Berti, Juan Lorenzo, OSA, 105, 184, 196, 197, 212, 221.
- Betanzos, Tomás de, OSA, 134.
- Biondi, Fabio, 152, 155, 158-159, 163-164, 169-170, 171, 175-176.
- Blancas, Domingo, 448.
- Blanco, Dr., 480, 481.
— Andrés, OSA, 137.
— Antonio, OSA, 302.
— Vicente, OSA, 203, 207, 209, 211.
- Bogotá*, conv. de S. Nicolás, OSA, 183-223.
- Bohórquez, Julián, OSA, 218.
- Bonilla, José, OSA, 201.
— Plácido, OSA, 217, 218.
— Tomás, 209, 213, 218.
- Borda, Antonio, OSA, 207, 215.
- Borges Morán, Pedro, OFM, 3.
- Borghese, Scipione, 158, 160, 166, 167, 170, 174-175, 176, 179-180, 180-181.
- Borja, Bernardo de, OSA, 134.
— Gaspar, 159.
— Juan de, OSA, 260.
- Botello, OSA, 201, 211.
- Bravo, Antonio, OSA, 25, 29, 30, 109.
— José, OSA, 143.
— Juan, OSA, 142.
- Bravo de Acuña, Pedro, 239, 244.
- Bremona, Antonio de, OSA, 126, 127.
- Brezmes y Arredondo, Mariano, 333.
- Briones, Francisco de, OSA, 121.
- Brito, Luis de, OSA, 251-252.
- Bryan, Tomás, 340.
- Bustamante, Antonio de, OSA, 118.
— Gregorio de, 118.
- Bustos, Francisco de, OSA, 125.
— Juan de, OSA, 134, 138, 142.
- Butler, Jaime, 14, 85.
- Buzi, Jerónimo María, OSA, 106.
- Caballería, Juan de la, OSA, 124.
- Cabrer, Felipe, OSA, 360.
- Cabrera, Hernando, OSA, 251.
- Cadena, Pedro, OSA, 208, 215, 220.
- Caetani, Antonio, 164, 179-180.
- Cafuer, Luis, OSA, 279, 280.
- Calancha, Antonio de la, OSA, 193.
- Calderón, Sr., 448.
— José, OSA, 279.
- Calvente Salazar, Antonio, 339.
- Calles, Plutarco Elías, 445, 453.
- Camacho, José Salvador, OSA, 203, 209, 211, 214, 215, 217, 219.
- Cámara, Juan de la OSA, 119.
- Camargo, José Antonio, OSA, 201, 203, 208, 215.
- Campo, Felipe de, OSA, 127, 128.
- Campo-Franco, marquesa de, 374.
- Campo y Monasterio, Arsenio del, OSA, 13, 36, 111, 272.
- Campo del Pozo, Fernando, OSA, 183-223, 485, 486.
- Campos, J., 332.
- Canilao, Quirino, 21, 64.
- Cano, Gaspar, OSA, 240, 253, 257.
— Sebastián, OSA, 128.
- Cantelar, Antonia, 327.
- Capánaga, Victorino, OAR, 185.
- Carbajal (Carvajal), Alonso de, OSA, 254-257.
- Cárcel Ortí, V., 328.
- Cárdenas, Antonio, OSA, 201, 203, 205, 208.
— Francisco de, OSA, 207, 208, 216.
- Carminatis Jover, Pedro, 133.
- Carlos III, rey de España, 76.
- Carracedo, Pedro, OSA, 286.
- Carranza, José, OSA, 464.

- Venustino, 438, 439, 440, 445.
 Carrasco, Basilio Antonio, 357.
 Carreira, Eugenio, 177.
 Carrero, José, OSA, 207, 208.
 Carrillo, Esteban, OSA, 245.
 — Manuel, OSA, 319.
 Carrió y Pons, Julián, sor, OSA, 376, 392, 393, 412, 413.
 Carrión, Silvestre de, OSA, 144.
 Carvajal, Jerónimo de, OSA, 131.
 Casado, Fidel, OSA, 486.
 Casas, Agustín, OSA, 201, 207, 213.
 Casasbuenas, Ildelfonso de, OSA, 138, 143.
 Casillas, Dr., 435.
 Castañeda, Nabor, 423.
 Castel Rodrigo, marqués de, cfr. Moura, Cristóbal de
 Castellanos, Pedro, OSA, 144.
 Castillo, Matías del, OSA, 141.
 — Sebastián, 22, 91, 96, 108.
 Castlán, Carmen, 436.
 Castro, Agustín María de, OSA, 5, 55, 56, 240, 242, 279, 280.
 — Andrés de, OSA, 148, 149.
 — Francisco de, OSA, 142.
 — José de, OSA, 122.
 — Martín de, OSA, 141.
 Castroverde, Francisco de, OSA, 118, 119.
 Catalá, Ramón, SJ, 20-21, 78, 81, 85, 110.
 Cavada de Castro y Ocaña, Blas, 22, 69, 109.
 Cavanaugh, Joseph, 84.
 Caveró, José, OSA, 213.
 Celis, Juan de, OSA, 117.
 Cerdeña, Pedro de, OSA, 133.
 Cetina, Alfonso, OSA, 125, 126.
 Cieza, Antonio, OSA, 130, 131.
 Cifré Cizconde, Práxedes, 414.
 Cifuentes, José María, OSA, 203, 213.
 — Vicente, OSA, 217, 219.
 Cilleruelo, Lope, OSA, 185, 270, 271 419-483.
 Cirer, Francisca Ana, 361.
 Ciria, Manuel, OSA, 284.
 Cisneros, Francisco de, OSA, 126.
 — Manuel, OSA, 201.
 Claret, Antonio María, 22-23, 107; véase también Antonio María Claret, santo.
 Claudio, Justo, 23, 80, 82, 96, 108.
 Clemente VII, papa, 40, 41.
 — XI, papa, 216.
 Cobelluzi, S., 166.
 Coello, Gaspar de, OSA, 135.
 Colín, Francisco, SJ, 236, 246.
 Colinas, Jerónimo, OSA, 276.
 Colombás, Benito, 361.
 Colonia, Nicolás de, OSA, 131.
 Coll, Miguel, OSA, 373, 374, 399.
 Comofort, Ignacio, 421.
 Confalonieri, Juan Bautista, 151-181: *passim*.
 Constantina, hija de Constantino, 487.
 Constantino I, emperador, 487.
 Constanza, santa, 487.
 Contreras, José de, OSA, 147.
 — Luis de, OSA, 140.
 — Pablo de, OSA, 148.
 Córdoba, José de, OSA, 146, 147.
 — Martín de, OSA, 205, 217.
 Coronel, Alonso, OSA, 260.
 — Francisco, OSA, 23-27, 67, 71-72, 78, 89, 94, 101, 107, 109.
 Corraliza, José V., OSA, 360, 400.
 Cortés, Francisco, OSA, 145, 146.
 — José, OSA, 149.
 Coruña, Agustín de, OSA, 193.
 Coscujeda, Macario, OSA, 287.
 Covarrubias, Bernardino de, OSA, 143.
 Cristóbal de San José, OSA, 281-282, 287.
 Cruz, Antonio de la, OSA, 200, 201, 203, 204, 207, 208, 212, 216, 217.
 — Cristóbal de la, OSA, 147.
 — Vicente de la, 27, 85, 99, 108-109.
 Cuadrado, Francisco, OSA, 292.
 Cuartero, Mariano, OP, 17, 18, 27, 31, 39, 43, 52, 61, 71, 89, 110.
 Cuéllar, Juan de, 103.
 Cuenca, Gaspar de, OSA, 125.
 — Juan de, OSA, 122, 123.
 Cuervo, Mateo, OSA, 203, 205, 207, 209, 211, 213.

- Cuesta, Manuel de la, OSA, 127.
 Cuixart, Francisco, OSA, 292, 297, 398, 399, 400.
- Chacel, Juan, 49, 91, 109.
 Chapelle, Mr., 83.
 Chavarría, José Vicente, OSA, 183, 211.
 Chávez, Jerónimo, OSA, 138.
 — Miguel, OSA, 131, 132.
 — Pedro, OSA, 149.
 Chinchilla, Antonio Mantuano de, OSA, 118.
- Dayrit, Domingo, 36, 110.
 — José C., 27, 82, 108.
 Dávalos y Guevara, Pedro, 131.
 Delgado, Cristóbal, OSA, 126, 127.
 — Juan, OSA, 136.
 — Mateo, OSA, 195.
 — Raimundo, OSA, 217.
 Deza, Diego, 129.
 — Lorenzo, OSA, 124.
 Díaz, Agustín, OSA, 147, 149.
 — Anselmo, OSA, 279.
 — Bartolomé, OSA, 194.
 — Benigno, OSA, 313.
 — Isidoro, OSA, 149.
 — Miguel Ignacio, OSA, 183.
 — Porfirio, 422, 438.
 — Roberto, 439.
 Díaz de Cerio, Franco, SJ, 325.
 Diaznez (Diouses), José, 27, 88, 108.
 Diego de Jesús, OSA, 144.
 Díez, Manuel, OSA, 287.
 — Maeo, OSA, 18, 19, 23, 107, 109.
 Díez González, Manuel, OSA, 268, 269, 270, 271, 287, 304, 305, 306, 307, 309, 311, 314.
 Docampo, Francisco, OSA, 129.
 Dueñas, Fernando de, OSA, 125.
 Dutari, Jerónimo, SJ, 45, 70.
- Egaña, Antonio, SJ, 3.
 Egidio Romano, OSA, 184, 188, 189, 190, 191, 196.
 — de Viterbo, OSA, 488-489.
 El Greco (= Domenico Theotocópuli), 114, 115.
- Encabo de la Virgen de Sopedrán, Joaquín, OAR, 43, 49, 72, 111.
 Enríquez, Jacinto, OSA, 205, 209, 213, 216.
 — Juan, OSA, 230, 249.
 Eraso, Agustín Manuel, OSA, 205, 211, 216.
 Escobar, Felipe, OSA, 216.
 Escoiquiz, Juan de, 54.
 España, condesa de, 374.
 — Jerónimo de, OSA, 133, 134.
 Espineyra, Pedro, OSA, 229, 319.
 Espinosa, Baltasar de, OSA, 124.
 — Nicolás de, OSA, 122.
 Espíritu Vicentino, OSA, 236.
 Espitia, Julián, OSA, 215, 222.
 Esquerra, Vicente, OSA, 201, 202, 204.
 Estacio, Juan, OSA, 193.
 Estaquero, Gonzalo, OSA, 116.
 Esteban, Eustasio, OSA, 220, 270-271, 450, 451, 452, 455, 458, 460, 461.
 Esteva Artola, Cecilia, sor, OSA, 373.
 Estévez Castro, Tomás, OSA, 276.
 Estrada, Manuel de, OSA, 138.
 — Pedro de, SJ, 5, 67, 69.
 Etchegaray, A., 3.
 Eugenio de San Nicolás, OSA, 148.
- Fabo, Ángel, OAR, 28-29, 82, 108.
 Fajardo, Luis, OSA, 203, 205, 213, 215.
 Falcón, Francisco, OSA, 202.
 Far, José, 353.
 Favaroni, Agustín, OSA, véase Agustín de Roma, OSA.
 Felice Cardot, C., 222.
 Felipe II, rey de España, 103.
 — III, rey de España, 153, 161, 164, 173-174, 174-175, 244, 248.
 Fernández, A., 199.
 — Agustín, OSA, 183, 201, 203, 207, 213, 218.
 — Diego, OSA, 126.
 — Jacobo, OSA, 203, 205, 211, 215, 217, 220, 223.
 — Jenaro, OAR, 461.
 — Juan, OSA, 136.
 — Salvador, OSA, 201, 212.
 Fernández, Álvarez, Benigno, OSA, 33.

- Fernández Cuesta, José, 362, 363, 375, 382, 410.
 Fernández de Lara, Rafael, 427.
 Fernández de Oquendo, Juan, 134.
 Fernández Quintero, Manuel, OSA, 231, 232.
 Fernández Rico, J., OSA, 196.
 Fernando VII, rey de España, 326, 328.
 Ferrer, Manuel, OSA, 211, 219.
 Ferrero, A., 19, 111.
 Ficalho, conde de, 161.
 Figueroa, Lorenzo de, OSA, 131.
 — Manuel de, OSA, 121.
 Fivizzano, Andrés de, OSA, 251.
 Fleury, Claude, 29, 43, 49, 52, 61, 64, 67, 72, 91, 96, 109, 110, 111.
 Flores, Alonso, OSA, 138.
 — Antonio, OSA, 135.
 — Lorenzo, 61, 110.
 Font, Salvador, OSA, 403.
 Forero, Andrés, OSA, 203, 205, 211.
 — Antonio, OSA, 220.
 — Bernardo, OSA, 201, 205, 211, 213, 219.
 Francavilla, duque de, 179.
 Francisco de la Purificación, OSA, 135.
 — de S. José, OSA, 196, 199, 200.
 Franco, José, OSA, 320.
 — Juan Nepomuceno, OSA, 205, 209, 211, 213.
 — Pedro, OSA, 125.
 Franco de Butrón, Antonio, OSA, 129.
 Fremiot de Chantal, Juana, santa, 424.
 Frías, Diego de, OSA, 126.
 Fuente, Juan de la, OSA, 123.
 — Marcos de la, OSA, 127.
 — Melchor de la, OSA, 127.
 Fuentes, Andrés de, OSA, 257-259.
 Fullana Pons, Isabel, sor, OSA, 373.

 Gainza, Francisco, OP, 35, 111.
 Galavís, Vicente, OSA, 216.
 Gallego, Juan, OSA, 193.
 Galli, Antonio María, 163.
 Gamundí Quetglás, Margarita, sor, OSA, 351.
 Garau, Miguel, 382.
 Garcés, Juan, 427.
 García, Agustín, OSA, 210.
 — Bartolomé, OSA, 245.
 — Desiderio, OSA, 309.
 — Esteban, OSA, 240.
 — Fernando, OSA, 54, 111.
 — Fernando (otro), OSA, 285.
 — Gervasio, OSA, 205, 217, 220, 223.
 — Joaquín, OSA, 183, 205, 207, 209, 213, 219.
 — Joaquín (otro), OSA, 268.
 — Juan, OSA, 117, 144.
 — Manuel, OSA, 211, 215, 217.
 — Marcos, OSA, 144, 145.
 — Pedro, OSA, 149.
 — Pedro (otro), OSA, 220.
 — Pedro Jesús, OSA, 208, 213.
 García y García, Antonio, OFM, 188.
 García Mazo, Santiago José, 29-30, 64, 109, 110.
 García Serrano, Miguel, OSA, 231, 246-248, 254, 255.
 — Pedro, OSA, 231, 247, 248-251.
 Garelli, José María, 359, 407.
 Gaspar de San Agustín, OSA, 94, 99, 111, 234, 235, 236, 238, 240, 245, 257, 259, 315.
 Gaytán, Diego, OSA, 139.
 Gelasio I, papa, 184.
 Gerardo de Siena, OSA, 192.
 Ghetis, Jerónimo de, OSA, 230, 231, 250, 252, 253, 255.
 Gibert de Santa Eulalia, Pedro, OAR, 30-32, 91, 96, 110.
 Gil, Mariano, OSA, 21, 109.
 Gili, María Ana, 353.
 Gili Ferrer, Antonio, 352, 367, 372, 377, 381, 382, 400, 414.
 Gili Llitas, Miguel, 353, 355, 366, 367.
 Gili Vives, Sebastián, 351-417.
 Giménez, Juan, OSA, 135.
 Gioja, Agustín, OSA, 263, 316.
 Girón de Peñalosa, Melchor, OSA, 131.
 Gómez, Antonio, OSA, 217, 219.
 — Esteban, OSA, 219.
 — Eugenio, OSA, 141, 142.
 — Ezequiel, OSA, 205.
 — Gabriel, OSA, 132.
 — Juan, OSA, 121.

- Juan (otro), OSA, 205, 217.
 — Lucas, OSA, 131.
 — Pedro, OSA, 117.
 — Teodoro, OSA, 209, 215, 220.
 Gómez de San Guillermo, Gregorio, OSA, 148.
 Góngora, Luis de, 6-7.
 González, Francisco, OSA, 146.
 — Francisco (otro), OSA, 286.
 — Gonzalo, OSA, 128.
 — José, OSA, 275, 276.
 — Juan, OSA, 134, 137, 149.
 — Juan Bautista, OSA, 196, 212, 214, 221.
 — Manuel, 425.
 — Pedro, OSA, 141.
 — Tomás, OSA, 205.
 González de Castillo, Pedro, OSA, 137.
 González de Hontiveros, Francisco, OSA, 139.
 González de Paz, Manuel, OSA, 278.
 González Vallejo, Pedro, 354.
 González de la Varga, José, OSA, 149.
 Gouvea, Jerónimo de, 168.
 Goyca, Juan José, 280.
 Goyri, Domingo, OSA, 148.
 Gredilla, A. Federico, 198.
 Gregorio VII, papa, santo, 184.
 — XVI, papa, 329.
 — Magno, papa, santo, 184.
 — de Rimini, OSA, 184, 191-192, 196.
 — de la Santísima Trinidad, OSA, 202, 207, 212.
 Grijalva, Juan de, OSA, 194.
 Guardia, Manuel, 339, 340.
 Guarín, Nicolás, OSA, 209, 217, 218.
 Güemes, Cecilio, OSA, 5, 38, 53, 55, 56, 106.
 Guerrero, Antonio, OSA, 276.
 — Hernando, OSA, 231.
 Guevara, Diego de, OSA, 242, 243-244, 245, 246, 253.
 — Francisco de, OSA, 201, 204.
 Guidi, Mr., 83.
 Guil, Cristóbal, OSA, 119.
 Guillermina, sor, OSA, 443, 445, 450, 469, 470, 478, 479, 480, 481, 482, 483.
 Gutiérrez, Bartolomé, OSA, 286.
 — David, OSA, 189, 190, 486.
 — Felipe, OSA, 125.
 — José, OSA, 141.
 — Juan, OSA, 119.
 — Juan (otro), OSA, 241.
 — Manuel, OSA, 39.
 — Manuel (otro), OSA, 263, 264, 308, 316.
 Gutiérrez Zamora, Manuel, 423.
 Guzmán, Jerónimo, OSA, 149.
 — Nicolás, OSA, 213.
 Henao, Juan de, 255.
 Heredia, Diego de, OSA, 143.
 Heredia y Livermore, Tomás, 338, 339.
 Hernández, Atanasio, OSA, 217.
 — Martín, OSA, 122.
 Hernando, Bernadino, OSA, 226-324: *passim*, espec. 287-289, 300, 303, 304.
 Herrera, Lic., 128.
 — Andrés de, OSA, 203, 208, 212, 216.
 — Antonio de, OSA, 202, 207.
 — Diego de, OSA, 235.
 — Francisco de, OSA, 121, 132.
 — Gaspar de, OSA, 195.
 — Jaun de, OSA, 129.
 — Pedro de, OSA, 132.
 — Tomás de, OSA, 137, 190.
 Herrero, Carmen, 423, 424, 435, 439.
 — Casimiro, OSA, 36, 111.
 — Juan, 423.
 — Manuel, OSA, 285, 286.
 Higuera, Francisco, OSA, 208, 209, 211.
 Holguín, José, OSA, 217.
 Hontiveros, Francisco de, OSA, 147.
 Horbegoso, Domingo de, OSA, 261-264, 316.
 Hoz, Alonso de, OSA, 142.
 Huerta, Félix, OFM, 5, 36, 55, 104.
 — Juan de, OSA, 144.
 — Victoriano, 438.
 Hugo de San Víctor, 184.
 Iacobus de Viterbio, OSA, beatus, 486; véase también Santiago de Viterbo, OSA, beato.

- Ibáñez, José, OSA, 278.
 Ibarra, Berdo, 423.
 — Matías, OSA, 262, 274.
 Ibarra González, Ramón, 432, 433, 435, 436, 439, 456.
 Iglesias, Valentín, OSA, 268.
 Illescas, Luis Francisco de, OSA, 148.
 Imelda Esperanza, sor, OSA, 439, 441, 442, 443, 446, 454, 455, 457, 460, 462, 467, 468, 469, 470, 479, 480, 481, 482, 483.
 Inglés, Vicente, OFM, 60.
 Inés, santa, 487.
 — sor, OSA, 453.
 — José, OSA, 32, 70.
 Inçencio XI, papa, beato, 228, 232, 273, 284, 285, 288, 289, 315, 317, 320.
 Interiam de Ayala, Juan, OFM, 29.
 Íñiguez, Miguel, OSA, 116.
 Isabel II, reina de España, 326, 330, 352, 360, 410.
 Isabel de San Agustín, sor, OSA, 147.
 Isidoro de Sevilla, santo, 184.
 Ita, Dr., 435.

 Jaime de Valencia, OSA, 190.
 Jaime, Pedro, 32, 82, 109.
 Jansenio, Cornelio, 185.
 Jaume Gazan, Mateo, 354, 365, 380, 405.
 Jaramillo Martínez, María Úrsula Cecilia, 467, 468.
 Jiménez, Antonio, OSA, 205, 207, 209, 213.
 Jiménez Duque, B., 330.
 Jimeno, Romulado, OP, 47, 111.
 Jorde, Elviro P., OSA, 238-325: *passim*.
 José de la Concepción, OSA, 202, 207, 208.
 Josefa María del Corazón de Jesús, sor, OSA, 425, 461.
 Juan Crisóstomo, santo, 105.
 — de la Cruz, OCD, santo, 426.
 — de Plasencia, OFM, 103-104.
 — de San Agustín, OSA, 124, 141.
 — de San José, OSA, 145.
 — de San Pedro Mártir, OP, 39, 100, 102, 104, 108.
 — de S. Tomás, OSA, 145.

 Juan Félix de la Encarnación, OSA, 47, 109.
 Juana (Fremiot) de Chantal, santa, 424.
 Juárez, Benito, 421, 422, 425.

 Lagos, Ignacio, OSA, 209, 211, 217, 220, 223.
 Lahorra, Tomás, OSA, 199.
 Landao, Pedro de, OSA, 116.
 Landero, Manuel, OSA, 117.
 Lanfranconi, Pedro, OSA, 260.
 Langayo, Fernando de, OSA, 119.
 Lanteri, José, OSA, 326, 327, 329.
 Larramendi, M. L. de, 164.
 Lasarte, Pedro de, OSA, 123, 230.
 Lasso, Sebastián, OSA, 121.
 Latorre, Jerónimo de, OSA, 217.
 Leal, Antonio, OSA, 201, 203, 205, 215, 216, 219.
 — José, OSA, 201, 203, 208, 211, 219.
 Legarda, Bartolomé de, OSA, 119.
 Legarreta, Blas de, OSA, 210, 212.
 Lei, Juan de, 176.
 Leiton, Felipe, 176, 178.
 Lelo, Juan de, OSA, 142.
 León XIII, papa, 271.
 — Antonio de, OSA, 201, 211, 213, 216.
 — Diego de, OSA, 204, 207, 208, 210, 219.
 — Fernando de, OSA, 117, 118.
 — Francisco de, OSA, 125.
 — Lorenzo de, OSA, 237-240, 241, 242.
 — Luis de, OSA, 341.
 Leoni, Félix, OSA, 262, 263, 275, 276.
 Lerdo de Tejada, Sebastián, 422.
 Lerma, Bernardo de, OSA, 124.
 Leyva, Isidro, OSA, 183, 203.
 Lezcano, Juan, OSA, 132.
 Ligorio, Alfonso María de, véase Alfonso María de Ligorio, santo.
 Lillo, Juan de, 35, 111.
 Liveros, Antonio, OSA, 217.
 Lobo Fernández, José, OSA, 227, 308, 313.
 Lombana, Francisco, OSA, 207, 213.
 Londoño, Bernardo, OSA, 201, 207, 211, 213.
 Lope, Pedro, SJ, 41, 74, 110.

- Lopetegui, L., SJ, 3.
 López, Antonio, OSA, 207.
 — Bartolomé, OSA, 216.
 — Blas, OSA, 142.
 — Dionisio, 266.
 — Francisco, OSA, 32, 33-35, 67, 70, 78, 102, 107, 109.
 — Francisco (otro), OSA, 135.
 — Gabriel, OSA, 126, 129.
 — Ignacio, OSA, 200, 201, 204, 213.
 — Joaquín, OSA, 145.
 — Juan, OSA, 122.
 — Juan, 6.
 — Juan Bautista, OSA, 148, 149.
 — Miguel, OSA, 138.
 — Nicolás, OSA, 292.
 — Tomás, OSA, 145.
 — Vicente, OSA, 149.
 López y Arjona, Juan Nepomuceno, 332.
 López Bardón, Tirso, OSA, 266-269, 303, 323.
 López Fresno, José, OSA, 146.
 Lorenzo Avedillo, Valerio, OSA, 269-270, 271, 303.
 Lozano, José, OSA, 145.
 — Juan, OSA, 136.
 Luciano Molina, Juliana, 413.
 Luchini, Pablo, OSA, 260.
 Ludeña, Ginés de, OSA, 116.
 Luis XIV, re de Francia, 29.
 — de los Ángeles, OSA, 169.
 — Gonzaga, SJ, santo, 427.
 Luna, Fernando, OSA, 208, 209, 217.
 — Juan de, OSA, 118.
 Lutero, Martín, 185.
 Llabrés, Juan, 355.
 Llanos, Antonio, OSA, 200, 210, 219.
 Llordén, Andrés, OSA, 332, 333, 338, 339.
 Llorente, Daniel, 100.
 Macabich, I., 365.
 Macascap, Pedro S., 35, 84, 90, 98.
 Macías, Felipe Antonio, 35, 109, 110.
 Machado, Andrés, OSA, 126.
 Madero, Francisco Ignacio, 422, 438.
 Madoz, Pascual, 332.
 Madramany, Juan, 409.
 Madrid, Ildelfonso de, OSA, 146.
 Madridejos, Benito de, OFM, 60; véase también Romero de Madridejos, Benito, OFM.
 Madrigal, Alonso de, OSA, 131.
 Magdaleno, padre, OSA, 446.
 Magiatlato, Miguel, 480.
 Magusábal, Mateo, OSA, 319.
 Malarik, Joseph, 485.
 Maldonado, Juan, OSA, 142.
 — Manuel, OSA, 205, 214, 215, 220.
 Maley, Diego, 281.
 Mallol, Vicente, OSA, 195.
 Manalo, Bonifacia, 84.
 — Félix, 35, 80, 84, 85, 90.
 Manfroni, Antonio, 172.
 Manrique, Pedro, OSA, 121, 122.
 Mansilla, Dr., 483.
 Mantuano de Chinchilla, Antonio, OSA, 118.
 Manuel de San Agustín, 146.
 Maraldi, Marco Aurelio, 178.
 Margarita del Sagrado Corazón, sor, OSA, 437, 438.
 María de los Ángeles y San José, sor, OSA, 425, 431, 453.
 — Concepción de la Sangre de Cristo, sor, OSA, 425.
 — Cristina, regente de España, 326, 328.
 — Cruz, sor, OSA, 461.
 — Dolores del Sagrado Corazón, sor, OSA, 430, 431, 432, 436, 437, 458, 461.
 — Elena, sor, OSA, 461.
 — de Gracia, sor, OSA, 441, 442.
 — Josefa de Santa Coleta, sor, OSA, 425, 430, 431, 433, 435, 436, 440.
 — Luisa del Sagrado Corazón, sor, OSA, 425, 431.
 — del Rosario Javiera de San Miguel, sor, OSA, 425, 433, 436, 446, 447, 448, 449, 453, 455.
 Márquez, Antonio, OSA, 205, 207, 209.
 — Bartolomé, OSA, 135.
 — José Ignacio, OSA, 461.
 — Juan, OSA, 133.
 — Octaviano, 462, 473, 480, 482.

- Tomás, OSA, 238.
 Martín, Francis Xav., OSA, 489.
 Martín de Córdoba, OSA, 190.
 Martín, Julián, 39, 57.
 — Balbino, OSA, 215.
 Martinelli, Sebastián, OSA, 220, 269, 270, 271, 308.
 Martínez, Bernardo, OSA, 200, 226-324: *passim*, espec. 310, 311.
 — Domingo, OFM, 35-37, 67, 108, 111.
 — Gregorio, OSA, 147.
 — Juan, OSA, 128, 129, 132, 134, 137, 138.
 — Manuel, OSA, 465.
 — Margarita, 437.
 — Nicolás, OSA, 116, 117.
 — Pedro, OSA, 140.
 — Raimundo, OSA, 287.
 — Salustio, 441, 472.
 Martínez Cuesta, Ángel, OAR, 152.
 Martínez Santos, Antonio, OSA, 129.
 Masarnau, Santiago de, 330.
 Matallana, Nicolás, OSA, 217.
 Mateos, Gaspar, OSA, 203.
 — Tomás, OSA, 211.
 Matilde, sor, OSA, 438, 446, 449, 450, 451, 452, 453, 458, 459, 461.
 Maura de Sto. Tomás de Villanueva, Catalina, sor, OSA, 487-488.
 Maximiliano, emperador de México, 421, 422.
 Mayer, Carlos M., 450, 451, 452, 453, 454.
 Mazariegos, Agustín de, OSA, 143.
 Meave, Félix, OSA, 322.
 Medina, Diego de, OSA, 140.
 — José Toribio, 3, 5, 55, 61, 103.
 — Juan de, OSA, 131, 248, 252, 255, 257.
 Medina Vasco, Pedro de, OSA, 139.
 Medrano, Jerónimo de, OSA, 255, 256.
 Melania Dolores, sor, OSA, 458.
 Mella, Francisco, OSA, 140, 141.
 Mello, Juan de, 172.
 Mena, Sebastián de, OSA, 145, 146.
 Méndez, Luis, OSA, 121, 122.
 Mendinueta y Muzquiz, Pedro, 197.
 Mendizábal, Juan Álvarez, 329.
 Mendoza, Felipe, OSA, 203, 209, 213.
 — Gregorio de, OSA, 36, 37-38, 59, 64, 73, 98, 107, 110, 111.
 — Juan de, OSA, 117, 144.
 — José Antonio, OSA, 216.
 Menéndez Arbesú, Vicente, OSA, 487.
 Menéndez de Luarca, Gabriel, 16, 18, 19, 20, 78, 101.
 Meneses, Alejo de, OSA, 151-181.
 Méntrida, Alonso de, OSA, 38-39, 67, 102, 107, 111.
 Mercado, Francisco de, OSA, 255.
 Mercati, Angelo, 330.
 Merino, Manuel, OSA, 235-324: *passim*.
 — Ezequiel, OSA, 29, 109.
 Mesa, Luis de, OSA, 207, 208, 210.
 Messeguer, Juan Facundo, OSA, 229, 318, 319.
 Mexía, Diego, OSA, 123.
 — Pedro, OSA, 129.
 Miguel de Massa, OSA, 192.
 Millán, Salvador, OP, 30, 110.
 Miño, Agustín, OSA, 116.
 Miranda, conde de, 175.
 — Marcelino, OSA, 205, 209, 213, 215.
 Molina, Isidoro (Gómez) de, OSA, 200, 203, 204, 207, 208, 212, 213, 214.
 Monasterio, Ignacio, OSA, 238, 273, 287, 288, 307, 308, 309, 311, 312.
 Monfasani, J., 489.
 Moncada, Sancho de, OSA, 130.
 Monroy, Bernardo, OSA, 143.
 — Juan de, OSA, 121, 126.
 Monserrat, José, SJ, 163.
 Montalvo, Juan, OSA, 138.
 — Juan Agustín, OSA, 149.
 Monte, Pedro de, OFM, 55.
 Montemayor, Juan de, OSA, 255.
 Montenegro, sacerdote, 446, 480.
 — Romualdo, OSA, 205.
 Montero, Alonso, OSA, 130, 131.
 — Juan Crisóstomo, OSA, 145.
 Montes, Ezequiel, 421.
 Montesclaros, marqués de, 238.
 Montoya, Agustín de, OSA, 132.
 — Gabriel de, OSA, 116.
 Monzón, Gonzalo de, 117.
 Monzón y Martín, Bienvenido, 332, 335.

- Mora, Enrique de, OSA, 143.
 Moraes, Alejo de, 154-155, 175.
 Moragues, Joaquín, SJ, 156, 163.
 Moral, Bonifacio, OSA, 5, 33, 34, 259,
 326, 327, 329, 330, 331, 341.
 Morales, Sr., 448.
 — Andrés de, OSA, 127.
 — Gabriel, OSA, 126.
 — — de, OSA, 114, 134.
 Moreno, Antonio, OSA, 282, 283, 284,
 285, 287, 321.
 Moreu, Francisco, OSA, 196.
 Morillo, Tomás, 279.
 Moroni, Gaetano, 332.
 Morrow, Rev., 50, 79.
 Motta de Valladares, Mendo da, 153.
 Moura, Cristóbal de, 153.
 Moura, Pedro, OSA, 142.
 Moza, Diego, OSA, 116.
 Mozárabe, Pedro, OSA, 126.
 Mucanzio, Juan Pablo, 163.
 Mucientes del Campo, David, OSA, 223.
 Munive, Sr., 479.
 Muñiz, José, OSA, 216.
 Muñoz, Diego, OSA, 236.
 — Francisco, OSA, 123, 126.
 — Juan, OSA, 120, 122.
 — Nicolás, OSA, 117, 118.
 Muñoz Capilla, José de Jesús, OSA, 327.
 Murcia, Rafael, OSA, 223.
 Murillas, Pedro de, OSA, 204, 212, 216.
 Murillo Velarde, Pedro, SJ, 39, 108, 112.
 Mutis, José Celestino, 196, 197, 198, 199.

 Napoleón I, emperador de los franceses,
 327.
 Navarro, Eduardo, OSA, 271.
 Negrete, Eusebio, OSA, 269, 270.
 Nepomuceno y Siriban, Vicente, 20, 75,
 92, 110.
 Neuburg, Wolfgango Guillermo de, 156.
 Nieremberg, Juan Eusebio, SJ, 40-41, 64,
 67, 74, 89, 109, 110.
 Nieto, Juan, OSA, 130.
 — Juan Crisóstomo, OSA, 211, 213,
 217.
 Nieva, Domingo, OP, 39, 100, 102, 104,
 108.

 Niño, Roque, OSA, 205, 218, 219.
 Noguera y Aulí, Pedro, 365.
 Noriega, José Antonio, OSA, 197, 200,
 207, 208, 213, 214, 215.
 Noris, Enrique, OSA, 185, 196, 221.
 Noval, Manuel, OSA, 269, 270, 271, 303.
 Nuño de Escobar, Alonso, OSA, 173.

 Ockham, Guillermo, OFM, 190.
 Obregón, Álvaro, 445.
 Olarte y Zorita, José, OSA, 148.
 Olarra Larramendi, José, 164.
 Olezar, Ana de, 374.
 Oliva, Nicolás, OSA, 232.
 Olivar y Hurtado, José, 332-333, 340.
 Oliver, Bernardo, OSA, 190.
 Oliveros, Antonio, OSA, 216.
 O'Maley, Cristóbal de San José, OSA,
 281-282.
 O'Malley, J. W., SJ, 489.
 O'Neille y Villalonga, María Antonia,
 407.
 Oñate, Andrés de, OSA, 122.
 — Sebastián de, 254.
 Orcasitas, Miguel Ángel, OSA, 300.
 Ordás, Diego de, OSA, 257, 259, 260,
 261.
 Ordóñez, Alberto, OSA, 134.
 — Luis, OSA, 131.
 — Tomás de, OSA, 212.
 Orduña, Francisco de, OSA, 204.
 Orlandis, Ana de, 374.
 O'Reilly, C., 489.
 Oropesa, Sr., 474, 475, 477, 480.
 Orozco, Alonso de, OSA, beato, véase
 Alonso de Orozco, OSA, beato.
 — Pascual, 422, 438.
 Ortega, Francisco, 276.
 Ortigosa, Andrés de, OSA, 122.
 Ortiz, Andrés, OSA, 121.
 — Bartolomé, OSA, 204, 210.
 — Domingo, OSA, 205, 208.
 — Francisco, OSA, 131.
 — Lucas, OSA, 259-261.
 — Luis, OSA, 119.
 — Juan, OSA, 145.
 — Tomás, 41-42, 67, 74, 96, 97, 105,
 107.

- Úrsula, 259.
 Osmá, Cristóbal de, OSA, 118.
 Osorio, Francisco, OSA, 200, 202, 209.
 — Ignacio, OSA, 215, 222.
 — Luis, OSA, 215.
 Osset, Juan, 32.
 Otero, Manuel, OSA, 209.
 Ovalle, Gregorio Tomás, OSA, 200, 207, 212, 216.
 — José de, OSA, 201.
 — Tomás de, OSA, 208.
 Oviedo, Jerónimo de, OSA, 120.
 — Juan Bautista, OSA, 120.
- Pacheco, Gonzalo, OSA, 138.
 — Jerónimo, OSA, 130.
 — Melchor, OSA, 130.
 Padilla, Agustín, OSA, 203, 211, 213.
 — Antonio, OSA, 201.
 — Diego Francisco, OSA, 183, 196, 199, 203, 212, 213, 221, 222.
 Páez, Francisco, OSA, 219.
 — Manuel, OSA, 207, 213.
 — Vicente, OSA, 217.
 Pagés, Narciso, 283.
 Palma, Gonzalo de la, OSA, 136.
 Palomares, José, OSA, 458.
 Palomeque, Juan, OSA, 127.
 Pangan, Braulio, 54.
 Pantoja Montero, Pedro, OSA, 140.
 Paoluzzi Albertoni, Mons., 158.
 Parada, Julia, 430.
 Paradela, Juan de, OSA, 122.
 Paraty, Leonor, 281.
 Pardo, Jerónimo, OSA, 135.
 Pareja Suárez, Antonio, OSA, 149.
 Parera, Miguel, 366, 367.
 Parra, Carlos M., 434.
 Parrales, José María, OSA, 219.
 Parrilla, Felipe, OSA, 148.
 Pastells, Pablo, SJ, 236, 246.
 Pastor, Ludovico von, 156, 163.
 Paulo II, papa, 399.
 — V, papa, 152, 163, 164, 165-166, 167, 173-174, 175.
 — Véneto, OSA, 191, 204.
 Pavón, José María, 20, 110.
 Paz, Gaspar de, OSA, 118, 119.
- Pazos, Leonor, 423.
 Peces, Juan de los, OSA, 121.
 Pedro Lombardo, 190.
 Peña, Francisco de la, OSA, 136, 142, 143.
 — Pedro de la, OSA, 251, 253.
 Perea, Pedro de, OSA, 127.
 Pereira, Alonso, OSA, 202.
 — Cornelio, OSA, 223.
 — Francisco, 169.
 — José, OSA, 284.
 — Pedrálvares, 153.
 Pérez, Ángel, OSA, véase Güemes, Cecilio, OSA.
 — Juan, OSA, 121, 137, 138.
 — Mateo, OSA, 43-46, 49, 69, 70, 78, 91, 106, 107, 109, 111.
 Pérez Dasmariñas, Gómez, 104, 237.
 Pérez Gómez, José, OSA, 183, 195, 200, 206, 214, 215.
 Pérez-Güemes, Cecilio, OSA, 5, 38, 53, 55, 56, 106.
 Pérez de Guzmán, Juan 305.
 Pérez de Hirias, Antonio, 355, 356.
 Pérez Martínez, Esteban José, 332, 335-336.
 Perfecto, Mariano, 46, 69.
 Petrelli, Fulgencio, OSA, 257, 258.
 Pimentel, Juan, OSA, 235.
 Pineda, Gabriel, OSA, 140, 143, 145.
 — Juan de, OSA, 244-246.
 Pinheiro, Francisco, 170, 171.
 Pinta Llorente, Miguel de la, OSA, 266, 267.
 Pintado, Polonia, 272.
 Pinto, Bernabé, OSA, 116.
 Pintón, José, 46, 64, 72, 110.
 Piña, Esteban Idefonso de, OSA, 146.
 Pío V, papa, OP, santo, 192.
 — IX, papa, 330, 333, 398, 421, 451.
 — X, papa, santo, 5, 12, 32, 40, 48-49, 64, 78, 97, 109.
 Pizarro, Alonso, OSA, 131.
 Planas, Juan, OP, 47-48, 70, 108, 109, 111.
 Plaza, Gabriel, OSA, 144.
 Poblete, Miguel, 8, 94.
 Polacco, Renato, 487-488.

- Ponce de León, Basilio, OSA, 184.
 Pons, Jaime, 355.
 Pontes, Francisco, 327.
 Pontes y Cantelar, Vicente, OSA, 325-349.
 Popescu, O., 199.
 Porras, Antonio de, OSA, 255.
 Portugaleta, José María, OSA, 217.
 Pouget, Francisco Amado, 43, 49-50, 64, 67, 72, 91, 109, 111.
 Przywara, Erich, SJ, 185.
 Puansen (Puensen), Arturo Florentino, 47, 72, 110.
 Puente. Miguel de la, OSA, 119.
 Puertas, Andrés, OSA, 279.
 Puig, Sr., 365.
 Pumarino, Fulgencio, OSA, 197.
 Puno, Pedro, 50, 80, 99, 100, 109.

 Quevedo, Gabriel de, OSA, 147.
 Quijano, Alonso, OSA, 137, 260, 261.
 Quintero, Bernardo, OSA, 205, 208, 213.
 — Custodio, OSA, 223.
 Quiñones, Diego de, OSA, 141.
 Quirino, Carlos, 103, 104.
 Quiroga, Ignacio, OSA, 207, 213, 215.
 — Juan de, OSA, 148.
 Quirós, Alonso de, OSA, 119, 120.

 Rabanera, Diego, OSA, 117.
 Rada, Martín de, OSA, 235.
 Rama, Marcos, OSA, 146.
 Ramírez, Cristóbal, OSA, 131.
 — Esteban, OSA, 144.
 — Ildefonso Jofre, OSA, 135.
 — Juan, OSA, 211.
 — Juan (otro), OSA, 255.
 Ramo de San Juan Bautista, Cayetano, SchP, 60. 64. 67. 73, 76.
 Ramos, Bartolomé, OSA, 123, 124.
 — Gaspar, OSA, 146.
 Rano, Balbino, OSA, 372, 403, 489.
 Ravelo, Sr., 447.
 Real, Baldomero, OSA, 272-273.
 — Juan del, OSA, 280, 281.
 — Manuel, 272.
 Real de la Cruz, Martín, OP, 50-51, 67, 106, 108.

 Redondo, Felipe, 37, 38, 51-52, 70, 110, 111.
 Reguera, Ildefonso de la, OSA, 134.
 — Luis de la, OSA, 128.
 Reig, Enrique, 406.
 Reinoso, Inocencia, sor, OSA, 430.
 Reluz, Francisco, OSA, 120.
 Remolino, Alejandro, 83.
 Resines, Luis, 3-112.
 Retana, Wenceslao, 4, 5, 31, 33, 38.
 Rey, Jorge, OSA, 285.
 Reyes, Sr., 480.
 — Fernando de los, OSA, 118.
 — Ignacio, 436.
 — Juan de los, OSA, 119.
 — María Auxilio, 473.
 Ribero, Francisco, 142.
 Ricard, Robert, 3.
 Rico, Gregorio, OSA, 211, 215, 220.
 Rincón, Alonso del, OSA, 230.
 — Andrés, OSA, 208.
 — Antonio, OSA, 213.
 Riñame, Justo, OSA, 146.
 Ripalda, Jerónimo de, SJ, 6, 7, 8, 29, 30, 64, 67, 89, 101, 107, 109.
 Río, Nicolás del, OSA, 147.
 Riva, Juan Antonio de la, 30, 101.
 Rivadeneira, Diego de, OSA, 135, 138, 139.
 — Francisco de, OSA, 133.
 — Pedro de, OSA, 123.
 Rivas, padre, SJ, 429, 442.
 — Benito, OP, 36, 37.
 Ritzler, R., OFMConv, 332, 333.
 Rivera, Francisco, OSA, 217.
 Roberto Bellarmino, SJ, santo, 33, 34, 102, 109.
 Rocamora, Francisco, OP, 52-53, 97, 108, 110.
 Rocca, Angelo, OSA, 173.
 Rodero, Martín, OSA, 143.
 Rodríguez, Bartolomé, OSA, 116, 117.
 — Bernardino, OSA, 125.
 — Francisco, OSA, 123, 129, 130, 135.
 — Isacio, OSA, 5, 83, 225-324, 328, 341, 486, 488-489.
 — Isidoro, OSA, 261.
 — Joaquín, OSA, 203, 217, 219.

- José, OP, 53, 111.
 — — OSA, 141.
 — Juan, OSA, 117, 118, 120, 136, 143.
 — Pedro, OSA, 303, 304.
 — Tomás, OSA, 266, 267, 268, 270, 272, 273, 287, 288, 289, 298, 300, 301, 302, 304, 309, 310, 311, 312, 313, 324.
- Rodríguez de Carbajal, Rafael, 254.
 Rodríguez de Durán, María, 264.
 Rojas, Antonio de, OSA, 116.
 — Antonio de (otro), OSA, 209.
 — Diego, OSA, 209, 213, 215, 218.
 — Felipe, OSA, 203, 211.
 — Jerónimo de, OSA, 125.
 — José María, OSA, 205.
 — Narciso, OSA, 203, 208, 209, 213.
 — Pedro, OSA, 203, 217.
- Romero, Carlos José, OSA, 200, 203, 207, 211, 213, 219.
 — Jerónimo, OSA, 141, 143.
 — Juan, OSA, 129.
- Romero de Madridejos, Benito, OFM, 37, 51, 52, 111.
- Ronquillo, Luis, OSA, 255.
- Rosa, Francisco, OSA, 216.
- Rosales, Juan de, OSA, 119.
- Rosario, Severo M. del, 53, 90, 109.
- Rosenwald, Lessing, J., 103.
- Rosignoli, Carlos Gregorio, 53-54, 108.
- Rotger, Mateo, 355.
- Rubí, Rafael Ignacio, 380.
- Rufas, Leonardo de, OSA, 195.
- Ruiz, Agustín Ignacio, OSA, 205, 209, 219.
 — Alipio, OSA, 443, 459, 467.
 — Aureliano, OSA, 443.
 — Eduardo M., 423, 424.
 — Pedro, OSA, 120.
- Ruiz de Avendaño, Francisco, 128.
- Ruiz de Elvira, Juan, OSA, 135.
- Ruiz de Loizaga, Saturnino, OFM, 488.
- Ruiz de Matute, José, OSA, 146.
- Saa, Francisco de, 177.
- Sabatier, abate, 54, 64, 109, 111.
- Sádaba, padre, OAR, 31.
- Sáenz de San Nicolás, Manuel, OSA, 318.
- Sahagún, Tomás de, OSA, 118.
- Sáinz, Florentino, OAR, 62, 71, 80.
- Salabarrieta, Jacinto, OSA, 200, 201, 207, 208, 212, 216.
- Salamanca, Pedro de, OSA, 143.
- Salavarieta, José María, OSA, 204, 205, 209, 211, 215, 217, 220.
- Salazar, Domingo de, OP, 236.
 — Francisco de, OSA, 117, 122, 128.
 — José Abel, OAR, 183, 184, 198, 208, 214, 215.
 — Pedro, OSA, 223.
- Salgado, Gregorio Agustín, OSA, 196, 200, 203, 204, 207, 208, 212.
 — Manuel, OSA, 201, 213.
- Salinas, conde de, 179, 180, 181.
- Salmerón, Diego de, OSA, 124, 126.
 — Juan de, OSA, 127.
 — Juan de, 427.
 — Pedro, OSA, 134, 135.
- Salvatierra, José, OSA, 208.
- Salvá y Munar, Miguel, 352, 357, 364, 371, 373, 386, 406.
- Salvador de San Luis Gonzaga, OAR, 31.
- Sánchez, Alonso, OSA, 148.
 — Antonio, OFM, 20, 110.
 — Bernardo, OSA, 279.
 — Cristóbal, OSA, 114, 149.
 — Esteban, OSA, 123, 124, 125, 126.
 — Felipe, OSA, 126.
 — Juan, OSA, 6, 12, 15, 44, 55-59, 69, 70, 72-73, 106, 107, 110.
 — Juan (otro), OSA, 125, 130.
 — Martín, OSA, 136, 137, 139.
 — Sancho, 121, 126.
- Sánchez Arce y Peñuela, Antonio, 340.
- Sánchez Fraga, Benito, 59, 73, 98, 110.
- Sánchez Paredes, Enrique, 440.
- Sánchez de la Rosa, Antonio, 59, 107.
- Sánchez de Velasco, Pedro, OSA, 264.
- Sancho de Sta. Justa y Rufina, Basilio, SchP, 59-60, 67, 73, 76.
- Santa Cruz, Íñigo de la, OSA, 128.
- Santandreu Buñola, Margarita, sor, OSA, 373.
- Santarén, Hilario, OSA, 61.
- Santiago de Viterbo, OSA, beato, 184, 196, 486.

- Santiago, Benjamín, 84.
 Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 4-69:
passim; 169, 235-324: *passim*; 326,
 327, 329, 339, 432.
 Santillana, Joaquín, 443, 444, 454, 455,
 461, 469.
 — María de la Luz, sor, OSA, 437, 443,
 448, 453, 458, 459, 464.
 Santo Ángel, Nicolás de, OSA, 246, 247,
 249.
 Santos, José, OSA, 204, 208, 211.
 Saona, Gabriel de, OSA, 193.
 Sarmiento, Andrés, OSA, 123.
 Sauli, Antonio, 156, 172.
 Savelli, Mons., 164.
 Scandella, Juan Bautista, 333, 336.
 Schab, William H., 103.
 Scheller, M., 187.
 Schiaffinati, Nicolás Antonio, OSA, 276,
 277, 290, 295, 315.
 Sedeño, Miguel de, OSA, 135, 136.
 Segura, Francisco de, OSA, 135.
 — Ildefonso de, OSA, 133.
 Sefrin, P., OFMConv., 332, 333.
 Sejas, Juan de, OSA, 116.
 Sepúlveda, Luis de, OSA, 134.
 Seripando, Jerónimo, OSA, 184, 190,
 196, 221.
 Serrano, Juan, OSA, 133.
 — Rafael, 435.
 Sicard y Pérez, A., 222.
 Silva, Bardomiano, OSA, 457, 458, 459,
 460, 465.
 Silva y Mendoza, Diego de, 179.
 Silva Rego, Antonio da, 173.
 Siruela, Antonio de, OSA, 122.
 Sixto V, papa, 117.
 Sobrino, Juan, OSA, 124, 125, 126.
 Solano, Francisco, 29.
 — Pedro de, OSA, 136.
 Solier, Pedro de, OSA, 240-242, 245.
 Solórzano, Juan, OSA, 211.
 Soria, Francisco, de, OSA, 117.
 — Juan de, OSA, 140.
 Sosa, Feliciano de, OSA, 136, 137.
 — Miguel, 259.
 — Miguel (otro), OSA, 237.
 Sotomayor, Antonio de, OSA, 140.
 — Pedro de, OSA, 127, 128.
 Sousa, Lorenzo de, 172.
 — Manuel de, 172.
 Spinelli, card., 33.
 Streit, Robert, OMI, 3.
 Strozzi, Pedro, 175.
 Suárez, Francisco, OSA, 144.
 — Nicolás, OSA, 144.
 Summantico, Adeodato, OSA, 322.
 Tabuena, Diego de, OSA, 134.
 Tadeo Perusino, OSA, 114, 235.
 Talegón, Melitón, OSA, 54, 111.
 Tamayo, Pedro, OSA, 128, 140, 141,
 142.
 Tambungui Lampa, Ignacio, 21, 78, 81,
 82, 85, 110.
 Tapia, Fernando, OSA, 120.
 — Ignacio, OSA, 201, 219.
 — Juan de, OSA, 255.
 Taranjé, José, 372.
 Tarique, Cristóbal de, OSA, 236-237.
 Téllez de las Peñas, Rodrigo, OSA, 194.
 Temiño, Francisco, OSA, 120.
 Terrones, Juan, OSA, 145.
 Theotocópuli, Jorge Manuel, 115-116.
 Tinón, Juan, OSA, 201, 207.
 Tintorer, José, OSA, 267, 268, 287, 322,
 323.
 Tobar, Santiago, OSA, 284.
 Toledo, convento OSA, 113-149.
 Toledo, Lucas de, OSA, 124, 125.
 Tomás de Aquino, OP, santo, 190, 192.
 — de Strassburgo (de Argentina), OSA,
 184, 188, 189, 191, 192, 196.
 — de San Agustín, OSA, 146.
 — de San Jerónimo, OAR, 40, 89, 109.
 — de Villanueva, OSA, santo, 193.
 Torcuato, santo, 331, 333.
 Toreno, conde de, 326, 329.
 Torralba, Ildefonso de, OSA, 148.
 — Luis de, OSA, 123.
 Torre, Francisco de la, OSA, 120, 123,
 124.
 — Jerónimo de la, OSA, 215, 217, 222.
 Torres, Guadalupe, 439.
 — Juan de, OSA, 124, 138, 139.
 — Manuel, OSA, 217.

- Trapè, Agustín, OSA, 460.
 Travalloni, Fulgencio, OSA, 234.
 Travazos, Pedro, OSA, 142.
 Trellera, José, OSA, 200, 201, 204, 208, 210, 219.
 Trinidad de San Luis Gonzaga, sor, OSA, 430, 432, 437, 480, 481.
 Triviño, Jerónimo, OSA, 120.
 Troncoso y Siria, Marcos, 278.
 Tuacson (Tuason), Joaquín, 62, 109.
- Úbeda, Justo de, OSA, 132.
 Umaña, Justo, OSA, 203, 205, 211, 213.
 Urbano VII, papa, 163.
 — VIII, papa, 230, 256, 258.
 Uribe, Diego de, OSA, 243.
 Urquizu, Pedro, OSA, 278, 279.
 Ursúacar, Juan de, OSA, 117.
- Vaca, Antonio, OSA, 118, 121, 122, 123, 129.
 Vadillo, Guadalupe, sor, OSA, 419-483.
 — Leonildo, 422.
 — Paulina, 454.
 Valdelomar, Antonio de, OSA, 136.
 — Fernando de, OSA, 135.
 Valderrama, Juan de, OSA, 237.
 Valenzuela, Pedro, OSA, 132.
Valladolid, conv. OSA, 225-324.
 Valle, Juan del, OSA, 144.
 Vallejo, Francisco, OSA, 143.
 Valmaseda, Gaspár de, OSA, 121.
 Vargas, Alonso de, OSA, 126.
 — Andrés María, OSA, 203.
 — Antonio de, 254.
 — Antonio, OSA, 203, 205, 215, 220.
 — Francisco de, OSA, 132, 133, 134.
 — Francisco Melitón, 429.
 — Ildefonso de, OSA, 124, 144.
 — Joaquín, 424, 429, 431, 432, 433, 440.
 Vargas Sotomayor, Pedro de, OSA, 125.
 Vargas de Toledo, Alfonso, OSA, 184, 191.
 Vázquez, Andrés María, OSA, 203, 209, 215, 220.
 — Eugenio, OSA, 140.
 — Francisco Javier, OSA, 196, 210, 212, 214, 221, 281, 283, 284, 285, 291, 292, 318, 319, 320.
- Vega, Andrés de, OSA, 137.
 — Lope de, 429.
 — Luis de, OSA, 133.
 — Reginaldo, OSA, 467.
 Vega y Sotomayor, Fabio de la, 152, 158, 168, 169, 177-178.
 Vegas, Francisco, 339.
 — Benito de, OP, 176.
 Vela, Domingo, OSA, 211, 219, 220.
 — Francisco, OSA, 208.
 — Luis, OSA, 132.
 — Joaquín, OSA, 183.
 Velacanes, Martín de, OSA, 128.
 Velasco, Alonso de, OSA, 136, 137, 138, 140.
 — Antonio de, OSA, 117, 118, 119, 120.
 — José, OSA, 204, 207, 208, 210, 216.
 — Juan de, OSA, 131, 148.
 — Pedro de, OSA, 264-266, 319.
 Velázquez, Marcos, 129.
 Vélez, José, OSA, 142, 144, 145.
 Venegas, Matías, OSA, 126.
 Venero, Ventura S., 264.
 Vera, Francisco de, OSA, 128, 129.
 — Román M. de, OFM^{Cap}, 62.
 Vera y Luria, Pedro, 419, 441, 448, 450, 455, 456, 457.
 Veracruz, Alonso de, OSA, 184, 193, 212, 221.
 Veri, Tomás, 354.
 Vicente Ferrer, OP, santo, 37.
 — de San Nicolás, OSA, 127.
 Víctor Manuel II, rey de Italia, 398.
 Vidal, José, OSA, 398, 399.
 — Manuel, OSA, 167, 246, 264.
 Vila, José María, 436.
 Vilella, José, 354.
 Villa, Francisco, 438.
 Villacorta, Francisco, OSA, 315.
 Villahermosa, duque de, 161.
 Villalobos, Bernabé de, OSA, 252.
 — Diego de, OSA, 127.
 Villalonga, Venancio, OSA, 315.
 Villanova, conde de, 153.
 Villanueva, Sr., 447.
 — Eugenio, 62, 71, 80, 82, 109.
 — José de, OSA, 139.
 — Tomás de, OSA, 128.

- Villarruel, Antonio de, OSA, 134.
Villegas, Juan de, OSA, 118.
Villena, Joaquín de, 280.
Vivanco, Bernardo, OSA, 201, 207, 216.
Vivas, Manuel, OSA, 262, 263, 265, 275,
276, 278, 279, 280, 281, 282.
Vives, José, 332, 341.
— Jaime, 353.
Vives Artigues, Antonia, 353, 367.
Voci, A. M., 489.
- Wernicke, Michael, OSA, 489.
Whittaker, J., 489.
Wolf, Edwin, 39, 40, 102, 104.
- Xamardo, Melchor, OSA, 284.
- Yáñez, Domingo, OSA, 117.
Yermo, José María, 428, 429.
Ypma, Eelcko, OSA, 486.
Ysagun, Mariano, 84.
- Zaforteza, Sra., 374.
Zallo, Juan, OSA, 298, 299.
Zamora, Francisco de, OSA, 233, 234.
Zapata, Antonio, OSA, 144.
— Emiliano, 422, 438, 439.
— Miguel, OSA, 219.
Zárate, Martín de, OSA, 125.
Zegrí, Juan Nepomuceno, 339.
Zoritano, Ildefonso, OSA, 132.
Zuazo, Pedro de, OSA, 121, 129, 130.
Zubieta, Antonio, OSA, 205, 211, 215,
219.
— Víctor, OSA, 205.
Zubillaga, Félix, SJ, 3.
Zucchi, Nicolás, 38.
Zueco de S. Joaquín, Román, OAR, 35,
110.
Zurita, José de, OSA, 144.

ÍNDICE GENERAL DEL VOLUMEN LXVIII (1984)

	págs.
L. RESINES, <i>Estudio sobre los catecismos de Filipinas</i>	3-112
I. ARÁMBURO CENDOYA (+), OSA, <i>Las profesiones religiosas del convento de Toledo. Libro II (1574-1690)</i>	113-149
C. ALONSO, OSA, <i>Alejo de Meneses, OSA, (1559-1617) Arzobispo de Braga. III Parte: Virrey de Portugal (1614-1615)</i>	151-181
F. CAMPO DEL POZO, OSA, <i>Método y profesores de la Universidad de San Nicolás en Bogotá</i>	183-223
I. RODRÍGUEZ, OSA, <i>Maestros y lectores del Colegio de Valladolid</i>	225-324
J. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA, <i>El P. Vicente Pontes y Cantelar, OSA, Obispo de Guadix-Baza (1809-1893)</i>	325-349
T. APARICIO LÓPEZ, OSA, <i>Sebastián Gili Vives. El hombre y su obra</i> ..	351-417
L. CILLERUELO, OSA, <i>Semblanza de la Madre M. Guadalupe Vadillo, Restauradora de las Agustinas de Clausura de Méjico</i>	419-483
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	485-489
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	491-507

HISTORIA DE LA PROVINCIA AGUSTINIANA DEL
SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE FILIPINAS

por

ISACIO RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, OSA

- Vol. I: Bibliografía (1535-1620), Manila 1965, XXI-494 pp.
Vol. II: Bibliografía (1621-1740), Manila 1966, XVI-530 pp.
Vol. III: Bibliografía (1741-1840), Manila 1967, XVI-515 pp.
Vol. IV: Bibliografía (1841-1965), Manila 1968, XII-598 pp.
Vol. VII: Monumenta: *Registros de los Generales (1571-1735)*, Manila 1969, XXIII-459 pp.
Vol. VIII: Monumenta: *Registros de los Generales (1736-1834)*, Valladolid 1973, XXI-481 pp.
Vol. IX: Monumenta: *Bulario (1579-1900)*, Valladolid 1974, XXIII-562 pp.
Vol. X: Monumenta: *Cedulario Real (1536-1665)*, Valladolid 1976, XXIII-520 pp.
Vol. XI: Monumenta: *Cedulario Real (1666-1780)*, Valladolid 1980, XX-467 pp.
Vol. XII: Monumenta: *Cedulario Real (1781-1898)*, Manila 1980, XX-582 pp.
Vol. XIII: Monumenta: *Documentos históricos (1535-1566)*, Manila 1978, 593 pp.
Vol. XIV: Monumenta: *Documentos históricos (1567-1580)*, Manila 1978, XIX-585 pp.
Vol. XV: Monumenta: *Documentos históricos (1582-1591)*, Manila 1981, XIX-543 pp.
Vol. XVI: Monumenta: *Documentos históricos (1593-1604)*. Valladolid 1983, XXII-496 pp.

Precio: encuadernados (vol. I-III) 1.300 ptas.
rústica (todos) 900 ptas.

Pedidos: Edit. «Estudio Agustiniiano»
Paseo de Filipinas, 7
47007 VALLADOLID (España)
España

